REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 1163 | Bogotá, D. C., lunes, 31 de agosto de 2026 | EDICIÓN DE 227 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co — MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORMES

INFORMES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ejecución de Tratados Ley 947 de 2005, Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias 2025-2026.

Cancillería

S-GTAJI-26-024283

Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2026

Unidad de Correspondencia
Al Contestar cite Rad: **2026-1-S.S.1-000722** Id: **16555**
Fecha: 2026-08-18 Hora:15:28 N. Destinatarios:1
Correspondencia: 1 folio
Anexos: 1 CD

Honorable Senador
Luis Alfonso Mejía Nuñéz
Presidente de la Comisión Segunda
Senado de la Republica
Ciudad

Asunto: Informe al Congreso de la República sobre ejecución de tratados / Ley 947 de 2005

Honorable Senador:

De manera atenta, hago referencia a la Ley 947 de 2005, relativa al seguimiento de los convenios internacionales suscritos por Colombia, que en su artículo 1° establece:

> *"ARTÍCULO 1o. El Gobierno Nacional a través de la Cancillería presentará anualmente a las Comisiones Segundas de Relaciones Exteriores de Senado y Cámara dentro de los primeros treinta días calendario posteriores a cada período legislativo un informe pormenorizado acerca de cómo se están cumpliendo y desarrollando los Convenios Internacionales vigentes suscritos por Colombia con otros Estados y con Organismos Multilaterales."*

Para efectos de lo anterior, el artículo 2° dispone:

> *"ARTÍCULO 2o. Cada dependencia del Gobierno Nacional encargada de ejecutar los tratados internacionales de su competencia y requerir la reciprocidad en los mismos, trasladará la información pertinente al Ministerio de Relaciones Exteriores y este, a las Comisiones Segundas."*

Al respecto, se remite en medio magnético y por correo electrónico, el informe sobre la ejecución de los tratados vigentes para el Estado colombiano correspondiente al segundo periodo legislativo de sesiones ordinarias de la legislatura 2025-2026

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
Conmutador: (+57) 601 381400

El informe en mención contiene la relación de las acciones concernientes al cumplimiento, ejecución y desarrollo de los tratados que están en vigor para la República de Colombia, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2025 y el 20 de julio de 2026, junto con sus documentos de soporte respectivos.

Lo anterior, con base en la información reportada por los diferentes ministerios y entidades, que, en virtud de sus competencias legales, están encargados de ejecutar y gestionar el cumplimiento de los compromisos previstos en el marco de los tratados internacionales aplicables al Estado Colombiano.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEJÍA VILLAR
Director (E) de Asuntos Jurídicos Internacionales

ACUERDO ALIANZA DEL PACÍFICO

AP Manual Logístico 27 al 30 de enero de 2026

Alianza del Pacífico
Presidencia Pro Tempore
Colombia - 2025

MANUAL LOGÍSTICO

27 AL 30 DE ENERO DE 2026.
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

REUNIONES DE COORDINADORES NACIONALES, GRUPO DE ALTO NIVEL, CONSEJO DE MINISTROS Y CEREMONIA DE TRASPASO DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Índice

INTRODUCCIÓN 3
4 INFORMACIÓN GENERAL
SEDES DE LAS REUNIONES 5
8 PROGRAMA GENERAL
ACREDITACIONES Y CORTESÍAS 9
10 ALOJAMIENTO
TRANSPORTE 11
12 ALIMENTACIÓN
ENLACES DIPLOMÁTICOS 12
13 TRANSMISIÓN Y BILATERALES
DATOS DE INTERÉS 14

Gobierno de Colombia

Alianza del Pacífico

INTRODUCCIÓN

Bogotá se viste de gala para recibir a las delegaciones de la Alianza del Pacífico en un ciclo de encuentros que marcarán el cierre de la Presidencia *Pro Tempore* de Colombia y el inicio de una nueva etapa bajo el liderazgo de México. Entre el 27 y el 30 de enero de 2026, la capital colombiana será sede de las instancias técnicas y políticas esenciales para la continuidad y el fortalecimiento de este mecanismo de integración regional.

Estas jornadas incluirán las sesiones de los Coordinadores Nacionales y el Grupo de Trabajo para la Adhesión de Costa Rica (27 y 28 de enero), seguidas por la reunión del Grupo de Alto Nivel (29 de enero) y culminarán con la XII Cumbre Empresarial de la Alianza del Pacífico, el Consejo de Ministros y la Ceremonia de Traspaso de la Presidencia *Pro Tempore* (30 de enero). Cada uno de estos espacios representa un eslabón fundamental en la cadena de gobernanza del mecanismo, asegurando la implementación de sus mandatos vigentes y directrices, la coordinación interinstitucional y la definición de la agenda estratégica en concordancia con la Visión 2030 y sus prioridades temáticas.

Igualmente, en concurso con los Estados Parte Chile, Colombia, México y Perú junto con sus instancias técnicas, este escenario de cierre, balance y proyección permitirá una transición de la Presidencia que simboliza no solo un relevo en la conducción, sino también la renovación del compromiso colectivo con una Alianza más integrada, global, conectada y cercana a sus ciudadanos. Este momento refleja la solidez institucional y el espíritu colaborativo que han caracterizado al bloque desde su fundación.

El presente manual logístico ha sido elaborado con el fin de proporcionar a las autoridades y delegaciones asistentes información práctica y detallada para la organización de su viaje y su participación efectiva en cada uno de los eventos programados. Confiamos en que esta herramienta contribuya a una estancia productiva y fluida en Bogotá.

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE
República de Colombia

CAPITAL
Bogotá, D. C.
7,181.469 habitantes *

OTRAS CIUDADES
Barranquilla, Cali, Cartagena, Medellín y Santa Marta.

POBLACIÓN COLOMBIANA
52,216,000 habitantes. *

CLIMA
Tropical matizado por la altitud.

FORMA DE GOBIERNO
Democracia participativa, república unitaria.

RELIGIÓN
Libertad de cultos.

JEFE DE ESTADO
Gustavo Petro Urrego.

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
Rosa Yolanda Villavicencio Mapy.

MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Diana Marcela Morales Rojas

* FUENTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

Índice

SEDES DE LAS REUNIONES:

HOTEL HILTON CORFERIAS: COORDINADORES NACIONALES, GRUPO DE ALTO NIVEL, CONSEJO DE MINISTROS Y CEREMONIA DE TRASPASO.
HOTEL GRAND HYATT: CUMBRE EMPRESARIAL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.

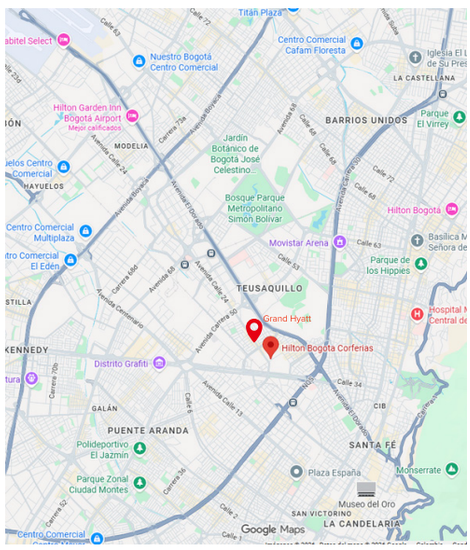

HOTEL HILTON CORFERIAS:

COORDINADORES NACIONALES, GRUPO DE ALTO NIVEL, CONSEJO DE MINISTROS Y CEREMONIA DE TRASPASO

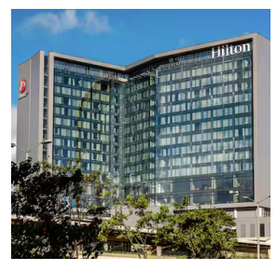

Dirección:
Carrera 37 # 24 - 67, Bogotá
https://www.hilton.com/es/hotels/bogcchh-hilton-bogota-corferias/

El lugar para las reuniones de la gobernanza del mecanismo es el Hotel Hilton CORFERIAS que se encuentra ubicado en el corazón de la ciudad de Bogotá, específicamente en el sector de CORFERIAS; en una locación a distancia intermedia entre el Aeropuerto Internacional El Dorado y el centro histórico, con proximidad a universidades, centros comerciales, parques y entidades de Gobierno.

HOTEL GRAND HYATT:

XII CUMBRE EMPRESARIAL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

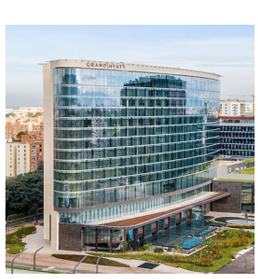

Dirección:
Calle 24a # 57 – 60, Bogotá
https://www.hyatt.com/grand-hyatt/es-ES/boggh-grand-hyatt-bogota

El Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico, presidido por la ANDI, alojará su Cumbre en el Hotel Grand Hyatt de Bogotá, ubicado cerca de Corferias y Salitre. A tan solo 5 minutos en automóvil y 25 minutos a pié del Hotel Hilton CORFERIAS se encuentra en camino del Aeropuerto Internacional EL Dorado al centro histórico, rodeado de otros hoteles, comercios, parques y entidades de Gobierno.

PROGRAMA GENERAL

Reunión de Coordinadores Nacionales y Grupo de Trabajo para la Adhesión de Costa Rica
Martes 27 y miércoles 28 de enero - 9:00 a 17:00
Lugar: Hotel Hilton CORFERIAS
Carrera 37 # 24 - 67
Nivel Directivo / Formato: 1+2

Reunión del Grupo de Alto Nivel
Jueves 29 de enero - 09:00 a 15:00
Lugar: Hotel Hilton CORFERIAS
Carrera 37 # 24 - 67
Nivel Viceministerial / Formato: 1+2

XII Cumbre Empresarial
Viernes 30 de enero - 08:00 a 17:00
Lugar: Hotel Grand Hyatt
Calle 24a # 57 – 60
Nivel Ministerial / Formato: 1+1 (citados de 08-00 a 10:00)

Consejo de Ministros
Viernes 30 de enero - 10:30 a 12:30
Lugar: Hotel Hilton CORFERIAS
Carrera 37 # 24 - 67
Nivel Ministerial / Formato: 1+2

Ceremonia de Traspaso
Viernes 30 de enero - 13:00 a 15:00
Lugar: Hotel Hilton CORFERIAS
Carrera 37 # 24 - 67
Nivel Ministerial / Formato: 1 / + Delegación en auditorio

ACREDITACIONES

Para confirmar y garantizar la participación de los integrantes de las delegaciones a cada una de las reuniones y eventos, se solicita a todos los países realizar el registro de asistencia del personal acreditado y proporcionar la información correspondiente a través del enlace de Registro de Acreditaciones al evento. El enlace deberá ser diligenciado a más tardar el 20 de enero de 2026.

Para las reuniones de Coordinadores Nacionales, Grupo de Trabajo para la Adhesión de Costa Rica, Grupo de Alto Nivel y Consejo de Ministros, el punto de acreditaciones estará habilitado en el Hotel Hilton CORFERIAS a partir de las 8:00 a.m. del día 27 de enero. Las acreditaciones de autoridades podrán ser recibidas por las delegaciones y con las mismas, las autoridades y delegaciones podrán ingresar a todos los eventos programados.

Para la confirmación de la participación en la XII Cumbre Empresarial de la Alianza del Pacífico, se recuerda que la presidencia del CEAP solicitó remitir la información al al correo **acortazar@andi.com.co** o al WhatsApp +57 316 445 8526.

CORTESÍAS

El gobierno de Colombia ofrece las siguientes cortesías a los Ministros y Viceministros de Relaciones Exteriores y de Comercio:

- Acceso a la sala VIP del Aeropuerto Internacional El Dorado.
- Servicio de transporte terrestre desde el aeropuerto hacia el hotel oficial y del hotel hacia los lugares donde se llevarán a cabo los eventos. - Cortesías intransferibles.
- Alojamiento en el Hotel Hilton CORFERIAS.

Para acceder a las mismas, se requiere la confirmación expresa de aceptación de la cortesía, registro de asistencia en el enlace de Acreditaciones, itinerarios y datos de contacto antes del 19 de enero de 2026, al correo electrónico **cncolalianzapacifico@cancilleria.gov.co** con copia a **robinson.ospina@cancilleria.gov.co** .

ALOJAMIENTO

La Presidencia *Pro Tempore* ofrecerá alojamiento de cortesía para los Ministros y los Viceministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior en el Hotel Hilton CORFERIAS, ubicado en la Carrera. 37 #24 29 (mismo lugar de las reuniones), durante la noche del 29 de enero de 2026 para Ministros y por las noches del 28 y 29 de enero de 2026 para Viceministros; lo anterior, sin posibilidad de modificar la fecha de estadía, por lo que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por la delegación correspondiente.

Para los demás integrantes de las delegaciones, los gastos de alojamiento correrán por cuenta propia. En ese sentido, se relacionan, a continuación, algunas opciones cercanas:

Hotel Sheridan Corferias:
Cra. 37a # 25-13, Teusaquillo, Bogotá
A 400 Mts del Hilton CORFERIAS
MAPA

SITIO WEB

Hyatt Place Bogotá:
Ac. 24 #40 - 47, Teusaquillo, Bogotá
A 550 Mts del Hilton CORFERIAS
MAPA

SITIO WEB

Black Tower Premium:
Av. 22 #43a-21, Teusaquillo, Bogotá
A 650 Mts del Hilton CORFERIAS
MAPA

SITIO WEB

Fairfield by Marriott:
Cra 51, #24-35, Bogotá
A 1.5 Kls del Hilton CORFERIAS
MAPA

SITIO WEB

TRANSPORTE

La Presidencia *Pro Tempore* asignará cortesías de transporte aeropuerto – hotel - aeropuerto a los Ministros y Viceministros de Relaciones Exteriores y de Comercio, Coordinadores Nacionales y delegaciones de los países miembros. Para ello, se requiere la confirmación de asistencia en el registro de acreditaciones, itinerarios y datos de contacto de las delegaciones antes del 20 de enero de 2026 al correo electrónico **cncolalianzapacifico@cancilleria.gov.co** con copia a **robinson.ospina@cancilleria.gov.co** . De no contar con esta información en el plazo establecido, el transporte de las delegaciones correrá por su cuenta.

Así mismo, se contará con transporte ida y regreso desde el Hotel Hilton CORFERIAS al Hotel Grand Hyatt, sede de la XII Cumbre Empresarial para el día 30 de enero de 2026; para lo cual se agradece seguir las indicaciones de las personas que actuarán como enlaces con cada delegación y del equipo organizador de los eventos.

El Aeropuerto Internacional El Dorado (IATA: BOG, OACI: SKBO), más conocido como Aeropuerto de El Dorado, es el principal aeropuerto de Colombia y se encuentra localizado dentro de Bogotá, en la Calle 26 #103-9. Actualmente conecta a Bogotá con más de 70 destinos nacionales e internacionales. La Avenida El Dorado es la vía principal de acceso al aeropuerto.

A continuación, se presentan alternativas de servicios de transporte y se recomienda utilizar transporte oficial del aeropuerto para sus desplazamientos, como por ejemplo: Taxis Libres (Atención Vía WhatsApp: (+57) 310 211 1111 o en sus aplicaciones móviles) y RTaxi (Atención Vía telefónica: (+57601) 8111111 o en sus aplicaciones móviles). Adicionalmente, se recomienda el uso de aplicaciones de transporte por arrendamiento en las plataformas Android y Apple, para solicitar servicio de taxi o carro particular como Cabify o Uber.

ALIMENTACIÓN

Para todas las delegaciones, los almuerzos y refrigerios ofrecidos en la estación de café durante los eventos, según sus respectivas agendas, serán ofrecidos por la Presidencia *Pro Tempore* durante los días 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026. En el enlace de Registro de Acreditaciones se solicita informar sobre restricciones alimentarias (no preferencias).

Otros gastos de alimentación serán asumidos por cada delegación. Se presenta un listado de restaurantes cercanos a la zona histórica de la Candelaria en la Sección de Datos de Interés.

ENLACES DIPLOMÁTICOS Y LOGÍSTICOS

Para efectos de garantizar el acompañamiento a las delegaciones y las altas autoridades, se asignarán enlaces logísticos para las reuniones de Coordinadores Nacionales y del Grupo de Alto Nivel , al igual que enlaces diplomáticos para los Ministros.

En ese sentido, una vez suministrada la información completa mediante el registro de acreditaciones, los enlaces se pondrán en contacto para las coordinaciones correspondientes; por lo que se agradece atender las orientaciones que se proporcionarán a través de ellos durante los eventos, al igual que en los días previos a los mismos.

TRANSMISIÓN EN VIVO Y CONEXIÓN HÍBRIDA

Las reuniones de Coordinadores Nacionales, Grupo de Trabajo para la Adhesión de Costa Rica, Grupo de Alto Nivel y Consejo de MInistros serán presenciales; no obstante se contará con conexión remota para parte de las delegaciones que así lo requieran y según acreditación de las delegaciones para los días 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026. El enlace de conexión se enviará oportunamente a los acreditados.

Adicionalmente, la Ceremonia de Traspaso de la Presidencia *Pro Tempore* de la Alianza del Pacífico contará con transmisión en vivo. El enlace será enviado y difundido con anterioridad al evento.

Se contará con cubrimiento de medios de comunicación.

COORDINACIÓN DE REUNIONES BILATERALES

Si alguna de las delegaciones tiene interés de coordinar reuniones bilaterales, puede informar de la solicitud antes del 20 de enero de 2026, a cncolalianzapacifico@cancilleria.gov.co con copia a robinson.ospina@cancilleria.gov.co con los datos de contacto de la persona designada por la delegación para tal coordinación. Desde este canal se direccionará al área geográfica correspondiente quien coordinará la disponibilidad con las contrapartes que se requieran y gestionará el espacio para la reunión.

DATOS DE INTERÉS

CÓDIGO DE VESTUARIO
Para las actividades a desarrollar en el marco de los diferentes eventos se sugiere utilizar traje formal.

CLIMA
Bogotá tiene una temperatura promedio de 15° C, siendo variable entre los 9° y 20° C. Durante el mes de enero y en el sector de la ciudad en donde se encuentran ubicados los Hoteles Hilton CORFERIAS y Grand Hyatt suele presentarse clima lluvioso y vientos fríos, por lo que se recomienda portar abrigo; no obstante, la temperatura en algunos momentos del día puede llegar a los 19°.

MONEDA
La unidad monetaria en Colombia es el peso colombiano. Actualmente, esta divisa tiene en circulación cinco tipos de monedas y billetes de seis valores distintos.

TRM: la cotización oficial del dólar para el 15 de enero de 2026 es de 1 USD = 3,655.16 COP. El precio tiene variaciones diarias.

El cambio de las principales divisas es posible realizarlo en los aeropuertos, así como en las casas de cambio que se encuentran con facilidad en las cercanías de los hoteles recomendados. En estos establecimientos la cotización es diferente y puede encontrarse a cambios más favorables.

IMPUESTOS
En Colombia la tarifa general del IVA es del 19% y es aplicable tanto a bienes como servicios, que pueden ser gravados, excluidos, exentos o no sometidos.

PROPINAS
La propina puede ser sugerida por el establecimiento de comercio, pero en ningún caso podrá exceder el 10% del valor total de la cuenta. Las propinas son voluntarias, aunque acostumbradas. Los establecimientos de comercio deben informar previa y expresamente al consumidor sobre la voluntariedad de la propina, a través de las cartas, listas de precios o avisos fijados en el establecimiento.

TELEFONÍA
Las siguientes empresas prestan el servicio de Telefonía Móvil Celular (TMC) en Colombia: Comcel S.A (Claro), Colombia Telecomunicaciones S.A Esp. (Movistar), Colombia Móvil S.A Esp. (Tigo), Novator Partners (Wom).

(+57)	Código Internacional de Colombia
(60+1)	60 + El Indicativo de Bogotá D.C.

• **Llamadas locales (de fijo a fijo dentro de la misma ciudad):**
60 + número que identifica la región + número de teléfono.
• **Llamadas larga distancia nacional (de fijo a fijo a diferente ciudad):**
60 + número que identifica la región + número de teléfono.
• **Llamadas de fijo a celular:**
Marcar directamente el número del celular.
• **Llamadas de celular a fijo:**
60 + número que identifica la región + número de teléfono.

CORRIENTE ELÉCTRICA
Enchufe americano que suele operar con voltaje bajo, entre 100 V y 127 V.
Frecuencia: 60 Hz.
Clavijas: Tipo A / B. Tomacorriente diferente requiere de un adaptador para su uso.

SERVICIOS DE SALUD Y EMERGENCIA

En caso de alguna emergencia, se recomienda dirigirse a los siguientes hospitales:

- Clínica Universitaria Colombia (a 3,2 km del Hotel Hilton CORFERIAS): Calle 23 # 66-46.
- Clínica Marly (a 5,0 km del Hotel Hilton CORFERIAS): Cl. 50 # 9 - 67.
- Hospital San Ignacio (a 4,8 km del Hotel Hilton CORFERIAS): Cra. 7 #40-62.
- Clínica Palermo (a 3,6 km del Hotel Hilton CORFERIAS): Cl. 45c #22-02.

Números de seguridad

- Policía Nacional: 112 o 123.
- Defensa Civil: 144 o +57 (1) 640 0090 en Bogotá, D.C.
- Emergencias: 123 (atención de ambulancias).

Es importante indicar que, en caso de cualquier emergencia que requiera hospitalización, los gastos hospitalarios correrán por cuenta de los pacientes; por lo cual se recomienda revisar las coberturas de pólizas o seguros de salud y emergencias de viaje.

RESTAURANTES ZONA SALITRE, LA CANDELARIA Y CENTRO ORIENTE.

RESTAURANTE	UBICACIÓN	COCINA	PÁGINA WEB
Padre	Cra 9 # 9-83	Parrilla Colombiana e internacional	CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL SITIO
Bistro Origen	Cra. 4 #12 C 88	Región Pacífico colombiana	CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL SITIO
Marcha	Calle 11 # 4-93	Mediterránea	CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL SITIO
Central Cevichería	Call.e 24a # 60-49	Región Caribe colombiana	CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL SITIO
Inkantu	Av Calle 26 #62-47	Peruana	CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL SITIO
El Barrio	Calle. 39 #21-11	Colombiana	CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL SITIO
Rio	Calle. 61 #5-20	Colombiana de autor	CLIC AQUÍ PARA ACCEDER AL SITIO

OFERTA CULTURAL

MUSEO NACIONAL
Uno de los más antiguos de América, con 17 salas permanentes, con cerca de 2.500 obras y objetos, símbolos de la historia y el patrimonio nacional. Igualmente cuenta con un calendario de exposiciones temporales.
Dirección: Carrera 7 N. 28-66.
Horario: Martes a domingo - 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

CLIC AL SITIO WEB

MUSEO DEL ORO
Exposición de piezas de orfebrería y alfarería de culturas indígenas durante el periodo precolombino en Colombia.
Dirección: Carrera 5 #15-82
Horario: Martes a sábado de 9:00 a. m. a 7:00 p. m.
Domingos y festivos de 10:00 a. m. a 5:00 p. m.

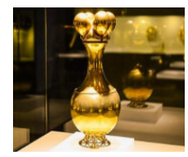

CLIC AL SITIO WEB

PASAJE RIVAS
En Bogotá hay un mítico escenario en el que podrás apreciar con detalle el trabajo artesanal: réplicas genuinas, piezas originales y objetos muy típicos de la ciudad y el país.
Dirección: Cra. 10 # 10 – 54
Horario: Domingo a domingo de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

CLIC AL SITIO WEB

OFERTA CULTURAL

MONSERRATE
Con una altura de más de 3000 metros sobre el nivel del mar el cerro de Monserrate nos ofrece una vista de Bogotá única, al cual se puede llegar en teleférico y funicular.
Dirección: Carrera 2 Este No. 21-48 Paseo Bolívar
Horario: Lunes a Sábados - 6:30 a.m. a 10 p.m.
Domingo - 5:30 a.m. a 6:00 p.m.
Festivos - 6:30 a.m. a 6:00 p.m.

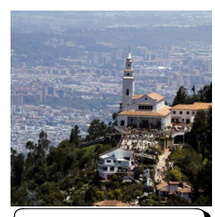

CLIC AL SITIO WEB

JARDÍN BOTÁNICO
Colección Numismática del Banco de la República desde 1996.
Dirección: Calle 11 #4-93
Horario: Lunes 9:00 a.m. a 7:00 p.m.; miércoles a sábado 9:00 a.m. a 7:00 p.m.; y domingo 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

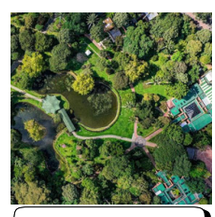

CLIC AL SITIO WEB

USAQUÉN
Sobresale la Iglesia de Santa Bárbara de Usaquén, que data de mediados del siglo XVII. Se puede caminar por calles estrechas, comprar artesanías y visitar restaurantes elegantes y de comida típica, al igual que bares y otros locales.
Dirección: Carrera 6 A # 118 - 03
Horario: no aplica.

CLIC AL SITIO WEB

Agenda *ad hoc* febrero de 2026

III Reunión del Grupo ad hoc para a la adhesión de Costa Rica al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico
23 de febrero de 2026
11 CL; 10 CO/PE; 9 MX
Modalidad virtual

AGENDA PROPUESTA

1. Palabras de bienvenida
2. Adopción de la agenda
3. Reporte de las mesas de negociación:
   - Acceso a mercados de bienes
   - Inversión y servicios
   - Compras públicas
   - Servicios financieros
4. Propuesta de fecha I y II Ronda de Negociación.
   - 20 abril, virtual
   - 4 noviembre, Ciudad de México
5. Propuesta de agenda para reunión con Costa Rica.
6. Próximos pasos.

Agenda Reunión CN 26 de febrero de 26

Reunión de Coordinadores Nacionales
26 de febrero de 2026
Virtual
(Mx 9:00 am) (Col-Per 10:00 am) (Cl 12:00 pm)

AGENDA

1. **Palabras de bienvenida de las delegaciones y aprobación de la agenda.**
2. **Presentación del Calendario AP 2026.**
3. **Prioridades para la PPT a cargo de México:**
   - Secretaría de Relaciones Exteriores (Daniel Cámara);
   - Secretaría de Economía (Alberto Jiménez);
   - Secretaría de Hacienda y Crédito Público (María Amoroso, Subdirectora en la CN).
4. **Estrategia de Cooperación con Estados Observadores 2026.**
5. **Preparativos por país para el Día de la Alianza del Pacífico.**
6. **Estado de las firmas pendientes de instrumentos legales.**
7. **Gestión/próximos pasos de la actividad de reflexión sobre el relacionamiento externo.**
8. **Informe de Gestión de la AP-Net.**
9. **Revisión de prioridades en la coyuntura del Plan de Trabajo AP-ANSEA**
10. **Otros.**

Guía del Inversionista en Turismo de la AP 2026

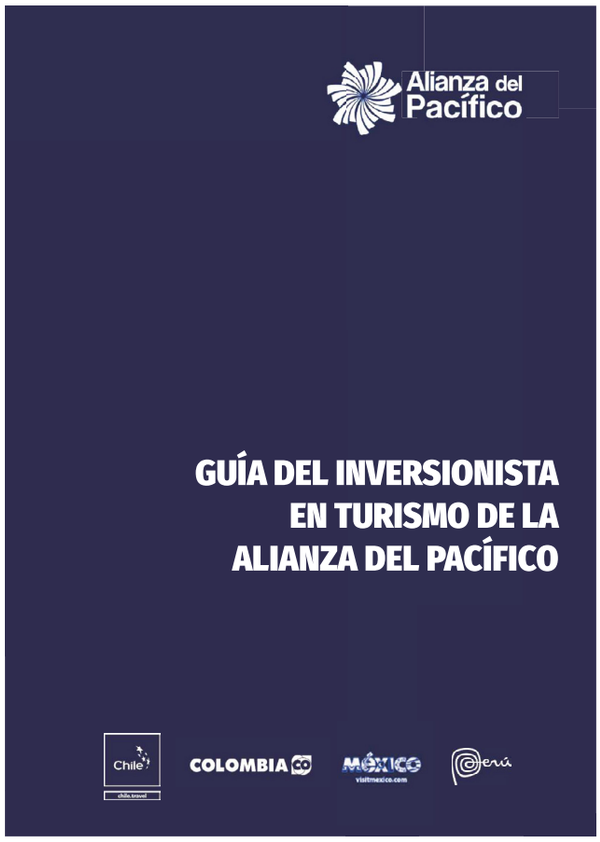

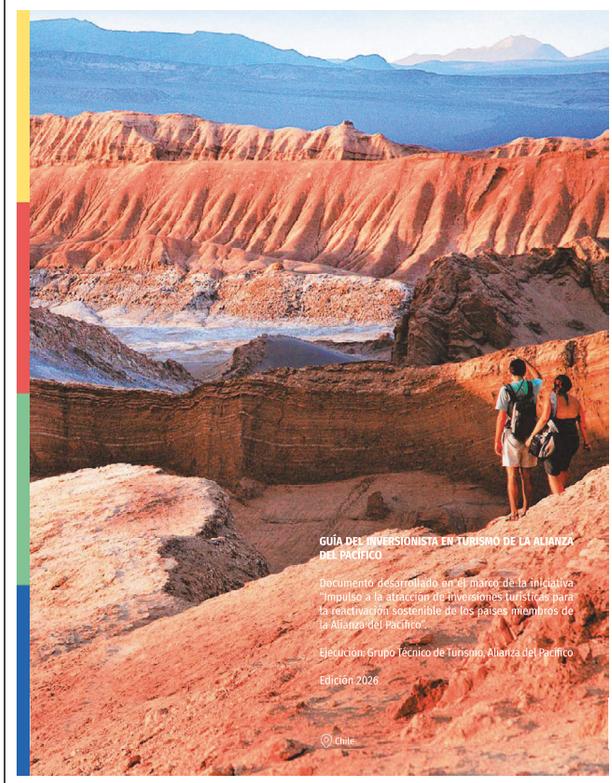

ÍNDICE

1. ALIANZA DEL PACÍFICO 4
2. ÍNDICES GENERALES QUE HABLAN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 7
3. UN BLOQUE ESTABLE MACROECONÓMICAMENTE 9
4. INVERTIR EN LA ALIANZA DEL PACÍFICO 17
5. NORMATIVAS Y ORGANISMOS QUE APOYAN LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES 21
6. PANORAMA DE NUESTRO SECTOR TURÍSTICO 29
7. INSTRUMENTOS QUE INCENTIVAN LA INVERSIÓN TURÍSTICA 36
8. CONTACTOS 46

Somos la Alianza del Pacífico, constituida formal y jurídicamente el 2012 y con la necesidad de conformar un área para la integración económica y comercial regional con proyección hacia la región Asia-Pacífico.

Compuesta por **CHILE**, **COLOMBIA**, **MÉXICO** y **PERÚ**, *como países miembros, quienes impulsan el crecimiento, desarrollo y competitividad de sus economías, mediante acuerdos comerciales basados en la libre circulación de bienes, servicios y capitales.*

El bloque persigue convertirse en una *referencia mundial de negocios y oportunidades* donde entre sus principales mercados objetivo es el del litoral asiático del Pacífico, como una de las regiones fundamentales de la economía global.

La Alianza del Pacífico *es una potencia estratégica* dado que:

- Es un *proceso de integración abierto e incluyente,* constituido por países con visiones afines de desarrollo y promotores del libre comercio como impulsor de crecimiento.
- Es una *iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección* para los negocios.
- En conjunto las economías de los países miembros ocupan el *octavo sitio a nivel mundial.*
- Se orienta hacia la *modernidad, el pragmatismo y la voluntad política* para enfrentar los retos del entorno económico internacional.
- Ofrece *ventajas competitivas para los negocios internacionales*, con una clara orientación a la región Asia-Pacífico.

Al 2030 la Alianza del Pacífico busca enfocar sus trabajos en cuatro ejes:

Alianza del Pacífico más integrada: en 2030 será un bloque comercial que crece de forma sostenible, dependerá menos de materias primas y contará con un mercado más competitivo, más eficiente, productivo y plenamente integrado.

Alianza del Pacífico más global: para 2030 la presencia y relaciones conjuntas fuera del bloque habrán crecido, consolidándose como el referente de un modelo de integración ambicioso y pragmático en el mundo, en especial en América Latina y el Asia-Pacífico. La Alianza del Pacífico continuará promoviendo el libre comercio y la globalización.

Alianza del Pacífico más conectada: al año 2030, los ciudadanos y empresas de la Alianza del Pacífico estarán conectados digitalmente teniendo acceso a toda la información disponible y a una mayor comunicación que impulse las relaciones a todos los niveles.

Alianza del Pacífico más ciudadana: gracias a que la Alianza del Pacífico gozará de la libre circulación de personas, se caracterizará por proveer oportunidades laborales, académicas, culturales y de negocios a sus ciudadanos, que coadyuven a consolidar una identidad ampliamente reconocida basada en valores, principios, costumbres y una visión común. Se habrá reforzado el diálogo y los programas estratégicos entre gobiernos, empresarios, academia y sociedad civil, en beneficio de los cuatro países.

La organización es liderada por los presidentes de los países miembros, vinculados bajo la estructura de acuerdo marco, el Consejo de Ministros, la participación de grupos y coordinadores nacionales, además de grupos técnicos. Se compone de un Consejo de Cooperación, un Consejo Empresarial CEAP, Consejo de Ministros de Finanzas y una Comisión Interparlamentaria. Asimismo, existe un protocolo comercial con participación de la Comisión de Libre Comercio con sus Comités y Subcomités. La Alianza del Pacífico, además, cuenta con 61 Estados observadores.

1. ORGANIGRAMA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.

Diciembre 2025

Fuente: Alianza del Pacífico, www.alianzapacífico.net

En cuanto a la *competitividad de los países*, según el *Índice de Competitividad Global del año 2019 del Foro Económico Mundial*, Singapur, Estados Unidos, Hong Kong, Países Bajos y Suiza se posicionaron como los 5 más competitivos de la lista. *Chile, México, Colombia y Perú se posicionaron dentro de los 65 países más competitivos de la lista, ubicándose en los puestos 33°, 48°, 57° y 65° respectivamente.*

Según el *Doing Business Index* (Índice de Facilidad para Hacer Negocios) publicado en 2020 por el Banco Mundial, Nueva Zelanda, Singapur, Hong Kong, Dinamarca y Corea del Sur se posicionan como los primeros 5 países del ranking. *Chile, México, Colombia y Perú se encuentran en los puestos 68°, 69°, 77° y 90° respectivamente de un total de 190 países que pertenecen al listado.*

La Marca País hace referencia a los valores intangibles, la reputación y la imagen de marca de un país a través de distintos puntos como pueden ser el turismo, la cultura, los deportes, las empresas y/o los organismos públicos de cada país, constituyéndose en una valiosa herramienta para posicionar a los países como destinos atractivos para las inversiones.

El *Índice de Desarrollo Humano de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)* es una medida compuesta que se utiliza para evaluar el bienestar humano en un país y se basa en tres dimensiones: *la esperanza de vida, el acceso a la educación y el ingreso per cápita.*

CHILE

Ocupó la posición 45° de 189 países el año 2024 con datos del 2022 (bajó tres puestos respecto al año 2021) con un índice de 0,878. Si bien con el correr de los años dicho índice se fue incrementando en el caso de Chile, en cuanto a la posición en el ranking, desde 2010 oscila entre los puestos 47° y 42° mostrando una tendencia creciente.

COLOMBIA

Al 2023 se ha ubicado en la posición 83°[1]*, con un índice de 0,788 y en los últimos diez años ha estado variando sus posiciones entre la 83° y 89°.*

MÉXICO

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dio a conocer que *México* presentó una mejoría respecto al Índice de Desarrollo Humano (IDH) al ubicarse en la posición 81 de 193 países evaluados.

En el caso de México, el Informe señala que el país alcanzó, en 2023, un valor de 0.789 en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), ubicándose en la posición 81 a nivel mundial, lo que representa un aumento de 0.006 con respecto a 2022 (0.8%).

En particular, estos resultados señalan ligeros aumentos en las dimensiones de salud (1.1 años más de esperanza de vida al nacer) e ingreso (2.2% de crecimiento con respecto a 2022).

Respecto a la esperanza de vida, el informe colocó al país en *75.1 años*, esto representa 1.1. años más que en 2022, mientras que los ingresos registraron un 2.2 % de crecimiento en relación con el mismo periodo, pues se ubicaron en 21 mil 813 dólares al año.

Sobre años esperados de escolaridad y años promedio de escolaridad, el país registró 14.5 y 9.3, respectivamente.

PERÚ

Con un índice mostrando una tendencia levemente creciente en el desarrollo humano de la población del PERÚ, *el país alcanzó su ubicación más baja en el ranking en el año 2010, ubicándose en la posición 90° y al 2019 la más alta, 79°. Al año 2021 se ha posicionado en el lugar 84°* con un índice de 0,762.

[1] *https://hdrundp.org/system/files/documents/global-report-document/hdr2025reporten.pdf*

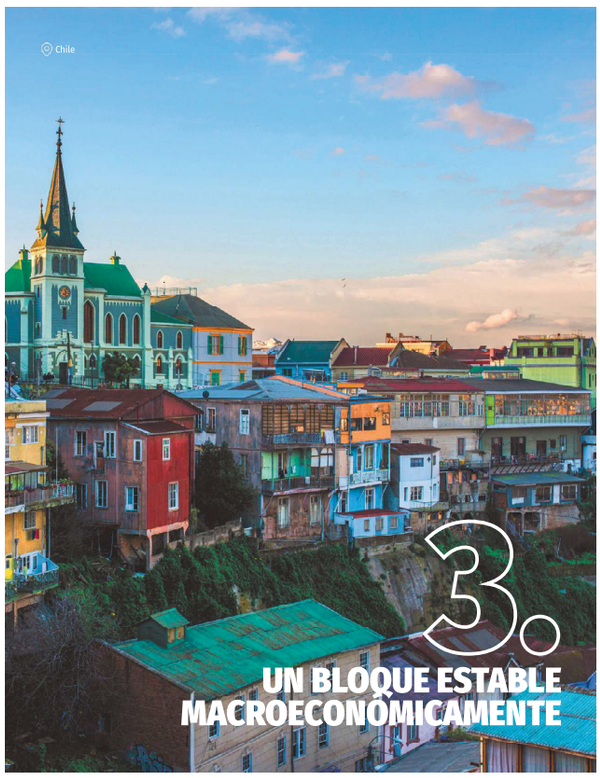

La *población total del bloque es de 238 millones de personas* y el bloque de manera conjunta cuenta con un Producto Interno Bruto (PIB-PBI) per cápita promedio de *2.680.149 millones de euros*, según datos recientes.[1]

Representa el *41,9% del Producto Interno Bruto de América Latina y el Caribe en 2023 y atrae el 40,2% de los flujos de inversión extranjera directa* recibida en América Latina y el Caribe en 2022.

NIVEL ACTIVIDAD ECONÓMICA

La economía de **CHILE** es considerada la quinta economía más grande de Latinoamérica en términos de PIB, detrás de Brasil, México, Argentina y Colombia, *se caracterizó en sus últimos años por su libertad económica, desarrollo financiero y aumentar su competitividad.*

COLOMBIA *tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en una regla fiscal moderna,* que proveen buena base para asegurar la estabilidad macroeconómica como ingrediente clave para la reducción de la pobreza. Cuenta una posición estratégica por su ubicación geográfica, abundantes recursos naturales y una población joven y emprendedora.

MÉXICO *es una economía con especial fortaleza en el sector de servicios.* En el 1er Trimestre de 2025, este sector representó el 59.90% del PIB y el 64.3% de la fuerza laboral, seguido por el sector industrial con el 31.14% del PIB y el 24.70% de la fuerza laboral, y el sector primario con el 3.30% del PIB y el 10.40% de la fuerza laboral.

Los fundamentos macroeconómicos de **PERÚ** *se han mantenido sólidos.* La deuda pública como porcentaje del Producto Bruto Interno es baja, las reservas internacionales son considerables y el Banco Central de Reserva del Perú – BCRP- es confiable. Al mismo tiempo, la economía peruana se enfrenta a importantes desafíos estructurales de reducción del sector informal, mejora de servicios gubernamentales, educación y la salud.

[1] https://datosmacro.expansion.com/paises/grupos/alianza-pacifico?utm

2. RESUMEN DATOS ACTIVIDAD ECONÓMICA.

INDICADORES				
Variación anual Producto Interno Bruto (en porcentaje anual)	2024: 2,6%	2024: 1,6%	2024*: 1,6%	2024: 3,3%
	2023: 0,5%	2023: 0,7%	2023*: 1,8%	2023: -0,4%
	2022: 2,2%	2022: 7,3%	2022: 3,1%	2022: 2,8%
	2021: 11,3%	2021: 10,8%	2021: 4,9%	2021: 13,4%
	2020: -6,1%	2020: -7,2%	2020: -8,2%	2020: -10,9%
	2019: 0,6%	2019: 3,2%	2019: -0,2%	2019: 2,2%
	2018: 4,0%	2018: 2,6%	2018: 2,2%	2018: 4,0%
	2017: 1,4%	2017: 1,4%	2017: 2,3%	2017: 2,5%
	2016: 1,8%	2016: 2,1%	2016: 2,4%	2016: 4,0%
	2015: 2,2%	2015: 3,0%	2015: 3,3%	2015: 3,3%
	2014: 1,8%	2014: 4,5%	2014: 2,9%	2014: 2,4%

INDICADORES				
Inflación (en porcentaje anual)	2024: 4,5%	2024****: 5,2%	2024***: 4,2%	2024: 2,4%
	2023: 3,9	2023: 9,3%	2023***: 4,7%	2023: 6,3%
	2022: 12,8%	2022: 13,1%	2022: 7,8%	2022: 7,9%
	2021: 7,2%	2021: 5,6%	2021: 7,4%	2021: 4,0%
	2020: 3,0%	2020: 21,6%	2020: 3,2%	2020: 1,8%
	2019: 3,0%	2019: 3,8%	2019: 2,8%	2019: 2,1%
	2018: 2,6%	2018: 3,2%	2018: 4,8%	2018: 1,3%
	2017: 2,3%	2016: 4,1%	2017: 6,8%	2017: 2,8%
	2016: 2,7%	2016: 5,8%	2016: 3,4%	2016: 3,6%
	2015: 4,4%	2015: 6,8%	2015: 2,1%	2015: 3,5%
	2014: 4,6%	2014: 3,7%	2014: 4,1%	2014: 3,2%
Desocupación (en porcentaje anual)	2024: 8,5%	2024****: 10,2%	2024: 2,4%	2024: 6,6%
	2023: 8,7%	2023: 10,2%	2023: 2,8%	2023: 6,9%
	2022: 7,9%	2022: 11,2%	2022: 3,0%	2022: 7,7%
	2021: 8,8%	2021: 13,8%	2021: 3,7%	2021: 11,3%
	2020: 10,5%	2020: 16,5%	2020: 4,0%	2020: 12,8%
	2019: 7,2%	2019: 10,9%	2019: 3,1%	2019: 6,6%
	2018: 7,4%	2018: 10%	2018: 3,6%	2018: 6,7%
	2017: 7%	2017: 9,7%	2017: 3,3%	2017: 6,9%
	2016: 6,7%	2016: 9,5%	2016: 3,6%	2016: 6,7%
Consumo (en porcentaje variación anual a precios constantes)	2024: 1,4%	2024: 1,4%	2024: 2,8	2024: 2,8%
	2023: -3,5%	2023: 0,6%	2023: 4,4	2023: 0,1%
	2022: 2,5%	2022: 9%	2022: 6,6%	2022: 3,5%
	2021: 19,4%	2021: 13,8%	2021: 8,4%	2021: 12,5%
	2020: -6,6%	2020: -4,2%	2020: -11,0%	2020: -9,9%
	2019: 0,7%	2019: 4,3%	2019: 0,7%	2019: 3,2%
	2018: 3,6%	2018: 4%	2018: 2,5%	2018: 3,8%
	2017: 3,8%	2017: 2,3%	2017: 3,3%	2017: 2,6%
	2016: 4,1%	2016: 1,6%	2016: 4,1%	2016: 3,7%

*Fuente: Elaboración propia con base en el Banco Central de Chile, Instituto Nacional de Chile (INE). Cuentas nacionales, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial * Proyecciones del Fondo Monetario Internacional, ** Proyecciones Banco Central de Chile, *** Proyecciones Banco Central de México. **** Datos proyectados para final de año.*

3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB-PBI), 2010-2024*. VARIACIÓN INTERANUAL. EN PORCENTAJE.

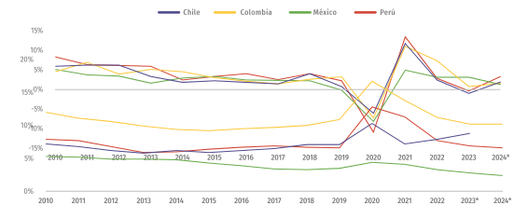

*Fuente: Elaboración propia en base al Banco Central de Chile, Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, Banco de la República de Colombia y Fondo Monetario Internacional, *Proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI)*

4. INFLACIÓN, 2010-2024*. EN PORCENTAJE ANUAL.

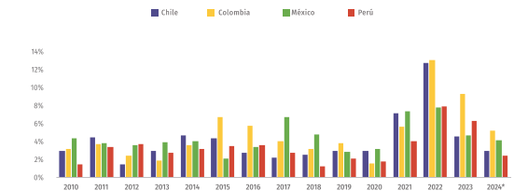

*Fuente: Elaboración propia en base al Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, Banco de la República de Colombia y Fondo Monetario Internacional, *Proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI)*

5. DESOCUPACIÓN, 2010-2024*. EN PORCENTAJE ANUAL.

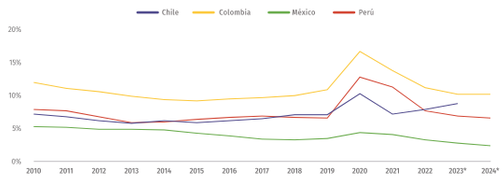

*Fuente: Elaboración propia en base al Instituto Nacional de estadísticas de Chile, Banco Central de México y Fondo Monetario Internacional, *Últimos datos disponibles*

6. CONSUMO PRIVADO, 2010-2024*. VARIACIÓN INTERANUAL A PRECIOS CONSTANTES.

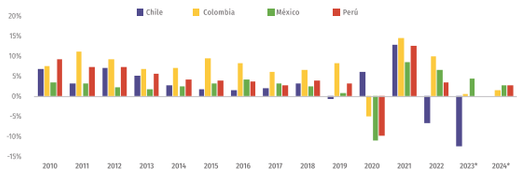

*Fuente: Elaboración propia en base al Instituto Nacional de estadísticas de Chile, Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia y Fondo Monetario Internacional, *Datos acumulados al I Trim.*

Según el Banco Central de Chile, el *saldo comercial en* **CHILE** durante los últimos años ha sido deficitario, es decir, las importaciones de bienes y servicios superaron las exportaciones en millones de dólares a precios constantes.

7. COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS EN CHILE. 2010-2022.
EN MILLONES DE USD A PRECIOS CONSTANTES.

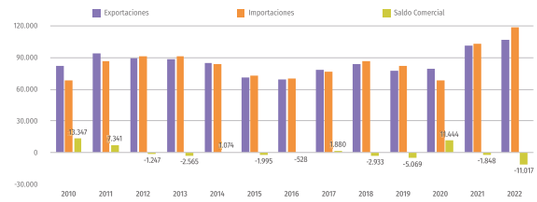

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Central de Chile

En el *caso de* **COLOMBIA,** la balanza comercial fue consistentemente deficitaria de 2014 a 2024, con déficits especialmente elevados en 2015 y 2021 y una reciente tendencia a la reducción por recortes en importaciones.

8. COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS EN COLOMBIA. 2014-2025*.
EN MILLONES DE USD A PRECIOS CONSTANTES.

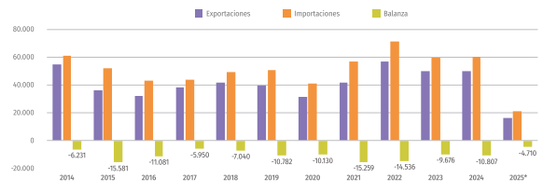

Fuente: DIAN-DNAE (IMPO) Actualizado el 20 de junio de 2025.

En cuanto a las *exportaciones de* **MÉXICO,** los principales productos que el país envía al extranjero son: cerveza, frutas y verduras, autopartes, entre otros. Hasta 2018 las importaciones superaban a las exportaciones, dejando saldos negativos *A partir de 2019 la tendencia se revierte, en donde las exportaciones se incrementan significativamente dejando una balanza comercial positiva hasta 2021 en donde se vuelve a registrar déficit comercial.*

9. BALANZA COMERCIAL DE MERCANCÍAS DE MÉXICO. 2012-2024.
EN MILLONES DE USD A PRECIOS CONSTANTES.

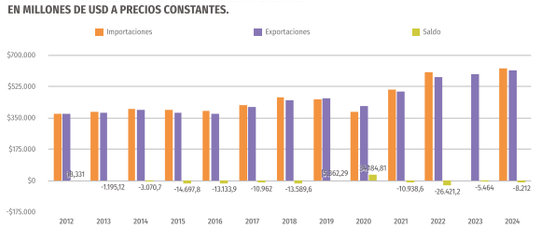

Fuente: Elaboración propia en base al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI)

En 2021, *el saldo comercial de* **PERÚ** *registró un aumento significativo*, con superávit récord en más de 13 años gracias a un fuerte aumento de sus exportaciones y la recuperación de la demanda internacional.

10. COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS EN PERÚ. 2010-2024.
EN MILLONES DE USD A PRECIOS CONSTANTES.

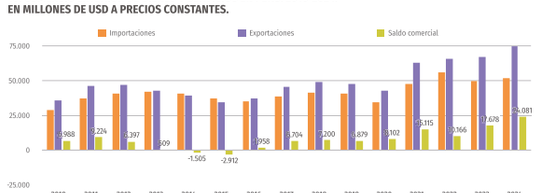

Fuente: Elaboración propia en base al Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú (INEI)

En cuanto al tipo de cambio, la situación en los países de la Alianza del Pacífico es la siguiente:

Según el Banco Central de Chile, el promedio anual del año 2010 el dólar estadounidense valía en promedio $510,4 pesos chilenos, mientras que a junio del 2025 se encuentra promediando $955,77, significando una depreciación de un 87,3% en este período.

La década 2014 - 2024 estuvo caracterizada por una altísima volatilidad y una tendencia netamente alcista en la tasa de cambio dólar/peso colombiano. El peso colombiano mostró una pérdida de valor considerable frente al dólar, siendo especialmente notables los picos registrados en 2015 (+31,6%), 2020 (+4,74%) y 2022 (+20,82%). La cotización fue fuertemente influenciada por variables macroeconómicas globales, el sector petróleo y factores internos, resultando en un escenario de depreciación constante a largo plazo con algunos breves períodos de revaluación.

De 2010 a junio de 2025 el peso mexicano ha tenido una depreciación del 54%, registrando 12,43 en 2010 y 19,15 en el primer semestre de 2025. En el primer semestre de 2025 el peso mexicano registró su mejor nivel frente al dólar al cerrar en 19,15 unidades, según datos del Banco de México. Esto representa una apreciación del 8,3 % frente al cierre de 2024, cuando la paridad se ubicó en 20,89 pesos por dólar. En contraste, en el año anterior (2024), el tipo de cambio se ha depreciado en un 9,2 %, toda vez que en junio de 2024 el dólar se intercambiaba en los 17,53 pesos, es decir, 1,6 pesos por debajo de su nivel al cierre de la jornada.[1]

El tipo de cambio en el país ha experimentado ciertas fluctuaciones con una depreciación del sol peruano en un 35,0% entre el 2014, de $2,8 soles peruanos por dólar estadounidense, a $3,8 soles peruanos por dólar estadounidense al 2024.

[1]https://www.swissinfo.ch/spa/peso-mexicano-alcanza-su-mejor-nivel-en-2025-con-tipo-de-cambio-de-19%2C15-por-d%C3%B3lar/89479873

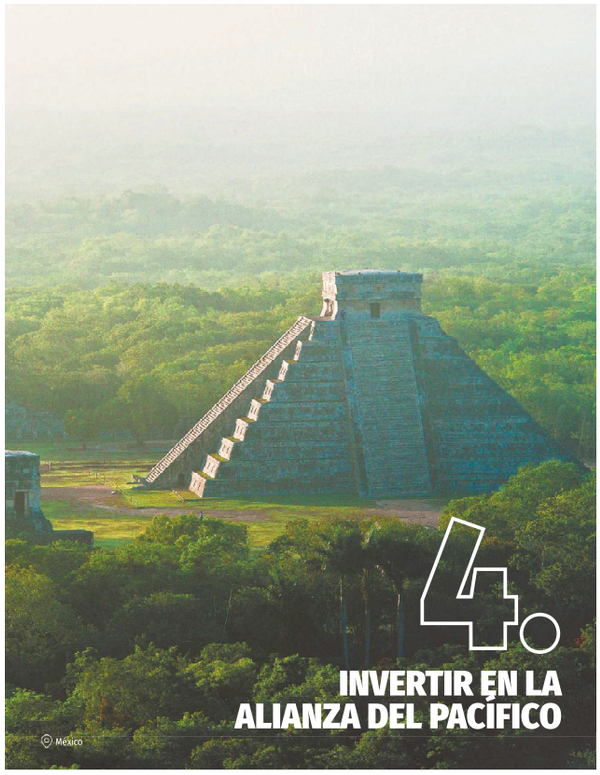

En 2024 (último dato disponible), según la UNCTAD, *los flujos mundiales de inversión extranjera directa (IED) se ubicaron en torno a US$ 1,51 billones, lo que implica un aumento de 4% respecto de 2023*; sin embargo, al excluir los flujos volátiles asociados a economías de tránsito (conduit), la UNCTAD reporta una caída de 11% en términos comparables, reflejando un debilitamiento de la inversión productiva.

Cabe destacar las causas de la *multitud de crisis y desafíos en el escenario mundial, como la guerra de Ucrania, las tensiones entre EE.UU. Y China, la mayor volatilidad de los mercados financieros, y la ralentización económica global fueron los que afectaron negativamente a la desaceleración en las IED.*

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2023 la región recibió 188.962 millones de dólares en inversión extranjera directa (IED), lo que representa un aumento del 7,1% respecto al año anterior. *Aunque menor al récord alcanzado en 2022, esta cifra confirma el dinamismo de la región como destino de inversión*. A nivel global, se observa *una diversificación en los destinos de la IED, reflejando el creciente interés en economías más pequeñas y en sectores estratégicos como los minerales críticos.* En este contexto, el bloque de la *Alianza del Pacífico se consolida como un mercado relevante y con alto potencial para atraer inversiones.*

Según el Banco Central de Chile, de acuerdo con cifras revisadas, *en el año 2024 Chile registró una caída de 32% en los flujos de IED, con respecto al año 2023 alcanzando un flujo neto acumulado de IED por US$12.521 millones.*

El componente más importante del flujo anual 2024 de IED fue la Reinversión de Utilidades con US$7.028 millones luego las Participaciones en el Capital con US$5.927 millones. Ambos conceptos representan nuevos recursos y dan cuenta de la recuperación en el quinquenio 2020-2024. La deuda relacionada alcanzó un monto negativo de US$433 millones, debido al pago de los créditos. La minería sigue siendo el sector preponderante de la IED en el país.[1]

En 2024, Colombia captó un total de *US$ 14.234 millones en Inversión Extranjera Directa (IED)*, lo que representa una contracción del 15% frente al máximo histórico registrado en 2023. No obstante, este nivel de inversión se mantiene *por encima del promedio de la última década (US$ 12.970 millones)* y refleja un desempeño sólido en el contexto de los últimos cinco años.

El extraordinario crecimiento de la IED entre *2021 y 2023* fue impulsado, en gran medida, por la ejecución de inversiones aplazadas durante la pandemia, lo que generó un efecto de recuperación acelerada. En 2024, la corrección en los flujos de inversión era esperada, considerando tanto el reacomodo natural del capital como el complejo entorno económico global, que llevó a una *contracción estimada del 9% en la IED de Latinoamérica*. A pesar de ello, la inversión extranjera en Colombia sigue en niveles robustos, reafirmando al país como un destino estratégico para la inversión internacional.

Detrás de Estados Unidos, los principales países inversionistas en Colombia fueron España, con US$ 2.193 millones y un crecimiento del 25%; Anguilla, con US$ 1.580 millones y una variación negativa de 33%; Panamá con US$ 1.199 millones y un crecimiento de 861% y Suiza con US$ 575 millones y un descenso de 50%.

[1] https://www.investchile.gob.cl/wp-content/uploads/2025/12/informe-IED-final-esp-2025-09-12-25.pdf

Alianza del Pacífico

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Economía (SE), en *México, en el 2024 recibió 36,872 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa* (IED), destinándose la mayor parte a la industria manufacturera.[2]

México recibió la segunda mayor cantidad de IED en América Latina y el Caribe en 2024, con entradas netas de 45.337 millones de dólares, lo que representa un aumento del 48% respecto a 2023 y la cifra anual más alta desde 2013.[3]

La secretaria de Turismo del Gobierno de México, Josefina Rodríguez Zamora, dio a conocer que en 2024 la Inversión Extranjera Directa Turística (IEDT) registró 2, 870.9 millones de dólares, equivalente al 7.8 por ciento de la Inversión Extranjera Directa captada en el país.

Con base en los Registros de Inversión Extranjera Directa de la Secretaría de Economía, la titular de la Secretaría de Turismo (SECTUR) informó que, lo anterior, representa un aumento del 129.5 por ciento comparado con 2019 y un incremento comparado con 2023, cuando se registró una inversión de 2 mil 869.5 millones de dólares.

Resaltó que la inversión directa en departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería ascendió a mil 942.7 millones de dólares, durante 2024, así como en Hoteles con otros servicios integrados que contabilizó 798.3 millones de dólares, y que en su conjunto representan el 95.5 por ciento del total de la IEDT.

Rodríguez Zamora precisó que las entidades que captaron el mayor flujo de IEDT el año pasado fueron Baja California Sur con mil 038.6 millones de dólares, 36.2 por ciento del total; Quintana Roo con 786.9 millones de dólares, 27.4 por ciento del total y Nayarit con 330.1 millones de dólares, 11.5 por ciento del total.

Añadió que, de 1999 a 2024 se captó una IEDT de 35 mil 597.8 millones de dólares, equivalente al 4.7 por ciento de la Inversión Extranjera Directa del país para ese periodo.

Según datos del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), en *2024, Perú registró un flujo de inversión extranjera directa por USD 6.799 millones.*

Según la plataforma fDi markets, que toma en cuenta compromisos o anuncios de inversión, para el 2024, el flujo de IED a Perú fue de USD 11.834 millones, sólo por debajo de México (USD 44.507 millones) ((Chile: USD 6.927 millones, Colombia: USD 4.935 millones).

Para dicho año la IED estuvo principalmente destinada en tres sectores Metales (30%), Servicios Basados en el Conocimiento (29%) y Energía Renovables (24%), que en conjunto concentraron el 83% del total IED en Perú.

Asimismo, los principales mercados inversores para dicho año fueron España (32%), Sudáfrica (20%) y Australia (17%), concentrando el 69% de toda la IED en el país.

México, Colombia, Chile y Perú se ubicaron en los puestos 2, 3, 4 y 7, respectivamente como los países que mayor inversión extranjera directa recibieron en América Latina y el Caribe en 2024, según Datos del informe de la Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2025 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

[2] https://www.proyectosmexico.gob.mx/por-que-invertir-en-mexico/economia-solida/destino-de-inversion/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20cifras%20de,parte%20a%20la%20industria%20manufacturera.
[3] https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/18bf7c3d9-f2f8-4e42-a4e5-fe6696ad87b/content

Fuente: fDi Markets, BCRP

11. INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO. EN MILLONES DE USD.

USD $12.521	USD $14.234	USD $36.872	USD $6.799
Año 2024	Año 2024	Año 2024	Año 2024

Fuente: Elaboración propia con base en el Banco Central de Chile, Secretaría de Economía de México, Banco de la República de Colombia y la Agencia de Promoción de Inversión Privada de Perú

5. NORMATIVAS Y ORGANISMOS QUE APOYAN LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES

12. LEYES Y DECRETOS CON LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES QUE SE VINCULAN A LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN TURISMO.

Chile	Colombia	México	Perú
DECRETO 72/2022 Aprueba la Estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	**LEY 7 DE 1991** Regula el comercio exterior y crea PROCOLOMBIA.	**LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA DE 1993** Lineamientos y definiciones sobre inversión y también el reglamento de la ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (1998).	**DECRETO LEGISLATIVO N° 662** Régimen de Estabilidad Jurídica a la Inversión Extranjera
LEY DE TURISMO Ley 20423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	**DECRETO 119 DE 2017** Sobre régimen general de la inversión de capitales.	**LEY GENERAL DE TURISMO DE 2009** Lineamientos y alcance de la actividad turística	**DECRETO LEGISLATIVO N° 757** Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada
	DECRETO 2125/2012 Crea FONTUR	**REGLAMENTO INTERIOR TURISMO** Reglamento de la Secretaría de Turismo del año 2021.	**DECRETO SUPREMO 162-92-EF** Reglamento de los Regímenes de Garantía a la Inversión Privada
			LEY GENERAL DE TURISMO N° 32392 (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo)

Alianza del Pacífico

CHILE

El Decreto 72 que aprueba la *Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera*[1] a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, identifica los *focos donde se concentrarán las acciones en materia de promoción y atracción de inversiones*, el tipo de inversión extranjera que se buscará fomentar y los pasos involucrados en una política de promoción de inversiones proactiva e integral, desde el primer contacto con un inversionista extranjero que desconoce Chile, hasta los servicios que se entregan a empresas ya instaladas en el país y que brinda la Agencia de promoción de inversión extranjera, InvestChile[2]. Institución que reconoce al turismo junto con otras seis industrias como los sectores más dinámicos para hacer negocios en el país.

Por su parte, la *Ley de Turismo N° 20.423*[3] *del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece entre otros ámbitos lineamientos asociados a la planificación turística de las zonas de interés turístico respecto a la atracción de inversiones en el sector. Cuya ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.

COLOMBIA

Respecto a COLOMBIA, la Ley 7 de 1991 estipula la creación de *PROCOLOMBIA*[4], es la entidad adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que corresponde a la organización encargada de la promoción de las exportaciones, el *turismo internacional y la inversión extranjera directa* en Colombia.

Procolombia a través de la vicepresidencia de inversión, promueve, atrae a Colombia la llegada de inversiones extranjeras en sectores no mineros que contribuyan a consolidar la reactivación económica en todas las regiones del país, generando nuevos empleos, exportaciones y promoviendo la llegada de turistas al país. A su vez, a través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios.

A su vez, se destaca el *Decreto 119 de 2017*[5] el cual define el régimen general de la *inversión de capitales del exterior en Colombia* y de las inversiones colombianas en el exterior y se dictan otras disposiciones en materia de cambios internacionales.

La *Ley General de Turismo N° 300*[6] crea y estipula la estructura del Viceministerio de Turismo y la Dirección de Estrategia Turística, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual se destacan las funciones de *identificar las necesidades de inversión en infraestructura* para mejorar la competitividad de los productos turísticos y coordinar con los sectores público y privado las acciones necesarias para que dichas inversiones se realicen.

MÉXICO

Cuenta con la *Ley de Inversión Extranjera*[7] y también con el reglamento de la ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras[8] de 1993 a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía, la cual establece los lineamientos y definiciones en dichas materias, y establece la definición de la *Comisión Nacional de Inversión Extranjera y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.*

Por su parte la *Ley General de Turismo* del 2009, a cargo de la Secretaría de Turismo[9], establece los lineamientos y alcances de la actividad turística que impulsa relaciones para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable en beneficio de los habitantes.

[1] https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173730
[2] https://www.investchile.gob.cl/key-industries/
[3] https://www.subturismo.gob.cl/normas/ley-de-turismo/
[4] https://procolombia.co/nosotros/transparencia/normatividad
[5] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/decreto119.pdf
[6] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=84634
[7] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LIERNE_170816.pdf
[8] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgt/LGT_orig_10jun09.pdf
[9] https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5438498&fecha=16/12/2021#gsc.tab=0

Asociada a esta Ley se destaca el *Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo*[9], del año 2021, el cual establece la organización y funcionamiento de la institución, así como determina la competencia, estructura y atribuciones de sus unidades administrativas.

PERÚ

Cuenta con los *Decretos Legislativos N° 662*[10] y *757*[11], además del *Decreto Supremo 162-92-EF*[12], los cuales establecen condiciones favorables para la inversión extranjera y la inversión privada en el país.

Además, la *Ley General de Turismo N° 32392*[13] a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, *establece principios entre los cuales se incluye el fomento de la inversión privada* considerando que contribuya al empleo, mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y la transformación de los recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.

[9] https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/7444654-662
[10] https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/2337538-757
[11] https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/ept/DS162_92EF.pdf
[12] https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29408.pdf

Alianza del Pacífico

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN AL INVERSIONISTA

CHILE

¿NECESITAS ACOMPAÑAMIENTO EN TU PROYECTO DE INVERSIÓN EN CHILE?

CONTACTA A AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA – **INVESTCHILE** (División de Promoción de Inversiones)

- *Facilita reuniones con organismos públicos y privados nacionales estratégicos.*
- *Acompañamiento a inversionistas en sus distintas etapas de inversión: preinversión, landing, y post establecimiento*

SI ESTÁS EN CHILE:

- Visita sus oficinas en la ciudad de Santiago: Avenida Libertador Bernardo O Higgins 1449, torre 2, piso 10, comuna de Santiago.
- Escribe al formulario de contacto del sitio web de InvestChile.
- Visita las oficinas de Prochile en sus 16 regiones.
- Comunícate al teléfono: +56 2 2663 9200

SI ESTÁS EN EL EXTRANJERO

- Escribe en el formulario de contacto en su sitio web para que te puedan contactar con sus ejecutivos sectoriales u oficinas comerciales de Japón, EEUU, Alemania, Italia, Francia y Canadá.
- Visita las oficinas comerciales de Prochile en 56 países.

www.investchile.gob.cl/hey-industries/tourism
https://www.prochile.gob.cl/prochile-en-tu-region-y-en-el-mundo

¿NECESITAS INFORMACIÓN DE DESTINOS Y CONTACTOS DE TURISMO EN CHILE?

CONTACTA A **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** (Unidad de Infraestructura e Inversión)

- *Facilita reuniones con: organismos públicos y privados regionales estratégicos junto con Sernatur.*
- *Levantamiento de antecedentes de interés en los territorios.*
- *Vinculación con ecosistema de inversión en turismo.*
- *Coordinación con Servicio Nacional de turismo y sus oficinas regionales.*

SI ESTÁS EN CHILE O EN EL EXTRANJERO:

- Escribe al formulario de contacto del sitio web de Invierte Turismo.
- Escribe a turismoatiende@sernatur.cl o llama al teléfono 600 600 6066

www.subturismo.gob.cl/inversiones/
www.inverteturismo.cl
www.chileestuya.cl
www.chile.travel
www.sernatur.cl

¿NECESITAS APOYO EN LAS TRAMITACIONES LOCALES PARA INSTALACIÓN DE TU PROYECTO EN CHILE?

CONTACTA A **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO** (División Fomento, Inversión e Industria)

- *Interviene con organismos locales para tramitaciones más expeditas y transparentes.*

SI ESTÁS EN CHILE:

- Visita una de sus 15 oficinas regionales o llama a sus teléfonos de contacto.

SI ESTÁS EN EL EXTRANJERO

- Realiza tu consulta o solicitud a través del portal de transparencia https://www.portaltransparencia.cl/

www.economia.gob.cl/subsecretaria-de-economia-y-empresas-de-menor-tamano
https://www.economia.gob.cl/contacto

25

COLOMBIA

¿NECESITAS ACOMPAÑAMIENTO EN TU PROYECTO DE INVERSIÓN EN COLOMBIA?

CONTACTA A **PROCOLOMBIA** (Vicepresidencia de Inversión)

- *Acompañamiento al inversionista en todas las etapas de su proceso de softlanding para nuevos y en todo momento para instalados.*
- *Preparación de información a la medida de acuerdo con las necesidades del inversionista*
- *Preparación, coordinación y acompañamiento de agendas en Colombia*
- *Portafolio de oportunidades nacionales*
- *Facilitación de reuniones con autoridades y organismos de orden nacional, departamental y municipal*
- *Articulación con las agencias de promoción regional*
- *Directorio de servicios al inversionista*

SI ESTÁS EN COLOMBIA:

- Visita su oficina principal en la ciudad de Bogotá: Calle 28 No 13A - 15 Piso 35-36 Bogotá o alguna de sus 8 oficinas regionales.
- Visita alguna de las 22 Agencias de Promoción Regional de Inversiones (APRIs).
- Escribe al formulario de contacto del sitio web de Investin Colombia.
- Comunícate al teléfono: (+57) 601 5600100

SI ESTÁS EN EL EXTRANJERO

- Escribe en el formulario de contacto en su sitio web Investin Colombia para que te puedan contactar con sus ejecutivos sectoriales.
- Visita alguna de sus 32 oficinas comerciales de ProColombia en el mundo.

https://investincolombia.com.co/es
https://procolombia.co/
www.colombia.co/
www.colombia.travel

¿NECESITAS INFORMACIÓN DE DESTINOS Y CONTACTOS DE TURISMO EN COLOMBIA?

CONTACTA AL **VICEMINISTERIO DE TURISMO** (Dirección de Análisis Sectorial y Promoción)

- *Levantamiento de antecedentes de interés en los territorios.*
- *Vinculación con ecosistema de inversión en turismo y visitas técnicas en destinos.*
- *Solicitud de exención de impuestos.*
- *Proyectos turísticos especiales de gran envergadura.*

SI ESTÁS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO:

- Escribe al correo info@mincit.gov.co
- Comunícate al teléfono: (+57) 601 6067676

www.mincit.gov.co/
https://portucolombia.mincit.gov.co/

26

Alianza del Pacífico

MÉXICO

¿NECESITAS ACOMPAÑAMIENTO EN TU PROYECTO DE INVERSIÓN EN MÉXICO?

CONTACTA A **SECRETARÍA DE ECONOMÍA** (Dirección General de Inversión Extranjera)

- *Facilita reuniones con organismos públicos y privados nacionales estratégicos.*
- *Acompañamiento a inversionistas en sus distintas etapas de inversión: preinversión, landing, y post establecimiento.*

SI ESTÁS EN MÉXICO:

- Visita el Centro de Negocios Invest in México ubicado en: 1er piso de la Torre Ejecutiva ubicada en Pachuca 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, 06140, Ciudad de México.
- Visita alguna de las 40 oficinas de representación en distintas ciudades de México
- Escribe al correo de contacto: contacto.ciudadano@economia.gob.mx
- Comunícate a los teléfonos: (55) 5229-6260, (55) 5229-6264

SI ESTÁS EN EL EXTRANJERO

- Escribe al correo de contacto: contacto.ciudadano@economia.gob.mx

www.economia.gob.mx/invest-in-mx/

¿NECESITAS INFORMACIÓN DE DESTINOS Y CONTACTOS DE TURISMO EN MÉXICO?

CONTACTA A **SECRETARÍA DE TURISMO – SECTUR** (Dirección General de Inversión Turística)

- *Facilita reuniones con: organismos públicos y privados regionales estratégicos junto Secretarías de Turismo Estatales.*
- *Levantamiento de antecedentes de interés en los territorios.*
- *Vinculación con ecosistema de inversión en turismo.*

SI ESTÁS EN MÉXICO:

- Visita la Secretaría de Turismo en: Página Sectur: Avenida Presidente Masaryk 172, Bosques de Chapultepec, 11580, Ciudad de México. Google Maps: Avenida Presidente Masaryk 172, Polanco, Polanco V Secc, Miguel Hidalgo, 11560 Ciudad de México, CDMX.
- Escribe al correo contacto@sectur.gob.mx
- Comunícate al teléfono: (55) 3002 6300

SI ESTÁS EN EL EXTRANJERO

www.gob.mx/sectur/
www.visitmexico.com/

¿NECESITAS APOYO EN LAS TRAMITACIONES LOCALES PARA INSTALACIÓN DE TU PROYECTO EN MÉXICO?

CONTACTA A **FONATUR** (Dirección de Servicios de Apoyo al Sector Turístico)

- *Planifican asistencias a empresas e inversionistas, y su ejecución.*
- *Catálogo de oportunidades de inversión del sector turístico.*

SI ESTÁS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO:

- Visita su oficina principal en Ciudad de México en: Tecoyotitla 100, Colonia Florida, Álvaro Obregón, 01020, Ciudad de México.
- Comunícate al teléfono: (52) 55 5090-4200

www.gob.mx/fonatur/es

27

PERÚ

¿NECESITAS ACOMPAÑAMIENTO EN TU PROYECTO DE INVERSIÓN EN PERÚ?

CONTACTA A **PROMPERÚ** (Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales)

- *Facilita reuniones con organismos públicos y privados nacionales estratégicos.*
- *Acompañamiento a inversionistas en sus distintas etapas de inversión: preinversión, landing, y post establecimiento*

SI ESTÁS EN PERÚ:

- Visita su oficina principal en la ciudad de Lima en: Calle Uno Oeste 50, Edificio Mincetur, Pisos 13 y 14, San Isidro - Lima
- Visita su Centro de información Comercial – Infocenter, ubicado en Av. Jorge Basadre 610, San Isidro - Lima.

SI ESTÁS EN EL EXTRANJERO

- Visita alguna de sus 30 oficinas comerciales (OCEX) en el mundo.

institucional.promperu.gob.pe/
www.peru.travel/

¿NECESITAS INFORMACIÓN DE DESTINOS Y CONTACTOS DE TURISMO EN PERÚ?

CONTACTA AL **VICEMINISTERIO DE TURISMO** (Dirección General de Estrategia Turística)

- *Facilita reuniones con organismos públicos y privados regionales estratégicos junto con Promperú.*
- *Levantamiento de antecedentes de interés en los territorios.*
- *Vinculación con ecosistema de inversión en turismo.*

SI ESTÁS EN PERÚ O EN EL EXTRANJERO:

- Puedes comunicarte al teléfono de atención: (511) 5136100

www.gob.pe/mincetur/

¿NECESITAS APOYO EN LAS TRAMITACIONES LOCALES PARA INSTALACIÓN DE TU PROYECTO EN PERÚ?

CONTACTA A **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**

- *Asistencia para incentivos tributarios y beneficios.*
- *Catálogo de oportunidades de inversión pública para inversión privada.*

SI ESTÁS EN PERÚ O EN EL EXTRANJERO:

- Puedes comunicarte al teléfono de atención: (511) 200-1200

www.investinperu.pe/es

28

Porque somos un *gran destino turístico de la costa del Océano Pacífico* visitado anualmente por más de 45 millones de turistas internacionales que generan por cada llegada cerca de 1.000USD (en base a UNWTO Tourism Dashboard).

Con una red de cerca de 70 mil establecimientos de alojamiento y cerca de 3 millones de camas (en base a UNWTO Tourism Dashboard y Registro Nacional de Turismo de Colombia). Todo ello en un gran destino donde prima la naturaleza y cultura única, gastronomía, aventura, la vida urbana.

13. RESUMEN DE LA SITUACIONALIDAD TURÍSTICA.

INDICADORES				
Llegadas de turismo receptivo	2025*: 3,2MM	2025**: 2,8MM	2025*: 21,7MM	2025*: 1,4MM
	2024: 5,2MM	2024: 7MM	2024: 45MM	2024: 3,3MM
	2023: 3,7MM	2023: 6,2MM	2023: 41,9MM	2023: 2,5MM
	2022: 2MM	2022: 4,7MM	2022: 38,3MM	2022: 2MM
	2021: 0,2MM	2021: 2,1MM	2021: 31,9MM	2021: 0,4MM
	2020: 1,1MM	2020: 1,4MM	2020: 24,8MM	2020: 0,9MM
	2019: 4,5MM	2019: 4,5MM	2019: 45MM	2019: 4,4MM
	2018: 5,7MM	2018: 4,4MM	2018: 41,3MM	2018: 4,4MM
	2017: 6,5MM	2017: 4,1MM	2017: 39,3MM	2017: 4MM
	2016: 5,6MM	2016: 3,7MM	2016: 35,1MM	2016: 3,7MM
	VARIACIÓN 24/19: 16%	**VARIACIÓN 24/19: 55%**	**VARIACIÓN 24/19: 0,03%**	**VARIACIÓN 24/19: -25%**
Ingreso por turismo receptivo	2024 USD 3.619 MM	2024 USD 8.587MM	2024 USD 30.246MM	2024 USD 4.869MM
	VARIACIÓN 24/19: 22,8%	**VARIACIÓN 24/19: 51%**	**VARIACIÓN 24/19: 34%**	**VARIACIÓN 24/19: 3,3%**
	2024 por llegada USD 540	2024 por llegada USD 1.303	2024 por llegada USD 669	2024 por llegada USD 1.492

**Para el año 2025 se cuenta con información disponible hasta el mes de junio.*
***Para el año 2025 se cuenta con información disponible hasta el mes de mayo.*
Fuente: Datos comparables unificados disponibles de la Organización Mundial del Turismo (OMT) provistos por el UNWTO Tourism Dashboard, Servicio Nacional de Turismo de Chile, Migración Colombia, Puerto de Cartagena, Santa Marta y San Andrés, Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía de Mexico, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú (MINCETUR, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES). Cálculos OEE-MinCIT.

https://www.inegi.org.mx/temas/turismo/#tabulados
https://www.inegi.org.mx/contenidos/temas/economia/turismo/EVI_R_DT.xlsx

Alianza del Pacífico

INDICADORES				
Capacidad instalada alojamientos	8.243 Establecimientos 2021	19.484 Establecimientos 2024	23.699 Establecimientos 2019	28.050 Establecimientos 2024
	120.545 Habitaciones 2021	335.295 Habitaciones 2024	836.321 Habitaciones 2019	329.340 Habitaciones 2024
	256.806 Camas 2021	561.626 Camas 2024	1.672.642 Camas 2019	567.292 Camas 2024
	41% Ocupación hab. 2021	**67%** Ocupación hab. 2024	**56%** Ocupación hab. 2019	**22%** Ocupación hab. 2024

Fuente: Elaboración propia en base a datos comparables unificados disponibles de la Organización Mundial del Turismo (OMT) provistos por el UNWTO Tourism Dashboard, Migración Colombia, Procolombia, Banco de la República de Colombia, Registro Nacional de Turismo de Colombia. MINCETUR, Perú.

PRINCIPALES EXPERIENCIAS
Productos turísticos para la atracción de inversiones

CHILE	COLOMBIA	MÉXICO		PERÚ
Enoturismo	*Turismo cultural*	*Cultural*	*Aventura*	*Alojamiento*
Naturaleza	*Naturaleza y rural*	*Rural*	*Reuniones, MICE*	*Gastronomía*
Aventura y deporte	*Bienestar y médico*	*Salud o wellness*	*Ecoturismo*	*Histórico cultural*
Astroturismo	*LGBTIQ+*	*Gastronomía*		*Naturaleza*
Vida Urbana	*Sol y playa*	*Deporte*		*Aventura*
Turismo de cruceros	*Reuniones, MICE*	*Romance, wedding planners*		*Vivencial*
Turismo antártico				

Fuente: Elaboración propia en base talleres e información facilitada de la Subsecretaría de Turismo de Chile, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, Procolombia, Subsecretaría de Turismo de México, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú.

Para el caso de Perú, según la plataforma fDi Markets, perteneciente a "The Financial Times", en los último 20 años (2005-2024) la IED en el sector Alojamiento y Turismo hacia el país fue de USD 2.400 millones.

Alianza del Pacífico

PRINCIPALES DESTINOS
turísticos para la atracción de inversiones

CHILE

1 Norte: Desierto de Atacama	2 Centro: Santiago y Valparaíso	3 Sur: Lagos y volcanes	4 Patagonia y Antártica	5 Rapa Nui - Isla de Pascua

COLOMBIA

1 Amazonia-Orinoquia Colombiana	2 Andes Occidentales Colombianos	3 Andes Orientales Colombianos	4 Gran Caribe Colombiano	5 Macizo Colombiano	6 Pacífico Colombiano

MÉXICO

1 Nayarit	2 Jalisco	3 Quintana Roo	4 Baja California Sur	5 Yucatán	6 Baja California
7 Sonora	8 Sinaloa	9 Nuevo León	10 Oaxaca	11 Coahuila	12 Campeche
13 Chihuahua	14 Colima	15 Estado de México			

PERÚ

1 Lima Metropolitana y Callao	2 Cusco – Machupicchu – Choquequirao	3 Puno – Lago Titicaca	4 Arequipa – Valle del Colca	5 Playas del Norte	6 Kuelap – Uctubamba

Fuente: Elaboración propia en base talleres e información facilitada de la Subsecretaría de Turismo de Chile, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, Procolombia, Secretaría de Turismo de México, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú.

33

PRINCIPALES VECTORES
para la atracción de inversiones

CHILE

Alojamientos en naturaleza	Centros de montaña	Concesiones en áreas silvestres protegidas

COLOMBIA

Alojamientos en naturaleza: Ecolodge	Alojamientos en turismo rural: Glamping	Servicios turísticos generales

MÉXICO

Departamentos y casas amueblados con servicio de hotelería con 92.1%	Administración de aeropuertos y helipuertos 4.3%.	Agencias de Viajes 1.8% Hoteles con otros servicios integrados 1.8%

PERÚ

Alojamientos e infraestructura para salas de congresos y eventos	Infraestructura para deportes náuticos	Servicios de turismo cultural y gastronómico

Fuente: Elaboración propia en base talleres e información facilitada de la Subsecretaría de Turismo de Chile, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, Procolombia, Secretaría de Turismo de México, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú.

34

Alianza del Pacífico

INVERSIÓN EN TURISMO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Entre los países de la Alianza del Pacífico existe una mirada común sobre la importancia de la participación de las mujeres en las actividades productivas vinculadas al turismo.

Esta mirada, por sobre todo, *tiene un enfoque en la incorporación en las actividades de servicio, alimentación, artesanía, turismo comunitario y otras actividades similares*, de las mujeres de los respectivos países.

Asimismo, los países miembros poseen *definiciones realizadas para poder avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades* teniendo en consideración:

- Incremento de la participación de mujeres en la toma de decisiones.
- Valoración del aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Fortalecimiento de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género.
- Reducción de la brecha salarial.
- Apoyo a un cofinanciamiento diferenciado para empresas lideradas por mujeres.

Por ello, en la Alianza del Pacífico se destaca la importancia de la participación de las mujeres y hay una mirada favorable hacia la incorporación de inversiones que permiten la generación de oportunidades de participación de las mujeres en los procesos productivos, tal y como lo es la actividad de turismo y servicios asociados.

35

7. INSTRUMENTOS QUE INCENTIVAN LA INVERSIÓN TURÍSTICA

14. INCENTIVOS TRIBUTARIOS GENERALES Y DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

CLASE	PAÍS	TIPO IMPACTO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
GENERALES		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA)	PROGRAMAS ZONAS EXTREMAS	Beneficios especiales para algunas regiones y provincias ubicadas en sectores extremos del país. Las líneas de incentivos son: Crédito tributario a la inversión en activos fijos, Bonificación a la mano de obra para empleadores, y Concurso bonificación a la inversión de pequeños y medianos inversionistas (DFL15) en compras de bienes de capital.
GENERALES		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) / IMPUESTO A LA RENTA / CONTRIBUCIONES	ISLA DE PASCUA	Desgravación casi completa de impuestos, eximiendo a personas naturales y jurídicas de la Isla de toda clase de impuestos o contribuciones.
GENERALES		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA)	CAPACITACIÓN	El Servicio Nacional de Capacitación (SENCE), ofrece a las pymes del país, el programa de Franquicia Tributaria, el cual, a través de un incentivo tributario del Estado, las empresas pueden financiar la capacitación y la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL) de sus trabajadores, actuales, ex o potenciales.
GENERALES		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA)	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Incentivo tributario para la inversión en I+D que permite a las empresas rebajar vía impuestos de primera categoría, respecto a actividades realizadas con capacidades propias o a través de un Centro de I+D especializado.

37

CLASE	PAÍS	TIPO IMPACTO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
DIRECTOS		IMPUESTO A LA RENTA	INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE HOTELERÍA Y TURISMO	Apoya el desarrollo de proyectos de construcción, ampliación y/o remodelación de infraestructura, con una tarifa reducida del 15% en el impuesto a la renta, para los siguientes servicios prestados: hoteles, parques temáticos de ecoturismo y/o agroturismo Requisitos: • Municipios de hasta 200.000 habitantes y/o municipios PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial). • Que la obra se realice en su totalidad y se comience la prestación de los servicios hasta el 13 de diciembre de 2027. (Ley 2277 de 2022)
GENERALES		IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LA IMPORTACIÓN, FORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS REALES PRODUCTIVOS	El total de IVA pagado en la adquisición, formación, construcción o importación de activos fijos reales productivos, incluidos los servicios necesarios para ponerlos en marcha, podrá ser descontado del impuesto de renta.
GENERALES		IMPUESTO A LA RENTA	DEDUCCIÓN DEL PRIMER EMPLEO	Los empleadores podrán deducir de su impuesto de renta el 120% de los salarios pagados a trabajadores menores de 28 años que están trabajando por primera vez.

38

CLASE	PAÍS	TIPO IMPACTO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
GENERALES		IMPUESTO A LA RENTA	DEDUCCIÓN DE RENTA POR CONTRATAR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	Deducción de renta del 200% por contratar mujeres víctimas de violencia, Artículo 23 Ley 1257/2008.
GENERALES		IMPUESTO A LA RENTA	DEDUCCIÓN DE RENTA POR CONTRATAR PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Deducción de renta del 200% por contratar personas en situación de discapacidad, Artículo 31 de Ley 361/1997.
GENERALES		IMPUESTO A LA RENTA	DEDUCCIÓN DE RENTA POR CONTRATAR ADULTOS MAYORES	Deducción de renta del 120% por contratar adultos mayores sin pensión, Artículo 2 Ley 2040/2020.
GENERALES		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA)	Crédito fiscal de 50% del IVA, el cual se aplica de forma directa sobre la tasa de 16%, a fin de que la tasa disminuida sea de 8%.
GENERALES		IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	Crédito fiscal equivalente a la tercera parte del ISR, causado en el ejercicio fiscal o en pagos provisionales, el cual se aplica contra el ISR del ejercicio o en los pagos provisionales del mismo, según corresponda en la proporción a los ingresos obtenidos.

39

CLASE	PAÍS	TIPO IMPACTO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
DIRECTOS		INCENTIVOS TRIBUTARIOS GENERALES Y DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV (RERA IGV)	Los proyectos que se presenten para acceder al Régimen RERA IGV deben tener un compromiso de inversión para la ejecución de un proyecto turístico privado por un monto total no menor a US $ 5 millones de dólares sin incluir IGV y un plazo de ejecución no menor a dos años. El Régimen consiste en la devolución del Impuesto General a las Ventas aplicado a las adquisiciones locales de bienes, servicios y contratos de construcción utilizados directamente en la ejecución del proyecto durante la etapa preoperativa.
			LEY N°27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA	Aplica una tasa de 5% o 10%, según localidad, para efectos del Impuesto a la Renta, 3ra categoría, para alojamiento y alimentación, que se efectúen por empresas ubicadas en la región.
			LEY 30309, QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Mediante el beneficio tributario aplicable a los gastos en proyectos de estos tipos, lo que permitiría el desarrollo tecnológico. Adicionalmente, se tienen incentivos fiscales que promueven la demanda, en especial para la reactivación del turismo receptivo. Estos son:
			INAFECTACIÓN AL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	Para los servicios de alojamiento y alimentación adquiridos en el país por sujetos no domiciliados*
			DEVOLUCIÓN DEL IGV DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LO TURISTAS EXTRANJEROS	Aplicable no domiciliados que ingresen al país como turistas y que sean llevados al exterior, al retornar a su país por vía aérea o marítima.

40

CLASE	PAÍS	TIPO IMPACTO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
GENERALES		IMPUESTOS EN EL PERÚ	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	Tributo indirecto que grava la venta e importaciones de bienes y a los servicios provistos en el país. Este impuesto representa el 18% del precio de venta final del bien o servicio.
			IMPUESTO A LA RENTA (IR)	Grava las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos, sobre la base de cinco categorías de renta: i) alquiler de muebles o inmuebles; ii) ganancias de capital; iii) actividad empresarial; iv) trabajo independiente; y v) trabajo dependiente.
			IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	Tributo indirecto que grava la venta o importación de determinados bienes que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental; por ejemplo, cigarrillos, licores, combustibles, entre otros.
			ARANCELES A LAS IMPORTACIONES	Derechos aplicados a las mercancías que ingresan al país.

** Artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF. Según dicha norma legal se considera como exportaciones de servicios, por lo que está exonerado de IGV (o IVA en otros países).*

41

ANTECEDENTES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS

CHILE

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2. GENERACIÓN DE LA SOCIEDAD
3. INICIO DE ACTIVIDADES ANTE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)
4. OBTENCIÓN PERMISOS MUNICIPALES

TIPOS DE SOCIEDADES:

a) Sociedad Anónima
- Pueden ser abiertas o cerradas. Sociedades Anónimas Abiertas ofrecen sus acciones al público, tienen más de 500 accionistas o son empresas con un 10% del capital en manos de un mínimo de 100 accionistas (con exclusión de accionistas individuales que excedan este porcentaje). Sociedades Anónimas Cerradas son todas las demás que no reúnen las características de las abiertas.
- La responsabilidad es limitada al monto de las acciones de cada accionista.
- La administración debe componerse de un directorio con al menos tres miembros, con un presidente y gerente.
- Las Sociedades Anónimas Abiertas deben inscribirse en el Registro de Emisores de Valores y se someten a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero. Las Sociedades Anónimas Cerradas no están sujetas a la fiscalización.

b) Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Los socios son formados por un mínimo de 2 y máximo de 50, y que pueden ser nacionales o extranjeros, residentes o no, personas naturales o jurídicas.
- La responsabilidad se limita por el monto de aporte de los socios o hasta una suma superior siempre que haya quedado indicada, sin exigirse un mínimo de capital.
- Se requiere de unanimidad para la transferencia de los derechos sociales.

c) Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- Se vincula a un individuo, persona natural. El patrimonio se limita a lo indicado en la constitución de la empresa y el propietario responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital a la empresa y la empresa responde con todos sus bienes.
- Pueden realizar todo tipo de acciones excepto las reservadas por ley a Sociedades Anónimas.

d) Sociedad por Acciones
- Variante de sociedades anónimas que se rigen por sus estatutos, teniendo libertad de sus accionistas para fijar sus disposiciones. Se rigen por las normas de las Sociedades Anónimas Cerradas.
- Formadas por un mínimo de un accionista, la responsabilidad se limita al monto de las acciones.
- La administración puede ser libremente pactada por sus accionistas y no existen limitaciones a la transferencia de acciones.

e) Sucursal o agencia de una sucursal extranjera.
- No se requiere de una aprobación formal del gobierno.
- Se debe definir al representante legal en nombre de la empresa extranjera que debe legalizar documentos ante notario chileno: comprobación de constitución legal, certificación de vigencia, copia auténtica de estatutos vigentes, poder general entrado al representante.

42

COLOMBIA

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2. GENERACIÓN DE LA SOCIEDAD
3. OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RUT, RIT) EN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
4. REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO LOCAL
5. REGISTRO DE INVERSIÓN EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

TIPOS DE SOCIEDADES:

a) Sociedad por Acciones Simplificada
- No hay un número mínimo de accionistas para su constitución y funcionamiento, ni limitaciones en cuanto a la concentración de capital. Puede ser constituida por una o más personas naturales y/o jurídicas.
- La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de los aportes, su administración es a través de una Administración General de Accionistas y un representante legal.
- No tienen obligación de tener revisor fiscal excepto si el valor de los activos brutos es igual o superior a 5.000 salarios mínimos mensuales o si los ingresos brutos del año inmediatamente anterior son iguales o superiores a 3.000 salarios mínimos mensuales.
- Las acciones son libremente transferibles y es posible pactar en los estatutos una prohibición de negociar acciones hasta un término de 10 años. Las acciones no se pueden inscribir en el registro de valores ni negociarse en bolsa.

b) Sociedad Anónima
- Se requieren al menos cinco accionistas ninguno de los cuales puede tener más del 94,99% de las acciones suscritas.
- Los accionistas son responsables hasta por el monto de sus aportes, la administración se compone de una Administración General de Accionistas, Junta Directiva y representante legal.
- El revisor fiscal es un órgano obligatorio en el caso de estas sociedades, mientras que las acciones son libremente transferibles, sin embargo, pueden ser limitadas por un derecho de preferencia a favor de la sociedad y/o de los demás accionistas lo cual debe quedar regulado por los estatutos.

c) Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Requieren para su constitución y funcionamiento un mínimo de dos y máximo 25 socios.
- La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportes excepto que los estatutos contemplen una responsabilidad mayor con respecto a alguna obligación y en caso de no pagar el aporte en el momento de constituir la sociedad o debido a una inadecuada denominación de la sociedad. En este último caso la responsabilidad es solidaria e ilimitada con respecto a cualquier obligación la cual también rige en casos de obligaciones laborales e impuestos.
- La Junta Directiva no es obligatoria y la administración es de todos los socios quienes pueden delegarla a un representante legal.
- La venta o cesión de cuotas considera una reforma de los estatutos.

d) Sucursal de sociedad extranjera
- La sucursal no tiene una capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- Debe tener la misma denominación que la oficina principal seguida de la expresión sucursal, sucursal en Colombia o similares.
- La constitución se debe elevar a escritura pública y se inscribe en el registro mercantil.
- La oficina principal es solidaria e ilimitadamente responsable por las actividades de la sucursal. El revisor fiscal es un órgano obligatorio.

43

MÉXICO

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2. GENERACIÓN DE LA SOCIEDAD
3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

TIPO DE SOCIEDADES:

a) Sociedad Anónima
- Siempre que las actividades de la empresa no sean restringidas por la Ley de Inversión Extranjera, los inversionistas extranjeros podrán poseer la totalidad de la sociedad.
- El capital queda establecido en el contrato social, deberá ser íntegramente suscrito y exhibirse en dinero efectivo, cuando menos el 20% del valor de numerario, y se debe exhibir totalmente el valor de cada acción que haya de pagarse con bienes distintos del numerario.
- Los administradores son solidariamente responsables.
- La vigilancia queda a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables quienes pueden ser socios o no de la sociedad.
- No se requiere de una autorización corporativa para la transmisión de acciones, y el contrato social puede pactarse con la transmisión se haga con la autorización del órgano de administración de la sociedad.

b) Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Debe tener un mínimo de dos y máximo de 50 socios. El capital será el establecido en el contrato social y se dividirá en partes que podrán ser de valor y categoría desigual. El capital deberá ser suscrito y exhibido cuando menos el 50% del valor de cada parte social.
- La Asamblea de Socios es la máxima autoridad donde cada socio tiene derecho a un voto por cada peso aportado.
- Para la transferencia de partes sociales se requiere aprobación de la Asamblea de Socios.
- La sociedad no tiene permitido emitir obligaciones o bonos al público.

c) Sucursal de Empresa Extranjera
- Implica que la sociedad realizará actividades generadoras de ingresos en el país.
- Se debe obtener una autorización para el registro de los estatutos en el Registro Público del Comercio. Se debe formalizar el permiso y los estatutos sociales deben ser visados por un fedetario público. Los estatutos y el acta constitutiva debe quedar integrado en el Registro Público de Comercio.
- Según la Ley de Inversión Extranjera una empresa que busca una sucursal en México debe obtener la autorización de la Secretaría de Economía para registrarla en el Registro Público de Comercio.
- La entidad no tiene estatus legal independiente, se vincula a la empresa matriz.

d) Oficina de Representación.
- Requiere de un representante para la realización de sus actividades.
- Las actividades son limitadas con finalidad de servicios informativos y de asesoría sobre actividades, productos y/o servicios que presta su matriz en el extranjero.

44

Alianza del Pacífico

PERÚ

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2. GENERACIÓN DE LA SOCIEDAD
3. INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)
4. OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

TIPO DE SOCIEDADES:

a) Sociedad Anónima

- Requiere de un mínimo de dos accionistas sean personas naturales o jurídicas, pudiendo ser nacionales o extranjeros. Los accionistas no domiciliados deben otorgar un poder a un representante en el Perú para firmar la escritura pública de constitución. El capital inicial se compone de aporte de los accionistas sea en dinero, créditos o bienes no dinerarios. La responsabilidad se encuentra limitada al valor de sus aportes.
- La trasferencia de acciones es libre, salvo que el estatuto señale lo contrario.
- La administración está en manos de una Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia.

b) Sociedad Anónima Cerrada

- Mantiene la responsabilidad limitada de sus socios y tiene un mínimo de dos y máximo de 20 accionistas. Las acciones no pueden ser listadas en bolsa. La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de sus aportes.
- En cuanto la administración, el Directorio es una figura opcional. Debe haber una Junta General de Accionistas y Gerencia. Los accionistas tienen derecho de adquisición preferente de las acciones, lo cual puede ser eliminado en el estatuto que, además, puede integrar limitaciones a la transferencia y exigir el consentimiento previo de la sociedad.

c) Sociedad Anónima Abierta

- Diseñado para compañías con más de 750 accionistas o empresas por las que se haya hecho una oferta pública primaria de acciones o tengan obligaciones convertibles en acciones o en las que más del 35% del capital pertenezca a 165 o más accionistas.
- Sus acciones deben estar inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.
- La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de sus aportes.
- Las sociedades anónimas abiertas están siempre sujetas a la supervisión por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores.
- La transferencia de acciones es libre y no se permite restricción alguna.

d) Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

- Se organiza con un mínimo de dos y un máximo de 20 socios accionistas. Este tipo de sociedad no emite acciones.
- Los socios no responden personalmente por las obligaciones, más bien se limita la responsabilidad al valor de sus aportes.
- Debe contar con una Junta General y Gerencia. La transferencia de participaciones a terceros está sujeta al derecho de adquisición preferente de los demás socios.

e) Sucursales

- Carecen de personalidad jurídica independiente de su matriz. Goza de autonomía de gestión y cuentan con capital asignado de la matriz. El acuerdo para su constitución debe legalizarse en el Consulado Peruano y certificarse por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. Se requiere de certificado de vigencia y estatutos de la sociedad matriz.
- Las sucursales pueden transformarse en una sociedad constituida en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado.

45

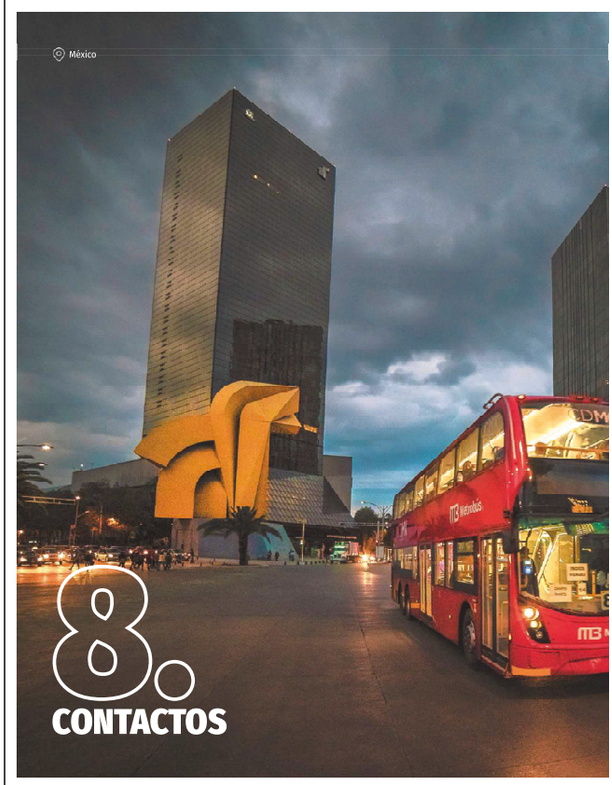

Alianza del Pacífico

CHILE

INVESTCHILE | AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA
www.investchile.gob.cl
investchile
@investchile

SUBSECRETARÍA DE TURISMO
www.subturismo.gob.cl
subturismo
@subturismo
Subturismo
Subturismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
www.economia.gob.cl/subsecretaria-de-economia-y-empresas-de-menor-tamano
meconomia
@meconomia
MinisteriodeEconomia
meconomia

COLOMBIA

PROCOLOMBIA
https://procolombia.co/
@procolombiaco
@procolombiaco
Procolombiaco
Procolombiaco

VICEMINISTERIO DE TURISMO
www.mincit.gov.co/
https://portucolombia.mincit.gov.co
Ministerio-de-comercio-industria-y-turismo
@MincomercioCo
@MincomercioCo
MincomercioCo
Mincomerciocolombia

MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
www.economia.gob.mx
@SE_mx
@secretariaeconomia
SE.Economia
Seconomiamexico

SECRETARÍA DE TURISMO – SECTUR
www.gob.mx/sectur/
@SECTUR_mx
SECTUR.MX
Sectur_mx1248

FONATUR
www.gob.mx/fonatur/es
@FonaturMX
FonaturMX
Fonaturmx

PERÚ

PROMPERU
institucional.promperu.gob.pe/
promperu
@Promperu
@Promperu.oficial
Promperu
Promperu

VICEMINISTERIO DE TURISMO
https://www.gob.pe/mincetur
@MINCETUR
Mincturperu
RSMINCETUR

PROINVERSIÓN | AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
www.investinperu.pe/es
proinversionpe
proinversionpe
Proinversionpe
ProinversionGobPeOficial

47

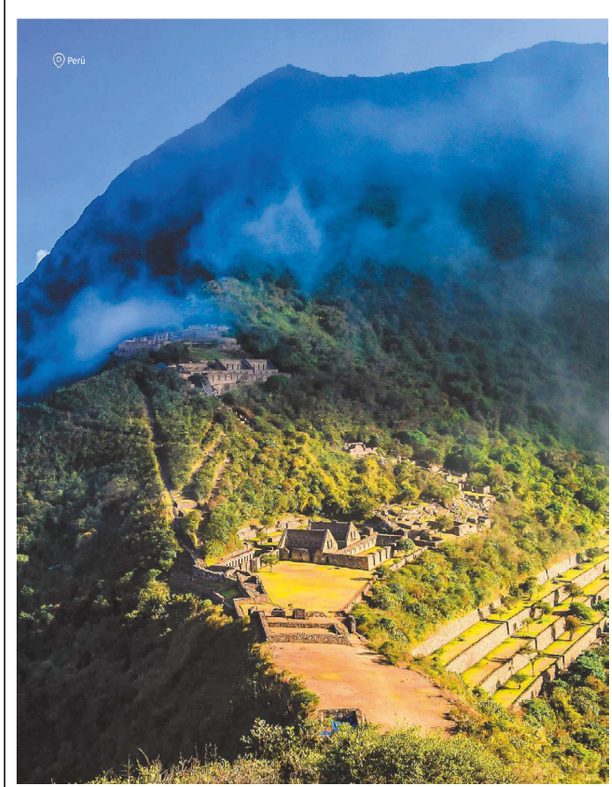

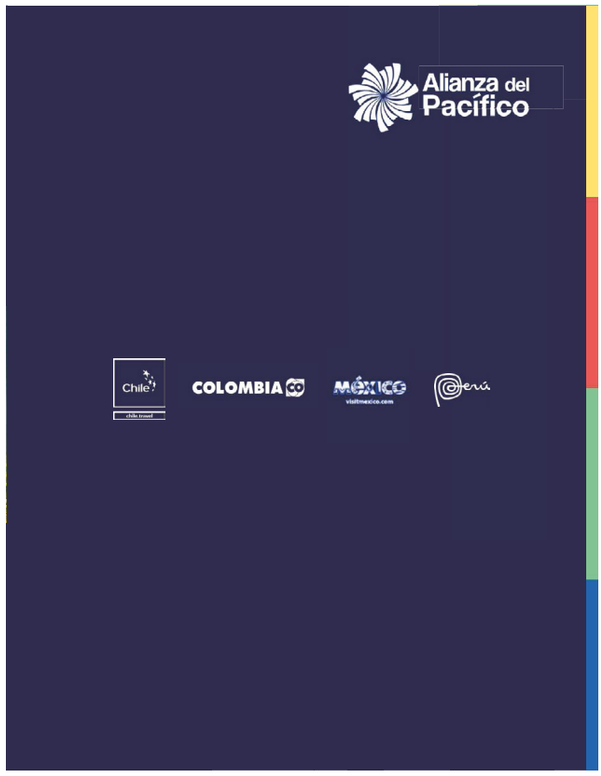

Agenda VIII MCR Turismo AP 14042026

VIII Macrorrueda de Turismo 2026 | Alianza del Pacífico

Versión 14 de abril

Agenda
VIII Macrorrueda de Negocios de la Alianza del Pacífico

22 de abril de 2026

a.m. Llegada de funcionarios GTAP y empresarios a Armenia Quindío.

15:30 – 16:30 **Reunión Preoperativa VIII Macrorrueda de Turismo AP**
Espacio exclusivo para los equipos que hacen parte del Grupo Técnico de Agencias de Promoción
Lugar: Hotel Mocawa Resort, Salón Casa Mocawa

23 de abril de 2026

8:00 – 9:00 **Registro de participantes**
Lugar: Hotel Mocawa Resort

9:00 – 9:40 **Acto de apertura**
Lugar: Hotel Mocawa Resort

9:00 – 9:05	Intervención por parte de Gerardo Serrano Gasca, encargado de la Coordinación para la Integración Regional de América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y vocero de la presidencia pro tempore de la Alianza del Pacífico.
9:05 – 9:10	Intervención por parte de James Padilla García, Alcalde de Armenia.
9:10 – 9:15	Intervención por parte de Juan Miguel Galvis Bedoya, Gobernador del Quindío.
9:15 – 9:20	Intervención por parte de Rodrigo Estrada Reveiz, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
9:20 – 9:25	Intervención Luis Alejandro Dávila, Vicepresidente de Turismo de ProColombia.

Chile | COLOMBIA EL PAÍS DE LA BELLEZA | México | Perú | Quindío Convention Bureau

Versión 14 de abril

9:25 – 9:30	Foto oficial de autoridades.
	Cierre

9:30 – 10:30 **Mesa redonda con medios nacionales e internacionales** [1]
Se convocarán a los medios internacionales (4) y nacionales (5) invitados al press trip y medios regionales por confirmar. Es importante aclarar que este espacio no tiene la formalidad de una rueda de prensa (pregunta y respuesta) sino, que es un espacio tipo conversatorio entre los voceros de las 4 entidades de promoción de la AP, las autoridades de la región y los periodistas.
El espacio será moderado por Claudia Pinzón, asesora de comunicaciones de ProColombia.
Se sugiere que los voceros tengan a la mano los mensajes claves generales del proyecto de turismo AP y sus respectivos insumo país.

Lugar: Hotel Mocawa Resort, sala de prensa.

9:40 – 10:00 **Break.**

10:00 – 12:25 **Primera jornada de citas de negocios**

10:00 – 10:20	Primera cita de negocios.
10:25 – 10:45	Segunda cita de negocios.
10:50 – 11:10	Tercera cita de negocios.
11:15 – 11:35	Cuarta cita de negocios.
11:40 – 12:00	Quinta cita de negocios.
12:05 – 12:25	Sexta cita de negocios.

12:35 – 14:00 **Almuerzo**

14:00 – 17:30 **Segunda jornada de citas de negocios**

14:00 – 14:20	Séptima cita de negocios.

[1] Si bien se tendrá esta mesa redonda con medios, se sugiere que los voceros de los 4 países estén disponibles durante todo el día pues pueden llegar solicitudes de medios para entrevistas.

Versión 14 de abril

14:25 – 14:45 Octava cita de negocios.

14:50 – 15:10 Novena cita de negocios.

15:15 – 15:35 Décima cita de negocios.

15:35 – 15:55 **Break.**

15:55 – 16:15 Décimo primera cita de negocios.

16:20 – 16:40 Décimo segunda cita de negocios.

16:45 – 17:05 Décimo tercera cita de negocios.

17:10 – 17:30 Décimo cuarta cita de negocios.

17:30 – 18:00 **Traslado del Hotel Mocawa Resort a la Hacienda El Cabrero**

18:00 – 20:00 **Evento de networking VIII Macrorrueda de Turismo de la AP**
Asisten empresarios participantes de la VIII Macrorrueda de Turismo AP, autoridades del Grupo Técnico de Agencias de Promoción (GTAP) y autoridades de la región.
Lugar: Hacienda El Cabrero.

24 de abril de 2026

8:00 – 9:00 **Registro de participantes.**
Lugar: Hotel Mocawa Resort

9:00 – 12:55 **Tercer jornada de citas de negocios**

9:00 – 9:20 Primera cita de negocios.

9:25 – 9:45 Segunda cita de negocios.

9:50 – 10:10 Tercera cita de negocios.

10:15 – 10:35 Cuarta cita de negocios.

Versión 14 de abril

10:35 – 10:55 **Break.**

10:55 – 11:15 Quinta cita de negocios.

11:20 – 11:40 Sexta cita de negocios.

11:45 – 12:05 Séptima cita de negocios.

12:10 – 12:30 Octava cita de negocios.

12:35 – 12:55 Novena cita de negocios.

p.m. Regreso de empresarios a sus países de origen

13:00 – 14:30 **Almuerzo autoridades Grupo Técnico de Agencias de Promoción**
Almuerzo ofrecido por ProColombia al GTAP en agradecimiento por el apoyo en el desarrollo del proyecto.
Lugar: Hotel Mocawa Resort.

14:30 – 15:30 **Reunión Grupo Técnico Agencias de Promoción**
Lugar: Hotel Mocawa Resort (por confirmar salón)

14:30 – 14:35 Llegada de asistentes

14:35 – 14:40 Palabras de agradecimiento por el desarrollo del VIII Macrorrueda de Turismo AP – a cargo de ProColombia

14:40 – 15:00 Revisión resultados preliminares de la VIII MCR Turismo AP - a cargo de ProColombia

15:00 – 15:30 Revisión hoja de ruta presidencia pro tempore México – a cargo de SECTUR

15:30 – 15:45 Conclusiones – a cargo de SECTUR

15:45 Foto de equipo – a cargo de ProColombia

Cierre

Versión 14 de abril

16:30 – 18:00 **Invitación de las autoridades de la región al GTAP**
Experiencia "Bautizo Cafetero" ofrecida por el Quindío Convention Bureau a las autoridades del GTAP y sus equipos.
Lugar: Café San Alberto, Iraka Mall.

Minutas Comité de Origen y Comité MSF AP 27 abril 2026

Alianza del Pacífico

FORMATO DE MINUTA

XXX REUNIÓN

COMITÉ DE REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL ORIGEN

ALIANZA DEL PACÍFICO

1. **Parte introductoria**

Fecha: 27 de abril de 2026
Hora: 10 horas
Modalidad de reunión (presencial o virtual): virtual

2. **Desarrollo de la reunión**

Esta reunión contó con la participación de representantes técnicos de los Estados Miembros de la Alianza del Pacífico: Chile, Colombia, México y Perú.

La lista de las delegaciones se adjunta en el Anexo I.

I. Apertura

México, como Presidencia Pro Tempore, agradeció la participación de las delegaciones y lideró el desarrollo de la reunión. Considerando la Agenda de trabajo, se abordaron los siguientes temas:

II. Desarrollo de la reunión

1. **Instrumento sobre los documentos de soporte que acrediten el origen de las mercancías.**

México presentó un documento en formato de infografía, con ejemplos de documentos que pueden ser solicitados durante un proceso de verificación de origen, organizado por categorías. En ese sentido, los países estuvieron de acuerdo en trabajar en el documento presentado por México, el cual será enviado para que sea revisado y se incluya la información que consideren oportuna a fin de que se brinden ejemplos ilustrativos y con fines informativos.

Derivado de lo anterior, las demás Partes consultarán con sus autoridades competentes respecto de los ejemplos que puede contener la infografía.

2. **Revisión de la infografía respecto de Mantenimiento del Registros en la Alianza del Pacífico**

Se revisó la infografía enviada por México, tomando en consideración que está relacionada con los documentos solicitados en un proceso de verificación de origen, se comentó que esta información pueda estar incluida en la infografía de los ejemplos de documentos que acrediten el origen de las mercancías.

3. **Otros asuntos**
Ninguno

4. **Acuerdos**

- México compartirá el documento denominado "Ejemplos de documentos de soporte que pueden ser solicitados en una verificación de origen" para que las partes puedan trabajar sobre ese documento y envíen comentarios por correo electrónico.
- México consultó con su coordinación nacional las fechas para la próxima reunión de los comités técnicos, las cuales están programadas para los días del 3 al 10 de agosto, por lo que se prevé que la próxima reunión sea convocada en ese periodo.

Anexos
Lista de participantes (Anexo I)

Alianza del Pacífico

FORMATO DE MINUTA

ANEXO I – Lista de participantes

Chile:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI).

- Carola Cárdenas
- Patricia Herrera
- Gonzalo Alzamora

Colombia:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT).

- Sandra Beltrán
- Juan Pablo Restrepo

México:

Secretaría de Economía (SE)

- Teresa Zermeño
- Miriam Aguilar
- Concepción Vásquez
- Sandra Barragán

Perú:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

- Frank Palomino

Alianza del Pacífico
El poder de la Integración

REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

1. Parte introductoria

Fecha : 27 de abril de 2026
Hora : Chile (11:00am) – Colombia y Perú (10:00am) – México (09:00am)
Lugar : Plataforma Zoom
Modalidad : Virtual

2. Desarrollo de la reunión

a) Presentación de las delegaciones

Los integrantes del Comité hicieron su presentación y posteriormente cedieron la palabra para la presentación de sus autoridades sanitarias.

b) Revisión y aprobación de la agenda

La propuesta de agenda fue adoptada con la solicitud de Chile de tocar el tema de la presentación de proyectos al Consejo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

c) Revisión y aprobación del Plan de Trabajo para el 2026

México presentó la propuesta de actividades a desarrollar durante su Presidencia Pro Témpore, al respecto se acordó:

– Proyecto para financiamiento del Consejo de Cooperación de la Alianza del Pacífico

A solicitud de Chile se tocó el tema de la presentación de proyectos para financiamiento. La información con que se cuenta al momento es que en este 2026 es muy probable que las bases para participar se publiquen a finales de julio o principios de agosto y esto implica que si el/los proyecto/s es/son aprobado/s su realización se lleve/n a cabo hasta el 2027.

Se sugiere que los países revisen con sus entidades sanitarias si existe algún proyecto que sea transversal para los **cuatro Miembros de la Alianza**, que pueda ser presentado y discutido antes de la publicación de las bases.

– Taller de intercambio de experiencias

Los Miembros estuvieron de acuerdo con mantener esta actividad durante este 2026, e iniciar con el tema propuesto por SANIPES/Perú que quedó pendiente de realizarse el año pasado.

Para ello, se acordó circular una base de datos para que los países remitan a la PPT sus temas de interés con el detalle del objetivo y alcance que se quiere del intercambio de experiencias, para que México compile y agrupe los temas que serán discutidos durante la próxima reunión del Comité que se llevará a cabo en mayo, para que así se acuerde entre los Miembros el número de sesiones en las que se realizará el Taller.

México mantiene la propuesta de llevar a cabo el Taller de Cooperación técnica e intercambio de experiencias y las mejores prácticas en la formación y operación de instructores caninos y brigadas caninas, con una duración de 6 semanas, para lo cual se está buscando el financiamiento para el viaje y alimentos por parte del BID para los postulantes de los tres países.

d) Otros

– Pendientes de la plataforma APNET

México mencionó que el Comité MSF ha cumplido con el subir información a la plataforma APNET, faltando únicamente registrar el plan de trabajo del año 2023. Perú comentó que, por cuestiones ajenas a ellos, ese año no se desarrolló ningún plan de trabajo ese año.

e) Conclusiones y compromisos

Perú compartirá con México evidencia documental para cumplir con el pendiente del 2023 de APNET.

México hará llegar los requisitos que debe cumplir el personal para la preselección del curso de adiestramiento para manejadores caninos y los países Miembros deberán considerar el cubrir los gastos del personal que hará la selección.

México enviará la minuta de este Comité y la base de datos para que los Miembros la requisiten y remitan a la PPT la lista de temas de interés a desarrollar durante el Taller de experiencias a más tardar el 14 de mayo de 2026.

México compartirá el documento compilado con la información correspondiente a más tardar el 18 de mayo y propone la **próxima reunión** de Comité MSF para su revisión el próximo **25 de mayo** a las (11:30am) Chile – (10:30am) Colombia y Perú – (09:30am) México

3. Avances y compromisos del Grupo Técnico

3.1. Mandatos presidenciales o del GAN / Visión 2030:

Mandato	Estado de situación	Compromisos

3.2. Temas cooperación / Declaraciones Conjuntas con Estados observadores, Organizaciones Internacionales o bloques regionales:

Nombre del tercero/Declaración Conjunta –Temática cooperación	Estado de situación	Compromisos

NOTA: el trabajo con los Estados observadores se trabajará conjuntamente con el Consejo de Cooperación.

3.3. Recomendaciones y actividades con el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico

Incluir las recomendaciones que brinde el CEAP, coordinación que será a través del CE-CEAP, analizarlas e indicar si es algo que ya se ha desarrollado o se está desarrollando, si no fuese el caso, precisar si es posible o no atender lo recomendado, así como el tiempo en el cual se estima tener resultados.

Asimismo, incluir las actividades con el sector privado.

Recomendaciones o actividades con el sector privado	Análisis o estado de situación	Compromisos

3.4. Trabajo con otras instancias de la Alianza y otros temas transversales, en particular las de Género

Incluir todas aquellas actividades que el GT realiza con otros GT, de ser el caso.

Instancia	Descripción del trabajo conjunto y estado de situación	Compromisos

4. Temas a consideración del Grupo de Alto Nivel: N.A.

5. Otros asuntos: N.A.

6. Anexos

Hoja Excel para que los Miembros propongan Temas de interés del Taller de intercambio de experiencias

Minuta Relacionamiento Externo consolidada 9 de julio de 2026

Minuta
Reunión de Reflexión sobre el Relacionamiento Externo de la Alianza del Pacífico

I. Introducción

Los **Coordinadores Nacionales** (en adelante, CNs) de la Alianza del Pacífico (en adelante, AP) con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (lista completa en Anexo 1) se reunieron el 28 de mayo de 2026, en la Ciudad de México, con el objetivo de **reflexionar sobre el relacionamiento externo de la AP** con las diferentes categorías de socios, a fin de fortalecer dicho relacionamiento y asegurar que estos vínculos contribuyan de manera más efectiva a los objetivos del bloque.

Durante la reunión se discutió una **Nota Conceptual** (adjunta en Anexo 2) con preguntas activadoras de diálogo, propuestas por el BID. La Nota destaca que, a lo largo de los 15 años de trayectoria de la AP, se ha construido un amplio campo de relacionamiento externo que le otorga a la AP presencia global, y le permite contar con 64 países observadores en todos los continentes, cinco candidatos a Estados Asociados (Singapur, Australia, Nueva Zelanda, Canadá y Corea del Sur), un país candidato a Estado Miembro (Costa Rica) y vínculos con organismos y mecanismos como ANSEA, MERCOSUR, UE, BID, CAF, CEPAL y SELA. De esta manera y mediante la toma decisiones por consenso, la AP ha logrado construir una red global de vínculos que incluye múltiples actores y regiones, lo que fortalece su visibilidad internacional. La diversidad de socios, mecanismos y temas ha generado una agenda amplia pero fragmentada, cuya diversidad requiere mayores niveles de priorización y seguimiento para maximizar sus beneficios y contribución a los objetivos del mecanismo regional.

II. Principales temas abordados y acuerdos alcanzados

La reunión se organizó por bloques, siendo los siguientes los principales temas abordados y los principales acuerdos alcanzados por los CNs:

Bloque 1: La necesaria comprensión común del relacionamiento externo de la AP. *Esta sección abordó la pregunta activadora de diálogo: ¿Qué elementos debe contener la comprensión común entre los países miembros sobre el significado y alcance u objetivo del relacionamiento externo de la AP?*

- **Los CNs acordaron que existe la necesidad de avanzar hacia una comprensión común del relacionamiento externo de la AP**, incluyendo sus objetivos, criterios estratégicos para su priorización, gobernanza, así como indicadores de desempeño, seguimiento y medición de resultados, que permitan evaluar su impacto, sostenibilidad y mejora continua.

El relacionamiento externo debe estar basado en los objetivos fundacionales del mecanismo y con capacidad de trascender los ciclos políticos nacionales, con carácter abierto, pragmático y no ideologizado, priorizando iniciativas que generen beneficios concretos para los países miembros y para el bloque en su conjunto.

- **Se reiteró el compromiso de continuar fortaleciendo los vínculos y la cooperación con la región Asia-Pacífico, aunque se reconoció la necesidad de adaptar dicha orientación a las condiciones actuales** y complementarla con una estrategia más amplia de diversificación y priorización de socios. Colombia resaltó muy especialmente la necesidad de definir lo que el mecanismo debe entender por relacionamiento externo y en este sentido valoró la propuesta de definición aportada por el BID como un punto de partida para este propósito.

- **Se acordó priorizar la consolidación y aprovechamiento de los vínculos existentes** antes de considerar expandir la red de socios, así como analizar las categorías actuales.

Bloque 2: Criterios estratégicos para el fortalecimiento del relacionamiento externo de la AP. *La pregunta activadora de diálogo de este bloque fue: ¿Cuáles son los criterios que deben definir la conducción del relacionamiento externo de la AP, en aras de identificar prioridades e incrementar la capacidad de esta vía para fortalecer al mecanismo?*

- **Los CNs acogieron los criterios planteados en la Nota Conceptual y fortalecieron con insumos adicionales**, los cuales incluyen: (i) Lineamientos normativos y vocación en Asia-Pacífico, sin perjuicio de considerar otras regiones; (ii) la importancia de mantener siempre el consenso de los Estados miembros; (iii) Voluntad política, capacidad institucional y experiencias previas; (iv) Criterios geoestratégicos y representatividad geográfica; (v) Flujos de comercio e inversiones; (vi) Pragmatismo y flexibilidad; (vii) Objetivos de la AP.

- **Se resaltó la importancia de fortalecer el vínculo entre el relacionamiento externo y las prioridades económicas y comerciales del bloque**, incluyendo comercio, inversión, encadenamientos productivos, innovación, acceso a tecnología y cooperación. La agenda comercial debe complementarse a través de iniciativas y proyectos de cooperación en temas estratégicos, como digitalización, inteligencia artificial, ciencia y tecnología, servicios financieros, mejora regulatoria, cadenas de valor, sostenibilidad, inclusión y desarrollo productivo.

- **Los CNs estuvieron de acuerdo en que para definir una estrategia, objetivos y criterios para el relacionamiento externo se debe contar con un relevamiento y <u>diagnóstico integral</u> de lo que se ha logrado a la fecha**, cuáles son los socios estratégicos de la AP y qué beneficios concretos aportan al proceso de integración regional. Con este objeto, **se solicitó al BID elaborar dicho diagnóstico**, que incluirá una propuesta de hoja de ruta para la implementación de la estrategia. Para tal fin, se establecerá un **punto de contacto por cada país** para brindar insumos al BID.

Bloque 3: Elementos adicionales para considerar sobre el relacionamiento externo de la AP. *A lo largo de la reunión, los CNs destacaron otros elementos necesarios para fortalecer los vínculos de la AP con socios estratégicos, entre los que se encuentran:*

- **Gobernanza y capacidad institucional**. Los CNs intercambiaron opiniones sobre los desafíos institucionales y estructurales que se deben superar para fortalecer la estrategia de relacionamiento externo. De manera preliminar se exploró:
  - **La necesidad de**
    - **activar la implementación de funciones de los CNs en materia de Relacionamiento Externo**, mandatadas por el Consejo de Ministros (2019), y destinadas a fortalecer la gestión, seguimiento y evaluación del relacionamiento externo. Adicionalmente, se mencionó la posibilidad de establecer una **instancia ad hoc encargada de coordinar operativamente el relacionamiento externo de la AP**, bajo un esquema anual y rotativo entre los países miembros.
    - **Evaluar los resultados del Consejo de Cooperación**, frente a las funciones previstas en la Decisión que lo creó en 2019.
  - **La conveniencia de que los CNs instruyan en materia de relacionamiento externo al Grupo Técnico de Agencias de Promoción,** junto a la convocatoria que pueda realizar la PPT y los Estados Parte a sus respectivas embajadas e instituciones nacionales.
  - **La importancia de fortalecer la articulación con el sector privado**, particularmente a través del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP), como socio estratégico para la proyección internacional del mecanismo.
  - **AP-Net fue identificada como una herramienta útil** de repositorio de información, seguimiento y gestión**, pero subutilizada**, por lo que debería aprovecharse mejor.
  - La importancia de fortalecer la **reputación internacional de la AP** mediante una narrativa renovada, una mayor visibilidad de resultados y una estrategia de comunicación más activa.
  - La necesidad de recuperar el **impulso político de alto nivel** mediante la reactivación de reuniones presidenciales y cumbres de jefas y jefes de Estado, considerando su impacto en la visibilidad, credibilidad y posicionamiento internacional de la AP.
- **Consenso y flexibilidad de la AP.** Los CNs acordaron explorar mecanismos de relacionamiento más flexibles. Se destacó que el consenso y la flexibilidad no son excluyentes; es posible mantener el consenso político entre los cuatro países, mediante instrumentos que pudieran ser más flexibles, graduales e intermedios que permitan avanzar aun cuando no sea viable un TLC u otro acuerdo amplio.
- **Participación de la AP en foros multilaterales**. Se discutió sobre la posibilidad de la AP para proyectarse conjuntamente en foros multilaterales.
- **Otros temas adicionales** que se destacaron durante la reunión incluyen:
- Los CNs abordaron la **situación de procesos pendientes**, particularmente la incorporación de Costa Rica como Estado Miembro y la ratificación por todos los miembros de la AP del TLC con Singapur., destacando la urgencia de concluir ambos procesos durante el año en curso. Asimismo, los CNs señalaron la importancia de medir el impacto mediante indicadores tales como: uso de las preferencias arancelarias, diversificación exportadora, proyectos de cooperación ejecutados por año, impacto tangible en pymes, entre otros.
- Finalmente, la **figura de Estado Asociado fue identificada como uno de los temas sensibles** dado que algunos países la consideran estratégica y prioritaria para el fortalecimiento del relacionamiento externo, mientras que otros señalaron que, en el contexto actual, no existen condiciones necesarias para avanzar en esas negociaciones.

III. Próximos pasos

- **El BID elaborará un documento sobre el relacionamiento externo de la AP**, que incluirá:
  - Un **diagnóstico integral** de los vínculos actuales del bloque con las diferentes categorías de socios, incluyendo Estados Observadores, Estados Asociados y bloques de integración subregional.
  - Una propuesta de **objetivos y criterios** para la priorización de socios estratégicos, incorporando los elementos destacados por los CNs.
  - Una propuesta de **gobernanza** para llevar a cabo las actividades del relacionamiento externo, incorporando mecanismos de seguimiento e indicadores de desempeño y evaluación, en conformidad con los lineamientos de los CNs.
  - Una propuesta de **Hoja de Ruta para la implementación** de la estrategia del relacionamiento externo de la AP.
- Para tal objeto**, los CNs designarán puntos de contactos en cada país** para ayudar en la recopilación de información y guiar el desarrollo del estudio, para lo cual se sostendrán reuniones periódicas**.**
- **Fecha de entrega:**
  - **Informe preliminar**: agosto 2026, en el marco de la reunión del Grupo de Alto Nivel (GAN)
  - **Informe final:** diciembre 2026, en el marco de la cumbre de la AP.

ANEXO I
Lista de Participantes

Chile
- Cristóbal Ramírez Salgado, Jefe Departamento Alianza del Pacífico, SUBREI, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Nathaly Cecilia Ramírez Escobar, Asesora, Departamento Alianza del Pacífico, SUBREI, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Colombia
- Francisco Javier Gutiérrez Plata. Director de Mecanismo de Concertación e Integración Regionales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Manuel Andrés Chacón, Director de Integración Económica, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Leonardo, Correa Godoy, Coordinador G.I.T Mecanismos de Integración Regionales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

México
- Daniel Alberto Cámara Ávalos, Director General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Gerardo Serrano Gasca, Encargado de la Coordinación para la integración Regional en América Latina y el Caribe, Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Alberto Jiménez Rodríguez, Director para América Latina, el Caribe y Alianza del Pacífico, Secretaría de Economía.
- Gabriela Ruíz Diéguez, Subdirectora para Alianza del Pacífico, Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Hilda Montealegre Salgado, Subdirectora de Mecanismos de Integración Económica, Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Paola Rojo Ortiz, Jefa de Departamento para Alianza del Pacífico, Secretaría de Economía.

Perú
- Jorge Félix Rubio Correa, Director General para Asuntos Económicos y Coordinador Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Elva Rodríguez Pastor, Asesora del Viceministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Eduardo Banda Necochea, Ministro Consejero, Director de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Jorge Salas Vega, Director de América Latina, el Caribe e Integración Regional, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Brayan Neira Santa Cruz, Profesional de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Banco Interamericano de Desarrollo
- Rodrigo Contreras, Especialista, Unidad de Sector Privado, Sinergias y Comercio.
- Mónica Maday, Consultora, Unidad de Sector Privado, Sinergias y Comercio.
- Juan Pablo Prado, Consultor y Profesor-Investigador, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Propuesta agenda grupo *ad hoc* Intra AP

Alianza del Pacífico

IV Reunión del Grupo ad hoc para a la adhesión de Costa Rica al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico
8 de mayo
9:00 MX; 10:00 CO/PE; 11:00 CL
Modalidad virtual

AGENDA PROPUESTA

1. Palabras de bienvenida
2. Adopción de la agenda
3. Resumen de avances desde febrero a la fecha (Chile)
4. Reporte de avances de las mesas de negociación por parte de cada Coordinador:
   a. Compras públicas
   b. Inversión y servicios
   c. Servicios financieros
5. Propuesta de fecha I y II Ronda de Negociación.
6. Próximos pasos.

Invitación Coordinadores Nacionales PPT

COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE SEGUIMIENTO A LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Presidencia Pro Tempore CISAP – Congreso Nacional de Chile

Valparaíso, 20 de mayo de 2026

Señores
COORDINADORES NACIONALES
Alianza del Pacífico

Por especial encargo del Presidente Pro Tempore de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico (CISAP), diputado Sergio Bobadilla, me dirijo a ustedes para invitarles a participar de la ceremonia de Traspaso de la PPT, durante la XXI Sesión de la CISAP, que se realizará el día viernes 29 de mayo de 2026, a las 10:30 horas, en el Senado de México.

Esta actividad, donde la Cámara de Diputados de Chile entrega la PPT al Senado de México, representa una valiosa oportunidad para reafirmar el compromiso conjunto entre los Poderes Ejecutivos y Legislativos de los Estados Parte con el fortalecimiento del proceso de integración de la Alianza del Pacífico, así como para dar continuidad al trabajo de coordinación y seguimiento desarrollado por esta instancia parlamentaria.

Será un honor contar con su presencia en esta significativa ocasión, que marcará el inicio de una nueva etapa de trabajo bajo la conducción de México en la Presidencia Pro Tempore de la CISAP.

Solicitamos puedan confirmarnos su presencia, a través de la Coordinación Nacional de México, lo antes posible, señalando nombre y número de pasaporte de quien asista.

Reciban un cordial saludo,

FERNANDO SOTO P.
Secretario Pro Tempore CISAP

Agenda Reunión CLC 250626 VF

Alianza del Pacífico

IX Reunión de la Comisión de Libre Comercio de la Alianza del Pacífico
25 de junio de 2026
14:00– 14:55 horas MX / 15:00-15:55 horas CO; PE/ 16:00-16:55 Horas CL
Formato: Virtual

AGENDA

14:00-14:10 hrs.	**1. Palabras de bienvenida y adopción de la agenda.** 1.1. Intervención de cada delegación. 1.2. Adopción de la agenda.
14:10-14:15 hrs.	**2. Suscripción de la Decisión 16, Modificación al Apéndice 7.11. (Cosméticos)**
14:15-14:25 hrs.	**3. Aprobación del Cuarto Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco** 3.1. Capítulo 8 *BIS* Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 3.2. Capítulo 14 *BIS* Cadenas Regionales y Globales de Valor
14:25-14:35 hrs.	**4. Estado de avance de los anexos y apéndices en materia de cooperación regulatoria (productos de aseo doméstico, suplementos alimenticios, dispositivos médicos y farmacéutico) para su pronta implementación.**
14:35-14:40 hrs.	**5. Informe de avance relativo a la Adhesión de Costa Rica**
14:40-14:45 hrs.	**6. Relacionamiento con el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP).**
14:45-14:50 hrs.	**7. Instruir a los Comités para dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Protocolo Adicional.**
14:50-14:55 hrs.	**8. Suscripción de Acta.**

Presentación Consulta Costa Rica artículo 18.2 Excepciones

CONSULTA COSTA RICA: ARTICULO 18.2 EXCEPCIONES

Comercio, Industria y Turismo

1. ArTÍCULO 18.2 DE AP

Artículo 18.2: Disposiciones Pertinentes al Capítulo 18 (Excepciones).	Brindar más información sobre: i) la razón por la cual se incluye este tipo de disposición; y ii) la razón por la cual su aplicación se limita a "medidas respecto a las personas naturales".	GTAI Comercio/Mesa de Trabajo Asuntos Legales e Institucionales (TDR)	Sin perjuicio de que la excepción prevista en el artículo 18.2 tiene por objeto resguardar el espacio regulatorio de los Estados Parte para adoptar medidas necesarias para la preservación del orden público, entendemos que la inclusión de esta disposición específica en el Protocolo fue impulsada por uno de los Estados miembros (Colombia), en atención a su práctica y experiencia interna en la materia. Asimismo, la redacción de esta disposición fue objeto de diversas iteraciones durante el proceso de negociación, antes de acordarse el texto final. En ese sentido, la disposición refleja una aproximación regulatoria desarrollada principalmente por uno de los Estados miembros, por lo que se estima procedente que una explicación más detallada en respuesta a la consulta sea discutida y consensuada entre los Estados miembros de la Alianza del Pacífico, sobre la base de los antecedentes que pueda aportar inicialmente el Estado miembro proponente de la cláusula, a fin de mantener una posición coherente y compartida respecto de las disposiciones del Acuerdo.

"CAPÍTULO 18: EXCEPCIONES
(...)
ARTÍCULO 18.2: Orden Público Las Partes entienden que nada de lo dispuesto en el Capítulo 10 (Inversión) se interpretará en el sentido de impedir que una Parte adopte o mantenga medidas respecto a las personas naturales de otra Parte necesarias para preservar el orden público, a condición de que la medida señalada no se aplique en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificado."

Comercio, Industria y Turismo

1. ARTÍCULO 100 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 100 de la Constitución Política de Colombia

Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital.

1. TEXTO PROPUESTA

"La inclusión de la disposición contenida en el artículo 18.2 responde a la necesidad de preserv el espacio regulatorio del Estado para adoptar medidas destinadas a proteger el orden públic conforme a la práctica constitucional y normativa de Colombia. En particular, esta aproximación se desprende del artículo 100 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que los extranjeros disfrutarán en el país de los mismos derechos civiles que los nacionales; no obstante, la ley puede, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o incluso negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

En este sentido, el citado artículo constitucional dispone que los extranjeros gozarán de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley, y que los derechos políticos se reservan a los nacionales. Esta habilitación constitucional reconoce expresamente la posibilidad de adoptar medidas diferenciadas respecto de extranjeros cuando existan consideraciones de orden público que así lo justifiquen.

Por otra parte, la razón por la cual la disposición del artículo 18.2 se limita a medidas respecto a personas naturales obedece a la naturaleza misma de las posibles medidas de orden público que podrían adoptarse. En la práctica, las medidas relacionadas con la preservación del orden público suelen recaer sobre la conducta o presencia de individuos —por ejemplo, restricciones de movilidad, permanencia o acceso en determinadas circunstancias—, lo cual resulta aplicable únicamente a personas naturales".

Comercio, Industria y Turismo

REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE AP

Alianza del Pacífico

MINUTA

REUNION DEL SUBGRUPO DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE
ALIANZA DEL PACIFICO

1. **Parte introductoria**
   Fecha: 30.04.2026
   Modalidad de reunión: Virtual
   País coordinador: México

2. **Desarrollo de la reunión**
   a) *Bienvenida*
   b) *Revisión de los puntos de la Agenda*
   c) *Cierre*

a) Bienvenida

La reunión fue inaugurada por la delegación de México, en su calidad de coordinadora del Subgrupo, quien dio la bienvenida a las delegaciones de Chile, Colombia y Perú. Tras las formalidades iniciales, se presentó la agenda de trabajo, centrada en: I) Envió de guía para proveedores del Estado de Compras Públicas II) Conmemoración de Líneas Directrices III) Evento de resultado de Buenas Prácticas (GTMACV) VI) Actualización de la página de AP del Subcomité de Inversión V) Definición 4ta Reunión Sub Grupo de Conducta Empresarial Responsable SGCER.

b) Desarrollo de los puntos de la Agenda

Se dio inicio a la reunión con el tema de envió de guía para proveedores del Estado de Compras Públicas

Pasando al tema de la Conmemoración de las Líneas Directrices, México comentó que se tuvo la instrucción al momento de que el evento propuesto para la celebración de la conmemoración sea de carácter virtual, debido a la dificultar de asegurar un espacio físico, no obstante esa dinámica puede ser modificada, ya que la propuesta de evento fue presentada de manera informal al CE-CEAP y presentaron particular interés, por lo que al llevarse a cabo la reunión concreta con el grupo pueden existir otras propuestas, ante esto, se acordó preparar la reunión con el CE-CEAP.

Asimismo, se solicitó a los países miembro que apoyaran en enviar sus comentarios a la agenda propuesta del evento conmemorativo, empujando la temática sobre inversión. México la reenviará al resto de países para recibir los comentarios pertinentes.

Se dio paso entonces al tema del Evento de resultados de Buenas Prácticas con el GTMACV, México hizo mención de la reunión sostenida con la representante de México del GTMACV, y comentaron que no es posible llevar a cabo el evento de manera presencial debido a la imposibilidad del uso de presupuesto por parte de los países, debido a los cambios políticos existentes. Por lo que, se llevará a cabo de forma virtual. GTMACV tendrá el liderazgo del evento con el acompañamiento del SGCER, se necesita una reunión para establecer la agenda del evento entre ambos grupos; de igual forma el GTMACV envió los documentos finales de la consultoría, la cual será enviada al resto del SGCER.

Para la realización de este evento los miembros del SGCER acordaron llevar a cabo el evento virtual el 11 de agosto en un horario de 9 hrs México, 11 hrs hora Chile y 10 hrs hora Perú y Colombia, con duración de hora y media, y esto se compartirá con el GTMACV.

Alianza del Pacífico

MINUTA

En cuanto al punto de la actualización de la página de la AP del Subcomité de Inversiones, se comentó la necesidad de hacer un cambio, se plantea una reunión con el Subcomité de Comunicaciones para que se integre una pestaña solo del SGCER, México ya trabaja en una propuesta de página, la cual será compartida con el resto de países y esperará comentarios o propuestas del resto de países.

c) Cierre

Para ir finalizando en cumplimiento del Plan de Trabajo de 2025, en la actividad de peer learning, México propuso que la sesión planeada para esa actividad sea virtual y se enfoque en el tema de las *Peer Review*, una actividad que tendrá próximamente México y que será revisado por Perú, y el siguiente año Chile y Colombia la tendrán que llevar a cabo, los miembros estuvieron de acuerdo y se decidió conjuntarlo también con el tema de las instancias específicas y la agenda del grupo, por lo que la próxima reunión, a llevarse a cabo tendrá una duración de 2 horas y se llevará a cabo el 29 de mayo a las 10 am hora México y 11 hora Perú y Colombia y 12 pm hora Chile.

Sin más se dio cierre a la reunión.

Acuerdos:

- Llevar a cabo una reunión con el CE-CEAP para invitarlo a participar en el evento Conmemorativo de las Líneas Directrices.
- México enviará la agenda propuesta para el evento conmemorativo y los países enviarán sus comentarios
- Se acordó proponer con el evento con el GTMACV el 11 de agosto horario de 9 hrs México, 11 hrs hora Chile y 10 hrs hora Perú y Colombia.
- Se llevará a cabo la siguiente reunión con duración de dos horas para integrar los temas de la *peer review* y las instancias específicas el 29 de mayo 10 am hora México y 11 hora Perú y Colombia y 12 pm hora Chile.

MINUTA

- **Avances y compromisos del Grupo Técnico**

Mandatos presidenciales o del GAN / Visión 2030:

Mandato	Estado de situación	Compromisos
Intercambiar experiencias y buenas prácticas, dando continuidad a las acciones de concientización y sensibilización al interior de la AP sobre Conducta empresarial responsable (CER) y sobre el rol de los gobiernos de los países miembros fortaleciendo la difusión de los estándares internacionales sobre CER	En ejecución. En el marco de esta reunión técnica se pudo dar avance a las tareas establecidas dentro del plan de trabajo 2026, dando relevancia a: • El documento sobre CER para proveedores del Estado.	- Avances sobre el documento con recomendaciones a los proveedores del Estado sobre CER, siguientes pasos compartir con el GTG de Género y Compras Públicas.
	• Seguimiento e implementación del Proyecto Implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, en los países de la Alianza del Pacífico a los avances de la consultoría con el GTMACV	- La consultora termino la última fase del estudio y propuestas de materiales de difusión. Siguiente paso coordinación con el GTMACV para acordar la difusión y fecha para eventos de resultados.
	• Sesiones de mensuales de intercambio de experiencias en atención de casos de CER acuerdo a las Líneas Directrices de la OCDE.	- Se identificó por lo integrantes
	• Conmemoración de los 50 años de las Líneas Directrices de la OECD	- Realización de un evento hibrido o virtual, en el marco de los 50 años de las Líneas Directrices.

MINUTA

REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE
ALIANZA DEL PACÍFICO

a) Bienvenida
b) Evento conmemoración
c) Cierre

Relación de participantes, información de contacto y firmas

Representante de CHILE:
- Vanessa Maynou, Secretaría Ejecutiva del Punto Nacional de Contacto de Chile, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (vmaynou@subrei.gob.cl)

Representantes de COLOMBIA:
- ▪ Lains Roncallo Cuervo (lroncallo@mincit.gov.co)
- ▪ Carlos Andrés Marrugo Polo (cmaruugo@mincit.gov.co)
- ▪

Representantes de MÉXICO:
- Norka Olivares, Directora de Innovación y Promoción de la Secretaría de Economía y Punto Nacional de Contacto de México (norka.olivares@economia.gob.mx)
- Jessica Michelle Loza, Jefa de departamento en el Punto Nacional de Contacto, Secretaría de Economía (jessica.loza@economia.gob.mx)

Representante de PERÚ:
- Alexander Salvador, Punto Nacional de Contacto de Perú (asalvador@proinversion.gob.pe)

Otros documentos, según sea el caso
No Aplica.

MINUTA

"4TA REUNIÓN SUB GRUPO DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE (SGCER)

1. **Parte introductoria**

Fecha: 04 de junio 2026
Modalidad de reunión: Virtual
País coordinador: México

2. **Desarrollo de la reunión**

a) Bienvenida
b) Revisión de los puntos de la Agenda
c) Cierre

A. Bienvenida

México como coordinador del grupo dio la bienvenida a los participantes, con especial mención a Marcela Díaz (Chile), quien se incorpora al equipo del Punto Nacional de Contacto (PNC) de Chile. Se mencionaron los temas a tratar en la reunión I. Plan de trabajo II. Evento de Conmemoración de los 50 años de las Líneas Directrices de la OECD, III. Actualización de la página web de la AP del Subgrupo CER.

B. Desarrollo de los puntos de la Agenda
Reunión SGCER

1. Plan de trabajo
- Evento de Conmemoración Líneas Directrices
- Actualización de la página de AP del Subcomité de Inversión
- Definición 4ta Reunión Sub Grupo de Conducta Empresarial Responsable SGCER 2026.

Por parte de México se solicitó una revisión del plan de trabajo a los demás países miembros para revisar la viabilidad de cada una de las actividades ahí propuestas y descritas.

2. Evento de Conmemoración de los 50 Años de las Líneas Directrices de la OCDE

En relación con el evento conmemorativo de los 50 años de las Líneas Directrices de la OCDE, se llevó a cabo una discusión detallada para definir sus alcances y viabilidad. El debate se centró principalmente en la modalidad del evento, las fechas y la necesidad de reformular su contenido para alinearlo con los objetivos del subgrupo.

La coordinación, a cargo de México, informó a los países miembros que, debido a restricciones presupuestarias internas, la opción más viable en principio era la realización de un evento de carácter virtual. No obstante, México se comprometió a explorar activamente la posibilidad de conseguir aliados estratégicos, como Cámaras de Comercio, para poder costear los gastos logísticos y así transitar hacia un formato híbrido que permitiera la participación presencial de los representantes de los países miembros en la sede de la Secretaría de Economía.

Por su parte, los representantes de Chile, Colombia y Perú manifestaron su claro interés en que el evento se realizara en un formato híbrido, considerando que esto enriquecería el intercambio de experiencias y la proyección del subgrupo.

MINUTA

Se ratificó que el evento se llevará a cabo en las fechas previamente acordadas, los días 23 y 24 de septiembre de 2026, con el fin de no afectar la planificación ya establecida y poder coordinar la participación de posibles invitados, como observadores de la OCDE. Para dar certeza a la organización, los países miembros acordaron establecer un plazo máximo hasta finales de julio de 2026 para definir la modalidad definitiva del evento. Se argumentó que esta definición es crucial, ya que la metodología, la duración de las jornadas y la logística varían sustancialmente entre un evento virtual y uno híbrido, afectando directamente la planificación de los contenidos y la participación de los ponentes.

Finalmente, en cuanto al contenido del evento, se acordó que la nota conceptual debe ser reformulada para aterrizar el tema de las Líneas Directrices al contexto regional de la Alianza del Pacífico. Se busca que el programa no solo celebre el aniversario, sino que también integre componentes clave de comercio e inversión, conectando así los estándares internacionales con la realidad y los desafíos específicos de la región. Para ello, el representante de Perú (Alexander Salvador) se comprometió a elaborar y enviar una propuesta de reformulación de la temática y los objetivos de la sesión, la cual será compartida y revisada por el resto de los miembros para su posterior aprobación.

3. Actualización de la Página Web de la AP para el Subgrupo de CER

Como parte de las acciones para mejorar la visibilidad y el acceso a la información generada por el Subgrupo de Conducta Empresarial Responsable, la delegación de México presentó una propuesta integral para rediseñar la página del subgrupo en el sitio web oficial de la Alianza del Pacífico. La exposición estuvo a cargo de Michelle Loza quien detalló los alcances de la iniciativa.

El objetivo principal de esta propuesta es separar de manera clara y funcional la información correspondiente al Subcomité de Inversión de aquella relativa al Subgrupo de CER. Actualmente, ambos espacios se encuentran mezclados, lo que genera confusión y dificulta que los usuarios puedan localizar fácilmente los documentos, planes de trabajo y avances específicos del subgrupo. Esta situación contrasta con la estructura de otros grupos técnicos de la Alianza, como los de Género o Medio Ambiente, que cuentan con secciones más autónomas y visibles.

Para esto, la propuesta de diseño incluye un menú de acceso directo que, desde la página del Subcomité de Inversión, permita al usuario elegir entre visitar la página del subcomité o la del subgrupo. Una vez dentro de la sección del Subgrupo de CER, se ha concebido un diseño visualmente más atractivo, alineado con la paleta de colores institucional de la Alianza del Pacífico. Este nuevo espacio estaría organizado en secciones, como "Quiénes somos", donde se explica el origen y marco normativo del subgrupo; "Nuestros objetivos", con una síntesis de sus metas; y "Responsabilidades", que detalla las funciones asignadas a los Puntos Nacionales de Contacto.
Se compartirá con los miembros la propuesta de cambios para la página del subgrupo para sus comentarios.

Alianza del Pacífico

MINUTA

A. Cierre

Se acordó que México compartirá los siguientes documentos con los países miembros
- Presentación de la propuesta de la página web.
- Minuta de la reunión.

Se recordaron los siguientes pendientes:
- Envío de comentarios sobre el plan de trabajo y la guía de proveedores (fecha límite: 26 de junio).
- Reformulación de la nota conceptual del evento por parte de Perú.
- Definición de la modalidad del evento (híbrido/virtual) a más tardar a finales de julio.
- Se acordó continuar con las sesiones de peer learning en futuras reuniones para fortalecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el manejo de casos.

Los miembros procedieron al cierre de la cesión.

Acuerdos
- Plan de Trabajo: Revisar y enviar comentarios sobre la actualización del plan de trabajo y la guía de proveedores a más tardar el 26 de junio de 2026.
- Evento Conmemorativo: Definir la modalidad del evento (híbrido o virtual) a más tardar a finales de julio de 2026.
- Página Web: México enviará la propuesta de diseño de la página web para comentarios y solicitará los logos editables de los países miembros.
- Próxima Reunión: Se solicitará disponibilidad de fechas para la futura reunión.

Alianza del Pacífico

MINUTA

- **Avances y compromisos del Grupo Técnico**

Mandatos presidenciales o del GAN / Visión 2030:

Mandato	Estado de situación	Compromisos
Intercambiar experiencias y buenas prácticas, dando continuidad a las acciones de concientización y sensibilización al interior de la AP sobre Conducta empresarial responsable (CER) y sobre el rol de los gobiernos de los países miembros fortaleciendo la difusión de los estándares internacionales sobre CER	En ejecución. En el marco de esta reunión técnica se pudo dar avance a las tareas establecidas dentro del plan de trabajo 2026, dando relevancia a: • El documento sobre CER para proveedores del Estado.	- Avances sobre el documento con recomendaciones a los proveedores del Estado sobre CER, siguientes pasos compartir con el GTG de Género y Compras Públicas.
	• Seguimiento e implementación del Proyecto Implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, en los países de la Alianza del Pacífico a los avances de la consultoría con el GTMACV	- La consultora termino la última fase del estudio y propuestas de materiales de difusión. Siguiente paso coordinación con el GTMACV para acordar la difusión y fecha para eventos de resultados.
	• Sesiones de mensuales de intercambio de experiencias en atención de casos de CER acuerdo a las Líneas Directrices de la OCDE.	- Se identificó por lo integrantes
	• Conmemoración de los 50 años de las Líneas Directrices de la OECD	- Realización de un evento hibrido o virtual, en el marco de los 50 años de las Líneas Directrices.

Alianza del Pacífico

MINUTA

REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE ALIANZA DEL PACÍFICO

a) Bienvenida
b) Evento conmemoración
c) Cierre

Relación de participantes, información de contacto y firmas

Representante de CHILE:
- Vanessa Maynou, Secretaría Ejecutiva del Punto Nacional de Contacto de Chile, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (vmaynou@subrei.gob.cl)
- Marcela Díaz

Representantes de COLOMBIA:
- Lains Roncallo Cuervo (lroncallo@mincit.gov.co)
- Carlos Andrés Marrugo

Representantes de MÉXICO:
- Norka Olivares, Directora de Innovación y Promoción de la Secretaría de Economía y Punto Nacional de Contacto de México (norka.olivares@economia.gob.mx)
- Jessica Michelle Loza, Jefa de departamento en el Punto Nacional de Contacto, Secretaría de Economía (jessica.loza@economia.gob.mx)

Representante de PERÚ:
- Alexander Salvador, Punto Nacional de Contacto de Perú (asalvador@proinversion.gob.pe)

Otros documentos, según sea el caso
No Aplica.

Alianza del Pacífico

MINUTA

REUNION DEL SUBGRUPO DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE ALIANZA DEL PACIFICO

1. **Parte introductoria**

Fecha: 25.06.2026
Modalidad de reunión: Virtual
País coordinador: México

2. **Desarrollo de la reunión**

a) Bienvenida
b) Revisión de los puntos de la Agenda
c) Cierre

a) Bienvenida

La reunión fue coordinada por México, quien dio la bienvenida a los participantes del subgrupo de Conducta Empresarial Responsable (CER) de la Alianza del Pacífico. Se saludaron los representantes de los cuatro países miembros y se agradeció la presencia de las representantes de Conscientia (Camila y Diana), quienes se unieron a la sesión para presentar una propuesta de cooperación.

b) Desarrollo de los puntos de la Agenda

a. Reunión CONSIENTIA

Conscientia presentó una propuesta para fortalecer el trabajo del subgrupo a través de una cooperación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), explicando que, aunque existe interés en postular a la convocatoria AESID cuyo cierre es el 6 de julio de 2026, los tiempos son muy cortos para concretar la logística de una cooperación tripartita, que requiere maduración institucional. Sin embargo, querían presentar la propuesta al subgrupo para generar un acuerdo de comprensión sobre prioridades y estar preparados para futuras convocatorias.

El equipo de Conscientia complementó que la propuesta busca apoyar la implementación de recomendaciones del estudio del GTMACV y detalló la arquitectura de la convocatoria; no se desembolsan recursos directamente, pero requiere entidades públicas de los países socios como proponentes principales mínimo dos países, más el aval de las agencias de cooperación internacional de cada país. Conscientia podría ser socio técnico y el subgrupo beneficiario directo, sugiriendo que Perú o Chile pudieran asumir el rol de país proponente principal, con México y Colombia como socios en la ejecución.

Chile agradeció la propuesta y destacó que cualquier esfuerzo por transversalizar la conducta empresarial responsable (RBC) es parte del propósito del grupo, pero planteó dudas prácticas sobre la postulación: ¿la harían solo Conscientia o también las instituciones públicas? Señaló que escalarlo a las autoridades requiere tiempo y corrigió un error en la nota conceptual: la sigla de su subsecretaría es "Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales" (no RRE).

Colombia indico que se encuentran en plena transición política y no puede asumir un compromiso de esta magnitud; aunque considera que es una oportunidad valiosa. Perú, por su parte, coincidió con Colombia, Perú también está en transferencia de gestión y es difícil asumir compromisos, además de que hay que considerar el trabajo de revisiones y validaciones internas, por lo que ve complejo el proceso por la fecha y la coyuntura.

México tampoco está en condiciones de liderar la propuesta ahora, debido a cambios de cabezas en la Secretaría de Economía, y planteó dos alternativas: postergar la postulación AESID al siguiente año con mejor planeación, o presentar el proyecto en el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, donde el subgrupo tendría más control.

Se analizaron los pros y contras y el grupo acordó que Perú, Colombia y México no pueden sumarse a la postulación AESID para julio de 2026, y que Chile podría evaluarlo, pero requiere tiempo y consolidar su equipo.

MINUTA

Por tanto, se acordó:

- Responder a Conscientia que se pospone la postulación AESID para el siguiente año;
- Solicitar a Conscientia una hoja de ruta de reuniones con anticipación para preparar la próxima convocatoria;
- Mantener el canal de cooperación abierto;
- Explorar la posibilidad de presentar el proyecto en el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

b. Reunión del subgrupo

Reunión del subgrupo - Peer Review de la OCDE para México y Evento de Conmemoración

México anunció que su Peer Review ante la OCDE está confirmado para el 20, 21 y 22 de octubre de 2026. Explicó que México tiene una instancia específica oficial y varias en revisión, pero como no ha tenido instancia específica en más de diez años, la OCDE propone sustituir las entrevistas tradicionales de las instancias específicas por un evento de promoción del PNCMX con enfoque en mecanismos no judiciales, el cual podría fusionarse con el acto de conmemoración de los cincuenta años de las Líneas Directrices de la OCDE.

Por ello, propuso realizar el evento de conmemoración el último día del Peer Review, es decir, el 22 de octubre, combinando la conmemoración de los cincuenta años de las Líneas Directrices con un énfasis en los PNC como mecanismos no judiciales, propuesta que la OCDE aprueba.

Chile aprobó la propuesta y destacó que las Líneas Directrices son un instrumento "vivo" que ha evolucionado, siendo el único de los tres principales instrumentos de RBC que crea un órgano para resolver quejas, por lo que consideró que el énfasis en mecanismos no judiciales encaja naturalmente en un acto conmemorativo. Perú apoyó la idea, a su vez Colombia ofreció todo el apoyo, pero advirtió que Colombia tiene el Peer Review de Costa Rica como evaluador entre el 26 y 28 de octubre, por lo que pidió coordinar fechas para evitar cruces de agenda; no puede asegurar presencialidad por recursos, pero confirmó participación virtual.

Se acordó realizar el evento de conmemoración el 22 de octubre en modalidad híbrida: Chile y Perú presencial si sus presupuestos lo permiten, Colombia virtual, y una reunión del SGCER el 23 de octubre. México trabajará la nota conceptual con esta metodología.

Como un tercer tema, se habló brevemente sobre la difusión del estudio del GTMACV y entregables de comunicación, México informó que María Mesonero envió la nota conceptual del evento de promoción de resultados que ese mismo día de la reunión tiene una reunión con ella a las 15:00 horas de México —16:00 en Perú y Colombia, 17:00 en Chile— para definir los entregables de difusión.

Compartirá el enlace a los materiales para revisión del grupo, los cuales requieren aprobación del grupo de comunicación interno de la Alianza del Pacífico.

c) Cierre

Norka cerró la reunión agradeciendo la participación de todos los países y de Conscientia. Se acordó la siguiente reunión del SGCER para el jueves 17 de julio de 2026. Se destacó el apoyo mutuo entre los países del subgrupo, especialmente en el proceso del Peer Review de México.

Acuerdos:

- México notificará a Conscienta sobre el aplazo de la convocatoria.
- México elaborara la agenda del evento acordado para el 22 de octubre sobre el aniversario de las Líneas Directrices.
- Compartirá el enlace en los materiales del GTMACV y la agenda del evento.

Avances y compromisos del Grupo Técnico

Mandatos presidenciales o del GAN / Visión 2030:

Mandato	Estado de situación	Compromisos
Intercambiar experiencias y buenas prácticas, dando continuidad a las acciones de concientización y sensibilización al interior de la AP sobre Conducta empresarial responsable (CER) y sobre el rol de los gobiernos de los países miembros fortaleciendo la difusión de los estándares internacionales sobre CER	En ejecución. En el marco de esta reunión técnica se pudo dar avance a las tareas establecidas dentro del plan de trabajo 2026, dando relevancia a: El documento sobre CER para proveedores del Estado.	Avances sobre el documento con recomendaciones a los proveedores del Estado sobre CER, siguientes pasos compartir con el GTG de Género y Compras Públicas.
	Seguimiento e implementación del Proyecto Implementación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, en los países de la Alianza del Pacífico a los avances de la consultoría con el GTMACV	La consultora termino la última fase del estudio y propuestas de materiales de difusión. Siguiente paso coordinación con el GTMACV para acordar la difusión y fecha para eventos de resultados.
	Sesiones de mensuales de intercambio de experiencias en atención de casos de CER acuerdo a las Líneas Directrices de la OCDE.	Se identificó por lo integrantes
	Conmemoración de los 50 años de las Líneas Directrices de la OECD	Realización de un evento hibrido o virtual, en el marco de los 50 años de las Líneas Directrices.

MINUTA

REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE
ALIANZA DEL PACÍFICO

Relación de participantes, información de contacto y firmas

Representante de CHILE:

- Vanessa Maynou, Secretaría Ejecutiva del Punto Nacional de Contacto de Chile, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (vmaynou@subrei.gob.cl)

Representantes de COLOMBIA:

- Lains Roncallo Cuervo (lroncallo@mincit.gov.co)
- Camilo Cajamarca (ccajamarca@mincit.gov.co)

Representantes de MÉXICO:

- Norka Olivares, Directora de Innovación y Promoción de la Secretaría de Economía y Punto Nacional de Contacto de México (norka.olivares@economia.gob.mx)
- Jessica Michelle Loza, Jefa de departamento en el Punto Nacional de Contacto, Secretaría de Economía (jessica.loza@economia.gob.mx)

Representante de PERÚ:

- Alexander Salvador, Punto Nacional de Contacto de Perú (asalvador@proinversion.gob.pe)

Otros documentos, según sea el caso

No Aplica.

UNCTAD Pacific Alliance workshop on IIA

UN trade & development — Alianza del Pacífico

UNCTAD-Pacific Alliance workshop:
International investment agreements and climate action – challenges and opportunities for the transition towards a green and sustainable economy

List of Participants
(June 6, 2026)

Chile

1. **Maite De Elorriaga Dunlop:** Legal Advisor of the Department of Investments, Services and Digital Economy, Undersecretariat of International Economic Relations of Chile
2. **Tania Pierotic Mendia:** Head of Department of Investments, Services and Digital Economy, Undersecretariat of International Economic Relations of Chile
3. **Gigliola Di Giammarino:** Department of Investments, Services and Digital Economy, Undersecretariat of International Economic Relations of Chile
4. **Joke Klein Kranenberg:**

Colombia

5. **Sofía Cañon**: Vice Minister of Trade, Ministry of Trade, Industry and Tourism, Colombia
6. **Andrés Felipe Cardona Rodríguez:** Advisor to the Directorate of Foreign Investment and Services, Ministry of Trade, Industry and Tourism, Colombia
7. **Yancy Paola Velandia:** Advisor to the Directorate of Foreign Investment and Services, Ministry of Trade, Industry and Tourism, Colombia
8. **Laura María Rojas Amado:** Advisor to the Directorate of Foreign Investment and Services, Ministry of Trade, Industry and Tourism, Colombia
9. **Leonardo David Beltrán Rico:**
10. **Santiago Díaz Cediel:**
11. **Julián Eduardo Becerra Sánchez:**

Mexico

12. **Didi Jiménez de la Peña :** Director of Investment, Directorate General of International Trade in Services and Investment, Ministry of Economy
13. **Laura Sofía Castro Cortez:** Laison, Directorate General of International Trade in Services and Investment, Ministry of Economy
14. **Rosalinda Toxqui Tlaxcalteca:** Director, Directorate General of International Trade Legal Counsel, Ministry of Economy
15. **Pamela Hernández:** Director in the Directorate General of International Trade Legal Counsel, Ministry of Economy
16. **Sergio Patiño Reyes:** Deputy Director, Directorate General of International Trade Legal Counsel, Ministry of Economy

Peru

17. **Luis Felipe Ramírez Vásquez**: Directorate of Latin America, Caribbean and Regional Integration, Vice Ministry of Foreign Trade
18. **Alexandra Brun Coronado:** Directorate of Latin America, Caribbean and Regional Integration, Vice Ministry of Foreign Trade
19. **Brayan German Neira-Santa Cruz:**
20. **Michelle Elizabeth Chávez Santa Cruz:**

No identificados:

21. Karem Vasquez Fierro
22. Sergio Bernal
23. Ana Fernández
24. Trinidad Cru

ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y ARGELIA

Mensajes Argelia V Gira Vicepresid. jun. 2026

Comercio, Industria y Turismo	DOCUMENTO TÉCNICO	**Código:** AP-FM-003
	DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES	**Versión:** 00 **Vigencia:**07/05/2021

QUINTA Visita - Vicepresidencia de la República al África

País: República de ARGELIA

Fecha de elaboración: mayo 2026

1. Oportunidades comerciales para exportaciones de bienes

Consultar Anexo – Oportunidades comerciales para exportaciones de bienes hacia ARGELIA.

2. Acuerdos comerciales existentes.

A. Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)

Nombre del acuerdo:	**Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)**		
Cobertura:	Bienes	Tipo:	Acuerdo de alcance parcial
Estado:	En vigor	Notificación bajo:	Cláusula habilitante
Fecha de firma:	13 de abril de 1988	Fecha de notificación:	25 de septiembre de 1989
Fecha de entrada en vigor:	19 de abril de 1989	Fin del período de implementación:	1989
Firmantes actuales: ARGELIA; Argentina; Bangladesh; Benín; Bolivia, Estado Plurinacional de; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; Cuba; Ecuador; Egipto; Ghana; Guinea; Guayana; India; Indonesia; Irán; Irak; Corea, República Popular Democrática de; Corea, República de; Libia; Malasia; México; Marruecos; Mozambique; Birmania; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; Filipinas; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tanzania; Tailandia; Trinidad y Tabago; Túnez; Venezuela, República Bolivariana de; Vietnam; Zimbabue			
Composición RTA:	Plurilateral		
Región:	África; Sudamérica; Asia occidental; el Caribe; Asia oriental; Oriente Medio; Norteamérica; Centroamérica		
Nombre del acuerdo:	Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)		

Fuente: OMC

B. Gran Área de Libre Comercio Árabe (GAFTA).

Fue declarado dentro del Consejo Social y Económico de la Liga Árabe como un programa ejecutivo para activar el Acuerdo de Facilitación y Desarrollo del Comercio que está en vigor desde el 1 de enero de 1998. La GAFTA incluye entre sus miembros a 17 países árabes:

Idénticamente ocurriría con la Unión Africana a la cual también pertenece ARGELIA.

Item	**ACUERDO GAFTA**
Validez	De conformidad con la Decisión nº 1317 D 59, el Consejo Económico y Social, en una reunión celebrada el 19/2/1997, adoptó el Programa Ejecutivo y estableció un calendario para el establecimiento de un Área de Libre Comercio Árabe de acuerdo con el Acuerdo de Facilitación y Promoción del Comercio entre los Países Miembros de 1981.
Entrada en vigor	El Acuerdo entró en vigor el 1/1/1998.
Países Miembros	**ARGELIA**, Arabia Saudita, Bahréin, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Jordán, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Omán, Palestina, Katar, Sudán, Siria, Túnez, Yemen
Productos libres de impuestos	El Área de Libre Comercio Árabe se implementó mediante una eliminación gradual de aranceles entre 1998 y 2005, abarcando tanto productos agrícolas (capítulos 1–24) como industriales (capítulos 25–96). Durante este proceso, los países pudieron liberalizar ciertos productos de forma inmediata y excluir temporalmente algunos bienes agrícolas según su estacionalidad, aunque desde 2005 todos los productos agrícolas quedaron libres de derechos aduaneros. No obstante, el acuerdo no se aplica a productos cuya importación esté prohibida por motivos religiosos, sanitarios, de seguridad o ambientales, ni a mercancías provenientes de zonas francas sin regulación específica. Además, los países deben mantener y actualizar listas de estos productos excluidos, lo que introduce ciertas limitaciones dentro del esquema de libre comercio.
Trato preferencial	Las tasas de reducción alcanzaron un nivel cero en 2005.

Fuente: https://www.economy.gov.lb/ -- Ministerio de Economía y Comercio del LIBANO.

C. Pertenece a la UNIÓN DEL MAGREB ÁRABE.

La Unión del Magreb Árabe es una organización regional fundada en 1989 para promover la integración política y económica de cinco países del norte de África: Marruecos, **ARGELIA**, Túnez, Libia y Mauritania.
Fuente: https://maghrebarabe.org/en/member-countries/

3. OTROS TÓPICOS SOBRE ARGELIA

A. Asuntos bilaterales

Las relaciones diplomáticas entre Colombia y Argelia se establecieron a partir del 1979. En el año 1995 Argelia abrió su embajada en Bogotá. Por su parte Colombia luego de haber cerrado su embajada en Argelia, la reabre en el 2014 con el objeto de reforzar su presencia institucional en el continente africano.

Se subraya que ambos países son miembros del Movimiento de Países No Alineados y de la Cumbre de Países de América del Sur y Países Árabes (ASPA), foro que impulsa el comercio, la cooperación y la cultura.

B. ACUERDOS VIGENTES CON COLOMBIA

Los siguientes son los acuerdos vigentes con la República Argelina:

1. **ACUERDO COMERCIAL FIRMADO EN 1997 Y ENTRADO EN VIGOR EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001. VIGENTE EN COLOMBIA Y EN ARGELIA**.

   Consultada la embajada de Colombia en Argel respecto de la vigencia del Acuerdo Comercial suscrito en 1997, el día **13 de mayo de 2026** se recibió la siguiente respuesta:

   "El Acuerdo Comercial entre Colombia y Argelia, aprobado en Colombia mediante la Ley 456 de 1998, entró en vigor el 10 de septiembre de 2001 tras el canje de notas diplomáticas. En Argelia, su vigencia se dio a través de la ratificación por la administración central y la publicación oficial en el Boletín Oficial (Journal Officiel), que es el instrumento normativo mediante el cual los tratados internacionales adquieren fuerza jurídica interna.

   En Argelia, los tratados internacionales requieren ratificación presidencial y su publicación en el Boletín Oficial (Journal Officiel).

   El Acuerdo con Colombia fue ratificado por el gobierno argelino y publicado en dicho boletín oficial, lo que le confirió plena vigencia en el ordenamiento jurídico interno.

   El procedimiento estándar en Argelia es:

   Ratificación presidencial mediante decreto.

   Publicación oficial en el Boletín Oficial (Journal Officiel), que constituye el acto administrativo central de incorporación.

   En conclusión, el Acuerdo Comercial está vigente en Argelia gracias a la ratificación presidencial y publicación en el Boletín Oficial (Journal Officiel), mientras que en Colombia su vigencia se deriva de la Ley 456 de 1998, la revisión constitucional y la promulgación por decreto."

   Documentos que reposan en esta Dirección de Relaciones Comerciales.

2. **Acuerdo de Hermandad** entre la ciudad de Cherchell y la ciudad de Cartagena de Indias, suscrito en diez el 8 de mayo de 1997.
3. **Acuerdo de Cooperación Cultural** entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Bogotá el 24 de enero de 2007. Por el lado colombiano, el Acuerdo fue ratificado por el Congreso y la Corte Constitucional. Falta respuesta de Argelia, la realización de consultas internas para la puesta en vigor y la notificación oficial al gobierno argelino.

Durante la visita de la ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín, a Argelia en octubre 27 de 2013, se firmaron los siguientes instrumentos:

1. **Memorando de Entendimiento para el establecimiento de Consultas Políticas Bilaterales** entre Colombia y Argelia. (Entidad a cargo: Cancillería)
2. **Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnica** entre Colombia y Argelia.
3. **Memorando de Entendimiento relativo a la Promoción del Comercio Exterior entre Proexport y Algex** (Agencia Nacional de Promoción del Comercio Exterior de Argelia).
4. **Memorando de Entendimiento entre la Academia Diplomática de Colombia y el Instituto Diplomático y de Relaciones Internacionales (IDRI) de Argelia**.
5. **Canje de Notas para la supresión del requisito de visado** para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.

C. MULTILATERALISMO OMC

En la actualidad la República Argelina Democrática y Popular no es pleno miembro de la OMC, y su gobierno actúa en condición de observador. El 17 de junio de 1987 se estableció el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Argelia a la OMC el cual celebró su duodécima reunión en marzo de 2014.

Las reuniones de marzo de 2014 refirieron los avances de Argelia en la modificación de su régimen de comercio a la vez que el Ministro de Comercio reiteró el compromiso de Argelia de poner su régimen comercial en conformidad con las normas de la OMC exponiendo los recientes cambios legislativos que hacían parte del plan de acción legislativa propuesto.

Las observaciones del Grupo de Trabajo se centraron en las restricciones cuantitativas a las importaciones, con inclusión de las prohibiciones, las restricciones a las inversiones, las subvenciones a la exportación, la aplicación discriminatoria de impuestos internos, el sistema de registro de indicaciones geográficas, la política de preciso, los derechos comerciales y las políticas agrícolas.

PROHIBICIONES A LA IMPORTACIÓN A PARTIR DEL MES DE JULIO 2017*.

De otra parte, el pasado 4 de julio, la Asociación Profesional de la Banca y Establecimientos Financieros (ABEF), por orden de la Oficina del Primer Ministro, emite una instrucción a los bancos para que prohíban la domiciliación de una serie de productos agroalimentarios, entre los que incluye, el mármol, el granito, los transformadores eléctricos, las alfombras. Ante el aluvión de críticas y ataques de la opinión pública, el 9 de julio se emite una nueva instrucción a los bancos, con una lista de productos a los que se debe prohibir la domiciliación de importaciones, bloqueando así la importación de estos. En ese momento la lista de estos productos es la siguiente:

Artículos Alimentarios	Artículos Industriales
1. Preparaciones para Sopa, potaje o caldo: 2. Salsas preparadas (mayonesa, tomate, Kétchup y demás salsas, harissa,... etc.) 3. Mostaza preparada: 4. Pan; 5. Pizza; 6. Pastas alimenticias 7. Frutos Secos, con o sin cáscara: 8. Jugos de Frutas 9. Mezclas de jugos de frutas 10. Aguas, incluidas las aguas minerales y gasificadas; 11. Maíz dulce, 12. Confituras y Mermeladas. 13. Chocolates en tabletas, sin relleno; 14. Biscotes con edulcolorantes añadidos, gofres, y gaufrettes. 15. Chocolate y otras preparaciones alimentarias que contengan cacao. 16. Conservas.	1. Artículos de grifería, 2. Transformadores eléctricos 3. Mármol acabado 4. Granito acabado, 5. Productos cerámicos rojos (ladrillos y tejas) 6. Alfombras. 7. Productos acabados de plástico (artículos de plástico): 8. Muebles y lámparas de techo (lustres)

* A la fecha se desconoce si puntualmente estas restricciones se mantienen.

La normativa argelina estableció una lista definitiva de productos restringidos el 9 de julio/2017, aclarando que solo los incluidos en ella están afectados y que los no listados pueden importarse. Sin embargo, la falta de precisión genera incertidumbre, ya que las descripciones son ambiguas y pueden provocar una aplicación restrictiva por parte de los bancos. Además, la ausencia de licencias para ciertos productos mantiene bloqueadas muchas importaciones, y existe la posibilidad de que se amplíen las restricciones o se prolongue el bloqueo, reflejando una política restrictiva e incierta en materia de comercio exterior.

Actualidad - Año 2025. Las recientes interrupciones en Argelia afectarán tanto a los exportadores —especialmente a quienes participan en transacciones de cuentas abiertas— como a las aseguradoras de crédito comercial. Los plazos de pago prolongados, los obstáculos administrativos y las limitaciones financieras han incrementado el riesgo general de retraso o impago.

La firma Recovery Advisers ha observado un aumento en la actividad de reclamaciones este año en comparación con 2024, reflejando los desafíos más amplios que enfrentan las empresas que comercian con Argelia. Aunque las recientes medidas gubernamentales empiezan a aliviar los cuellos de botella en la autorización, persisten desafíos y las partes interesadas deberían seguir vigilando de cerca las contrapartes y las protecciones contractuales.

Sobre este particular evento fue notificado este despacho por parte de la Dirección de Asia, África y Oceanía de la Cancillería de Colombia mediante radicado 1-2017-0134183.

D. INFORMACIÓN ADICIONAL DE ARGELIA

ANEXO – Oportunidades comerciales para exportaciones de bienes

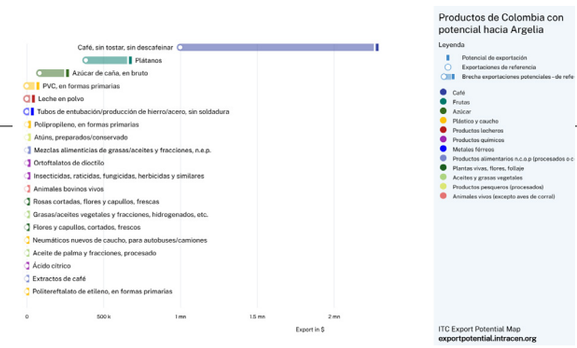

ACUERDO ENTRE COLOMBIA MARRUECOS

Mensajes Argelia V Gira Vicepresid. jun. 2026

Comercio, Industria y Turismo	DOCUMENTO TÉCNICO	**Código:** AP-FM-003
	DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES	**Versión:** 00 **Vigencia:**07/05/2021

QUINTA Visita - Vicepresidencia de la República al África

País: República de ARGELIA

Fecha de elaboración: mayo 2026

1. Oportunidades comerciales para exportaciones de bienes

Consultar Anexo – Oportunidades comerciales para exportaciones de bienes hacia ARGELIA.

2. Acuerdos comerciales existentes.

A. Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)

Nombre del acuerdo:	**Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)**		
Cobertura:	Bienes	Tipo:	Acuerdo de alcance parcial
Estado:	En vigor	Notificación bajo:	Cláusula habilitante
Fecha de firma:	13 de abril de 1988	Fecha de notificación:	25 de septiembre de 1989
Fecha de entrada en vigor:	19 de abril de 1989	Fin del período de implementación:	1989
Firmantes actuales: ARGELIA; Argentina; Bangladesh; Benín; Bolivia, Estado Plurinacional de; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; Cuba; Ecuador; Egipto; Ghana; Guinea; Guayana; India; Indonesia; Irán; Irak; Corea, República Popular Democrática de; Corea, República de; Libia; Malasia; México; Marruecos; Mozambique; Birmania; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; Filipinas; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tanzania; Tailandia; Trinidad y Tabago; Túnez; Venezuela, República Bolivariana de; Vietnam; Zimbabue			
Composición RTA:	Plurilateral		
Región:	África; Sudamérica; Asia occidental; el Caribe; Asia oriental; Oriente Medio; Norteamérica; Centroamérica		
Nombre del acuerdo:	Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)		

Fuente: OMC

B. Gran Área de Libre Comercio Árabe (GAFTA).

Fue declarado dentro del Consejo Social y Económico de la Liga Árabe como un programa ejecutivo para activar el Acuerdo de Facilitación y Desarrollo del Comercio que está en vigor desde el 1 de enero de 1998. La GAFTA incluye entre sus miembros a 17 países árabes:

Idénticamente ocurriría con la Unión Africana a la cual también pertenece ARGELIA.

Item	ACUERDO GAFTA
Validez	De conformidad con la Decisión nº 1317 D 59, el Consejo Económico y Social, en una reunión celebrada el 19/2/1997, adoptó el Programa Ejecutivo y estableció un calendario para el establecimiento de un Área de Libre Comercio Árabe de acuerdo con el Acuerdo de Facilitación y Promoción del Comercio entre los Países Miembros de 1981.
Entrada en vigor	El Acuerdo entró en vigor el 1/1/1998.
Países Miembros	**ARGELIA**, Arabia Saudita, Bahréin, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Jordán, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Omán, Palestina, Katar, Sudán, Siria, Túnez, Yemen
Productos libres de impuestos	El Área de Libre Comercio Árabe se implementó mediante una eliminación gradual de aranceles entre 1998 y 2005, abarcando tanto productos agrícolas (capítulos 1–24) como industriales (capítulos 25–96). Durante este proceso, los países pudieron liberalizar ciertos productos de forma inmediata y excluir temporalmente algunos bienes agrícolas según su estacionalidad, aunque desde 2005 todos los productos agrícolas quedaron libres de derechos aduaneros. No obstante, el acuerdo no se aplica a productos cuya importación esté prohibida por motivos religiosos, sanitarios, de seguridad o ambientales, ni a mercancías provenientes de zonas francas sin regulación específica. Además, los países deben mantener y actualizar listas de estos productos excluidos, lo que introduce ciertas limitaciones dentro del esquema de libre comercio.
Trato preferencial	Las tasas de reducción alcanzaron un nivel cero en 2005.

Fuente: https://www.economy.gov.lb/ – Ministerio de Economía y Comercio del LIBANO.

C. Pertenece a la UNIÓN DEL MAGREB ÁRABE.

La Unión del Magreb Árabe es una organización regional fundada en 1989 para promover la integración política y económica de cinco países del norte de África: Marruecos, **ARGELIA**, Túnez, Libia y Mauritania.
Fuente: https://maghrebarabe.org/en/member-countries/

3. OTROS TÓPICOS SOBRE ARGELIA

A. Asuntos bilaterales

Las relaciones diplomáticas entre Colombia y Argelia se establecieron a partir del 1979. En el año 1995 Argelia abrió su embajada en Bogotá. Por su parte Colombia luego de haber cerrado su embajada en Argelia, la reabre en el 2014 con el objeto de reforzar su presencia institucional en el continente africano.

Se subraya que ambos países son miembros del Movimiento de Países No Alineados y de la Cumbre de Países de América del Sur y Países Árabes (ASPA), foro que impulsa el comercio, la cooperación y la cultura.

B. ACUERDOS VIGENTES CON COLOMBIA

Los siguientes son los acuerdos vigentes con la República Argelina:

1. **ACUERDO COMERCIAL FIRMADO EN 1997 Y ENTRADO EN VIGOR EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001. VIGENTE EN COLOMBIA Y EN ARGELIA**.

   Consultada la embajada de Colombia en Argel respecto de la vigencia del Acuerdo Comercial suscrito en 1997, el día **13 de mayo de 2026** se recibió la siguiente respuesta:

   "El Acuerdo Comercial entre Colombia y Argelia, aprobado en Colombia mediante la Ley 456 de 1998, entró en vigor el 10 de septiembre de 2001 tras el canje de notas diplomáticas. En Argelia, su vigencia se dio a través de la ratificación por la administración central y la publicación oficial en el Boletín Oficial (Journal Officiel), que es el instrumento normativo mediante el cual los tratados internacionales adquieren fuerza jurídica interna.

   En Argelia, los tratados internacionales requieren ratificación presidencial y su publicación en el Boletín Oficial (Journal Officiel).

   El Acuerdo con Colombia fue ratificado por el gobierno argelino y publicado en dicho boletín oficial, lo que le confirió plena vigencia en el ordenamiento jurídico interno.

   El procedimiento estándar en Argelia es:

   Ratificación presidencial mediante decreto.

   Publicación oficial en el Boletín Oficial (Journal Officiel), que constituye el acto administrativo central de incorporación.

   En conclusión, el Acuerdo Comercial está vigente en Argelia gracias a la ratificación presidencial y publicación en el Boletín Oficial (Journal Officiel), mientras que en Colombia su vigencia se deriva de la Ley 456 de 1998, la revisión constitucional y la promulgación por decreto."

   Documentos que reposan en esta Dirección de Relaciones Comerciales.

2. **Acuerdo de Hermandad** entre la ciudad de Cherchell y la ciudad de Cartagena de Indias, suscrito en diez el 8 de mayo de 1997.
3. **Acuerdo de Cooperación Cultural** entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Bogotá el 24 de enero de 2007. Por el lado colombiano, el Acuerdo fue ratificado por el Congreso y la Corte Constitucional. Falta respuesta de Argelia, la realización de consultas internas para la puesta en vigor y la notificación oficial al gobierno argelino.

Durante la visita de la ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín, a Argelia en octubre 27 de 2013, se firmaron los siguientes instrumentos:

1. **Memorando de Entendimiento para el establecimiento de Consultas Políticas Bilaterales** entre Colombia y Argelia. (Entidad a cargo: Cancillería)
2. **Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnica** entre Colombia y Argelia.
3. **Memorando de Entendimiento relativo a la Promoción del Comercio Exterior entre Proexport y Algex** (Agencia Nacional de Promoción del Comercio Exterior de Argelia).
4. **Memorando de Entendimiento entre la Academia Diplomática de Colombia y el Instituto Diplomático y de Relaciones Internacionales (IDRI) de Argelia**.
5. **Canje de Notas para la supresión del requisito de visado** para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.

C. MULTILATERALISMO OMC

En la actualidad la República Argelina Democrática y Popular no es pleno miembro de la OMC, y su gobierno actúa en condición de observador. El 17 de junio de 1987 se estableció el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Argelia a la OMC el cual celebró su duodécima reunión en marzo de 2014.

Las reuniones de marzo de 2014 refirieron los avances de Argelia en la modificación de su régimen de comercio a la vez que el Ministro de Comercio reiteró el compromiso de Argelia de poner su régimen comercial en conformidad con las normas de la OMC exponiendo los recientes cambios legislativos que hacían parte del plan de acción legislativa propuesto.

Las observaciones del Grupo de Trabajo se centraron en las restricciones cuantitativas a las importaciones, con inclusión de las prohibiciones, las restricciones a las inversiones, las subvenciones a la exportación, la aplicación discriminatoria de impuestos internos, el sistema de registro de indicaciones geográficas, la política de preciso, los derechos comerciales y las políticas agrícolas.

PROHIBICIONES A LA IMPORTACIÓN A PARTIR DEL MES DE JULIO 2017*.

De otra parte, el pasado 4 de julio, la Asociación Profesional de la Banca y Establecimientos Financieros (ABEF), por orden de la Oficina del Primer Ministro, emite una instrucción a los bancos para que prohiban la domiciliación de una serie de productos agroalimentarios, entre los que incluye, el mármol, el granito, los transformadores eléctricos, las alfombras. Ante el aluvión de críticas y ataques de la opinión pública, el 9 de julio se emite una nueva instrucción a los bancos, con una lista de productos a los que se debe prohibir la domiciliación de importaciones, bloqueando así la importación de estos. En ese momento la lista de estos productos es la siguiente:

Artículos Alimentarios	Artículos Industriales
1. Preparaciones para Sopa, potaje o caldo: 2. Salsas preparadas (mayonesa, tomate, Kétchup y demás salsas, harissa,... etc.) 3. Mostaza preparada: 4. Pan; 5. Pizza; 6. Pastas alimenticias 7. Frutos Secos, con o sin cáscara: 8. Jugos de Frutas 9. Mezclas de jugos de frutas 10. Aguas, incluidas las aguas minerales y gasificadas; 11. Maíz dulce, 12. Confituras y Mermeladas. 13. Chocolates en tabletas, sin relleno; 14. Biscotes con edulcolorantes añadidos, gofres, y gaufrettes. 15. Chocolate y otras preparaciones alimentarias que contengan cacao. 16. Conservas.	1. Artículos de grifería, 2. Transformadores eléctricos 3. Mármol acabado 4. Granito acabado, 5. Productos cerámicos rojos (ladrillos y tejas) 6. Alfombras. 7. Productos acabados de plástico (artículos de plástico): 8. Muebles y lámparas de techo (lustres)

* A la fecha se desconoce si puntualmente estas restricciones se mantienen.

La normativa argelina estableció una lista definitiva de productos restringidos el 9 de julio/2017, aclarando que solo los incluidos en ella están afectados y que los no listados pueden importarse. Sin embargo, la falta de precisión genera incertidumbre, ya que las descripciones son ambiguas y pueden provocar una aplicación restrictiva por parte de los bancos. Además, la ausencia de licencias para ciertos productos mantiene bloqueadas muchas importaciones, y existe la posibilidad de que se amplíen las restricciones o se prolongue el bloqueo, reflejando una política restrictiva e incierta en materia de comercio exterior.

Actualidad - Año 2025. Las recientes interrupciones en Argelia afectarán tanto a los exportadores —especialmente a quienes participan en transacciones de cuentas abiertas— como a las aseguradoras de crédito comercial. Los plazos de pago prolongados, los obstáculos administrativos y las limitaciones financieras han incrementado el riesgo general de retraso o impago.

La firma Recovery Advisers ha observado un aumento en la actividad de reclamaciones este año en comparación con 2024, reflejando los desafíos más amplios que enfrentan las empresas que comercian con Argelia. Aunque las recientes medidas gubernamentales empiezan a aliviar los cuellos de botella en la autorización, persisten desafíos y las partes interesadas deberían seguir vigilando de cerca las contrapartes y las protecciones contractuales.

Sobre este particular evento fue notificado este despacho por parte de la Dirección de Asia, África y Oceanía de la Cancillería de Colombia mediante radicado 1-2017-0134183.

D. INFORMACIÓN ADICIONAL DE ARGELIA

ANEXO – Oportunidades comerciales para exportaciones de bienes

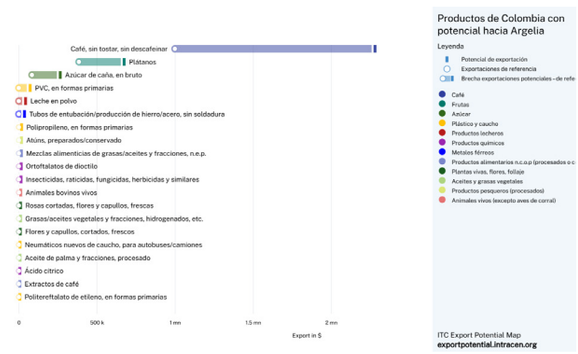

ACUERDO GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

UK Official Comments of Colombia Carbon Border Adjustment Method

Gobierno de Colombia

Official Comments of the Government of Colombia on the Draft Secondary Legislation for the United Kingdom Carbon Border Adjustment Mechanism

1. Introduction

The Government of Colombia submits the following comments in response to the technical consultation published by HM Revenue & Customs (HMRC) on the draft secondary legislation for the United Kingdom Carbon Border Adjustment Mechanism (CBAM), the closing date for which is 21 May 2026. This consultation covers the draft of The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Regulations 2026, the System Boundaries Document, and the Force of Law Notice, documents that together constitute the technical core of the CBAM emissions quantification and verification regime.

Colombia is an exporter of goods falling within the sectors covered by the CBAM and accordingly has a direct and material interest in ensuring that the technical provisions governing the mechanism are transparent, predictable, and consistent with the rules of international trade. In this capacity, the Government of Colombia participates in the present consultation as an international partner with an interest in CBAM policy, as envisaged by HMRC's consultation description.

The Government of Colombia supports the United Kingdom's objective of preventing carbon leakage and recognises the CBAM as a legitimate instrument in pursuit of that goal. These comments are submitted in a spirit of constructive engagement, with the aim of ensuring that the mechanism operates in a manner that is proportionate, administratively workable, and conducive to fair competition for exporters from emerging economies.

2. General Observations

Colombia's immediate trade exposure under the CBAM is concentrated in a limited number of companies exporting affected goods to the United Kingdom. This does not, however, diminish the strategic significance of the measure. For the firms concerned, the CBAM directly affects commercial margins, contractual terms, and the attractiveness of the United Kingdom market. More broadly, it may influence future investment decisions within global supply chains and shape the conditions under which Colombian industrial exports can compete in low-carbon markets.

Against this background, the Government of Colombia wishes to draw attention to the following general concerns:

- **Incomplete regulatory framework at the time of consultation.** The draft Regulations systematically delegate the definition of substantive technical requirements, monitoring methodologies, verifier standards, content of verification reports, and the scope of accreditation, to notices that the HMRC Commissioners will publish at an indeterminate date. The magnitude of this delegation prevents Colombian exporters and their supply chains from planning compliance based on the regulatory framework currently available. The Government of Colombia respectfully requests that the United Kingdom publish the technical instruments of greatest operational impact sufficiently in advance of the entry into force of the CBAM.
- **Absence of published default values.** The System Boundaries Document expressly acknowledges that the default values to be published by the Treasury are "currently unpublished". This situation prevents Colombian exporters from assessing their potential tax exposure, comparing the compliance burden between the actual data and default value pathways, and making informed investment decisions regarding MRV systems. The absence of these values also limits the ability of exporters and third-country governments to assess potential economic impacts and prepare adequately, which may undermine regulatory predictability in international trade.
- **Proportionality for low-volume exporters.** The set of obligations provided for registration, installation-level data, independent verification, documentary requirements, and a six-year record-keeping obligation, may be manageable for large multinationals with established compliance infrastructure, but imposes disproportionate fixed costs on smaller-scale exporters or firms that trade with the United Kingdom only occasionally. The Government of Colombia requests that the final Regulations provide for a proportionate compliance pathway for such cases.
- **Recognition of equivalent methodologies and systems.** The Government of Colombia respectfully invites the United Kingdom Government to consider the recognition of international standards, certifications, and verification schemes already held by exporters, including those developed under the EU CBAM framework, as well as ISO 14064, ISO 14065, and ISO 14066. Recognising existing compliance frameworks would reduce the administrative burden on exporters without compromising the integrity of the mechanism.
- **Enabling conditions for developing country exporters.** The Government of Colombia recognises the importance of strengthening MRV systems and underscores that doing so requires enabling conditions, including technology transfer, capacity-building, and financial support. The Government of Colombia recommends that the design and implementation of the CBAM incorporate concrete mechanisms of support for operators in developing economies.

3. Specific Comments

3.1 Default Values: Methodological Transparency and Regional Representativeness

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Regulations 2026 (Draft), Regulation 2 (Interpretation), definition of "default value"; Regulation 4 (Default values), pp. 2–3.

Quoted Text:

> "default value means the amount of carbon dioxide equivalent specified for a tonne of CBAM good or precursor good in a notice published by the Treasury under paragraph [11(1)] of Schedule [17] to FA 2026."

Comment:

The Government of Colombia understands that default values will be established at a later stage and prior to the entry into force of the first phase, as indicated in the Policy Summary. However, the provisions under consultation do not yet set out transparent criteria for the development of those values, nor do they provide safeguards to ensure regional representativeness, including with respect to comparatively efficient production systems. The Government of Colombia further notes that the absence of these values at this stage limits the ability of exporters and third-country governments to assess potential economic impacts and to prepare adequately, which may undermine regulatory predictability in international trade.

Suggested Adjustment:

- Include a requirement for international public consultation on the development of default values and provide for the possibility of differentiated regional or sectoral default values for third countries.
- Publish, prior to their final adoption, the preliminary methodologies, assumptions, and datasets to be used in the development of default values.

3.2 Definition of System Boundaries and References to International Standards

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Force of Law Notice (Draft), p. 11.

Quoted Text:

> "system boundary means the group of chemical or physical processes included within the calculation of the embodied emissions of goods."

Comment:

The Government of Colombia notes that differences in the treatment and scope of emissions across jurisdictions may give rise to inconsistencies in carbon accounting and present challenges for international comparability. Colombia supports the development of robust and transparent methodologies that facilitate convergence across carbon accounting systems while preserving environmental integrity. In this regard, the Government of Colombia considers that explicit references to internationally recognised life cycle assessment standards would strengthen the coherence of the definition and its interoperability with frameworks already in use by operators in third countries.

Suggested Adjustment:

- Include detailed methodological guidance and explicit references to ISO 14040, ISO 14044, and ISO 14067 standards for the definition of system boundaries.

3.3 Proxy Data and Recognition of National Emission Sources

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Force of Law Notice (Draft), p. 11.

Quoted Text:

> "proxy data means annual values which are empirically substantiated or derived from accepted sources."

Comment:

The Government of Colombia observes that the provisions under consultation do not specify which sources will be considered "accepted" for the purposes of this definition. This lack of clarity may inadvertently restrict the recognition of national emission factors or locally developed methodologies used by third countries. Greater precision in this regard would serve to strengthen transparency, comparability, and confidence in emissions reporting frameworks, and would facilitate compliance for operators in countries that have already developed national measurement, reporting, and verification systems in accordance with international standards.

Suggested Adjustment:

- Explicitly recognise national greenhouse gas inventories and IPCC methodologies where they are implemented in line with internationally accepted standards and quality assurance principles.

3.4 Embodied Emissions of Precursor Goods: Gradual Approaches for Developing Economies

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Force of Law Notice (Draft), p. 14.

Quoted Text:

> "Embodied emissions must include emissions of the relevant production process… including the embodied emissions of the relevant precursor goods."

Comment:

The Government of Colombia recognises the importance of including precursor emissions in the calculation of embodied emissions and supports the objective of comprehensive and rigorous carbon accounting. Nevertheless, the mandatory inclusion of such emissions across the full supply chain may give rise to significant technical challenges for complex value chains in developing countries, particularly in cases where multiple suppliers operate with varying levels of MRV capacity. This requirement may disproportionately affect exporters from emerging economies. The Government of Colombia recognises the importance of strengthening MRV systems and underscores that doing so requires enabling conditions, including technology transfer, capacity-building, and financial support.

Suggested Adjustment:

- Provide for gradual approaches to precursor traceability and for the provisional recognition of aggregated data during transition periods.

3.5 Accuracy Criterion and Materiality Thresholds in Monitoring Methodologies

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Force of Law Notice (Draft), p. 15.

Quoted Text:

> "The chosen monitoring methodology must ensure the determination of emissions is accurate."

Comment:

The Government of Colombia considers that the accuracy criterion as currently formulated would benefit from more harmonised and objective metrics, as divergent interpretations by verifiers or competent authorities could give rise to implementation uncertainty. This concern is of relevance for operators that rely on indirect approaches or proxy data, for whom the absence of defined materiality thresholds or admissible uncertainty levels may result in inconsistent treatment across different verification processes.

Suggested Adjustment:

- Clarify whether materiality thresholds of approximately 5% or other admissible uncertainty levels will apply to the determination of emissions, considering sector-specific circumstances and internationally recognised practices.

3.6 Accreditation of Verifiers: Access Barriers for Operators in Third Countries

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Regulations 2026 (Draft), Part 3, Regulations 12 and 13, pp. 6–8.

Quoted Text:

> "12.—(1) All verified emissions data for a CBAM good must be verified by a person ('a verifier') who — (a) is independent of — (i) the importer of the CBAM good, (ii) the installation at which the CBAM good was produced or its operator, and (iii) any installation at which a precursor good for the CBAM good was produced or the operator of the installation, (b) is accredited by an accreditation body to verify relevant emissions for the type of CBAM good to which those emissions relate."
>
> "13.—(1) A person ('an accreditation body') must — (a) [be a full member of Global Accreditation Cooperation Incorporated, and] (b) meet the requirements specified in a notice published by the Commissioners."

Comment:

The Government of Colombia considers that the verification requirements set out in Regulations 12 and 13 may impose significant administrative and financial burdens on Colombian exporters, particularly small and medium-sized enterprises, and may de facto condition their effective participation in the United Kingdom market.

The condition established in Regulation 13(1)(a) requiring that an accreditation body be a "full member" of Global Accreditation Cooperation Incorporated (GACI) raises a specific concern. Colombia's National Accreditation Body (ONAC) operates in accordance with internationally recognised standards, including ISO/IEC 17029, ISO 14065, ISO 14066, and ISO 14064, and is a recognised member of the International Accreditation Forum (IAF). However, the requirement of full GACI membership, a condition pertaining to an entity distinct from the IAF, may effectively exclude ONAC and, by extension, verifiers accredited by it, from the CBAM compliance chain, obliging Colombian producers to engage foreign verifiers with the attendant additional costs and logistical complexities.

The Government of Colombia considers that this asymmetry may give rise to a de facto differentiation between producers in the United Kingdom or in countries with a higher density of verifiers accredited under the Regulation's criteria, and producers in developing countries with comparatively more limited access to such services.

Suggested Adjustment:

- Explicitly recognise national accreditation bodies of third countries that comply with ISO/IEC 17011 and are members of the International Accreditation Forum (IAF) or the International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), without requiring full GACI membership as the sole and exclusive qualifying condition.
- Contemplate the possibility of verifiers in third countries obtaining accreditation through the UKAS (UK Accreditation Service) or an equivalent body without disproportionate additional requirements, ensuring an accessible supply of verification services for producers outside the United Kingdom and the European Union.
- Consider the implementation of technical assistance programmes and co-financing mechanisms to support exporters, particularly SMEs, in meeting MRV and verification requirements, thereby facilitating compliance, enhancing data quality, and promoting a more equitable implementation of the CBAM framework.

3.7 Verified Emissions Data: Transitional Periods and Provisional Recognition Mechanisms

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Regulations 2026 (Draft), Regulation 5(1), Step 2, p. 4.

Quoted Text:

> "Step 2. In accordance with the notice published under regulation 6, use verified emissions data from that monitoring period to identify the amount, in tonnes, of relevant emissions emitted by the installation that produced the imported CBAM good in the production of that type of CBAM good during the monitoring period."

Comment:

The Government of Colombia notes that the requirement to use verified emissions data underscores the importance of building verification capacity across the relevant industrial sectors. In parallel, sufficient implementation time will be needed for accreditation bodies operating under the GACI framework to establish accreditation schemes that duly incorporate the specific criteria of the UK CBAM regulation. In the interim, the absence of transitional recognition mechanisms may result in operators in third countries being effectively unable to access the actual emissions pathway, irrespective of their willingness to invest in MRV systems.

Suggested Adjustment:

- Provide for transitional periods and provisional recognition mechanisms for national verifiers while local verification and accreditation capacities continue to be strengthened.

3.8 Definition of Direct Emissions and Energy Attribution Methodologies

Reference:

Carbon Border Adjustment Mechanism: System Boundaries Document (Draft), Definitions Section, p. 2.

Quoted Text:

> "direct emissions means emissions related to the production processes of CBAM goods. This includes (but is not limited to) emissions from the production of heating and cooling consumed during the production processes, irrespective of whether the heating or cooling was produced on or off site."

Comment:

The Government of Colombia notes that the definition as currently drafted incorporates emissions associated with heat and cooling without sufficient clarity on the applicable energy attribution methodologies. This may give rise to instances of double-counting or to methodological divergences with existing corporate greenhouse gas inventories, thereby creating uncertainty for operators that already maintain emissions accounting systems consistent with internationally recognised frameworks.

Suggested Adjustment:

- Specify the applicable energy attribution methodologies and align the scope of emissions with equivalent methodologies already in use under ISO standards or the GHG Protocol.

3.9 Verification Site Visits and Recognition of Virtual or Hybrid Audits

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Force of Law Notice (Draft), p. 84.

Quoted Text:

> "Conditions for virtual site visit due to serious, extraordinary and unforeseeable circumstances."

Comment:

The Government of Colombia notes that, considering the scale of global trade flows and the currently limited number of accredited verifiers, a requirement that all verifications be conducted exclusively in person may give rise to operational constraints and implementation challenges. The Government of Colombia considers that the availability of complementary modalities would strengthen the operational efficiency of the verification system without compromising its environmental integrity.

Suggested Adjustment:

- Consider allowing hybrid or virtual audits as a complementary option, rather than limiting them exclusively to emergency situations. This could be implemented through risk-based verification assessments and by establishing limits on the number of consecutive virtual verifications for the same installation. Consideration may also be given to the recently published ISO 14064-5 standard.

3.10 Monitoring Period and Absence of a Report-Only Transitional Phase

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Regulations 2026 (Draft), Part 3, Regulation 9 (Period for monitoring relevant emissions), pp. 5–6.

Quoted Text:

> "9.—(2) For a CBAM good imported before 1st January 2028, the monitoring period must be — (a) the calendar year in which the good was imported, or (b) the calendar year in which the good was produced."
>
> "(3) For a CBAM good imported from 1st January 2028, the monitoring period must be — (a) the most recent calendar year for which there are verified emissions data from the two calendar years preceding the calendar year in which the good was imported, or (b) the calendar year in which the good was produced."

Comment:

The Government of Colombia notes that the UK CBAM does not provide for a transitional phase equivalent to that which characterised the implementation of the EU CBAM between 2023 and 2025, during which importers were required only to report embodied emissions without an associated fiscal liability. The UK CBAM enters into force on 1 January 2027 with full tax liability from the outset. While Regulation 9(2)

provides that, for goods imported before 1 January 2028, either the calendar year of importation or the calendar year of production may be used as the monitoring period, this provision does not constitute a genuine adaptation period: Colombian exporters must, in any event, possess verified emissions data corresponding to that period.

This absence of a transitional phase is of particular concern for Colombian producers that do not currently have established MRV systems and that would be required to implement them from inception within a very short timeframe, under a regulatory framework that remains incomplete given that multiple technical notices are pending publication. Regulation 9(3), applicable to goods imported from 1 January 2028, requires the use of the most recent verified emissions data from within the two calendar years preceding the year of importation, meaning that exporters must already hold verified data from 2026 or 2027. The Government of Colombia notes that this requirement may be difficult to satisfy in practice given that the regulatory framework will not be complete until the CBAM enters into force.

Suggested Adjustment:

- Contemplate a transitional period of at least twelve months (January–December 2027) during which importers may rely on default values or emissions data verified under equivalent methodologies, including the EU CBAM, without the application of penalties for methodological discrepancies, thereby enabling the gradual adaptation of foreign operators to the specific requirements of the mechanism.
- Publish clear and accessible guidance for producers in third countries on how to satisfy the monitoring period requirements applicable to their initial exports to the United Kingdom under the CBAM, including practical examples illustrating the options set out in Regulation 9(2) and (3).

3.11 Interoperability with the EU CBAM and Recognition of Equivalent Methodologies

Reference:

Carbon Border Adjustment Mechanism Policy Summary Context, p. 12.

Quoted Text:

> "The methodologies for monitoring and verification of actual emissions data are broadly designed to support interoperability with the EU CBAM."

Comment:

The Government of Colombia notes that, for countries exporting products covered under both the EU and UK CBAMs, ensuring interoperability and a high degree of methodological alignment is essential to reduce administrative and MRV burdens, lower compliance costs, and provide greater legal certainty for operators and authorities alike. The Government of Colombia considers that an explicit provision to this effect would strengthen the practical operability of the mechanism and reduce duplicative compliance obligations for exporters in third countries.

Suggested Adjustment:

- Consider including an explicit provision on mutual recognition or methodological equivalence where internationally accepted methodologies and standards are applied.

3.12 Record-Keeping Obligations and Documentary Requirements

Reference:

The Carbon Border Adjustment Mechanism (Emissions and Verification) Regulations 2026 (Draft), Part 4, Regulation 16 (Record keeping requirements), pp. 8–9.

Quoted Text:

> "16.—(1) A registered or registrable person who imports a CBAM good, other than CBAM good to which regulation 4 applies, must keep the following records — (a) the address of the installation at which the CBAM good and [...] any precursor good for that CBAM good was produced; (b) the details, including any company number, of the operator of the installation; [...] (e) the verification report or good-specific verification summary produced for the CBAM good [...]; (f) the name, address and company number of the verifier; (g) the emissions intensity for the CBAM good and, where relevant, any precursor good. (2) Records must be kept for a period of 6 years."
>
> "(3) The Commissioners may publish a notice specifying what is meant by 'good-specific verification summary'."

Comment:

The Government of Colombia acknowledges that Regulation 16 imposes record-keeping obligations on the registered or registrable importer in the United Kingdom and not directly on the foreign producer. Nonetheless, in practice, the importer will be required to obtain from the Colombian producer the entirety of the documentation enumerated in Regulation 16(1), sub-paragraphs (a) to (g), which encompass details of precursor goods production installations, verification reports, emissions intensities, and verifier information. This effectively shifts the documentary burden onto the foreign producer, converting the importer's compliance obligation into a contractual requirement that the Colombian exporter must satisfy to maintain its commercial relationship with the United Kingdom market.

The Government of Colombia further notes that the six-year retention period, computed from the day after the accounting period to which the records relate, may constitute an additional burden for operators with less sophisticated document management systems. Furthermore, the definition of the "good-specific verification summary", which could represent a less onerous alternative to the full verification report, is expressly deferred to a Commissioners' notice under Regulation 16(3), the publication of which is neither scheduled nor guaranteed prior to the entry into force of the CBAM.

Suggested Adjustment:

- Publish at the earliest opportunity the definition and standard format of the "good-specific verification summary" referred to in Regulation 16(3), so that foreign producers may prepare in advance the documentation that their importer clients will require in order to comply with Regulation 16.
- Establish a standardised format for the documents required under Regulation 16, available in multiple languages, facilitating compliance by operators in countries where English is not the working language.
- Evaluate the possibility of reducing the documentary retention period to four years for records relating to foreign installations, in line with international audit standards and the principle of proportionality.

The Government of Colombia expresses its appreciation to the Government of the United Kingdom for the opportunity to participate in this technical consultation and reaffirms its commitment to a constructive dialogue on the implementation of the CBAM. Colombia is committed to the objectives of global climate policy and recognises the role that carbon pricing instruments can play in the transition to low-carbon economies. The present comments are motivated by the purpose of contributing to the design of a mechanism that advances those objectives in an equitable, transparent, and internationally trade-consistent manner.

The Government of Colombia requests that HMRC take note of the present submission and provide Colombia with information on the process for considering comments from international interested parties, including any publication of a consultation response or of revised versions of the documents under consultation.

ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

Agenda misión implementación acuerdo UE

Jairo Andres Ibarra Castiblanco

De: Cristian Iván Gutierrez Peña
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2026 11:56 a. m.
Para: Jairo Andres Ibarra Castiblanco
CC: Yazmin Juliette Jaime Jaimes - Cont
Asunto: RE: Consulta sobre agenda consolidada UE–Colombia RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Hola Jairo,
No tenemos información de minuto a minuto, pero se tiene previsto abordar todos los temas en 1 hora. De manera tentativa un minuto a minuto podía ser:

Apertura (5 mins)
- Palabras SIC
- Palabras Misión UE

Temas de interés de Colombia (20 mins)

- Actualización sobre el proceso de reconocimiento de las Indicaciones Geográficas (IG) colombianas ante la Unión Europea. En especial, comentarios efectuados por las autoridades de la UE frente a la IG "Sierra Nevada de Santa Marta".
- Actualización sobre la implementación del Reglamento de la UE relativo a las Indicaciones Geográficas Artesanales.
- AL-INVEST NEXT: Solicitud de actualización sobre el marco de cooperación para 2026 y confirmación de un plan de trabajo indicativo.

Temas de interés de la UE (15 mins)
- Actualización sobre las novedades relativas a las licencias obligatorias para productos farmacéuticos: pasos a seguir en el proceso que está en curso sobre licencia obligatoria para los antivirales y experiencia para proceso de licencia obligatoria para el dolutegravir.

Otros (en caso de ser necesario) (10 mins)

Cierre y compromisos (10 mins)

Saludos

De: Jairo Andres Ibarra Castiblanco <jibarra@mincit.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2026 10:31 a. m.
Para: Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>
CC: Yazmin Juliette Jaime Jaimes - Cont <yjaime@mincit.gov.co>
Asunto: Consulta sobre agenda consolidada UE–Colombia RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimado Cristian,

Espero que todo esté muy bien.

Quisiera consultar si actualmente existe una agenda consolidada de los temas de interés entre la Unión Europea y Colombia, que incluya además los tiempos de duración estimados o asignados para cada tema dentro de las reuniones o espacios de trabajo.

En caso de existir, agradecería mucho si pudieran compartirla o indicarme dónde podría consultarla.

Quedo atento a sus comentarios.

Muchas gracias por su apoyo.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Asesor
JAIRO ANDRÉS IBARRA CASTIBLANCO
jibarra@mincit.gov.co
Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
(571) 6067676 ext. 1288
Calle 28 No 13 a 15
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2026 1:29 p. m.
Para: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
CC: BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Jairo Andres Ibarra Castiblanco <jibarra@mincit.gov.co>; Yazmin Juliette Jaime Jaimes - Cont <yjaime@mincit.gov.co>; Pilar Maria Goyeneche Carvajal <pgoyeneche@sic.gov.co>; Maria Juliana Pacheco Monroy <mjpacheco@sic.gov.co>
Asunto: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimados todos,

Espero se encuentren bien. A continuación, comparto los temas de interés de Colombia para abordar en la reunión del lunes 1 de junio a las 11:30am en la SIC. Estos temas fueron revisados y validados por la propia SIC y la DIES del MCIT.

1. **Actualización sobre el proceso de reconocimiento de las Indicaciones Geográficas (IG) colombianas ante la Unión Europea**
   Particularmente respecto de las IG Café de la Sierra Nevada, Café del Tolima y Cangrejo Negro de Providencia. Se propone solicitar información sobre el estado actual de los procedimientos de reconocimiento y los próximos pasos dentro del sistema de la UE. Colombia tiene especial interés en comprender los efectos de los comentarios efectuados por las autoridades de la UE frente a la IG "Sierra Nevada de Santa Marta".
2. **Actualización sobre la implementación del Reglamento de la UE relativo a las Indicaciones Geográficas Artesanales**
   Explorar la posibilidad de solicitar el reconocimiento de este tipo de IG en el marco del Acuerdo Comercial vigente.
3. **AL-INVEST NEXT**
   Solicitud de actualización sobre el marco de cooperación para 2026 y confirmación de un plan de trabajo indicativo.

Saludos,

Comercio, Industria y Turismo

Cristian Iván Gutiérrez Peña
Asesor Europa
Dirección de Relaciones Comerciales
Viceministerio de Comercio Exterior
cigutierrez@mincit.gov.co
Cel: (+57) 314 302 9191
Calle 28 #13a-15. Bogotá, Colombia.
www.mincit.gov.co

De: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2026 10:08 a. m.
Para: HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
CC: BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Jairo Andres Ibarra Castiblanco <jibarra@mincit.gov.co>; Yazmin Juliette Jaime Jaimes - Cont <yjaime@mincit.gov.co>; Pilar Maria Goyeneche Carvajal <pgoyeneche@sic.gov.co>; Maria Juliana Pacheco Monroy <mjpacheco@sic.gov.co>
Asunto: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimada Sonia,

Muchas gracias por tu pronta respuesta y por la claridad de la información compartida.

Procederemos a trasladar esta información a la delegatura correspondiente para su conocimiento y seguimiento.

Quedamos muy atentos a cualquier información adicional que puedas compartir al respecto.

Un cordial saludo,

Superintendencia de Industria y Comercio

Maria Fernanda Rodriguez Nieto
Profesional Universitario
Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales
mfrodriguez@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext.
Calle 24 # 7 - 43 Piso 9 Bogotá D.C., Colombia
https://www.sic.gov.co

De: HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 8:42
Para: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>; BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
Cc: BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; jibarra@mincit.gov.co <jibarra@mincit.gov.co>; yjaime@mincit.gov.co <yjaime@mincit.gov.co>; Pilar Maria Goyeneche Carvajal <pgoyeneche@sic.gov.co>; Maria Juliana Pacheco Monroy <mjpacheco@sic.gov.co>
Asunto: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimada María Fernanda:

Muchas gracias por tu correo.

Lo que queremos con ese punto es conocer los pasos siguientes del proceso que está en curso (la licencia obligaroria para los antivirales) y oír de parte de ustedes cómo resultó el proceso de la licencia obligatoria para el dolutegravir. Es más un punto informativo para entender mejor cómo maneja Colombia estos procesos y el rol de la SIC en ellos.

Cualquier pregunta adicional, estamos acá muy pendientes.

¡Muchas gracias por tu ayuda!

Sonia HORTÚA
Oficial de Comercio

Unión Europea
Delegación ante la República de Colombia
Calle 116 No 7-15, piso 5, Edificio Cusezar, Bogotá
Tel: +57 1 7477700, ext. 148

From: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>
Sent: 22 May 2026 14:48
To: BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
Cc: BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan

Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; jibarra@mincit.gov.co; yjaime@mincit.gov.co; Pilar Maria Goyeneche Carvajal <pgoyeneche@sic.gov.co>; Maria Juliana Pacheco Monroy <mjpacheco@sic.gov.co>
Subject: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimada Soni,

Recibe un cordial saludo.

En referencia a la reunión programada para el próximo 1 de junio, nos permitimos dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar información adicional que nos permita preparar adecuadamente los temas a tratar durante dicho espacio.

En particular, quisiéramos contar con mayor claridad respecto al siguiente punto de la agenda:

• Licencias obligatorias para productos farmacéuticos: agradecemos que nos precisen cuál es el aspecto concreto que la Unión Europea desea abordar en relación con este tema, a fin de preparar la información pertinente y garantizar un intercambio productivo durante la reunión.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano su apoyo y colaboración.

Cordialmente,

Superintendencia de Industria y Comercio

Maria Fernanda Rodriguez Nieto
Profesional Universitario
Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales
mfrodriguez@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext.
Calle 24 # 7 - 43 Piso 9 Bogotá D.C., Colombia
https://www.sic.gov.co

De: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>
Enviado: Jueves, 14 de Mayo de 2026 4:05 PM
Para: BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
CC: BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; jibarra@mincit.gov.co <jibarra@mincit.gov.co>; yjaime@mincit.gov.co <yjaime@mincit.gov.co>; Pilar Maria Goyeneche Carvajal <pgoyeneche@sic.gov.co>; Maria Juliana Pacheco Monroy <mjpacheco@sic.gov.co>
Asunto: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimado Elian

Recibe un cordial saludo.

En primer lugar, queremos ofrecerles nuestras disculpas por la demora en responder a su mensaje. Durante estos días nos encontrábamos coordinando y verificando las agendas de los funcionarios que tendrán el gusto de participar en la reunión, lo cual tomó un poco más de tiempo del esperado. Les agradecemos su comprensión.

Dicho esto, nos alegra confirmar nuestra asistencia a la reunión prevista para el lunes 1 de junio a las 11:30 a.m., en el piso 17, Sala de Juntas – Despacho de la Superintendente. Estaremos presentes y preparados para aprovechar al máximo este espacio.

Por parte de la SIC, asistirán:

- Dra. Cielo Rusinque Urrego -Superintendente de Industria y Comercio
- Dr. Daniel Mesa - Asesor del Despacho de la Superintendente
- Dr. Guillermo Augusto Munera - Asesor del Despacho de la Superintendente / Coordinador Grupo Trabajo Asuntos Internacionales
- Dra. Pilar Goyeneche - Superintendente delegada para la Propiedad Industrial.

Solicitamos amablemente nos confirmen las personas que asistirán por parte de la delegación de la Unión Europea y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo anterior con el fin de gestionar los respectivos ingresos a la entidad.

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por toda la gestión y los esfuerzos realizados para la organización de este encuentro. Quedamos completamente atentos a cualquier información o requerimiento adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

Superintendencia de Industria y Comercio

Maria Fernanda Rodriguez Nieto

Profesional Universitario

Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales

mfrodriguez@sic.gov.co

Tel. 57-1-5870000 ext.

Calle 24 # 7 - 43 Piso 9 Bogotá D.C., Colombia

https://www.sic.gov.co

De: BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 18:06
Para: HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>; MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
Cc: BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; jibarra@mincit.gov.co <jibarra@mincit.gov.co>; yjaime@mincit.gov.co <yjaime@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimada María Fernanda,

En seguimiento de la solicitud de reunión en asunto con motivo de la visita de la misión de implementación del Acuerdo comercial, me permito escribirles con el fin de confirmar el espacio propuesto para el lunes 1 de junio a las 11:30 a.m. en sus oficinas, tal como les comentaba mi colega Sonia.

De antemano, les agradecemos por su atención y estaremos pendientes de su respuesta.

Cordialmente,

Elián BARRETO RODRÍGUEZ

Asistente de la Sección Comercial

Unión Europea

Delegación ante la República de Colombia
Calle 116 No 7-15, piso 5, Edificio Cusezar, Bogotá
Tel: +57 601 7477700, ext. 159

Celular: +57 3053794655

UNIÓN EUROPEA

From: HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>
Sent: 06 May 2026 16:51
To: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>; MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
Cc: BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; jibarra@mincit.gov.co; yjaime@mincit.gov.co

Subject: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimada María Fernanda:

Los temas que quisiéramos abordar son dos:

- Seguimiento a la implementación del capítulo de Propiedad Intelectual del TLC y de las discusiones del último Subcomité de PI.
- Actualización sobre las novedades relativas a las licencias obligatorias para productos farmacéuticos.

Ustedes también pueden proponer los temas que deseen. Solo debemos tener presente la limitación del tiempo, pues contamos con una hora para la reunión.

Copiamos a Cristian, Carla, Jairo y Yazmín del MinCIT, quienes son nuestros puntos de contacto para las relaciones con Colombia en el marco de los subcomités de comercio y quienes nos acompañarían también en la reunión.

Respecto a la hora, habíamos propuesto 11 am pero queríamos pedirles moverla a las 11:30 ya que este día se concentran la mayoría de las reuniones de la misión y debemos cubrir varios temas en distintos sitios de la ciudad.

Quedamos atentos a tu respuesta, muchas gracias por tu ayuda.

Cordial saludo,

Sonia HORTÚA

Oficial de Comercio

Unión Europea

Delegación ante la República de Colombia
Calle 116 No 7-15, piso 5, Edificio Cusezar, Bogotá
Tel: +57 1 7477700, ext. 148

From: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>
Sent: 04 May 2026 14:48
To: MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
Cc: BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>; Margie Paola Bautista Silva <mpbautista@sic.gov.co>; Juan Jose Mejia Sanchez <c.jjmejia@sic.gov.co>
Subject: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimado Alexandre,

Reciba un cordial saludo.

En seguimiento a su comunicación y con el propósito de gestionar internamente la solicitud de reunión ante el Despacho de la Superintendente, le agradeceríamos nos pudiera compartir información adicional que nos permita precisar el alcance del espacio de diálogo propuesto.

Entendemos que el objeto de la reunión es dialogar sobre los avances en materia de propiedad intelectual en el marco del Acuerdo Comercial UE-Colombia, y que la misión estará encabezada por el Sr. Adam Wisniewski, Desk Officer para los países andinos de la Dirección General de Comercio y Seguridad Económica, acompañado por la Sra. Silwia Czerska, Oficial política para propiedad intelectual.

En este sentido, le solicitamos respetuosamente nos indiquen:

1. Los temas específicos en materia de propiedad intelectual que la misión desearía abordar con la SIC, considerando las competencias de la Entidad.

2. Una propuesta de agenda o estructura tentativa para la reunión.

Contar con esta información nos permitirá las gestiones internas.

Quedamos atentos y agradecemos su comprensión y apoyo.

Cordialmente,

Superintendencia de Industria y Comercio

Maria Fernanda Rodriguez Nieto
Profesional Universitario
Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales
mfrodriguez@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext.
Calle 24 # 7 - 43 Piso 9 Bogotá D.C., Colombia
https://www.sic.gov.co

De: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 14:36
Para: MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>
Cc: 'Carla Yojana Portillo Carrascal' <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>
Asunto: RE: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimado Alexandre,

Reciba un cordial saludo.

En nombre de la SIC, agradecemos sinceramente la comunicación remitida, así como la información compartida sobre la Misión de Implementación del Acuerdo Comercial UE-Colombia y la visita del Sr. Adam Wisniewski y la Sra. Silwia Czerska a Bogotá los días 1 y 2 de junio.

Nos complace el interés en sostener un espacio de diálogo, y valoramos la iniciativa de la Delegación en este sentido.

Tan pronto contemos con una respuesta oficial por parte del Despacho, nos pondremos en contacto con ustedes para confirmar fecha y hora de la reunión.

Quedamos atentos y agradecemos su comprensión.

Cordialmente,

Maria Fernanda Rodriguez Nieto
Profesional Universitario
Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales
mfrodriguez@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext.
Calle 24 # 7 - 43 Piso 9 Bogotá D.C., Colombia
https://www.sic.gov.co

De: MATEUS Alexandre (EEAS-BOGOTA) <Alexandre.MATEUS@eeas.europa.eu>
Enviado: Viernes, 24 de Abril de 2026 1:47 PM
Para: Maria Fernanda Rodriguez Nieto <mfrodriguez@sic.gov.co>; Guillermo Augusto Munera Dueñas <gmunera@sic.gov.co>; Diana Marcela Restrepo Gomez <c.dmrestrepo@sic.gov.co>
CC: 'Carla Yojana Portillo Carrascal' <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; BARRETO Elian (EEAS-BOGOTA) <Elian.BARRETO@eeas.europa.eu>; BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>
Asunto: Unión Europea – Misión de Implementación Acuerdo Comercial UE-Colombia – Solicitud de reunión

Estimada Sra. Rodríguez,

Reciba un cordial saludo.

En nombre de la Delegación de la Unión Europea en Colombia, nos permitimos escribirle con motivo de informar a su despacho sobre la Misión de Implementación del Acuerdo Comercial Unión Europea-Colombia, que visitará Bogotá los días 1 y 2 de junio. La misión será encabezada por el Sr. Adam Wisniewski, Desk Officer para los países andinos de la Dirección General de Comercio y Seguridad Económica de la Comisión Europea. La Sra. Silwia Czerska, Oficial política para propiedad intelectual, acompañará al Sr. Wisniewski en esta misión.

En este sentido, le escribimos con el objetivo de solicitarle una reunión bilateral para dialogar sobre los avances en propiedad intelectual bajo el marco del Acuerdo comercial.

Idealmente, agradecemos de antemano su disponibilidad el **lunes 1 de junio a las 11:00 a.m.** en sus oficinas. En caso que esta opción no sea posible, le pedimos por favor indicarnos algunas opciones de agenda el 1 o 2 de junio en horas de la mañana.

Quedamos atentos a su confirmación para acordar los detalles de esta reunión.

Atentamente,

Alexandre M. Mateus

Jefe de la Sección Comercio

Unión Europea, Delegación ante la República de Colombia
Calle 116 No 7-15, piso 5, Edificio Cusezar, Bogotá
Tel: +57 601 7477700, ext. 147

UNIÓN EUROPEA
#ESTAMOS CON UCRANIA

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y a través del formulario de PQRSF, disponible en la página web www.sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y a través del formulario de PQRSF, disponible en la página web www.sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente,

deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y a través del formulario de PQRSF, disponible en la página web www.sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.

UE Misión en Colombia

Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva					
	DOCUMENTO TECNICO					
	Código	IE-FM-003	Versión	00	Fecha	12/06/2026

MISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL UNIÓN EUROPEA-COLOMBIA
2 DE JUNIO 2026
SALA GRANDE, PISO 7, MinCIT

El día 2 de junio de 2026, en las instalaciones del Ministerio de comercio, Industria y Turismo (MinCIT) se llevó a cabo el seguimiento de la implementación del acuerdo comercial entre la Unión Europea (UE) y Colombia. Esto con la visita de la delegación de la UE en cabeza de Adam Wisniewski, como jefe de la misión.

De esta forma se tuvo la asistencia de:

Nombre Asistente	Oficina o Dirección	Cargo
Adam Wisniewski	Delegacion Union Europea	Oficial para temas andinos DG Trade
Alexandre Mateus	Delegacion Union Europea	Jefe de Comercio UE en Bogotá
Sylwia Czerska	Delegacion Union Europea	Oficial para temas de Propiedad Intelectual DG Trade
Luis Martín Plaza	Delegacion Union Europea	Oficial para temas MSF DG Trade
Carina Batz	Delegacion Union Europea	Trade Policy Officer UE en Bogotá
Sonia Hortúa	Delegacion Union Europea	Trade Policy Officer UE en Bogotá
Sofia Carolina Cañon	MinCIT	Viceministra Comercio Exterior (e)
Cristian Iván Gutiérrez Peña	MinCIT	Asesor Europa DRC
Carla Portillo	MinCIT	Asesora DRC
Javier Garcia	MinCIT	Profesional DRC

Colombia tiene tres temas de interés, los cuales son:

1. La exclusión de la investigación por salvaguardias a ciertos productos de acero eléctrico, en especial los de las subpartidas 72.2511, 72.2611 y 85.0490 donde Colombia hizo el procedimiento que tiene la UE para estos casos. Este procedimiento, consiste en enviar a la plataforma que tiene la UE para sus investigaciones por salvaguardias, los elementos o pruebas que piden la exclusión colombiana de esta

investigación. Dentro de los elementos que argumenta Colombia y que fueron cargados a la plataformase argumenta que las primeras dos subpartidas no son producidas por la industria siderúrgica colombiana y por lo tanto, no se exporta lo que no se fabrica a nivel nacional. La tercera subpartida en cambio se exporta en niveles mínimos por lo cual no alcanza el 1% del total importado por Europa. . Asimismo, según el artículo 9 del Acuerdo de Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio, este tipo de investigaciones pueden activarse después de que las importaciones de un socio comercial, alcancen el 3%, donde Colombia argumentó que en ninguna de las tres subpartidas ha excedido ese monto con la UE.

La UE señala que con la información enviada por Colombia, lo más factible es que sea sacada del listado de países que puedan ser objeto de la misma.

2. Los comentarios acerca de la consulta sobre emisiones de terceros países. Colombia ha realizado reuniones sobre reconocimiento de emisiones de terceros países con las entidades nacionales relacionadas con estos temas. El nuevo reglamentación europeo sobre el Mecanismo de Ajuste de Carbono en frontera (CBAM) señala como se van a medir o valorar las emisiones de terceros países. La preocupación colombiana es que se realicen las valoraciones en Europa sin tener en cuenta los mecanismos nacionales de medición ni la normativa interna de cada país al respecto, lo que podría eventualmente perjudicar las exportaciones colombianas de cemento, hierro, acero, aluminio, fertilizantes e hidrógeno.

La UE señala que las emisiones que genera el país son bajas, pero se debe revisar el histórico que tiene el país. Se hizo un análisis de las exportaciones colombianas entre ellas está el del ferroníquel colombiano que ha mejorado su matriz productiva al bajar los niveles de emisión de carbón al pasar parte de la producción a tecnologías limpias como es el uso de energía eléctrica.

3. El café liofilizado. Colombia continúa el desarrollo de herramientas para el cumplimiento de la normativa Europea para evitar la Deforestación EUDR 1115/2023.. Con la ayuda de las respectivas entidades nacionales técnicas encargadas de estos temas (MinAgricultura, ICA, Federación Nacional de Cafeteros, etc.).. Colombia no está de acuerdo con la clasificación del país como de riesgo "estándar", solicitando nivel de riesgo bajo además de pedir una prórroga para así adecuar los instrumentos de control y medición para el café liofilizado y así estar de acuerdo con la exigencia Europa. El MinCIT del día de ayer (1 de junio) hizo una carta pidiendo esto en la respectiva plataforma de la UE con lo cual se formalizará esta petición.

La UE pregunta que retos adicionales tiene el país con el café liofilizado, donde el MinCIT señala que son las mezclas de cafés de varias zonas por lo cual se dificulta la trazabilidad del café al ser compuesto de mezclas de varios lotes de varias haciendas cafeteras.

En cuanto a los temas de interés de la UE, se destacan: :

- Adhesión de Croacia al Acuerdo Comercial, donde la delegación europea pregunta a Colombia si ya está en proceso de ratificación de este nuevo país miembro. Colombia señala que se encuentra a la espera de un concepto de impacto fiscal por parte del Ministerio de Hacienda de Colombia,. De esta forma la UE pregunta si este año se podría contar con dicho trámite ya finalizado. A lo cual Colombia, señala que, de acuerdo con consultas con el congreso colombiano, la presentación de este proyecto de ley se puede dar en 2027 o 2028. Cabe aclarar que este proyecto de ley, debe ser radicado en el Congreso por parte de la Cancillería colombiana.

- Transbordo / reglas de origen: división del contenido de contenedores en Panamá. La UE señala que en varios casos al empresario europeo le toca proceder con un transporte no directo entre la UE como salida y Colombia como destino final. Esto con el fin de agilizar la entrega de productos a clientes ya fijos en Colombia. Así mismo señalan que de acuerdo con los exportadores europeos no se han realizado modificaciones a los productos exportados durante su tránsito aduanero. Pero que en este caso perderían el origen de europeo en caso de hacer modificaciones al flete enviado desde la UE.

  Colombia señala que esto es de vieja data con la empresa implicada, la cual en su mismo flujograma de procesos deja parte de sus exportaciones en Panama y así despacha tiempo después a distintos países de la America Latina con lo cual se pierde derechos si se reexporta a Colombia. Se le señaló a la empresa implicada por medio de escrito de que no se le puede dar preferencia porque a menos que exista transporte directo, sin fraccionamiento de mercancía, donde el documento de certificación de origen debe contener un puerto de salida en o desde Europa y un destino final que debe ser Colombia el cual debe estar escrito en dicho documento.. Además, se detectó que se fracciona la exportación a enviar cantidades menores a Colombia con relación a las cantidades exportadas originalmente desde Europa.

  De esta forma se explica a la UE el trámite a realizar. La delegación europea señala que ellos no han hablado directamente con esta empresa y ya aclarado el tema se le pedirá a la empresa que no fraccione.

- Industria automotriz: ACE 72 (Acuerdo de Complementación Económica). La UE quiere conocer más del Acuerdo que actualmente se negocia entre Brasil y Colombia.

  MinCIT señala que en comunicación con en la empresa Renault se informó que se les extendió el mecanismo por el cual exportan por otros cinco años viendo la inversión que ha realizado Renault en el país se dio cinco años más de mecanismo tributario que beneficia a la empresa y a la inversión hecha en Colombia. Tambien se le informo al embajador francés en Colombia de esto. Adicionalmente se extendió por otros cinco años el CERT o certificado de reembolso tributario a Renault. Con esto se protege la inversión en el país.

- Adhesión de Colombia a la UNECE 58. La UE busca saber el estado de la homologación e implementación del estándar UNESE 58 a los estándares americanos. Tiene entendido que Colombia estaba realizando estudios técnicos apra lograr un rápido proceso de homologación a estos temas normativos.

MinCIT señala que el año pasado en agosto se publicó de la mano del Ministerio de Transportes colombiano un concepto que busca la coexistencia del estándar UNECE 58 y el DTA Americano para hacer más sencilla la implementación y transición. El sustento técnico se está haciendo actualmente para así definir la coexistencia por ser un tema muy técnico. El sector automotor colombiano quiere que se realice la definición de esto por medio de la expedición de una resolución definitiva, la cual apoya el sector. Pero actualmente se expedirá una resolución que, por otro año adicional, se seguirá con el periodo de transición o coexistencia de estas dos normas.

Adicionalmente la UE señala que han trabajado con la Federación Nacional de Departamentos para la expedición de la estampilla única y sobre temas de bebidas alcohólicas. Para hacer el cálculo de la base para el respectivo impuesto. Se hace con base en los precios de europeos para así crear la tabla colombiana de impuestos pero que sale al momento de la proyección con costos muy altos. Por lo cual se va a discutir esto con la DIAN.

ACUERDO PARCIAL ENTRE REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CUBA

Acta XIV reunión Consultas políticas con Cuba

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

ACTA

XIV REUNIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTAS POLÍTICAS ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA

Bogotá D.C., Colombia.
Viernes, 20 de febrero de 2026.

La Viceministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Embajadora Juana Castro Santamaría, y la Viceministra de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, Josefina de la Caridad Vidal Ferreiro, presidieron en la fecha la XIV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas entre la República de Colombia y la República de Cuba, celebrada en la cuidad de Bogotá D.C., Colombia.

Durante la reunión se llevó a efecto una revisión integral del estado de la agenda bilateral, en el marco de este espacio estratégico de diálogo político que reafirma la voluntad de las dos delegaciones de avanzar en una agenda diversificada, estructurada, técnica y orientada a resultados concretos.

Esta edición del Mecanismo de Consultas Políticas, en continuidad con los compromisos asumidos en la XIII Reunión celebrada el 5 de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., permitió evaluar los avances logrados, fortalecer el seguimiento a los compromisos vigentes e identificar nuevas áreas prioritarias de trabajo en asuntos estratégicos para los dos Estados en materia de política exterior.

La delegación de Colombia además estuvo integrada por el señor José Noé Ríos, Embajador de Colombia en Cuba; Embajador Álvaro Sandoval Bernal, Director designado de América de la Cancillería; Francisco Gutiérrez, Director de Mecanismos de Integración y Concertación Regional de la Cancillería; Nelson Restrepo Arango, Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Cancillería; María Angélica García, Directora encargada de Asuntos Culturales de la Cancillería; Adriana Palacios Parra, Directora encargada de la Academia Diplomática de la Cancillería; Embajadora Carolina Díaz Acosta, Coordinadora de Asuntos Institucionales ante Organismos Multilaterales de la Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales de la Cancillería; Juan Carlos Cerinza, Coordinador de Cooperación Sur-Sur y Triangular de la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería; Manuel Chacón Peña, Director de Integración Económica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Juan Carlos Bedoya Ceballos, Director de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía; Carlos Capachero, Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Carolina Ethel Martínez, Jefe de la Oficina Internacional del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes; Daniel Rodríguez, Director de Oferta de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia); Lina Marcela De los Ríos, Directora Técnica de Asuntos Internacionales del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); Claudia Vargas Pelaez, Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; y, María Francisca Perdomo, Asesora de América Latina y el Caribe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional.

Por su parte, la delegación de Cuba estuvo integrada por el señor Carlos Juan Céspedes Piedra, Embajador de Cuba en Colombia; Rogelio Martínez Bernal, Ministro Consejero de la Embajada de Cuba en Colombia; Marta Castillo González, Directora de Política Comercial con América Latina y el Caribe del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera; Elizabeth Peña Turruellas, Directora de Agricultura Urbana del Ministerio de Agricultura; Dairon Miguel Ojeda Bravo, Especialista del Viceministerio de Relaciones Exteriores; Zaid Malluly Díaz Medina, Subdirectora General de Asuntos Consulares y Atención a Cubanos Residentes en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores; Tatiana Pupo Gómez, Jefa de Información y Análisis de la Dirección de Inmigración y Extranjería; Daili Leidi Francisco Tamayo, Cónsul de Cuba en Colombia; Ramón López Ramos, Director de Negocios y Relaciones Internacionales de la Unión Nacional Eléctrica; Marbelys Cuellar Gutiérrez, Representante del Ministerio de Educación de Cuba en Colombia; Ivis Fernández Peña, Consejera de Turismo de la Embajada de Cuba en Colombia y Frank Javier Pérez Menéndez, Agregado Comercial de la Embajada de Cuba en Colombia.

La XIV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas entre la República de Colombia y la República de Cuba se desarrolló en dos sesiones, a saber:

I. Jornada de trabajo a nivel técnico el 19 de febrero, en la cual deliberaron cuatro mesas sectoriales en materia de asuntos comerciales, energéticos y turismo; cooperación en cultura, educación y deporte; salud y biotecnología; y agricultura y ganadería. Los resultados de los respectivos trabajos fueron presentados en sesión plenaria el mismo día.

II. La XIV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas que tuvo lugar en la fecha.

1. Ámbito bilateral

Balance de la relación bilateral

Luego de los saludos protocolarios y la aprobación de la agenda, las dos delegaciones efectuaron un balance general del estado de las relaciones bilaterales. En ese marco, se destacó que Colombia y Cuba mantienen una sólida relación diplomática cimentada en más de 120 años de amistad, así como una histórica vecindad en el Caribe, caracterizada por el respeto mutuo, la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, el diálogo político permanente, el respeto a la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la solución pacífica de controversias, además de la cooperación en múltiples ámbitos que incidan directamente en el bienestar de los dos pueblos.

Presentación sobre la actual coyuntura en la República de Cuba

En relación con la situación actual en la República de Cuba, la Viceministra Vidal realizó una presentación sobre la coyuntura económica, energética, humanitaria y sanitaria que enfrenta ese Estado con motivo del recrudecimiento de las Medidas Coercitivas Unilaterales impuestas por los Estados Unidos, más recientemente mediante un bloqueo para impedir los suministros de combustibles al país.

Al respecto, la Viceministra Castro manifestó que, ante esa coyuntura, Colombia reitera su solidaridad y la permanente disposición de cooperación del gobierno y el pueblo colombianos.

Política de Paz

A su vez, la Viceministra Castro agradeció al gobierno de Cuba su constante compromiso con la paz en Colombia y el acompañamiento a los procesos de diálogo adelantados por el Gobierno Nacional, reconociendo su importante papel como garante en las negociaciones con de paz y como anfitrión de varios ciclos de conversaciones.

Asuntos relacionados con el Problema Mundial de las Drogas

Las delegaciones de los dos Estados reiteraron su compromiso global de abordar y contrarrestar eficazmente los asuntos relacionados con el Problema Mundial de las Drogas, de plena conformidad con los propósitos

y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Asimismo, reafirmaron la importancia de que dicho enfoque se fundamente en el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos, los derechos humanos y libertades fundamentales y los principios de igualdad de derechos e igualdad entre Estados.

2. Asuntos regionales y multilaterales

Organización de las Naciones Unidas

La delegación de Colombia informó acerca de su participación como Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que Colombia aporta al Consejo su experiencia acumulada en resolución de conflictos por medios pacíficos y construcción de paz, siendo el Acuerdo de Paz de 2016 y su implementación un referente valioso para su labor. Al respecto, la delegación de Cuba destacó el papel que ha desempeñado Colombia en el Consejo.

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC

La delegación de Colombia agradeció a la delegación de Cuba la confirmación de su participación en la Reunión Ministerial y de Altas Autoridades de Agricultura de la CELAC 2026, titulada "Avances de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el marco de la implementación del Plan SAN CELAC y su relación con la gobernanza de la tierra", que se celebrará en Cartagena de Indias el 27 de febrero de 2026.

La delegación de Colombia reiteró el interés de contar con la participación del Presidente de la República de Cuba, S.E. Miguel Díaz-Canel, en el Foro de Alto Nivel CELAC–África y en la X Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, que se celebrarán el 21 de marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá.

En ese sentido, la delegación de Colombia manifestó su interés en la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, señor Bruno Eduardo Rodríguez Padilla, en la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC, que tendrá lugar el 20 de marzo de 2026, en la antesala de la X Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y del segmento de Alto Nivel del Foro CELAC–África.

Por último, la delegación de Colombia agradeció a la delegación de Cuba su activa participación en la negociación de la Declaración de Bogotá, cuya adopción se prevé en el marco de la X Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC. De igual forma, confía en su apoyo para sacar adelante un texto conciso y orientado a la acción, que refleje consensos y proyecte líneas de trabajo futuro. Al respecto, la parte cubana subrayó la importancia de preservar en su texto los consensos históricos alcanzados en el seno de la Comunidad.

Asociación de Estados del Caribe - AEC

La delegación de Colombia agradeció a Cuba el liderazgo que ejerce bajo su presidencia en la Comisión del Mar Caribe (2025-2027), así como su decidido compromiso con la revitalización de la AEC.

De igual forma, destacó el apoyo el otorgado a la instalación del Centro Conjunto de Investigación Oceanográfica del Gran Caribe (AEC–Corea), iniciativa que se apoya en la reconocida experiencia de Cuba en el relacionamiento con observadores estratégicos para la movilización de recursos y cooperación técnica. Este Centro, que tendrá sede en Colombia, contribuirá de manera sustantiva al fortalecimiento del conocimiento científico subregional y a la preservación ambiental del mar Caribe.

La delegación de Colombia informó a la delegación de Cuba que ha brindando apoyo técnico, a través del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" (INVEMAR) y en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México, para la actualización del informe técnico orientado a sentar las bases para la declaratoria del mar Caribe como Zona Especial en el contexto de desarrollo sostenible. Estos esfuerzos continúan siendo esenciales en el marco de los trabajos de la Comisión del Mar Caribe, bajo el liderazgo de Cuba, labor que Colombia valora y respalda plenamente.

Contexto regional

Sobre los sucesos ocurridos el 3 de enero del 2026 en Venezuela, las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la situación regional y los acontecimientos recientes en el Caribe, reiterando la importancia del respeto a los principios del derecho internacional, incluida la igualdad soberana, la autodeterminación, la no intervención y la prohibición del uso de la fuerza.

La delegación anfitriona reafirmó su compromiso con la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, y con la seguridad marítima y la estabilidad en el mar Caribe.

Candidaturas

Colombia reitera su apoyo a la candidatura de Cuba al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), para el período 2027-2030 en las elecciones de junio de 2026 de acuerdo con el canje perfeccionado en virtud del cual Cuba apoyó la candidatura colombiana al Consejo de Seguridad.

Asimismo, Colombia reafirma su apoyo a la candidatura cubana al Consejo de Derechos Humanos (CDH), período: 2028-2030, cuya elección se realizará en octubre de 2027. Aprovecho la ocasión para destacar que Colombia es candidato al Consejo de Derechos Humanos (CDH) para el período 2029 – 2031 cuyas elecciones tendrán lugar en octubre de 2028. Colombia espera poder contar con el respaldo de Cuba en esta elección.

Por otra parte, Colombia acepta la propuesta de canje realizada por Cuba el 16 de enero de 2026 por el cual apoyará al candidato cubano Richard Tur de la Concepción a la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de presupuestos (ACABQ) para el período: 2027-2029, cuyas elecciones se realizarán en noviembre de 2026. Lo anterior, en el entendido que Cuba apoyará la candidatura colombiana al Consejo Económico y social (ECOSOC) para el período 2028 -2030, cuyas elecciones se realizarán en junio de 2027.

3. Asuntos comerciales, económicos y energéticos

Revisión de la evolución comercial bilateral

Las delegaciones de los Estados coincidieron en la conveniencia de avanzar hacia una relación comercial más equilibrada y de beneficio mutuo. La delegación cubana manifestó su interés en consolidar a Colombia como proveedor de materias primas e insumos que contribuyan a la reactivación de su industria nacional, afectada por limitaciones productivas y energéticas, y por el recrudecimiento de las Medidas Coercitivas Unilaterales contra Cuba.

Por su parte, la delegación de Colombia reiteró que considera a Cuba un socio estratégico con alto potencial y expresó su interés en diversificar y ampliar la oferta exportable, incluyendo bienes intermedios, insumos y productos terminados, así como en aprovechar el mercado caribeño como destino de excedentes productivos.

Las delegaciones destacaron que el fortalecimiento del comercio bilateral no debe circunscribirse al intercambio de bienes, sino que debe incorporar de manera progresiva el comercio de servicios, ámbito en el cual existen oportunidades para contribuir al equilibrio de la balanza, particularmente en sectores como el transporte.

En este sentido, se reconoció la necesidad de mejorar la medición y clasificación estadística de los servicios, lo cual requerirá trabajo técnico continuo entre las autoridades competentes de los dos Estados. Las delegaciones coincidieron en que existe un margen significativo para profundizar la relación comercial, con énfasis en bienes intermedios y servicios, y en una etapa posterior, en iniciativas relacionadas con el turismo.

Acuerdo de Complementación Económica - ACE 49

Las delegaciones acordaron convocar la V Comisión Administradora del ACE 49 para finales de marzo de 2026 y se propuso como fecha tentativa entre el 25 y el 27 de ese mes. En la agenda se incluyen los temas de profundización del acuerdo, ajuste de fe erratas en el régimen de origen del Acuerdo, procesos de admisibilidades sanitarias y fitosanitarias, plan de trabajo para el posible desarrollo del turismo multidestino entre Colombia, Cuba, Brasil, China y Canadá en operaciones triangulares.

En relación con la profundización de las preferencias arancelarias, las delegaciones propusieron avanzar pragmáticamente entre marzo y julio para lograr su suscripción y entrada en vigor.

Admisibilidad sanitaria y fitosanitaria

Las autoridades técnicas de Colombia y Cuba acordaron mantener la comunicación permanente entre las autoridades pertinentes, incluyendo INVIMA y Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA), para consolidar los avances en el marco de los procesos de admisibilidad sanitaria para la habilitación de nuevos establecimientos y ampliar el acceso de nuevos productos de origen animal, vegetal y otros productos procesados para consumo humano. Cuba se comprometió a realizar las consultas necesarias para avanzar en la publicación pendiente del aguacate Hass, toronja, naranja y flores ornamentales.

Turismo multidestino

Las delegaciones consensuaron elaborar una hoja de ruta conjunta para el desarrollo del turismo multidestino, iniciando con el intercambio de perfiles de oferta y demanda y la definición de un cronograma de trabajo, en la primera semana de marzo, fecha en la que el Ministerio de Turismo de Cuba, a través de la Embajada de Cuba en Colombia, remitirá una propuesta al Viceministerio de Turismo y a ProColombia. Igualmente, las delegaciones se comprometieron a explorar facilidades en materia de visados y a articular entidades técnicas y sector privado para materializar la propuesta.

Asuntos en materia energética

Las delegaciones acordaron avanzar en la firma del Memorando de Entendimiento en materia de cooperación energética entre el Ministerio de Minas y Energía de Colombia y el Ministerio de Energía y Minas de Cuba. Por un lado, la delegación cubana expresó que no tiene objeciones al texto propuesto. Por su parte, la delegación colombiana explicó que el texto se encuentra en revisión técnica en el Ministerio de Minas y Energía y se espera que se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia la próxima semana para revisión jurídica, posterior a la cual, se podrá definir una fecha próxima para su suscripción.

Asimismo, las delegaciones propusieron crear una mesa de trabajo bilateral para construir una hoja de ruta de cooperación técnica en energías renovables, hidrocarburos e integración eléctrica regional.

La delegación cubana hizo entrega al Ministerio de Minas y Energía de Colombia de una propuesta de cooperación, a mediano y largo plazo, en temas energéticos y minería que espera incentivar la inversión.

La delegación cubana expresó las necesidades de cooperación más inmediatas en materia de energía, referidas a la necesidad de transformadores de distribución para las redes eléctricas o, en su defecto y preferiblemente, materiales y materias primas para la fabricación de dichos transformadores en las fábricas que posee la Unión Eléctrica en Cuba. Asimismo, la necesidad de sistemas solares fotovoltaicos individuales para la garantía de servicio eléctrico a instituciones de servicios sociales a la población, bombeos solares para la agricultura y viviendas radicadas en zonas aisladas del sistema eléctrico y de difícil acceso.

Expuso también la delegación cubana las necesidades de suministro de combustible, ya sea crudo refinable o derivados y la posibilidad de la participación de empresas petroleras colombianas con tecnología para la recuperación de pozos de petróleo ya en explotación. Dicho documento de propuesta y las necesidades anteriormente expresadas por la delegación de Cuba serán objeto de revisión por parte del Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

4. Asuntos de cooperación, educación, culturales y deporte

Comisiones Mixtas de Cooperación

Las delegaciones de Colombia y Cuba realizaron un balance de las Comisiones Mixtas en ejecución (2023-2025), destacando el alto nivel de ejecución de los programas de cooperación técnica, científica, educativa y cultural. En el marco de la XII Comisión Mixta de Cooperación Económica y Científico-Técnica, integrada por cinco proyectos, se registra un avance general del 70,6%, con acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo, agricultura, sostenibilidad ambiental y desarrollo productivo.

Por su parte, la IX Comisión Mixta Educativa y Cultural, presenta un avance del 87,3%, con siete proyectos en curso en las áreas de cultura, educación y deporte, evidenciando una cooperación dinámica y descentralizada con impactos concretos en fortalecimiento institucional, innovación académica, formación deportiva y preservación cultural.

Las delegaciones coincidieron en la necesidad de cerrar adecuadamente los proyectos actualmente en ejecución en el marco de las Comisiones Mixtas, establecer un cronograma claro para su culminación y avanzar en la formulación de dos nuevos programas de cooperación. Asimismo, las delegaciones estuvieron de acuerdo en llevar a cabo espacios técnicos de formulación de proyectos en la primera semana de junio del 2026, con el propósito de que las Comisiones Mixtas (2026-2028) se desarrollen con iniciativas robustas y alineadas a las prioridades estratégicas de ambos países.

Cooperación en cultura y deporte

En materia cultural, las delegaciones reconocieron el amplio potencial de Cuba en la formación artística desde la primera infancia y el prestigio de sus instituciones. Se planteó fortalecer el trabajo conjunto entre la Escuela Taller de Cartagena y su homóloga en Santiago de Cuba, avanzar en un proyecto conjunto en cine y televisión, y lograr una importante

participación de Colombia, cómo país invitado de honor, en el Festival del Caribe 2026, en la ciudad de Santiago de Cuba en julio del presente año.

En deporte, las delegaciones manifestaron el interés de fortalecer la cooperación entre el Ministerio del Deporte de Colombia y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de Cuba en formación de talento desde la primera infancia, alto rendimiento y disciplinas individuales y de combate, reconociendo las fortalezas y experiencias complementarias de ambos países.

Asuntos en materia de educación

En educación, las delegaciones de los dos Estados abordaron líneas prioritarias como la alfabetización de adultos y adultos mayores mediante el programa "Yo sí puedo", la educación integral en la primera infancia y la educación inclusiva. En educación superior, expresaron la voluntad de avanzar en el reconocimiento mutuo de títulos en consonancia con el Convenio Regional de Reconocimiento de Títulos de la UNESCO, así como de fortalecer la difusión de las becas de Cuba para estudiantes colombianos previstas para 2026 y 2027, garantizando su aprovechamiento efectivo.

En el ámbito de la formación diplomática, las delegaciones manifestaron su interés en que el plan de acción para la implementación del Acuerdo de Cooperación Académica entre la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo de la República de Colombia y el Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García de la República de Cuba continúe avanzando de manera sostenida, fortaleciendo los intercambios académicos y científicos, la formación especializada en relaciones internacionales y la Cooperación Sur-Sur en materia diplomática, reconociendo la experiencia acumulada por Cuba a través de su red de misiones en 155 países y su trayectoria en la defensa de la soberanía y la política exterior.

5. Asuntos en materia de salud y biotecnología

Memorando de Entendimiento en Salud

Las delegaciones de los dos Estados reiteraron la importancia de las iniciativas orientadas a facilitar el acceso universal y equitativo a medicamentos, vacunas, tratamientos y otras tecnologías sanitarias. En ese sentido, reiteraron el interés de avanzar hacia la pronta suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y el Ministerio de Salud Pública de Cuba, el cual incluye transferencias de tecnología y cooperación técnico-científica.

La delegación de Cuba, a través de su Embajada en Colombia, realizará el seguimiento correspondiente y reiterará el interés en avanzar con la revisión del referido Memorando de Entendimiento, el cual actualmente se encuentra en fase de análisis por parte de Cuba.

Memorando de Entendimiento entre INVIMA y CECMED

La delegación de Colombia hizo entrega a la distinguida delegación de Cuba del texto del Memorando de Entendimiento suscrito el 6 febrero de 2026, entre el Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (CECMED) y el INVIMA, y coincidieron en la importancia e interés de avanzar en su implementación y cumplimiento.

Biotecnología

Asimismo, la delegación de Colombia indicó que, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, gestionará el acompañamiento institucional a la solicitud que presente BioCubaFarma, a través de sus socios colombianos, relacionada con la ampliación y/o adición de la capacidad de fabricación de la planta destinada a la producción de los medicamentos Eritropoyetina y Epiprot, de conformidad con el marco regulatorio vigente.

De igual manera, la delegación de Colombia sostuvo que adelantará una reunión con BioCubaFarma con el propósito de explorar y estructurar posibles líneas de colaboración en materia de investigación, desarrollo y producción de medicamentos.

Igualmente, la delegación de Colombia precisó que el Ministerio de Salud y Protección Social convocará una reunión de carácter técnico para brindar capacitación a BioCubaFarma sobre el marco regulatorio de precios de medicamentos en Colombia.

Cooperación técnica entre INS y el Instituto FINLAY

Finalmente, la delegación de Colombia a través del Ministerio de Salud y Protección Social realizará seguimiento a la negociación del convenio entre el Instituto Nacional de Salud (INS) y el Instituto FINLAY de vacunas de Cuba.

6. Asuntos en materia de agricultura y ganadería

Preplan de la Alianza de la Lucha contra el Hambre

La delegación cubana estableció como prioritario avanzar, con la participación de Cuba, Colombia y otros países de la región, en la implementación de lo propuesto en el Preplan de la Alianza de la lucha Contra el Hambre, el cual cuenta con dos objetivos esenciales: fortalecimiento de la producción alimentaria y garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad.

Al respecto, en el marco de la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR+20), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, evaluará cómo participar en la ejecución de dicho instrumento según lo priorizado por Cuba.

Seguridad alimentaria

La delegación de Cuba reiteró su interés en fortalecer la seguridad alimentaria del país, mediante la donación de semillas y variedades específicas de café, hortalizas, cebollas, acelgas y tomates, entre otras. Al respecto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural revisará la disponibilidad de dichas semillas para donación, de conformidad con la legislación nacional, así como los costos asociados a su envío.

Posteriormente, la delegación de Cuba deberá remitir cuáles son los requisitos sanitarios y fitosanitarios para permitir el ingreso de este material genético. De igual manera, indicará cuales son los productos agrícolas y pecuarios que consideran prioritarios.

Intercambio de Experiencias en la Gestión de Sistemas Alimentarios Locales

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia solicitó un intercambio de buenas prácticas en materia de gobernanza y gestión de los sistemas alimentarios locales. Señaló que, si bien en Colombia existen mecanismos legales que fortalecen la participación de las organizaciones campesinas en el acceso y administración de la tierra, la experiencia cubana resulta amplia y relevante a partir de las reformas agrarias implementadas para garantizar su aprovechamiento mediante unidades productivas comunitarias.

Intercambios comerciales, inversión y cooperación energética

La delegación de Cuba identificó productos agrícolas en los cuales sería posible establecer relaciones comerciales con empresas colombianas interesadas en invertir en los sectores porcino, ovino, avícola, de granos y de arroz. En ese sentido, solicitó a la delegación de Colombia gestionar una reunión con la participación de ProColombia y demás entidades

competentes, con el fin de realizar una primera aproximación al proceso inversionista en el mercado cubano para valorar la posible materialización de estas producciones en Cuba.

Asimismo, solicitó consultar al Ministerio de Minas y Energía la posibilidad de gestionar donaciones de sistemas de riego que operen con energía fotovoltaica.

Vacuna para protección animal

La delegación de Cuba reiteró su compromiso de avanzar en los procedimientos y demás gestiones internas necesarias para el ingreso a Colombia de la vacuna contra la garrapata bovina. Sobre este particular, el ICA manifestó su disposición de revisar la documentación que suministre BioCubaFarma, empresa líder del proceso. Asimismo, el ICA expresó su intención de participar de manera virtual en los espacios técnicos que se requieran, con el fin de acompañar y facilitar la remisión y evaluación de la información correspondiente.

Admisibilidad Sanitaria y Fitosanitaria

El ICA dará respuesta en el marco de la negociación de requisitos para flores ornamentales y cítricos. Por su parte, Cuba informará sobre los requisitos de admisión para la tilapia y, adicionalmente, presentará, a través de un único Memorando de Entendimiento, una propuesta orientada a armonizar los procesos de cooperación en las áreas agrícola y pecuaria.

Finalmente, las delegaciones acordaron que el plazo para concluir los compromisos ya avanzados será de dos a tres meses, es decir, hasta mayo. No obstante, dejaron constancia de que no será posible culminar nuevos procesos de admisibilidad fitosanitaria en el corto plazo.

Seguimiento a los compromisos contraídos

Las delegaciones de Colombia y Cuba acordaron cumplir con los tiempos establecidos para el desarrollo de los compromisos, con el fin de llevar a buen término las iniciativas que hacen parte de cada una de las mesas temáticas. Para ello, las delegaciones estuvieron de acuerdo en realizar una reunión de seguimiento, en formato virtual y convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, dentro de los tres meses siguientes a esta reunión, con el fin de revisar los avances que se deriven de la presente acta.

Las delegaciones agradecieron los esfuerzos conjuntos para la celebración de la XIV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas entre Colombia y Cuba y ratificaron su satisfacción por los resultados alcanzados.

La presente acta está constituida por dos (2) ejemplares de un mismo tenor que se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, el viernes, 20 de febrero de 2026.

Por la delegación de Colombia,

Embajadora, **Juana Castro Santamaría**
Viceministra de Relaciones Exteriores de Colombia

Por la delegación de Cuba,

Josefina De La Caridad Vidal Ferreiro
Viceministra de Relaciones Exteriores de Cuba

ACUERDO PARCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y VENEZUELA

Oficio 2 2026 000936 Reporte cupos siderurgia a VZA

Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-000936
2026-01-15 11:54:52 a. m.

DDIE

Bogotá, D.C., 15 de enero de 2026

Señor
JOHANN ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Viceministro de Política Comercial Internacional – Superintendente Nacional de las Zonas Económicas
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
johannalvarez@gmail.com

Asunto: Remisión Informe utilización de Cupos de Productos de Hierro o Acero – Capítulo 72. Periodo 2025. Acuerdo de Alcance parcial de Naturaleza Comercial AAP N°28 Colombia – Venezuela.

Estimado Viceministro Álvarez:

Con un cordial saludo, hago referencia a lo dispuesto en el Apéndice 1 Anexo II del Acuerdo Comercial AAP.C N°28, sobre el mecanismo de Administración de cupo para productos de hierro o acero.

Al respecto y en consideración a que la autoridad competente de la Parte Exportadora es quien notificará a la autoridad competente de la Parte Importadora acerca del monto utilizado del cupo, me permito remitir el informe enviado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), sobre la utilización del cupo para los productos de hierro o acero.

En este sentido a continuación se relaciona la utilización del cupo para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ASIGNACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CONTINGENTE ANUAL DE ORIGEN PARA LA EXPORTACIÓN 2025

ASIGNACION Y DISPONIBILIDAD DEL CONTINGENTE ANUAL DE ORIGEN PARA LA EXPORTACION

Apéndice I Anexo II (Requisitos Específicos de Origen) del Decreto 1988 del 06 de septiembre de 2012 mediante el cual se dio aplicación provisional al Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela" AAP No. 28

PRODUCTOS SUJETOS A CUPO ANUAL	Partida Arancelaria 72.10	Partida Arancelaria 72.14	Partida Arancelaria 72.15	Partida Arancelaria 72.16	Partida Arancelaria 72.17
	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extruidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	Perfiles de hierro o acero sin alear.	Alambre de hierro o acero sin alear.
Cantidad inicial del cupo:	9.500	2.400	2.500	1.000	900
Cód. unidad de control:	Tonelada	Tonelada	Tonelada	Tonelada	Tonelada
Vigencia del cupo:	01-01-2025 a 31-12-2025	01-01-2025 a 31-12-2025	01-01-2025 a 31-12-2025	01-01-2025 a 31-12-2025	01-01-2025 a 31-12-2025
Cantidad asignada:	2.366	0	173	0	48
Cantidad disponible:	7.134	2.400	2.327	1.000	948
Fecha publicación	15/12/2025				

FUENTE: DIAN/2025

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

MANUEL ANDRES CHACON PEÑA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Copia interna:
SANDRA MERCEDES BELTRAN QUINTERO - COORDINADORA GRUPO DE ORIGEN PARA LOS ACUERDOS COMERCIALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
LILY MATEUS MUNOZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
LEIDY VIVIANA VALENCIA NUÑEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JOSE MAURICIO BELLO VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia externa:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR - MILAGROS GUEVARA - Directora de Comercio Exterior - internacionales.mincoex@gmail.com

Folios: 3
Anexos: 0
Nombre anexos: N/A

Elaboró: JOSE MAURICIO BELLO VARGAS
Revisó: MANUEL ANDRES CHACON PEÑA
Aprobó: MANUEL ANDRES CHACON PEÑA

Evento COL VZA Caracas 25 febrero 2026

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	DOCUMENTO TÉCNICO	**Código:** AP-FM-003
	DIRECCIÓN DE INTEGRACION ECONÓMICA	**Versión:** 00 **Vigencia:** 07/05/2021

FORO
"VENEZUELA - COLOMBIA: NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS E INVERSIÓN"
Caracas, 25 de febrero de 2026

I. ORGANIZADORES

- **FEDECÁMARAS VENEZUELA**
  Felipe Capozzolo. Presidente de Fedecámaras
- **PROCOLOMBIA**
  Nicolás Mejía. Vicepresidente de Exportaciones
  Carlos Luna. Director Procolombia Venezuela

II. BROCHURE DEL EVENTO

III. AGENDA Y FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO

COL y VZA Instalan CA del AAP28

Comercio, Industria y Turismo

Menú

Buscar en la entidad

Inicio > Prensa > Noticias > Comercio

Noticia de Comercio

comercio 18 de marzo de 2026

Colombia y Venezuela instalan Comisión de Seguimiento al Acuerdo de Alcance Parcial en materia Comercial

Pie de foto: *las ministras de Comercio de Colombia, Diana Marcela Morales, y de Venezuela, Coromoto Godoy, lideraron reunión con equipos técnicos de ambos países.*

Con la instalación de la Comisión de Seguimiento, ambos países avanzan en una agenda para facilitar el comercio, superar barreras y fortalecer la integración productiva.

La jornada marca el inicio de mesas técnicas que priorizan la agilización en frontera y la armonización sanitaria y fitosanitaria como ejes urgentes.

Colombia continúa consolidando su agenda de integración económica con Venezuela con la instalación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial en materia Comercial No. 28, un espacio clave para reactivar el diálogo institucional, ordenar la relación comercial y avanzar en la construcción de condiciones más estables y previsibles para el intercambio binacional.

Este paso representa mucho más que el cumplimiento de un protocolo. Permite acompañar, con mayor capacidad institucional, una relación económica que viene retomando dinamismo y que, por su propia naturaleza, está llamada a profundizarse, tanto en el intercambio comercial como en la construcción de una integración productiva más sólida entre ambos países.

Durante la jornada, realizada en Caracas junto a la ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior, Coromoto Godoy, y las delegaciones técnicas de ambos países, se definieron como prioridades la agilización en los pasos fronterizos, la reducción de costos logísticos y la armonización de requisitos sanitarios y fitosanitarios, con el objetivo de facilitar el flujo de bienes y fortalecer las condiciones del intercambio comercial, especialmente en sectores con alto potencial de encadenamiento, como el agroindustrial.

En ese contexto, la ministra de Comercio, Industria y Turismo, Diana Marcela Morales, señaló que la instalación de esta Comisión permite consolidar una relación comercial que viene recuperando dinamismo, dotándola de un marco institucional más claro, estable y permanente. "El comercio entre Colombia y Venezuela no es circunstancial: es una relación que se sustenta en una historia compartida y, sobre todo, en el potencial de consolidarse como una economía complementaria", afirmó.

Explicó que el trabajo adelantado a través de este mecanismo busca acompañar esa dinámica con instrumentos que le den mayor orden y previsibilidad, priorizando aspectos como la operación en frontera, los costos logísticos y los requisitos sanitarios y fitosanitarios.

"Estos son, en últimas, los factores que determinan en qué condiciones se compite y cómo se integra el valor agregado nacional en los intercambios entre ambos países. Por eso son centrales en cualquier proceso de integración económica, porque es ahí donde se define la posibilidad real de construir encadenamientos productivos y generar mayor valor", señaló.

En esa línea, subrayó que avanzar en estos frentes permite que la relación trascienda el intercambio de bienes. "De lo que se trata es de que el comercio no solo crezca en volumen, sino en calidad, en valor agregado y en integración productiva, de manera que ambos países puedan articular mejor sus capacidades y fortalecer sus estructuras económicas", indicó.

La Ministra también destacó que este proceso abre una agenda más amplia de integración. "Aquí hay una oportunidad de construir una relación económica más profunda, que no se limite al intercambio comercial, sino que avance hacia la articulación de cadenas de valor, el desarrollo de servicios y la cooperación entre sectores estratégicos de nuestras economías", afirmó.

Finalmente, enfatizó que la integración que se impulsa entre Colombia y Venezuela tiene un propósito claro. "Esta es una apuesta por el desarrollo compartido, por el fortalecimiento del valor agregado nacional y por una relación más equilibrada, en la que la complementariedad se traduzca en oportunidades concretas de crecimiento, especialmente en las regiones de frontera", concluyó.

Además de estos avances, ambos países acordaron proyectar una agenda de mediano plazo que incorpore nuevos frentes de trabajo en servicios y cooperación institucional, así como el intercambio de experiencias en instrumentos de facilitación de inversión y estrategias de posicionamiento internacional.

Adicionalmente, en el marco de la Comisión, se avanzó en un ejercicio técnico orientado a identificar oportunidades de complementariedad productiva, a partir del análisis de bienes que Colombia actualmente importa desde otros mercados de la región. Este trabajo permitirá evaluar, bajo criterios de competitividad y calidad, la posibilidad de fortalecer a Venezuela como proveedor estratégico de insumos y materias primas para la industria nacional.

La reactivación de esta Comisión se consolida así como una herramienta clave para profundizar una relación basada en la complementariedad productiva, el fortalecimiento de las regiones de frontera y la generación de nuevas oportunidades económicas para ambos países.

Este avance se enmarca en la decisión del Gobierno nacional de reconstruir y fortalecer la integración con Venezuela como un eje estratégico del desarrollo productivo, reconociendo en la frontera un espacio de articulación económica, generación de valor y construcción conjunta de bienestar.

Comparta esta publicación

De tu interés

Últimas noticias

08 jul. 2026

MinCIT impulsa nueva visión de las zonas francas para fortalecer la inversión, la Economía Popular y el desarrollo regional

03 jul. 2026

Girardot será sede de una nueva Feria Conecta Popular para fortalecer la Economía Popular

02 jul. 2026

Gobierno nacional adopta medidas para fortalecer la industria del vidrio y proteger miles de empleos industriales

Más noticias

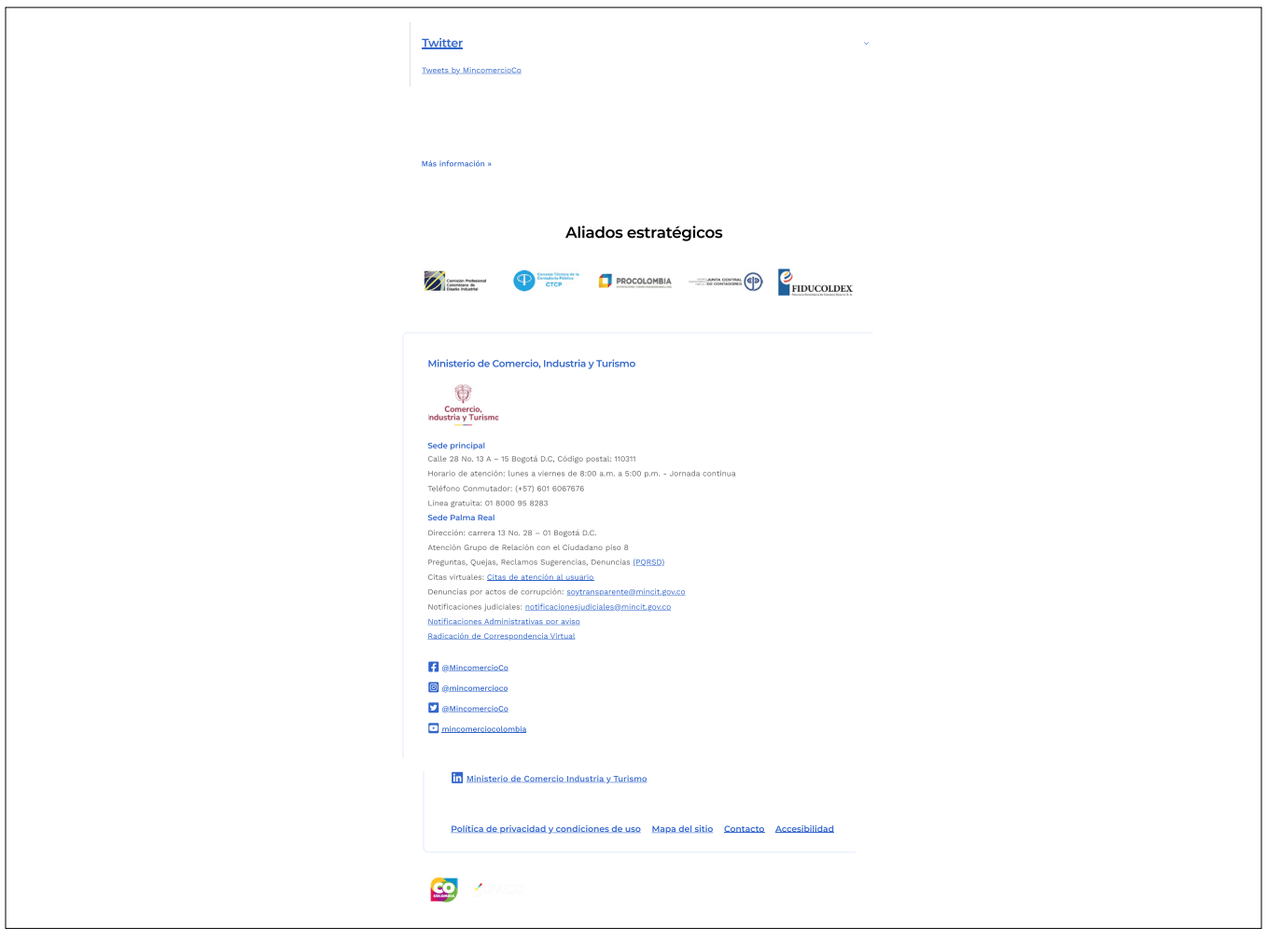

Socialización Sector Privado Negociaciones en Curso

Asunto:	Socialización Negociaciones en Curso
Ubicación:	Auditorio Palma Real Piso 9
Comienzo:	vi. 10/04/2026 14:30
Fin:	vi. 10/04/2026 17:00
Periodicidad:	(no disponible)
Estado de la reunión:	Aceptada
Organizador:	Dario Andres Gonzalez Yarpaz
Asistentes necesarios:	Sofía Carolina Cañon Valbuena; Manuel Andrés Chacón Peña; Daisy Alexandra Santos Morales; Pedro Nel Marquez Aponte; Sandra Patricia Restrepo Restrepo; Gloria Maria Contreras C; Adriana Rivera Murcia; José Mauricio Bello Vargas; Sandra Beltran; Viviana Valencia Nuñez; July Vannesa Sanabria Garcia
Asistentes opcionales:	Ivan Alfonso Cortes Sanabria; Luz Dary Murcia Reyez; Jose Alvaro Jaimes Quintero; Diana Marcela Garavito Arevalo
Recursos:	Auditorio Palma Real Piso 9

Aprecidos todos,

Teniendo en cuenta el evento de la referencia y con el fin de bloquear (internamente) sus respectivas agendas se remite la presente citación.

Estimado representante del sector privado:

Cordial saludo.

Con el propósito de informar y actualizar sobre los procesos de negociación en curso de Colombia, la doctora Sofía Carolina Cañón, Jefe Negociadora del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene el gusto de invitarle a una reunión que se llevará a cabo el **viernes 10 de abril a las 2:30 p.m.**, en el auditorio del piso 9 del Edificio Palma Real, ubicado en la Calle 28 # 13-22.

Con el fin de garantizar el ingreso a las instalaciones del Ministerio les agradecemos confirmar su asistencia diligenciando el formato anexo y enviarlo como respuesta a este correo negociadorinternacional@mincit.gov.co y a Pedro Nel Marquez Aponte pmarquez@mincit.gov.co.

Quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente,

★
★

Equipo Negociador

negociadorinternacional@mincit.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Teléfono: (+57) 601 6067676
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 5, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Reunión de Microsoft Teams
Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/28757980305511?p=qZELMt6sqJJhafLQls
Id. de reunión: 287 579 803 055 11
Código de acceso: 6bY3Zt3a

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema
Para organizadores: Opciones de la reunión

Macrorrueda de las Américas 2026

BIENVENIDO, USTED ESTÁ EN PROCOLOMBIA

ES

Inicio / Sala de Prensa / Noticias
/ ***Colombia le abre las puertas al mundo: llega la Macrorrueda de las Américas 2026, el mayor encuentro de negocios del país***

Abr 16, 2026

Eje o área de promoción
Exportaciones
Inversión
Turismo
Marca país

Escrito por: *Comunicaciones ProColombia*

Comparta o síganos en:

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

Colombia le abre las puertas al mundo: llega la encuentro de negocios del país

Más de 4.000 empresarios nacionales e internacionales participarán en la Macrorrueda de las Américas 2026 en Bogotá. Se proyectan más de 14.000 citas de negocios que impulsarán la internacionalización de empresas de todas las regiones del país.

Bogotá, 13 de abril de 2026.- El 14 y 15 de abril el país se prepara para recibir el evento de promoción comercial más importante del año. La Macrorrueda de las Américas "Colombia, El País de la Belleza 2026", organizada por ProColombia, reunirá a cerca de 4.000 empresarios en una plataforma diseñada para conectar oportunidades, impulsar exportaciones y proyectar la riqueza productiva de los territorios ante el mundo.

Con la participación de compradores provenientes de hasta 60 países y una robusta representación empresarial nacional, este encuentro consolida a Colombia como un socio estratégico en sectores clave como agroalimentos, sistema moda, químicos y ciencias de la vida, metalmecánica e industrias 4.0.

El evento contará con la presencia de cerca de 3300 exportadores colombianos, 1270 compradores internacionales, 114 empresarios de turismo, 54 compradores del sector, 57 empresas inversionistas y cerca de 14.000 citas de negocios confirmadas. Así, la Macrorrueda de Las Américas, demuestra el compromiso de ProColombia de encender el motor de internacionalización del país.

> "Esta Macrorrueda de las Américas, "Colombia, El País de la Belleza 2026", es la muestra de un país que se abre al mundo con una [illegible] Colombia hoy es [illegible] desde ProColombia se [illegible] con oportunidades reales de negocio en los mercados internacionales", afirmó Carmen Caballero, presidenta de ProColombia."

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

su capacidad de abrir nuevos mercados. En esta edición participaran compradores de destinos emergentes como Eslovaquia, Islandia, Malasia, Nueva Zelanda y Surinam, ampliando el alcance de la oferta exportable colombiana.

Además, el evento refleja un ecosistema empresarial diverso e inclusivo:

El 93% de los exportadores son mipymes, motor del tejido productivo nacional.

Casi la mitad de las empresas participan por primera vez, evidenciando el crecimiento de la base exportadora.

Más de 300 empresas son lideradas por mujeres, junto con iniciativas que integran población víctima del conflicto, comunidades campesinas, afrodescendientes, indígenas y LGBTIQ+.

La elección de Bogotá como sede reafirma su papel como nicho estratégico para los negocios en la región. La ciudad ofrece conectividad aérea líder, infraestructura de clase mundial y una oferta hotelera y turística que garantiza una experiencia integral para los participantes.

Desde el Aeropuerto Internacional El Dorado, con cerca de 1.000 vuelos internacionales semanales, hasta escenarios como Ágora Bogotá y Corferias, la capital está preparada para albergar uno de los encuentros empresariales más relevantes del continente.

Además, el impacto de la derrama económica en Bogotá será importante, pues se estima en alrededor de USD $5,3 millones, como resultado de los gastos realizados por los empresarios en alojamiento, alimentación y otros servicios durante su visita a la ciudad para asistir a sus reuniones de negocios en el marco del evento.

Es así como las Macrorruedas de ProColombia están evolucionando hacia un modelo más estratégico e integral. El eje de Inversión contará con sesiones de pitch sectoriales en turismo, energías renovables, agroindustria [illegible]

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

El evento contará también con Bloque de Soluciones: reuniones uno a uno con 26 aliados para resolver retos en comercio exterior, logística e inversión.

La Macrorrueda de las Américas "Colombia, El País de la Belleza 2026" reunirá durante dos días a empresarios, inversionistas y actores clave del comercio internacional en una agenda intensiva de negocios, inversión y promoción del país.

Con más de 14.000 citas programadas y la participación de empresas de todo el territorio nacional, este encuentro marcará un nuevo hito en la internacionalización de Colombia y en la consolidación de sus regiones como protagonistas en los mercados globales.

Durante la jornada, Bogotá será el punto de encuentro donde el mundo hará negocios con Colombia.

NOTICIAS RELACIONADAS

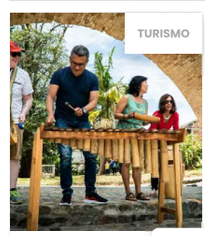

Jul 16, 2026

Colombia es nominada en u...

Colombia abre una nueva...

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

Jul 16, 2026

El orgullo de ser colombiano se...

Los colombianos dentro y fuera del país podrán unirse este 20 de julio a un...

ALIADOS ESTRATÉGICOS

Partners in Transformation
Business & Development Network

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

Comercio, Industria y Turismo | PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

LÍNEAS DE ATENCIÓN

Calle 28 No 13A - 15 Piso 35-36

Bogotá - Colombia

+57 601 5600100

Fax: +57 601 5600104

Lun - Vi 8:30 A.M. - 5:30 P.M

NUESTROS EJES

Procolombia
Inversión
Exportaciones
Turismo
Marca País

ENLACES DE INTERÉS

Servicios al Ciudadano
Informe de sostenibilidad
Preguntas frecuentes
PQRFS
Contacto

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

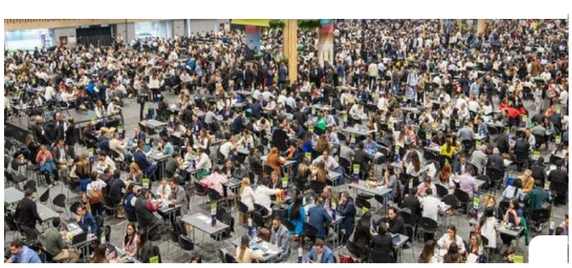

Inicio / Sala de Prensa / Noticias
/ ***Mipymes brillan en la Macrorrueda de las Américas "Colombia, El País de la Belleza 2026" en la que se generaron expectativas de negocios por USD $354,2 millones***

Mayo 11, 2026

Eje o área de promoción
Exportaciones
Inversión
Turismo

Escrito por: *Comunicaciones ProColombia*

Comparta o síganos en:

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

Mipymes brillan en la Macrorrueda de las

se generaron expectativas de negocios por USD $354,2 millones

• La Macrorrueda de las Américas registró un récord histórico de 10.948 citas cumplidas y retroalimentadas, con la participación de 2.747 empresas y más de 4.000 empresarios asistentes. • Las expectativas totales de negocios alcanzaron USD $354,2 millones, con las mipymes representando el 84 % del valor generado en la Macrorrueda.

Bogotá, mayo 11 de 2026.- La Macrorrueda de las Américas "Colombia, El País de la Belleza 2026" cerró con un balance histórico para la internacionalización empresarial del país, consolidando a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) como las grandes protagonistas de esta edición, gracias a su capacidad de innovación, adaptación y generación de valor agregado para los mercados internacionales.

> "Esta Macrorrueda demuestra que las mipymes colombianas están listas para competir en el mundo. Hoy vemos empresas de todos los tamaños conectándose con compradores internacionales, generando negocios reales y posicionando la oferta colombiana en mercados estratégicos. Estos resultados reflejan el talento, la resiliencia y la sofisticación de nuestro tejido empresarial", afirmó Carmen Caballero, presidenta de ProColombia."

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

En el componente de exp
compradores internacion
27 departamentos, para un total de 2.747 empresas participantes.
Además, el evento alcanzó un récord de 10.948 citas de negocios

ascendieron a USD $354,2 millones, de los cuales USD $25,7 millones correspondieron a negocios inmediatos. El sector de agroalimentos lideró los resultados con USD $211 millones, seguido por Metalmecánica y Otras Industrias con USD $53 millones, y Químicos y Ciencias de la Vida con USD $40 millones.

El desempeño de las mipymes fue especialmente destacado, al representar el 84 % del valor total de las expectativas de negocios generadas en la Macrorrueda. Las pequeñas empresas alcanzaron USD $105,2 millones, las medianas USD $98,4 millones y las microempresas USD $94,8 millones, consolidando su papel estratégico en la diversificación y sofisticación de la oferta exportable colombiana.

Por departamentos, Cundinamarca lideró las expectativas de negocios con aproximadamente USD $131 millones, seguida por Valle del Cauca con USD $59 millones, Antioquia con USD $41 millones, Atlántico con USD $20 millones y Huila con USD $14 millones.

En cuanto a mercados internacionales, Estados Unidos encabezó las expectativas de negocios con USD $71 millones, seguido por Ecuador con USD $25 millones, Perú con USD $24 millones, Chile con USD $22 millones y Venezuela con USD $19 millones. Cabe destacar la participación de Ecuador, con 90 compradores internacionales, equivalentes al 11 % del total de compradores asistentes al evento.

En turismo, la primera versión de la Rueda de Negocios Colombia Meeting Travel Mart 2026 permitió la realización de 639 citas cumplidas entre empresarios del sector, con la participación de compradores de 10 países, generando expectativas de negocio por USD $21,5 millones, fortaleciendo la promoción de Colombia como un destino competitivo, diverso y sostenible.

Por su parte, en inversión, la Macrorrueda facilitó encuentros estratégicos entre empresas colombianas e inversionistas internacionales interesados en sectores como energía, infraestructura hotelera, venture capital y agroindustria, fortaleciendo el posicion
atractivo para proyectos

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

Durante el evento, 23 inversionistas participaron en las sesiones de pitch, logrando que el 81 % de las iniciativas despertaran interés, lo actividades lideradas por la Vicepresidencia de Inversión de ProColombia, provenientes de países como Estados Unidos, Brasil, Japón, China, Francia, España, Irlanda, México, Perú, Chile, Alemania y Canadá, evidenciando el creciente interés global por Colombia como plataforma de inversión en América Latina.

Asimismo, participaron empresas colombianas de nueve departamentos: Valle del Cauca, Santander, Quindío, Magdalena, Cundinamarca, Córdoba, Boyacá, Caldas y Antioquia.

La agenda también contó con la participación de 21 agencias de promoción de inversión del país, que presentaron las ventajas competitivas de sus regiones ante los inversionistas asistentes, así como del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Ventanilla Única de Inversión, fortaleciendo la articulación institucional para atraer inversión extranjera al país.

Con estos resultados, la Macrorrueda de las Américas se consolida como la principal plataforma de promoción internacional del país, impulsando la internacionalización empresarial, la atracción de inversión y el posicionamiento de Colombia, El País de la Belleza, como un socio estratégico en la región.

NOTICIAS RELACIONADAS

TURISMO

INVERSIÓN

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

Jul 16, 2026

Colombia es nominada en u...

El país es nominado como "País Más Deseable del Mundo" en los Wanderlust...

Jul 16, 2026

Colombia abre una nueva...

El país combina experiencia en biocombustibles, disponibilidad de biomasa,...

EXPORTACIONES

Jul 10, 2026

ProColombia impulsa la...

La entidad liderará una misión comercial con 10 compradores...

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

ESTRATEGICOS

>

Partners in Transformation
Business & Development Network

Comercio, Industria y Turismo

PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

LÍNEAS DE ATENCIÓN

Calle 28 No 13A - 15 Piso 35-36

Bogotá - Colombia

+57 601 5600100

Fax: +57 601 5600104

Lun - Vi 8:30 A.M. - 5:30 P.M

NUESTROS EJES

Procolombia
Inversión
Exportaciones

Bienvenido a ProColombia. ¿Cómo podemos ayudarlo(a) ?

Servicios al Ciudadano
Informe de sostenibilidad
Preguntas frecuentes
PQRFS
Contacto

Copyright © 2026. Términos y Condiciones - Lea sobre los cambios en nuestra Política de Tratamiento y Privacidad.

Correo remite información Profundización Acuerdo a VZA

José Mauricio Bello Vargas

De: Negociador Internacional
Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2026 3:32 p.m.
Para: vm.politicacomercial@mincoex.gob.ve; Ahernandez.mincoex@gmail.com
CC: Sofia Carolina Cañon Valbuena; Manuel Andrés Chacón Peña; Viviana Valencia Nuñez; Daisy Alexandra Santos Morales; Sandra Beltran; José Mauricio Bello Vargas; Dario Andres Gonzalez Yarpaz; Juan Pablo Restrepo Quintero; Pedro Nel Marquez Aponte
Asunto: RE: Compromisos Comisión Administradora AAP.C No. 28
Datos adjuntos: Correlativa Colombia de V a VII enmienda del SA Anexo I del AAP No.28 - Abril28 2026.xlsx; Propuesta Modificación - Anexo II Régimen de Origen - Abril 2026.doc; Propuesta Modificación - Apéndice II CO - Abril 2016.doc; Temas Origen Acuerdo con Venezuela - Abril 2026.doc

Categorías: ARCHIVOS DEFINITIVOS OK

Estimada Viceministra Andreína:

Reciba un cordial saludo,

En el marco de la reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Alcance Parcial No. 28 (AAP.C No. 28) entre Colombia y Venezuela, realizada en el mes de marzo, uno de los compromisos asumidos por las Partes fue avanzar en la actualización de la nomenclatura arancelaria del Acuerdo, con el fin de reflejar adecuadamente las preferencias allí contempladas.

En tal sentido, me permito remitir adjunto el ejercicio de correlativa elaborado por nuestra autoridad aduanera (DIAN) del Anexo I, Tratamiento Arancelario Preferencial, Apéndices A y B del AAP. C No.28, para el caso de Colombia, correspondiente a la transposición de la V Enmienda a la VII Enmienda del Sistema Armonizado del referido Anexo. Por lo anterior, les consultamos si es posible nos remitan el próximo 6 de mayo: su transposición de la nomenclatura arancelaria de la lista de Venezuela de III Enmienda a VII Enmienda, el arancel aplicado de todo el universo arancelario y las cifras de comercio bilateral y con el mundo de Venezuela en valor y volumen.

Asimismo, en materia de reglas de origen, con el fin de avanzar en los temas que están pendientes, anexamos 3 documentos:

- Aspectos de interés (planteados a Venezuela en mayo de 2023) relacionados con: Certificación de origen digital; establecer puntos de contacto para temas de firmas, validez de certificados de origen, verificaciones y reporte de cupos; revisión de algunos aspectos del texto de origen; revisión y ajuste de algunos requisitos específicos de origen; y la actualización de los requisitos de origen a las enmiendas del sistema armonizado.
- Propuesta de modificación del texto (Anexo II Régimen de origen)
- Propuesta de modificación instructivo del Certificado origen (Apéndice II)

Por otra parte, de manera respetuosa solicitamos aplazar el intercambio simultaneo de "Solicitudes de Productos de Interés Exportador", previsto inicialmente para el día de hoy, con el fin de realizarlo **el próximo miércoles 6 de mayo a las 10:00 am (hora de Colombia)**. Lo anterior, con el propósito de contar con el tiempo necesario para consolidar adecuadamente la información correspondiente. Como recordaran, en estas solicitudes presentaremos los productos donde buscamos incluir y mejorar el acceso arancelario.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a los comentarios que estimen pertinentes sobre los documentos adjuntos, así como a la confirmación de la nueva fecha propuesta para el intercambio de solicitudes.

Cordialmente,

Comercio

Equipo Negociador
negociadorinternacional@mincit.gov.co
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Teléfono: (+57) 601 6067676
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 5, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

Reunión Bancóldex Mincit con sector Financiero VZA

REUNIÓN COLOMBIA VENEZUELA
BANCOLDEX, MINCIT Y SECTOR FINANCIERO VENEZOLANO
14 DE MAYO DE 2026

Instagram Entrar Registrarte

embacolombiaenvzla y **miltonrengifohernandez**
Caracas, Venezuela

Caracas.- El pasado jueves 14 de mayo sostuvimos una importante e interesante reunión con representantes de Bancoldex, encabezada por su presidente, el doctor José Alberto Garzón, quien hizo presencia en Caracas junto a su grupo de trabajo, para dialogar con los principales bancos de Venezuela. Esto con el ánimo de profundizar la relación de tipo financiero entre ambos países, Venezuela y Colombia.

73 1

22 de mayo

Entra para indicar que te gusta o comentar.

Venezuela Reunión acceso

Microsoft Teams

Aceptado | Ocupado | Unirse | Chatear

VZ-CO: reunión seguimiento profundización

Confidencialidad

Manuel Andrés Chacón Peña; Sofia Carolina Cañon Valbuena; Ahernandez.mincoex@gmail.com; vm.politicacomercial@mincoex.gob.ve; Viviana Valencia Nuñez; José Mauricio Bello Vargas; Daisy Alexandra Santos Morales; Ana Patricia Reyes Perez; Miller Vidal Garcia Rincon - Cont; marcapaisven@gmail.com

Seguimiento

Opcional: Viceministerio de Comercio Exterior

Jue 04/06/2026, de 10:00 a 11:00

Programador

Reunión de Microsoft Teams
Desconocido

Reunión de Teams

Reunión de Microsoft Teams
Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/217271012956612?p=S0JXc2L1wmhcGgYlZt
Id. de reunión: 217 271 012 956 612
Código de acceso: HA744nU9
<< RTF: Rich object >>
¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema
Para organizadores: Opciones de la reunión

Agregar notas de la reunión

Seguimiento

Organizador
Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el Miércoles, 03/06/2026 a las 11:42

Asistentes
Su respuesta fue "Aceptar"

Aceptado: 3
- Viviana Valencia Nuñez — Obligatorio
- José Mauricio Bello Vargas — Obligatorio
- Daisy Alexandra Santos Morales — Obligatorio

Sin respuesta: 7
- Sofia Carolina Cañon Valbuena — Obligatorio
- Ahernandez.mincoex@gmail.com — Obligatorio
- vm.politicacomercial@mincoex.gob.ve — Obligatorio
- Ana Patricia Reyes Perez — Obligatorio
- Miller Vidal Garcia Rincon - Cont — Obligatorio
- marcapaisven@gmail.com — Obligatorio
- Viceministerio de Comercio Exterior — Opcional

Ven reunión bilateral 11 junio

July Vannesa Sanabria Garcia

De: Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 2:54 p.m.
Para: Ahernandez.mincoex@gmail.com
CC: Sofia Carolina Cañon Valbuena; José Mauricio Bello Vargas; Viviana Valencia Nuñez; July Vannesa Sanabria Garcia; Xiomara Daniela Velasquez Monroy - Cont; vm.politicacomercial@mincoex.gob.ve
Asunto: RV: Colombia - Venezuela: Reunión Mesa Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Estimada Andreina,

En seguimiento a los compromisos asumidos en la reunión de hoy, remitimos el link de conexión para la reunión de Mesa Técnica de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) a llevarse a cabo el próximo 11 de jueves a las 9:00 am (hora de Colombia) - 10:00 am (hora de Venezuela). El objetivo de esta reunión será para revisar los temas de interés de ambos países tales como:

1. Procesos de admisibilidad priorizados:
   a. Colombia: Carne bovina, Carne Porcina, Carne Aviar, Café, Lima Tahití y Plátano
   b. Venezuela: Licor de Cocuy, Coco, entre otros

De tener algún tema adicional por favor remitirlo antes del martes 9 de junio a fin de preparar la información correspondiente. A continuación el link de conexión:

Reunión de Microsoft Teams
Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/29191384194996?p=jKGgwonYDCC492ADIr
Id. de reunión: 291 913 841 949 96
Código de acceso: t3HQ7ac7

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema
Para organizadores: Opciones de la reunión

Saludos,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Outlook

Venezuela: compromiso reunión 11 de julio

Desde Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Fecha Lun 22/06/2026 15:43
Para ahernandez.mincoex@gmail.com <ahernandez.mincoex@gmail.com>
CC vmpoliticacomercial@mincoex.gob.ve <vmpoliticacomercial@mincoex.gob.ve>; tibisayleon@hotmail.com <tibisayleon@hotmail.com>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; José Mauricio Bello Vargas <jbello@mincit.gov.co>; Viviana Valencia Nuñez <vvalencian@mincit.gov.co>; July Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Xiomara Daniela Velasquez Monroy - Cont <xvelasquez@mincit.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)
20232120673.pdf; Oficio conjunto ICA20232002087 e INVIMA 20232007147 - anexos.pdf; Oficio conjunto ICA20232002087 e INVIMA 20232007147 - Remision propuesta de certificado para pollitos BB, huevos fértiles, porcinos para reproducción.pdf; RV: Matriz de priorización de productos de origen colombiano; RV: Remisión modelos de protocolo sanitario para la exportación de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos de las especies bovina porcina y aviar; Solicitud requisitos ovoproductos - Venezuela ;

Estimada Andreina,

Espero te encuentres bien. De acuerdo con los compromisos de la última reunión bilateral sostenida el 11 de junio de 2026 enfocada en temas de materia sanitaria y fitosanitaria, remitimos las comunicaciones que se han trasladado desde las entidades sanitarias de Colombia (ICA e Invima) al INSAI y al SACS en referencia a los procesos de admisibilidad de interés de Colombia:

Productos pecuarios: especies bovinas, porcinas y aviar.

- Oficio ICA20232002087 e INVIMA 20232007147 y anexo con la propuesta de certificado para pollitos BB, huevos fértiles y porcinos para reproducción, enviado el 22 de febrero de 2023.
- Oficio ICA 20232120673 de seguimiento del 13 de octubre de 2023.
- Correo electrónico enviado el 06 de agosto de 2025 con la matriz de productos de interés priorizados por Colombia.
- Correo electrónico enviado con el 10 de abril de 2026 con oficio INVIMA20262014227 y con radicado ICA20262012966 con fecha de 9 de abril de 2026, a través del cual se remiten los modelos de protocolo sanitario para la exportación de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos de las especies bovina, porcina y aviar.
- Correo electrónico enviado con el 15 de mayo de 2026 con oficio INVIMA20262020710 del 15 de mayo de 2026, a través del cual se solicitan los requisitos sanitarios para la exportación de ovoproductos junto con las fichas técnicas de los productos interés a exportar.

Productos agrícolas: café, lima tahiti y plátano.

- Correo electrónico con los productos de interés priorizados por Colombia, enviado el 06 de agosto de 2025.

Al respecto, reiteramos el interés de Colombia en continuar trabajando en la lista de productos priorizados en el 2025.

Quedamos atentos a la información correspondiente por parte Venezuela, esto con el fin de hacer la respectiva revisión y dar respuesta el próximo 06 de julio con miras a avanzar en la culminación de los procesos de admisibilidad de los productos agropecuarios de interés de ambas Partes.

Saludos,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ACUERDO MERCOSUR, URUGUAY

Mercosur Uruguay

Adriana Rivera Murcia

De: AMERICA DEL SUR <Americadelsur@cancilleria.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de abril de 2026 9:15 a. m.
Para: Manuel Andrés Chacón Peña; Adriana Rivera Murcia
CC: JULIAN ANDRES GUTIERREZ MARIN; LUPITA PRADA JIMENEZ; NICOLAS CASTAÑEDA PIEDRAHITA
Asunto: URUGUAY: Propuesta de Profundización Bilateral URU-COL en el marco del ACE72
Datos adjuntos: 2026.04.07 TDR Uruguay-Colombia (ACE 72).docx

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Respetado Director y colegas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reciban un cordial saludo:

De manera atenta, nos permitimos informar que tras la celebración de la VI reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Colombia - Uruguay el pasado 26 de febrero en Montevideo, Uruguay, a nivel de Viceministras de Relaciones Exteriores, Uruguay manifestó su interés en celebrar con Colombia, un acuerdo comercial bilateral de profundización, en el marco del ACE72.

Para llevar a cabo esta iniciativa, que quedará plasmada en el acta de la reunión, Uruguay entregó a Colombia un ejemplo de términos de referencia, que enviamos adjunta a esta comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos su acostumbrado apoyo para remitirnos sus consideraciones y comentarios, a más tardar el **martes 28 de abril de 2026,** con el fin de informar oportunamente a la contraparte Uruguaya.

Cordialmente,

Cancillería

Coordinación América del Sur
Dirección de América
americadelsur@cancilleria.gov.co
Teléfono: (601) 3814000
Calle 10 # 5-51 Palacio de San Carlos
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cuál(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

Mercosur actualización del régimen de origen ACE 72

De: dnc.relex <dnc.relex@mre.gov.py>
Enviado el: miércoles, 18 de marzo de 2026 12:15
Para: Sandra Beltran
CC: Adriana Rivera Murcia; Manuel Andrés Chacón Peña; 'mabel.marecos@mic.gov.py'; Daniel Cañete; 'Gloria Zaracho'; doce MIC; Lily Mateus Muñoz; Juan Pablo Restrepo Quintero; dnc.relex
Asunto: Re: Actualización del Régimen de Origen - MERCOSUR - Colombia (ACE-72)

Estimada Sandra,

Se comparte el enlace para la reunión de mañana jueves, 19 de marzo, de 10:30 a 13:00 horas (PY):

Tema: Actualización del Régimen de Origen MCS - Colombia (ACE-72)
Hora: 19 mar 2026 10:30 a. m. PY
Únase a la reunión de Zoom
https://us02web.zoom.us/j/84129932075

ID de reunión: 841 2993 2075

Instrucciones para unirse
https://us02web.zoom.us/meetings/84129932075/invitations?signature=cSZUFZ53cJPtekS7HQ-Fj5ugCHXGd9nJSd39B3MyZak

Atte.

Dirección de Negociaciones Comerciales
Palma 594 esq. 15 de Agosto. Edif. Ámbar
Tel.: +595 21 414 – 0583/0523
Asunción – Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | TETÃNGUÉRA NDIVE
PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2026 PARAGUAY

De: Sandra Beltran <sbeltran@mincit.gov.co>
Enviado: sábado, 14 de febrero de 2026 16:40
Para: Christian Javier González Paredes
Cc: Adriana Rivera Murcia; Manuel Andrés Chacón Peña; 'mabel.marecos@mic.gov.py'; Daniel Cañete; 'Gloria Zaracho'; dnc.relex; doce MIC; Lily Mateus Muñoz; Juan Pablo Restrepo Quintero; dnc.relex
Asunto: RE: Actualización del Régimen de Origen - MERCOSUR - Colombia (ACE-72)

Perfecto Cristian muchas gracias.
Quedamos atento de recibir el link de conexión.
Saludos,

Comercio, Industria y Turismo

Coordinadora Grupo Origen
América Latina y el Caribe
SANDRA BELTRAN
Funcionaria
sbeltran@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1419
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No.13 A- 15
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Christian Javier González Paredes <cjgonzalez@mre.gov.py>
Enviado el: lunes, 9 de febrero de 2026 7:08 a. m.
Para: Sandra Beltran <sbeltran@mincit.gov.co>
CC: Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; 'mabel.marecos@mic.gov.py' <mabel.marecos@mic.gov.py>; Daniel Cañete <dcanete@mic.gov.py>; 'Gloria Zaracho' <gloria.zaracho@mic.gov.py>; dnc.relex <dnc.relex@mre.gov.py>; doce MIC <doce@mic.gov.py>; Lily Mateus Muñoz <lmateus@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; dnc.relex <dnc.relex@mre.gov.py>
Asunto: Actualización del Régimen de Origen - MERCOSUR - Colombia (ACE-72)

Buenos días estimada Sandra,

Muchas gracias por el pronto retorno. Quedamos para **el 19 de marzo, a las 10.30 hs (Asunción).** En principio iríamos hasta las 13 hs para retomar 15 hs si se requiere. Quedo atento a tus comentarios.

Cordiales saludos,

Christian J. González Paredes, Segundo Secretario
Jefe del Dpto. de Negociaciones Comerciales
Dirección de Negociaciones Comerciales
Palma 594 esq. 15 de Agosto. Edif. Ámbar
Tel.: +595 21 414 – 0583/0523
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES | TETÃNGUÉRA NDIVE

CC: Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; 'mabel.marecos@mic.gov.py' <mabel.marecos@mic.gov.py>; Daniel Cañete <dcanete@mic.gov.py>; 'Gloria Zaracho' <gloria.zaracho@mic.gov.py>; dnc.relex <dnc.relex@mre.gov.py>; doce MIC <doce@mic.gov.py>; Lily Mateus Muñoz <lmateus@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Actualización del Régimen de Origen - MERCOSUR - Colombia (ACE-72)

Apreciado Christian,

Un gusto saludarte.
Con relación a los trabajos de actualización del régimen de origen del ACE-72, estamos de acuerdo en llevar a cabo una primera reunión el 19 de marzo en horas de la mañana, en donde podamos iniciar los acercamientos de lo planteado en el texto.
Así mismo en esta reunión nos parece muy importante revisar el avance que hemos tenido con la actualización de los requisitos de origen de forma bilateral y los pasos a seguir para los demás requisitos.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Coordinadora Grupo Origen
América Latina y el Caribe
SANDRA BELTRAN
Funcionaria
sbeltran@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1419
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No.13 A- 15
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Christian Javier González Paredes <cjgonzalez@mre.gov.py>
Enviado el: miércoles, 4 de febrero de 2026 10:14 a. m.
Para: Sandra Beltran <sbeltran@mincit.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>
CC: 'mabel.marecos@mic.gov.py' <mabel.marecos@mic.gov.py>; Daniel Cañete <dcanete@mic.gov.py>; 'Gloria Zaracho' <gloria.zaracho@mic.gov.py>; dnc.relex <dnc.relex@mre.gov.py>; doce MIC <doce@mic.gov.py>
Asunto: Actualización del Régimen de Origen - MERCOSUR - Colombia (ACE-72)
Importancia: Alta

Buenas tardes estimadas Sandra y Adriana,

Un gusto saludarlas, estaré acompañando los trabajos relativos a la actualización del Capítulo de Reglas de Origen del ACE 72 - MERCOSUR - Colombia de este semestre durante la Presidencia Pro Témpore de Paraguay del MERCOSUR, en conjunto con los colegas del Ministerio de Industria y Comercio, Daniel Cañete, Gloria Zaracho y Mabel Marecos.

En ese sentido, a modo de sar seguimiento a los trabajos y considerando la última remisión del texto con las propuestas del MERCOSUR el 18 de diciembre pasado, nos gustaría confirmar con Uds dos fechas de reunión, **el 19 y 20 de marzo de 2026** a modo de revisar los puntos pendientes en el texto y otros como los Requisitos Específicos de Origen y avanzar hacia el cierre exitoso de los trabajos durante este semestre.

Aguardamos sus comentarios o propuestas.

Atentamente,

Christian J. González Paredes, Segundo Secretario
Jefe del Dpto. de Negociaciones Comerciales
Dirección de Negociaciones Comerciales
Palma 594 esq. 15 de Agosto. Edif. Ámbar
Tel.: +595 21 414 – 0583/0523
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARAGUAY | PARAGUAI TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ ÑOTENDÁGUA

PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2026 PARAGUAY

Versión 2 TDR Uruguay Colombia (ACE 72)

Términos de Referencia

Profundización Bilateral Uruguay – Colombia en el marco del ACE 72

1. DIRECTRICES GENERALES

- Ambas Partes desean fortalecer sus relaciones económicas y comerciales bilaterales a través de la profundización del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 72 suscrito entre Colombia y MERCOSUR.
- Ambas Partes comparten el interés de consolidar el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que facilite el intercambio comercial de bienes.
- Ambas Partes coinciden en promover e impulsar las inversiones.
- Ambas Partes se proponen una negociación pragmática, a fin de concluir las negociaciones en el plazo más breve posible.
- Ambas Partes acuerdan que el resultado de la profundización bilateral del Acuerdo de Complementación Económica N° 72 debe estar concordancia con el artículo XXIV del GATT de 1994 y el artículo V del GATS.

2. COBERTURA

2.1. Comercio de bienes

a) Acceso a mercados

Las Partes evaluarán la revisión de los apéndices 1, 2, 3.4 y 4.4 del Anexo II Programa de Liberación Comercial del ACE N° 72, especialmente en aquellas líneas arancelarias sujetas a contingentes y en las que el cronograma de desgravación no se encuentra vigente.

b) Origen

Sobre la base de las disposiciones relativas a las normas de origen acordadas en el ACE N° 72 las Partes contemplarán la flexibilización bilateral de los Requisitos Específicos de Origen.

c) Sector automotriz

Las partes evaluarán la posibilidad de negociar mejores condiciones de acceso para el sector automotriz, tanto en materia de preferencias arancelarias como en reglas de origen.

2.2. Inversiones

Contar con un marco completo de disposiciones, agrupado en disposiciones sustantivas (definiciones relativas a Inversión, Ámbito del Capítulo, Trato Nacional, Trato de Nación más Favorecida, Nivel mínimo de Trato, entre otras) y disposiciones procedimentales (relativas al Mecanismo de Solución de Controversias Inversionista-Estado), que comprendan las etapas de pre y post-establecimiento de una inversión.

2.3. Facilitación del Comercio

La negociación será llevada a cabo teniendo como base las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de conformidad con la legislación de las Partes.

Este Capítulo se aplicará, de acuerdo con las obligaciones internacionales en materia de facilitación de comercio, ya sea multilaterales, plurilaterales y bilaterales, así como con las leyes nacionales las Partes, a los procedimientos relacionados con la importación, exportación y tránsito de las Partes, así como al movimiento de medios de transporte.

3. MESA DE ASUNTOS LEGALES E INSTITUCIONALES:

Se encargará de analizar las consideraciones legales respecto del instrumento internacional que recogerá lo negociado por las Partes, acordar las disposiciones legales e institucionales de dicho instrumento (como por ejemplo: Preámbulo, Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, Transparencia, Administración, Solución de Controversias, Excepciones, Disposiciones Finales, entre otras) y absolver las consultas jurídicas de las Partes que surjan en la negociación de las disciplinas objeto de profundización.

4. LOGÍSTICA:

Las Partes celebrarán rondas de negociación en sus respectivos territorios, en forma alternada, con fecha a definir de mutuo acuerdo. Asimismo, podrán llevarse a cabo reuniones intersesionales virtuales.

5. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

Las Partes intercambiarán las listas de sus respectivos participantes como sus Jefes Negociadores y negociadores líderes por capítulos, a más tardar el 30 de abril de 2026.

Uruguay presentará las propuestas de textos de negociación en un plazo no mayor a un mes y medio después de acordado el presente término de referencia.

Aladi Subse LC 113 26

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/SUBSE-LC- 113 /26

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI, a la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y MERCOSUR , a la Representación Permanente de Colombia ante la ALADI, a la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR y a la Representación Permanente del Uruguay ante la ALADI y el MERCOSUR, en ocasión de referirse a la Nota MPC-024 de fecha 11 de junio de 2026 de la Representación Permanente de Colombia ante la ALADI, mediante la cual se refiere a la revocatoria de la denuncia del Anexo II – Apéndice 5.1 del Acuerdo de Complementación Económica N° 72 (Convenio Automotor Colombia-Brasil).

Al respecto, esta Secretaría General cumple en remitir a las Representaciones copia de la referida nota, la cual fue publicada como documento ALADI/CR/di 5944.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI, a la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y MERCOSUR , a la Representación Permanente de Colombia ante la ALADI, a la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR y a la Representación Permanente del Uruguay ante la ALADI y el MERCOSUR, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 16 de junio de 2026

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN - SECRETARÍA GENERAL

A la
Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI
Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y MERCOSUR
Representación Permanente de Colombia ante la ALADI
Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR
Representación Permanente del Uruguay ante la ALADI y el MERCOSUR
Presente

Anexo. Lo indicado

CL/AB/lo/ac/ke

Cebollatí 1461, Montevideo, Uruguay | C. P.: 11200 | Teléfono: (+598) 2410-1121
Correo electrónico: sgaladi@aladi.org | Página web: https://www.aladi.org
PYMES LATINAS Grandes Negocios https://pymesgrandesnegocios.org

---

Comité de Representantes

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/CR/di 5944
Representación de Colombia
16 de junio de 2026

REVOCATORIA DE LA DENUNCIA DEL ANEXO II-APÉNDICE 5.1 DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 72
(Convenio Automotor Colombia-Brasil)

Montevideo, 11 de junio de 2026

MPC-024

La Representación Permanente de Colombia saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) – Comisión Administradora del ACE N° 72, y tiene el honor de remitir la Nota Diplomática S-DIMCIR-26-007331, de fecha 29 de mayo de 2026, suscrita por la señora Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Rosa Yolanda Villavicencio Mapy, relativa a la revocatoria de la denuncia del Anexo II – Apéndice 5.1 del Acuerdo de Complementación Económica N° 72 (Convenio Automotor Colombia-Brasil).

Al respecto, la Representación Permanente agradece los buenos oficios de la Secretaría General de la ALADI para registrar el ingreso de la comunicación que se remite, para los efectos correspondientes y su posterior puesta en conocimiento de las demás Partes Signatarias del ACE N° 72, conforme a los procedimientos aplicables de la Asociación.

La Representación Permanente de Colombia aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General
Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI
Ciudad

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-DIMCIR-26-007331

Bogotá, 29 de mayo de 2026.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted y a la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica Número 72, suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno de la República de Colombia, (en adelante "ACE N.º 72"); con ocasión de hacer referencia al mismo, así como al "*Entendimiento entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República de Colombia sobre la profundización de preferencias arancelarias bilaterales en el sector automotor*", (en adelante el "Entendimiento") correspondiente al Apéndice 5.1 del Anexo II del ACE N.º 72.

Al respecto, quisiera destacar las Notas S-GTAJI-24-019768 de fecha 24 de septiembre de 2024 y MPC-070 de fecha 30 de septiembre de 2024, depositadas ante la Secretaría General de la ALADI el 30 de septiembre de 2024, mediante las cuales se comunicó formalmente la decisión de la República de Colombia de denunciar el citado Apéndice 5.1, del Anexo II del ACE N.º 72., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Entendimiento y el artículo 44 del ACE N.º 72.

Asimismo, hago alusión a la Nota S-GTAJI-25-037827 del 9 de septiembre de 2025, dirigida a la Secretaría General de la ALADI, a través de la cual se notificó la decisión de la República de Colombia de suspender, por el término de un (1) año, los efectos de la denuncia del Entendimiento presentada el 30 de septiembre de 2024, con el propósito de mantener la

Honorable Señor
Dr. Sergio Abreu Bonilla
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN -ALADI- COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NÚMERO 72
Montevideo, Uruguay

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

aplicación del referido Acuerdo. Dicha decisión fue posteriormente reconocida mediante la Declaración de Cancilleres de Colombia y Brasil, suscrita el 6 de noviembre de 2025, y debidamente notificada a la Secretaría General de la ALADI.

En este contexto, me permito citar el Artículo 44 del ACE N.º 72 el cual indica lo siguiente:

"[…] *La Parte Signataria que desee denunciar el presente Acuerdo deberá comunicar su decisión a la Comisión Administradora, con sesenta (60) días de anticipación al depósito del respectivo instrumento de denuncia en la Secretaría General de la ALADI. La denuncia surtirá efecto para las Partes Signatarias una vez transcurrido un año contado a partir del depósito del instrumento, y a partir de ese momento cesarán para la Parte Signataria denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo.* ***Sin perjuicio de lo anterior, y antes de transcurridos los seis (6) meses posteriores a la formalización de la denuncia, las Partes Signatarias podrán acordar los derechos y obligaciones que continuarán en vigor por el plazo que se acuerde.*** […] "(Destacado por fuera del texto original).

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, conforme a los plazos señalados en el ACE N.º 72, la denuncia del Apéndice 5.1 no ha surtido efectos jurídicos, en nombre de la República de Colombia y con fundamento en el artículo 68 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 que dispone la revocatoria de una notificación de denuncia en cualquier momento antes de que esta surta efecto, tengo a bien comunicar formalmente a la Honorable Secretaría General de la ALADI- Comisión Administradora del Acuerdo ACE No. 72-, la decisión de revocar y retirar la denuncia del Apéndice 5.1 del Anexo II del ACE N.º 72, depositada el 30 de septiembre de 2024.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Agradezco a Usted, señor Secretario General de la ALADI y a la Comisión Administradora del Acuerdo del Acuerdo ACE No. 72-, que la presente comunicación sea registrada para los efectos correspondientes y puesta en conocimiento de las demás Partes Signatarias del ACE N.º 72, conforme a los procedimientos de la ALADI.

Hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Yolanda Villavicencio

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY
Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

Presentación Mercosur Mincit

Descripción

Comercio, Industria y Turismo | PROCOLOMBIA

Desarrollar **8 webinars** durante 2026, enfocados en promover y promocionar **acuerdos comerciales estratégicos** que **Colombia** tiene vigentes en la actualidad, para el **sector empresarial colombiano.**

Contenido sugerido

Comercio, Industria y Turismo | PROCOLOMBIA

Contenido para Tratados de libre Comercio

- Introducción (10 minutos)
- Generalidades del acuerdo
- Tarifas vigentes a hoy
- Productos cobijados y productos excluidos
- Cronograma de desgravación (si aún aplica para el acuerdo)
- Canastas y mecanismos especiales (si aplican. Ej. Escaso abasto)
- Reglas generales de origen (acumulación de origen, valor de contenido regional, insumos originarios)
- Reglas específicas de origen (yarn forward, entre otros aspectos particulares del acuerdo).
- Qué tipo de Certificado de Origen se expide (auto certificación, declaración juramentada, expedición DIAN, digital, entre otros).
- Recomendaciones para garantizar una prueba de origen en el marco del acuerdo

Cronograma

8 WEBINARS
EN 2026

FECHA	MERCADO	TIPO DE WEBINAR
16-jun-26	Mercosur	TLC

Horario:

- 8:00 a.m. – 9:00 a.m.

Propuesta de Entendimiento Sector Textil

ANEXO

APÉNDICE 5.4.

Entendimiento entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Colombia Relativo al Sector Textil

ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RELATIVO AL SECTOR TEXTIL

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, en adelante, "las Partes", Convencidos de la importancia de atender los desafíos de las Partes en su desarrollo industrial, Reiterando la conveniencia de promover el comercio de la industria textil,

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Otorgar un margen de preferencia de 100% para las cuotas anuales de importación y establecer sus condiciones de origen para los productos señalados en los Artículos 2° del presente Entendimiento.

Lo mencionado anteriormente no contradice lo dispuesto en los Apéndices 1 y 2 del Anexo II y en el Apéndice 3.1 del Anexo IV del Acuerdo de Complementación Económica a suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental Del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR que suscriben el Acuerdo y la República de Colombia (en adelante, el "Acuerdo").

Artículo 2°.- Aplicar el margen de preferencia del 100%, de manera recíproca entre las Partes, para los ítems NALADISA (2017) 6205.20.00 "Camisas para hombres o niños de algodón", 6206.30.00 "Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas de algodón" y 62069000 "Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas de las demás materias textiles", limitada a las cuotas indicadas en el siguiente cuadro, cumpliendo con la siguiente regla de origen:

Cuotas anuales

Partida arancelarias en conjunto	Cuotas anuales	Año	Regla de origen
6205.20.00 6206.30.00	500.000 unidades	A partir del año 2026	Cambio de partida / Proceso productivo del bien final realizado en las Partes, permitiendo el uso de insumos de terceros países de las subpartidas de 540249, 540244, 540248, 540411, 540412, y 54019, 530911 y 530919
6206.90.00	750.000 unidades	A partir del año 2026	Cambio de partida / Proceso productivo del bien final realizado en las Partes, permitiendo el uso de insumos de terceros países de las subpartidas de 520821 a 520859, 520932, de 521021 a 521049, 540249,
Partida arancelarias en conjunto	**Cuotas anuales**	**Año**	**Regla de origen**
			540244, 540248, 540411, 540412, y 54019.

El cupo se contabiliza desde el 1º de enero de cada año.

Fuera de cupo se mantiene lo establecido en el Acuerdo, incluyendo los Apéndices 1 y 2 del Anexo II y el Apéndice 3.1 del Anexo IV del Acuerdo, que no contraríen las disposiciones acordadas en el presente Entendimiento.

Artículo 3°.- Las cuotas señaladas en el Artículo 2º serán administradas por la Parte importadora mediante el mecanismo "primer llegado, primer servido", cuyo periodo de asignación inicia el 1° de enero de cada año. El funcionamiento del mecanismo estará basado en criterios públicos, transparentes, objetivos y equilibrados para evitar distorsiones de mercado. Las Partes, de conformidad con lo establecido en este Entendimiento, no impondrán otras restricciones que limiten el uso de dichas cuotas.

Artículo 4°.- En concordancia con el Artículo 2° las cuotas establecidas se continuarán aplicando año a año, hasta que las partes decidan modificarlas de común acuerdo.

Artículo 5°.- Las Partes se comprometen a monitorear, anualmente, la aplicación de las disposiciones contenidas en este Entendimiento.

Artículo 6°.- Las Partes convocarán a la Comisión Administradora del Acuerdo a efectos de la aprobación del presente Entendimiento.

Artículo 7°.- El presente Entendimiento producirá sus efectos a partir de su protocolización en el ámbito del Acuerdo conforme a lo previsto en el **Artículo 43.**

Portaría SECEX nº 516 de 7.07.2026

DIÁRIO OFICIAL DA UNIÃO - Seção 1 - Edição Extra ISSN 1677-7042 Nº 126-A, quarta-feira, 8 de julho de 2026

PORTARIA SECEX Nº 515, DE 7 DE JULHO DE 2026

Estabelece critérios para alocação de cota para importação determinada pela Resolução do Comitê-Executivo de Gestão da Câmara de Comércio Exterior nº 925, de 2 de julho de 2026.

A SECRETÁRIA DE COMÉRCIO EXTERIOR, DO MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO, INDÚSTRIA, COMÉRCIO E SERVIÇOS, no uso da atribuição que lhe confere o art. 20, inciso XVI, do Anexo I ao Decreto nº 11.427, de 2 de março de 2023, e tendo em consideração a Resolução do Comitê-Executivo de Gestão da Câmara de Comércio Exterior nº 925, de 2 de julho de 2026, resolve:

Art. 1º A alocação da cota para importação estabelecida pela Resolução do Comitê-Executivo de Gestão da Câmara de Comércio Exterior nº 925, de 2 de julho de 2026, consignada no Anexo Único desta Portaria, será realizada em conformidade com as seguintes regras:

I - os pedidos de licença de importação deverão ser solicitados em formulário próprio do Módulo Licenças, Permissões, Certificados e Outros Documentos - LPCO Importação do Portal Único Siscomex;

II - o exame dos pedidos de licença de importação será realizado por ordem de registro no Módulo LPCO Importação do Portal Único Siscomex;

III - caso seja constatado o esgotamento da cota global atribuída para determinado produto, o Departamento de Operações de Comércio Exterior - Decex não emitirá novas licenças para essa cota, ainda que já registrado pedido de licença de importação no Módulo LPCO Importação do Portal Único Siscomex;

IV - será concedida inicialmente a cada empresa a quantidade máxima estabelecida na coluna "Cota Máxima Inicial por Empresa" do Anexo Único desta Portaria, podendo cada importador obter mais de uma licença de importação, desde que a soma das quantidades informadas nas licenças seja inferior ou igual ao limite fixado; e

V - após atingida a quantidade máxima inicialmente estabelecida, novas concessões para a mesma empresa:

a) estarão condicionadas ao desembaraço aduaneiro das mercadorias objeto de licenças de importação emitidas anteriormente; e

b) terão as quantidades limitadas, no máximo, à parcela desembaraçada.

Art. 2º Excepcionalmente, o importador poderá solicitar Licença de Importação (LI), processada por meio do Módulo Siscomex Importação LI, nas hipóteses em que haja comprovada impossibilidade de utilização da Declaração Única de Importação - Duimp.

Parágrafo único. O pedido de LI estará sujeito aos critérios de distribuição previstos no art. 1º e no Anexo Único desta Portaria.

Art. 3º Esta Portaria fica revogada com o fim da vigência da cota por ela regulamentada.

Art. 4º Esta Portaria entra em vigor na data de sua publicação.

TATIANA PRAZERES

ANEXO ÚNICO

COTA PARA IMPORTAÇÃO ESTABELECIDA PELA RESOLUÇÃO DO COMITÊ-EXECUTIVO DE GESTÃO DA CÂMARA DE COMÉRCIO EXTERIOR Nº 925, DE 2 DE JULHO DE 2026						
CÓDIGO NCM	DESCRIÇÃO	MODELO LPCO	ALÍQUOTA DO II	COTA GLOBAL	COTA MÁXIMA INICIAL POR EMPRESA	VIGÊNCIA
2807.00.10	Ácido sulfúrico	I00098 - Licença de Cota Letec controlada por Peso Líquido	0%	300.000 toneladas	30.000 toneladas	06/07/2026 a 05/01/2027

PORTARIA SECEX Nº 516, DE 7 DE JULHO DE 2026

Autoriza a aplicação do mecanismo de exceção à regra de origem do Apêndice 4 do Anexo IV do Acordo de Complementação Econômica nº 72 (ACE 72) para exportações da Colômbia ao Brasil dos insumos que especifica.

A SECRETÁRIA DE COMÉRCIO EXTERIOR, DO MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO, INDÚSTRIA, COMÉRCIO E SERVIÇOS, no uso das atribuições que lhe foram conferidas pelos incisos I e XIII do art. 20 do Anexo I ao Decreto nº 11.427, de 2 de março de 2023, e tendo em vista o disposto no art. 13 do Apêndice 4 do Anexo IV do Acordo de Complementação Econômica nº 72 (ACE 72), internalizado pelo Decreto nº 9.230, de 6 de dezembro de 2017, e o que consta do Processo nº 19972.001240/2026-18, resolve:

Art. 1º Fica autorizada a aplicação do mecanismo de exceção à regra de origem em caso de desabastecimento de insumos na Argentina, no Brasil e na Colômbia, previsto no Apêndice 4, do Anexo IV, do Acordo de Complementação Econômica nº 72 (ACE 72), para as exportações colombianas destinadas ao Brasil dos insumos descritos no Anexo Único desta Portaria.

Art. 2º Nas operações de exportação amparadas por esta Portaria, a parte exportadora deverá indicar, no campo de observações do certificado de origem, a referência ao mecanismo de exceção e o período previsto no art. 3º, nos termos do Apêndice 4 do Anexo IV do ACE 72.

Art. 3º A autorização de que trata o art. 1º produzirá efeitos pelo prazo de doze meses, contado da data de publicação desta Portaria.

Parágrafo único. A emissão, a validade e a apresentação do certificado de origem devem observar o disposto nos arts. 9 e 10 do Anexo IV do ACE 72.

Art. 4º Esta Portaria entra em vigor na data de sua publicação.

TATIANA PRAZERES

ANEXO ÚNICO

Insumos Abrangidos pelo Mecanismo de Exceção à Regra de Origem do Apêndice 4 do Anexo IV do Acordo de Complementação Econômica nº 72 (ACE 72) para exportações da Colômbia ao Brasil

Insumo 1:
- Classificação Tarifária NALADI-SH 1996: 5402.10.00
- Descrição do Insumo: Fio de alta tenacidade, de aramidas, mesmo texturizados
- Título (DX): 1680 Dtex
- Nº de filamentos: 1000
- Nº de cabos: 1
- Lustre: N.A
- Composição: 100% aramida
- Tipo: Aramida tipo 1040
- Cor: Cru
- Processo: Liso; filamento contínuo
- Quantidade autorizada em Kg: 50.000

Insumo 2:
- Classificação Tarifária NALADI SH 1996: 5402.10.00
- Descrição do Insumo: Fio de alta tenacidade, de aramidas, mesmo texturizados
- Título (DX): 3600 Dtex
- Nº de filamentos: 2000
- Nº de cabos: 1
- Lustre: N.A
- Composição: 100%
- Tipo: Aramida tipo 1000
- Cor: Cru
- Processo: Liso, filamento contínuo
- Quantidade autorizada em Kg: 110.000

Insumo 3:
- Classificação Tarifária NALADI SH 1996: 5402.20.00
- Descrição do Insumo: Fio de filamento sintéticos
- Título (DX): 2200 Dtex
- Nº de filamentos: 192
- Nº de torções por m2: 0
- Nº de cabos: 1
- Composição: 100% poliéster
- Tipo: Poliéster HTLE (alta tenacidade e baixo alongamento)
- Cor: Cru (branco)
- Processo: Liso
- Outros Processos: tecelagem
- Quantidade autorizada em Kg: 350.000

Insumo 4:
- Classificação Tarifária NALADI SH 1996: 5402.20.00
- Descrição do Insumo: Filamentos de poliéster pré-ativado - ATBE - Alta Tenacidade Baixo Encolhimento, com Alongamento à ruptura = 19% +- 2, Encolhimento Térmico (180°C, 15 min) = 4,5 +- 0,5, exclusivos para a aplicação em tecidos reforço para correias transportadoras
- Título (DX): 2100 Dtex
- Nº de filamentos: 192
- Nº de torções por m2: 0
- Nº de cabos: 1
- Composição: 100% poliéster
- Tipo: Poliéster adesivo ativado de alta tenacidade
- Cor: Cru (branco)
- Processo: Liso
- Outros Processos: tecelagem
- Quantidade autorizada em Kg: 327.600

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, QUALIDADE E TECNOLOGIA

PORTARIA Nº 382, DE 3 DE JULHO DE 2026

Reduz os valores de homem/dia dos serviços de acreditação e os valores de homem/dia das atividades de reconhecimento da conformidade aos princípios das boas práticas de laboratório - BPL, linearmente em 15% (quinze por cento).

O PRESIDENTE DO INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, QUALIDADE E TECNOLOGIA - Inmetro, no exercício da competência que lhe foi outorgada pela Portaria da Casa Civil nº 1.956, de 07 de março de 2023, e pelos artigos 4º, § 2º, da Lei nº 5.966, de 11 de dezembro de 1973, e 3º, incisos II e III da Lei nº 9.933, de 20 de dezembro de 1999, combinado com o disposto no artigo 18, inciso V, do Anexo I ao Decreto nº 11.221, de 5 de outubro de 2022, e no subitem 4.1, alínea "a", das Diretrizes para Execução das Atividades de Metrologia Legal no País, aprovadas pela Resolução nº 8, de 22 de dezembro de 2016, do Conselho Nacional de Metrologia, Normalização e Qualidade Industrial (Conmetro), considerando o que consta no Processo SEI nº 0052600.001161/2026-01;

Considerando que a Coordenação-Geral de Acreditação (Cgcre) vem implantando mudanças importantes para a melhoria das práticas de acreditação, visando otimizar os seus processos e melhorar os serviços para os organismos de avaliação da conformidade (OAC);

Considerando que a Cgcre tem adotado processos de digitalização, realização de avaliações remotas e otimização dos processos, levando em consideração as melhores práticas internacionais;

Considerando que os instrumentos de gestão utilizados nos processos de otimização permitiram realizar melhorias no serviço oferecido aos OAC e impactaram na redução dos custos dos processos de acreditação;

Considerando a norma NIE-Cgcre-140, que rege a política e, estabelece os preços e a sistemática de cobrança dos serviços de acreditação; e

Considerando a norma NIT-DICLA-052, que rege os preços das atividades de reconhecimento da conformidade aos princípios das boas práticas de laboratório - BPL; resolve:

Art. 1º Os valores de homem/dia dos serviços de acreditação e os valores de homem/dia das atividades de reconhecimento da conformidade aos princípios das boas práticas de laboratório - BPL terão os seus valores reduzidos linearmente em 15% (quinze por cento).

Art. 2º As normas da Cgcre pertinentes aos valores atualizados encontram-se disponíveis no sítio do Inmetro: https://www.gov.br/inmetro/pt-br.

Art. 3º Os preços passam a ter os valores estabelecidos nos Anexos I e II desta Portaria.

Art. 4º Esta Portaria entra em vigor na data de sua publicação no Diário Oficial da União.

MARCIO ANDRE OLIVEIRA BRITO

ANEXO I

VALORES DO HOMEM/DIA PARA ACREDITAÇÃO DE ORGANISMOS DE AVALIAÇÃO DA CONFORMIDADE AJUSTADOS

Parâmetro	Valor atual	Valor com redução de 15%
homem/dia nacional	R$ 957,16	R$ 813,59
homem/dia nacional para Organismos de Inspeção na Área de Empreendimentos de Infraestrutura	R$ 2.663,04	R$ 2.263,59
homem/dia internacional	US$ 957,16	US$ 813,59
homem/dia internacional para Organismos de Inspeção na Área de Empreendimentos de Infraestrutura	US$ 2.663,04	US$ 2.263,59

ACUERDO INFORME DE CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRATADOS

Informe cumplimiento y desarrollo tratados vigentes Congreso II Semestre 2025

Informe Congreso | 2025-2

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRATADOS VIGENTES DE LOS QUE COLOMBIA ES PARTE, EN EL MARCO DE LA LEY 947 DE 2005"

Ley 1582 del 30/10/2012 Cooperación entre Colombia y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL)

Periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 02/12/2025

EUROPOL

1. Introducción

2. Intercambio de información en la lucha contra los delitos transnacionales

3. Reuniones estratégicas

4. Soporte al despliegue operacional trasnacional

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRATADOS VIGENTES

1. Introducción

En el marco de la Ley 1582 de 2012, mediante la cual se aprueba el acuerdo de cooperación entre la República de Colombia y Europol, la proyección internacional de Colombia en materia de seguridad ha adquirido un carácter estratégico dentro del escenario europeo. En este contexto, la Policía Nacional de Colombia ha desempeñado un papel central como actor operativo y articulador de dicha cooperación, consolidando mecanismos de interlocución técnica y operativa con las autoridades europeas encargadas de la lucha contra la criminalidad organizada.

Este esquema de cooperación se sustenta en pilares como el intercambio de información estratégica y operativa, el fortalecimiento de capacidades institucionales mediante procesos de capacitación y asistencia técnica, así como la participación en acciones coordinadas contra fenómenos delictivos de carácter transnacional. Estas dinámicas han permitido posicionar a Colombia como un socio relevante en la arquitectura de seguridad internacional, particularmente en la prevención y combate de redes criminales complejas.

A lo largo de más de una década de implementación, este marco de cooperación ha contribuido a consolidar una línea de acción coherente tanto en la política exterior como en la política de seguridad y defensa del Estado colombiano. Los resultados obtenidos en la lucha contra delitos como el tráfico de cocaína, el cibercrimen, el tráfico ilícito de migrantes, el terrorismo y la explotación sexual evidencian no solo un impacto a nivel nacional, sino también una incidencia significativa en la seguridad intercontinental, la cual constituye un interés compartido entre Colombia y los países de la Unión Europea.

2. Intercambio de información en la lucha contra los delitos transnacionales

Durante la vigencia, se produjeron 756 intercambios con Estados miembros y terceros asociados a EUROPOL. El análisis de estas acciones, evidencia que el narcotráfico constituye el fenómeno delictivo de mayor incidencia en el intercambio de cooperación, seguido por la trata de personas y el hurto, lo que permite establecer una priorización en la articulación operativa internacional.

Intercambio de información generado en el marco de los proyectos de análisis de EUROPOL

En el marco de la cooperación con EUROPOL, Colombia accede a documentos estratégicos que sirven como referencia para la comprensión de las dinámicas criminales emergentes. Entre estos, se destaca el informe sobre la Evaluación de la Amenaza del Crimen Organizado (SOCTA), publicado cada cuatro años.

Este informe ofrece un análisis integral de las amenazas y tendencias del crimen organizado en Europa, sustentado en inteligencia y múltiples fuentes de información policial. Su alcance estratégico permite identificar fenómenos criminales prioritarios que afectan la seguridad ciudadana, entre ellos:

- Tráfico de drogas
  Tráfico de armas de fuego
- Explotación sexual infantil
- Tráfico ilícito de inmigrantes
- Cibercrimen
- Fraude en línea
- Delitos medioambientales
- Ciberataques

3. Reuniones estratégicas

Actualización operacional contra el narcotráfico ***(2/07/2025)***
Coordinación de la Policía Nacional de Colombia y la unidad de Drogas de EUROPOL - ESOCC (Drugs Unit /European Serious Organised Crime Centre), para evaluar el estado actual de las operaciones contra el narcotráfico, dirigidas contra organizaciones de alto valor. Estas operaciones están a cargo principalmente de la Dirección de Inteligencia Policial y la Dirección de Antinarcóticos, a través del programa GUATAVITA, en el marco del grupo de acción operacional OTF Mercury.

Acciones operacionales en puertos y aeropuertos ***(7/07/2025)***
Se participó en la reunión de coordinación para la activación del canal de comunicación de la operación GDIN, estableciendo responsabilidades en funcionarios de la Dirección de Antinarcóticos, para que Colombia pueda participar semanalmente en la reunión que se realiza entre América latina y Europa para conocer los casos más relevantes relacionados con la incautación de drogas en puertos y aeropuertos.

Reunión jefes de unidades nacionales de EUROPOL ***(9- 10/07/2025)***
El escritorio de Colombia participó en la reunión de jefes de unidades nacionales de Europol, evento donde se presentó una actualización sobre los últimos avances estratégicos en materia de cooperación. Se abordaron además las operaciones apoyadas en el primer y segundo trimestre de 2025, los informes operativos, así como los mensajes intercambiados por SIENA entre el segundo trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025.

Se destacó además los productos analíticos del Centro de Operaciones y Análisis, el desarrollo del centro de armas de fuego por parte del Centro contra la Delincuencia Organizada y Grave, la

publicación de la evaluación de la amenaza del crimen organizado por internet (IOCTA 2025) y el reporte contra el terrorismo (TE-SAT) por parte del Centro contra el Terrorismo.

Coordinación operacional contra delitos sexuales ***(14/08/2025 - 20/08/2025)***
Videoconferencia con la Fuerza de Tarea Operacional (OTF Rapax), para avanzar en la Operación Luka – Operación Bogotá, liderada por el grupo investigativo contra los delitos sexuales y la familia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, dando a conocer a la mesa de trabajo de EUROPOL, los datos del estado judicial de los casos expuestos y una posible fecha de ejecución de las dos operaciones.

Coordinación operacional contra el narcotráfico ***(18/07/2025)***
Se dinamizó reuniones de intercambio de información, con la orientación del señor Capitán Wilson Joven Montenegro, en la unidad de drogas OTF Mercury, permitió fortalecer el flujo de información y consultas sobre personas de interés para la unidad de drogas, así como ser el canal de comunicación para consolidar los avances operacionales de las diferentes operaciones bajo responsabilidad de la Policía Nacional de Colombia.

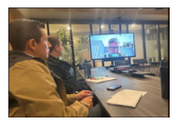

Operación GULUPA contra el tráfico de drogas ***(1/08/2025)***
Participación en videoconferencia en el marco de la Fuerza de Tarea Operacional contra organizaciones transnacionales dedicadas al tráfico de Drogas (OTF Mercury), para evaluar los avances de la Operación GULUPA, liderada por la Policía Nacional de Colombia y generando coordinaciones con EUROPOL para incentivar el aporte de información al proceso operacional.

Coordinaciones operacionales contra el hurto (*20/08/2025 - 29/08/2025)*
Participación de Colombia en reuniones con Francia y el Proyecto de Análisis FURTUM (hurto), con el fin de compartir información sobre actores delincuenciales dedicados a este flagelo en diferentes modalidades que afectan a países de Europa y Colombia. Este espacio constituyó un momento estratégico para generar alianzas que permitieron aportar elementos de información útil para los procesos judiciales vigentes asociados a organizaciones delincuenciales dedicadas al hurto.

Visita a Colombia de grupo operacional contra delitos sexuales (OTF RAPAX) - ***5/09/2025***
Colombia y EUROPOL, coordinaron la visita a la Dirección General de la Policía Nacional del grupo operacional OTF RAPAX, con el fin de contextualizar el fenómeno de trata de personas en países de Europa y avanzar en el desarrollo de una operación contra una red criminal ubicada en Colombia.

Durante su visita a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL DIJIN, se llevó a cabo la reunión para el lanzamiento del grupo operacional RAPAX y se definieron las generalidades de la operación gracias a la coordinación in situ.

Coordinación para la operación GULUPA ***(11/09/2025)***
Participación de Colombia en reunión virtual con el grupo operacional OTF Mercury, con el fin de verificar la proyección para la ejecución de la operación GULUPA, de la cual se materializarán (5) órdenes de captura por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con fines de financiamiento a terroristas. 2 capturas se realizarían en Colombia y 3 en España y se realizarán solicitudes de allanamientos para lograr además la incautación de elementos materiales probatorios de interés para el proceso judicial.

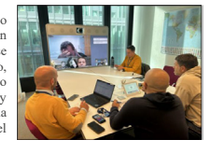

Participación en la Convención Europea de Jefes de Policía (EPCC) - ***(22/09/2025)***
Colombia participó en la Convención Europea de Jefes de Policía (EPCC) a través de la asistencia del director general de la Policía Nacional y el director de inteligencia policial. Esta instancia permitió programar reuniones bilaterales con países que integran EUROPOL y que tienen una amplia incidencia en la lucha contra el crimen organizado.

La agenda de EPCC, permitió que la delegación de Colombia, participará en dos instancias centrales. La primera fue la reunión estratégica sobre el crimen como servicio (CaaS), priorizando la Violencia como Servicio (VaaS) y la vinculación de menores, donde se expusieron riesgos, tendencias y retos en la lucha contra el CaaS. La segunda, fue el foro denominado "Seguir el Dinero" en la era digital, donde se analizaron los servicios financieros electrónicos y las tecnologías emergentes (fintech, criptoactivos, DeFi, neobancos) utilizados para delitos financieros, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y tráfico de migrantes.

Reuniones bilaterales programadas dentro del evento de EPCC

Reunión con la delegación de la NCA de Reino Unido en cabeza del señor Graeme Biggar, jefe de policía, donde se trataron temas relacionados con los casos exitosos de la cooperación internacional y la oportunidad de trabajo en los delitos de tráfico de drogas y finanzas ilícitas y blanqueo de capitales.

Reunión con la delegación del Cuerpo Nacional de Policía de España en cabeza del señor Francisco Pardo Piqueras, Director General de la Policía Nacional, donde se trataron temas asociados al fortalecimiento en la estrategia contra el tráfico de drogas (grupos conjuntos – investigaciones coordinadas), el seguimiento a las investigaciones (delitos drogas y trata de seres humanos) y la verificación de hurtos especializados (modalidades – estructuras).

Reunión con la delegación de la Agencia Federal de Investigación Policial de Alemania, en cabeza del señor Holger Münch, presidente de la oficina federal de policía criminal (BKA), donde se abordó la cooperación entre los dos países, destacó la labor adelantada por Colombia en la lucha contra los delitos de afectación a su país y la importancia de seguir con la estrategia de la creación de una unidad de investigaciones sensitivas SIU en Colombia.

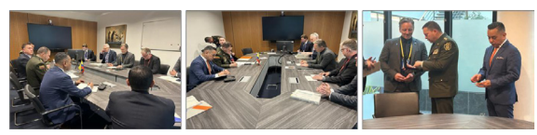

Reunión con la delegación de la Policía Nacional de Países Bajos, liderada por la señora Janny Knol, Comisionada de Policía, donde se presentaron las condolencias por el derribamiento del helicóptero y la muerte de 13 policías en Amalfi, se proyectó la firma del Memorando Entendimiento Guatavita, cuyo fin es incrementar la cooperación en materia de investigación financiera de drogas y se realizó la invitación al señor director de Policía Nacional de Colombia a la conferencia Pearls in Policing en Dubái.

Reunión con la delegación del Servicio de Inteligencia Nacional de Países Bajos en cabeza de la señora Inge Godthelp, donde se trataron temas relacionados con el programa Guatavita entre la Policía de Países Bajos y la Policía Nacional de Colombia, además de la necesidad de fortalecer el grupo en medios técnicos y personales y la posibilidad de capacitar funcionarios de inteligencia de Países Bajos en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.

Reunión con la delegación de Migración para la Unión Europea en cabeza de la señora Beate Gminder, directora nacional, donde se trataron temas relacionados con cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, el contexto del Tercer Diálogo Unión Europea - Colombia sobre Drogas y el marco de cooperación del PACCTO.

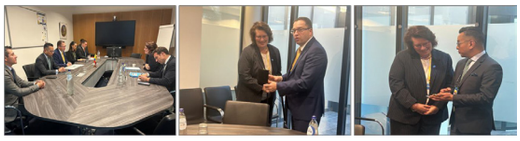

Reunión con la delegación de la Guardia Civil de España, en cabeza de la señora Teniente General Manuel Navarrete Paniagua, Subdirector y Comandante de Fronteras y Política Marítima, donde se reiteró la importancia de reconocer por parte de la Policía Nacional de Colombia el oficial de enlace ante la Guardia Civil y la propuesta de vincular a Colombia al proyecto de análisis Dolfín (contra el terrorismo del ELN).

Reunión con la delegación de la Policía Estatal de Albania en cabeza de su Director General, el Líder Ejecutivo Ilir Proda, donde se dio a conocer la importancia de suscribir un memorando de entendimiento entre la Policía de Albania y de Colombia para trabajar de manera articulada en el marco de la cooperación internacional, procurando por el fortalecimiento de acciones contra el tráfico de drogas y la trata de seres humanos.

Conferencia contra el Cibercrimen 2025 - "analizando los desafíos de los datos en el frente digital" ***(02/10/2025)***

En las instalaciones de EUROPOL, el Grupo de Trabajo Conjunto contra la Ciberdelincuencia (J-CAT) dio inicio a la conferencia Cibercrimen 2025, en la cual participó el teniente Francisco Grajales, designado por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN). El evento contó con la participación de más de 100 funcionarios responsables de la aplicación de la ley, provenientes de 55 países, junto con expertos en ciberseguridad y representantes del sector industrial.

Durante la conferencia se abordaron temas relacionados con la legislación basada en datos, ciber-diplomacia y la prevención de la ciberdelincuencia.

Tercera Conferencia sobre Corrupción en las Fuerzas de Seguridad ***(07/10/2025)***

La Oficina de Colombia en EUROPOL participó en la conferencia, orientada a fortalecer la cooperación entre los profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea y los socios operativos de EUROPOL que trabajan en la lucha contra la corrupción en las fuerzas de seguridad y del poder judicial.

Durante el encuentro, se presentaron actualizaciones sobre las principales actividades operativas desarrolladas por los países. En representación de Colombia participó el teniente coronel Carlos Ernesto Rodríguez, quien expuso una operación contra agentes corruptores externos e internos inmersos en hechos de contrabando, enfatizando en las acciones y resultados obtenidos por la Policía Nacional de Colombia.

Reunión de los Jefes de Unidades Nacionales ***(22/10/2025)***

El escritorio de Colombia, participó en la reunión de jefes de Unidades Nacionales de Europol HENU, evento en el cual se puntualizaron los detalles de las operaciones en desarrollo, el intercambio de información a través de la plataforma SIENA y los informes operativos del tercer trimestre de 2025.
De la reunión de HENU, se destacan los siguientes temas:

- Experiencias de los países en la cooperación con EUROPOL
- Contexto de seguridad en el conflicto Rusia – Ucrania
- Criterios para la administración de la plataforma SIENA y uso de datos
- Actualizaciones del Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo (ECTC)
- Redes criminales de alta peligrosidad
- Buenas prácticas para la sinergia de capacidades entre los departamentos de Europol
- Actualizaciones del Centro Europeo de Delitos Financieros y Económicos (EFECC)
- Reforma de Europol.

Reunión de coordinación con el proyecto de análisis de EUROPOL ***(23/10/2025)***

Reunión con el fin de actualizar las operaciones de la Policía Nacional ante la Unidad de Drogas de EUROPOL, donde participaron oficiales de la Dirección de Antinarcóticos quienes se encuentran a cargo de las operaciones MIRAGE – FOX TROCK – PATRON.

Coordinación operación OTF RAPAX ***(04/11/2025)***

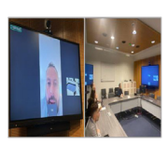

La oficina de enlace de Colombia, coordinó videoconferencia en el marco de la Fuerza de Tarea Operacional (OTF) RAPAX, a fin de orientar la cooperación de EUROPOL, con relación a la utilización de equipos forenses para la extracción de información de los equipos móviles incautados en la operación LUKA. En esta reunión participó por parte de Colombia representantes de la fiscalía, INTERPOL (DIJIN) y por EUROPOL participaron dos analistas.

9ª Conferencia Anual de la Unión Europea sobre Drogas ***(06/11/2025)***

La oficina de Colombia participó en la conferencia llevada a cabo en la sede de Europol (La Haya, Países Bajos), iniciando con la exposición de los resultados operacionales de los países miembros de la Unión Europea. El director del Centro Europeo Contra el Crimen Organizado de EUROPOL, indicó que el panorama de la cocaína ha mutado, impactando en las organizaciones, rutas, modalidades, organizaciones y en los niveles de producción de drogas sintéticas en Europa a lo largo de los años. La reunión contó con la asistencia de más de 190 participantes de 51 países.

Contexto del tráfico de drogas hacia Gibraltar con tránsito en Surinam ***(10/11/2025)***

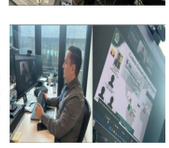

Reunión virtual de la oficina de enlace de Colombia, con la Seccional de Inteligencia de la Dirección Antinarcóticos y analistas de la unidad de Drogas de EUROPOL, con el fin de dar a conocer elementos de información relacionados con el posible contexto criminal de un grupo armado ilegal disidente en Colombia que estaría traficando cocaína desde Colombia hacia Surinam y posteriormente al estrecho de Gibraltar.

Videoconferencia contra la ciberdelincuencia ***(19/11/2025)***

La oficina de enlace de Colombia en coordinación con el jefe del Grupo de Trabajo Conjunto contra el Ciberdelito (J-CAT), realizó una videoconferencia con la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para hacer seguimiento a los procesos operativos que se desarrollan con EUROPOL; generando oportunidades de mejora y acompañamiento por parte de funcionarios expertos en Ciberdelincuencia.

Reunión en la Academia de Policía de Ossendrecht ***(20 - 21/11/2025)***

El jefe de la oficina de Colombia en EUROPOL, asistió a la reunión en la Academia de Policía de Ossendrecht, convocada por el subdirector de EUROPOL, donde se trataron temas como la modernización de las instalaciones de EUROPOL, el mejoramiento de los canales de comunicación, la connotación de los Oficiales de Enlace considerados como uno de los principales activos en materia de investigación y asistencia operacional. Esta red aporta un valor añadido significativo a países y organizaciones.

Reunión para mejorar las acciones operacionales contra la trata de personas

La oficina de enlace de Colombia coordinó diversas reuniones con directivos y analistas expertos del proyecto de análisis Phoenix y Furtum, funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), con el fin de abordar temas relacionados con el delito de trata de personas y hurto.

Reunión multilateral para el fortalecimiento operacional ***(27/11/2025)***

Considerando los procesos judiciales que actualmente se adelantan con la Fiscalía General de la Nación, durante la reunión se trataron asuntos de interés estratégico y operacional que permitirán fortalecer los procesos investigativos, así como el intercambio de información con los Jefes de Oficina de enlace e investigadores de Albania, Kosovo, Grecia, Francia, Suiza, Reino Unido, Malta, Países Bajos, Alemania, y Bélgica.

Como resultado de la reunión, se identificaron modalidades delictivas y su estructura criminal en explotación sexual, especialmente en lo referente a la captación, traslado y acogida entre Colombia y varios países de la Unión Europea.

En cuanto al delito de hurto, el jefe de la unidad y un analista experto del proyecto de análisis Furtum presentaron el contexto actual de los procesos adelantados por EUROPOL, sus modalidades y la necesidad de integrar a Colombia en dicho proyecto, con el propósito de identificar actores criminales que afectan a la Unión Europea y la necesidad de trazar objetivos de alto valor contra este delito.

Participación en reunión de alto nivel gubernamental

El jefe de escritorio de Colombia, acompañó a la visita en el Reino de Países Bajos de la **Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia**, **Rosa Yolanda Villavicencio**, la señora **Embajadora de Colombia ante el Reino de los Países Bajos, Carolina Olarte Bácares**. Durante el encuentro, la Canciller lideró un intercambio de vajillas representativas de cada país en la ciudad de Delft, entre otras reuniones estratégicas.

Colombia entregó una pieza artesanal proveniente de El Carmen de Viboral y Países Bajos una pieza representativa de la cerámica de Delft, artesanías que son viva tradición y expresión de identidad. *(02/12/2025)*

Reunión delito pornografía infantil ***(03/12/2025)***

La Oficina de enlace coordinó una reunión con el proyecto TWINS sobre delitos relacionados con pornografía infantil. En dicha reunión participó un especialista en Cibercrimen de Europol, con quienes se compartió información correspondiente a la operación TELEMACO contra este delito entre Colombia y la Unión Europea, incluyendo la identificación de los grupos criminales involucrados, su modo de operación, sus métodos y sus aspectos financieros.

Como resultado del análisis, se lograron identificar transacciones realizadas a través de PayPal provenientes de nueve países, presuntamente vinculadas a la compra de material ilegal. Los países detectados fueron: Brasil, Chile, República Dominicana, Ecuador, España, México, Perú y Venezuela.

Reunión contra el tráfico de cocaína ***(05/12/2025)***

La oficina de enlace participa en la reunión del grupo operacional Mercury, donde participaron Italia, Países Bajos, Portugal, Bélgica, Brazil y Colombia, instancia donde se expusieron los casos de afectación a estructuras criminales y la extensión de un año más del grupo operacional, con la vinculación de Ecuador al grupo de trabajo.

Dentro de las proyecciones 2026 para Colombia, estaría la creación del grupo operacional Foxtrot con el caso Patrón, contra una organización criminal liderada por colombianos, dedicada al tráfico de cocaína con enlace trasnacional en Europa, África y Oceanía; así mismo la operación Mirage contra una organización colombiana involucrada en el narcotráfico y lavado de dinero responsable del tráfico de cocaína a Costa Rica, Panamá, México, Países Bajos y Alemania y la continuidad de la operación Cordillera.

Por último, se expusieron los resultados de la operación GULUPA, donde participó la Policía Nacional de Colombia y la Guardia Civil Española, con el apoyo de EUROPOL.

Adicionalmente, Colombia, aprovechando la cooperación de la Policía Nacional con EUROPOL, ha liderado la presentación de grupos operacionales, ha garantizado la participación interinstitucional en la Unión Europea para la lucha contra el delito, ha desarrollado actividades de referenciación y ha fortalecido los procesos de internacionalización de Colombia en programas de la cooperación multilateral como el PACCTO. Entre estas actividades de despliegue institucional en la Unión Europea se destacan:

- Continuidad en el desarrollo de la operación TAYRONA, donde Colombia ha sido referente frente al desarrollo de actividades de direccionamiento y procesos operacionales contra el tráfico de cocaína.

- Participación de la Policía Nacional en actividades contra el tráfico irregular de migrantes lideradas por el Centro Europeo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, posicionando a Colombia como un referente en materia de control y lucha contra un fenómeno de impacto mundial.

- La corresponsabilidad de Colombia con los proyectos de análisis y grupos operacionales de EUROPOL se mantiene como un referente para la lucha contra las diversas manifestaciones del crimen organizado, especialmente aquellas que inciden en Latinoamérica y la Unión Europea.

- Adicionalmente, el papel desempeñado por la Policía Nacional ante EUROPOL ha permitido fortalecer el rol institucional ante instituciones intergubernamentales como la Corte Penal Internacional, donde la coordinación con la Embajada de Colombia en Países Bajos ha sido crucial para mantener una línea de trabajo sustentada en la seguridad.

4. Soporte al despliegue operacional trasnacional

- El 26 de agosto de 2024, en diferentes provincias de España, se logró la desarticulación de una red criminal dedicada al tráfico internacional de estupefacientes, con incidencia desde Suramérica hacia Europa. Como resultado de la operación, se efectuó la captura de **28 integrantes de la organización**.

- El 07 de febrero de 2025 en el marco de la *operación "Gig Ben",* la Policía Nacional de Colombia en coordinación con autoridades de Luxemburgo, halló maquinaria industrial (trituradora de piedra) en un corral de Bilsdorf al noroeste de Luxemburgo. Se estableció que la máquina había sido enviada desde Colombia y que, al parecer, contenía ocultos **900 kilogramos de cocaína**.

- En el marco de la operación "Armagedón" desarrollada en Italia, se logró la **captura de un cabecilla de narcotráfico** designado por el sistema mafioso lombardo. Este individuo sería el responsable de coordinar el envío de cocaína desde Suramérica hacia Europa.

- En el marco de la *Operación "Kairos"* liderada por autoridades de Bélgica, se logró la captura de ciudadano de ese país, presunto integrante del cartel de los Balcanes, organización criminal dedicada a la producción y distribución de cocaína, heroína y otras drogas de síntesis.

- En coordinación con Lituania, EUROPOL e INTERPOL Colombia, se efectuó la **captura de un ciudadano requerido por el delito de terrorismo**, quien haría parte de un grupo dedicado a la ejecución de actos terroristas en Europa.

- En el marco de la *operación "Patri- Fase 2",* desarrollada en la ciudad de Bogotá, la Policía Nacional de Colombia, en coordinación con autoridades del Reino Unido, Italia, y EUROPOL, logró la **captura de un integrante de la mafia italiana "Ndrangheta"**, señalado de coordinar el tráfico de cocaína desde Suramérica. Esta persona era buscada por 196 países por tráfico internacional de cocaína y asociación criminal.

- Durante el primer semestre se participó en la **redada mundial contra Kidflix, una plataforma de explotación sexual infantil**, con casi dos millones de usuarios, considerada una de las mayores plataformas de pedofilia del mundo. El sitio que fue clausurado en el marco de una operación internacional contra la explotación sexual de menores, contó con la articulación de capacidades de investigadores de **35 países**. Como resultado se incautó un servidor que almacenaba aproximadamente **72.000 videos**.

- El 24/02/25 en San Pelayo (Córdoba) fue **capturado alias "Soya"**, principal narcotraficante del Clan del Golfo y uno de los de mayor capacidad de tráfico de cocaína en el país (10 toneladas mensuales aproximadamente a Europa y EE.UU.).

- El 01/10/25 fueron capturados **cinco (5) colombianos en Colombia y en España**, entre ellos alias "Black Jack", cabecilla de una red de narcotráfico y lavado de activos que evidenció movimientos de criptoactivos por un valor aproximado de **2,8 billones de pesos** (USD 700 millones de dólares).

- A partir del despliegue de coordinaciones estratégicas y operacionales con EUROPOL (Escritorio Lituania) e INTERPOL Colombia, se logró la captura en Barranquilla - Atlántico Colombia de **Gonzalo de Jesús Ramos Santos**, requerido por las autoridades de Lituania por el delito de terrorismo.

- En el Área Metropolitana de la ciudad de Medellín y el municipio de Bello (Antioquia), se logró la materialización de **05 notificaciones rojas de INTERPOL** de miembros de una organización criminal dedicada a la trata de personas, solicitadas por las autoridades de la policía de Austria.

- A partir del despliegue de coordinaciones estratégicas y operacionales con EUROPOL se desarrolló la operación **LUKA**, del grupo operacional **OTF Rapax,** contra una red criminal dedicada a la explotación sexual, el cual tenía más de 50 víctimas en Albania y Croacia, traficadas desde Sudamérica a Europa.

- Desarrollo de la operación **Gulupa**, coordinada entre la Policía Nacional de Colombia y la Guardia Civil española, con el apoyo de Europol, localizaron a cuatro sospechosos clave, vinculados al llamado Clan del Golfo, presuntamente responsables de operaciones de tráfico de cocaína al por mayor desde Sudamérica hacia Europa.

ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO

CAN Oficio 2 2026 006713 COD

Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-006713
2026-03-05 04:04:22 p. m.

DIRECCION DE INTEGRACIÓN ECONOMICA
DDIE

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2026

Señor
DIEGO CAICEDO PINOARGOTE
Director General
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
correspondencia@comunidadandina.org

Asunto: Acuerdo entre los gobiernos de Perú y Colombia para entrar en operación con emisión y/o recepción del Certificado de Origen Digital (COD).

Estimado Director General:

Con un cordial saludo, nos complace informar que luego de culminar la etapa de marcha blanca para la certificación de origen digital (COD) y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de la Decisión 929 de la Comunidad Andina, los gobiernos de Perú y Colombia hemos acordado dar inicio en ambiente de producción, a la emisión y/o recepción de los COD, a partir del próximo lunes 9 de marzo de 2026.

En este sentido, ambos países entrarán en operación a través de la plataforma de IO Pack, a partir de la fecha señalada.

Agradeceré tenga a bien hacer de conocimiento a los demás países miembros el acuerdo alcanzado.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

MANUEL ANDRES CHACON PEÑA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Copia interna:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

....

DIRECCION DE INTEGRACIÓN ECONOMICA
SANDRA MERCEDES BELTRAN QUINTERO - COORDINADORA GRUPO DE ORIGEN PARA LOS ACUERDOS COMERCIALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
LILY MATEUS MUNOZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JUAN PABLO RESTREPO QUINTERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RUBEN DARIO POSSO MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

Copia externa: N/A

Folios: 2
Anexos: 0
Nombre anexos: N/A

Proyectó: LILY MATEUS MUÑOZ
Elaboró: YANETH ESPERANZA HERRERA PARDO
Aprobó: MANUEL ANDRES CHACON PEÑA

Insumos Fondo FIC

Outlook

Informe técnico para la XXVII REUNIÓN DEL COMITÉ FONDO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS - FIC

Desde Ruben Darío Posso Martínez - Cont <rposso@mincit.gov.co>
Fecha Sáb 30/05/2026 10:35 AM
Para Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>

3 archivos adjuntos (323 KB)
Agenda Reunión 01 de junio de 2026 Comité FIC.docx; Oficio E 980 2026 - Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias.pdf; 2026 06 01 Informe tecnico apoyo Manuel Comite FIC.docx;

Estimado Manuel, cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir adjunto el informe técnico de apoyo para la XXVII Reunión del Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC), convocada para el próximo lunes 1 de junio de 2026.

El documento se estructuró conforme a la agenda actualizada remitida por la SGCAN y recoge los principales antecedentes, insumos sectoriales recibidos, alertas técnicas, posición sugerida para Colombia y posibles intervenciones para cada punto de la reunión.

En particular, el informe incluye análisis sobre los siguientes temas:

1. Revisión del informe actualizado del FIC.
2. Estado de implementación de INTERCOM.
3. Reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino para agosto de 2027.
4. Iniciativa de fortalecimiento de capacidades para prestadores turísticos del proyecto Caminos Andinos.
5. Programa de mentoría en propiedad intelectual y estrategias comerciales para emprendimientos de mujeres indígenas de la CAN.
6. Estudio técnico sobre vuelos intracomunitarios.
7. Punto de varios, relacionado con la necesidad de claridad procedimental para la presentación de iniciativas ante el FIC.

El documento también incorpora las respuestas recibidas de la SGCAN, VUCE, Aerocivil y ProColombia, así como las recomendaciones derivadas de dichos insumos para orientar la participación de Colombia en la reunión.

Quedo atento a cualquier instrucción o ajuste que considere pertinente.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Rubén Darío Posso Martínez
rposso@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No. 13A-15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co.

De: Julián Alberto Trujillo Marín <jtrujillo@comunidadandina.org>
Enviado: Jueves, 28 de Mayo de 2026 7:02 PM
Para: Ruben Darío Posso Martínez - Cont <rposso@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC: Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Christian Roberto Mejia Burbano <cmejia@comunidadandina.org>
Asunto: RE: XXVII REUNIÓN DEL COMITÉ FONDO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS - FIC

Buenas noches apreciados Ruben y Manuel,

De acuerdo con el correo precedente, y en atención a los aspectos sobre los cuales la delegación de Colombia solicitó ciertas precisiones, me permito remitir los siguientes documentos:

- Oficio SG/E/GG/980/2026.
- Propuesta de agenda.
- Link de acceso a los documentos soporte correspondientes a las iniciativas que serán revisadas en la próxima reunión del Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC
  PROYECTOS FIC 15-04-2026

En igual forma me permito dar respuesta a sus solicitudes de precisar algunos aspectos puntuales de procedimiento y documentación, en los siguientes términos:

1. Respecto de las iniciativas de turismo, confirmar si ya se cuenta con la conformidad de los cuatro Países Miembros para ambas iniciativas o únicamente para la iniciativa de fortalecimiento de capacidades.

La Iniciativa "Circuito de Experiencias Turísticas Andino-Regionales para el proyecto Caminos Andinos", al momento todavía no cuenta con el VB del Grupo Ad Hoc de Turismo para ser ejecutada, motivo por el cual se retirará la misma de la agenda y quedará pendiente para una futura presentación.

La Iniciativa "Fortalecimiento de capacidades para los prestadores de servicios turísticos del proyecto Caminos Andinos", cuenta con el VB de los 4 Países Miembros para su ejecución, lo cual fue manifestado mediante correo electrónico de cada delegación, según lo acordado en la XXXI reunión del Grupo ad hoc de Turismo. Igualmente, se indicó que en una siguiente reunión del Grupo Ad Hoc de Turismo, que se mantendrá en las próximas semanas se recogerán y negociarán algunas observaciones remitidas por las delegaciones.

2. Confirmar si las dos iniciativas de turismo cuentan con planilla de verificación de requisitos iniciales suscrita por la Secretaría Técnica.

Se incluyo en el link de documentos
PROYECTOS FIC 15-04-2026
, la ficha de verificación de la iniciativa Fortalecimiento de capacidades para los prestadores de servicios turísticos del proyecto Caminos Andinos

3. Para la iniciativa sobre mujeres indígenas, propiedad intelectual y estrategias comerciales, agradeceríamos revisar la consistencia de los soportes presupuestales y de la planilla de verificación, en particular frente a la instancia proponente, el alcance del proyecto y el monto final solicitado.

Se actualizó la instancia proponente en la planilla de verificación incluyendo a la Secretaría General y el nombre de la IC en el presupuesto.

4. Confirmar si la iniciativa de vuelos intracomunitarios será presentada como un estudio técnico no vinculante, sin que ello implique la adopción automática de recomendaciones normativas posteriores por parte de los Países Miembros.

Los resultados del estudio técnico de vuelos intracomunitarios se presentarán en el Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA), instancia a la que corresponde determinar la procedencia o no de realizar propuestas modificatorias al ordenamiento comunitario en materia de transporte aéreo, basadas en dichos resultados.

5. Respecto de la reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino, confirmar que la modificación de plazos no implica incremento del presupuesto aprobado mediante la Decisión 961.

De acuerdo con lo detallado en el penúltimo párrafo del Informe Técnico DGTIS/003-2026 elaborado por la Secretaría Técnica del Comité Andino de Autoridades de Promoción de las Exportaciones (CAAPE), el Presupuesto aprobado se mantiene sin modificación.

6. Para el punto relativo a INTERCOM, agradeceríamos indicar si la Secretaría Técnica presentará un cronograma actualizado de ejecución, saldos pendientes y actividades por país, módulo y entidad beneficiaria.

Se remite cuadro de actualizado que contiene la ejecución actualizada, los saldos disponibles y los requerimientos o necesidades identificadas.

Situación actual avances y requerimientos de continuidad para la plataforma INTERCOM financiada mediante la Decisi

País Miembro	Avances alcanzados con recursos D941	Recursos asignados	Recursos utilizados	Saldo disponible
Bolivia	Implementación de infraestructura tecnológica para INTERCOM mediante adquisición de firewalls y estaciones de trabajo para SENASAG, SENAVEX, ADUANA y AGEMED	37,013.00	21,696.31	15,316.69
Colombia	Colombia no ha utilizado los recursos del FIC	21,690.00	-	21,690.00
Ecuador	Integración funcional a INTERCOM alcanzada por AGROCALIDAD y ARCSA	25,560.00	23,863.50	1,696.50
Perú	Avances de interoperabilidad en los módulos COD, DAM y DAV	51,345.00	30,458.60	20,886.40
Métodos Esenciales por País	Implementación de mejoras en módulos de notificaciones sanitarias obligatoria (NSO), Certificado De Origen Digital (COD) y servicio de soporte operativo de la plataforma INTERCOM	55,400.00	22,000.00	33,400.00

TOTAL	**191,008.00**	**98,018.41**	**92,989.59**

Saludos cordiales,

Julián Trujillo Marín
Gerente General de Operaciones y Finanzas
COMUNIDAD ANDINA SECRETARÍA GENERAL
jtrujillo@comunidadandina.org
(511) 710 6543 | (51) 954915943
Av. Paseo de la República 3895
San Isidro, Lima 27 - Perú
www.comunidadandina.org
Síguenos en:

De: Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>
Enviado: Miércoles, 20 de Mayo de 2026 16:33
Para: Julián Alberto Trujillo Marín <jtrujillo@comunidadandina.org>
CC: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>
Asunto: RV: XXVII REUNIÓN DEL COMITÉ FONDO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS - FIC

No suele recibir correo electrónico de rposso@mincit.gov.co. Por qué es esto importante

Estimado Julián, cordial saludo.

A nombre del Director Manuel Chacón Director de Integración Económica, agradecemos la remisión del oficio SG/E/GG/980/2026, la propuesta de agenda y los documentos soporte correspondientes a las iniciativas que serán revisadas en la próxima reunión del Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC).

En atención a las alternativas de fecha propuestas por la Secretaría Técnica, nos permitimos informar que, para Colombia, la fecha más conveniente sería el **lunes 1 de junio de 2026, a las 09:00 horas de Lima, Bogotá y Quito / 10:00 horas de La Paz**. Esta fecha nos permitiría contar con un margen adicional para revisar internamente los documentos remitidos y coordinar los insumos técnicos con las entidades nacionales competentes, teniendo en cuenta la naturaleza sectorial de varias de las iniciativas incluidas en la agenda.

Adicionalmente, con el fin de preparar adecuadamente la participación de Colombia en la reunión, agradecemos precisar algunos aspectos puntuales de procedimiento y documentación:

1. Respecto de las iniciativas de turismo, confirmar si ya se cuenta con la conformidad de los cuatro Países Miembros para ambas iniciativas o únicamente para la iniciativa de fortalecimiento de capacidades.
2. Confirmar si las dos iniciativas de turismo cuentan con planilla de verificación de requisitos iniciales suscrita por la Secretaría Técnica.
3. Para la iniciativa sobre mujeres indígenas, propiedad intelectual y estrategias comerciales, agradeceríamos revisar la consistencia de los soportes presupuestales y de la planilla de verificación, en particular frente a la instancia proponente, el alcance del proyecto y el monto final solicitado.
4. Confirmar si la iniciativa de vuelos intracomunitarios será presentada como un estudio técnico no vinculante, sin que ello implique la adopción automática de recomendaciones normativas posteriores por parte de los Países Miembros.
5. Respecto de la reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino, confirmar que la modificación de plazos no implica incremento del presupuesto aprobado mediante la Decisión 961.
6. Para el punto relativo a INTERCOM, agradeceríamos indicar si la Secretaría Técnica presentará un cronograma actualizado de ejecución, saldos pendientes y actividades por país, módulo y entidad beneficiaria.

Colombia mantiene su disposición constructiva frente al uso del FIC para iniciativas de beneficio comunitario. No obstante, teniendo en cuenta que se trata de recursos comunes de los cuatro Países Miembros, consideramos importante que las decisiones se adopten con plena claridad sobre requisitos, soportes, ejecución, impacto, utilidad regional y mecanismos de seguimiento.

Agradecemos mucho su apoyo y quedamos atentos a la convocatoria formal de la reunión.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo
Rubén Darío Posso Martínez
rposso@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No. 13A -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Julián Alberto Trujillo Marín <>
Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 4:39 p. m.
Para: lmunoz <lmunoz@produccion.gob.ec>; gcardenas@produccion.gob.ec <gcardenas@produccion.gob.ec>; mgorosco@gmail.com <mgorosco@gmail.com>; mendoza10@gmail.com <mendoza10@gmail.com>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>; Jorge Javier Salas Vega <jsalasv@mincetur.gob.pe>; Jack Cieza <servicios_dalcir05@mincetur.gob.pe>; servicios_dam14@mincetur.gob.pe <servicios_dam14@mincetur.gob.pe>
Cc: Gino Figueroa Moscoso <gfigueroa@comunidadandina.org>; Christian Roberto Mejia Burbano <cmejia@comunidadandina.org>; Gonzalo Gutiérrez Reinel <ggutierrez@comunidadandina.org>
Asunto: XXVII REUNIÓN DEL COMITÉ FONDO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS - FIC

Respetados delegados de los Países Miembros ante el Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias FIC, reciban un atento saludo.

De acuerdo con las coordinaciones previas realizadas con la Presidencia Pro Tempore, esta Secretaría Técnica se permite remitir para consideración de cada delegación, los siguientes documentos:

1. Oficio SG/E/GG/980/2026, mediante el cual se presenta el informe del estado del Fondo de Iniciativas Comunitarias FIC, actualizado al 15 de abril de 2026, así como la disponibilidad actual de recursos del Fondo, que asciende a USD $2,533,000.10, y se ponen en conocimiento las cuatro (4) iniciativas comunitarias presentadas durante la primera quincena de abril de 2026, con sus respectivos anexos y documentación soporte.

   El informe, sus anexos y el histórico de informes trimestrales de los proyectos actualmente en ejecución se puede consultar en el siguiente enlace: INFORME FIC

2. Propuesta de agenda para la XXVII Reunión del Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias FIC, que incluye la revisión del informe de ejecución del Fondo, el estado de implementación de la Decisión 941 "INTERCOM", la solicitud de reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino y el análisis de las iniciativas comunitarias presentadas por las instancias proponentes habilitadas.

Cada iniciativa remitida se encuentra acompañada de los respectivos documentos de sustento, incluyendo oficios de presentación, documentación soporte remitida por las instancias proponentes, actas o soportes de aprobación correspondientes y las planillas de verificación de requisitos iniciales suscritas por esta Secretaría Técnica. PROYECTOS FIC 15-04-2026

Finalmente, y sin perjuicio de las coordinaciones adicionales que puedan adelantarse con cada delegación, se presentan como propuesta para la realización de la próxima sesión del Comité FIC, las siguientes alternativas:

- Viernes 22 de mayo de 2026, 14:30 horas (Lima, Bogotá, Quito) / 15:30 horas (La Paz).
- Lunes 1 de junio de 2026, 09:00 horas (Lima, Bogotá, Quito) / 10:00 horas (La Paz).

Agradeceremos a las distinguidas delegaciones informar la alternativa de su preferencia, a efectos de proceder con la convocatoria formal de la sesión.

Hago propicia la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi distinguida consideración.

Cordialmente,

Julián Trujillo Marín
Gerente General de Operaciones y Finanzas
COMUNIDAD ANDINA SECRETARÍA GENERAL
jtrujillo@comunidadandina.org
(511) 710 6543 | (51) 954915943
Av. Paseo de la República 3895
San Isidro, Lima 27 - Perú
www.comunidadandina.org
Síguenos en:

Resolución número 2577 CAN

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2577

Disposición Técnica para la transmisión de datos estadísticos de transporte aéreo sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El Capítulo IV del Acuerdo de Cartagena; las Decisiones 619 y 650 de la Comisión de la Comunidad Andina; y, las Resoluciones 1381 y 2104, de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO: Que, la Decisión 650 establece que los Países Miembros se comprometen a elaborar y transmitir estadísticas comunitarias sobre la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional, regulares y no regulares, de pasajeros, carga y correo, separadamente o en combinación realizados en sus respectivos territorios; así como, otros aspectos relacionados con la infraestructura;

Que, en diversas reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales en Estadísticas de Transporte Aéreo de la Comunidad Andina, efectuadas desde el mes de julio de 2022, se analizaron los conceptos, descripciones, nomenclaturas y códigos necesarios, para que los Servicios Nacionales de los Países Miembros puedan recopilar los datos y elaborar los resultados de conformidad con lo establecido en el literal D del artículo 4 de la Decisión 650 sobre "*Calidad y cumplimiento de su servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores*";

Que, el artículo 5 de la Decisión 650, faculta a la Secretaría General para que, teniendo en cuenta la opinión técnica del Grupo de Expertos Gubernamentales en Estadísticas de Transporte Aéreo de la Comunidad Andina, mediante Resolución, establezca las variables, definiciones, clasificaciones, mecanismos y plazos de transmisión de los conjuntos de datos señalados en el artículo 4;

Que, mediante Resolución 1381 se aprobó la Disposición Técnica para la transmisión de datos estadísticos de transporte aéreo sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores, la misma que requiere ser actualizada;

Que, mediante la Resolución 2104 de la Secretaría General se adoptaron las Disposiciones Técnicas para la transmisión de datos estadísticos de transporte aéreo correspondientes a los literales A, B y C del referido artículo 4 de la Decisión 650;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal D del mencionado artículo 4 de la Decisión 650, corresponde desarrollar el conjunto de datos sobre la calidad y cumplimiento del servicio de transporte aéreo;

Que, el Grupo de Expertos Gubernamentales en Estadísticas de Transporte Aéreo de la Comunidad Andina, en la vigesimoprimera reunión realizada los días 10 y 11 de julio de 2025, manifestó su opinión favorable sobre el contenido de la presente Resolución;

Que, el Comité Andino de Estadística en su XLIX Reunión Extraordinaria realizada el 10 de marzo de 2026, recomendó la adopción de la Disposición Técnica para la transmisión de datos estadísticos sobre calidad y cumplimiento del servicio de transporte aéreo;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar la Disposición Técnica para la Transmisión de Datos Estadísticos de Transporte Aéreo sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores, contenida en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las Autoridades de Aeronáutica Civil de los Países Miembros: Dirección General de Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia, Dirección General de Aviación Civil de la República del Ecuador, y la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República del Perú, serán las responsables de transmitir los resultados estadísticos.

Los Países Miembros definirán las condiciones y los procedimientos internos necesarios para facilitar la recolección, el procesamiento y la transmisión de los resultados estadísticos por parte de sus respectivas Autoridades de Aeronáutica Civil, de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Los resultados previstos en la presente Resolución deberán ser transmitidos en forma trimestral con periodo de referencia mensual iniciando en enero de 2026, y de acuerdo con el siguiente esquema:

Meses	Mes de transmisión
Enero a marzo	Último día hábil de mayo de cada año
Abril a junio	Último día hábil de agosto de cada año
Julio a septiembre	Último día hábil de noviembre de cada año
Octubre a diciembre	Último día hábil de febrero de cada año subsiguiente al de referencia

Artículo 4.- Las Autoridades de Aeronáutica Civil de los Países Miembros, mencionadas en el artículo 2, deberán poner en conocimiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina, antes de su puesta en vigencia, los nuevos códigos y sus notas explicativas, para actualizar las "tablas referenciales" que se mencionan en el Anexo de la presente Resolución, relativas al:

a) Registro de los nuevos aeropuertos internacionales; y,
b) Registro de los nuevos designadores de empresas explotadoras de aeronaves.

Artículo 5.- Deróguese la Resolución 1381 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a los 60 días calendario contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Franklin Molina Ortiz
Secretario General (e)

ANEXO

Disposición Técnica para la transmisión de datos estadísticos de transporte aéreo sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores

Contenido

		Pág.
I.	Objetivo	5
II.	Definiciones	5
III.	Datos que deberán transmitir los servicios nacionales	6
IV.	Transmisión de información	6
	IV.1 Procedimiento del envío de los datos	
	IV.1.1 Nombres de los archivos de datos	
	a) Archivo .zip	
	b) Archivo .txt	
	IV.1.2 Estructura del registro de los archivos de datos	
	a) Archivo de las variables	
	b) Descripción de los campos del dato	
V.	Plazos para la transmisión de los archivos de datos	15
VI.	Validación y consistencia de datos	15
	Tablas referenciales:	
	Designadores de Empresas Explotadoras de Aeronaves de Entidades Oficiales y de Servicios Aeronáuticos – Doc. 8585.	
	Aeropuertos Internacionales contenidos en el Manual de Indicadores de Lugar – Doc. 7910.	

I. Objetivo

Definir el diseño de registro y transmisión electrónica de los datos estadísticos de transporte aéreo sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores, conjunto de datos establecidos en el literal D del artículo 4 de la Decisión 650, detallados más adelante en términos de variables, en cumplimiento del artículo 5 de la mencionada Decisión, como resultado de las consideraciones analizadas en las reuniones del Grupo de Expertos en Estadísticas de Transporte Aéreo de la Comunidad Andina.

II. Definiciones

Para efectos de la presente disposición técnica, se entenderá por:

1) **Aeropuerto internacional:** Todo aeropuerto designado por el Estado contratante en cuyo territorio está situado como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, migración, salud pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares (Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944).

2) **Cancelación de vuelo:** Operación de vuelo no realizado.

3) **Equipaje facturado o registrado:** Aquel equipaje de cuya custodia se hace cargo exclusivo el transportista y por el que se ha emitido un talón de equipaje.

4) **Sobreventa (overbooking):** Práctica que se presenta cuando, en un vuelo regular, el número de pasajeros con billete expedido con reserva confirmada que se presentan para embarcar dentro del tiempo límite señalado sobrepasa el número de asientos ofrecidos que dispone el avión.

5) **Demora y/o incumplimiento en el horario del vuelo:**

Bolivia: La salida de un vuelo regular se considera puntual cuando se efectúa a la hora señalada en el billete aéreo o con un retraso máximo de treinta (30) minutos, se considera este lapso de tiempo hasta el momento en que la aeronave alza el vuelo y es registrado por funcionarios del Administrador Aeroportuario, que en el caso de Bolivia es Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL).

Colombia: Tiempo transcurrido desde que la operación está programada y publicada para su salida hasta el momento en que la aeronave es remolcada y apartada de la puerta de embarque o enciende el primer motor, lo que ocurra primero, expresado en minutos.

Ecuador: Se considera demora a la llegada o salida de un vuelo 15 minutos a la hora publicada en el itinerario.

Perú: Un vuelo se considera demorado 15 minutos antes y después fuera de calzo, cuando su salida o llegada ocurre con una diferencia de lo programado, pero sigue manteniendo la misma identificación y ruta.

6) **Motivos de la demora y cancelaciones de vuelos:** Referido a las estadísticas de cumplimiento de itinerario:

a) Operacionales: Todas las actividades y procedimientos que requiere el vuelo y que están bajo la responsabilidad de la línea aérea incluyendo sus consecuencias.

b) Técnicos: Deficiencia en el equipo de vuelo y/o procedimientos de mantenimiento.

c) Incontrolables: Condiciones meteorológicas, cierre de aeropuertos por motivos como: conflictos sociales, actos de terrorismo o sabotaje, obstrucción de las pistas, intervención de autoridades policiales. Asimismo, por motivos de migración, aduanas, sanidad y cualquier otro hecho que configure un caso fortuito o de fuerza mayor para la empresa de transporte aerocomercial de pasajeros.

d) Aeropuerto: Problemas en los sistemas, procedimientos y facilidades para el pasajero y la aeronave por parte del operador del aeropuerto.

e) Tránsito aéreo: Cualquier inconveniente sobre los equipos de ayuda de la navegación y afluencia de tránsito aéreo.

III. Datos que deberán transmitir los servicios nacionales

Se deberán transmitir aquellos datos establecidos en el literal D del artículo 4 de la Decisión 650 "Estadísticas comunitarias sobre el transporte aéreo" relativos al conjunto de datos sobre la calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores, y aquellos que, por recomendación de los expertos gubernamentales en estadísticas de transporte aéreo, se establezcan mediante Resolución de la Secretaría General.

IV. Transmisión de información

IV.1 Procedimiento del envío de los datos

IV.1.1 Nombres de los archivos de datos

a) Archivo (.zip)

La información será remitida en un archivo con formato comprimido (.zip) el cual contendrá "2" archivos planos en formato texto (.txt)

El nombre de este archivo (.zip), debe ser nombrado de la manera siguiente:
PPTTTQQAAAACCS.zip

Donde:

PP:	Dos caracteres para representar la sigla del país que reporta (BO, CO, EC y PE) - (Siguiendo la nomenclatura ISO-Alpha-2)
TTT:	Tres dígitos para indicar el tema que se reporta (Transporte aéreo 543)
QQ:	Dos dígitos para el período que se reporta (01, 02, 03, 04……..12)
AAAA:	Cuatro dígitos para el año que reporta (2025, 2026, etc.)

CCS: Tres caracteres para determinar el conjunto de datos o subtema (CCS: conjunto de datos D, relativo a la calidad y cumplimiento de servicio)

b. Archivo .txt

Cada archivo plano debe ser nombrado de la misma manera que el archivo (.zip), añadiendo tres caracteres que indican la naturaleza del archivo Quejas: QUE y Cumplimiento de itinerario: CUI, asignándole la extensión (.txt).

PPTTTQQAAAACCSQUE.txt
PPTTTQQAAAACCSCUI.txt

Donde:
PP: Dos caracteres para representar la sigla del país que reporta (BO, CO, EC y PE) - (Siguiendo la nomenclatura ISO-ALPHA-2).
TTT: Tres dígitos para indicar el tema que se reporta (Transporte aéreo 543).
QQ: Dos dígitos para el periodo que se reporta (01, 02, 03, 04….12)
AAAA: Cuatro dígitos para el año que reporta (2025, 2026, etc.)
CCS: Tres caracteres para determinar el conjunto de datos o subtema (CCS: conjunto de datos D de la Decisión 650, relativo a la calidad y cumplimiento del servicio).
SSS Tres caracteres para determinar el subtema o naturaleza del archivo, así:
QUE: Corresponde al archivo de quejas y
CUI: Corresponde al archivo de cumplimiento de itinerario.

Ejemplo: *Ecuador (EC- codificación del país) reporta los datos para el tema* ***543*** *(transporte aéreo); para el período* ***01*** *(mes); correspondiente al año* ***2026****; del subtema* ***CCS*** *(*calidad y cumplimiento del servicio*). En ese caso, Ecuador remitirá el archivo comprimido con la siguiente nomenclatura:* ***EC543012026CCS.zip****, el cual contiene dos archivos de texto plano.*

De manera gráfica:

PP		*TTT*			*QQ*		*AAAA*				*CCS*		
País		*Tema*			*Período*		*Año*				*Subtema*		
E	C	5	4	3	0	1	2	0	2	6	C	C	S

Siguiendo con el desarrollo del ejemplo, los archivos planos se nombrarán de la forma, PPTTTQQAAAACCSQUE.txt o PPTTTQQAAAACCSCUI.txt es decir:

*EC543012026CCS****QUE.txt*** *que corresponde al archivo que contiene los datos estadísticos de las quejas, y*

*EC543012026CCS****CUI.txt*** *que corresponde al archivo que contiene los datos estadísticos de cumplimiento de itinerario.*

De manera grafica:

PP	*TTT*	*QQ*	*AAAA*	*CCS*	*SSS*
País	*Tema*	*Período*	*Año*	*Subtema*	*Datos*

E	C	5	4	3	0	1	2	0	2	6	C	C	S	Q	U	E

PP		*TTT*			*QQ*		*AAAA*				*CCS*			*SSS*		
País		*Tema*			*Período*		*Año*				*Subtema*			*Datos*		
E	C	5	4	3	0	1	2	0	2	6	C	C	S	C	U	I

IV.1.2 Estructura del registro de los archivos de datos

Se debe utilizar el tabulador (representado en este documento con el símbolo ➔) como separador de campos al generar los archivos en formato de texto (.txt), y sin cabeceras (título de las columnas).

a) Archivo de las variables

i. Archivo de datos estadísticos de las quejas - QUE

El presente archivo cubre las estadísticas sobre las quejas por los servicios de transporte regular, limitado a vuelos internacionales de pasajeros.

CAMPO	CONTENIDO	TIPO	LONGITUD	FORMATO
1	Línea aérea	Caracter	3	Código OACI
2	Quejas demoras	Numérico	4	Número entero
3	Quejas cancelaciones	Numérico	4	Número entero
4	Quejas sobreventa	Numérico	4	Número entero
5	Quejas equipaje	Numérico	4	Número entero
6	Quejas reserva	Numérico	4	Número entero
7	Quejas otras	Numérico	4	Número entero

ii. Archivo de datos estadísticos del cumplimento de itinerario -CUI

En el presente archivo se reportan los registros que contienen la información referente a las causas del incumplimiento de itinerario.

Es de señalar, que se aplica solamente a los vuelos regulares internacionales de pasajeros en tráfico de salida.

CAMPO	CONTENIDO	TIPO	LONGITUD	FORMATO
1	Línea aérea	Caracter	3	Código OACI
2	Aeropuerto	Caracter	4	Código OACI
3	Vuelos programados salidas	Numérico	5	Número entero
4	Vuelos cancelados salidas	Numérico	5	Número entero
5	Vuelos cancelados motivos operacionales	Numérico	5	Número entero
6	Vuelos cancelados motivos técnicos	Numérico	5	Número entero
7	Vuelos cancelados motivos incontrolables	Numérico	5	Número entero
8	Vuelos cancelados motivos aeropuertos	Numérico	5	Número entero
9	Vuelos cancelados motivos tránsito aéreo	Numérico	5	Número entero
10	Vuelos demorados salidas	Numérico	5	Número entero
11	Vuelos demorados motivos operacionales	Numérico	5	Número entero
12	Vuelos demorados motivos técnicos	Numérico	5	Número entero
13	Vuelos demorados motivos incontrolables	Numérico	5	Número entero
14	Vuelos demorados motivos aeropuertos	Numérico	5	Número entero
15	Vuelos demorados motivos Tránsito aéreo	Numérico	5	Número entero

A continuación, se especifican los campos, con los respectivos ejemplos, que hacen referencia a las variables acordadas.

b). Descripción de los campos del dato

i. Archivo de datos estadísticos de las quejas - QUE

Campo 1. Línea aérea: Se registrará la sigla de la línea aérea asignada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) publicadas en su Manual de *Designadores de Empresas Explotadoras de Aeronave de Entidades Oficiales y de Servicios Aeronáuticos* – Doc. 8585.

En el caso que no exista una sigla OACI para la identificación de la línea aérea, el país informante podrá hacer uso de códigos alfanuméricos propios de tres caracteres. En tal sentido, los países tendrán que enviar a la Secretaría General una tabla que permita la decodificación de los mismos.

Ejemplo: *Bolivia reportando las salidas de vuelos de la línea aérea Boliviana de Aviación y con código BOV:*

BOV

Campo 2. Quejas demoras y/o incumplimiento: Se anotará el número de quejas por demora y/o incumplimiento recibidas en cada País Miembro.

Ejemplo: *Boliviana de Aviación presentó en el mes de enero 10 quejas de pasajeros.*

*BOV➔**10***

Campo 3. Quejas cancelaciones: Se indicará el número de quejas recibidas por la cancelación de operaciones.

Ejemplo: *Bolivia registró, en el mes de enero de 2026, 5 quejas por cancelación de vuelos de la línea aérea Boliviana de Aviación.*

BOV➔10➔5

Campo 4. Quejas sobreventa: Registrar el número de quejas recibidas por pasajeros que no han sido embarcados en el vuelo para el cual tienen su reserva confirmada.

Ejemplo: *Bolivia registró 2 quejas de pasajeros por sobreventa de pasajes en el vuelo de Boliviana de aviación.*

*BOV➔10➔5➔**2***

Campo 5. Quejas equipaje: Se indicará el número de quejas recibidas de pasajeros cuando el equipaje registrado ha sufrido demora, pérdida o avería.

Ejemplo: *Boliviana de Aviación registró 3 quejas de pasajeros por problemas con su equipaje.*

*BOV➔10➔5➔2➔**3***

Campo 6. Quejas reserva: Se anotará el número de quejas recibidas por imperfecciones en el sistema de reserva, causando problemas al pasajero. Estas no incluyen sobreventas.

Ejemplo: *Boliviana de Aviación registrando 2 quejas de pasajeros que por problemas en la reserva no son embarcados.*

*BOV➔10➔5➔2➔3➔**2***

Campo 7. Quejas otras: Se registrará todas las quejas que no se han podido clasificar en los campos 3 a 6.

Ejemplo: *Boliviana de Aviación registra 4 quejas sobre información inadecuada para identificar la aeronave del operador efectivo.*

*BOV→10→5→2→3→2→**4***

ii. Archivo de datos estadísticos del cumplimiento de itinerario - CUI

Campo 1. Línea aérea: Se indicará la sigla de la línea aérea asignada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) publicadas en su Manual de *Designadores de Empresas Explotadoras de Aeronave de Entidades Oficiales y de Servicios Aeronáuticos* – Doc. 8585.

De no existir una sigla OACI para la identificación de la línea aérea, el país informante podrá hacer uso de códigos alfanuméricos propios de tres caracteres. En tal sentido, los países tendrán que enviar a Secretaría General una tabla que permita la decodificación de los mismos.

Ejemplo: *Perú reportando las salidas de vuelos de la línea aérea LAN PERU S.A.*
LPE→

Campo 2. Aeropuerto: Se registrará la sigla del aeropuerto que reporta información de las causas de incumplimiento de itinerario, según codificación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y publicadas en su Manual de Indicadores de Lugar – Doc. 7910.

Ejemplo: *El aeropuerto donde se registra las causas del incumplimiento del itinerario de la línea aérea LAN PERU S.A. es el aeropuerto LIMA-CALLAO/JORGE CHAVEZ.*

*LPE → **SPJC***

Campo 3. Vuelos programados salidas: Se reportará el número total de vuelos de salida programados por la línea aérea, para todos los vuelos internacionales regulares.

Ejemplo: *Los vuelos programados de la línea aérea LAN PERU S.A. es de 75.*

*LPE → SPJC→ **75***

Campo 4. Vuelos cancelados salidas: Se registrará el número total de vuelos de salida cancelados.

Ejemplo: *De los 75 vuelos programados por línea aérea LAN PERU S.A., siete (7) de ellos se cancelaron.*

*LPE → SPJC→ 75→ **7***

Campo 5. Vuelos cancelados motivos operacionales: Se registrará el número total de vuelos de salida cancelados por motivos referidos en el concepto 6 literal a) de la presente Resolución.

Ejemplo: *De los 75 vuelos programados por línea aérea LAN PERU S.A., dos (2) de los vuelos se cancelaron por motivos operacionales.*

*LPE → SPJC→ 75→ 7→**2***

Campo 6. Vuelos cancelados motivos técnicos: Se indicará el número total de vuelos que se cancelaron por motivos referidos en el concepto 6 literal b) de la presente Resolución.

Ejemplo: *De los 75 vuelos programados por línea aérea LAN PERU S.A., dos (2) de los vuelos se cancelaron por fallas de la aeronave.*

*LPE → SPJC→ 75→ 7→2→**2***

Campo 7. Vuelos cancelados motivos incontrolables: Se indicará el número total de vuelos de salida cancelados por problemas referidos en el concepto 6 literal c) de la presente Resolución.

Ejemplo: *LAN PERU S.A. canceló un (1) vuelo por motivos incontrolables*

*LPE → SPJC→ 75→ 7→2→2→**1***

Campo 8. Vuelos cancelados motivos aeropuertos: Se indicará el número total de vuelos de salida cancelados por problemas referidos en el concepto 6 literal d) de la presente Resolución.

Ejemplo: *De los 75 vuelos programados por línea aérea LAN PERU S.A., uno de los vuelos se canceló por motivo aeropuertos.*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→2→2→1→**1***

Campo 9. Vuelos cancelados motivos tránsito aéreo: Se indicará el número total de vuelos de salida cancelados por problemas referidos en el concepto 6 literal e) de la presente Resolución.

Ejemplo: *LAN PERU S.A. canceló un vuelo por motivos tránsito aéreo*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→3→2→1→1→**1***

Campo 10. Vuelos demorados salidas: Número total de vuelos de salida demorados.

Ejemplo: *LAN PERU S.A. registró un total de 10 vuelos de salida demorados.*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→3→2→1→1→1→**10***

Campo 11. Vuelos demorados motivos operacionales: Se indicará el número total de vuelos de salida demorados por motivos referidos en el concepto 6 literal a de la presente resolución.

Ejemplo: *Tres (3) de los vuelos se demoraron por problemas en la clasificación del equipaje.*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→3→2→1→1→1→10→**3***

Campo 12. Vuelos demorados motivos técnicos: Se registrará el número total de vuelos demorados por motivos referidos en el concepto 6 literal b) de la presente Resolución.

Ejemplo: *LAN PERU S.A. reportó un vuelo demorado por cambio de avión (razones técnicas).*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→3→2→1→1→1→1→10→3→**1***

Campo 13. Vuelos demorados motivos incontrolables: Se registrará el número total de vuelos demorados por motivos referidos en el concepto 6 literal c) de la presente Resolución.

Ejemplo: *LAN PERU S.A. informa dos demoras por condiciones climáticas de remoción de hielo de las pistas.*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→3→2→1→1→1→10→3→1→**2***

Campo 14. Vuelos demorados motivos aeropuertos: Se reportará el número total de vuelos demorados por motivos referidos en el concepto 6 literal d) de la presente Resolución.

Ejemplo: *Dos de los vuelos de LAN PERU S.A., se demoraron por congestión en rampa.*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→3→2→1→1→1→10→3→1→2→**2***

Campo 15 Vuelos demorados motivo tránsito aéreo: Se reportará el número total de vuelos demorados por motivos referidos en el concepto 6 literal e) de la presente Resolución.

Ejemplo: *Dos de los vuelos de LAN PERU S.A., se demoraron por tránsito aéreo.*

*LPE→SPJC→ 75→ 7→3→2→1→1→1→10→3→1→2→2→**2***

V. Plazos para la transmisión de los archivos de datos

La información sobre estadísticas de transporte aéreo sobre calidad y cumplimiento del servicio, con base en los derechos y deberes de los usuarios, transportistas y operadores, se transmitirá mensualmente, después de los 60 días calendario, posteriores al período de referencia de la información.

Cuando los datos a que se refiere este proceso de transmisión sufran modificaciones técnicas, los responsables de la transmisión están obligados a enviar archivos de reemplazo a la Secretaría General de la Comunidad Andina al mismo tiempo que el cambio es considerado oficial en el país.

El archivo de reemplazo deberá incluir toda la información que comprende el archivo original, es decir los datos modificados y los datos que no han sufrido ninguna modificación para el periodo que corresponda.

VI. Validación y consistencia de datos

i. Reglas de validación de la información:

1. Archivo de datos estadísticos de las quejas - QUE

Campo 1. Tipo de dato "caracter" con longitud de 3 caracteres. Debe ser uno de los descritos en el Manual de Designadores de Empresas Explotadoras de Aeronaves, de Entidades Oficiales y de Servicios Aeronáuticos - Doc. 8585, OACI.
Este campo no puede estar vacío.

Campo 2. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 4 dígitos. Valor entero entre 0 y 9999.

Campo 3. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 4 dígitos. Valor entero entre 0 y 9999.

Campo 4. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 4 dígitos. Valor entero entre 0 y 9999.

Campo 5. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 4 dígitos. Valor entero entre 0 y 9999.

Campo 6. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 4 dígitos. Valor entero entre 0 y 9999.

Campo 7. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 4 dígitos. Valor entero entre 0 y 9999.

2. Archivo de datos estadísticos del cumplimiento de itinerario-CUI

Campo 1. Tipo de dato "caracter" con longitud de 3 caracteres. Debe ser uno de los descritos en el Manual de Designadores de Empresas Explotadoras de Aeronaves, de Entidades Oficiales y de Servicios Aeronáuticos - Doc. 8585, OACI.
Este campo no puede estar vacío.

Campo 2. Tipo de dato "caracter" con longitud de 4 caracteres. Debe ser uno de los descritos en el Manual de Indicadores de Lugar - Doc. 7910, OACI. Este campo no puede estar vacío.

Campo 3. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 4. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 5. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 6. Tipo de dato "numérico", con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 7. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 8. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 9. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 10. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 11. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 12. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 13. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 14. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

Campo 15. Tipo de dato “numérico”, con longitud máxima de 5 dígitos. Valor entero entre 0 y 99999. Este campo no puede estar vacío.

ii. Reglas de consistencia de la información:

Archivo de datos estadísticos de cumplimiento de itinerario - CUI

- La relación de vuelos cancelados salidas (Campo 4), deberá corresponder a la sumatoria de los vuelos cancelados por motivos operacionales (Campo 5), técnicos (Campo 6), incontrolables (Campo 7), aeropuertos (Campo 8) y tránsito aéreo (Campo 9).

$$Campo_4 = \sum Campo_i$$

Donde i = Campo 5, Campo 6, Campo 7, Campo 8 y Campo 9

- La relación de vuelos demorados salidas (Campo 10), deberá corresponder a la sumatoria de los vuelos demorados por motivos operacionales (Campo 11), técnicos (Campo 12), incontrolables (Campo 13), aeropuertos (Campo 14) y tránsito aéreo (Campo 15).

$$Campo_{10} = \sum Campo_i$$

Donde i = Campo 11, Campo 12, Campo 13, Campo 14 y Campo 15

****

Insumos Viceministra Comisión CAN 166 27 may26

Comercio, Industria y Turismo

INSUMOS PARA LA VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR
DRA. SOFÍA CAROLINA CAÑÓN VALBUENA
166 PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA

Modalidad virtual

Bogotá D.C.

27 de mayo de 2026

FICHA ÍNDICE	
1	Contexto.
2	Antecedentes.
3	Propuesta desde el ministerio.
4	Línea discursiva

No	DOCUMENTOS
1	Carta SG/E/DS/1115/2026 - Convocatoria al 166 Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión de la Comunidad Andina.
2	Agenda tentativa - Sesión Extraordinaria 166 de la Comisión de la Comunidad Andina.
3	Agenda tentativa comentada - Sesión Extraordinaria 166 de la Comisión de la Comunidad Andina.

INSUMOS

1. **Contexto**

La Secretaría General de la Comunidad Andina convocó, por encargo de la Presidencia Pro Tempore de la República del Ecuador, al 166 Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión de la Comunidad Andina. La reunión se realizará en modalidad virtual el miércoles 27 de mayo de 2026, a las 10:00 horas de Bogotá, Lima y Quito, y 11:00 horas de La Paz.

La sesión tiene por finalidad someter a consideración de la Comisión los puntos incluidos en la agenda, luego de su revisión en las instancias técnicas correspondientes de la SGCAN y de su discusión en el Comité Andino de Directores de Comercio Exterior de los cuatro Países Miembros. Se trata de una reunión de alto nivel orientada a cerrar el trámite político-institucional para que los proyectos que correspondan sean aprobados como Decisiones andinas.

La convocatoria señala que, en caso de no asistir la autoridad titular, deberá acreditarse un representante con facultades suficientes para ejercer la representación plenipotenciaria del Gobierno y comprometer al país en los temas objeto de debate y votación, conforme al artículo 5 de la Decisión 471.

Para Colombia, no se identifican comentarios adicionales sobre los proyectos que se encuentran expeditos para aprobación. La posición sugerida es acompañar su aprobación y evitar reabrir discusiones técnicas ya agotadas en las instancias preparatorias.

2. **Antecedentes**

1. Actas de la Comisión. En la II Reunión del Comité de Directores de la Comisión, realizada los días 10 y 12 de febrero de 2026, se dio conformidad a las actas de la Sesión 131 Ordinaria y de la Sesión 165 Extraordinaria, por lo que se encuentran listas para aprobación de la Comisión.
2. Propuesta 442 - SAFP, franja de trozos de pollo. La SGCAN informó la descontinuación, desde el 2 de enero de 2024, de la cotización de precios de carne de pollo utilizada para calcular los precios piso y techo de la franja correspondiente. La propuesta sustituye el mercado de precios históricos por los precios diarios Trucklot para pollos de 3 libras o menos, reportados por Urner Barry Publications, Inc., más fletes internos de USD 87 por tonelada, actualizables anualmente. Bolivia, Colombia y Perú manifestaron conformidad por escrito y Ecuador lo hizo en el Comité Andino Agropecuario. El Comité de Directores de la Comisión dio conformidad el 19 de mayo de 2026.
3. Modificación de la Decisión 850 y derogatoria de la Decisión 506. El proyecto actualiza el Sistema Andino de la Calidad, particularmente en materia de acreditación, evaluación de la conformidad y reconocimiento subregional de resultados. La propuesta armoniza el régimen comunitario con los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA) y actualiza definiciones conforme a la Norma ISO/IEC 17000:2020. También incorpora herramientas comunitarias como el Buscador Andino de Organismos de Evaluación de la Conformidad Acreditados, el fortalecimiento del Padrón Andino de Evaluadores y Expertos Técnicos, y el Aula Andina de Acreditación. El Comité de Directores dio conformidad el 19 de mayo de 2026.
4. Constitución de un Fideicomiso. Perú presentó un proyecto de Decisión para la administración e inversión de recursos provenientes de multas aplicadas en el marco del régimen comunitario de libre competencia, incluidos los casos Familia Sancela y Kimberly. Los recursos se encuentran en una cuenta bancaria en el BBVA Continental Perú y ascienden a USD 33.918.050. Luego de cuatro jornadas de sesión del Comité de Directores de la Comisión, los Países Miembros dieron conformidad a la propuesta, quedando expedita para consideración de la Comisión.
5. Modificación de la Decisión 912. Bolivia solicitó prorrogar hasta 2028 el proceso relativo a la liberalización del comercio de servicios en el ámbito intracomunitario. La agenda comentada señala que las delegaciones acordaron aguardar los resultados y conclusiones del CASI para coordinar el ingreso de este tema en una próxima reunión extraordinaria de la Comisión. Colombia puede acompañar el tratamiento procedimental que se defina, sin comentarios adicionales.
6. Varios. No se identifican asuntos adicionales que requieran intervención de fondo por parte de Colombia.

3. **Propuesta desde el ministerio**

La posición recomendada para Colombia es manifestar conformidad general con el trámite de la agenda y acompañar la aprobación de los proyectos que se encuentren expeditos para decisión de la Comisión, toda vez que ya fueron revisados en las instancias técnicas correspondientes y discutidos en el Comité Andino de Directores de Comercio Exterior de los cuatro Países Miembros.

En particular, se sugiere: (i) aprobar las actas de la Sesión 131 Ordinaria y de la Sesión 165 Extraordinaria; (ii) aprobar la Propuesta 442 sobre la franja de trozos de pollo del SAFP; (iii) aprobar la modificación de la Decisión 850 y la derogatoria de la Decisión 506; (iv) acompañar la aprobación del proyecto sobre constitución de fideicomiso; y (v) respecto de la Decisión 912, acompañar el curso procedimental que se defina conforme a las conclusiones del CASI y a la conducción de la Presidencia Pro Tempore y la SGCAN.

No se recomienda introducir reservas, comentarios nuevos ni solicitudes de ajuste de fondo, salvo que durante la sesión surja una modificación sustancial no conocida previamente. En ese evento, Colombia debería solicitar que el punto sea precisado por la SGCAN antes de la votación.

4. **Línea discursiva**

Colombia agradece a la Presidencia Pro Tempore de Ecuador y a la Secretaría General de la Comunidad Andina por la convocatoria a esta Sesión Extraordinaria de la Comisión y reconoce el trabajo técnico desarrollado por las instancias comunitarias y por los Países Miembros.

En relación con los puntos de agenda que ya surtieron revisión técnica y discusión en el Comité Andino de Directores de Comercio Exterior, Colombia no tiene comentarios adicionales y acompaña su aprobación, según corresponda, con el propósito de dar continuidad al procedimiento comunitario y fortalecer la seguridad jurídica del ordenamiento andino.

- Frente a la Propuesta 442, Colombia acompaña la actualización del mercado de referencia para la franja de trozos de pollo del Sistema Andino de Franjas de Precios, considerando la descontinuación de la fuente anterior y la necesidad de mantener operativo el mecanismo.
- En materia de Sistema Andino de la Calidad, Colombia acompaña la actualización de la Decisión 850 y la derogatoria de la Decisión 506, en tanto contribuyen a armonizar el régimen comunitario con estándares internacionales vigentes y a fortalecer el reconocimiento de resultados de evaluación de la conformidad.
- Respecto del fideicomiso, Colombia acompaña la propuesta en los términos previamente trabajados, entendiendo que el instrumento debe garantizar una administración prudente, transparente y jurídicamente sólida de los recursos provenientes de multas comunitarias.
- Sobre la Decisión 912, Colombia acompaña el tratamiento procedimental que acuerde la Comisión, teniendo en cuenta las conclusiones que se deriven del CASI. En todo caso, Colombia no presenta comentarios adicionales en esta etapa.

Informe técnico apoyo Manuel Comité FIC jun 2026

INFORME TÉCNICO DE APOYO
XXVII Reunión del Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias - FIC
Reunión del 1 de junio de 2026

Dirigido a	Manuel Andrés Chacón Peña - Director de Integración Económica
Preparado por	Rubén Darío Posso Martínez - Dirección de Integración Económica
Objeto	Apoyar la intervención de Colombia en la XXVII Reunión del Comité FIC
Base documental	Agenda actualizada remitida por la SGCAN, oficio SG/E/GG/980/2026 e insumos sectoriales de VUCE, Aerocivil y ProColombia

Resumen ejecutivo

La agenda actualizada remitida por la Secretaría Técnica del FIC incluye cinco bloques: revisión del informe del FIC; estado de implementación de la Decisión 941 - INTERCOM; reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino; revisión de tres iniciativas comunitarias nuevas; y varios.

La iniciativa "Circuito de Experiencias Turísticas Andino-Regionales" fue retirada de la agenda al no contar con visto bueno del Grupo Ad Hoc de Turismo. Por tanto, el punto turístico se concentra en la iniciativa de fortalecimiento de capacidades para prestadores turísticos de Caminos Andinos.

Los insumos sectoriales permiten cerrar posición en 3 temas: INTERCOM, vuelos intracomunitarios y XV Encuentro Empresarial Andino. En mentoría de propiedad intelectual y mujeres indígenas, la posición debe mantenerse condicionada por falta de concepto técnico definitivo de las entidades competentes.

Enfoque general de Colombia

Colombia debe mantener una posición constructiva, pero rigurosa. El FIC administra recursos comunitarios de los cuatro Países Miembros; por tanto, toda decisión debe adoptarse con criterios de transparencia, pertinencia, utilidad práctica, beneficio regional verificable, adecuada ejecución presupuestal y mecanismos claros de seguimiento.

Colombia puede acompañar las iniciativas que demuestren valor comunitario y cuenten con soporte suficiente. Cuando existan dudas técnicas, falta de validación sectorial, indefinición presupuestal, ausencia de cronograma operativo o riesgos de ejecución, se recomienda acompañamiento condicionado o reserva técnica.

Saludo de apertura

Buenos días a todos.

Un saludo especial a la Secretaría General de la Comunidad Andina en sus 57 años, a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) y a las delegaciones de Bolivia, Ecuador y Perú.

En nombre de Colombia, agradecemos la convocatoria a esta XXVII Reunión del Comité FIC, así como la remisión previa de la agenda, el informe actualizado del Fondo y los documentos soporte de las iniciativas que serán revisadas en esta sesión.

Para Colombia, el FIC constituye un instrumento importante para apoyar iniciativas comunitarias que fortalezcan la integración andina. En ese sentido, reiteramos nuestra disposición constructiva para analizar los puntos de la agenda, procurando que las decisiones que adopte el Comité respondan a criterios de transparencia, utilidad regional, beneficio efectivo para los cuatro Países Miembros, adecuada ejecución de los recursos y mecanismos claros de seguimiento.

Con ese espíritu, participaremos en la revisión de cada uno de los puntos previstos para esta reunión.

1. Punto 1 de agenda: Revisión del Informe del FIC

1.1 Antecedente

La Secretaría Técnica informó que el FIC cuenta con una disponibilidad actual de USD 2.533.000,10 para el análisis de viabilidad de nuevas iniciativas comunitarias. En la agenda actualizada se mantienen tres iniciativas nuevas por un total aproximado de USD 282.280.

1.2 Lectura para Colombia

- saldo disponible real;
- recursos comprometidos;
- recursos ejecutados;
- recursos no ejecutados;
- proyectos con retrasos;
- criterios de priorización;
- mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

1.3 Posición sugerida

Tomar nota del informe financiero del FIC, solicitando mantener información actualizada sobre ejecución, saldos, compromisos, proyectos en curso y criterios de priorización.

Palabras sugeridas para la intervención

Colombia toma nota del informe presentado por la Secretaría Técnica sobre el estado del Fondo de Iniciativas Comunitarias y la disponibilidad actual de recursos.

Para Colombia es importante que el Comité continúe contando con información actualizada sobre recursos disponibles, recursos comprometidos, ejecución por proyecto, saldos no utilizados y eventuales retrasos.

Dado que el FIC administra recursos comunitarios de los cuatro Países Miembros, consideramos necesario que cualquier nueva iniciativa sea evaluada bajo criterios de transparencia, utilidad regional, impacto verificable, adecuada ejecución y rendición de cuentas.

En ese sentido, Colombia solicita que las decisiones del Comité mantengan un enfoque de priorización técnica y de beneficio efectivo para los cuatro Países Miembros.

Solicitud para acta: Colombia toma nota del informe FIC y solicita mantener información actualizada sobre saldos, compromisos, ejecución, criterios de priorización y mecanismos de seguimiento.

2. Punto 2 de agenda: Estado de implementación de la Decisión 941 – INTERCOM

2.1 Antecedente

La SGCAN remitió un cuadro actualizado de ejecución de los recursos de la Decisión 941. El total aprobado para INTERCOM asciende a USD 191.008. De ese valor, se han utilizado USD 98.018,41, quedando un saldo disponible de USD 92.989,59.

Para Colombia, la SGCAN reporta recursos asignados por USD 21.690, recursos utilizados por USD 0 y saldo disponible por USD 21.690.

2.2 Insumo técnico recibido de VUCE

Módulo	Entidad	Estado reportado
CO	DIAN	Desarrollos culminados; en pruebas internas con DIAN antes de retomar servicios con Bolivia. En junio se plantea iniciar despliegue con Ecuador.
DAV	DIAN	Desarrollos culminados; se iniciarán pruebas una vez culmine CO.
DUA	DIAN	Desarrollos culminados; se iniciarán pruebas una vez culmine DAV.
FITO EXPO	ICA	Desarrollos culminados y desplegado con Bolivia; pendiente confirmación de apuntamiento de ICA para iniciar pruebas con Ecuador.
FITO IMPO	ICA	Servicios desarrollados por VUCE; pendiente confirmación de ICA para iniciar pruebas.

2.3 Pendientes y riesgos

- Culminar pruebas con DIAN para CO, DUA y DAV.
- Confirmar con ICA el estado de implementación de FITO IMPO.
- Programar pruebas pendientes.
- Contar con acompañamiento técnico durante pruebas y estabilización.
- Definir esquema de continuidad y mantenimiento.
- Solicitar cronograma actualizado por módulo, país, entidad y producto pendiente.

VUCE advierte que no existe confirmación del presupuesto disponible para continuidad y mantenimiento de INTERCOM desde VUCE. También señala riesgo por la cercanía del vencimiento de la garantía, dado que el acompañamiento técnico hacia Colombia ha sido permanente y se requiere durante la etapa de pruebas y estabilización.

2.4 Posición sugerida

Acompañar y priorizar INTERCOM. Colombia debe solicitar cronograma integral actualizado, claridad sobre saldos disponibles, acompañamiento técnico, revisión del esquema de continuidad/mantenimiento y evaluación del uso de recursos FIC disponibles para Colombia, si jurídicamente procede.

Palabras sugeridas para la intervención

Colombia reitera que INTERCOM es una prioridad estratégica para la facilitación del comercio andino, la interoperabilidad comunitaria y la modernización de los procedimientos vinculados al comercio exterior.

En el caso colombiano, los desarrollos asociados a los módulos COD, DAV, DUA, FITO EXPO y FITO IMPO se encuentran culminados o en etapa previa de pruebas. Sin embargo, aún existen actividades pendientes de integración, coordinación con DIAN e ICA, pruebas con otros Países Miembros y estabilización de servicios.

Colombia solicita a la SGCAN contar con un cronograma integral actualizado por módulo, país, entidad y producto pendiente, que permita alinear disponibilidades técnicas y movilizar los temas que aún dependen de DIAN, ICA y VUCE.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que Colombia registra recursos FIC asignados no utilizados en el marco de la Decisión 941, solicitamos revisar técnicamente si dichos recursos pueden apoyar actividades pendientes de pruebas, estabilización, soporte o continuidad, de conformidad con las reglas aplicables.

Finalmente, Colombia considera necesario definir oportunamente el esquema de soporte, mantenimiento y sostenibilidad de INTERCOM, especialmente por la cercanía del vencimiento de la garantía y por la necesidad de asegurar acompañamiento técnico durante la estabilización de los servicios.

Solicitud para acta: Colombia solicita cronograma actualizado por módulo, país, entidad y producto pendiente, así como la revisión del uso de los recursos FIC disponibles para Colombia en actividades de pruebas, estabilización, soporte o continuidad de INTERCOM.

3. Punto 3 de agenda: Reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino para agosto de 2027

3.1 Antecedente

El XV Encuentro Empresarial Andino fue aprobado mediante Decisión 961, con financiación del FIC por USD 195.175. La propuesta actual consiste en modificar los plazos de ejecución y realizar el evento en agosto de 2027, manteniendo intacto el presupuesto aprobado.

La reprogramación se sustenta en la coyuntura bilateral entre Colombia y Ecuador, especialmente por medidas arancelarias recíprocas que afectan la viabilidad de promover la participación empresarial colombiana en 2026.

3.2 Insumo recibido de ProColombia

- ProColombia mantiene la posición de acompañar la reprogramación para agosto de 2027.
- Reitera compromiso con el CAAPE y apoyo a gestiones internas.
- Hasta nuevo lineamiento del MinCIT, ProColombia se abstendrá de realizar gestiones externas hacia empresarios, medios u otros actores.
- PromPerú no alertó costos adicionales en CAAPE, pero debe confirmar el detalle presupuestal.
- Se requiere cronograma más detallado por parte de la PPT y PromPerú.
- ProColombia sugiere pedir claridad sobre requisitos para que una instancia presente proyectos al FIC, especialmente cuando involucren promoción internacional.

3.3 Posición sugerida

Acompañar la reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino para agosto de 2027, sin incremento presupuestal, con cronograma operativo detallado y coordinación en el CAAPE con ProColombia y MinCIT.

Palabras sugeridas para la intervención

Colombia agradece el apoyo de los integrantes del CAAPE y de la Secretaría Técnica frente a la solicitud de reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino.

Teniendo en cuenta la coyuntura bilateral vigente con Ecuador y sus efectos sobre la participación empresarial colombiana, Colombia acompaña la modificación de plazos para que el Encuentro se realice en agosto de 2027.

Esta posición se adopta bajo el entendido de que la reprogramación no implica incremento del presupuesto aprobado mediante la Decisión 961 y que las gestiones de convocatoria, promoción y relacionamiento con empresarios deberán coordinarse oportunamente con ProColombia y MinCIT, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Colombia solicita que la Presidencia Pro Tempore y PromPerú, como entidad líder operativa, presenten un cronograma más detallado del proyecto para su revisión en el CAAPE durante el segundo semestre, con el fin de aprovechar el tiempo disponible y avanzar ordenadamente en las gestiones internas.

Finalmente, Colombia considera pertinente que el Comité FIC precise los requisitos para que las instancias proponentes presenten proyectos al Fondo, especialmente cuando las iniciativas involucren competencias técnicas de entidades que no participan directamente en el grupo proponente. En esos casos, deberían vincularse desde la etapa de formulación las entidades nacionales competentes.

Solicitud para acta: Colombia acompaña la reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino a agosto de 2027, bajo el entendido de que no implica incremento presupuestal, y solicita que la PPT y PromPerú presenten un cronograma operativo detallado para revisión del CAAPE.

4. Punto 4.1 de agenda: Fortalecimiento de capacidades para prestadores turísticos de Caminos Andinos

4.1 Antecedente

La agenda actualizada mantiene esta iniciativa por USD 38.280. La SGCAN informó que cuenta con visto bueno de los cuatro Países Miembros para su ejecución y que, en una próxima reunión del Grupo Ad Hoc de Turismo, se recogerán y negociarán observaciones de las delegaciones.

La iniciativa "Circuito de Experiencias Turísticas Andino-Regionales" fue retirada de la agenda por no contar aún con el visto bueno del Grupo Ad Hoc de Turismo. Este retiro es relevante porque era el proyecto que presentaba mayores observaciones técnicas por parte de Colombia y ProColombia.

4.2 Alertas técnicas aplicables

- Precisar beneficiarios colombianos y criterios de selección.
- Aclarar metodología, contenidos y cronograma.
- Definir indicadores de resultado y productos verificables.
- Asegurar articulación con el estado real de avance del proyecto Caminos Andinos.
- Incorporar observaciones técnicas de las delegaciones antes de la ejecución.
- Vincular desde la formulación a entidades competentes si la iniciativa involucra promoción turística internacional.

4.3 Posición sugerida

Acompañar condicionadamente la iniciativa, en la medida en que cuenta con visto bueno de los cuatro Países Miembros, solicitando que se recojan las observaciones técnicas de Colombia antes de su ejecución.

Palabras sugeridas para la intervención

Colombia toma nota de que la iniciativa de fortalecimiento de capacidades para prestadores turísticos del proyecto Caminos Andinos cuenta con el visto bueno de los cuatro Países Miembros y que la Secretaría Técnica incluyó la ficha de verificación correspondiente.

Colombia acompaña la continuidad del análisis de esta iniciativa, bajo el entendido de que las observaciones técnicas de las delegaciones serán recogidas y discutidas en la próxima reunión del Grupo Ad Hoc de Turismo antes de la ejecución.

Para Colombia es importante que el proyecto precise beneficiarios, criterios de selección, metodología, cronograma, contenidos, indicadores de resultado y productos verificables. Asimismo, debe quedar clara su articulación con el estado real de avance del proyecto Caminos Andinos.

Adicionalmente, Colombia considera que cuando las iniciativas de turismo involucren promoción internacional, deben participar desde la etapa de formulación las entidades competentes en esta materia, a fin de asegurar viabilidad técnica, pertinencia y adecuada ejecución.

Solicitud para acta: Colombia acompaña la continuidad de la iniciativa, solicitando que antes de su ejecución se incorporen y discutan las observaciones técnicas de las delegaciones en el Grupo Ad Hoc de Turismo, especialmente sobre beneficiarios, metodología, indicadores, cronograma y productos verificables.

5. Punto 4.2 de agenda: Programa de mentoría en propiedad intelectual y estrategias comerciales para emprendimientos de mujeres indígenas de la CAN

5.1 Antecedente

La iniciativa tiene un monto solicitado de USD 164.000. Busca fortalecer capacidades de mujeres emprendedoras de pueblos indígenas y comunidades locales en el uso estratégico de herramientas de propiedad intelectual, incluyendo marcas colectivas, denominaciones de origen, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales, mentorías, contactos comerciales y capital semilla.

La SGCAN informó que actualizó la instancia proponente en la planilla de verificación, incluyendo a la Secretaría General y el nombre de la iniciativa comunitaria en el presupuesto.

5.2 Estado de validación interna

Marcela Villota recomendó remitir la consulta a Jairo Ibarra de la DIES por tratarse de un tema de propiedad intelectual. También indicó que podía apoyar desde el Grupo Ad Hoc de Comercio y Género. A la fecha de preparación de este informe, no se cuenta con concepto técnico definitivo de DIES ni de una autoridad competente en pueblos indígenas.

5.3 Alertas técnicas

- Propiedad intelectual y protección de conocimientos tradicionales.
- Emprendimiento, Mipymes y estrategias comerciales.
- Pueblos indígenas y eventual competencia de MinInterior u otra autoridad nacional.
- Enfoque de género.
- Capital semilla y trazabilidad de recursos.
- Rol de OMPI, FILAC u otros aliados técnicos.
- Criterios de selección de beneficiarias, cobertura por país, indicadores y sostenibilidad.

5.4 Posición sugerida

Acompañar la pertinencia general, pero mantener reserva técnica o acompañamiento condicionado hasta contar con validación sectorial suficiente. No se recomienda oponerse de plano, pero tampoco aprobar sin condiciones técnicas.

Palabras sugeridas para la intervención

Colombia reconoce la pertinencia general de una iniciativa orientada a fortalecer capacidades de mujeres indígenas emprendedoras en propiedad intelectual, estrategias comerciales y acceso a herramientas de protección y valorización de sus productos y conocimientos.

No obstante, por tratarse de una iniciativa que cruza varias competencias - propiedad intelectual, emprendimiento, Mipymes, pueblos indígenas, género, comercio exterior y capital semilla -, Colombia considera necesario contar con validación técnica de las entidades nacionales competentes antes de acompañar una aprobación definitiva sin condiciones.

En particular, Colombia solicita que se precise la participación de las autoridades competentes en propiedad intelectual, asuntos indígenas y emprendimiento; los criterios de selección de beneficiarias; la cobertura por país; el mecanismo de trazabilidad del capital semilla; el rol de aliados como OMPI o FILAC, si aplica; y los indicadores de resultado y sostenibilidad del proyecto.

Colombia acompaña la pertinencia general de la iniciativa, pero solicita que la decisión incorpore estas precisiones para asegurar transparencia, beneficio equilibrado y resultados verificables.

Solicitud para acta: Colombia acompaña la pertinencia general de la iniciativa, pero solicita que antes de su ejecución se precisen los criterios de selección de beneficiarias, la participación de entidades competentes en propiedad intelectual y asuntos indígenas, el manejo del capital semilla, el rol de aliados técnicos y los indicadores de seguimiento.

6. Punto 4.3 de agenda: Estudio técnico para el análisis de los vuelos intracomunitarios en la Comunidad Andina

6.1 Antecedente

La iniciativa tiene un monto solicitado de USD 80.000 y fue presentada por la SGCAN en coordinación con el Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA). El estudio busca analizar conectividad aérea intracomunitaria, barreras operativas y regulatorias, tasas, rutas, demanda, costos, concesiones, incentivos y posibles propuestas normativas o estratégicas para fortalecer la conectividad aérea subregional.

Julián Trujillo precisó que los resultados del estudio se presentarán al CAAA, instancia que determinará la procedencia o no de realizar propuestas modificatorias al ordenamiento comunitario en materia de transporte aéreo.

6.2 Insumo técnico recibido de Aerocivil

- El estudio debe tener carácter estrictamente técnico y no vinculante.
- Sus resultados no deben prejuzgar una modificación automática de la normativa comunitaria de transporte aéreo.
- Colombia no acompaña escenarios que impliquen cabotaje, por restricciones de legislación nacional.
- Cualquier análisis sobre tasas, incentivos, tratamiento nacional o medidas equivalentes debe considerar impactos fiscales, contractuales y operativos, especialmente en aeropuertos concesionados.
- Las recomendaciones finales deben ser revisadas por las autoridades aeronáuticas competentes de cada País Miembro antes de cualquier decisión normativa o política posterior.
- El estudio debe considerar las diferencias reales entre los mercados aéreos de los Países Miembros, evitando conclusiones generales que no respondan a condiciones particulares de cada país.

6.3 Posición sugerida

Acompañar condicionado. Colombia puede apoyar el estudio técnico siempre que se deje constancia expresa de las condiciones anteriores.

Palabras sugeridas para la intervención

Colombia agradece la presentación de la iniciativa sobre el estudio técnico de vuelos intracomunitarios y, en principio, no se opone a que se avance en un análisis técnico sobre conectividad aérea en la Comunidad Andina.

No obstante, con base en el concepto de la Aeronáutica Civil de Colombia, solicitamos que quede expresamente registrado que dicho estudio debe tener carácter estrictamente técnico y no vinculante, y que sus resultados no prejuzgan una modificación automática de la normativa comunitaria aplicable al transporte aéreo.

Para Colombia es especialmente importante dejar claro que no se acompañan escenarios que impliquen cabotaje, en atención a las restricciones de la legislación nacional. Igualmente, cualquier análisis sobre tasas, incentivos, tratamiento nacional o medidas equivalentes deberá considerar impactos fiscales, contractuales y operativos, especialmente en aeropuertos concesionados.

Finalmente, Colombia considera indispensable que las recomendaciones finales del estudio sean revisadas por las autoridades aeronáuticas competentes de cada País Miembro antes de cualquier decisión normativa o política posterior, y que el estudio considere las diferencias reales entre los mercados aéreos de los países andinos.

Solicitud para acta: Colombia acompaña la realización del estudio técnico, bajo el entendido de que será estrictamente técnico y no vinculante; que no prejuzga modificaciones normativas; que Colombia no acompaña escenarios de cabotaje; y que cualquier recomendación deberá ser revisada posteriormente por las autoridades aeronáuticas competentes de cada País Miembro.

7. Punto 5 de agenda: Varios

7.1 Tema sugerido por Colombia: claridad procedimental para presentación de proyectos FIC

ProColombia planteó una alerta transversal respecto de los requisitos que deben cumplir las instancias proponentes antes de presentar proyectos al FIC. El antecedente concreto fue la iniciativa "Circuito de Experiencias Turísticas Andino-Regionales", inicialmente incluida y luego retirada por no contar con visto bueno del Grupo Ad Hoc de Turismo.

Colombia puede solicitar que el Comité FIC precise criterios de procedimiento para evitar que se eleven iniciativas sin validación completa de los países o sin participación de las entidades técnicamente competentes.

Palabras sugeridas para la intervención

En el punto de varios, Colombia considera pertinente solicitar una precisión procedimental sobre los requisitos que deben cumplir las instancias proponentes antes de presentar iniciativas al FIC.

La experiencia reciente muestra la importancia de asegurar que las iniciativas cuenten, desde su etapa de formulación, con la validación de los representantes de los cuatro Países Miembros y con la participación de las entidades nacionales técnicamente competentes.

Esto resulta especialmente relevante cuando los proyectos involucran materias especializadas, como promoción turística internacional, transporte aéreo, propiedad intelectual, pueblos indígenas, interoperabilidad digital o promoción empresarial.

Colombia considera que esta claridad procedimental ayudaría a fortalecer la calidad de las iniciativas, evitar reprocesos, mejorar la ejecución y asegurar que los recursos FIC se destinen a proyectos técnicamente maduros y con beneficio comunitario verificable.

Solicitud para acta: Colombia solicita que la Secretaría Técnica precise los requisitos y validaciones necesarias para que una instancia proponente eleve iniciativas al FIC, especialmente cuando el proyecto involucre competencias de entidades nacionales que no participan directamente en dicha instancia.

8. Matriz ejecutiva de posición país

Punto de agenda	Posición de Colombia	Condición / solicitud principal
Informe FIC	Tomar nota	Mantener información actualizada sobre saldos, compromisos, ejecución y criterios de priorización.
INTERCOM	Acompañar y priorizar	Solicitar cronograma integral, soporte técnico, revisión de recursos disponibles para Colombia y sostenibilidad/mantenimiento.
XV Encuentro Empresarial Andino	Acompañar reprogramación	Sin incremento presupuestal; solicitar cronograma detallado a PPT/PromPerú y coordinación con CAAPE/ProColombia.
Fortalecimiento de capacidades turísticas	Acompañar condicionado	Incorporar observaciones técnicas en Grupo Ad Hoc de Turismo antes de ejecución.
Mentoría PI / mujeres indígenas	Acompañar pertinencia general con reserva técnica	Solicitar validación de entidades competentes, criterios de selección, manejo de capital semilla, rol de aliados e indicadores.
Vuelos intracomunitarios	Acompañar condicionado	Estudio técnico, no vinculante, sin cabotaje, sin modificación normativa automática y con revisión posterior por autoridades aeronáuticas.
Varios	Solicitar claridad procedimental	Precisar requisitos para presentación de proyectos FIC y participación temprana de entidades competentes.

9. Mensaje de cierre sugerido

Palabras sugeridas para la intervención

Colombia agradece a la Secretaría Técnica y a las delegaciones por el trabajo realizado. Reiteramos nuestra disposición constructiva frente al uso del FIC como instrumento para financiar iniciativas de integración andina.

Al mismo tiempo, insistimos en que la fortaleza del Fondo depende de la calidad técnica de los proyectos, la claridad de sus beneficiarios, la adecuada ejecución de los recursos, la participación de las entidades competentes y la posibilidad de medir resultados concretos.

Colombia continuará acompañando las iniciativas que contribuyan efectivamente al proceso de integración, siempre bajo criterios de transparencia, utilidad regional y beneficio verificable para los cuatro Países Miembros.

10. Fuentes de trabajo utilizadas

- Agenda actualizada de la XXVII Reunión del Comité FIC, remitida por la SGCAN para el 1 de junio de 2026.
- Oficio SG/E/GG/980/2026 sobre informe del FIC, recursos disponibles e iniciativas comunitarias.
- Correo de Julián Trujillo del 28 de mayo de 2026, con precisiones sobre agenda, turismo, INTERCOM, XV Encuentro Empresarial Andino, mentoría PI/mujeres indígenas y vuelos intracomunitarios.
- Respuesta de Sindy Villabón - VUCE MinCIT, del 29 de mayo de 2026, sobre estado de INTERCOM en Colombia.
- Respuesta de Gloria Enilce Sáenz García - Aerocivil, del 29 de mayo de 2026, sobre estudio de vuelos intracomunitarios.
- Respuesta de Nasly López - ProColombia, del 29 de mayo de 2026, sobre reprogramación del XV Encuentro Empresarial Andino y observaciones procedimentales FIC.
- Informe técnico sobre modificación de plazos de la Iniciativa Comunitaria "Organización y Realización del XV Encuentro Empresarial Andino".
- Insumos previos de ProColombia y Turismo sobre Caminos Andinos y promoción turística internacional.

Reporte empalme Sector Siderúrgico CAN

REPORTE DE EMPALME

Sector siderúrgico andino, Decisión 283 y posibles acciones coordinadas CAN

Periodo de referencia: agosto de 2022 al 31 de mayo de 2026

Nota de alcance: La información documental disponible para este reporte se concentra principalmente en 2026. No se identificaron, en los insumos revisados, antecedentes detallados para 2022-2025 sobre esta línea específica de trabajo CAN-siderurgia. Por tanto, el reporte separa los hechos documentados de las valoraciones y asuntos pendientes.

1. Resumen ejecutivo

El asunto corresponde al seguimiento de la SGCAN a las preocupaciones del sector siderúrgico andino frente al aumento de importaciones asiáticas de productos de acero, particularmente de China, y su posible impacto sobre la industria regional. **El tema combina defensa comercial, política arancelaria, valoración aduanera, integración andina y eventual modernización normativa comunitaria.**

Para Colombia, la línea institucional prudente es acompañar el análisis técnico en el marco de la Comunidad Andina, sin comprometer medidas específicas ni prejuzgar la existencia de dumping, subvenciones o competencia desleal antes de contar con evidencia suficiente, competencia institucional clara y revisión interinstitucional.

2. Contexto y antecedentes documentados

- **Preocupación sectorial:** representantes empresariales del sector siderúrgico de los cuatro Países Miembros manifestaron ante la SGCAN preocupación por presunta competencia desleal asociada a importaciones asiáticas de acero.
- **Reuniones previas:** la SGCAN sostuvo espacios con el sector siderúrgico el 4 de marzo y el 7 de abril de 2026; posteriormente convocó a funcionarios gubernamentales de los Países Miembros para el 14 de mayo de 2026.
- **Reunión gubernamental del 14 de mayo:** se trataron cinco ejes: actividades de la SGCAN con el sector, revisión de la Decisión 283, medidas administrativas y aduaneras, viabilidad de acciones conjuntas, y próximos pasos.
- **Compromisos para Países Miembros:** realizar análisis interno interinstitucional, evaluar técnica y legalmente las medidas planteadas por el sector, preparar posiciones fundamentadas e identificar compromisos arancelarios frente a países asiáticos.
- **Participación colombiana:** asistieron funcionarios de la Dirección de Integración Económica y de la Subdirección de Prácticas Comerciales del MinCIT.

3. Hitos principales identificados

Fecha	Hito	Relevancia para empalme
Agosto 2022 - 2025	Sin antecedentes detallados en los insumos revisados.	Mantener trazabilidad documental: no se recomienda afirmar logros específicos para este periodo sin soporte adicional.
4 de marzo de 2026	Primera reunión SGCAN-sector siderúrgico.	Se eleva la preocupación sectorial al ámbito andino.
7 de abril de 2026	Segunda reunión SGCAN-sector siderúrgico.	El sector plantea revisar la Decisión 283 y mecanismos como registro de importador, umbrales, reportes automáticos, vigilancia y declaración anticipada.
27 de abril de 2026	Carta SG/E/DGCOM/741/2026.	La SGCAN solicita delegados gubernamentales con competencia en defensa comercial y aduanas.
14 de mayo de 2026	I Reunión de funcionarios gubernamentales sobre sector siderúrgico CAN.	Los Países Miembros discuten instrumentos disponibles, viabilidad de acciones conjuntas y compromisos de análisis interno.
31 de mayo de 2026	Asunto en fase de preparación para nueva reunión de seguimiento.	Queda pendiente consolidar posición país antes de la sesión del 2 de junio de 2026.

4. Grandes logros

- **Visibilización andina del problema siderúrgico:** la preocupación del sector fue incorporada en la agenda técnica de la SGCAN y puesta en conocimiento de los cuatro Países Miembros.
- **Activación de coordinación gubernamental:** se pasó de reuniones con el sector privado a una reunión formal con delegados públicos de defensa comercial, integración y aduanas.
- **Participación técnica de Colombia:** Colombia vinculó a la DIE y a la Subdirección de Prácticas Comerciales, evitando que el tema quedara tratado únicamente como asunto político o de integración.
- **Identificación de instrumentos disponibles:** la SGCAN presentó la Decisión 283 y cinco posibles herramientas administrativas/aduaneras para análisis: registro de importadores, umbrales de precios, reportes automáticos, medidas de vigilancia y declaración anticipada.
- **Reconocimiento de límites de la Decisión 283:** se identificó que la norma es anterior al marco OMC, ha sido poco utilizada y puede requerir actualización técnica.
- **Definición de ruta de trabajo:** quedaron compromisos concretos de análisis interno, evaluación técnica y legal de medidas, y preparación de posiciones para la siguiente reunión.

5. Temas pendientes de gestión

- **Definir posición país:** Colombia debe precisar si acompaña solo un análisis técnico o si estaría dispuesta a estudiar una acción conjunta andina, sin comprometer aún medidas.
- **Coordinar internamente:** articular DIE, Dirección de Comercio Exterior, Subdirección de Prácticas Comerciales, DIAN y OALI.
- **Evaluar medidas propuestas:** determinar viabilidad jurídica, técnica y operativa de registros, umbrales, reportes automáticos, vigilancia y declaración anticipada.
- **Analizar Decisión 283:** definir si procede una revisión normativa integral, su compatibilidad con OMC y el alcance institucional de una eventual actualización.
- **Precisar evidencia requerida:** solicitar al sector/SGCAN productos, subpartidas, origen, procedencia, volúmenes, precios, daño o amenaza de daño, rama de producción afectada y causalidad.
- **Revisar compromisos externos:** identificar consolidaciones OMC, preferencias y compromisos en acuerdos comerciales con países asiáticos o con impacto sobre productos siderúrgicos.
- **Involucrar a DIAN:** las herramientas de valoración, control posterior, subvaloración y declaración anticipada no pueden evaluarse únicamente desde MinCIT.
- **Aclarar alcance de la ruta CAN:** definir si la SGCAN pretende reforma normativa, acción comunitaria, medidas nacionales coordinadas o un mecanismo mixto.

6. Problemáticas que permanecerán

Problemática	Implicación para Colombia
Presión estructural de importaciones asiáticas y exceso de capacidad global.	El asunto no se resolverá con una sola reunión o medida; requiere monitoreo permanente y evidencia robusta.
Decisión 283 desactualizada y poco utilizada.	Modernizarla puede ser útil, pero tomará tiempo y exige compatibilidad con OMC, normativa andina y procedimientos nacionales.
Dificultad de acción conjunta CAN.	Los cuatro países no necesariamente tienen las mismas subpartidas sensibles, ramas de producción, compromisos comerciales ni prioridades industriales.
Riesgo jurídico de medidas administrativas.	Registros o umbrales mal diseñados pueden ser interpretados como restricciones encubiertas o precios mínimos incompatibles con valoración aduanera.
Tensión entre industria nacional y usuarios importadores.	Medidas sobre acero pueden proteger producción, pero encarecer insumos para construcción, metalmecánica y otros usuarios industriales.
Insuficiencia de información probatoria.	Sin productos, subpartidas, precios, volúmenes, daño y causalidad no hay base para defensa comercial ni para postura país sólida.

7. Línea institucional recomendada

- Colombia debe acompañar el análisis técnico en la CAN, pero sin comprometer medidas específicas en esta etapa.
- La DIE debe actuar como coordinador andino, no como autoridad técnica de defensa comercial.
- La Subdirección de Prácticas Comerciales debe liderar los análisis de dumping, subvenciones, daño, causalidad, medidas antidumping o compensatorias.
- La DIAN debe revisar cualquier instrumento de control aduanero, valoración, subvaloración, declaración anticipada o gestión de riesgo.
- OALI debe revisar una eventual reforma de la Decisión 283 y la compatibilidad CAN/OMC/acuerdos comerciales.
- Toda posición debe insistir en evidencia verificable y procedimiento. Sin expediente técnico, no hay medida seria; lo demás es pólvora en chimenea.

8. Intervención sugerida para el Director

"Desde Colombia tomamos nota de las preocupaciones manifestadas por el sector siderúrgico andino y estamos dispuestos a acompañar el análisis técnico en el marco de la Comunidad Andina. No obstante, consideramos necesario contar con información suficiente sobre productos, subpartidas, origen, procedencia, volúmenes, precios, daño o amenaza de daño y relación causal antes de adoptar cualquier posición sobre medidas específicas.

En relación con la Decisión 283, Colombia considera pertinente revisar técnicamente su alcance y eventual actualización, siempre que se haga de manera horizontal, técnica y compatible con la normativa andina, nacional y multilateral.

Respecto de las medidas administrativas y aduaneras propuestas, estimamos necesario analizarlas internamente con las entidades competentes, especialmente la Subdirección de Prácticas Comerciales, la DIAN y, de ser necesario, OALI. En esta etapa Colombia acompaña el análisis, pero no compromete una posición definitiva sobre la adopción de medidas."

9. Recomendaciones para entrega de empalme

- **Dejar trazabilidad:** archivar cartas SGCAN, informe de reunión, PPT y reporte ALACERO.
- **Solicitar concepto interno:** pedir a Prácticas Comerciales y DIAN comentarios formales sobre las medidas propuestas.
- **Preparar matriz de viabilidad:** medida propuesta, autoridad competente, base normativa, riesgos, tiempo estimado y pasos requeridos.
- **Evitar compromisos prematuros:** no avalar una medida comunitaria o nacional sin expediente técnico y análisis jurídico previo.
- **Mantener rol DIE:** coordinar en CAN, consolidar insumos país y elevar a nivel directivo cuando exista propuesta normativa concreta.

10. Fuentes utilizadas

- SGCAN, Informe de reunión SG/DGCOM/I/INFORME, "Reunión de funcionarios gubernamentales sobre el sector siderúrgico de la Comunidad Andina", 14 de mayo de 2026.
- SGCAN, presentación "Sector Siderúrgico", utilizada en la reunión con Países Miembros, 14 de mayo de 2026.
- ALACERO, "La industria del acero latinoamericana: Un campo de juego desnivelado", marzo de 2026.
- Carta SGCAN SG/E/DGCOM/741/2026, 27 de abril de 2026, convocatoria a funcionarios competentes.

Propuesta Posición Colombia Cancillería Interconexión Eléctrica con Chile

Outlook

RV: Propuesta NV Posición Colombia frente a Interconexión Eléctrica con Chile

Desde Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>
Fecha Mié 10/06/2026 5:16 PM
Para Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>

1 archivo adjunto (189 KB)
2026-06-10 NV Observaciones a Interconexión Eléctrica con Chile.docx;

Estimado Manuel,

Cancillería remitió para comentarios el proyecto de Nota Verbal mediante el cual Colombia expondría su posición frente a los escenarios actualmente planteados para la interconexión eléctrica entre la Comunidad Andina y Chile, con base en las discusiones adelantadas en el GAICHE y en los conceptos emitidos por el Servicio Jurídico de la Secretaría General.

En términos generales, la posición propuesta por Cancillería coincide con los planteamientos que Colombia ha venido sosteniendo durante el proceso, en el sentido de que las Decisiones 946 y 947 de 2025 establecieron expresamente un proceso de adhesión de Chile al Marco Regulatorio Andino para la Interconexión Eléctrica (Decisión 816 y sus reglamentos), y que la propuesta presentada recientemente por Chile constituye un cambio sustancial respecto del objeto originalmente aprobado por los Países Miembros.

La Nota identifica dos escenarios jurídicos: (i) mantener la vía de adhesión prevista en las Decisiones 946 y 947, alternativa que Cancillería considera plenamente consistente con el ordenamiento jurídico andino y con una implementación más rápida y segura; o (ii) abandonar la vía de adhesión e iniciar la negociación de un instrumento internacional autónomo, lo cual requeriría nuevas definiciones políticas y jurídicas, eventuales ajustes normativos comunitarios, mecanismos institucionales distintos y procesos internos de aprobación y ratificación en cada Estado.

Como observación preliminar, podría valorarse precisar que la alternativa planteada por Chile parece orientarse a un acuerdo entre la Comunidad Andina y Chile, más que a acuerdos bilaterales con cada uno de los Países Miembros. Asimismo, podría considerarse una referencia expresa a la propuesta chilena de "Marco Regulatorio Incorporado", en la medida en que esta incorpora la Decisión 816 como base del futuro instrumento, aunque bajo una lógica distinta a la adhesión prevista en las Decisiones 946 y 947.

Adjunto remito el proyecto recibido para su revisión.

Cordial saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Rubén Darío Posso Martínez
rposso@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No. 13A -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: VANESSA MOTTA HURTADO <vanessa.motta@cancilleria.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 5:10 p. m.
Para: ROSARIO GUTIERREZ BERNAL <Rosario.Gutierrez@cancilleria.gov.co>; ALEJANDRA RUSINQUE BARRIOS <Alejandra.Rusinque@cancilleria.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Diana Carolina Rodríguez Ospino <drodriguez@mincit.gov.co>; MANUEL ALEJANDRO ROA SIERRA <maroa@minenergia.gov.co>
Cc: LEONARDO ENRIQUE CORREA GODOY <leonardo.correa@cancilleria.gov.co>; ANGIE VIVIANA SANCHEZ CARDENAS <Angie.Sanchez@cancilleria.gov.co>; SEBASTIAN MONTAÑO ORDOÑEZ <Sebastian.Montano@cancilleria.gov.co>
Asunto: Propuesta NV Posición Colombia frente a Interconexión Eléctrica con Chile

Estimados colegas,

Reciban un cordial saludo de la Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales - Escritorio de la Comunidad Andina.

Siguiendo instrucciones del Director de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales de la Cancillería y de conformidad con lo planteado en la reunión del 9 de junio sobre el proceso de interconexión eléctrica con Chile, nos permitimos remitir para su revisión y comentarios el proyecto de Nota Verbal anexo, mediante el cual Colombia presenta su posición frente a los escenarios actualmente planteados para la interconexión eléctrica entre la Comunidad Andina y la República de Chile, a la luz de las discusiones adelantadas en el marco del GAICHE y de los conceptos emitidos por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Con el fin de consolidar la posición nacional que será presentada ante las instancias andinas correspondientes, agradeceremos, de ser posible, la remisión de sus observaciones y recomendaciones a más tardar el viernes 19 de junio, en particular respecto de las implicaciones jurídicas, institucionales y procedimentales de los escenarios analizados.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Cancillería

Vanessa Motta Hurtado
Asesora
Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales.
vanessa.motta@cancilleria.gov.co
Teléfono: (57) 3185312557
Calle 10 # 5 - 51 Palacio de San Carlos
Bogotá, Colombia.
www.cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

RTA a Cancillería - Proyectos RAI CAN y Reglamento Gral.

Outlook

Respuesta sugerida a Cancillería – Proyectos RAI-CAN y Reglamento General

Desde Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>
Fecha Vie 12/06/2026 10:26 AM
Para Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>

Estimado Manuel,

De acuerdo con la solicitud remitida por Cancillería sobre los proyectos de Decisión relacionados con el RAI-CAN y el Reglamento General de las Instancias de la Comunidad Andina, me permito remitir una propuesta de respuesta para consideración y eventual envío a la Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales de la Cancillería.

La respuesta recoge la posición que hemos venido analizando desde la DIE: Colombia puede acompañar el proceso de inventario, ordenamiento y racionalización de instancias, **pero debe dejar expresamente claro que dicho ejercicio no puede modificar, trasladar, absorber o condicionar las competencias actualmente asignadas a la Comisión, al CAMRE o al CAMRE Ampliado**.

En particular, se sugiere **insistir en que los asuntos económico-comerciales, presupuestales, financieros, FIC, fideicomiso y administración de recursos comunitarios deben permanecer bajo el ámbito de la Comisión** y de las instancias competentes conforme a la normativa comunitaria vigente.

Texto sugerido para remitir a Cancillería:

Estimada Vanessa,

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación relacionada con los proyectos de Decisión sobre el Registro Andino de Instancias de la Comunidad Andina (RAI-CAN) y el Reglamento General de las Instancias de la Comunidad Andina, desde la Dirección de Integración Económica (DIE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) nos permitimos compartir las siguientes consideraciones preliminares, con el fin de contribuir a la construcción de una posición conjunta de Colombia.

En primer lugar, consideramos positivo que la SGCAN adelante un ejercicio de inventario, ordenamiento y sistematización de las instancias comunitarias. Contar con una matriz clara sobre comités, consejos, grupos de alto nivel, grupos de trabajo y demás instancias puede contribuir a mejorar la trazabilidad institucional, evitar duplicidades y facilitar el seguimiento de los mandatos comunitarios.

No obstante, **estimamos necesario que Colombia deje expresa una salvaguardia competencial**: el proceso de registro, clasificación, adecuación o eventual supresión de instancias no debe implicar una modificación directa ni indirecta de las competencias actualmente asignadas a la Comisión, al CAMRE, al CAMRE Ampliado, a la Secretaría General ni a otros órganos del Sistema Andino de Integración.

En ese sentido, **para el MinCIT es fundamental que los asuntos propios de la Comisión se mantengan en el ámbito de la Comisión**, y que los asuntos propios del CAMRE se mantengan en el ámbito del CAMRE. **El CAMRE Ampliado no debería convertirse, por vía del RAI-CAN o del Reglamento General, en una instancia superior de revisión, validación o direccionamiento de materias que corresponden a la Comisión**, especialmente en asuntos económico-comerciales, presupuestales, financieros, FIC, fideicomiso o administración de recursos comunitarios.

Sobre la matriz base del RAI-CAN, observamos preliminarmente que varias instancias de interés para el sector comercio se mantienen bajo el ámbito de la Comisión, entre ellas las relacionadas con origen, sanidad agropecuaria, calidad, interoperabilidad, asuntos aduaneros, comercio ilícito, defensa comercial, servicios, inversión, compras públicas, turismo, promoción de exportaciones, CAAPE, propiedad intelectual, estadísticas, FIC y presupuesto. Esta asignación debe preservarse.

En particular, **consideramos que deben mantenerse bajo el ámbito de la Comisión**, sin traslado ni subordinación funcional al CAMRE o al CAMRE Ampliado, las instancias vinculadas con:

1. Comercio de bienes, origen, aduanas, facilitación del comercio, NANDINA, DUA y valoración aduanera.
2. Sanidad agropecuaria, sanidad humana, calidad, reglamentación técnica, normalización, acreditación y metrología.
3. Servicios, inversión, compras públicas, comercio electrónico, turismo, promoción de exportaciones, MIPYMES y CAAPE.
4. Propiedad intelectual y estadísticas relacionadas con comercio exterior de bienes y servicios.
5. Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC).
6. Comité de Presupuesto.
7. Cualquier instancia o procedimiento relacionado con fideicomisos, rendimientos financieros, multas, administración o distribución de recursos comunitarios.

Frente al proyecto de Disposición Marco, **sugerimos solicitar precisión sobre el alcance jurídico del RAI-CAN**. El Registro puede ser útil como herramienta de inventario y transparencia, pero no debería operar como mecanismo automático de supresión, formalización o reasignación de competencias sin validación previa de los Países Miembros y de las entidades sectoriales competentes. En consecuencia, **el Anexo I debería ser revisado caso por caso antes de producir efectos jurídicos**.

Asimismo, consideramos necesario que **el proyecto incluya una cláusula expresa en virtud de la cual la clasificación, registro, modificación, adecuación o supresión de instancias no podrá interpretarse como una reasignación de competencias entre órganos comunitarios**. Esta salvaguardia es especialmente relevante frente a materias de competencia de la Comisión.

Frente al proyecto de Reglamento General, compartimos la utilidad de contar con reglas comunes sobre acreditación, convocatoria, quórum, actas, seguimiento de compromisos y funcionamiento de las instancias. Sin embargo, **debe aclararse que el Reglamento General tendrá carácter operativo y procedimental**, y no podrá modificar las competencias sustantivas de las instancias ni las reglas especiales previstas en normas comunitarias vigentes.

De igual manera, **debe precisarse que la elevación de propuestas al Comité de Directores del CAMRE, al Comité de Directores de la Comisión o al CAMRE Ampliado deberá realizarse únicamente "según corresponda"**, entendido esto conforme a la materia, la norma de creación y el órgano competente. Las reuniones conjuntas deberían ser excepcionales y limitarse a asuntos de naturaleza mixta, **no convertirse en una regla general de revisión cruzada**.

En consecuencia, sugerimos que Colombia plantee, como posición preliminar, los siguientes puntos:

1. Colombia acompaña el objetivo de ordenar e inventariar las instancias de la Comunidad Andina.
2. El RAI-CAN debe ser una herramienta de transparencia, trazabilidad y seguimiento, no un mecanismo para redistribuir competencias.
3. La matriz del Anexo I debe ser validada por los Países Miembros y por las entidades sectoriales competentes antes de generar efectos jurídicos.
4. Las materias económico-comerciales y las instancias adscritas funcionalmente a la Comisión deben permanecer bajo la Comisión.

5. El CAMRE Ampliado no debe asumir funciones de revisión, validación o direccionamiento sobre materias propias de la Comisión.

6. Los asuntos relacionados con FIC, presupuesto, fideicomiso, rendimientos financieros, multas o administración de recursos comunitarios deben conservar la competencia y procedimiento definidos en sus normas específicas.

7. La Secretaría General no debería modificar la dependencia funcional de una instancia mediante actualización del RAI-CAN o Resolución administrativa.

8. Cualquier supresión, fusión o reclasificación de instancias debe realizarse mediante la misma norma que dispuso su creación o mediante norma de igual o superior jerarquía, con revisión previa de los Países Miembros.

En línea con lo anterior, **proponemos considerar la siguiente fórmula de salvaguardia competencial para la posición de Colombia**:

"La clasificación, registro, adecuación, modificación o reglamentación de las instancias de la Comunidad Andina no podrá interpretarse como una modificación, reasignación, absorción, subordinación o traslado de competencias entre la Comisión, el CAMRE, el CAMRE Ampliado, la Secretaría General u otros órganos comunitarios. Las instancias mantendrán la dependencia funcional, el procedimiento de decisión y el órgano competente previsto en su norma de creación o en el ordenamiento jurídico comunitario aplicable".

Adicionalmente, proponemos la siguiente precisión para materias sensibles:

"Las instancias relacionadas con comercio, integración económica, presupuesto, Fondo de Iniciativas Comunitarias, fideicomisos, rendimientos financieros, multas, administración de recursos comunitarios o distribución de recursos conservarán la competencia, dependencia funcional y procedimiento de decisión definidos por la Comisión y por las normas comunitarias específicas aplicables".

Finalmente, sugerimos que, antes de que Colombia acompañe la adopción de estos proyectos, se **solicite a la SGCAN complementar la matriz base del RAI-CAN ya remitida**, incorporando para cada instancia, como mínimo: norma de creación, órgano competente actual, órgano propuesto, justificación de la modificación, y efecto jurídico de la reclasificación, cambio de denominación, fusión, supresión o formalización.

Lo anterior resulta necesario para verificar que el ejercicio de registro y ordenamiento no implique una reasignación directa o indirecta de competencias entre la Comisión, el CAMRE y el CAMRE Ampliado, especialmente en materias económico-comerciales, presupuestales, FIC, fideicomiso y administración de recursos comunitarios.

Quedamos atentos a participar en la revisión técnica y jurídica que se adelante sobre este asunto.

Cordialmente,

Manuel Andrés Chacón Peña
Director de Integración Económica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Quedo atento a sus instrucciones sobre los ajustes que considere pertinentes.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Rubén Darío Posso Martínez
rposso@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No. 13A -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: VANESSA MOTTA HURTADO <vanessa.motta@cancilleria.gov.co>
Enviado: Viernes, 12 de Junio de 2026 9:41 AM
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>
CC: LEONARDO ENRIQUE CORREA GODOY <leonardo.correa@cancilleria.gov.co>; ANGIE VIVIANA SANCHEZ CARDENAS <Angie.Sanchez@cancilleria.gov.co>; SEBASTIAN MONTAÑO ORDOÑEZ <Sebastian.Montano@cancilleria.gov.co>
Asunto: Proyectos de Decisión RAI-CAN y Reglamento General

Estimados, buenos días.

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta y dando alcance al correo infra, acudo a sus buenos oficios con ocasión de solicitar su acostumbrado apoyo con la siguiente solicitud:

Desde la SGCAN se nos ha solicitado un espacio de reunión para el Comité de Directores del CAMRE Ampliado con el fin de analizar y discutir la conveniencia de la adopción de los documentos anexos:

- El primero tiene por objeto realizar un inventario de las instancias técnicas y políticas- comités, grupos de alto nivel, grupos de trabajo, grupos ad hoc, consejos consultivos, entre otros - que existen actualmente al interior de la CAN para que a posteriori; y, dentro del marco del proceso de reingeniería del mecanismo, se evalúe la pertinencia de la existencia o no de una instancia u otra.
- El segundo tiene por objeto establecer un reglamento general para todas las precitadas instancias de la CAN.

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer una posición conjunta sobre nuestra perspectiva como Colombia de la propuesta de la SGCAN en materia de modificación de la tipología, nombre o eventual supresión de estas instancias, es conveniente que podamos tener un documento con nuestras observaciones frente a la pertinencia de cada instancia. En ese sentido, agradecemos su apoyo con el fin de efectuar un análisis orientado a examinar los desarrollos de cada una de las instancias a las que ustedes le hacen seguimiento, lo cual nos permitirá tener un panorama completo (más alla del inventario de instancias, cuáles nos resultan útiles, apropiadas, pertinentes, etc).

Sobre este particular, mucho agradeceré contar con su comentarios y/o consideraciones que tengan a bien esgrimir sobre el asunto en cuestión, a mas tardar y antes del viernes 19 de junio del corriente.

Agradeciendo de antemano su amable atención y gestión.

Saludos cordiales,

Vanessa Motta Hurtado
Asesora
Dirección de Mecanismos de Concertación
e Integración Regionales.
vanessa.motta@cancilleria.gov.co
Teléfono: (57) 3185312557
Calle 10 # 5 - 51 Palacio de San Carlos
Bogotá, Colombia.
www.cancilleria.gov.co

De: Gino Figueroa Moscoso <gfigueroa@comunidadandina.org>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 16:52
Para: LEONARDO ENRIQUE CORREA GODOY <leonardo.correa@cancilleria.gov.co>; VANESSA MOTTA HURTADO <vanessa.motta@cancilleria.gov.co>; SEBASTIAN MONTAÑO ORDOÑEZ <Sebastian.Montano@cancilleria.gov.co>
Asunto: Proyectos de Decisión RAI-CAN y Reglamento General

Estimados Leonardo, Vanessa y Sebastian,

Muchas gracias por la amable reunión de hoy. Les adjunto las propuestas de norma para su conocimiento. Cabe precisar que la remisión oficial será con la convocatoria hecha por el secretario técnico.

Es importante precisar que, tal y como conversamos, el objetivo es aprobar un inventario de lo que existe para luego comenzar a trabajar una reingeniería en, espero, un futuro cercano.

Un gusto como siempre conversar con ustedes.

Saludos,

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL
@ComunidadAndina

Gino Figueroa Moscoso
Consejero
Jefe de Gabinete
Despacho del Secretario General
gfigueroa@comunidadandina.org
Tel: (51-1) 710 - 6494
Av. Paseo de la República 3895
San Isidro, Lima - Perú
www.comunidadandina.org

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure.

Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

Outlook

RV: Dictamen N.° 003-2026 de la SGCAN – alcance e implicaciones para coordinación interna

Desde Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>
Fecha Mar 16/06/2026 10:21 AM
Para Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC Sandra Beltran <sbeltran@mincit.gov.co>; Ovidio Martínez <omartinez@mincit.gov.co>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>

2 archivos adjuntos (12 MB)
Carta SJ1298 MCE PM Dictamen 003-2026.pdf; DICTAMEN 003-2026.pdf;

Estimado Manuel,

Me permito informarle que, mediante la comunicación **SG/E/SJ/1298/2026** del **15 de junio de 2026**, la SGCAN remitió oficialmente a Colombia el **Dictamen N.° 003-2026**, expedido dentro del reclamo interpuesto por Ecuador contra Colombia por presunto incumplimiento derivado de la medida del **Ministerio de Transporte** identificada como **Radicado/Circular MT No. 20241010786581 del 8 de julio de 2024**, relacionada con la operación de transporte internacional de mercancías por carretera entre ambos países. La propia carta de remisión precisa que, en caso de discrepancia, prevalece el texto publicado en la Gaceta Oficial.

En términos de fondo, el dictamen es desfavorable para Colombia. La SGCAN concluye que la medida vulnera el ordenamiento jurídico comunitario y declara incumplimiento de los **artículos 14, 15, 16, 17 y 21 de la Decisión 837**, de los **artículos 6 y 8 de la Decisión 439** y del **artículo 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina**. Adicionalmente, requiere a Colombia adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de esas disposiciones, en particular del **artículo 21 de la Decisión 837**, y otorgó un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación en la Gaceta Oficial para informar las medidas adoptadas o en curso.

Desde la perspectiva de la DIE, esto supone que el caso ya no está en el plano de una simple controversia bilateral o de una alegación ecuatoriana, sino en el de un **pronunciamiento formal de incumplimiento de la SGCAN** que exige corrección dentro de plazo. Además, la Secretaría enfocó el reproche en el **régimen comunitario de transporte internacional por carretera**, al considerar que Colombia condicionó la operación con Ecuador exclusivamente a una modalidad que afecta el libre tránsito, la libertad operativa y el trato no discriminatorio de los transportistas ecuatorianos.

En ese contexto, consideraría útil sugerirle a Carlos Rojas, en su calidad de apoderado y desde la coordinación que corresponda, al menos cuatro acciones inmediatas:

(i) verificar cuanto antes la **fecha exacta de publicación en Gaceta** para fijar con precisión el vencimiento del plazo;

(ii) convocar una **mesa urgente de coordinación** con OALI, MinTransporte, Cancillería y DIE para revisar la medida cuestionada y definir una ruta de ajuste o corrección compatible con el dictamen;

(iii) estructurar una respuesta país que muestre **voluntad de cumplimiento y medidas concretas en curso**, evitando agravar el frente comunitario; y

(iv) evaluar, desde ya, los escenarios jurídicos posteriores en caso de que la SGCAN considere insuficiente la respuesta colombiana. Desde la DIE podríamos apoyar en la lectura comunitaria del dictamen, en la articulación institucional y en los insumos técnicos para la posición país.

Quedo atento a cualquier instrucción adicional.

Cordial saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Rubén Darío Posso Martínez
rposso@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No. 13A -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Correspondencia Egresos <correspondencia.egresos@comunidadandina.org>
Enviado: lunes, 15 de junio de 2026 11:14 p. m.
Para: bolivia.can1@gmail.com <bolivia.can1@gmail.com>; clavesboliviamre@gmail.com <clavesboliviamre@gmail.com>; mendoza10@gmail.com <mendoza10@gmail.com>; mreuno@rree.gob.bo <mreuno@rree.gob.bo>; Despacho <despachomincit@mincit.gov.co>; Jefatura de Gabinete MinCIT <jefaturadegabinete@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; EMBAJADA DE COLOMBIA EN EL PERÚ <eperu@cancilleria.gov.co>; Correo interno Gestion Documental <gdocumental@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; despacho-uio-gye <despacho-uio-gye@produccion.gob.ec>; Viceministerio Comercio Exterior <viceministeriocomercio@produccion.gob.ec>; Embajada del Ecuador en el Perú <eecuperu@cancilleria.gob.ec>; CESAR JAVIER SANCHEZ ICAZA <csanchezi@produccion.gob.ec>; lmunoz <lmunoz@produccion.gob.ec>; MELISSA MUÑOZ CALLE <mmunoz@produccion.gob.ec>; gcardenas@produccion.gob.ec <gcardenas@produccion.gob.ec>; nvillavicencio <nvillavicencio@produccion.gob.ec>; bgomez@mincetur.gob.pe <bgomez@mincetur.gob.pe>; cllona@mincetur.gob.pe <cllona@mincetur.gob.pe>; Jose Luis Castillo Mezarina <jcastillo@mincetur.gob.pe>; Jorge Javier Salas Vega <jsalasv@mincetur.gob.pe>; Jack Cieza <servicios_dalcir05@mincetur.gob.pe>; Elva Rosa Rodriguez Pastor <erodriguez@mincetur.gob.pe>; Carlos Javier Rabanal Sobrino <crabanal@mincetur.gob.pe>
Asunto: SG/E/SJ/1298/2026 - VCEIEI(Bolivia) - MINCIT(Colombia) - MPCEIP(Ecuador) - MINCETUR (Perú) - DICTAMEN 003-2026

De mi consideración:

Por este medio se remite la nota No. SG/E/SJ/1298/2026, firmada por el Secretario General de la Comunidad Andina, Embajador Gonzalo Gutiérrez Reinel.

Mucho agradeceré se sirva confirmar la recepción del presente correo.

Saludos cordiales,

Secretaría General de la Comunidad Andina
-

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

Correspondencia
Egresos

correspondencia.egresos@comunidadandina.org
(511) 710 6400

Av. Paseo de la República 3895
San Isidro, Lima 27 - Perú
www.comunidadandina.org

Síguenos en:

Esta cuenta de correo es de uso exclusivo para el despacho de Comunicaciones Oficiales.
Toda comunicación será recibida a través de nuestra cuenta oficial :
correspondencia@comunidadandina.org

Outlook

RV: SG/E/DS/1290/2026 - VCEIEI(Bolivia) - MINCIT(Colombia) - MPCEIP(Ecuador) - MINCETUR (Perú) - DICTAMEN 004-2026

Desde Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>
Fecha Mar 16/06/2026 10:37 AM
Para Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC Sandra Patricia Restrepo Restrepo <srestrepo@mincit.gov.co>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)
Carta 1290 MCE PM Dictamen 004-2026.pdf; DICTAMEN 004-2026.pdf;

Estimado Manuel,

Me permito informarle que, mediante la comunicación **SG/E/DS/1290/2026** del **15 de junio de 2026**, la SGCAN remitió oficialmente a Colombia el **Dictamen N.° 004-2026**, expedido dentro del reclamo interpuesto por Ecuador contra Colombia por presunto incumplimiento asociado a la **Resolución 40064 del 22 de enero de 2026** del Ministerio de Minas y Energía, relacionada con las transacciones internacionales de electricidad con Ecuador. La propia carta de remisión precisa que, en caso de discrepancia, prevalece el texto publicado en la Gaceta Oficial.

En términos generales, el resultado es favorable para Colombia en el plano procesal. La SGCAN concluye que el reclamo ecuatoriano es **improcedente**, por cuanto pretende que la Secretaría examine directamente un supuesto incumplimiento del ordenamiento andino sin que previamente se hubiera determinado, mediante el procedimiento previsto en la **Decisión 425**, si la Resolución 40064 constituye o no un **gravamen o una restricción al comercio intracomunitario**. En ese sentido, la Secretaría distingue expresamente entre la **Resolución** de calificación de una medida bajo la Decisión 425 y el **dictamen** de la fase prejudicial de incumplimiento bajo la **Decisión 623**, señalando que este último no puede sustituir el procedimiento previo y específico de calificación.

Desde la perspectiva de la DIE, esto significa que Colombia logró sostener con éxito la tesis según la cual Ecuador acudió por una vía procesal improcedente, y que la SGCAN acogió esa lectura. No obstante, considero importante subrayar que el dictamen **no constituye una validación de fondo** de la Resolución 40064 ni un cierre definitivo del frente eléctrico. Por el contrario, la lógica del pronunciamiento deja abierta la posibilidad de que Ecuador reactive el asunto a través del cauce que la propia Secretaría considera correcto, esto es, solicitando primero la **calificación de la medida** conforme a la Decisión 425.

En ese contexto, podría ser útil sugerirle a Carlos, en el marco de sus competencias, al menos tres líneas de acción:

(i) registrar este dictamen como un precedente útil para la defensa procesal de Colombia;

(ii) mantener coordinación con **MinMinas, Cancillería y OALI** frente a una eventual nueva actuación de Ecuador por la vía de calificación de restricción; y

Dictamen 003 y 004 de 2026

(iii) revisar preventivamente la robustez jurídica y comunitaria de la Resolución 40064, no ya frente al reclamo improcedente que acaba de cerrarse, sino ante la posibilidad de que el caso se replantee por la ruta procedimental adecuada. Desde la DIE podríamos apoyar en la lectura comunitaria del dictamen y en la articulación institucional que se requiera.

Quedo atento a cualquier instrucción adicional.

Cordial saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Rubén Darío Posso Martínez
rposso@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Integración Económica
Calle 28 No. 13A -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Correspondencia Egresos <correspondencia.egresos@comunidadandina.org>
Enviado: lunes, 15 de junio de 2026 11:15 p. m.
Para: bolivia.can1@gmail.com <bolivia.can1@gmail.com>; clavesboliviamre@gmail.com <clavesboliviamre@gmail.com>; mendoza10@gmail.com <mendoza10@gmail.com>; mreuno@rree.gob.bo <mreuno@rree.gob.bo>; Despacho <despachomincit@mincit.gov.co>; Jefatura de Gabinete MinCIT <jefaturadegabinete@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; EMBAJADA DE COLOMBIA EN EL PERÚ <eperu@cancilleria.gov.co>; Correo interno Gestion Documental <gdocumental@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; despacho-uio-gye <despacho-uio-gye@produccion.gob.ec>; Viceministerio Comercio Exterior <viceministeriocomercio@produccion.gob.ec>; Embajada del Ecuador en el Perú <eecuperu@cancilleria.gob.ec>; CESAR JAVIER SANCHEZ ICAZA <csanchezi@produccion.gob.ec>; lmunoz <lmunoz@produccion.gob.ec>; MELISSA MUÑOZ CALLE <mmunoz@produccion.gob.ec>; gcardenas@produccion.gob.ec <gcardenas@produccion.gob.ec>; nvillavicencio <nvillavicencio@produccion.gob.ec>; bgomez@mincetur.gob.pe <bgomez@mincetur.gob.pe>; cllona@mincetur.gob.pe <cllona@mincetur.gob.pe>; Jose Luis Castillo Mezarina <jcastillo@mincetur.gob.pe>; Jorge Javier Salas Vega <jsalasv@mincetur.gob.pe>; Jack Cieza <servicios_dalcir05@mincetur.gob.pe>; Elva Rosa Rodriguez Pastor <erodriguez@mincetur.gob.pe>; Carlos Javier Rabanal Sobrino <crabanal@mincetur.gob.pe>
Asunto: SG/E/DS/1290/2026 - VCEIEI(Bolivia) - MINCIT(Colombia) - MPCEIP(Ecuador) - MINCETUR (Perú) - DICTAMEN 004-2026

De mi consideración:

Por este medio se remite la nota No. SG/E/DS/1290/2026, firmada por el Secretario General de la Comunidad Andina, Embajador Gonzalo Gutiérrez Reinel.

Mucho agradeceré se sirva confirmar la recepción del presente correo.

Saludos cordiales,

Secretaría General de la Comunidad Andina

-

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

Correspondencia
Egresos
correspondencia.egresos@comunidadandina.org
(511) 710 6400
Av. Paseo de la República 3895
San Isidro, Lima 27 - Perú
www.comunidadandina.org

Síguenos en:

Esta cuenta de correo es de uso exclusivo para el despacho de Comunicaciones Oficiales.
Toda comunicación será recibida a través de nuestra cuenta oficial :
correspondencia@comunidadandina.org

VI Reunión del Comité Andino de Interoperabilidad CAI

Asunto:	Fw: VI Reunión del Comité Andino de Interoperabilidad - CAI
Ubicación:	Microsoft Teams Meeting
Comienzo:	ma. 30/06/2026 9:30
Fin:	ma. 30/06/2026 11:30
Mostrar la hora como:	Provisional
Periodicidad:	(no disponible)
Estado de la reunión:	Aún sin respuesta
Organizador:	admin@comunidadandina.org

Obtener Outlook para iOS

De: SGCAN <admin@comunidadandina.org>
Enviado: Thursday, 25 June 2026 11:09:59
Para: Carlos Gabriel Oblitas Villegas <coblitas@comunidadandina.org>; Edson Leonil Apaza Otalora <eapaza@comunidadandina.org>; mendoza10@gmail.com <mendoza10@gmail.com>; rudybranez <rudybranez@gmail.com>; Ruben Dario Posso Martinez - Cont <rposso@mincit.gov.co>; Sandra Beltran <sbeltran@mincit.gov.co>; Luz Mary Santafe Cifuentes <lsantafe@mincit.gov.co>; Shirley Marcela Morales Sánchez <smoralessa@invima.gov.co>; lmunoz <lmunoz@produccion.gob.ec>; JAIME AMERICO VENERO <jvenero@sunat.gob.pe>; Fishel Alberto Gonzalez Berenstein <fgonzalez@mincetur.gob.pe>; María Salomé Dávila Silva <salome.davila@agrocalidad.gob.ec>; Juan Rodrigo Alcoba Alacron <jalcoba@senavex.gob.bo>; Victor Eduardo Quezada de la Barra <vquezada@senavex.gob.bo>; Celina Adaia Villafuerte Oporto <cvillafuerte@comunidadandina.org>
Asunto: [*Link-Sospechoso*] VI Reunión del Comité Andino de Interoperabilidad - CAI
Cuándo: martes, 30 de junio de 2026 09:30-11:30.
Dónde: Microsoft Teams Meeting

"Señor usuario este correo no supero las firmas de autenticidad del remitente. Tenga precaución y si usted no confía en el emisor proceda a eliminarlo. Si tiene dudas por favor escribir a soportetecnico@mincit.gov.co o contactarse con la Mesa de ayuda a la Ext. 2291".

Microsoft Teams meeting
Join: https://teams.microsoft.com/meet/269024808055759?p=nXRL46szbW2KyLa9pq
Meeting ID: 269 024 808 055 759
Passcode: qg7XW6ES

Need help? | System reference

For organizers: Meeting options

Org help

Proyecto de Acta CASI XXVI 31 03 2026

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

ACTAS

CASI/ XXVI /ACTA
31 de marzo de 2026

VIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ ANDINO DE SERVICIOS E INVERSIÓN
31 de marzo de 2026
Videoconferencia

PROYECTO DE ACTA

DE LA VIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ ANDINO DE SERVICIOS E INVERSIÓN – CASI

PROYECTO DE ACTA

VIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE SERVICIOS E INVERSIÓN

I
CONVOCATORIA

La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) previa coordinación con la Presidencia Pro Tempore (PPT) de la Republica del Ecuador, remitió a los delegados del Comité Andino de Servicios e Inversión (CASI), mediante comunicación oficial y correo electrónico, la convocatoria a la Vigésimo Sexta Reunión Ordinaria del CASI a desarrollarse en modalidad de videoconferencia el día 31 de marzo de 2026 a partir de las 09:30 am (hora Lima).

II

PARTICIPANTES

La lista de participantes consta en el Anexo 1 de la presente acta.

III

SALUDO Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina, a cargo de la República del Ecuador, brindó palabras de bienvenida a los representantes de las delegaciones del Comité Andino de Servicios e Inversiones (CASI), expresó su agradecimiento por su participación e invito a las delegaciones a presentarse.

IV
AGENDA

1) Bienvenida
2) Aprobación de la agenda
3) Consideración del proyecto de Decisión sobre la prórroga de los plazos establecidos en la decisión 912 para el Estado Plurinacional de Bolivia
4) Varios
5) Cierre

V

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Aprobación de la agenda**

La Presidencia Pro Tempore sometió a consideración de las delegaciones la agenda de la reunión, previamente circulada por la Secretaría General. No se registraron observaciones ni propuestas de modificación, por lo que la agenda fue aprobada por consenso.

2. **Consideración del proyecto de Decisión sobre la prórroga de los plazos establecidos en la Decisión 912 para el Estado Plurinacional de Bolivia**

La Presidencia Pro Tempore cedió la palabra a la delegación de Bolivia para que expusiera los fundamentos de su solicitud de prórroga.

La delegación de Bolivia señaló que su país solicita la ampliación de los plazos establecidos en la Decisión 912 hasta el 31 de mayo de 2028, en el marco del proceso de liberalización del comercio de servicios en la Comunidad Andina.

Asimismo, precisó que la solicitud no constituye una excepción al ordenamiento andino, sino una ampliación directa sustentada en el principio de trato especial y diferenciado que la normativa comunitaria reconoce en favor de su país, tomando en consideración sus condiciones estructurales, incluyendo su condición de país sin litoral. En este sentido, señaló que la Decisión 439 permite la aplicación de plazos diferenciados y excepciones temporales, y que la Decisión 659 dispone que los sectores sensibles deben contemplar la situación particular de Bolivia.

No obstante, se indicó que su país mantiene asimetrías estructurales relevantes respecto a los demás países miembros, entre ellas el menor tamaño relativo del mercado de servicios, la alta participación estatal en sectores estratégicos y capacidades regulatorias que se encuentran en proceso de fortalecimiento. Manifestó que una liberalización bajo los plazos actuales podría generar el desplazamiento de proveedores nacionales, mayor dependencia externa en sectores estratégicos, impactos negativos en el empleo y la recaudación, así como el debilitamiento de la capacidad regulatoria.

Finalmente, la delegación informó que Bolivia se encuentra en un proceso activo de reestructuración y modernización institucional, que comprende cambios normativos en materia de regulación sectorial, supervisión financiera y digitalización administrativa. En ese contexto, señaló que el plazo solicitado hasta 2028 permitiría garantizar una implementación más precisa y coherente con el nuevo marco normativo en construcción, incluyendo la modificación de la Ley de Inversiones.

La delegación de Colombia manifestó que, si bien comprende la situación en que se encuentra Bolivia y ha recibido la propuesta con disposición, expresa una preocupación considerable, dado que argumentos similares fueron presentados durante la tramitación de la prórroga anterior. Señaló que el Comité, a solicitud de su delegación, encargó a la Secretaría General la elaboración de un estudio técnico con el propósito de facilitar a Bolivia el avance en el proceso de liberalización. La delegación indicó que, en el transcurso de los últimos años, se han otorgado sucesivas prórrogas atendiendo las necesidades planteadas por Bolivia, y manifestó su preocupación por el hecho de que, al vencimiento de cada plazo, se reciba una nueva solicitud de ampliación. Señaló que dicho proceso de liberalización constituye un compromiso de todos los países miembros y que, conforme al estudio realizado, resultaría benéfico para el propio Bolivia.

Por su parte, la delegación de Perú señaló que comparte la preocupación expresada por la delegación de Colombia respecto a la reiteración de solicitudes de prórroga. En cuanto al plazo propuesto, indicó que si se da una ampliación preferirían que la ampliación culminara en 2027 o, como máximo, a finales de ese año; no obstante, precisó que, de existir consenso entre los miembros respecto al plazo hasta 2028, no rompería dicho consenso. En materia de redacción, la delegación sugirió tomar como referencia la Decisión 853 de 2019, que también otorgó un plazo adicional a Bolivia, señalando que los artículos primero y segundo de dicha norma podrían servir de fórmula de redacción para el nuevo proyecto de decisión. Asimismo, realizó una observación de forma en el proyecto presentado, señalando que la expresión 'asimismo' debe consignarse como una sola palabra.

Asimismo, la delegación de Ecuador expresó también su preocupación ante la situación planteada, señalando que han transcurrido varios años sin que se cuente con una hoja de ruta clara sobre las acciones que Bolivia llevará a cabo. Recordó que la Decisión 912 estableció un plazo hasta 2026 para la suspensión de la liberalización de sectores críticos como los servicios financieros y de televisión, y que la Secretaría General elaboró un estudio técnico de evaluación identificando sectores sensibles y potencialidades para el trato preferencial. Indicó que, según dicho estudio, Bolivia ha acumulado aproximadamente quince decisiones solicitando prórrogas, manteniendo un estatus de protección especial en comercio de servicios. Añadió que Bolivia ha ratificado su adhesión como miembro del MERCOSUR, lo que implica compromisos de apertura en el marco del Protocolo de Montevideo sobre comercio de servicios. En ese contexto, manifestó la disposición de Ecuador para incorporar observaciones al proyecto de decisión, las cuales remitió.

La Secretaría General de la Comunidad Andina procedió a presentar las propuestas de Ecuador, que comprendían la incorporación de nuevos considerandos y modificaciones a los artículos del proyecto de decisión. Entre los aspectos más relevantes propuestos por Ecuador en la parte de “Considerando” se destacaron los siguientes:

- La incorporación de una referencia al artículo 2 del Acuerdo de Cartagena, que establece que el desarrollo equilibrado y armónico debe conducir a una distribución equitativa de los beneficios derivados de la integración, y que los resultados del proceso deberán evaluarse periódicamente.
- El reconocimiento de que la Secretaría General ha cumplido con la entrega del estudio técnico de evaluación del comercio de servicios, identificando sectores sensibles y potencialidades para el trato preferencial de Bolivia.

- La recomendación de establecer un cronograma de cumplimiento gradual con plazos definitivos, asegurando el equilibrio comercial mediante el mantenimiento del trato nacional y la equidad entre los países miembros durante el período de transición.
- La incorporación de una cláusula de reciprocidad, en virtud de la cual cualquier facilidad o apertura que Bolivia otorgue a un tercer país o bloque de países deberá aplicarse también de forma recíproca a los países de la Comunidad Andina.

La PPT cedió la palabra a Ecuador para que explicara los alcances de sus propuestas. Los cuales señalaron que sus observaciones buscan reflejar la importancia de una distribución equitativa de los beneficios de la integración, la necesidad de que los nuevos plazos cuenten con respaldo técnico y que la apertura que Bolivia otorgue a terceros sea extensiva a los demás miembros de la CAN.

La delegación de Bolivia agradeció las sugerencias presentadas por Ecuador y señaló que, dado que las propuestas habían sido remitidas recientemente, las tomaría en consideración para formular su criterio en una próxima instancia.

Finalmente, la delegación de Colombia indicó no tener comentarios adicionales en esa oportunidad y la delegación de Perú manifestó que evaluará la propuesta de Ecuador para brindar comentarios más detallados en la siguiente sesión.

En ese sentido, la PPT solicitó a la Secretaría General circular la propuesta actualizada a todas las delegaciones, a fin de que pudieran analizarla con anticipación y formular sus posiciones para la siguiente sesión, con miras a alcanzar un consenso sobre el proyecto de Decisión.

Por consenso de las delegaciones, se acordó que la siguiente sesión del Comité Andino de Servicios e Inversiones se realizará el 30 de abril de 2026, a las 9:30 horas, en la misma modalidad virtual. La Secretaría General se comprometió a remitir a la brevedad el proyecto de decisión actualizado con las observaciones recibidas, el proyecto del acta de la presente reunión, y la convocatoria formal para la reunión del 30 de abril.

V

VARIOS

La Presidencia Pro Tempore consultó a las delegaciones presentes si existían puntos adicionales que desearan someter a consideración del Comité en este punto de la agenda. Ninguna de las delegaciones manifestó tener asuntos adicionales que presentar, por lo que no se registraron más intervenciones.

VI

CIERRE

No habiendo otros temas que tratar en la reunión del Comité Andino de Servicios e Inversiones (CASI), la Presidencia Pro Tempore dio por finalizada la sesión.

ANEXO 1
LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

1. Shakira De La Vega
   Directora de Asuntos Comerciales de Exportación e Inversión – Cancillería
   Viceministerio De Comercio Exterior e Integración - Cancillería Bolivia
2. Marco Romay
   Jefe de la Unidad de Negociaciones Comerciales y Facilitación del Comercio
   Viceministerio De Comercio Exterior e Integración - Cancillería Bolivia
3. Carlos Fernando Escobar Revollo
   Unidad de Negociaciones Comerciales y Facilitación del Comercio
   Viceministerio De Comercio Exterior e Integración - Cancillería Bolivia
4. Rudy Brañez
   Funcionario de Unidad de Integración y Economía
   Viceministerio De Comercio Exterior e Integración - Cancillería Bolivia

COLOMBIA

5. Álvaro Rodríguez Rodríguez
   Asesor de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
   Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
6. Tatiana Linmayer Rodriguez
   Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
   Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ECUADOR

7. Pamela Granja
   Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
   Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador
8. Juan Diego Galarza
   Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
   Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador

PERÚ

9. María Gonzales
   Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú
10. Luis Felipe Ramírez
    Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú
11. Alexandra Broma
    Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú
12. Miguel Gonzales
    Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú
13. Amira Morales
    Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú

SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

14. Martín Valdez Goytia
    Profesional en Servicios, Inversiones, Promoción Comercial y Mipymes
    Secretaría General de la Comunidad Andina

CAN Propiedad intelectual. Agendas

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTOS DE TRABAJO

SG/CAAPI-DO/LXXI/AGENDA/dt1
15 de enero de 2026

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD ANDINA / DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS
15 de enero de 2026
Videoconferencia

AGENDA PROVISIONAL

1. Saludo inicial.
2. Aprobación de agenda.
3. Revisión del documento de trabajo sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (continuación).
4. Otros asuntos.

* * * *

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTOS DE TRABAJO

SG/CAAPI-DO/LXXII/AGENDA/dt1
12 de febrero de 2026

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD ANDINA / DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS
12 de febrero de 2026
Videoconferencia

AGENDA PROVISIONAL

1. Saludo inicial
2. Aprobación de agenda
3. Informe del Servicio Jurídico de la SGCAN, respecto a la consulta sobre la modificación de artículos de la Decisión 486 que no pertenecen al Título XII de dicha Decisión
4. Revisión del documento de trabajo sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (continuación)
5. Otros asuntos.

* * * *

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTOS DE TRABAJO

SG/CAAPI-DO/LXXIII/AGENDA/dt1
12 de marzo de 2026

SEPTUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD ANDINA / DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS
12 de marzo de 2026
Videoconferencia

AGENDA PROVISIONAL

1. Saludo inicial
2. Aprobación de agenda
3. Revisión del documento de trabajo sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (continuación)
4. Informe sobre el Segundo Taller sobre registrabilidad de marcas
5. Otros asuntos.

* * * *

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTOS DE TRABAJO

SG/CAAPI-DO/LXXIV/AGENDA/dt1
9 de abril de 2026

SEPTUAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD ANDINA / DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS
9 de abril de 2026
Videoconferencia

AGENDA PROVISIONAL

1. Saludo inicial
2. Aprobación de agenda
3. Revisión del documento de trabajo sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (continuación)
4. Otros asuntos.

* * * *

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTOS DE TRABAJO

SG/CAAPI-DO/LXXV/AGENDA/dt1
7 de mayo de 2026

SEPTUAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD ANDINA / DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS
7 de mayo de 2026
Videoconferencia

AGENDA PROVISIONAL

1. Saludo inicial
2. Aprobación de agenda
3. Revisión del documento de trabajo sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (continuación)
4. Informe sobre el Segundo Taller sobre registrabilidad de marcas
5. Otros asuntos.

* * * *

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTOS DE TRABAJO

SG/CAAPI-DO/LXXVI/AGENDA/dt1
Lima, 9 y 10 de junio de 2026

SEPTUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD ANDINA / DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS
Lima, 9 y 10 de junio de 2026
Sesión híbrida

AGENDA PROVISIONAL

1. Saludo inicial
2. Aprobación de agenda
3. Revisión del documento de trabajo sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (continuación)
4. Otros asuntos

* * * *

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTOS DE TRABAJO

SG/CAAPI-DO/LXXVII/AGENDA/dt1
22 de julio de 2026

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD ANDINA / DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS
22 de julio de 2026
Videoconferencia

AGENDA PROVISIONAL

1. Saludo inicial
2. Aprobación de agenda
3. Revisión de la propuesta de modificación de la Decisión 486, respecto al documento de trabajo sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas (continuación)
4. Propuestas de actividades de cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
5. Otros asuntos

* * * *

Reuniones Grupo *Ad Hoc* de Comercio Electrónico

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

ACTA LII

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO
13 de marzo de 2026
Modalidad virtual

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

13 de marzo de 2026
Lima - Perú

ACTA

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

I
PARTICIPANTES

La LII Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico se celebró en modalidad virtual el día 13 de marzo de 2026, iniciada a las 9h30 (Colombia, Ecuador y Perú), 10h30 (Bolivia), con la participación de los representantes de los Países que constan en el **ANEXO I** de la presente Acta.

La Presidencia Pro Tempore es representada por la señora Pamela Granja, Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República de Ecuador.

II
AGENDA

Una vez verificada la asistencia de las delegaciones por parte de la Secretaría Técnica, la Presidencia Pro Tempore del Comité da la bienvenida a las Delegaciones, e inicia la Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico.

Seguidamente, la Presidencia Pro Tempore menciona los contenidos previstos a tratar en la presente reunión:

1. Presentación de los objetivos y temas prioritarios propuestos por la República de Ecuador durante su periodo en la Presidencia Pro Tempore
2. Presentación del cronograma propuesto por la Presidencia Pro Tempore para las reuniones del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico hasta la culminación del periodo de su presidencia

III
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Presidencia Pro Tempore a cargo de la República de Ecuador, expresa su agradecimiento a las delegaciones de los Países Miembros por su participación en la presente reunión e insta a continuar trabajando de manera conjunta para avanzar en el fortalecimiento de la integración regional andina.

1. Objetivos y temas prioritarios propuestos por la Presidencia Pro Tempore de Ecuador

A continuación, la Presidencia Pro Tempore (PPT), realiza una presentación, mediante la cual se establecen los cinco principales objetivos de la de la gestión de la PPT.

En ese marco, se destaca la promoción del desarrollo económico mediante la integración y la cooperación económica y social. Asimismo, se plantea continuar con la armonización de normas y estándares con el fin de facilitar el intercambio de bienes y servicios, promover la competitividad regional y fortalecer la voz de la región en el contexto global, especialmente frente a la implementación de medidas comerciales por parte de otros países. De igual manera, se propone impulsar la facilitación del comercio, así como la digitalización y la interoperabilidad en la región. Igualmente, se resalta la importancia de dar continuidad a los temas desarrollados en los Comités y Grupos de Trabajo de la Comunidad Andina, así como promover, en coordinación con los Comités y Grupos Técnicos Andinos, el desarrollo de talleres de capacitación e intercambio de experiencias en diversas temáticas.

2. Cronograma de las reuniones del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico hasta la culminación del periodo en la Presidencia Pro Tempore de la República de Ecuador

Subsecuentemente, la Presidencia Pro Tempore presenta su propuesta del cronograma de las reuniones previstas del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico en el marco del proceso de construcción de la Decisión en materia de Comercio Electrónico de la Comunidad Andina.

En ese sentido, se indican fechas tentativas para el desarrollo de las cuatro próximas reuniones comprendidas entre los meses de marzo y mayo de 2026. Posteriormente, la PPT consulta a las delegaciones su aprobación respecto de la propuesta de trabajo presentada. Asimismo, se señala la intención de que la redacción de la Decisión finalice en junio de 2026 y que el evento de lanzamiento se realice en julio del presente año.

III VARIOS

La PPT solicita el apoyo de la Secretaría Técnica para realizar la consulta de disponibilidad a las delegaciones. Por consenso, se acordaron las siguientes fechas:

- Viernes 27 de marzo: Reunión a las 11 horas (Bogotá, Quito y Lima) y a las 12 horas (La Paz)
- Jueves 16 de abril: Reunión a las 9:30 horas (Bogotá, Quito y Lima) y a las 10:30 horas (La Paz)
- Lunes 4 de mayo: Reunión a las 9:30 horas (Bogotá, Quito y Lima) y a las 10:30 horas (La Paz)
- Se acuerda que la cuarta fecha será definida en la siguiente sesión.

Finalmente, la Presidencia Pro Tempore agradeció a todas las delegaciones y a la Secretaría Técnica su participación y finaliza la reunión.

****

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

Lara
Jefa de Transformación Digital
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

Nicole Sánchez
Responsable de Gestión y Transformación digital
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

Edwin Gualberto Quispe
Ministerio de Economía y Finanzas

Johnny
Analista de Regulación
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Cristian Calderón

Juan Pablo Arandia
Analista legal
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Rocío Linares
Especialista
Viceministerio de Política Tributaria

Rudy Brañez
Viceministerio de Comercio Exterior
Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia

COLOMBIA

Tatiana Rodríguez Perilla
Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Rubén Darío Pozo Martínez
Dirección de Integración Económica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Álvaro Rodríguez
Asesor de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

ECUADOR

Pamela Granja
Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Carolina Herrera
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Misael Fernández
Especialista de Desarrollo de Servicios de Gobierno Electrónico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Estefanía Pérez
Directora de Fomento Económico Digital
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Pilar Caiza
Analista Técnica
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

PERÚ

Karina Tejada Castro
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

Tania Rojas
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

David Álvarez
Secretario Técnico
Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

María Cecilia Pérez Aponte
Servicio Jurídico
Secretaría General de la Comunidad Andina

Diego Fernando Molano Arévalo
Funcionario
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Luciana Belén Rojas Morote
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Alessandro Fabián Mendiola Ulloa
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Luana Sánchez
Pasante del Servicio Jurídico
Secretaría General de la Comunidad Andina

ACTA LIV

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

QUINCUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO
27 de marzo de 2026
Modalidad virtual

QUINCUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

27 de marzo de 2026
Lima - Perú

ACTA

QUINCUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

I
PARTICIPANTES

La LIII Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico (GAHCE) se celebra en modalidad virtual el día 27 de marzo de 2026, iniciada a las 11h (Colombia, Ecuador y Perú), 12h (Bolivia), con la participación de los representantes de los Países que constan en el **ANEXO I** de la presente Acta.

La Presidencia Pro Tempore es representada por la señora Pamela Granja, Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República de Ecuador.

II
AGENDA

Una vez verificada la asistencia de las delegaciones por parte de la Secretaría Técnica, la Presidencia Pro Tempore da la bienvenida a las Delegaciones, e inicia la Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico.

Seguidamente, la Presidencia Pro Tempore señala que los temas previstos para la presente reunión comprenden la revisión de los artículos 15, 18 y 24, así como la propuesta de artículo 19 del Marco Normativo en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina.

III
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A continuación, se acuerda por consenso de las delegaciones de los Países Miembros que el Primer Capítulo del Marco Normativo en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina, relativo a Definiciones, sea abordado al final de la sesión.

1. Revisión del Artículo 15

La Presidencia Pro Tempore consulta a la delegación de Bolivia si mantiene su intención de añadir la oración propuesta en el literal “a” del artículo 15 del Capítulo VIII (Aspectos Reglamentarios del Comercio Electrónico).

Al respecto, la delegación de Bolivia señala que respalda el enunciado presentado por las delegaciones de Ecuador, Colombia y Perú, por lo que retira su propuesta de adición. En consecuencia, las delegaciones acuerdan por consenso mantener el texto previamente tratado para el inciso “a” del artículo 15. La Presidencia Pro Tempore solicita a la Secretaría Técnica realizar los ajustes correspondientes en el documento de trabajo y felicita a las delegaciones por el avance en las negociaciones.

2. Revisión del Artículo 18

Posteriormente, la Presidencia Pro Tempore consulta a la delegación de Bolivia si mantiene su intención de añadir la frase propuesta en artículo 18 del Capítulo IX (Protección de Información y Datos Personales). Al respecto, la delegación de Bolivia retira su propuesta y solicita mantener la versión original del párrafo. En consecuencia, las delegaciones acuerdan

su aprobación por consenso, y la Secretaría Técnica procede a actualizar el documento de trabajo.

3. Propuesta de creación del Artículo 19

La Secretaría Técnica señala que este artículo correspondía inicialmente a una nota al pie de del artículo 7. En ese sentido, y pese al consenso de los demás Países Miembros, la delegación del Perú manifiesta que no puede suscribir la propuesta debido ambigüedades en su redacción. En vista de ello, presenta una propuesta alternativa que enfatiza el cumplimiento de la normativa interna de cada país en materia de protección del flujo de datos del país transferente. Ante la ausencia de consenso, las delegaciones acuerdan mantener pendiente el tratamiento de este artículo y continuar con la revisión de los demás.

4. Revisión del artículo 24

Subsecuentemente, la Presidencia Pro Tempore consulta a la delegación de Bolivia si mantiene su intención de añadir la frase propuesta en el artículo 24 del Capítulo IX (Libre Ubicación de las Instalaciones Informáticas). Tras un intercambio centrado en aspectos de redacción, debido sobre posibles redundancias, las delegaciones acuerdan su aprobación por consenso. Posteriormente, la Secretaría Técnica procede actualizar el documento de trabajo.

III. VARIOS

La Presidencia Pro Tempore consulta a los Países Miembros si desean continuar con la revisión del Capítulo 1 (Definiciones) o programar su tratamiento para la siguiente reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico prevista para el día jueves 16 de abril del presente año a las 9h (Bogotá, Lima, Quito) y 10h (La Paz). Tras la consulta realizada por la Secretaría Técnica, las delegaciones acuerdan por consenso continuar la negociación de ese Capítulo en la próxima reunión.

Por otro lado, la delegación de Ecuador manifiesta a la Secretaría Técnica su interés en sostener una reunión bilateral con la República del Perú. Al respecto, la delegación peruana muestra su conformidad e indica que se pondrá en contacto para coordinar los aspectos organizativos.

Finalmente, la Presidencia Pro Tempore agradece la participación de las delegaciones de los Países Miembros y de la Secretaría Técnica, y da por concluida la sesión.

****

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

María Laura Zerain Mercado
Jefa de Gobierno Electrónico
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

Nicole Sánchez
Responsable de Gestión y Transformación digital
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

Mauren Paz
Gerencia Nacional de Normas
Aduana Nacional

Johnny Paz
Analista de Regulación
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Cristian Gisberth
Abogado del Departamento Legal de la Aduana Nacional

Alan Borda
Responsable de Relaciones Internacionales
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Miguel Moyo
Desarrollador de Sistemas
Aduana Nacional

Danilo Mercado
Jefe del Departamento de ….
Aduana Nacional

Rocío Linares
Especialista
Viceministerio de Política Tributaria

Rudy Brañez
Dirección General de Integración y Fronteras
Viceministerio de Comercio, Inversiones Extranjeras e Integración

COLOMBIA

Tatiana Linmayer Rodríguez Perilla
Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

ECUADOR

Pamela Granja

Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Carolina Herrera
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Juan Diego Galarza
Analista Técnico
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Misael Fernández
Especialista de Desarrollo de Servicios de Gobierno Electrónico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Estefanía Pérez
Directora de Fomento Económico Digital
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Pilar Caiza Moposita
Analista Técnica
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Franklin Sani
Analista Técnico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

PERÚ

Karina Tejada Castro
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

Tania Rojas
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

Laura Patiño
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Mariel Villacorta
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Erick Ronald Sara Falcón
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Amira Yelene Morales Hilares
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

David Álvarez

Secretario Técnico
Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

María Cecilia Pérez Aponte
Servicio Jurídico
Secretaría General de la Comunidad Andina

Diego Fernando Molano Arévalo
Funcionario
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Luciana Belén Rojas Morote
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Alessandro Fabián Mendiola Ulloa
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Louana Sánchez Rengifo
Pasante del Servicio Jurídico
Secretaría General de la Comunidad Andina

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

ACTA LIV

QUINCUAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO
AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO
16 de abril de 2026
Modalidad virtual

QUINCUAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

16 de abril de 2026
Lima - Perú

ACTA

QUINCUAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

I
PARTICIPANTES

La LIV Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico (GAHCE) se celebra en modalidad virtual el día 16 de abril de 2026, iniciada a las 9h30 (Colombia, Ecuador y Perú), 10h30 (Bolivia), con la participación de los representantes de los Países que constan en el **ANEXO I** de la presente Acta.

La Presidencia Pro Tempore es representada por la señora Pamela Granja, Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República de Ecuador.

II
AGENDA

Una vez verificada la asistencia de las delegaciones por parte de la Secretaría Técnica, la Presidencia Pro Tempore da la bienvenida a las Delegaciones, e inicia la Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico.

Seguidamente, la Presidencia Pro Tempore señala que los temas previstos a tratar en la presente reunión comprenden la revisión de los artículos 18 y 19, así como de la sección Considerandos y el artículo 1 relativo a las Definiciones del Marco Normativo General en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina

III
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Revisión de las propuestas para los Artículos 18 y 19 del Capítulo IX (Protección de Información y Datos Personales) del Marco Normativo General en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina:

Tras la consulta de la Secretaría Técnica a las delegaciones de los Países Miembros, se acuerda por consenso proceder con la revisión del artículo 18 del Marco Normativo en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina. La Presidencia Pro Tempore, mediante la representación de la Sra. Pamela Granja, consulta a la delegación de Perú si ha desarrollado propuestas respecto a los citados artículos reglamentarios. Al respecto, la representante de la delegación peruana, Sra. Karina Nicole Tejada Castro, menciona que la normativa permanece en evaluación interna en tanto se analizan los efectos que conllevaría su aprobación en los compromisos que el Perú mantiene con países de la Comunidad Andina y terceros países. Sin perjuicio de ello, afirma que remitirán la información recabada antes de la celebración de la siguiente reunión programada para el lunes 4 de mayo a las demás delegaciones de los Países Miembros a través de la Secretaría Técnica.

Posteriormente, la delegación de Ecuador interviene mencionando que considera pertinente incorporar las definiciones de "flujo transfronterizo de datos personales" y "tratamiento de datos personales" provenientes del artículo 3 (Definiciones), ubicado en el Capítulo I (Disposiciones Generales) de la Decisión 897 de la Comunidad Andina correspondiente al 14 de julio de 2022. De acuerdo con Ecuador, esta adopción terminológica evitaría volver a redactar sobre tópicos ya definidos en otras instancias de la Comunidad Andina. Por lo tanto, en los Capítulos 18 y 19, sería suficiente hacer referencia a estas definiciones, sin que resulte necesario

- 3 -

desarrollarlas en el mismo texto. Asimismo, la delegación de Ecuador señala que no formula observaciones adicionales para consideración de los Países Miembros.

Subsecuentemente, Presidencia Pro Tempore solicita gentilmente a las delegaciones retomar el diálogo del Capítulo I (Definiciones) del Marco Normativo General en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina. En esa línea, la Secretaría Técnica recapitula los avances sostenidos en esta materia haciendo énfasis en la pendiente definición de firma electrónica.

Al respecto, la Secretaría Técnica señala que el Servicio Jurídico recomienda incorporar el pie de página de esta sección, identificado en el documento con el numeral 1, como segundo párrafo de la definición de firma electrónica. En relación a ello, la delegación de Bolivia menciona que todavía no puede emitir comentarios, dado que su propuesta está siendo sometida a análisis internos por medio del trabajo de las instituciones nacionales competentes en la materia. En tal sentido, señalan que, en la siguiente reunión, expondrán su propuesta de definición de firma electrónica y darán su criterio acerca de la incorporación del pie de página como segundo párrafo de esta definición.

Por otro lado, la delegación de Perú reitera su desacuerdo con la definición provisional de firma electrónica propuesta por Bolivia en la reunión anterior. Asimismo, las delegaciones de Colombia y Ecuador manifiestan permanecer pendientes de los avances que realicen las delegaciones de Perú y Bolivia.

III. VARIOS

Finalmente, la Presidencia Pro Tempore solicita amablemente a las delegaciones de Perú y Bolivia remitir sus propuestas con antelación para antes de la próxima sesión, a fin de que sean revisadas de manera interna por los Países Miembros y que las delegaciones puedan participar en la próxima reunión con un criterio formado acerca de las posturas de los demás países. Al respecto, ambas delegaciones confirman que remitirán sus propuestas en los términos señalados.

Del mismo modo, se establecen como asuntos pendientes a tratar en la próxima reunión la sección Considerandos, así como retomar los capítulos 18, 19 y las Definiciones del Marco Normativo General en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina.

- 4 -

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

Nicole Sánchez
Responsable de Gestión y Transformación digital
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

Mauren Paz
Gerencia Nacional de Normas
Aduana Nacional

Cristian Calderón
Analista de Tecnologías
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Cesar Orozco
Abogado
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Juan Pablo Arandia abogado
Abogado
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Karin Pérez
Viceministerio de Política Tributaria

Karen Romero
Ministerio de Economía

Johnny Paz
Analista de Regulación
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Alan Borda
Responsable de Relaciones Internacionales
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Rudy Brañez
Dirección General de Integración y Fronteras
Viceministerio de Comercio, Inversiones Extranjeras e Integración

COLOMBIA

Tatiana Linmayer Rodríguez Perilla
Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

- 5 -

ECUADOR

Pamela Granja
Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Andrea Carolina Herrera Vallejo
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Juan Diego Galarza
Analista Técnico
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Misael Fernández
Especialista de Desarrollo de Servicios de Gobierno Electrónico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Estefanía Pérez
Directora de Fomento Económico Digital
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Pilar Caiza Moposita
Analista Técnica
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Franklin Sani
Analista Técnico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Johanna Pazmiño
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de Información

PERÚ

Karina Nicole Tejada Castro
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

Tania Rojas
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

Mariela Villacorta
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Erick Ronald Sara Falcón
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

- 6 -

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

David Álvarez
Secretario Técnico
Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

María Cecilia Pérez Aponte
Servicio Jurídico
Secretaría General de la Comunidad Andina

Diego Fernando Molano Arévalo
Funcionario
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Luciana Belén Rojas Morote
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Alessandro Fabián Mendiola Ulloa
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Louana Sánchez Rengifo
Pasante del Servicio Jurídico
Secretaría General de la Comunidad Andina

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

ACTA LV

QUINCUAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO
AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO
21 de mayo de 2026
Modalidad virtual

QUINCUAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

21 de mayo de 2026
Lima – Perú

ACTA

QUINCUAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO

I
PARTICIPANTES

La LV Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico (GAHCE) se celebró en modalidad virtual el día 21 de mayo de 2026, iniciada a las 9h30 (Colombia, Ecuador y Perú), 10h30 (Bolivia), con la participación de los representantes de los Países que constan en el **ANEXO I** de la presente Acta.

La Presidencia Pro Tempore es representada por la señora Pamela Granja, Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República de Ecuador.

II
AGENDA

Una vez verificada la asistencia de las delegaciones por parte de la Secretaría Técnica, la Presidencia Pro Tempore dio la bienvenida a las Delegaciones e inició la Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico (GAHCE).

Seguidamente, la Presidencia Pro Tempore señaló que los temas previstos para la presente reunión comprenden el diálogo referente a los siguientes temas del Marco Normativo en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina:

- Revisión de las propuestas sobre el Capítulo I (Definiciones), específicamente de los conceptos de firma electrónica, firma digital y medios electrónicos
- Revisión de los artículos 18 del Capítulo IX (Protección de Información y Datos Personales) y 19 del Capítulo X (Libre Ubicación de las Instalaciones Informáticas).

III
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Revisión del Capítulo I (Definiciones) del Marco Normativo en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina

La Presidencia Pro Tempore, mediante representación de la Sra. Pamela Granja, solicitó gentilmente, a la delegación de Bolivia exponer su propuesta de definición de firma digital ante los Países Miembros.

En ese marco, la delegación de Bolivia señaló que dentro del concepto genérico de firma electrónica se encuentra comprendida la firma digital, criterio que guarda concordancia con la normativa boliviana. Asimismo, precisó que la noción de firma digital utilizada en su legislación equivale al concepto de firma electrónica empleado por los demás Países Miembros. Adicionalmente, indicó que la clasificación de las firmas electrónicas en Bolivia responde a una nomenclatura distinta a la utilizada en los demás Países Miembros, considerando además criterios de seguridad para su aplicación.

En consideración de ello, la delegación de Bolivia enfatizó que su propuesta de definición es adepta a la normativa complementaria que sustenta el funcionamiento de la firma digital en Bolivia. Del mismo modo, hizo referencia a los trabajos que viene desarrollando el Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL) en torno al plan de acción para la homologación de las definiciones de firma electrónica y digital, presentado por la Presidencia Pro Tempore en dicho espacio. En tal sentido, sugirió a los Países Miembros suspender el diálogo de estas definiciones hasta que el CAATEL adopte una decisión respecto de aquellas definiciones que serán homologadas a nivel subregional.

Seguidamente, la Secretaría Técnica puntualizó que, en efecto, en el marco del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL) se vienen desarrollando negociaciones orientadas a la homologación de un entendimiento común sobre la firma electrónica, proceso que, cabe resaltar, no implica la adopción de un marco normativo. Asimismo, destacó que el artículo 15 del Capítulo VIII (Aspectos Reglamentarios del Comercio Electrónico), cuya negociación se encuentra concluida, permite interpretar que, en una instancia posterior, los Países Miembros podrán dialogar en torno a disposiciones reglamentarias que incorporen tales definiciones.

Por su parte, la representante de Colombia, Sra. Tatiana Linmayer Rodríguez Perilla, manifestó que, para su país, la opción más adecuada es mantener el término firma electrónica como concepto principal, sin limitarlo a la noción de firma digital. En ese sentido, señaló que el concepto de firma digital se encuentra comprendido dentro del concepto más amplio de firma electrónica, razón por la cual Colombia no podría acompañar la propuesta presentada por Bolivia.

A continuación, la delegación del Ecuador expresó su respaldo a la posición de Colombia, al considerar que el término firma electrónica abarca la legislación de todos los Países Miembros y que, en el caso de Bolivia, la firma digital ya se encuentra comprendida dentro de dicho concepto. Asimismo, puntualizó que el documento en negociación hace referencia al reconocimiento de la firma electrónica y la firma digital, por lo que no constituiría un marco jurídico mandatorio, sino un instrumento de reconocimiento. En consideración de ello, la Presidencia Pro Tempore solicitó gentilmente a la Secretaría Técnica identificar los artículos de la normativa en negociación en los que se contemplan los términos firma electrónica y firma digital mencionados por la delegación del Ecuador. En respuesta, la Secretaría Técnica indicó que dichos términos se encuentran recogidos en los artículos 15 y 21.

Tras ejercer intervenciones por parte de las delegaciones, la Presidencia Pro Tempore señaló que el instrumento en negociación constituye un marco jurídico de reconocimiento y un punto de partida para futuros diálogos orientados al desarrollo de disposiciones de carácter regulatorio. En ese sentido, consideró que la discusión sobre las definiciones de firma electrónica y firma digital podría exceder el alcance actual de la negociación y planteó a las delegaciones la posibilidad de suprimir ambas definiciones del Capítulo I (Definiciones), a fin de retomar su análisis en una etapa posterior, en el marco de futuros desarrollos normativos. Por su parte, las delegaciones de Bolivia, Colombia y Perú indicaron que someterán a consulta interna la decisión relativa a la supresión de las definiciones de firma electrónica y firma digital. A su vez, la delegación de Ecuador expresó su conformidad con dicha iniciativa.

En consecuencia, la Presidencia Pro Tempore solicitó, gentilmente, a las delegaciones de los Países Miembros remitir sus respuestas antes de la reunión del Comité Andino de Servicios e Inversiones (CASI), programada para el 26 de mayo de 2026.

Posteriormente, la Presidencia Pro Tempore consultó a la delegación de Bolivia si mantenía su propuesta de definición de “medios electrónicos”. Sobre este punto, la delegación informó que había desistido de incorporar dicha definición en el glosario de términos de la Decisión, por lo que se procedió a la eliminación del texto correspondiente.

2. Revisión de los artículos 18 y 19 del Marco Normativo en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina:

La Presidencia Pro Tempore solicitó, amablemente, a la delegación de Perú información sobre el estado del compromiso pendiente relativo al envío de su propuesta para los artículos 18 y 19 del Marco Normativo General en Materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina. En respuesta a ello, la delegación del Perú señaló que actualmente se encuentra realizando consultas internas respecto a la redacción del artículo 19. No obstante, enfatizó que realizarán los esfuerzos necesarios para consensuar una posición o respuesta, la cual será remitida por correo electrónico a la brevedad posible.

A continuación, la delegación de Bolivia indicó que también remitirá un pronunciamiento sobre este artículo, ya sea mediante la presentación de una propuesta o confirmando la redacción actualmente consignada. En ese contexto, la Presidencia Pro Tempore sugirió a dicha delegación aguardar la remisión de la propuesta peruana, a fin de contar con la perspectiva de cada uno de los Países Miembros y, sobre esa base, emitir una valoración definitiva.

IV. VARIOS

La Secretaría Técnica procedió a recapitular los compromisos y avances alcanzados durante la presente reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico (GAHCE). En ese sentido, señaló que la definición de “medios electrónicos” fue suprimida del Capítulo I (Definiciones). Asimismo, recordó que las delegaciones de Bolivia, Colombia y Perú realizarán las consultas internas correspondientes respecto de la eliminación de las definiciones de firma electrónica y firma digital, comprometiéndose a remitir una respuesta formal antes del 26 de mayo de 2026.

Por último, con el apoyo de la Secretaría Técnica, se realizó la votación para definir la fecha de la siguiente reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico (GAHCE), destinada a abordar el artículo 19 y las propuestas formuladas por las delegaciones de los Países Miembros en torno a dicho artículo. Como resultado, las delegaciones manifestaron su conformidad con celebrar la reunión el martes 7 de julio de 2026, a las 11h00 (Bogotá, Lima y Quito) y 12h00 (La Paz).

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

Antonio Torrico
Fiscalizaciones de Telecomunicaciones
Viceministerio de Telecomunicaciones

Nicole Sánchez
Responsable de Gestión y Transformación digital
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

Mauren Paz
Gerencia Nacional de Normas
Aduana Nacional

Cristian Calderón
Analista de Tecnologías
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Juan Pablo Arandia abogado
Abogado
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Karen Romero
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Rocío Linares
Viceministerio de Política Tributaria

Johnny Paz
Analista de Regulación
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Alan Borda
Responsable de Relaciones Internacionales
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Rudy Brañez
Dirección General de Integración y Fronteras
Viceministerio de Comercio, Inversiones Extranjeras e Integración

Víctor Moyo
Aduana Nacional

Adriana Fernández
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

COLOMBIA

Tatiana Linmayer Rodríguez Perilla
Dirección de Inversión Extranjera y Servicios
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

ECUADOR

Pamela Granja
Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Andrea Carolina Herrera Vallejo
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Juan Diego Galarza
Analista Técnico
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Misael Fernández
Especialista de Desarrollo de Servicios de Gobierno Electrónico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Estefanía Pérez
Directora de Fomento Económico Digital
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Pilar Caiza Moposita
Analista Técnica
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Franklin Sani
Analista Técnico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Johanna Pazmiño
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de Información

PERÚ

Maricielo González
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Tania Rojas
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

Mariela Villacorta
Ejecutiva
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Erick Ronald Sara Falcón
Ejecutivo
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

David Álvarez
Secretario Técnico
Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Diego Fernando Molano Arévalo
Funcionario
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Luciana Belén Rojas Morote
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Alessandro Fabián Mendiola Ulloa
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

ACTAS
SG/GAHCE/LVI/ACTA

QUINCUAGÉSIMA SEXTA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO
07 de julio de 2026
Modalidad virtual

ACTA

LVI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO AD HOC DE COMERCIO ELECTRÓNICO (GAHCE)

07 de julio de 2026
Modalidad Videoconferencia

ACTA

DE LA LXVII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)

I
SEDE Y PARTICIPANTES

La LVI Reunión del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico (GAHCE) se celebró a través de teleconferencia, el 07 de julio de 2026, con la participación de las delegaciones de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. La Secretaría General de la Comunidad Andina actuó como secretaría técnica de la reunión.

La relación de participantes figura en el Anexo I de la presente acta.

II
AGENDA DE LA REUNIÓN

1. Asistencia, quorum y aprobación de la Agenda
2. Desarrollo de la Reunión
3. Acuerdos y Compromisos

III
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Asistencia y quorum

Una vez verificada la asistencia de las delegaciones y anunciada la agenda de los contenidos a tratar en la reunión, por parte de la Secretaría Técnica, la Presidencia Pro Tempore del Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico, representada por la Sra. Pamela Granja, dio la bienvenida a las Delegaciones e inició formalmente la reunión.

2. Desarrollo de la Reunión

2.1 Revisión del Marco Normativo General en materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina

La Secretaría Técnica realizó una recapitulación de los avances alcanzados en la revisión del proyecto de Marco Normativo General en materia de Comercio Electrónico en la Comunidad Andina, identificando los aspectos que permanecían pendientes de definición por parte de las delegaciones de los Países Miembros.

En relación con el Artículo I sobre Definiciones, la Secretaría Técnica informó que permanecían pendientes de resolución las definiciones correspondientes a "firma electrónica" y "firma digital". Al respecto, las delegaciones de Ecuador y Bolivia manifestaron su posición favorable respecto a la eliminación de ambas definiciones, al considerar que no resultaban necesarias dentro del marco normativo en discusión. Posteriormente, la delegación de Colombia manifestó su conformidad con dicha eliminación. Por su parte, la delegación de Perú informó que continúa realizando consultas internas antes de emitir una posición definitiva sobre este punto.

Seguidamente, se revisó el tratamiento de los artículos pendientes del proyecto normativo, particularmente los Artículos XVIII y XIX.

Respecto al Artículo XIX, la delegación de Colombia manifestó su posición favorable a la eliminación del referido artículo. La delegación de Perú indicó que continuaba evaluando internamente los textos pendientes, incluyendo los artículos XVIII y XIX, por lo que aún no se encontraba en posibilidad de emitir una posición definitiva sobre dichos artículos.

En relación con el Artículo XVIII, la delegación de Perú informó que continúa realizando coordinaciones internas con las entidades competentes, debido a las observaciones formuladas respecto al tratamiento de datos personales y al libre flujo de datos. Al respecto, señaló que la redacción actual podría generar interpretaciones que limiten el intercambio de datos hacia terceros países con modelos regulatorios distintos.

Asimismo, la delegación de Perú manifestó la necesidad de revisar la redacción del artículo con el objetivo de reconocer la importancia de los principios aplicables a la protección de datos personales, evitando que estos puedan constituir una restricción al comercio electrónico. En ese sentido, indicó que, una vez culminadas sus consultas internas, podrá definir si acepta el texto propuesto o si presenta una propuesta alternativa para consideración de las demás delegaciones.

Finalmente, la Secretaría Técnica informó que realizará una revisión de los Considerandos del proyecto normativo, incluyendo la evaluación de una posible referencia a la Declaración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE) emitida el 30 de septiembre en Bogotá, y remitirá las propuestas correspondientes para consideración de los Países Miembros.

IV
ACUERDOS Y COMPROMISOS

3. Acuerdos y Compromisos

Respecto a los artículos pendientes del Marco Normativo, se acordó continuar con la revisión de los Artículos XVIII y XIX, considerando que la delegación de Perú se encuentra realizando coordinaciones internas respecto a dichos textos. En ese sentido, la delegación de Perú remitirá su posición una vez culminadas las consultas correspondientes con las entidades competentes.

Asimismo, la Secretaría Técnica realizará la revisión de los Considerandos del proyecto normativo y remitirá las propuestas de actualización correspondientes para evaluación de los Países Miembros.

Finalmente, se estableció que la próxima reunión continuará con la revisión de los Considerandos y, de ser posible, con la revisión de los artículos pendientes. La reunión se llevará a cabo el 31 de julio de 2026, a las 9:00 horas (Bogotá, Lima, Quito) y 10:00 horas (La Paz).

V
ANEXO I

V.1. LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

Cristian Calderón
Analista de Tecnologías
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Juan Pablo Arandia
Abogado
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Rudy Brañez
Dirección General de Integración y Fronteras
Viceministerio de Comercio, Inversiones Extranjeras e Integración

Karin Perez
Viceministerio de Política Tributaria

Juan Pablo Melgar
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

Pablo Bozo
Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicaciones (AGETIC)

COLOMBIA

Álvaro Rodríguez
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ECUADOR

Pamela Granja
Directora de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Andrea Carolina Herrera Vallejo
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Juan Diego Galarza
Analista Técnico
Dirección de Negociaciones de Comercio de Servicios y Doble Tributación
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Misael Fernández
Especialista de Desarrollo de Servicios de Gobierno Electrónico
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Estefanía Pérez
Directora de Fomento Económico Digital
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Pilar Caiza Moposita
Analista de Gestión Tecnológica
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Franklin Johnson
Especialista de Desarrollo de Capacitación
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Johanna Pazmiño
Especialista de Fomento y Difusión Internacional
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de Información

PERÚ

Maricielo González
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Karina Nicole Tejada Castro
Viceministerio de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

David Álvarez
Secretario Técnico
Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

María Cecilia Pérez Aponte
Servicio Jurídico
Secretaría General de la Comunidad Andina

Diego Fernando Molano Arévalo
Funcionario
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Luciana Belén Rojas Morote
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

Alessandro Fabián Mendiola Ulloa
Pasante
Dirección General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios
Secretaría General de la Comunidad Andina

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Canadá Insumos abril-mayo

Outlook

RE: RECORDATORIO: Radicado S-GAIID-26-006917: solicitud de insumos - XV Informe Anual Colombia - Canadá

Desde Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Fecha Jue 14/05/2026 8:18
Para GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>
CC YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Natalia Enciso Tellez <nenciso@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>

1 archivo adjunto (220 KB)
140526_CAD_Insumos Cancillería Informe anual sobre DDHH y libre comercio_VRF.docx;

Buenos días,

Espero estén muy bien!

De acuerdo con las inquietudes adicionales, nos permitimos confirmar lo siguiente:

1. La información del párrafo 29 es la misma pero consideramos más acertada la redacción del documento de Insumos.
2. La información del párrafo 53 es la misma pero consideramos más acertada la redacción del documento de Consulta.
3. En efecto, el párrafo 59 tenía un typo pues la información de toda esa sección corresponde a importaciones.

Adjuntamos documento de Insumos reflejando esos últimos ajustes.

Saludos,

AGA

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 18:20
Para: GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>
Cc: YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Natalia Enciso Tellez <nenciso@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>
Asunto: RE: RECORDATORIO: Radicado S-GAIID-26-006917: solicitud de insumos - XV Informe Anual Colombia - Canadá

Buenas noches,

En atención a su solicitud, remitimos en documento adjunto la respuesta a cada uno de los comentarios por ustedes presentados. Adicionalmente, una nueva versión de insumos reflejando los ajustes pertinentes.

Saludos,

AGA

Asesora
Alejandra Gracia Amaya
ngracia@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13a -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 18:21
Para: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Cc: YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>
Asunto: RE: RECORDATORIO: Radicado S-GAIID-26-006917: solicitud de insumos - XV Informe Anual Colombia - Canadá

Estimada Alejandra,

Cordial saludo,

Luego de revisados los insumos allegados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la elaboración del XV Informe en virtud del Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio suscrito entre Colombia y Canadá, se tienen algunas preguntas y observaciones que se plantean frente a cada uno de los párrafos que se relacionan en el documento adjunto.

En este sentido, se solicita amablemente su apoyo para la revisión del documento adjunto, y así determinar si se requiere realizar algún ajuste y/o explicación respecto de cada uno.

Agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración, quedando atentos a su gentil respuesta a la brevedad posible **antes del lunes 11 de mayo de 2026** al correo instanciasddhh@cancilleria.gov.co con copia a yesid.serrano@cancilleria.gov.co y andrea.velandia@cancilleria.gov.co

Cordialmente,

G.I.T Atención a Instancias Internacionales de Derechos Humanos y DIH
Instanciasddhh@cancilleria.gov.co
Teléfono: (601) 3814000
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 9:09 a. m.
Para: GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>
Cc: YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>
Asunto: RE: RECORDATORIO: Radicado S-GAIID-26-006917: solicitud de insumos - XV Informe Anual Colombia - Canadá

Muy buenos días,

Espero que se encuentren bien!
De acuerdo con instrucción de la Directora (e) de Relaciones Comerciales, a continuación, envío los insumos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para responder la solicitud del asunto, relacionada con la información de nuestra competencia que pueda servir para la construcción del XV Informe derivado del Acuerdo en materia de derechos humanos y libre comercio suscrito entre Colombia y Canadá.

Quedo atenta a cualquier duda o comentario que puedan tener.

Cordialmente,

Asesora
Alejandra Gracia Amaya
ngracia@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13a -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 17:06
Para: Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Alejandro Gomez Guerrero - Cont <agomezg@mincit.gov.co>; Maria Elisa Abril Barreto <mabril@mincit.gov.co>; Daniela Almario Aristizabal - Cont <dalmario@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; David Sarabia Puello <dsarabiap@mincit.gov.co>; Daniela Almario Aristizabal - Cont <dalmario@mincit.gov.co>
Cc: YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>
Asunto: RECORDATORIO: Radicado S-GAIID-26-006917: solicitud de insumos - XV Informe Anual Colombia - Canadá

Respetadas señoras y señores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitir un amable recordatorio del radicado S-GAIID-26-006917, relacionado con la solicitud de insumos para la elaboración del XV Informe en virtud del Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio suscrito entre Colombia y Canadá.

Agradecemos remitir los insumos en **formato Word a más tardar el lunes 20 de abril de 2026**, al correo instanciasddhh@cancilleria.gov.co con copia a yesid.serrano@cancilleria.gov.co y andrea.velandia@cancilleria.gov.co

Cordialmente,

G.I.T Atención a Instancias Internacionales de Derechos Humanos y DIH
Instanciasddhh@cancilleria.gov.co
Teléfono: (601) 3814000
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co

De: GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 12:15 p. m.
Para: Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Alejandro Gomez Guerrero - Cont <agomezg@mincit.gov.co>; Maria Elisa Abril Barreto <mabril@mincit.gov.co>; Daniela Almario Aristizabal - Cont <dalmario@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; ecubides@mincit.gov.co <ecubides@mincit.gov.co>; David Sarabia Puello <dsarabiap@mincit.gov.co>; Daniela Almario Aristizabal - Cont <dalmario@mincit.gov.co>
Cc: NELSON JAVIER RESTREPO ARANGO <nelson.restrepo@cancilleria.gov.co>; YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>
Asunto: Radicado S-GAIID-26-006917: solicitud de insumos - XV Informe Anual Colombia - Canadá

Respetadas señoras y señores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Reciban un cordial saludo,

Sírvanse encontrar adjunta comunicación oficial con radicado S-GAIID-26-006917 relacionada con la solicitud de insumos para la elaboración del XV Informe en virtud del Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio suscrito entre Colombia y Canadá, junto con su anexo.

Cordialmente,

G.I.T Atención a Instancias Internacionales de Derechos Humanos y DIH
Instanciasddhh@cancilleria.gov.co
Teléfono: (601) 3814000
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this email or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this email or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

USTR 15 16.04.2026

U.S. Chamber of Commerce

Cesar A. Vence
Executive Director
U.S. Colombia Business Council (USCBC)

Washington D.C., 1 de Abril de 2026

Doctora
Diana Marcela Morales Rojas
Ministra de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Estimada ministra Morales,

En nombre de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos y de su Consejo Empresarial Estados Unidos–Colombia (USCBC, por sus siglas en inglés), con sede en Washington, D.C., tenemos el gusto de invitarlo a participar en un diálogo con nuestros afiliados, en el marco de nuestra visita a Bogotá los días 15 y 16 de abril. El encuentro se llevará a cabo en el Hotel Hilton Bogotá, ubicado en la Carrera 7 #72-41, Chapinero. Sin embargo, nos ajustamos a su disponibilidad y preferencias de ubicación.

En un contexto de desafíos para la inversión, el comercio exterior y la competitividad del país, este espacio busca propiciar un intercambio constructivo sobre las principales prioridades de política pública en materia de desarrollo productivo y reindustrialización, así como sobre la estabilidad regulatoria, la inserción en mercados internacionales, el fortalecimiento de la confianza inversionista y la atracción de inversión. Asimismo, el diálogo pretende identificar oportunidades de articulación entre el Gobierno Nacional y el sector privado para impulsar el crecimiento económico, fortalecer las cadenas productivas, promover la internacionalización empresarial y consolidar a Colombia como un destino atractivo para la inversión.

La Cámara de Comercio de los Estados Unidos es el gremio empresarial más grande del mundo y representa a los principales inversionistas estadounidenses en Colombia. A través del USCBC, agrupa a empresas con una presencia relevante en sectores estratégicos como energía, tecnología, salud, servicios financieros, infraestructura y manufactura. Entre nuestros afiliados se encuentran compañías como Abbott, Amazon, Amgen, Baker Hughes, Bristol Myers Squibb, Cargill, Chevron, DHL, Dow, Drummond, Eli Lilly, FedEx, General Motors, Google, Johnson & Johnson, Merck/MSD, Morgan Stanley, PepsiCo, Rio Tinto, Spotify y Siemens Healthineers, entre otras.

Agradecemos de antemano su consideración y esperamos contar con su participación. Para confirmar su asistencia, puede contactarme por correo electrónico a cvence@uschamber.com, o a Juan Antonio Gómez al 311-548-10-97, quien apoya esta convocatoria.

Cordialmente,

Cesar A. Vence
Director Ejecutivo
Consejo Empresarial EE.UU.-Colombia
Cámara de Comercio de EE.UU.

ACUERDO ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Comisión Admin enero 2026

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Gobierno de Chile

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ACTA
IV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Bogotá, 30 de enero de 2026

Se realizó en la ciudad de Bogotá, la IV Reunión Extraordinaria de la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Colombia.

- La Lista de Participantes se encuentra en el **Anexo I.**
- La Agenda de la Reunión figura en el **Anexo II**.

En la reunión, se trató el siguiente tema:

1. Aprobación de la Decisión N°24 relativa a Reglas de Origen Específicas.

Al respecto, la Comisión Administradora aprobó la **Decisión N°24** que corrige un error formal en la regla de origen específica asignada a la subpartida 0410.90, establecida en la Sección B del Anexo 4.1. de la Decisión N°22.

- La Decisión N°22 se encuentra en el **Anexo III**.
- La Decisión N°24 figura como **Anexo IV.**

Por la República de Chile

Claudia Sanhueza Riveros
Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Por la República de Colombia

Diana Marcela Morales
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

DECISIÓN Nº 24

La Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia (el "Acuerdo"), el cual constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 24 (el "ACE Nº 24"), establecida en el Artículo 15.1 del Acuerdo, en uso de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15.1.3 (b) (ii) y 15.1.3 (e) del Acuerdo;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Decisión Nº 22 de la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo, se actualizó la nomenclatura utilizada en el Anexo 4.1 (Reglas de Origen Específicas) del Acuerdo a la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2022);

Que, después de la firma de la referida Decisión, Chile y Colombia advirtieron y acordaron corregir de común acuerdo un error formal contenido en la regla de origen específica de la subpartida 0410.90, establecida en la Sección B del mencionado Anexo 4.1.

Que, para tales efectos, Chile y Colombia decidieron formalizar la corrección señalada a través de una decisión de la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo.

DECIDE

1. Corregir la regla de origen específica de la subpartida 0410.90 establecida en la Sección B del Anexo 4.1 (Reglas de Origen Específicas) del Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

   El texto que dice:

   "0410.90 Un cambio a la partida 04.01 a 04.09 desde cualquier otro capítulo excepto desde la subpartida 1901.10"

   Se sustituirá por:

   "0410.90 Un cambio a la subpartida 0410.90 desde cualquier otro capítulo excepto desde la subpartida 1901.10"

2. Esta Decisión entrará en vigor noventa (90) días después de la fecha de la última notificación en la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus respectivos procedimientos legales internos.

Esta Decisión se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de enero de 2026, en dos ejemplares originales.

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
Por la República de Chile

DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Por la República de Colombia

ACUERDO LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COREA

Corea 31.03.2026

Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-009121
2026-03-31 11:35:37 a. m.

DDRC

Bogotá D.C, 31 de marzo de 2026

Señora
DIANA CATALINA DÁVILA SUÁREZ
Directora de Asia, África y Oceanía (e)
Cancillería
diana.davila@cancilleria.gov.co

Asunto : IV Comisión Conjunta y comités técnicos en el marco del TLC Colombia - Corea del Sur.

Apreciada directora, reciba un saludo cordial.

De manera atenta me refiero al Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Corea del Sur y el interés de este Ministerio en celebrar, durante el segundo trimestre de 2026, la IV reunión de la Comisión Conjunta y comités técnicos previstos en el Capítulo 19 del mencionado Acuerdo.

Para tal efecto, acudimos a los buenos oficios de la Cancillería para que a través de la Embajada de Colombia en Corea del Sur se entregue al Ministerio de Comercio, Industria y Recursos (MOTIR) la nota adjunta a este comunicado en la que se presenta la propuesta de Colombia para tal fin.

Agradezco de antemano su gentil atención y quedo atento a la respuesta de la parte coreana.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ DRC
DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES (E)
DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CopiaInt: Copia interna:
Boris Antonio Pérez Valencia - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MARISOL DOMINGUEZ PINILLA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt: Copia externa:
Cancillería- GIT Asia Pacífico - Sofia Margarita León Cardona - Tercera Secretaria - sofia.leon@cancilleria.gov.co

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Letter to MOTIR - South Korea.pdf

Elaboró: MARISOL DOMINGUEZ PINILLA
Aprobó: ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ DRC

Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-008976
2026-03-27 07:39:43 p. m.

DDRC

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2026

Miss
Hyejin KWON
Deputy Minister for Trade Negotiations
Ministry of Trade Industry and Resources (MOTIR)
Republic of Korea
KOREA

Asunto : IV Joint Commission and Technical Committees – Colombia – Republic of Korea Free Trade Agreement

H.E. Deputy Minister Hyejin Kwon,

I have the honour to address Your Excellency with reference to the Free Trade Agreement between the Republic of Colombia and the Republic of Korea and, in particular, to Chapter 19 thereof, concerning Institutional Provisions. In this regard, the Ministry of Trade, Industry and Tourism of Colombia wishes to convey its interest in convening the IV Joint Commission, together with such technical committees as may be deemed appropriate in accordance with the mutual interests of both Parties, during the second quarter of the year 2026.

This matter is of particular significance given that the III Joint Commission was last convened in December 2021. Notwithstanding the provisions of the Chapter 19, which established an annual frequency for the convening of said body, the holding of subsequent sessions has been postponed for reasons beyond the control and volition of either Party. Furthermore, in the period following the global pandemic, both nations share common interests across a broad range of areas that may be duly addressed within the framework of the committees, working groups, and councils established under the Agreement, including, inter alia, customs affairs and trade facilitation, sanitary and phytosanitary measures, trade and sustainable development, and government procurement.

Considering the foregoing, I respectfully request that Your Excellency issue instructions to the relevant technical teams to commence preparations for the Fourth Joint Committee and such technical committees as the Parties may jointly agree upon, and that both delegations proceed to determine, by mutual accord, the most suitable date within the second quarter of 2026.

In anticipation of an early and favourable response, I avail myself of this opportunity to renew to Your Excellency the assurances of my highest consideration.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

SANDRA XIMENA GOMEZ FINO (DRC)
DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:
Boris Antonio Pérez Valencia - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MARISOL DOMINGUEZ PINILLA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARISOL DOMINGUEZ PINILLA
Revisó: ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Revisó: SANDRA XIMENA GOMEZ FINO (DRC)
Aprobó: SANDRA XIMENA GOMEZ FINO (DRC)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Corea Draft Agenda

Draf Agenda – 4th Joint Commission

4th JOINT COMMISSION
KOREA COLOMBIA FREE TRADE AGREEMENT (KCFTA)
Date: ____
Host: South Korea

1. Opening Remarks.
2. Adoption of the Agenda.
3. Review of FTA policies and recent development.
4. Evaluation of the 10th year of entry into force of the Agreement.
5. KCFTA Implementation Issues. Reports of the Committees.
   i. 4th Sanitary and Phytosanitary Committee.
   ii. 3rd Customs Committee.
   iii. 2nd Sustainable Development Council.
   iv. 2nd Industrial Cooperation Committee.
6. Decision making of the following issues:
   i. Approval of the amendment to Chapter Three of Agreement including Annex 3A (Product Specific Rules of Origin - PSR) in accordance to the implementation of HS 2017
   ii. Adjust the list of covered entities pursuant to Article 14.15 to include the National Infrastructure Agency (ANI)
7. Closing remarks, next meeting of the Joint Commission and adoption of the minute of the meeting.

ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC

EFTA Draft Agenda

COLOMBIA – EFTA FREE TRADE AGREEMENT

DRAFT FOURTH MEETING OF THE JOINT COMMITTEE, SUBCOMITTEE AND PREVIOUS MEETINGS

Online, September 2026

PROPOSED OF PREVIOUS MEETINGS

- As on previous occasions, Colombia encourages the exchange of an updated list of official contact points with reference to Articles 2.13 (SPS), 2.14 (TBT), 9.2 (Transparency), 11.2 (Agreement Co-ordinators and Contact Points), as well as Article 3 of Annex XII (Recognition).
- One or two previous meetings to review state of play of past committee commitments and logistics.

Dates: TBC

PROPOSED AGENDA OF SUB-COMMITTEE ON RULES OF ORIGIN, CUSTOMS PROCEDURES AND TRADE FACILITATION

State of Play: Adjustments to HS 2017 of the Annex II, III, IV and VIII on excluded Products, Fish and Marine Products and Processed Agricultural Products respectively. Also review of Annex V of the Agreement and Proposal on Extended Accumulation.

PROPOSED AGENDA JOINT COMIITEE

1. Adoption of the Agenda
2. Exchange of Information: Commercial Policy Update and Use of Tariff Preferences
3. Administration of the Agreement: Follow up on the minor errors identified in the Agreement, and the Vienna correction procedures in 2021 and 2022 through diplomatic notes.
4. Trade in Goods
   (a) *Report of the Sub-Committee on Rules of Origin, Customs Procedures and Trade Facilitation*
   (b) *Proposal for deepening trade liberalisation of agricultural products*
5. Trade in services and investment
6. Government procurement: New entities covered by Colombia
7. Cooperation: Review of current programs/projects between Colombia and EFTA members
8. Other business
9. Follow-ups and next meeting

DRAFT

ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS

EE UU 15 16.04.2026

U.S. Chamber of Commerce

Cesar A. Vence
Executive Director
U.S. Colombia Business Council (USCBC)

Washington D.C., 1 de Abril de 2026

Doctora
Diana Marcela Morales Rojas
Ministra de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Estimada ministra Morales,

En nombre de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos y de su Consejo Empresarial Estados Unidos–Colombia (USCBC, por sus siglas en inglés), con sede en Washington, D.C., tenemos el gusto de invitarlo a participar en un diálogo con nuestros afiliados, en el marco de nuestra visita a Bogotá los días 15 y 16 de abril. El encuentro se llevará a cabo en el Hotel Hilton Bogotá, ubicado en la Carrera 7 #72-41, Chapinero. Sin embargo, nos ajustamos a su disponibilidad y preferencias de ubicación.

En un contexto de desafíos para la inversión, el comercio exterior y la competitividad del país, este espacio busca propiciar un intercambio constructivo sobre las principales prioridades de política pública en materia de desarrollo productivo y reindustrialización, así como sobre la estabilidad regulatoria, la inserción en mercados internacionales, el fortalecimiento de la confianza inversionista y la atracción de inversión. Asimismo, el diálogo pretende identificar oportunidades de articulación entre el Gobierno Nacional y el sector privado para impulsar el crecimiento económico, fortalecer las cadenas productivas, promover la internacionalización empresarial y consolidar a Colombia como un destino atractivo para la inversión.

La Cámara de Comercio de los Estados Unidos es el gremio empresarial más grande del mundo y representa a los principales inversionistas estadounidenses en Colombia. A través del USCBC, agrupa a empresas con una presencia relevante en sectores estratégicos como energía, tecnología, salud, servicios financieros, infraestructura y manufactura. Entre nuestros afiliados se encuentran compañías como Abbott, Amazon, Amgen, Baker Hughes, Bristol Myers Squibb, Cargill, Chevron, DHL, Dow, Drummond, Eli Lilly, FedEx, General Motors, Google, Johnson & Johnson, Merck/MSD, Morgan Stanley, PepsiCo, Rio Tinto, Spotify y Siemens Healthineers, entre otras.

Agradecemos de antemano su consideración y esperamos contar con su participación. Para confirmar su asistencia, puede contactarme por correo electrónico a cvence@uschamber.com, o a Juan Antonio Gómez al 311-548-10-97, quien apoya esta convocatoria.

Cordialmente,

Cesar A. Vence
Director Ejecutivo
Consejo Empresarial EE.UU.-Colombia
Cámara de Comercio de EE.UU.

USTR 03.06.2026

USTR AUSTR & Colombia MinCIT VM Bilateral: reunión: Calendario

Aceptar | Rechazar | Seguir | Provisional | Unirs

USTR AUSTR & Colombia MinCIT VM Bilateral — Confidencialidad

Raquel.R.Silva@ustr.eop.gov; Sofia Carolina Cañon Valbuena; **y 3 más** — Seguimiento

Mié 3/06/2026, de 10:00 a 10:30 — Programador

Webex
Desconocido

Reunión de Teams

De: Silva, Raquel R. EOP/USTR <Raquel.R.Silva@ustr.eop.gov>
Fecha: viernes, 15 de mayo de 2026, 4:31 p.m.
Para: Watson, Daniel L. EOP/USTR <Daniel_Watson@USTR.EOP.GOV>; Jorge Rafael Velez Gomez <jvelez@mincit.gov.co>
Asunto: USTR AUSTR & Colombia MinCIT VM Bilateral

"Señor usuario este correo contiene hipervínculos en el contenido del mensaje del correo. Tener precaución al dar click a links desconocidos. Si tiene dudas por favor escribir a soportetecnico@mincit.gov.co o contactarse con la Mesa de ayuda a la Ext. 2291".

-- Do not delete or change any of the following text. --

When it's time, join your Webex meeting here.

Seguimiento

Organizador

R Raquel.R.Silva@ustr.eop.gov
Enviado el Viernes, 15/05/2026 a las 15:47

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 4

S Sofia Carolina Cañon Valbuena
Obligatorio

N Natalia Alejandra Gracia Amaya
Obligatorio

W Watson, Daniel L. EOP/USTR
Obligatorio

J Jorge Rafael Velez Gomez
Obligatorio

USTR 10.06.2026

USTR Greer - Minister Morales Bilateral on Autos: reunión: Calendario

Aceptar | Rechazar | Seguir | Provisional | Viva Insights

USTR Greer - Minister Morales Bilateral on Autos

Confidencialidad

Silva, Raquel R. EOP/USTR; Jorge Rafael Velez Gomez; **y 4 más**

Seguimiento

Mié 10/06/2026, de 9:45 a 10:15

Programador

Zoom
Desconocido

Reunión de Teams

"Señor usuario este correo contiene hipervínculos en el contenido del mensaje del correo. Tener precaución al dar click a links desconocidos. Si tiene dudas por favor escribir a soportetecnico@mincit.gov.co o contactarse con la Mesa de ayuda a la Ext. 2291".

Here is a new virtual meeting link, switching us from Webex to Zoom, so that we can integrate simultaneous interpretation:

Please see instructions in Spanish below under the English language invitation.
Sírvase ver las instrucciones en español a continuación de la invitación en inglés.

The Zoom room will open 30 minutes before the event start time [same link as for the actual event]. Please join before the official event start time to test your audio and video.

Please join Zoom from the desktop or mobile application updated to the latest version. Interpretation may not be available in the browser and is not available over the regular phone line. Simultaneous interpretation is also not available if you connected in the application with phone audio.

In order to provide quality interpretation, simultaneous interpreters need better audio quality than

Seguimiento

Organizador

S Silva, Raquel R. EOP/USTR
Enviado el Miércoles, 3/06/2026 a las 9:59

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 5

J Jorge Rafael Velez Gomez
Obligatorio

N Natalia Alejandra Gracia Amaya
Opcional

JB Jacobo Arango Botero
Opcional

Despacho
Opcional

S Sofia Carolina Cañon Valbuena
Opcional

USTR 15.04.2026

Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C., April 15, 2026

Ms. Jennifer Thornton
General Counsel
Office of the United States Trade Representative
600 17th Street NW
Washington, DC 20230

Subject: Comments of Colombia on the Section 301 Investigation of Acts, Policies, and Practices of Various Economies Related to the Failure to Impose and Effectively Enforce a Prohibition on the Importation of Goods Produced with Forced Labor

Dear Ms. Thornton:

The Government of Colombia, in light of the investigation announced by the Office of the United States Trade Representative (USTR) in March 2026 concerning acts, policies, and practices related to the failure to impose and effectively enforce a prohibition on the importation of goods produced with forced labor, respectfully submits its comments.

These comments are presented in accordance with the public participation process established by the USTR and have been structured to directly address the framework and specific questions set forth in the Federal Register Notice. Colombia's objective is to contribute in a clear, technical, and constructive manner to the ongoing analysis, providing relevant evidence and context to support an informed and balanced assessment.

At the outset, Colombia acknowledges the importance of the concerns raised by the United States regarding forced labor in global supply chains. Combating forced labor is a shared priority. At the same time, as demonstrated in the attached comments, there is no evidence indicating that Colombia's legal or institutional framework has resulted in any adverse impact on U.S. commerce. On the contrary, bilateral trade dynamics reflect a relationship characterized by openness, adherence to international standards, and tangible benefits for U.S. exports.

Colombia remains committed to maintaining an open and constructive dialogue with the United States on this matter. We stand ready to continue engaging with the USTR to better understand the concerns underlying this investigation and to explore, as appropriate, avenues for cooperation that are evidence-based and aligned with our shared objective of effectively addressing forced labor.

We respectfully request that these comments be given full consideration in the course of this investigation.

Please do not hesitate to contact us should you require any additional information or clarification.

Sincerely,

Sofia Cañon Valbuena
Acting Vice Minister of Foreign Trade
Ministry of Trade, Industry, and Tourism
Government of Colombia

ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ (DERECHOS HUMANOS)

XV Informe Anual Derechos Humanos y Libre Comercio entre Colombia y Canadá

Cancillería

XV INFORME ANUAL

ACUERDO EN MATERIA DE INFORMES ANUALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CANADÁ

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

ÍNDICE

ABREVIATURAS 1
INTRODUCCIÓN 2
I. RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ 3
1. ACUERDO COLOMBIA - CANADÁ 3
2. COMERCIO BILATERAL COLOMBIA – CANADÁ 3
3. EXPORTACIONES 5
4. IMPORTACIONES 11
5. INVERSIÓN 16
6. EVOLUCION, ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACION DEL ACUERDO 17
7. ACCIONES Y LOGROS EN APROVECHAMIENTO 19
8. PRODUCTOS CON OPORTUNIDAD EN CANADÁ: EXPORTACIONES GANADORAS EN VIGENCIA DEL ACUERDO 21
II. AVANCES EN MATERIA LABORAL 23
1. AVANCES LABORALES 23
2. LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA 42
III. AVANCES EN MEDIO AMBIENTE 47
IV. AVANCES EN EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS 48

ABREVIATURAS

AFL: Acuerdos de Formalización Laboral

CFIA: Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos

IED: Inversión Extranjera Directa

ME: Minero Energéticas

NME: No Minero Energéticas

NMF: Nación Más Favorecida

SIAS: Sistema de Información de Archivo Sindical

TLC: Tratado de Libre Comercio

UNP: Unidad Nacional de Protección

INTRODUCCIÓN

1. El presente Informe está dirigido al Honorable Congreso de la República de Colombia, en virtud del *"Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio"* (Ley 1411 de 2010), suscrito por Colombia y Canadá el 27 de mayo de 2010. El texto que a continuación se presenta es el resultado de un ejercicio de articulación interinstitucional en el que participaron: la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario[1]; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible[2]; el Ministerio del Trabajo[3]; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo[4]; y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Con sujeción al Acuerdo suscrito con el Estado canadiense, el Informe aporta información útil para conocer avances en materia comercial, laboral y ambiental, así como en empresas y derechos humanos, que han coadyuvado en la garantía material de los Derechos Humanos en el territorio nacional.

3. El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la República de Colombia y Canadá, fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 en la ciudad de Lima, Perú. Luego de la ratificación por ambas partes, el TLC entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

4. Durante la misma ceremonia en la que fue suscrito el TLC en 2008, las partes también suscribieron el Acuerdo de Cooperación Laboral y el Acuerdo de Cooperación Ambiental.

5. El presente Informe está organizado en cuatro capítulos, donde se proporciona información sobre los principales avances y desafíos asociados a la implementación del TCL, así: el primero, respecto de las relaciones comerciales entre Colombia y Canadá; el segundo, información en materia laboral en el país; el tercero, los avances más significativos en materia medio ambiental y; en el último, se contemplan los aspectos más relevantes en materia de empresas y Derechos Humanos.

6. Finalmente, se reafirma una política exterior orientada a la promoción y protección de los derechos humanos, en la cual Colombia se reconoce como Potencia Mundial de la Vida, y comprende la diplomacia como un puente para fortalecer la relación bilateral con Canadá y, a su vez, trabajar de manera mancomunada por la garantía y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

[1] Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, correo electrónico del 14 de abril de 2026.
[2] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, correo electrónico del 24 de marzo de 2026.
[3] Ministerio del Trabajo, correos electrónicos del 15 de abril de 2026 y 13 de mayo de 2026.
[4] Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correos electrónicos del 16 de abril de 2026, 11 de mayo de 2026 y 14 de mayo de 2026.

I. RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ[5]

1. ACUERDO COLOMBIA - CANADÁ

7. El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá ("Acuerdo"), fue suscrito en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008; posteriormente, se corrige el Acuerdo por medio del Canje de Notas. La Corte Constitucional mediante Sentencia C-608 de 2010 encontró acorde al ordenamiento constitucional del país a este Acuerdo, así como a la Ley 1363 de 2009, aprobatoria del mismo. El Acuerdo entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

8. Desde el año 2011 (año en que entró en vigor el Acuerdo) y hasta el 31 de diciembre de 2025, Colombia acumuló exportaciones a Canadá por cerca de USD 10.010 millones, mientras que las importaciones sumaron cerca de USD 13.357 millones. El mayor registro del flujo comercial de mercancías se presentó en el año 2025, cuando alcanzó un récord cercano a USD 2.558 millones.

9. En 2020, el comercio total de bienes fue cercano a USD 1.103 millones, y decreció 13% respecto al año anterior. En 2021, el comercio total de bienes presentó una recuperación importante, alcanzando USD 1.601 millones con un crecimiento de 45% respecto a 2020. En 2022, el comercio total registró una cifra histórica cercana a USD 2.242 millones, aumentando 40% frente a 2021. En 2023 se presentó una reducción de 27% para un comercio de USD 1.633 millones; y en 2024 el comercio total fue de USD 1.616 millones para un decrecimiento de 1%. Finalmente, en 2025 se registró un récord con cerca de USD 2.558 millones y creciendo 58% frente al año anterior.

2. COMERCIO BILATERAL COLOMBIA – CANADÁ

Gráfica – Comercio bilateral con Canadá

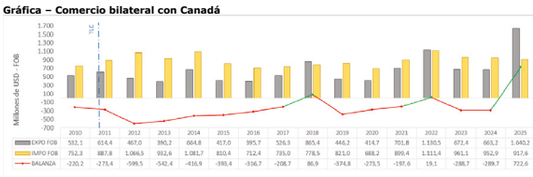

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
EXPO FOB	532,1	614,4	407,0	390,2	664,8	417,0	395,7	526,3	865,4	446,2	414,7	701,8	1.330,5	672,4	663,2	1.640,2
IMPO FOB	752,3	887,8	1.066,5	932,6	1.081,7	810,4	712,4	735,0	778,5	821,0	688,2	899,4	1.111,4	961,1	992,9	917,6
BALANZA	-220,2	-273,4	-599,5	-542,4	-416,9	-393,4	-316,7	-208,7	86,9	-374,8	-273,5	-197,6	19,1	-288,7	-289,7	722,6

Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio

[5] Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correos electrónicos del 16 de abril de 2026, 11 de mayo de 2026 y 14 de mayo de 2026.

10. Durante el periodo comprendido entre 2010 y 2021, la balanza comercial entre Colombia y Canadá ha registrado déficit constante, con excepción de 2018 y 2022 cuando se observa un superávit cercano a USD 87 millones y USD 19 millones, respectivamente. No obstante, en el periodo comprendido entre 2012 y 2017 el déficit se redujo a una tasa promedio anual de 5%, pasando de USD 600 millones en 2012 a USD 209 millones en 2017. En 2019 nuevamente se registra déficit, esta vez, de USD 375 millones que se explica principalmente por la caída de las exportaciones minero-energéticas. En efecto, las exportaciones de oro pasaron de USD 203 millones en 2018 a cero en 2019. Situación similar se observa en las ventas de aceites crudos de petróleo, cuyas ventas alcanzaron USD 140 millones en 2018, y no hubo registro de ventas en 2019.

11. Entre 2020 y 2022 el déficit comercial se redujo. En 2021, la balanza comercial registró déficit de USD 197,6 millones, monto inferior al reportado en 2020 cuando el desbalance alcanzó USD 273,5 millones. Esta situación es explicada en parte por la recuperación en las ventas de productos minero-energéticos (167%).

12. En 2022 incluso la balanza comercial fue superavitaria por valor de USD 19,1 millones; el mayor aumento de las exportaciones (61%) frente al de las importaciones (24%), generaron este resultado. Crecimiento de las exportaciones que estuvo nuevamente jalonado significativamente por los productos minero-energéticos creciendo 124% respecto a 2021.

13. En 2023 la balanza se tornó nuevamente deficitaria, alcanzando USD 288,7 millones; esto debido a una mayor caída de las exportaciones (41%) que de las importaciones (14%). El comportamiento de las exportaciones se explica principalmente por la caída de 55% en la venta de minero-energéticos.

14. En 2024 el déficit llegó a USD 289,7 millones, 0,4% más que en 2023; esto debido a que las exportaciones cayeron 1,4%, mientras que las importaciones lo hicieron en 0.8%.

15. Finalmente, en 2025 se tornó superavitaria la balanza comercial para Colombia, registrando un récord histórico de USD 722,6 millones. Canadá ocupó el puesto número 8° dentro de los principales destinos de las exportaciones colombianas subiendo significativamente con respecto al año anterior (puesto 16) y representó el 3,3% del total exportado por Colombia al mundo. En cuanto a importaciones, Canadá fue el proveedor número 14° para Colombia a nivel mundial y participó con 1,4% del total de las compras colombianas.

3. EXPORTACIONES

16. Las exportaciones promedio anual de Colombia a Canadá entre 2011 (año de entrada en vigor del Acuerdo) y 2025 correspondieron a USD 667,3 millones. El valor más alto se registró en 2025 cuando estas ventas superaron USD 1.640 millones, debido al aumento tanto de las exportaciones de productos minero-energéticos como de no minero-energéticos. Por otro lado, en 2013 y 2016 se registraron los valores más bajos por USD 390,2 millones y USD 395,7 millones respetivamente, debido al decrecimiento en las ventas de aceites crudos de petróleo a tasas de 51% en 2013 y 89% en 2016, como resultado de la caída de los precios internacionales de esos productos.

17. Las exportaciones de Colombia a Canadá alcanzaron USD 1.640 millones en 2025, y registraron un crecimiento de 147% en comparación con 2024 cuando las ventas alcanzaron USD 663,2 millones. Este resultado obedeció principalmente al aumento en las ventas de productos minero – energéticos de 391%, al pasar de USD 194,0 millones a USD 952,4; mientras que las de productos no minero-energéticos crecieron cerca del 47%.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS EN 2024

	Participación %
Café	39%
Hullas térmicas	21%
Flores	11%
Aceites crudos de petróleo	6%
Carburo reactores tipo queroseno para reactores y turbinas	2%

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS EN 2025

	Participación %
Oro	48%
Café	28%
Hullas térmicas	9%
Flores	5%
Extractos, esencias y concentrados de café	1%

Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio
*% de participación con relación al total de productos exportados. Productos a cuatro dígitos del arancel de aduanas

18. Bajo este marco, se procederá a abordar el comportamiento de las exportaciones del Estado colombiano, por un lado, atendiendo a la naturaleza de los sectores y productos y, por el otro lado, considerando las regiones de origen.

3.1. Comportamiento de las exportaciones por naturaleza del sector o producto

3.1.1. Exportaciones Minero Energéticas - ME

19. Desde el año 2011 (año en que entró en vigor el Acuerdo) los productos minero-energéticos han registrado una participación promedio anual cercano a 44% sobre el total de las exportaciones; su menor participación fue en 2020 (25%) y la mayor en 2018 (64%).

20. En 2025, las exportaciones de productos minero-energéticos con USD 952,4 millones participaron con el 58% sobre el total de las exportaciones de Colombia a Canadá, siendo los principales productos exportados el oro y las hullas térmicas.

21. Los productos minero-energéticos registraron un valor exportado promedio de USD 316,1 millones entre 2011 y 2025. En la vigencia del Acuerdo, el valor más alto se registró en 2025, seguido por 2022 cuando alcanzó USD 625,4 millones, mientras que el más bajo se registró en 2020 con USD 104,7 millones.

22. Las exportaciones de productos ME registraron una tasa de crecimiento anual promedio de 28% entre 2012 y 2014; entre 2015 y 2017 esa tasa fue de 2%. En 2018 presentaron un crecimiento de 148%, alcanzando USD 556,5 millones. No obstante, en 2019 se registró una caída de 74%, debido a la nulidad en las ventas de oro, producto que había repuntado el año inmediatamente anterior. Para 2020 se mantuvo la tendencia bajista con una caída de 28% debido a la reducción de 37% en ventas de hullas térmicas. Por su parte, para 2021 esa tendencia fue revertida y las exportaciones de productos ME crecieron 167% frente a 2020; explicado principalmente por el crecimiento de las exportaciones de aceites crudos de petróleo (755%). En 2022 esta tendencia alcista continuó, con un crecimiento de 124% frente a 2021; explicado por el crecimiento no solo de aceites crudos de petróleo (71%) sino incluso mayor de hullas térmicas (139%). Para 2023, la tendencia fue decreciente, con una caída de 55%; explicada principalmente por la reducción de 56% en las ventas de aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso, 93% en oro y 40% en hullas térmicas. Esta tendencia decreciente continuó en 2024 (32%), explicada principalmente por la caída de 67% en aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso. Finalmente, en 2025 se revierte la tendencia (crecimiento de 391%) alcanzando un récord histórico en ventas de ME a Canadá; ocupando el 6° destino de estos productos y aportando con el 4%.

23. Las hullas térmicas se destacan y constituyen el principal producto exportado en la categoría de los minero-energéticos, con un valor anual promedio de USD 133,7 millones (entre 2011 y 2025), para una tasa de crecimiento anual promedio de 10%. Si bien en 2019 y 2020 se registraron caídas de 25% y 37% respectivamente, en 2021 se revertió la tendencia con una recuperación de 17%, alcanzando USD 96,8 millones (valor que seguía siendo bajo en comparación con el promedio anual entre 2011 y 2018 cercano a USD 130 millones). Incluso en 2022, este producto mostró el mayor crecimiento, correspondiente a 139%, alcanzando USD 231,8 millones. En 2023 y 2024 presentó una caída de 40% y

1%, respectivamente; mientras que en 2025 revertió la tendencia con un crecimiento cercano al 12%.

24. Es de destacar adicionalmente la exportación de aceites crudos de petróleo ocupando el segundo lugar con un valor anual promedio de USD 87,8 millones en el periodo evaluado. En 2022 creció 71%, alcanzando USD 261,3 millones (muy superior al promedio de USD 82 millones entre 2011 y 2021) y ubicándose como el producto ME más exportado en ese año (42% de las exportaciones ME en el periodo). En 2023, retomó el segundo lugar, con una caída cercana al 56% con valor exportado de USD 115,8 millones; en 2024 continuó esa tendencia bajista decreciendo 67% y finalmente en 2025 no registró ninguna exportación.

25. Y en tercer lugar está el oro con un valor anual promedio de USD 76,5 millones. Si bien ha habido años específicos en los que no se registra ventas de este producto a Canadá (como fue el caso en 2024), en 2025 fue el producto ME más destacado con ventas por USD 781,1 millones.

Gráfica - Exportaciones NME y ME

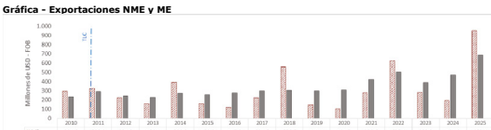

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ME	294,8	323,0	224,9	160,4	390,8	159,0	117,3	224,6	556,5	144,4	104,7	279,6	625,4	283,8	194,0	992,4
NME	237,3	291,4	242,2	229,7	274,9	258,0	279,4	301,7	308,9	301,8	310,0	422,2	505,1	388,6	469,2	687,8
Part. NME	44,6%	47,4%	51,9%	58,9%	41,2%	61,9%	70,3%	57,3%	35,7%	67,6%	74,8%	60,2%	44,7%	57,8%	70,8%	41,9%

Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio

3.1.2. Exportaciones No Minero Energéticas NME

26. Entre 2012 y 2025[6], las exportaciones de productos NME registraron una tasa de crecimiento promedio anual cercana a 8% y han ganado preponderancia en el mercado canadiense. En efecto, pasaron de una tasa de crecimiento promedio anual de 1% entre 2012 y 2017 a una cercana a 13% entre 2018 y 2025.

27. Desde el año 2011 (año en que entró en vigor el Acuerdo) los productos NME han registrado una participación promedio anual de 56% sobre el total de las exportaciones a Canadá; su mayor participación se logró en 2020 (75%) y la menor en 2018 (36%); esto a pesar de que en ambas ocasiones se reportaron alrededor de USD 309 millones en exportaciones. En 2025 aportaron con solo el 42% de las exportaciones, a pesar de haber superado los USD 687 millones.

28. Estos bienes NME registraron un valor promedio exportado de USD 351,3 millones entre 2011 y 2025; el valor más alto en exportaciones NME se registró en 2025 con USD 687,8 millones, seguido de 2022 con exportaciones por USD 505,1 millones, y el más bajo en 2013 con USD 229,7 millones.[7]

29. Las exportaciones de los productos NME han mostrado un comportamiento positivo al pasar de USD 237,3 millones en 2010, antes de la entrada en vigor del Acuerdo, a USD 687,8 millones en 2025.

3.1.2.1. Exportaciones de productos agropecuarios

30. Los productos agropecuarios registraron exportaciones promedio anual por USD 273,7 millones entre 2011 y 2025 y una participación promedio cercano al 78% respecto del total de las ventas de productos NME en el mismo periodo. Las ventas de estos productos han mostrado un comportamiento positivo al pasar de USD 179,9 millones en 2010 (antes de la entrada en vigor del Acuerdo) a USD 568,5 en 2025; con una tasa de crecimiento promedio anual de 10%.

31. Se destacan en esta categoría de productos, el café como principal producto agrícola exportado hacia Canadá que participó en promedio con cerca del 77% de las exportaciones agropecuarias a Canadá (2011-2025), con un promedio de USD 210,6 millones. En 2025 esa participación fue cercana al 81% con exportaciones por valor de USD 458,2 millones.

32. Las flores ocupan la segunda posición en la canasta de productos agrícolas exportados por Colombia a Canadá, con un registró de exportaciones promedio de USD 47,1 millones y una participación de 17% sobre el total de exportaciones agropecuarias a Canadá. En 2025, alcanzaron USD 75,2 millones; aportando el 13% de las exportaciones agropecuarias. Entre las principales variedades exportadas en 2025 se encuentran demás flores y capullos (50%), claveles (cerca de 17%), rosas (16%), y crisantemos (cerca de 16%).

33. Y en tercer lugar se destacan las frutas; lideran los mangos y mangostanes con un promedio anual (entre 2011 y 2025) de exportaciones de USD 2,8 millones y participación de 29%, seguido por uchuvas con USD 1,3 millones (cerca de 23% de participación), y granadillas con USD 0,8 millones aportando cerca del 15%. En 2025, las principales frutas exportadas fueron: mangos y mangostanes (USD 6,6 millones y creciendo cerca de 10% frente a 2024), aguacate hass (USD 5,9 millones y crecimiento de 419%), bananas o plátanos (USD 1,6 millones y crecimiento cercano a 19%), y gulupa (USD 1,3 millones y crecimiento de 35%).

3.1.2.2. Exportaciones de productos agroindustriales

34. Los productos agroindustriales registraron ventas a Canadá por USD 25,9 millones en promedio anual entre 2011 y 2025 con una participación promedio de 7% sobre el total de las exportaciones de los bienes NME en el mismo periodo. Las ventas de esta categoría de productos mostraron un valor máximo en 2025 (USD 52,0 millones) y el mínimo en 2014 (USD 9,1 millones). En el periodo de análisis presentaron una tasa de crecimiento promedio anual cercana al 15%. Luego de crecimientos de 25% en 2022 y 9% 2023, y cerca de 17% en 2024, continuaron la senda de crecimiento en 2025 a una tasa de 14%, aportando el 8% de las exportaciones NME.

35. Los principales productos agroindustriales exportados hacia Canadá en promedio en el periodo 2011-2025 coinciden con los observados en 2025. No obstante, el orden de participación ha cambiado. Mientras que, en el promedio de 2011 a 2025, el principal producto exportado ha sido el azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, seguido por extractos, esencias y concentrados de café, aceite de palma y sus fracciones, y frutos y partes de plantas preparadas o conservadas; en 2025 los extractos, esencias y concentrados de café ocuparon el primer lugar, seguidos por el azúcar, el aceite de palma y sus fracciones, y los frutos y partes de plantas preparadas o conservadas.

36. El azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura registró exportaciones promedio de USD 8,3 millones entre 2011 y 2025. En 2025 las exportaciones de este producto alcanzaron USD 11,3 millones (año en que se presentaron las mayores exportaciones en los últimos doce años) presentando un crecimiento cercano al 15% frente a 2024.

37. Los extractos, esencias y concentrados de café ha sido el siguiente producto agroindustrial más exportado desde Colombia a Canadá, con un promedio anual de USD 5,0 millones entre 2011 y 2025. Este producto ha presentado un comportamiento fluctuante; pasó de USD 1,4 millones en 2011, a menos de USD 0,5 millones en 2018, superó los USD 12 millones en 2023 y alcanzó USD 16,4 millones en 2025.

38. El aceite de palma y sus fracciones es otro de los productos con grandes crecimientos en años recientes, al pasar de menos de USD 1 millón hasta 2018 a más de USD 8 millones en 2022 y USD 6,9 millones en 2025; con un crecimiento promedio anual de 66,0% en la vigencia del Acuerdo.

39. Productos como otros frutos y partes de plantas preparadas o conservadas, han mostrado un comportamiento positivo con crecimiento promedio anual de 26% entre 2012 y 2025, superando los USD 4 millones en los cuatro últimos años.

3.1.2.3. Exportaciones de demás productos industriales

40. Entre 2011 y 2025 los demás productos industriales registraron ventas anuales promedio de USD 51,5 millones y una participación promedio anual de 15% sobre el total de las exportaciones de los bienes NME en el mismo periodo. El valor más alto se registró en 2022 por USD 73,1 millones, con un crecimiento de 10% frente a 2021; y el más bajo fue en 2011 con USD 31,8 millones. En 2025 se registraron exportaciones por USD 67,2 millones y una participación sobre las exportaciones NME cercana al 10%.

41. En la vigencia del Acuerdo, por sectores, el de maquinaria y equipo ha sido el de mayor participación, pasando de poco menos de USD 4,8 millones en 2011 a un máximo de USD 20,8 millones en 2023. Ha presentado en promedio anual (entre 2011 y 2025) exportaciones por USD 11,5 millones, crecimiento de 11% y participación de casi 22% sobre el total de exportaciones de demás productos industriales.

42. Lo sigue el sector de química básica, con un promedio anual de exportaciones (entre 2011 y 2025) de USD 10,8 millones, superando en 2025 los USD 15,9 millones; crecimiento promedio anual de 9%. Seguido por metalúrgica con promedio anual de exportaciones de USD 7,9 millones; pasó de poco menos de USD 0,4 millones en 2011 a USD 26,6 millones en 2018 y se ubicó en USD 8,5 millones en 2025. También es de destacar el sector de confecciones, (promedio anual de USD 6,5 millones) alcanzando un máximo de casi USD 10,8 millones en 2025.

43. Los accesorios de tubería de fundición, hierro o acero ha sido el principal grupo de productos industriales exportado por Colombia a Canadá, con exportaciones promedio anual de USD 6,3 millones entre 2011 y 2025; pasaron de menos de USD 0,1 millones en 2011, a un máximo de USD 19,5 millones en 2018. En 2025 fueron el tercer producto industrial más exportado, con exportaciones por USD 6,6 millones (correspondiente en su gran mayoría específicamente a codos, curvas y manguitos), decrecieron cerca de 4% frente a 2024.

44. Otro producto destacable han sido los medicamentos con un valor promedio anual de USD 4,5 millones entre 2011 y 2025; pasando de poco menos de USD 1,9 millones en 2010 a un valor máximo de USD 11,0 millones en 2025 (principal producto industrial a Canadá). De manera complementaria, los transformadores eléctricos pasaron de menos de USD 0,1 millones en 2011 a un máximo de USD

[6] Aunque el Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Canadá entró en vigor el 15 de agosto de 2011, las tasas de crecimiento promedio anual se calculan para el periodo 2012-2025, dado que 2012 corresponde al primer año completo de aplicación del Acuerdo.

[7] En relación con la información contenida en este párrafo se realiza la siguiente aclaración respecto de lo reportado en el XIV Informe Anual presentado en 2025, así: *"Estos bienes NME registraron un valor promedio exportado de USD 327,2 millones entre 2011 y 2024. El valor más alto en exportaciones NME se registró en 2022 con exportaciones por USD 505,1 millones y el más bajo en 2013 con USD 229,7 millones."*.

9,6 millones en 2024; en 2025 con USD 6,9 millones ocupó el segundo lugar de la categoría de demás industriales más vendido a Canadá.

3.2. Exportaciones de Colombia a Canadá según la región de origen

45. Por Departamentos, Antioquia es la región que mayor representación ha tenido en la vigencia del Acuerdo en el total de exportaciones a Canadá, con una participación anual promedio cercana a 18% entre 2011 y 2025, y un promedio anual de USD 151,8 millones. En segundo lugar, se ubica La Guajira con exportaciones promedio de USD 66,0 millones y en tercer lugar Cesar con promedio de USD 60,3 millones.

46. En 2025, el departamento que más registró exportaciones a Canadá fue Antioquia, por valor de USD 935,6 millones (aportando con el 57% de las exportaciones a ese país), gracias a haber presentado un crecimiento de 1073% respecto a 2024.

47. En segundo lugar, se ubicó Bogotá, con USD 146,2 millones; cerca de 9% de las exportaciones a ese país. Seguido por Huila con USD 131,2 millones, Cesar con USD 73,6 millones y Cundinamarca con USD 65,8.

48. En 2025 del top 10 de departamentos exportadores a Canadá, ninguno presentó decrecimientos; luego de Antioquia, el que más creció fue Risaralda (208%) acercándose a los USD 21,4 millones.

49. Los principales productos exportados hacia Canadá por cada una de estas regiones durante el 2025 fueron:

- Antioquia: oro (83,5%), café (11,6%) y flores (1,9%).
- Bogotá: café (64,3%), flores (12,2%), carburo reactores (10,5%) y mangos o mangostanes (1,7%).
- Huila: café (99,5%) y las demás frutas-incluidas pasifloras y uchuvas (0,4%).
- Cesar: hullas térmicas (95,3%) y café (4,7%).
- Cundinamarca: flores (59,0%), café (12,8%), transformadores de dieléctrico líquido (5,6%) y mangos o mangostanes (5,5%).

4. IMPORTACIONES

50. Desde la entrada en vigor del Acuerdo, las importaciones en Colombia desde Canadá han mantenido un flujo de comercio fluctuante. Entre 2012 y 2025 registraron una tasa de crecimiento promedio anual superior al 1%; el valor más alto se registró en 2022 por USD 1.111,4 millones y el más bajo en 2020 con USD 688,2 millones.

51. En 2025 las importaciones colombianas de productos canadienses sumaron USD 917,6 millones presentando un decrecimiento cercano al 4% respecto a 2024. El decrecimiento de las importaciones en el periodo obedeció principalmente al comportamiento negativo de trigo (decrecimiento de 19%), aparatos de entrenamiento de vuelo (decreciendo cerca de 100%) y abonos minerales y químicos potásicos (decrecimiento de 9%).

PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS EN 2024	Participación %
Trigo	34%
Abonos minerales o químicos potásicos	12%
Hortalizas de vaina secas desvainadas	9%
Carne de la especie porcina	6%
Medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	6%

PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS EN 2025	Participación %
Trigo	28%
Hortalizas de vaina secas desvainadas	11%
Abonos minerales o químicos potásicos	11%
Carne de la especie porcina	7%
Medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	7%

Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio
*% de participación con relación al total de productos importados en valor FOB. Productos a cuatro dígitos del arancel de aduanas.

52. Bajo este marco, se procederá a abordar el comportamiento de las importaciones del Estado colombiano, por un lado, atendiendo a la naturaleza de los sectores y productos y, por el otro lado, considerando las regiones de origen.

4.1. Comportamiento de las importaciones por naturaleza del sector o producto

4.1.1. Importaciones de productos agropecuarios importados desde Canadá a Colombia

53. Los productos agropecuarios importados en Colombia desde Canadá, representaron en promedio cerca del 44% dentro de las importaciones totales durante el periodo entre 2011 y 2025 y un valor promedio anual de compras por USD 388,1 millones. Las importaciones de este grupo de productos han presentado una tasa de crecimiento promedio anual del 5% entre 2012 y 2025.

54. En 2025, las importaciones de productos agropecuarios alcanzaron USD 471,8 millones, registrando un decrecimiento de 5% en comparación con 2024; con una participación de 51% sobre el total de las importaciones desde Canadá.

55. El trigo ha sido el principal producto de importación de Colombia desde Canadá, con un promedio anual entre 2011 y 2025 de USD 282,0 millones, participando con el 32% de las importaciones totales (cerca de 73% de las importaciones agropecuarias). En 2025, las importaciones de este producto alcanzaron USD 258,8 millones, permaneciendo en el primer lugar a pesar del decrecimiento de 19% respecto a 2024.

56. Las hortalizas de vaina secas desvainadas, constituyen el segundo producto agropecuario con mayores importaciones desde Canadá: participación promedio anual cercana al 15% con USD 57,1 millones. En 2025, las importaciones de este producto representaron el 11% de las importaciones totales (22% de las importaciones agropecuarias), alcanzando un récord histórico de USD 103,7 millones, 19% más que en 2024.

57. La carne de especie porcina, es el tercer producto agropecuario en importancia. Si bien en 2020 estas importaciones cayeron 75% (pasando de USD 8,2 millones a USD 2,1 millones), en 2021 presentaron gran recuperación (crecimiento de 485%, alcanzando un valor de USD 12,2 millones. El récord histórico se presentó en 2025 con importaciones por valor de USD 66,8 millones (crecimiento de 12% respecto a 2024), aportando con el 14% de las importaciones agropecuarias este año.

4.1.2. Importación de productos agroindustriales

58. Esta categoría de productos ha participado durante el periodo 2011-2025 con un promedio anual de 2% sobre el total de las importaciones de Colombia desde Canadá y un valor promedio de USD 22,2 millones. El récord histórico se presentó en 2022 con USD 38,8 millones, registrando un crecimiento de 20% respecto a 2021 (año en que las importaciones de estos productos habían crecido cerca de 75%). Mientras que en 2023 y 2024 presentaron un decrecimiento de 55% y 27%, respectivamente, en 2025 mostraron recuperación alcanzando los USD 32,6 millones.

59. En la vigencia del Acuerdo, el principal producto agroindustrial importado desde Canadá ha sido el aceite de colza, con un valor promedio anual (entre 2011 y 2025) de USD 7,1 millones. En el periodo 2012-2025, ha presentado una tasa de crecimiento promedio anual de 144%. Producto que había presentado caídas de 90% y cerca de 44% en 2023 y 2024 respectivamente, pero que en 2025 presentó un crecimiento récord de 1460% alcanzando USD 17,8 millones; aportando así cerca del 55% de las importaciones agroindustriales de Canadá.

60. Las demás preparaciones alimenticias, han sido el segundo grupo de productos agroindustriales en el periodo 2011-2025 con compras promedio anual de USD 5,4 millones. En 2025, con compras por USD 6,0 millones, reflejando un crecimiento cercano a 24% respecto a 2024, aportaron el 18% de las importaciones agroindustriales en el periodo.

61. El tercer grupo con mayor participación entre 2011 y 2025 ha sido el de sebos (especialmente desnaturalizado) con un valor anual promedio de USD 1,4 millones. Esto a pesar de que desde 2018 no se ha registrado importación de este producto desde Canadá.

62. Los otros azúcares y jarabes de azúcar, incluido el jarabe de maple, han sido un grupo de productos agroindustriales de importación relevante durante la vigencia del Acuerdo, con un promedio anual de USD 1,3 millones entre 2011 y 2025. Sin embargo, en el período 2012-2025 no han presentado una tendencia clara, con una variación promedio anual cercana a 0%. En 2025, las importaciones de este grupo alcanzaron USD 1,1 millones, lo que representa un crecimiento del 63% frente a 2024.

63. Ahora bien, en 2025 es de destacar las importaciones de harina o torta de colza por USD 2,4 millones y alimentos preparados para animales por USD 2,0 millones (venía ocupando la segunda posición en 2023 y 2024).

4.1.3. Importaciones de demás productos industriales

64. Los demás productos industriales han registrado un valor anual promedio importado de USD 469,4 millones y representaron en promedio anualmente cerca de 53% sobre el total de las importaciones entre 2011 y 2025. En 2022, las importaciones de estos productos alcanzaron USD 503,1 millones, registrando un crecimiento de 36% respecto a 2021 (esto en comparación con la tendencia decreciente entre 2018 y 2020). En 2024 y 2025, presentaron caída cercana a 4% y 8% respectivamente.

65. Por sectores, química básica ha sido el de mayor participación, con un promedio anual de importaciones (entre 2011 y 2025) de USD 178,7 millones, superando en 2022 a los USD 264 millones y en 2025 acercándose a USD 221 millones. Lo sigue el sector de maquinaria y equipo con promedio anual de USD 157,6 millones; presentó su valor máximo en 2019 con USD 154,0 millones, mientras que en 2025 registró compras por USD 129,1 millones. Y en tercer lugar se destaca la industria del papel, con promedio anual de importaciones de USD 40,0 millones; su valor máximo fue en 2013 con USD 67,8 millones y ha venido decayendo hasta USD 15,8 millones en 2025.

66. A pesar de la tendencia decreciente de papel (caída cercana al 6% en promedio anual entre 2012 y 2025), junto con química básica y maquinaria y equipo fueron los sectores con mayor participación en las importaciones de demás productos industriales en 2025; aportaron conjuntamente cerca del 90%.

67. Entre los principales demás productos industriales importados se destacan los abonos minerales o químicos potásicos, especialmente el cloruro de potasio, con importaciones promedio anual de USD 75,7 millones entre 2011 y 2025; registraron un valor máximo de USD 152,7 millones en 2022 y en 2025 registraron USD 102,4 millones.

68. El segundo grupo de productos en importancia son los medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, con importaciones promedio anual entre 2011 y 2025 de USD 46,6 millones; y un crecimiento promedio anual desde 2012 cercano al 5%. El principal producto en 2025 en este grupo continuó siendo los medicamentos para tratamientos oncológicos o VIH con compras por USD 45,3 millones.

69. Los polímeros de etileno en formas primarias constituyeron el tercer grupo de productos industriales con mayores importaciones, con un promedio anual entre 2011 y 2025 de USD 29,6 millones; alcanzaron un valor máximo de USD 51,9 millones en 2016 y de USD 27,8 millones en 2025.

70. Otros productos importados con significancia en el 2025 fueron: demás aeronaves (USD 14,8 millones), turborreactores (USD 13,7 millones), bombas para líquidos (USD 11,8 millones) y máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico (USD 10,0 millones).

4.2. Importaciones de Colombia desde Canadá, según región de destino

71. Las importaciones en Colombia desde Canadá, se han realizado principalmente desde Bogotá DC y los Departamentos de Valle del Cauca y Cundinamarca con una participación anual promedio entre 2011 y 2025 de 43%, 13% y 10%, respectivamente.

72. En 2025, Bogotá DC continuó siendo el destino de la mayoría de las importaciones desde Canadá, con USD 393,2 millones. En segundo lugar, se ubica el departamento del Valle del Cauca, que alcanzó USD 133,5 millones. Seguido de Bolívar con USD 89,5 millones, Antioquia con USD 81,2 millones y Cundinamarca con USD 71,1 millones.

73. Los principales productos importados por cada una de estas regiones durante el 2025 fueron:

- Bogotá: trigo (23,7%), medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor (14,8%), hortalizas de vaina secas desvainadas (10,7%) y cloruro de potasio (5,4%).
- Valle del Cauca: trigo (36,4%), cloruro de potasio (16,1%), carne de la especie porcina (15,8%) y aceite de colza (13,0%).
- Bolívar: cloruro de potasio (41,6%), polímeros de etileno (15,6%), trigo (15,6%), polímeros de estireno (7,5%) y carne de la especie porcina (7,4%).
- Antioquia: hortalizas de vaina secas desvainadas (28,5%), trigo (18,7%), carne de la especie bovina (9,2%) y carne de la especie porcina (6,9%).
- Cundinamarca: trigo (37,2%), carne de la especie porcina (16,3%), polímeros de etileno (7,3%) y abrasivos sobre soporte (5,2%).

5. INVERSIÓN

74. Desde octubre de 2011 hasta diciembre de 2025, la inversión acumulada de Canadá en Colombia suma USD 6.739,9 millones y registró su mayor aporte en 2016 con USD 2.187,6 millones; en este periodo ha tenido una participación promedio de 3,6%.

75. La IED de Canadá en Colombia durante el año 2017 correspondió a USD 230,9 millones, con una reducción de 89% frente al 2016. En ese año 2016, Canadá ocupó el primer lugar en el ranking de inversiones en Colombia con USD 2.187,6 millones (crecimiento de 585% frente a 2015). Cabe resaltar que fue un resultado atípico de la IED de Canadá en ese año, debido a la compra de Isagen por la firma canadiense Brookfield.

Gráfica – Inversión extranjera directa

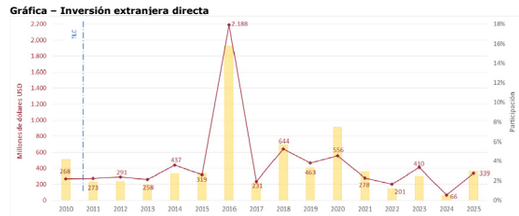

Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos. Elaboró DRC, MinComercio

76. En 2018, la inversión canadiense en Colombia creció de nuevo y alcanzó USD 643,8 millones; segundo registro más alto en la vigencia del Acuerdo. En 2019 decreció 28% frente al registro presentado en el año anterior, con inversiones por USD 463,5 millones.

77. Durante 2020 la IED registró un crecimiento de 20%, alcanzando USD 556,2 millones. A partir de ahí en los 2 años consecutivos se presentaron decrecimientos de 50% y cerca de 28%. En 2023, la IED de Canadá en Colombia correspondió a USD 410,3 millones, creciendo casi 104%, en comparación con el valor registrado en 2022.

78. En 2024, Canadá tuvo inversiones por USD 65,9 millones, registrando un decrecimiento cercano a 84% respecto al 2023. Y finalmente con un crecimiento de 414%, en 2025 registró USD 338,7 millones, ubicándose en el 7° puesto entre los países que invierten en Colombia con un aporte de 3%.

6. EVOLUCION, ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACION DEL ACUERDO

79. El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá fue suscrito en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008. Este Acuerdo se alcanzó tras cinco rondas de negociación que se llevaron a cabo entre 2007 y 2008. Está complementado con un Acuerdo de Cooperación Laboral y un Acuerdo de Cooperación Ambiental firmados en la misma fecha que el Acuerdo Comercial. El Acuerdo Comercial entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

80. Con la entrada en vigor del Acuerdo, comenzó a aplicarse el cronograma de desgravación pactado. Con excepción del azúcar, cuyo cronograma de desgravación terminó en 2025 por aplicación de la cláusula transversal agrícola, para 2017 Canadá ya había ejecutado el programa pactado en el Acuerdo con Colombia. Esto significa que salvo los productos excluidos (avicultura y lácteos, entre otros), que mantienen tratamiento de Nación Más Favorecida – NMF, la oferta exportable Colombiana tiene arancel preferencial de 0%.

81. Colombia, por su parte, también ha cumplido con el cronograma de desgravación pactado para los productos industriales. No obstante, aún se encuentran en proceso de desgravación algunos de los productos más sensibles de la canasta agrícola, entre ellos: el arroz, cuyo cronograma se prevé completamente ejecutado en 2032 (sin que ello implique necesariamente un arancel de 0%); las preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, el manjar blanco, los hidrolizados de proteínas y demás bebidas no alcohólicas, cuyo proceso culmina en 2028; y determinados azúcares, cuya desgravación, correspondiente exclusivamente a la eliminación del componente fijo del Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP), finaliza en 2027. En consecuencia, salvo los productos excluidos del proceso de liberalización (como avicultura, lácteos, huevos, azúcares y bebidas alcohólicas, entre otros) y aquellos productos agrícolas aún sujetos a desgravación, la gran mayoría de los bienes originarios de Canadá han culminado su cronograma de desgravación, pudiendo ingresar al mercado colombiano sin pago de arancel o, en su defecto, sin el componente fijo del SAFP.

82. Los productos que mantienen tratamiento NMF en Colombia y Canadá incluyen: gallos y gallinas y sus carnes, leche, suero de mantequilla, mantequilla, pastas lácteas, queso fresco, margarina, preparaciones de carne, despojos o sangre, azúcar de caña con adición de aromatizantes y colorantes, algunas preparaciones de cacao, mezclas para panadería y helados con contenido de leche. La mayoría de estos productos mantienen contingentes arancelarios OMC.

83. En materia de administración del Acuerdo, desde finales de 2011 y principios de 2012 se definieron los coordinadores del Acuerdo y los funcionarios delegados para acompañar su implementación y desarrollo. La Comisión administradora del Acuerdo se ha reunido en cinco oportunidades. La primera vez, al finalizar febrero de 2014 en Ottawa; el 4 de mayo de 2016 se realizó la segunda reunión en Bogotá; el 24 de octubre de 2017 tuvo lugar la tercera reunión en Ottawa; la cuarta se desarrolló el 14 de mayo de 2019 en Bogotá y la última reunión se desarrolló virtualmente el 23 de febrero de 2022.

84. Las reuniones de la Comisión Administradora han estado precedidas de reuniones de los diferentes grupos, subcomités y comités temáticos, entre ellos, Agricultura, Facilitación de Comercio, MSF, Inversión, Cooperación, Comercio Transfronterizo de Servicios, Entrada Temporal de Personas y Compras Públicas. Dichos encuentros han sido el escenario para evaluar los resultados del Acuerdo y planear acciones y gestiones para lograr un mayor y mejor aprovechamiento. Las autoridades sanitarias colombianas y canadienses han analizado en estos foros la evolución del proceso técnico para la admisibilidad de carne bovino de Colombia a Canadá, la negociación de un protocolo para productos orgánicos; los expertos agrícolas han establecido parámetros para la administración de los contingentes previstos en el Acuerdo, se intercambia información y en general se evalúan las condiciones de admisibilidad de productos agrícolas. Otros grupos han trabajado la actualización de REOS a la nomenclatura arancelaria 2017, se implementó el artículo 317 y se han analizado posibilidades de cooperación para la implementación del Acuerdo.

85. Hasta el momento, la Comisión Conjunta ha expedido siete Decisiones y entre ellas se destacan la Decisión 5, que establece la lista de escaso abasto para el Acuerdo y la número 7, que actualiza las reglas de origen a la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) 2017; esto debido a que fueron negociadas en nomenclatura SA 2007.

86. En materia de implementación del Acuerdo, Colombia ha honrado sus compromisos, por ejemplo, en 2016 se expidió la Ley 1816 que estableció el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados y modificó el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares. El 14 de febrero de 2017 se expidió el Decreto 228 para corregir un error tipográfico en los

artículos 49 y 52 del Decreto 185 del 30 de enero de 2012, que implementa condiciones de acceso a los mercados de mercancías agrícolas y no agrícolas del Acuerdo entre Colombia y Canadá. Con la Decisión N° 5 de la Comisión Conjunta Colombia - Canadá lanzan la lista escaso abasto con 73 ítems. Esta Decisión de 2017 promulgó la reglamentación bilateral para tramitar solicitudes de modificación a la lista escaso abasto (artículo 317 del Acuerdo), así como el respectivo formato requisitorio. Adicionalmente el MinComercio creó la plataforma de Escaso Abasto para que los empresarios presenten allí sus solicitudes.

87. Otros actos administrativos en desarrollo del Acuerdo son las resoluciones que anualmente expedía el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para reglamentar la administración de los contingentes de importaciones para carne de porcino, frijol y carne de bovino.

7. ACCIONES Y LOGROS EN APROVECHAMIENTO

88. Admisibilidad de carne bovina a Canadá: las autoridades sanitarias colombianas y canadienses iniciaron desde el año 2015 el proceso de admisibilidad de carne bovina a Canadá. Este proceso fue suspendido en 2019 por la pérdida de Colombia del estatus de país libre de aftosa con vacunación ante la Organización Mundial de Sanidad Animal; sin embargo, a principios de 2020, se notificó a Canadá sobre la restitución del estatus de libre de aftosa con vacunación para la carne bovina. En noviembre de 2021, se llevó a cabo el Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el que Colombia reiteró el interés de avanzar en el proceso y manifestó su disposición para organizar una visita de inspección - presencial o virtual- a Colombia. Fue así como en septiembre de 2022 se contó con la visita de auditoría de CFIA en Colombia (con el propósito de evaluar el programa nacional de Fiebre Aftosa, como requisito para desarrollar el análisis de riesgo dentro del proceso de admisibilidad de carne bovina y bufalina a Canadá).

89. El 5 de diciembre de 2023 se desarrolló una nueva reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo, en la que se discutieron temas de interés de ambas partes, incluyendo el proceso de admisibilidad de carne bovina. Posteriormente ese mismo mes Canadá remitió el informe final de auditoría zoosanitaria sobre la exportación de carne bovina colombiana a ese país (evaluación de salud animal) y fueron confirmadas también las fechas (febrero de 2024) para la auditoría de CFIA al sistema de inspección de carnes de Colombia, como parte del proceso de admisibilidad. Así, efectivamente del 1 al 13 de febrero de 2024 CFIA realizó la auditoría de inspección para la evaluación de la seguridad alimentaria y de salud pública, realizando visitas de inspección a plantas procesadoras de carne bovina ubicadas en Sucre y Atlántico. Sobre el plan de acción, en julio de 2025 CFIA informó que desafortunadamente consideran que no encuentran el mismo nivel de protección del brindado por ellos, así que continúa el proceso de admisibilidad.

90. Acceso arándanos: Canadá tiene abierto el acceso fitosanitario para todas las frutas y vegetales de exportación de origen colombiano; sin embargo, a finales de en 2018, Canadá actualizó los requisitos para arándanos y uvas. Por lo anterior, en 2019 Colombia inició gestiones para negociar la actualización de un protocolo fitosanitario que permita el acceso de arándanos colombianos a este mercado. En abril de 2020, la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA) informó que realizará un análisis de riesgo de plagas para la importación de arándanos a ese país. En diciembre de 2020, el ICA remitió la información solicitada por CFIA y cinco empresas canadienses informaron a PROCOLOMBIA que están interesadas en adquirir productos de nuestro país (*Elite*, *Garden Flavour Bondi*, *Smart Natural*, *Wow Berry World* y *Cantley Gardens*). En noviembre de 2021, en el marco del Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, la CFIA informó los avances que se tienen sobre el análisis de riesgo de plagas y definición de requisitos para la importación de arándanos procedentes de Colombia. En octubre y noviembre de 2022, se recomendó este tema directamente con la Embajadora de Canadá en Colombia. Finalmente, la agencia sanitaria de agro-alimentos de Canadá (CFIA, por sus siglas en inglés) concluyó satisfactoriamente el análisis de riesgo a la solicitud de Colombia; el ICA recibió del CFIA oficio del 6 de abril de 2023, por medio del cual informaron la apertura del acceso fitosanitario de los frutos frescos de arándano de origen Colombia hacia Canadá.

91. Cooperación para la implementación del Acuerdo: se preparó un documento preliminar que incluye necesidades de Colombia en esta materia, cuyo objetivo es un mayor aprovechamiento del Acuerdo y las buenas prácticas de Canadá, para lo cual se requiere avanzar en el fortalecimiento institucional y de tejido empresarial. El documento fue enviado mediante comunicación escrita a la Embajada de Canadá en Colombia el 28 de noviembre de 2022 y nuevamente el 28 de febrero de 2023. Allí se solicitó a la Embajada conocer su retroalimentación y avanzar en la estructuración de planes de trabajo específicos para las que se consideren viables. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indica que no ha recibido respuesta por parte de Canadá y está considerando la posibilidad de convocar el Comité sobre la Cooperación Relacionada al Comercio en un nuevo ciclo de reuniones.

92. Uso de preferencias arancelarias del Acuerdo: con el objetivo de intercambiar información bilateral sobre el uso de preferencias arancelarias del Acuerdo, se acordó luego del Comité sobre Comercio de Mercancías de febrero de 2022, un formato preestablecido con Canadá para iniciar ese intercambio de información anualmente, empezando así por un primer intercambio con la información hasta 2021 y luego intercambios anuales. Desde 2012 hasta 2024, en valor promedio anual, el 81,8% de las exportaciones de Colombia a Canadá lo hicieron en condiciones NMF, mientras que el 18,2% lo hicieron al amparo del Acuerdo. La máxima utilidad fue tanto en 2018 como en 2019 (29,0%), mientras que la mínima fue en 2022 (11,4%); si bien en 2011 fue de solo 3,4%, importante recordar que el Acuerdo estuvo vigente solo los últimos cinco meses del año. Ahora bien, en materia de utilización del Acuerdo (ingreso con preferencias arancelarias del total de importaciones elegibles para esas preferencias), para 2024, fue del 72,3%.

8. PRODUCTOS CON OPORTUNIDAD EN CANADÁ: EXPORTACIONES GANADORAS EN VIGENCIA DEL ACUERDO

93. En general, durante la vigencia del Acuerdo las exportaciones de mercancías no minero energéticas han venido ganando por su mayor participación en el mercado de los exportados a Canadá hasta lograr cerca del 75% del total de los productos exportados en 2020 y un valor máximo de USD 687,8 millones en 2025.

94. Han venido ganando participación productos como codos, curvas y manguitos, camisetas, aceite de palma y sus fracciones, demás flores y capullos, frutas (mangos, aguacate hass, lima tahití), medicamentos y transformadores eléctricos.

95. PROCOLOMBIA ha identificado que, desde la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, hasta diciembre de 2025, se exportaron a Canadá 560 productos nuevos por montos mayores a los USD 1.000. De estos, 279 productos pertenecen a metalmecánica y otras industrias, 118 a agroalimentos, 90 a químicos y ciencias de la vida, y 73 al sistema moda. En este mismo periodo, 960 nuevas empresas han exportado productos no minero-energéticos a Canadá por montos iguales o mayores a USD 10.000.

96. Adicionalmente, ha identificado oportunidades de acceso al mercado canadiense en los siguientes sectores y productos:

- Agroalimentos: frutas y hortalizas frescas y procesadas, cacao y derivados, derivados del café, flores y plantas vivas.
- Metalmecánica y otras industrias: autopartes, muebles y maderas y artículos de dotación hogar.
- Sistema Moda: textiles e insumos, y confecciones paquete completo de valor agregado (uniformes, ropa deportiva y trajes de baño).
- Químicos y ciencias de la vida: cosméticos (ingredientes naturales) y envases y empaques.
- Industrias 4.0: software y servicios TI, producción audiovisual, videojuegos y animación digital.
- Fondos de inversión: fondos de impacto, fondos de empresa de innovación social, inversión en proyectos sostenibles y Venture capital en emprendimiento con alto crecimiento.

II. AVANCES EN MATERIA LABORAL[8]

1. AVANCES LABORALES

1.1. Avances normativos 2025 - 2026

NORMATIVA	DISPOSICIÓN
Ley 2466 del 25 de junio de 2025	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
Decreto 0234 del 06 de marzo de 2026	Por el cual se subroga el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se dictan disposiciones sobre negociación colectiva unificada por niveles, con las organizaciones de trabajadores del sector privado, las y los trabajadores oficiales.
Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025	Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Resolución No. 3287 del 08 de agosto 2025	Por el cual se establece el procedimiento para la consolidación y envío mensual del "Reporte de información beneficiarios artículos 6 y 7 Ley Segundas Oportunidades" conforme a lo dispuesto en la Ley 2208 de 2022.
Resolución No. 3273 del 09 de agosto de 2025	Por medio de la cual se ordena el pago y transferencia a través de las entidades financieras y cooperativas de ahorro y crédito del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa de Empleos para la Vida) para los beneficiarios de Errores Operativos / Giros extraordinarios / Auditoría UGPP de las nóminas de los meses de enero a diciembre de 2024.
Resolución No. 3345 del 19 de agosto de 2025	Por la cual se actualiza el reglamento interno de recaudo de cartera del Ministerio del Trabajo y se deroga la Resolución 2628 de 2020.
Resolución No. 3367 del 20 de agosto de 2025	Por la cual se crea y regula el programa de prácticas laborales para el fortalecimiento educativo y la transición hacia la vida laboral "Prácticas para la vida".
Resolución No. 3380 del 22 de agosto de 2025	Por la cual se dictan disposiciones para hacer efectiva la retención y pago de la cuota sindical por beneficio convencional en la industria del petróleo.
Resolución No. 3461 del 01 de septiembre de 2025	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.
Resolución No.4119 del 29 de octubre de 2025	Por la cual se adopta la nueva política de Seguridad de la Información del Ministerio del Trabajo.
Resolución No. 4179 del 07 de noviembre de 2025	Por medio del cual se crea el modelo de reenfoque de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social denominado "Una Inspección con Propósito", que incorpora el enfoque diferencial y de género y que estará a cargo del equipo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Resolución No. 4180 del 07 de noviembre de 2025	Por medio del cual se implementa el modelo de reenfoque de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social denominado "Una Inspección con Propósito", que incorpora el enfoque diferencial y de género y que estará a cargo del equipo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, incluido el Grupo de inspección élite con enfoque diferencial y de género, y deroga la Resolución 4607 de 2022.
Resolución No. 4568 del 12 de diciembre de 2025	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2605 de 2014, "Por la cual se establecen lineamientos y se reglamenta el reporte de vacantes dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2852 de 2013".
Resolución No. 4569 del 12 de diciembre 2025	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 295 de 2017, "Por la cual se define el contenido mínimo de la hoja de vida de los oferentes de mano de obra registrados en el Servicio Público de Empleo".
Resolución No. 4768 del 26 de diciembre de 2025	Por medio de la cual se adopta la distribución anual de recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento y Protección al Cesante - FOSFEC para la vigencia 2026.
Circular No. 0083 del 18 de julio de 2025	Instructivo de implementación de Reforma Laboral - Artículo 21 de la Ley 2466 de 2025 sobre contrato de aprendizaje.
Circular No. 0088 del 19 de agosto de 2025	Solicitud de información trimestral sobre los servicios complementarios prestados por las Cajas de Compensación Familiar.
Circular No. 0093 del 01 de septiembre de 2025	Cotizaciones por periodos inferiores a un mes - Ley 2466 de 2025 - Reforma Laboral.
Circular No. 0101 del 22 de septiembre de 2025	Circular Externa de lineamientos generales para el cumplimiento de disposiciones normativas sobre jornada de trabajo, jornada de servicios domésticos, jornada máxima en casos de remuneración a destajo, relación de horas extras, límite al trabajo suplementario y remuneración en descanso obligatorio, a partir de la Reforma Laboral.
Circular No. 0102 del 22 de septiembre de 2025	Circular Interna sobre el trámite de autorización de trabajo suplementario – Ley 2466 de 2025.
Circular No. 0111 del 29 de octubre de 2025	Mecanismos de sensibilización para facilitar la comprensión y el ejercicio pleno de los derechos laborales de las mujeres rurales campesinas.
Circular No. 4154 del 30 de octubre de 2025	Por la cual se establecen criterios de priorización del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa Empleos para la Vida).
Circular No. 0120 del 27 de noviembre de 2025	Lineamientos para el trámite de autorización de despido de trabajadores/as, servidores/as públicos/as o contratistas con estabilidad laboral/ocupacional reforzada por discapacidad o por condiciones de salud.
Circular No. 0121 del 28 de noviembre de 2025	Orientaciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) - Ley 2466 de 2025, Art. 69.

[8] Información del Ministerio del Trabajo, correos electrónicos del 15 de abril de 2026 y 13 de mayo de 2026.

1.1.1. Avances normativos o regulatorios relacionados con derechos humanos laborales

97. La evolución de los marcos normativos y regulatorios en materia de derechos humanos laborales ha generado importantes transformaciones en la comprensión y protección del trabajo en el contexto contemporáneo. Los cambios económicos, tecnológicos y sociales derivados de la globalización, la digitalización y las nuevas dinámicas productivas han impulsado la aparición de diferentes paradigmas relacionados con las modalidades de empleo, las formas de contratación y las relaciones laborales tradicionales.

98. En este escenario, tanto Colombia como Canadá han venido fortaleciendo sus instrumentos normativos y políticas públicas orientadas a garantizar condiciones de trabajo digno, la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores y la adaptación de las legislaciones laborales frente a los nuevos desafíos del mercado laboral. Aspectos como la formalización del empleo, la protección de trabajadores de plataformas digitales, la debida diligencia empresarial, la igualdad y no discriminación, la libertad sindical y la sostenibilidad de las cadenas de suministro han adquirido un papel central dentro de las agendas regulatorias de ambos países.

99. Asimismo, el desarrollo de acuerdos bilaterales y compromisos internacionales ha permitido consolidar mecanismos de cooperación y seguimiento en materia de derechos laborales, promoviendo estándares alineados con los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los derechos humanos y la responsabilidad social empresarial. En consecuencia, los avances normativos recientes reflejan una transición hacia modelos laborales más incluyentes, garantistas y adaptados a las nuevas realidades del trabajo contemporáneo.

1.1.2. Reforma Laboral: Una apuesta por el trabajo digno y decente

100. Se promulgó una reforma laboral a través de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025, con la cual se busca garantizar el derecho al trabajo digno, decente y seguro.

101. Entre las múltiples medidas que implementa, la reforma laboral establece el contrato a término indefinido como regla general, promoviendo estabilidad laboral simple y seguridad jurídica.

102. Por otra parte, formaliza el trabajo de los aprendices (entre los cuales destacan los del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) al volverle a dar la naturaleza de contralo laboral especial con el reconocimiento de los derechos laborales que se desprenden del Código Sustantivo del Trabajo (incluyendo el reconocimiento del salario mínimo mensual legal vigente), y a los internos de medicina se les ha establecido el derecho de recibir un salario mínimo mensual legal vigente y cotizar a la seguridad social sobre el mismo.

103. En la misma lógica formalizadora, se han traído disposiciones especiales para los trabajadores de plataformas digitales de reparto que podrán ejercer voluntariamente como trabajadores dependientes y subordinados o como trabajadores autónomos, y se han generado medidas sobre su deber de registro ante el Ministerio del Trabajo, el control humano sobre las sanciones que puedan imponer sistemas automatizados, los aportes a seguridad social, entre otras.

104. Así como también procuró la formalización del trabajo doméstico, respecto de las cuales ahora exige que sus vinculaciones se hagan a través de un contrato laboral escrito, con las garantías y derechos que del mismo se desprenden, así como los aportes correspondientes a la seguridad social, con lo cual se ha empezado un avance irreversible en la equidad de género en la formalización laboral.

105. Ahora bien, en cuanto a los derechos de las mujeres se fortalecerán acciones para el ingreso al mercado laboral, movilidad laboral y ocupacional, buscando igualdad en la brecha salarial, énfasis especial en la economía del cuidado y generó medidas para profundizas las corresponsabilidades parentales viabilizando que los empleadores concedan facultativamente, según sus posibilidades, jornadas flexibles o modalidades de teletrabajo a los trabajadores y trabajadoras que tengan obligaciones de cuidado.

106. La reforma también incluye y formaliza el trabajo de personas migrantes, garantizando su acceso a derechos laborales y de la seguridad social, independientemente del estatus migratorio en el que se encuentren. Otro de los sectores por los que busca profundizar medidas de formalización es al sector agropecuario, para el cual ordenó diseñar un contrato laboral agropecuario especial, quienes además (por tratarse de población vulnerable) podrán mantenerse en el sistema subsidiado de salud. Igualmente, para la población vulnerable -*in genere*- se le previó la posibilidad de insertarse laboralmente de manera formal sin que pierdan la cobertura del sistema subsidiado de salud por un término de seis meses, así como, manteniendo la posibilidad de seguir siendo beneficiarios de los subsidios públicos por esa condición.

107. La Ley 2466 de 2025 también fomenta los empleos verdes y azules, vinculando el trabajo decente con la sostenibilidad ambiental y el desarrollo costero, y también impulsa los trabajos asociados a la atención de emergencias y la reforestación; igualmente, establece disposiciones especiales para deportistas, periodistas y artistas, reconociendo las particularidades de sus actividades en aras de formalizarlos laboralmente.

108. Es relevante señalar que la Reforma Laboral también trae una disposición que promueve la inclusión laboral e impone una cuota de contratación de personas con discapacidad según el número de trabajadores permanentes que tengan las empresas, proporcional y correlativamente ascendente.

109. Además, impulsa el fortalecimiento de la organización colectiva y la libertad sindical, promoviendo la democratización interna de los sindicatos y garantizando la paridad de género en sus juntas directivas y equipos negociadores.

110. Estas medidas dignifican el empleo, redistribuyen con justicia los ingresos, fortalecen el consumo interno y dinamizan la economía.

1.2. Fortalecimiento del Acuerdo de Cooperación Laboral Colombia-Canadá

111. En el marco del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá, ambos países continúan implementando el Acuerdo de Cooperación Laboral, el cual establece obligaciones para proteger derechos laborales internacionalmente reconocidos, como:

- Libertad sindical.
- Negociación colectiva.
- Eliminación del trabajo forzoso.
- Erradicación del trabajo infantil.
- No discriminación laboral.
- Condiciones dignas y seguras de trabajo.

112. En 2024, el Gobierno de Canadá publicó una actualización del Plan de Acción bilateral, resaltando avances de Colombia en materia de reforma laboral y protección de derechos sindicales.

1.3. Acciones para poblaciones de especial protección constitucional

1.3.1. Personas con discapacidad

113. Se promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad a través de asistencias técnicas, foros, talleres y demás espacios que permiten difundir y socializar la normativa, las garantías laborales, la ruta de empleabilidad y los beneficios legales, tributarios y económicos que se tienen por la contratación de las personas con discapacidad.

114. Durante la vigencia 2025 se realizaron 121 asistencias técnicas, actividades de divulgación y promoción de la inclusión laboral, que se llevaron a cabo de manera virtual brindando capacitación a empresarios, funcionarios y demás actores sociales.

115. En los talleres se brinda capacitación, información y divulgación de la ruta de empleabilidad, del proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad, de la normativa vigente y la estrategia para su implementación. A las asistencias técnicas y capacitaciones participaron 5.295 personas en la vigencia 2025.

116. Así mismo, el Ministerio del Trabajo logró la aprobación y entrada en vigencia de la Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025) para el trabajo digno y decente en Colombia que incluye, entre otros aspectos, un enfoque de inclusión social y laboral para personas con discapacidad; disposiciones relacionadas con el derecho al trabajo de esta población; regulaciones sobre ajustes razonables, accesibilidad; cuota de vinculación en el sector privado, medidas de no discriminación en el acceso al empleo y de la permanencia en el mismo, entre otros.

117. La reforma también incluye medidas que reconocen la flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad mediante la implementación de las diferentes modalidades de trabajo a distancia.

1.3.2. Población LGBTIQ+

118. En la promoción de los derechos fundamentales del trabajo de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+, con el propósito de fortalecer estrategias relacionadas con inclusión laboral, prevención de discriminación, igualdad de oportunidades y garantía de entornos laborales seguros e inclusivos, se desarrolló la matriz de revisión y actualización de lineamientos, mediante la cual se identificaron barreras y prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, así como acciones orientadas a fortalecer procesos de acceso al empleo, clima laboral, prevención de violencias y adecuación institucional.

1.3.3. Niños, Niñas y Adolescentes

119. Actualmente, Colombia desarrolla la "Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017–2027", instrumento estratégico orientado a fortalecer la protección integral de la niñez, garantizar la permanencia en el sistema educativo y promover condiciones adecuadas para los adolescentes autorizados para trabajar conforme al marco legal colombiano.

120. Dicha política incorpora enfoques de derechos humanos, protección integral, enfoque diferencial, territorial y de corresponsabilidad institucional y familiar, reconociendo que el trabajo infantil constituye una vulneración estructural de derechos fundamentales y un obstáculo para el desarrollo social y económico del país.

121. Asimismo, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo mecanismos de prevención y monitoreo mediante herramientas de focalización territorial, estrategias interinstitucionales y acciones de inspección laboral orientadas a combatir fenómenos asociados a explotación económica infantil, informalidad, mendicidad forzada y utilización de menores en actividades ilícitas o de alto riesgo.

122. De igual manera, el Ministerio del Trabajo, en articulación con entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), autoridades territoriales y organismos de cooperación internacional, ha impulsado campañas de sensibilización, fortalecimiento institucional y estrategias de protección encaminadas a reducir las brechas sociales que históricamente han incidido en la persistencia del trabajo infantil, especialmente en territorios rurales, comunidades étnicas y poblaciones en condición de vulnerabilidad.

123. En consecuencia, los avances regulatorios y de política pública en esta materia reflejan el compromiso del Estado colombiano con la construcción de un modelo de trabajo digno y justicia social, orientado a garantizar que niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse en condiciones de dignidad, educación, bienestar y libres de cualquier forma de explotación laboral.

1.4. Implementación de políticas, lineamientos o asistencias técnicas en materia de derechos fundamentales del trabajo

124. El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de su misión institucional, lidera la formulación, adopción y ejecución de políticas, lineamientos y asistencia técnica orientados a garantizar el respeto por los derechos fundamentales y el fomento del trabajo decente en Colombia. A continuación, se detalla cómo se materializa esta labor:

1.4.1. Implementación de Políticas Públicas

125. El Ministerio diseña e implementa políticas con enfoque preventivo y adaptativo para proteger a diversas poblaciones:

- A través de la Ley 2466 de 2025, el Estado implementa una política para mitigar el impacto social de la sustitución de empleos por avances tecnológicos, articulando rutas de reconversión laboral con el SENA.
- En conjunto con el Ministerio de Igualdad y Equidad, se diseñó una Hoja de Ruta para el fomento del empleo de personas con discapacidad, que abarca desde la vinculación en el sector público y privado hasta el fortalecimiento de emprendimientos productivos.
- El Ministerio diseña el Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial, que busca sensibilizar sobre leyes de protección a la mujer y divulgar beneficios tributarios por la contratación de víctimas de violencia.
- Se han creado comités para el diseño de la Política Pública de Trabajo Remoto, estableciendo componentes para su correcta implementación mediante campañas de socialización con empleadores y sindicatos.

1.4.2. Lineamientos Técnicos y Administrativos

126. Para unificar criterios y brindar seguridad jurídica, el Ministerio expide lineamientos específicos:

- Decreto 0223 de 2026: el Ministerio establece las directrices para programas de capacitación para la inserción laboral de la población desempleada, cuya ejecución es coordinada con el SENA.
- Debido Proceso Disciplinario: la reforma laboral establece procedimientos mínimos para garantizar el derecho de defensa, incluyendo lineamientos específicos para la comunicación con personas con discapacidad comunicativa.

1.4.3. Asistencias Técnicas y Acompañamientos

127. La Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo y sus subdirecciones son las encargadas de brindar soporte técnico, así:

- Se imparten directrices para que las Direcciones Territoriales brinden apoyo técnico a municipios y departamentos en la implementación y evaluación de políticas de empleo locales.
- El Ministerio realiza acciones de asesoría técnica para difundir la ruta de empleabilidad y los beneficios tributarios para quienes contraten personas con discapacidad.
- Se elaboran documentos técnicos con orientaciones para que los empleadores identifiquen e implementen adaptaciones físicas o tecnológicas necesarias en los puestos de trabajo.
- Se brinda asistencia técnica para el funcionamiento de las instancias de diálogo social y la negociación colectiva, promoviendo acuerdos tripartitos entre Gobierno, empleadores y trabajadores.

1.5. Información de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

1.5.1. Sistema de Información de Archivo Sindical (SIAS)

128. En el Sistema de Información de Archivo Sindical del Ministerio del Trabajo, se encuentra contemplado el registro de los depósitos de los contratos sindicales, pactos colectivos y de negociaciones colectivas. La inclusión de estos documentos en el SIAS, impulsa la eficiencia y la modernización en el ámbito laboral, y respalda la rendición de cuentas y la trazabilidad de los acuerdos alcanzados.

129. El SIAS no sólo es una plataforma tecnológica, sino también un símbolo de la dedicación a la justicia y la equidad en el ámbito laboral. A través de este sistema, se promueve la transparencia, la colaboración y el progreso constante en las relaciones laborales.

130. A través del Sistema de Información de Archivo Sindical (SIAS), se automatizaron los siguientes procesos:

- Constitución de organización sindical (OS) principal grado 1
- Constitución de organización sindical subdirectiva
- Constitución de organización sindical comité
- Modificación de junta directiva de una OS principal
- Modificación de junta directiva de una subdirectiva
- Modificación de junta directiva de un comité
- Reforma de estatutos

131. El anterior nivel de automatización permite que el ciudadano desarrolle los trámites anteriormente mencionados remotamente y la respuesta de este sea recibida a través de canales digitales. Bajo el mismo lineamiento de automatización, la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, implementó los siguientes trámites:
- Depósito de Acuerdos de negociación en el sector público.
- Depósito de Pactos Colectivos.
- Depósito de Contratos Sindicales
- Depósito de la Convención colectiva de trabajo.

132. A continuación, se relaciona la información correspondiente al consolidado del año 2025:

Tabla: Contratos Sindicales por Sector Económico
Año: Enero – diciembre de 2025

Sector Económico	Cantidad
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	18
Actividad de servicios administrativos y de apoyo	35
Agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca	2
Confección	3
Construcción	1
Cooperativas financieras	1
Manufactura	1
Otras actividades de servicios	136
Salud	1711
Servicios de obras civiles	1
Sin datos	3
Tratamiento de aguas residuales	1
Total	**1913**

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial- Archivo Sindical

Tabla: Pactos Colectivos por Sector Económico
Año: Enero – diciembre de 2025

Sectores Económicos	Cantidad
Actividades financieras y de seguros	1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1
Actividades de consultoría informática	1
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1
Actividades inmobiliarias	1
Actividades judiciales, incluye el de representación de los intereses de las partes	1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	32
Alojamiento	2
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	2
Comercio de vehículos automotores nuevos	1
Construcción	4
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1
Educación	2
Explotación de minas y carteras	3
Explotación y comercialización de carbón	2
Industrias manufactureras	41
Información y comunicaciones	5
Otras actividades de servicios	49
Otras actividades económicas	9
Al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motores	1
Productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en el hogar	1
Seguridad	1
Sin datos	4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2
Transporte y almacenamiento	4
Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general	3
Total	**179**

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial- Archivo Sindical

Tabla: Acuerdos depositados
Año: Enero – diciembre 2025

Sector	No.	No. Trabajadores a quien aplica
Privada	1	0(no registraron)
Pública	285	210.601
Sin datos	6	216
Mixtos	3	211
Total	**295**	**211.028**

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial- Archivo Sindical

133. De otra parte, se indica que, en el marco de los conflictos colectivos de trabajo, se pueden presentar varias situaciones distintas a lograr la suscripción de una convención colectiva de trabajo entre las partes involucradas.

134. Una vez finalizada la etapa de arreglo directo sin que se llegue a un acuerdo total, el sindicato puede optar por la huelga o por someter sus diferencias a la decisión de un tribunal de arbitramento, decisión que debe tomar la organización sindical en asamblea general de afiliados, pues la norma vigente clasifica esa decisión como exclusiva de este órgano de gobierno.

135. Dentro de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se encuentra la de adelantar el trámite de convocatoria de tribunal de arbitramento obligatorio, función que también recae en la Subdirección de Inspección y, finalmente, desarrolla el Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Laborales, adscrito a esta última.

136. El trámite de la convocatoria de tribunal de arbitramento obligatorio se encuentra regulado por el capítulo 9 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

137. En desarrollo del mencionado trámite, pueden suceder diversos eventos que finalicen el conflicto colectivo y por ende el trámite, como son el retiro del pliego de peticiones por parte del sindicato, firma de la convención colectiva de trabajo, liquidación de la empresa, cancelación del registro sindical del sindicato y orden judicial.

1.5.2. Visitas de Inspección – Contratos Sindicales

138. Mediante Memorando que comunica las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025 bajo radicado No. 08SI2025331000000001811 del 3 de febrero de 2025, se hace referencia a la planificación de visitas en sitio de trabajo bajo el enfoque de inspección a empleadores con contratos sindicales vigentes, con el fin de inspeccionar que no se haga uso indebido como mecanismo de intermediación ilegal de la figura de contrato sindical.

139. En relación las visitas de inspección a empleadores con contratos sindicales realizadas en la vigencia de 2025, se tiene un total de 17 visitas de inspección; en su gran mayoría los contratos sindicales vigentes se encuentran en el sector salud y se registra una visita en el sector cultivo de palma.

1.5.3. Visitas de Inspección – Pactos Colectivos

140. Mediante Memorando que comunica las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025 bajo radicado No. 08SI2025331000000001811 del 3 de febrero de 2025, se hace referencia a la planificación de visitas bajo el enfoque de inspección a empleadores con pactos colectivos vigentes, con el fin de verificar el cumplimiento de estos y mantener la transparencia en las relaciones laborales. La focalización en empleadores con pactos colectivos y la inclusión de sectores de exportación, subrayan la importancia de asegurar que los beneficios y acuerdos laborales se cumplan en todas las áreas.

141. En relación con las visitas de inspección a empleadores con pactos colectivos realizadas en la vigencia de 2025 se tiene un total de 36 visitas de inspección y vigilancia, dentro de ellas, tres (3) están relacionadas con el sector económico de exportación cultivo de palma y una (1) en el sector minero.

1.5.4. Plan de divulgación de derechos laborales

142. El plan de acción del gobierno de Colombia incluye la creación de un plan de divulgación de derechos laborales y el diseño de material informativo sobre las figuras utilizadas para encubrir relaciones laborales, con carácter permanente. Este plan se enfoca en la protección de los derechos de los trabajadores frente a estrategias de elusión contractual por parte de los empleadores.

143. El Plan de Divulgación busca avanzar en la sensibilización de los ciudadanos acerca de la importancia de la legalidad y la defensa de sus derechos laborales. Los logros y resultados se han resumido en dos categorías clave:

- Eventos o Acciones: se han llevado a cabo eventos y actividades específicas que están diseñadas para promover los propósitos del Plan de Divulgación. Estas acciones pueden incluir seminarios, talleres, charlas, campañas en redes sociales, emisión de circulares y resoluciones, entre otros. Estas actividades representan una parte esencial de la estrategia para crear conciencia y empoderar a los ciudadanos en relación con sus derechos laborales y la importancia de respetar la legalidad.

- Impacto en Personas: además, se ha medido el impacto de estas acciones a través del número de personas que se han beneficiado de los procesos de sensibilización. Esta medida es un indicador de cuántos individuos han sido expuestos a la información y educación proporcionada en el marco del Plan de Divulgación.

1.5.5. Capacitación

144. En la plataforma del Campus Virtual se encuentran alojados módulos que abordan temáticas relacionadas con la legalidad laboral y los derechos de los trabajadores; para esta anualidad se viene actualizando el contenido y la versión de la plataforma virtual.

145. Estos módulos son una herramienta valiosa para la educación y la sensibilización en estas áreas esenciales. Además, aparte de los temas ya mencionados, también se incluyen otras temáticas que contribuyen a la formación integral y a la comprensión de diversos aspectos laborales. Es importante resaltar la diversidad y amplitud de los contenidos proporcionados en la plataforma del campus virtual, lo que demuestra un enfoque integral hacia la capacitación y el conocimiento en el ámbito laboral.

1.5.6. Protocolos de Inspección por Sectores Económicos

146. Se destaca la implementación y socialización de protocolos de inspección laboral en sectores económicos de exportación específicos, para lo cual se presenta un análisis de la situación, así:

- Protocolos de Inspección por Sectores Económicos: se han desarrollado cinco (5) protocolos de inspección específicos para abordar actividades misionales permanentes en sectores económicos de exportación. Estos protocolos se han diseñado para garantizar el cumplimiento de la ley laboral en sectores clave como minas y canteras, flores, puertos, palmas y caña de azúcar.

- Implementación y Socialización: se llevó a cabo un proceso para implementar y socializar estos protocolos. Para tal fin, se tomaron medidas para introducir y explicar la importancia y contenido de los protocolos a los inspectores de trabajo y a otros actores relevantes en el ámbito laboral.

- Inclusión en Suite Visión: los protocolos de inspección fueron incluidos en Suite Visión, una plataforma que permite la consulta y acceso a información para los inspectores de trabajo a nivel nacional en diferentes oficinas y direcciones laborales.

- Disponibilidad en Campus Virtual: los protocolos también están disponibles en la plataforma Campus Virtual. Esto proporciona una forma conveniente para que los inspectores accedan a los materiales de capacitación y actualización en línea.

147. La implementación y actualización de protocolos de inspección laboral en sectores económicos de exportación demuestran un compromiso con la protección de los derechos laborales y el cumplimiento normativo en áreas clave. La colaboración con la O.I.T. y la inclusión en plataformas como Suite Visión, disponible de manera continua para los inspectores del trabajo y seguridad social, permiten contribuir con un enfoque sólido y efectivo en la inspección laboral en estos sectores.

1.5.7. Campañas de sensibilización, ferias laborales y difusión de materiales guía

148. El Ministerio de Trabajo aplicó la difusión de materiales guía a la población, dio a conocer sus derechos laborales, las diferentes formas de contratación y la manera de acceder a ellas a través de ferias laborales con el sistema de Inspección Móvil hasta el año 2023, como una estrategia que permitió dar a conocer la normatividad Laboral a la población en cada uno de los municipios intervenidos, a la población trabajadora vulnerable, que se desempeña en actividades agropecuarias, que, por la naturaleza del trabajo, realizan sus actividades en regiones rurales apartadas, donde por jurisdicción, no existe sede de una inspección municipal.

149. No obstante a partir del año 2024, con el objetivo de mejorar las acciones desarrolladas en la Inspección Móvil y en el marco del plan progresivo, el Ministerio del Trabajo transitó a un "Modelo de Inspección Rural" siendo esté un nuevo modelo integral de inspección rural con enfoque diferencial, que profundiza la inspección porque ejecuta las funciones del sistema de inspección, vigilancia y control, con las Asistencias Preventivas que permiten brindar asistencia técnica directamente en los centros de trabajo y con las Inspecciones Generales, que buscan establecer el grado de cumplimiento de las normas laborales en forma general, correspondiéndole a los directores territoriales dar las directrices para el desarrollo del plan de inspección en su respectiva Dirección Territorial.

150. El Modelo de Inspección Rural, se debe aplicar a aquellas áreas del país caracterizadas por no contar con sede fija de inspección, por tener dificultades de acceso, por contar con poca presencia del Estado y sobre todo en donde se han detectado necesidades de implementar y fortalecer la cultura de cumplimiento de normas laborales.

151. La asistencia preventiva se concentra en la presencia del inspector de trabajo en los centros de trabajo, con el fin de obtener una caracterización de la población trabajadora, identificar posible incumplimiento de la normatividad y puntos de mejora, a fin de acordar medidas para su solución en tiempos razonables claramente definidos establecidos en un acuerdo de mejora.

152. El modelo de inspección rural que comprende la utilización de la inspección general con el uso del formato de inspección general y la asistencia preventiva, esta última, con un componente de caracterización, implica un conjunto de acciones dirigidas a lograr resultados de la mayor eficiencia y calidad, que aprovechen las prácticas y herramientas de prevención, inspección, vigilancia y control existentes en el Sistema de Inspección del Trabajo, sumando nuevos componentes que contribuirán a proporcionar una caracterización de los empleadores y empleados del sector rural.

153. A través del Modelo de Inspección Rural, se ha ampliado la protección laboral a poblaciones que desempeñan actividades agropecuarias en regiones apartadas y carentes de inspecciones municipales.

154. Por medio del Modelo de Inspección Rural se priorizan sectores:

- Economía Formal: minería, hidrocarburos, palmas, flores, puertos, azúcar, seguridad y vigilancia, transporte y comercio.

- Economía Informal: adicional a los señalados para la economía formal, se prioriza las actividades propias de la agricultura como cultivo de café, banano, cacao, pesca artesanal, avícola y turismo rural, entre otros según la dinámica propia del territorio.

155. En la vigencia del año 2025, el modelo de inspección rural continúa llegando a los municipios ubicados fuera de las zonas urbanas, con el objetivo de la aplicación de las asistencias técnicas en la ruralidad, de proteger y empoderar a los trabajadores, especialmente en áreas vulnerables. Así como inspecciones de carácter general en los sectores formales que se ubican en las zonas rurales de los municipios.

1.5.8. Acuerdos de Formalización Laboral

156. Mediante Memorando No. 08SI2025330000000002548 del 13 de febrero de 2025, se emitieron los lineamientos sobre Acuerdos de Formalización Laboral - AFL para la vigencia 2025, el cual se dirigió a los Directores Territoriales.

157. Se relaciona a continuación, los acuerdos de formalización suscritos y los trabajadores formalizados:

Tabla: Acuerdos de Formalización Laboral
Año: Enero - diciembre 2025

Indicador	Año 2025
Número Acuerdos suscritos	75
Número Trabajadores Formalizados	4.162

Fuente: Subdirección de Inspección

1.5.9. Inspecciones realizadas a las Cooperativas

158. De acuerdo con las recomendaciones del Acuerdo de Cooperación Laboral entre Canadá y Colombia, y ejerciendo las facultades de policía administrativa laboral para resguardar los derechos de los trabajadores, mediante Memorando que comunica las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025, bajo radicado No. 08SI2025331000000001811 del 3 de febrero de 2025, se incluye adelantar inspección, vigilancia y control sobre determinados temas. Es necesaria la inspección a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, empresas asociativas de trabajo, a fin de verificar que no se presente el abuso de intermediación y subcontratación.

159. En lo corrido del año 2025 se realizaron las siguientes visitas de inspección a Cooperativas de trabajo asociado:

Tabla: Consolidado Inspecciones realizadas a Cooperativas
Año: Enero a diciembre 2025

Inspecciones	2025
Inspecciones realizadas a Cooperativas	31

Fuente: Subdirección de Inspección

1.5.10. Visitas de inspección para garantizar el cumplimiento de las normas laborales

160. Dentro de cada vigencia anual se establece el plan de visitas de inspección a nivel territorial; por medio de Memorando se dan las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025 bajo radicado No. 08SI2025331000000001811 del 3 de febrero de 2025. En este Memorando se hace referencia a las asistencias técnicas preventivas e inspecciones por implementar en cada uno de los territorios tanto en la ruralidad como en zona urbana, incluyendo los sectores priorizados de exportación.

161. Plan Anual de Visitas de Inspección: este plan aborda las visitas de inspección programadas en un período anual. Proporciona un enfoque planificado y estratégico para abordar temas laborales y verificar el cumplimiento de las regulaciones laborales en diferentes sectores.

162. Visitas Preventivas: este plan se centra en visitas de asistencia técnicas preventivas, que son inspecciones llevadas a cabo para prevenir problemas laborales antes de que ocurran. Este enfoque proactivo para la anualidad 2025, resuelve transitar las actividades de inspección móvil al modelo de inspección rural, el cual hace referencia a las asistencias técnicas preventivas por implementar en la ruralidad sobre sectores priorizados. Bajo la asistencia técnica y la prevención se promueve el identificar y abordar áreas de riesgo laboral antes de que se conviertan en problemas más serios.

163. Inspecciones Reactivas: estas inspecciones se llevan a cabo en función de la demanda generada por querellas o denuncias. Esto indica que las inspecciones reactivas se basan en situaciones específicas y se enfocan en abordar problemas reportados; las cuales son plasmadas mediante el sistema de información IVC SISINFO. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de las regulaciones laborales en diferentes sectores, como resultado de una actuación de fiscalización.

164. A continuación, se relaciona la meta de visitas proyectadas tanto en asistencias preventivas, como en visitas de inspección versus las realizadas en la vigencia de enero a diciembre de 2025:

Tabla: Visitas Programadas Vs Visitas Realizadas
Año: Enero a diciembre de 2025

Indicador	Meta Anual	Realizadas	Avance%
Asistencias Preventivas	4.872	4.756	98%
Visitas de Inspección	7.977	9.380	118%

Fuente: Subdirección de Inspección

165. Dentro del plan anual de asistencias preventivas e inspección general del año 2025, se encuentra una meta especifica en el número de acciones de inspección a realizar en los sectores económicos priorizados de exportación.

166. La inclusión de una meta específica, especialmente en los sectores económicos priorizados de exportación, muestra un enfoque estratégico en la supervisión laboral, especificándose de la siguiente manera, así:

- Meta Específica en Acciones de Inspección: la presencia de una meta específica demuestra que se ha establecido un objetivo cuantitativo en términos de la cantidad de acciones de inspección que se llevarán a cabo en un período determinado. Esto proporciona una medida clara de rendimiento y ayuda a dirigir los esfuerzos de inspección hacia áreas prioritarias.

- Enfoque en Sectores Económicos de Exportación: al mencionar que esta meta se aplica específicamente a los sectores económicos de exportación, se enfatiza la importancia de supervisar y asegurar el cumplimiento en estas áreas clave. Los sectores de exportación a menudo tienen una relevancia estratégica para la economía y pueden ser particularmente vulnerables a ciertas prácticas laborales.

- Priorización y Estrategia: la existencia de esta meta sugiere una estrategia de priorización en la asignación de recursos de inspección. En lugar de una distribución aleatoria de inspecciones, se está enfocando en áreas que se consideran cruciales para la economía y el cumplimiento laboral.

- Medición y Evaluación: establecer una meta permite medir y evaluar el rendimiento y el éxito del plan de inspección. Al final del período, se puede comparar el número real de acciones de inspección realizadas con la meta establecida, lo que proporciona información sobre la efectividad y eficiencia del enfoque.

- Transparencia y Rendición de Cuentas: la existencia de una meta puede ser un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas. Los resultados pueden ser monitoreados y comunicados a las partes interesadas, lo que aumenta la confianza en las acciones de supervisión laboral.

167. En efecto, establecer una meta específica en el plan anual de acciones de inspección, especialmente en los sectores económicos de exportación, refleja un enfoque planificado y estratégico en la supervisión laboral y proporciona una dirección clara, un mecanismo de medición y una forma de priorizar recursos para abordar áreas clave de cumplimiento laboral.

168. A continuación, las visitas realizadas en cada sector de exportación en el 2025:

Tabla: Visitas Realizadas Por Sector Económico de Exportación.
Año: Enero a diciembre de 2025

Priorizados de exportación	Meta de visitas	Visitas realizadas	Avance gestión total 2025
Cultivo aceite de palmas	301	382	127%
Cultivo caña de azúcar	139	310	223%
Cultivo de flor	115	144	125%
Minas	546	535	98%
Puertos	156	201	129%
Total	**1257**	**1572**	**125%**

Fuente: Subdirección de Inspección – Office365 herramienta Forms gestión territorial.

1.5.11. Plan de Descongestión Anual

169. En su resultado, la implementación de un Plan de Descongestión anual desde el año 2020, muestra un enfoque estratégico para abordar la acumulación de tareas y mejorar la eficiencia en la gestión de actividades laborales. Este enfoque repetido indica un compromiso con la mejora continua y la búsqueda de soluciones para garantizar una operación fluida y eficiente en el ámbito laboral.

1.5.12. Publicación de los boletines de Inspección, Vigilancia y Control

170. Se continúa publicando y elaborando los boletines de Inspección, Vigilancia y Control, los cuales se podrán consultar en el sitio web de la Entidad en la página: https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/inspeccion-vigilancia-y-control/boletin-virtual-ivc

171. La transparencia y la disponibilidad de información han sido fundamentales para mantener informados a los ciudadanos y a las partes interesadas sobre las actividades y los resultados de las entidades gubernamentales. Para el año 2024 y 2025, la información, se presenta en boletines semestrales.

172. La información estadística contenida en los boletines, corresponde a datos recolectados y consolidados por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, suministrados trimestralmente por las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales; contiene los datos estadísticos de la gestión adelantada por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de sus Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, en el marco de las actuaciones administrativas desplegadas para la atención de las querellas recibidas.

1.5.13. Reuniones

173. El Gobierno de Colombia ha estado en completa disposición para el Gobierno de Canadá y se han efectuado reuniones tanto virtuales, como presenciales durante el desarrollo del Plan de Acción.

174. Reuniones relacionadas con el seguimiento y ejecución del plan de trabajo en el año 2025:
- 30 de mayo de 2025
- 30 de julio de 2025
- 9 de septiembre de 2025
- 15 de octubre de 2025

2. LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

175. El fortalecimiento del marco regulatorio, la consolidación de instancias permanentes de diálogo social y la implementación de mecanismos formales de seguimiento reflejan una transición hacia un modelo de gobernanza laboral basado en la concertación, la transparencia y la corresponsabilidad entre el Estado y las organizaciones sindicales.

2.1. Reforma Laboral: sobre la libertad sindical

176. La Ley 2466 de 2025 impulsa el fortalecimiento de la organización colectiva y la libertad sindical, promoviendo la democratización interna de los sindicatos y garantizando la paridad de género en sus juntas directivas y equipos negociadores. Las tendencias actuales en Colombia en relación con la libertad sindical y la negociación colectiva se orientan hacia la consolidación de los derechos de asociación y representación de los trabajadores, así como la búsqueda de mecanismos más efectivos para la negociación colectiva y el diálogo social.

177. Esto incluye la adaptación de las normas y prácticas a contextos cambiantes, la promoción de la participación de los sindicatos en la toma de decisiones y la búsqueda de soluciones a los desafíos planteados por la globalización y las nuevas formas de organización del trabajo.

178. En este mismo sentido, el reconocimiento de la libertad sindical y la negociación colectiva como derechos fundamentales es un aspecto clave, ya que ambos están interconectados y son esenciales para garantizar condiciones laborales justas y equitativas. La libertad sindical permite a los trabajadores organizarse y defender sus intereses, mientras que la negociación colectiva facilita la concertación de acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre diversos aspectos laborales.

179. Desde el Ministerio del Trabajo se viene diseñando un plan de implementación de la nueva reforma laboral, que tendrá una estrategia pedagógica para que los ciudadanos conozcan qué derechos se derivan de la misma y cómo los puede reclamar. Esta implementación consiste en la expedición de decretos que materialicen los artículos acompañados de una acción decidida de inspección y vigilancia para la garantía de los derechos de asociación, libertad sindical y negociación colectiva.

2.2. Nueva normativa para la negociación colectiva aplicable al sector privado y a los trabajadores oficiales

180. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0234 de 2026, mediante el cual se introducen nuevas reglas de coordinación y ordenación para la negociación colectiva en niveles superiores al de empresa, aplicables al sector privado y a los trabajadores oficiales. Antes se centraba en la negociación al interior de la empresa en contextos de coexistencia sindical y otorgaba a las organizaciones la potestad de unificar o no sus pliegos de peticiones; en ausencia de acuerdo, se conformaba una única mesa con integración proporcional al número de afiliados y negociación simultánea de los pliegos. Ahora se conservan algunos principios tales como el de autonomía sindical y representatividad, pero hacia sectores, grupo empresariales o niveles superiores, a fin de facilitar la negociación colectiva más articulada.

2.3. Promoción del diálogo social

2.3.1. Diálogo social

181. La tendencia específica, radica en el fortalecimiento del diálogo social, basado en la importancia de este mecanismo para la resolución de los conflictos laborales y la construcción de relaciones laborales democráticas. Durante los últimos años, se propende por la promoción de la negociación colectiva inclusiva, la lucha contra la discriminación y la desigualdad, así como a la adaptación a los contextos cambiantes con enfoque a las nuevas formas de trabajo.

182. El Gobierno Colombiano, viene fortaleciendo el diálogo social, como un instrumento para articular intereses entre trabajadores, empleadores y el Estado, con el objetivo de construir condiciones laborales más justas, inclusivas y sostenibles.

183. El diálogo social no opera aislado. Está integrado a:
- El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Los compromisos del CONPES, asegurando alineación estratégica.
- Planes institucionales como el Plan de Acción 2026 - "Con Dignidad, ¡Cumplimos!"
- Tratados internacionales, que refuerzan estándares laborales globales.

184. Bajo la Política Pública de Trabajo Digno y Decente en Colombia, formalizada en el Decreto 1527 de 2024, se encuentra su implementación en el Plan de Acción 2026 del Ministerio del Trabajo – "Con Dignidad, ¡Cumplimos!", como herramienta para la transformación del mercado laboral, a través de las dimensiones de: (i) promoción de empleo e ingresos dignos, (ii) extensión de la protección social, (iii) garantía de los derechos fundamentales del trabajo; y (iv) ejercicio de diálogo social y tripartito.

185. En el desarrollo del Objetivo Estratégico Número 5, se encuentra la actividad de "*Fortalecer el diálogo social a través del tripartismo, el fomento de la asociación sindical y organización social*" desplegada a la Subdirección de Promoción de la Organización Social como dependencia rectora del diálogo social.

2.3.2. Fortalecimiento organizativo sindical y de organizaciones sociales del trabajo

2.3.2.1. CONPES 4189

186. Con el objetivo de continuar con las acciones orientadas a mejorar el ejercicio de la negociación colectiva y las garantías sindicales en todo el país, el Gobierno colombiano aprobó el CONPES 4189 de Política Nacional de Trabajo Digno y Decente, con una inversión de $1,82 billones de pesos. Esta hoja de ruta para la próxima década busca mejorar condiciones laborales, proteger derechos, formalizar el empleo y reducir brechas, especialmente en sectores vulnerables. Actúa en cinco frentes: transición energética y digital justa, reducción de brechas, derechos fundamentales del trabajo, protección social, articulación territorial y diálogo sindical.

2.3.2.2. Escuela Nacional de Diálogo Social

187. La Escuela Nacional de Diálogo Social (EDS) nace en 2023. Durante el periodo comprendido entre los años 2023 - 2026 la Escuela consolidó su tránsito de la planeación a la ejecución técnica, destacándose como principal logro la estructuración de una hoja de ruta nacional robusta y operativa, que integra formación, asistencia técnica y articulación institucional.

188. Se resalta la articulación interinstitucional efectiva con el SENA y la Embajada de Suecia, que se traduce en dos hitos medibles: la solicitud formal de fichas curriculares para validar y ajustar la oferta formativa nacional, y la construcción de un temario especializado que fortalece la promoción del Diálogo Social a nivel masivo de Curso Tipo MOOC.

189. Dentro de los objetivos esperados con la EDS se encuentra la identificación temprana de tensiones, la prevención del escalamiento de conflictos y el fortalecimiento del diálogo social.

190. Se desarrolló una cartilla pedagógica en Diálogo Social y se consolidaron alianzas estratégicas con el *Swedish Workplace Programme* (SWP) y el Centro de Solidaridad Redal, garantizando transferencia de buenas prácticas internacionales y fortalecimiento técnico de los contenidos formativos.

2.3.2.3. Observatorio de Conflictos Sociolaborales

191. El Gobierno de Colombia cuenta con un Observatorio de Conflictos Sociolaborales como estrategia de información y análisis para la gestión interna de conflictividades relacionadas con el sector trabajo.

192. Su principal objetivo está ligado a la identificación de conflictividad de naturaleza social/laboral que pueda tener incidencia en el sector trabajo, procurando generar alertas tempranas y contribuir en la caracterización de los conflictos para la gestión y toma de decisiones.

2.4. Participación social y mecanismos de concertación laboral

193. El Ministerio del Trabajo propende por establecer instrumentos efectivos basado en el tripartismo donde prima el diálogo social para la concertación laboral. La línea de trabajo es establecer la participación de los actores en el ámbito del trabajo, con sus intereses claros a fin de ejercer su participación social y democrática. Ya sea las organizaciones de trabajadores o de los gremios empresariales, que presentan su punto de vista, directamente o a través de sus representantes, con los objetivos de mejorar las relaciones laborales, definir políticas salariales y de empleo, o de resolución de conflictos laborales.

194. Las instancias nacionales tripartitas de diálogo social son:
1.) Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
1.1.) Subcomisiones Temáticas: Asuntos Internacionales, Trabajo Doméstico, Sector Público, Género, Reforma Laboral, Reforma Pensional, Análisis de Leyes y Decretos, Formalización Laboral Rural y de Empleo y Empleabilidad.
2.) Acuerdo Nacional Estatal 2025-2026.
2.1.) Mesas Sectoriales: Agricultura, Ambiente, Defensa, Educación, Género Interior, Minenergía, Relaciones Exteriores, Salud y Transporte.
3.) Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

195. Las instancias nacionales tripartitas de resolución de conflictos son:
1.) Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la Organización Internacional del Trabajo - CETCOIT.
2.) Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
3.) Mesas de diálogo social del Decreto 4108 de 2011 (Competencia de la Subdirección de Promoción de la Organización Social).
4.) Mesas de diálogo social especiales con población vulnerable especifica.

2.5. Protección a Dirigentes y Activistas Sindicales

196. El Ministerio del Trabajo, recibió durante el año 2025 un total de 94 comunicaciones por parte de los sindicalistas, de las Centrales Obreras y de la Fecode; sobre homicidios, amenazas, lesiones personales y solicitudes de medidas de protección; así como solicitudes de información por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP) sobre antecedentes de violencia antisindical de derechos humanos; las cuales fueron atendidas y remitidas a las autoridades competentes de manera oportuna.

197. Teniendo en cuenta la importancia de estos casos, desde esa cartera ministerial se procedió a darle traslado con carácter urgente y de manera inmediata ante las entidades competentes como lo son la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección y la Fiscalía General de la Nación, para los estudios de riesgo de seguridad, medidas de protección y las investigaciones penales; lo anterior, en procura de preservar la vida e integridad personal de las víctimas de amenazas y posibles actos de violencia.

2.6. Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT – CETCOIT

198. Colombia ha consolidado la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (CETCOIT) como una instancia permanente de diálogo social tripartito orientada a la prevención y tratamiento de conflictos laborales relacionados con la aplicación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dentro de los aportes institucionales de la CETCOIT, se encuentra efectivamente el fortalecimiento de la capacidad del país para gestionar sus propios conflictos laborales, alineándose a los modelos internacionales, permitiendo resolver las controversias y evitar acudir a instancias o mecanismos de supervisión como la OIT.

2.7. Derechos Humanos y Empresa con enfoque laboral

199. Desde la Subdirección de Promoción de la Organización Social se vienen realizando capacitaciones sobre empresas y derechos humanos en los espacios de las Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, espacios tripartitos territoriales, donde se socializa los principios rectores de la ONU para que las empresas respeten los derechos humanos en el ámbito laboral.

III. AVANCES EN MEDIO AMBIENTE[9]

200. Sobre el Acuerdo de Cooperación Ambiental, aprobado mediante la Ley 1360 de 2009 «*Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y la República de Colombia", hecho en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y el "Canje de notas entre Canadá y la República de Colombia del 20 de febrero de 2009, por medio del cual se corrigen errores técnicos y materiales del Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y la República de Colombia*», se informa lo siguiente:

201. En el marco de la cooperación bilateral en materia ambiental entre Canadá y Colombia, se han consolidado diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la acción climática, la conservación de la biodiversidad y la promoción del financiamiento sostenible.

202. En materia de cambio climático, se destaca la implementación del proyecto "Fortaleciendo la preparación y la reducción de riesgos ante incendios forestales (GCP/GLO/1351/CAN)", financiado por el Gobierno de Canadá y ejecutado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), con un monto aproximado de 3,5 millones de dólares canadienses. Este proyecto está orientado a la prevención y manejo de incendios forestales mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales.

203. En relación con la biodiversidad y el desarrollo sostenible, se resalta la suscripción prevista de un acuerdo de entendimiento entre el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Gobernación del Amazonas, cuyo propósito es la implementación de un proyecto en la región amazónica orientado a la articulación de acciones en materia de seguridad alimentaria, conservación y desarrollo sostenible en territorios estratégicos.

204. En lo referente al financiamiento climático y al desarrollo bajo en carbono, se destaca la implementación de un programa financiado por el Gobierno de Canadá, con un monto aproximado de 16,3 millones de dólares canadienses, ejecutado por *Development International Desjardins* (DID), orientado al fortalecimiento de mecanismos de financiación verde en Colombia y Ecuador.

205. Asimismo, se resalta el proyecto "Corredor de la Vida", en el departamento del Cesar, financiado por Canadá con un monto cercano a 6 millones de dólares canadienses y ejecutado por el *Global Green Growth Institute* (GGGI), el cual está orientado a la promoción de la conservación de la biodiversidad, el desarrollo bajo en carbono y el fortalecimiento de medios de vida sostenibles en el territorio.

[9] Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, correo electrónico del 24 de marzo de 2026.

IV. AVANCES EN EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS[10]

206. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, continúa impulsando la agenda de derechos humanos y empresas en Colombia. Al respecto, mediante el Memorando de Política Pública sobre empresas y derechos humanos, se ha establecido una apuesta estratégica, como una respuesta desde el sur global que busca transformar las perspectivas de desarrollo en Colombia, como potencia mundial de vida. Esta apuesta se ha desarrollado en tres ámbitos principales durante las vigencias de 2024, 2025 y 2026:

i) El levantamiento de la Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos.
ii) La formulación del instrumento normativo en materia de empresas y derechos humanos.
iii) La incidencia en la negociación del tratado vinculante.

207. De este modo, contribuir al impulso de una economía nacional sostenible y la reducción de la pobreza desde el respeto hacia la naturaleza y a los derechos humanos.

208. Así, a continuación se presentan los principales avances alcanzados entre mayo de 2025 a 2026:

Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos

209. La Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos constituye el primer ejercicio de esta naturaleza desarrollado en Colombia. Su finalidad es servir como insumo técnico para la formulación y fortalecimiento de la política pública en la materia, así como para orientar la toma de decisiones del Estado bajo un enfoque de derechos humanos.

210. Con el apoyo del Proyecto CERALC, y en complemento a las acciones de construcción adelantadas en 2024, entre mayo y agosto de 2025 se llevaron a cabo ocho (8) talleres participativos, con la participación de más de cuatrocientos (400) actores, en los departamentos de La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Meta, Valle del Cauca, Putumayo, Antioquia y Bogotá D.C., con organizaciones de la sociedad civil, empresas y entidades territoriales. Como resultado de estos espacios, se recogieron insumos desde un enfoque territorial y diferencial para realizar un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en contextos empresariales. Así, el 15 de diciembre de 2025 se realizó el lanzamiento de este hito, titulado: "*Hacia un camino de transformaciones: primer estudio de línea base sobre empresas y derechos humanos*".

[10] Información de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, correo electrónico del 14 de abril de 2026.

211. En lo corrido del 2026, se ha construido una estrategia de difusión de la Línea Base, con el fin de evidenciar la corresponsabilidad de los actores involucrados en esta agenda, especialmente en los territorios, en función de los hallazgos que se presentan.

212. La construcción de esta Línea Base contribuye a proporcionar evidencia técnica para la toma de decisiones, visibilizar problemáticas territoriales y sectoriales, y orientar acciones concretas del Estado para generar transformaciones en los territorios, y poder posicionar estas conversaciones difíciles en escenarios necesarios, descentralizados y, cada vez más participativos.

Instrumento normativo en materia de empresas y derechos humanos

213. El Estado colombiano avanzó en la redacción del instrumento normativo, a través de un Decreto –en revisión de observaciones- que da respuesta a las recomendaciones formuladas por el sistema de Naciones Unidas, en particular por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas en abril de 2025, en el sentido de fortalecer la coordinación y articulación institucional del Estado, con miras a garantizar una respuesta más coherente, integral y efectiva frente a los impactos de las actividades productivas en los derechos humanos.

214. Este documento fue publicado para participación ciudadana durante 15 días calendario en el mes de noviembre de 2025, en el marco de los principios de transparencia y deliberación pública. Como resultado de este proceso se recibieron más de 150 comentarios provenientes de 17 actores, incluyendo entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial y organismos internacionales. Actualmente se avanza en la respuesta a dichos comentarios.

215. De manera complementaria, durante el mes de agosto de 2025, el Estado colombiano llevó a cabo mesas técnicas interinstitucionales con el propósito de construir el Plan de Acción y Seguimiento (PAS), como principal herramienta operativa para la implementación del decreto. En estos espacios se promovió la articulación entre entidades del orden nacional y se avanzó en la definición de líneas estratégicas, responsabilidades y mecanismos de seguimiento.

216. Así, este proyecto normativo ha sido formulado en torno a tres pilares fundamentales, a saber: i) la formulación de lineamientos mínimos y estándares coherentes como punto de partida, por ello, el proyecto de decreto se formuló partiendo de un estudio juicioso de los estándares existentes en la materia (PRNU, CER, estándares interamericanos, jurisprudencia, etc.), así como de un análisis jurídico de la normatividad, mecanismos e instancias existentes, de los factores habilitantes y condicionantes para introducir un enfoque integral de derechos humanos en el ejercicio de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional; ii) el fortalecimiento de capacidades y conocimientos para la transparencia y la rendición de cuentas, la cual resulta necesaria para la apropiación de un enfoque integral de derechos humanos y para la protección del medio ambiente por parte de los actores que integran la agenda, pero especialmente, por parte de tomadores de decisión en las instituciones del gobierno; y iii) la promoción de espacios de gobernanza y de participación para la construcción de confianza.

217. De esta manera se busca partir de la normatividad vigente, para avanzar en la coordinación de la acción estatal frente a los retos en materia de empresas y derechos humanos, fortalecer la respuesta institucional, reducir vacíos de articulación y mejorar la capacidad del Estado para prevenir y atender posibles afectaciones a los derechos humanos en contextos empresariales.

Negociación sobre un instrumento vinculante en materia de empresas y derechos humanos[11]

218. Durante la vigencia 2025, Colombia avanzó en la preparación de insumos técnicos para su participación en la undécima ronda de negociaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta de Naciones Unidas sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, que tuvo lugar en el mes de octubre de 2025. Allí, Colombia concentró sus esfuerzos en el análisis de los principales contenidos objeto de discusión, particularmente en relación con el avance de la negociación de los artículos 12 a 24 del proyecto de instrumento, así como en los desarrollos derivados de las consultas temáticas realizadas sobre los artículos 4 a 11.

219. Este proceso de participación cuenta con una mesa técnica que convoca y articula a otras instituciones sectoriales para construir la posición nacional, y por primera vez se tiene una metodología organizada para este fin y la participación de otros actores para la construcción de la posición nacional, buscando así alcanzar una coherencia entre la política exterior y el ordenamiento nacional. Es importante precisar que esta mesa es liderada por la Cancillería, quien convoca, coordina y consolida los aportes y consideraciones.

220. En el marco de la mesa técnica se realizaron espacios de diálogo con sectores académicos, organizaciones de la sociedad civil y representantes gremiales y del sector privado, con el propósito de enriquecer el diálogo frente a los retos y oportunidades que plantea este proceso de negociación. Estos espacios se han

[11] Se precisa que esta última sección también se complementa con información que incluye el Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta que lidera la negociación del instrumento vinculante en materia de empresas y derechos humanos.

mantenido para la vigencia del 2026, y se activó un formulario en línea para habilitar la recolección de insumos a través de este medio.

221. Así, para la décimo segunda ronda de negociaciones, que tendrá lugar en el mes de octubre de 2026, la mesa ha concentrado sus esfuerzos en abordar asuntos clave del preámbulo y los artículos 1 al 3, en los que se definen cuestiones que irradian todo el contenido del instrumento, como las definiciones, el objetivo y el alcance del tratado. Allí se han delimitado aspectos como la inclusión de propuestas que reconozcan enfoques diferenciales, el alcance del tratado para actividades de carácter transnacional, entre otros asuntos.

222. Estas acciones contribuyen al Estado a involucrarse en los desarrollos del derecho internacional, y armonizar sus políticas internas con estándares globales que permitan fortalecer su capacidad para prevenir y abordar impactos negativos de las actividades empresariales sobre los derechos humanos.

ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

01102025 Exposición de Motivos AI del Café

Agricultura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY *"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ ADOPTADO POR EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ EN SU 133 PERIODO DE SESIONES, EN LONDRES REINO UNIDO EL 9 DE JUNIO DE 2022"*

Honorables Senadores y Representantes:

En nombre del Gobierno Nacional y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150, numeral 16, 189 numeral 2, y 224 de la Constitución Política, presentamos a consideración del Honorable Congreso de la República, el Proyecto de Ley *«por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Internacional del Café adoptado por el Consejo Internacional del Café en su 133 periodo de sesiones, en Londres Reino Unido el 9 de junio de 2022".*

BORRADOR

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El presente proyecto de ley tiene como objetivo ratificar dentro del marco jurídico Colombiano el Acuerdo Internacional del Café, adoptado por el Consejo Internacional del Café en el 133º período de sesiones del 9 de junio de 2022,

Mediante la Resolución 476, se adoptó el texto del Acuerdo Internacional del Café de 2022.

Mediante la Resolución 477 se designó Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2022 a la Organización Internacional del Café 2022.

Mediante la Resolución 478 se dio apertura de la firma del Acuerdo de 2022 en Bogotá, Colombia.

El presente Acuerdo es el sucesor del Acuerdo Internacional del Café de 2007 expirado el 1 de febrero de 2024.

La Organización Internacional del Café (OIC), con sede en Londres, se estableció en 1963 bajo el auspicio de las Naciones Unidas tras la aprobación del primer Acuerdo Internacional del Café en 1962. La OIC es la única organización intergubernamental para el café, que reúne a los Gobiernos exportadores e importadores. Actualmente representa el 93% de la producción mundial de café y el 63% del consumo mundial.

La misión de la organización es el fortalecimiento del sector global del café y la promoción de su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para el beneficio de todos los actores en la Cadena de Valor Global del Café (G-CVC).

Agricultura

La OIC proporciona un foro único para el diálogo entre gobiernos, el sector privado, socios de desarrollo, la sociedad civil y todas las partes interesadas en el café para abordar los desafíos que enfrenta el sector a través de la cooperación internacional y fomentar oportunidades.

La Organización recopila y compila estadísticas oficiales independientes sobre la producción, comercio y consumo de café; apoya el desarrollo y la financiación de proyectos de cooperación técnica y asociaciones público-privadas; y promueve la sostenibilidad y el consumo de café.

Históricamente, se han suscrito ocho (8) acuerdos cafeteros (1962, 1968, 1976, 1983, 1994, 2001, 2007 y 2022). El primer intento de los países por suscribir un acuerdo cafetero se remonta a 1940 con el Acuerdo Interamericano del Café, el cual buscaba una división equitativa del mercado de los Estados Unidos entre los países productores de América Latina, estableciendo unas cuotas básicas anuales de exportación, tanto hacia Estados Unidos, como a otros países. Luego se suscribieron dos acuerdos (1954 y 1958) con el fin de regular los precios del mercado.

El AIC de 2022 es el octavo acuerdo cafetero y tiene como base el celebrado en 2007, su objetivo general es *"fortalecer el sector cafetero mundial y promover su desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, en un entorno de mercado para beneficio de todos los participantes en el sector"*

El mencionado Acuerdo fue firmado por el Doctor Roberto Vélez Vallejo, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros y refrendado por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leyva. El acuerdo busca mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de todos los actores de la cadena de valor del café, desde los productores hasta los consumidores.

Por primera vez en 60 años, el acuerdo permite la participación activa de comerciantes, tostadores y fabricantes de café privados, junto con los caficultores y sus gobiernos, en la toma de decisiones dentro de la Organización Internacional del Café (OIC).

Así mismo, busca fomentar la cooperación entre países productores y consumidores para el desarrollo territorial sostenible de las zonas productoras y reducir la disparidad social, económica y tecnológica.

II. CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

El acuerdo consta de XV capítulos, 55 artículos desagregados de la siguiente manera:

Capítulo	Artículo	Título
Preámbulo		Preámbulo
Capítulo I	Artículo 1	Objetivos del acuerdo

Capítulo II	Artículo 2	Definiciones
Capítulo III	Artículo 3	Obligaciones generales de los Miembros
Capítulo IV	Artículo 4	Miembros de la Organización
	Artículo 5	Afiliación por grupos
	Artículo 6	Afiliación
Capítulo V	Artículo 7	Sede y estructura de la Organización Internacional del Café
	Artículo 8	Privilegios e inmunidades
Capítulo VI	Artículo 9	Composición del Consejo Internacional del Café
	Artículo 10	Poderes y funciones del Consejo
	Artículo 11	Presidente y vicepresidente del Consejo
	Artículo	Períodos de sesiones del Consejo
	Artículo 13	Votos
	Artículo 14	Procedimiento de votación del Consejo
	Artículo 15	Decisiones del Consejo
	Artículo 16	Colaboración con otras organizaciones
	Artículo 17	Colaboración con organizaciones no gubernamentales
Capítulo VII	Artículo 18	El(la) director(a) Ejecutivo(a) y el personal
Capítulo VIII	Artículo 19	Comité de Finanzas y Administración
	Artículo 20	Finanzas
	Artículo 21	Presupuesto Administrativo y contribuciones
	Artículo 22	Pago de las contribuciones
	Artículo 23	Responsabilidad financiera
	Artículo 24	Auditoría y publicación de cuentas
Capítulo IX	Artículo 25	Comité de Economía
	Artículo 26	Eliminación de obstáculos al comercio y al consumo
	Artículo 27	Promoción y desarrollo del mercado
	Artículo 28	Medidas relativas al café procesado
	Artículo 29	Mezclas y sucedáneos
	Artículo 30	Información estadística
	Artículo 31	Certificados de origen
	Artículo 32	Estudios, encuestas e informes
Capítulo X	Artículo 33	Elaboración y financiación de proyectos
Capítulo XI	Artículo 34	Junta de Miembros afiliados
	Artículo 35	Grupo de Trabajo público-privado del café
	Artículo 36	Participación, integración e inclusión
	Artículo 37	Conferencia Mundial del Café
	Artículo 38	Asuntos financieros del sector cafetero
Capítulo XII	Artículo 39	Preparativos de un nuevo Acuerdo
Capítulo XIII	Artículo 40	Sector cafetero sostenible
	Artículo 41	Nivel de vida y condiciones de trabajo
Capítulo XIV	Artículo 42	Consultas
	Artículo 43	Controversias y reclamaciones
Capítulo XV	Artículo 44	Firma y ratificación, aceptación o aprobación
	Artículo 45	Aplicación provisional
	Artículo 46	Entrada en vigor
	Artículo 47	Adhesión
	Artículo 48	Reservas
	Artículo 49	Retiro voluntario
	Artículo 50	Exclusión
	Artículo 51	Liquidación de cuentas
	Artículo 52	Duración y terminación
	Artículo 53	Enmienda
	Artículo 54	Disposición suplementaria y transitoria
	Artículo 55	Textos auténticos del Acuerdo

Capítulo I: Objetivos

Este capítulo establece los objetivos fundamentales del Acuerdo, que incluyen entre otras, la promoción de un sector cafetero sostenible en términos económicos, sociales y ambientales; Facilitar a nivel nacional, regional y mundial la participación en asuntos cafeteros de los Miembros e interesados en la cadena de valor del café; Facilitar la expansión y transparencia del comercio internacional en todos los tipos y formas de café, y promover la eliminación de obstáculos al comercio; Proporcionar un foro para consultas sobre las condiciones estructurales del mercado internacional y fomentar la expansión y transparencia del comercio internacional de café. También se enfoca en la recopilación y difusión de información económica, técnica y científica, estadísticas y estudios. Además, se enfatiza la importancia fomentar la calidad del café con miras a aumentar la satisfacción del consumidor y los beneficios para los productores.

Capítulo II: Definiciones

Este capítulo proporciona las definiciones clave para la interpretación del Acuerdo, incluyendo términos como “café” y sus variedades "café verde", "cereza de café seca", "café tostado", "café descafeinado", "café líquido" y "café soluble". Estas definiciones son esenciales para garantizar la claridad y coherencia en la aplicación del Acuerdo.

Capítulo III: Obligaciones generales de los Miembros

Se describe las obligaciones de los miembros los cuales se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para permitirles cumplir las obligaciones derivadas de este Acuerdo y a cooperar plenamente entre sí para el logro de los objetivos de este Acuerdo; Los Miembros exportadores se comprometen, por consiguiente, a hacer que sean debidamente emitidos y utilizados los certificados de origen y los Miembros importadores se comprometen, por consiguiente, a facilitar información periódica y exacta acerca de reexportaciones, en la forma y modo que el Consejo establezca.

Capítulo IV: Miembros de la Organización

Cada Parte Contratante constituirá un solo Miembro de la Organización; Podrán ser Miembro afiliado, por decisión del Consejo, entidades del Sector privado o de la Sociedad civil. El Consejo establecerá un plan de contribuciones anuales que serán abonadas por los Miembros afiliados. El mecanismo y la administración de las contribuciones abonadas estarán de acuerdo con el Reglamento de Finanzas y Disposiciones de Finanzas de la Organización.

Capítulo V: Sede y estructura de la Organización Internacional del Café

La Organización Internacional del Café, establecida en virtud del Convenio Internacional del Café de 1962, tendrá su sede en Londres, Reino Unido, a menos que el Consejo decida otra cosa.

Capítulo VI: Consejo Internacional del Café

El Consejo estará integrado por todos los Miembros de la Organización. Cada Miembro nombrará un representante en el Consejo y, si así lo deseare, uno o más suplentes. Cada Miembro podrá además designar uno o más asesores de su representante o suplentes.

Capítulo VII: El(La) Director(a) Ejecutivo(a) y el personal.

El(La) Director(a) Ejecutivo(a) será el(la) principal funcionario(a) rector(a) de la administración de la Organización. En el ejercicio de sus funciones, el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Miembro ni de ninguna autoridad ajena a la Organización.

Capítulo VIII: Finanzas y administración.

Se establecerá un Comité de Finanzas y Administración encargado de supervisar la preparación del Presupuesto Administrativo de la Organización, incluyendo la vigilancia de ingresos y gastos y asuntos relacionados con la administración de la Organización.

Capítulo IX: Asuntos económicos.

Se establecerá un Comité de Economía que estará a cargo de asuntos relacionados con: promoción y desarrollo del mercado; transparencia del mercado, información estadística, estudios y encuestas; proyectos; desarrollo sostenible; y financiación del sector cafetero.

Los Miembros reconocen la necesidad de hacer más eficiente la cadena de suministro y de eliminar obstáculos actuales y evitar otros nuevos que puedan entorpecer la producción, el comercio y el consumo de café.

Todo Miembro deberá regular su sector cafetero para cumplir objetivos nacionales de políticas de salud, medio ambiente e ingreso vital, de acuerdo con sus compromisos y obligaciones en virtud de tratados internacionales y de los ODS de las Naciones Unidas, incluidos los relacionados con comercio internacional y regional.

Los Miembros se esforzarán por reducir los aranceles aplicables al café, y por adoptar otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al aumento del consumo.

Los Miembros informarán anualmente al Consejo acerca de las medidas adoptadas con el objeto de poner en práctica las disposiciones del articulo 26.

Los Miembros desarrollarán actividades encaminadas a promover el consumo, mejorar la calidad del producto y desarrollar mercados para el café, incluidos los de los Miembros Exportadores.

Sobre los certificados de origen, toda exportación de café efectuada por un Miembro exportador deberá estar amparada por un certificado de origen válido.

Capítulo X: Actividades de la organización relativa a proyectos.

Los Miembros y el (la) Director (a) Ejecutivo(a) podrán presentar propuestas de proyecto al Consejo por medio del Comité de Economía. Esas propuestas deberán contribuir al logro de los objetivos del presente Acuerdo y a una o más de las esferas de labor prioritarias identificadas en el plan de acción estratégico y en el programa anual de actividades.

BORRADOR

Capítulo XI: Sector privado del Café.

Se establecerá el Grupo de Trabajo público-privado del café como un mecanismo multiparticipativo público-privado cuyo objetivo es identificar y ejecutar acciones prácticas y de duración limitada para abordar la cuestión de los niveles y la volatilidad de los precios y la sostenibilidad a largo plazo del sector cafetero.

Se celebrará la Conferencia Mundial del Café que estará compuesta por Miembros exportadores e importadores, representantes del Sector privado y otros participantes interesados, con inclusión de participantes procedentes de países no miembros. El Consejo decidirá la forma, el nombre, la temática y el calendario de la Conferencia, y mantendrá informados de todo ello a la Junta de Miembros afiliados y al Grupo de Trabajo público-privado del café.

Capítulo XII: Disposiciones Generales.

El Consejo examinará los progresos realizados por la Organización en cuanto al logro de los objetivos del Acuerdo, que se especifican en el Artículo 1 del Acuerdo Internacional del Café 2022.

Capitulo XIII: Desarrollo Sostenible.

Los miembros deberán dar debida prioridad a la gestión sostenible de los recursos y procesamiento del café, teniendo presentes los principios y objetivos de desarrollo sostenible en sus tres dimensiones – económica, social y ambiental –, de manera equilibrada e integrada, que figuran en los ODS de las Naciones Unidas y otras iniciativas mundiales.

La OIC, podrá ayudar a los Miembros a desarrollar de forma sostenible su sector cafetero con el propósito de promover prosperidad para los caficultores y todos los participantes en el sector cafetero, y de mejorar la productividad, calidad, fortaleza y rentabilidad en la cadena de valor del café.

Capitulo XVI. Consultas, controversias y reclamaciones.

Todo Miembro acogerá favorablemente la celebración de consultas, y proporcionará oportunidad adecuada para ellas. Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de este Acuerdo que no se resuelva mediante negociaciones será sometida al Consejo para su decisión, a petición de cualquier Miembro que sea parte de la controversia.

Capitulo XV: Disposiciones finales.

Este Acuerdo quedará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Gobiernos Signatarios, de conformidad con los respectivos procedimientos jurídico.

Adicional contiene las disposiciones sobre aplicación provisional, entrada en vigor, adhesión, reservas, retiro voluntario, exclusión, liquidación de cuentas con los miembros que se retiren o hayan sido retirados, duración y terminación, para lo cual, el Consejo revisará este Acuerdo cada cinco años después de la fecha de su entrada en vigor, siempre que fuere necesario o que surja la necesidad de hacerlo; enmienda, disposición suplementaria y transitoria y textos auténticos del Acuerdo.

III. CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL ACUERDO:

Considerando que el presente proyecto de ley busca la aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2022. A continuación, se presentan las consideraciones que permiten establecer la articulación del acuerdo con Constitución Política de Colombia, jurisprudencia de la Corte Constitucional y el desarrollo en normas nacionales:

1. Examen de constitucionalidad del Acuerdo:

El anterior Acuerdo Internacional del Café 2007, fue objeto de examen de constitucionalidad mediante la Sentencia C-089/14, en esta oportunidad, la Corte Constitucional estableció que los contenidos del Acuerdo Internacional del Café de 2007, no contradicen los preceptos de la Carta Política, para lo cual, declaró la exequibilidad de la Ley 1589 del 19 de noviembre de 2012 y del *"ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007, adoptado por el Consejo Internacional del Café en su 98° periodo de sesiones, en Londres, Reino Unido, el 28 de septiembre de 2007"*

Para el presente Acuerdo Internacional del Café, una vez surtido el trámite legislativo se deberá efectuar el examen de control de constitucionalidad entendido como un mecanismo de defensa ordinario de la Constitución, tiene por objeto preservar la validez del texto fundamental, lo cual se traduce en que no se ponga en entredicho su fuerza normativa y la supremacía.

Así las cosas, la revisión constitucional que le corresponde efectuar a la Corte Constitucional sobre los instrumentos internacionales y sus leyes aprobatorias tiene las siguientes características:

(i) Es previo a la ratificación del tratado, aunque posterior a la aprobación del Congreso y a la sanción del gobierno;
(ii) Es automático, por cuanto deben remitirse por el gobierno dentro de los seis (6) días siguientes a la sanción de la ley;
(iii) Es integral, toda vez que se examinan los aspectos formales y materiales de los actos objeto de control respecto al texto integral de la Constitución;
(iv) Es preventivo, al buscar garantizar el principio de supremacía de la Constitución (art. 4º de la CP)
(v) La revisión es una condición sine qua non para la ratificación del instrumento internacional
Tiene efectos de cosa juzgada constitucional.

2. Constitución Política de Colombia 1991:

- Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.
- Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.
- Artículo. 226: El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
- Artículo 227: El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano.
- Artículo 334: La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados (…).

3. Leyes nacionales:

- Ley 7 de 1944: Esta ley establece la obligación de aprobación y cumplimiento de tratados internacionales por parte del Estado colombiano.
- Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 101 de 1993: Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio de la cual desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional.
- Acto Legislativo 01 de 2023: por medio del cual se modifica el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia. *"Los **campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones** y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política."*
- Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Eje 3. Derecho Humano a la Alimentación.

4. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

En marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: "*Colombia potencia mundial de la vida"*, el sector agropecuario tiene como finalidad orientar las acciones para el desarrollo del eje 3: "Derecho Humano a la Alimentación (DHA)": y de sus tres pilares principales: a) Disponibilidad de alimentos; b) Acceso físico a los alimentos y c) Adecuación de alimentos.

Dentro del catalizador a) Disponibilidad de alimentos, Colombia tiene como objetivo fortalecer su oferta agroalimentaria en forma sostenible, mediante el desarrollo de procesos agroindustriales, y consolidación de una oferta agropecuaria exportable que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. Todas las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la Reforma Rural Integral y sus planes nacionales sectoriales.

Así mismo, dentro del catalizador b) Acceso físico a alimentos, se encuentra la estrategia: 4. Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria y el componente: c) Comercio exterior del sector agropecuario integrando las regiones, mediante la cual se promoverá la planificación y fortalecimiento de la competitividad a lo largo de la cadena de la producción de los cultivos, unidades de producción pecuaria y acuícolas de acuerdo con las aptitudes y potencialidades territoriales, para que no solo suplan la demanda nacional sino también para que consoliden una oferta agroexportadora del país. En este orden de ideas, la internacionalización de la producción agropecuaria es indispensable para que haya crecimiento, y se pueda modificar la estructura de las exportaciones.

IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ:

Con base en los resultados económicos del sector agropecuario y la dinámica del café en el primer trimestre de 2025.

La ratificación del **Acuerdo Internacional del Café (AIC) de 2022** por parte de Colombia no solo responde a compromisos internacionales de gobernanza cafetera, sino que se

alinea con el buen desempeño económico del sector y su relevancia para la **economía campesina, familiar, étnica y comunitaria (ECFEC)**.

1. Crecimiento del sector agropecuario y contribución al PIB total

Durante el primer trimestre de 2025, el sector agropecuario creció **7,1% en volumen**, destacándose como el segundo mayor impulsor del PIB nacional, solo superado por las actividades artísticas y de recreación, Esta cifra supera ampliamente el crecimiento total del PIB colombiano (2,7%), y representa la mayor participación histórica del agro en el valor agregado de la economía nacional: **11,4%**, convirtiéndolo en la **tercera actividad económica más relevante del país**

A precios corrientes, la actividad agropecuaria creció **29,9% anual**, con una contribución de **2,9 puntos porcentuales** al crecimiento total del PIB (10,3%). En términos simples, 1 de cada 4 puntos del crecimiento económico del país en valores corrientes se explicó por el agro.

2. Dinamismo del subsector cafetero

El café fue el cultivo con **mayor dinamismo**, registrando un crecimiento del **31,3%** en valor agregado, debido al aumento de cosechas y la mejora de precios internacionales. A nivel físico, la producción de café pergamino creció **32,9%**, lo que demuestra un fuerte repunte productivo y comercial. Este desempeño reafirma la importancia del café como **motor estratégico de las exportaciones agroindustriales**, con efectos multiplicadores en empleo rural, ingreso familiar y divisas para el país.

3. Relevancia en el contexto del Año de la Economía Campesina

En el marco de la Resolución 016 de 2025, el Gobierno Nacional declaró el año 2025 como el **Año de la Reforma Agraria y la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria**. El crecimiento de la caficultura —en más del 30%— y su localización geográfica en territorios rurales dispersos, confirman que el café es un cultivo esencial de la **economía campesina.**

Además, las estructuras asociativas cafeteras, como los comités municipales y departamentales promovidos por la Federación Nacional de Cafeteros, son modelos consolidados de **asociatividad rural solidaria**, donde miles de familias ECFEC tienen representación directa.

4. **Oportunidad para la institucionalización del modelo de Protección Anticipada del Ingreso (PAI).**

El dinamismo económico actual ofrece una ventana de oportunidad para que Colombia aproveche el AIC como plataforma de políticas anticíclicas y de estabilización de ingresos, como lo propone el **mecanismo de Protección Anticipada del Ingreso (PAI)**. Tal iniciativa fortalecería la resiliencia de los pequeños productores frente a shocks de mercado, garantizando ingresos mínimos y articulando instrumentos de comercio justo, seguros agrícolas y compras públicas.

Ratificar el AIC permitiría fortalecer el diálogo con otros países productores y consumidores, y posicionar propuestas nacionales como el PAI, las APPAs y la transición agroecológica en foros multilaterales.

Por lo anterior, es importante concluir que ratificar el AIC de 2022 es una decisión coherente con el buen momento del sector agropecuario, especialmente el café, y con las prioridades nacionales de inclusión de la economía campesina en cadenas globales. Es una apuesta estratégica por la **sostenibilidad productiva, la justicia económica y la diplomacia agrícola**.

La ratificación del Acuerdo Internacional del Café 2022 representa una oportunidad para fortalecer la posición de Colombia en los foros multilaterales del comercio cafetero, reafirmando el compromiso del país con una producción sostenible, equitativa y basada en el mercado.

En línea con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la ratificación respalda la estrategia de internacionalización del sector agrícola con enfoque territorial, permitiendo consolidar la diplomacia cafetera como instrumento para la promoción de las exportaciones con valor agregado, la atracción de inversión extranjera y el reconocimiento del café colombiano como producto insignia del país.

Es importante iniciar analizando la importancia del café en la economía colombiana. El café ha sido históricamente un motor clave de la economía colombiana. En 2024, según las cifras oficiales del Ministerio Agricultura y desarrollo Rural, la producción alcanzó los 13,9 millones de sacos de 60 kg, representando un incremento del 23% respecto al año anterior. Esta cifra es la más alta desde 2019, consolidando al café como el principal producto agropecuario del país. El valor de la cosecha cafetera en 2024 se estimó en $16 billones de pesos colombianos, reflejando el impacto económico significativo del sector en la economía nacional.

En el ámbito del comercio internacional, la ratificación facilita el acceso a mecanismos de inteligencia de mercado, estadísticas confiables y espacios de coordinación entre países exportadores e importadores. Esto permite a Colombia incidir en decisiones globales sobre normas de calidad, trazabilidad, certificaciones y acceso a mercados diferenciados. Asimismo, permite aprovechar esquemas de cooperación técnica y financiera con países consumidores, fundamentales para fomentar el consumo responsable y sostenible del café.

Análisis de la Importancia del Café en el Comercio Internacional de Colombia.

El café representa uno de los pilares fundamentales del comercio internacional de Colombia, consolidándose como un producto emblemático de la economía nacional y un referente de calidad en los mercados globales. Su relevancia se sustenta en múltiples factores económicos, sociales, ambientales y de calidad que han permitido la evolución y posicionamiento de la caficultura colombiana a nivel mundial.

En línea con lo anterior, el café es, entonces, una de las principales fuentes de divisas para Colombia, generando miles de millones de dólares en exportaciones cada año; durante el año 2024, Colombia exportó café por un valor aproximado de **USD 3.622 M**, lo que equivale a un promedio mensual de **USD 302 M**, mientras que las importaciones apenas alcanzaron los **USD 115,6 millones** en total, con un promedio mensual cercano a los **USD 9,6 millones**. Esta diferencia evidencia un amplio **superávit comercial** en la balanza comercial de café.

En cuanto a volumen, las exportaciones de café superaron alcanzaron los 13,9 millones de sacos de Café Verde Equivalente (GVE), frente a apenas 0,62 millones de sacos de GVE importados, lo que demuestra una autosuficiencia productiva robusta y un alto contenido de valor agregado nacional en este producto. Estos datos además del liderazgo de Colombia como tercer exportador mundial de café, sino también la importancia del este commodity como el **principal producto agropecuario de exportación**, motor de desarrollo rural y símbolo del posicionamiento internacional del país.

Gráfica 1: Comparativa de exportaciones e importaciones de café durante el 2024

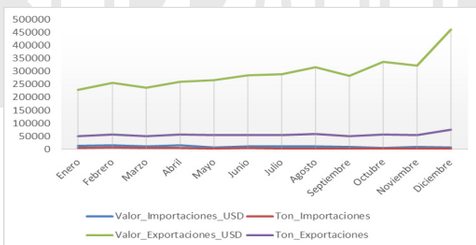

Fuente: Fuente: Cálculos OAI, con estadísticas de DIAN-DANE, CUBO UPRA.

Colombia es ampliamente reconocida como el principal productor mundial de café arábigo suave lavado, con presencia en más de 80 países y una reputación consolidada por su calidad excepcional. Este posicionamiento estratégico ha convertido al café en un motor económico clave y en un instrumento esencial para la diplomacia comercial del país. En este marco, el fortalecimiento institucional y la participación activa en escenarios multilaterales, como la Organización Internacional del Café (OIC), mediante acuerdos como el Acuerdo Internacional del Café 2022, son fundamentales para maximizar el impacto del café colombiano en los mercados globales y garantizar su competitividad a largo plazo.

La sostenibilidad y la trazabilidad del café.

El Pacto Verde Europeo, y en particular el Reglamento de Productos Libres de Deforestación (EUDR), representa un cambio estructural en las condiciones de acceso al mercado europeo para productos agrícolas como el café. Aunque este reglamento entró en vigor el 29 de junio de 2023, su aplicación obligatoria para grandes y medianas empresas iniciará el 30 de diciembre de 2025, y para micro y pequeñas empresas a partir del 30 de junio de 2026[1]. El EUDR exige que todo café importado en la Unión Europea esté libre de deforestación y que pueda demostrarse su trazabilidad hasta el predio de origen, mediante coordenadas geográficas precisas y evidencia de cumplimiento legal.

Colombia, como uno de los principales proveedores de café para la UE, ha empezado a ajustar su institucionalidad y herramientas tecnológicas para enfrentar este reto. La Federación Nacional de Cafeteros ha avanzado en la georreferenciación de más del 90% de las fincas cafetaleras a través del Sistema de Información Cafetera (SICA), lo que permite a los exportadores contar con los datos de trazabilidad exigidos por el reglamento europeo. Asimismo, se han empezado a utilizar sistemas de monitoreo por imágenes satelitales para verificar que las fincas no se ubiquen en zonas deforestadas después del 31 de diciembre de 2020.

Importancia Social del Café en Colombia (hasta 2024)

El café sigue siendo un eje central del desarrollo social en Colombia, hasta diciembre de 2024 Colombia reportó alrededor 837 K hectáreas sembradas con café, donde el 96,7% de los caficultores es considerado como pequeño productor con menos de cinco hectáreas sembradas, y el 3,7% de ellos son medianos con entre 5 y 10 Hectáreas plantadas y grandes con más de 10 Hectáreas sembradas, lo que impacta directamente la vida de más de 500.000 familias cafeteras, principalmente en zonas rurales en más de 20 departamentos que cultivan el grano. Cabe recordar que hasta 2024, la caficultura no solo ha representado un sustento económico para pequeños productores en su mayoría, sino que también ha fortalecido la identidad cultural del país y su tejido comunitario.

En términos de empleo, el sector cafetero ha sido clave en la generación de más de 2.200.000 puestos de trabajo directos y muchos más indirectos, promoviendo la permanencia de poblaciones rurales y evitando la migración forzada hacia las ciudades. Además, las cooperativas y asociaciones cafeteras han incentivado modelos de producción más equitativos, facilitando el acceso a mejores condiciones comerciales y promoviendo certificaciones de comercio justo que elevan la calidad de vida de los productores.

[1] Comisión Europea – Access2Markets (EU Trade Portal)

Desde una perspectiva social, el café ha jugado un papel fundamental en la conservación de tradiciones ancestrales, como el cultivo sostenible en regiones emblemáticas como el Eje Cafetero, Nariño y Huila. La integración de programas de agroecología, reforestación e inclusión de Género y las juventudes rurales, en línea con tendencias globales, ha generado beneficios socioeconómicos y ambientales que impactan positivamente a las comunidades locales donde se realiza la producción primaria del grano

Hasta 2024, el café colombiano ha mantenido su prestigio internacional, siendo un embajador de la cultura y el trabajo agrícola del país. Su importancia trasciende lo económico, consolidándose como un símbolo de identidad, resiliencia y progreso social.

V. ÁNALISIS DE IMPACTO FISCAL

El artículo 7 de la Orgánica 819 de 2003 indica la necesidad de cualquier proyecto de ley que esté ordenado por beneficios tributarios, sea compatible con el Marco Fiscal del Mediano Plazo. Para el anterior, el ministro de Hacienda y el Crédito Público, deberá rendir su concepto favorable de respeto a la compatibilidad del Proyecto de Ley con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cualquier tiempo durante el respeto del Congreso República.

El análisis del impacto de los resultados fiscales resulta imperioso para los proyectos de la ley cuyo objeto sea aprobar tratados internacionales que prevean beneficios tributarios u ordenen una contribución, tal y como lo establece el artículo 21 y siguientes del acuerdo.

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)

Comité de acceso a los mercados (3 comités)

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De:	Johanna Sembelly Perez Giraldo
Enviado el:	miércoles, 11 de febrero de 2026 5:08 a. m.
Para:	Erika Juliana Villarreal Rangel
Asunto:	RV: Resumen de la Sesión Temática sobre el Sistema Armonizado y el Apoyo al Comercio de Productos Menstruales
Datos adjuntos:	189-Draft.docx
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Completado

Querida para tu información.

De: Jose Ricardo Clavijo Mayorga <jclavijom@dian.gov.co>
Fecha: martes, 10 de febrero de 2026, 20:54
Para: simon.neumueller@wto.org <simon.neumueller@wto.org>
CC: Roy.Santana@wto.org <Roy.Santana@wto.org>, Darlan.Marti@wto.org <Darlan.Marti@wto.org>, daniela.tibuleac@wto.org <daniela.tibuleac@wto.org>, cma@wto.org <cma@wto.org>, Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Resumen de la Sesión Temática sobre el Sistema Armonizado y el Apoyo al Comercio de Productos Menstruales

Cordial saludo señor Neumueller,

Muchas gracias por compartir el borrador del resumen de la Sesión Temática sobre el Sistema Armonizado y el Apoyo al Comercio de Productos Menstruales.

Verificada la información del documento anexo, se encuentra correctamente interpretada frente a los temas tratados en esta sesión. Sin embargo deseo hacer una aclaración respecto a lo concluido en el Anexo (*main HS headings and products for the classification of menstrual products, And examples of domestic and regional categories mentioned at the thematic session*) para el caso de Colombia así:

La estructura o líneas arancelarias en la Nomenclatura de la Comunidad Andina (NANDINA) para los productos la partida 96.19 se encuentra organizada de la siguiente forma:

9619.00 Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos similares, de cualquier materia.
9619.00.10 - Pañales para bebés
9619.00.20 - Compresas y tampones higiénicos
9619.00.90 - Los demás

Basada en la anterior estructura arancelaria regional, a nivel nacional la partida 96.19 de conformidad con el Decreto 1881 de 2021 y sus modificaciones, por el cual se establece el Arancel de Aduanas de Colombia, organiza una estructura arancelaria basada en desdoblamientos a diez (10) dígitos para cada una de las subpartidas anteriores teniendo en cuenta la materia prima constitutiva de dichos productos.

Para el caso de productos menstruales (compresas y tampones higiénicos) la nomenclatura nacional establece las siguientes subpartidas por tipo de producto y material: así:

9619.00.20 - Compresas y tampones higiénicos:
9619.00.20.10 - - De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa
9619.00.20.20 - - De guata del Capítulo 56
9619.00.20.90 - - De las demás materias

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se sugiere en el Anexo realizar la respectiva aclaración para el caso de Colombia, la cual se resumiría en:

Based on The Andean Community Nomenclature (NANDINA), the domestic nomenclature disaggregates the heading of sanitary towels (pads) and tampons by type of product and material, as follows:

- Napkins (diapers) and napkin liners for baby.
- Sanitary towels (pads)and tampons.
-- Of paper pulp, paper, cellulose wadding, or web of cellulose fibers
-- Of textile wadding from Chapter 56.
-- Other materials.
- Other.

Agradezco nuevamente la oportunidad de permitirnos compartir las experiencias de las diferentes autoridades aduaneras en este importante evento sobre el Sistema Armonizado y el Apoyo al Comercio de Productos Menstruales.

Atentamente,

Gestor
Jose Ricardo Clavijo Mayorga
jclavijom@dian.gov.co
Coordinación de Clasificación Arancelaria
Subdirección Técnica Aduanera
Nivel Central
www.dian.gov.co

De: Neumueller, Simon <simon.neumueller@wto.org>
Enviado: lunes, 9 de febrero de 2026 12:21 p. m.
Para: Jose Ricardo Clavijo Mayorga <jclavijom@dian.gov.co>
Cc: Santana, Roy <Roy.Santana@wto.org>; Marti, Darlan <Darlan.Marti@wto.org>; Tibuleac, Daniela <daniela.tibuleac@wto.org>; Committee on Market Access <cma@wto.org>; jperez@mincit.gov.co <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: Resumen de la Sesión Temática sobre el Sistema Armonizado y el Apoyo al Comercio de Productos Menstruales

Classification: WTO - Internal

Estimado José:

Estamos en proceso de finalizar el borrador del resumen de la Sesión Temática sobre el Sistema Armonizado y el Apoyo al Comercio de Productos Menstruales.
En este sentido, le agradeceríamos mucho si pudiera revisar las secciones relacionadas con su presentación y confirmar que sus comentarios estén reflejados adecuadamente.
Tenemos previsto emitir el resumen este próximo viernes. Por ello, agradeceríamos mucho recibir sus observaciones, si las hubiera, a más tardar al cierre de la jornada del jueves.
Si no recibimos respuesta al cierre de la jornada del jueves, entenderemos que no tiene comentarios y procederemos a emitir el resumen.
Muchas gracias de antemano. Con gusto lo conversamos si le resulta útil.

Cordialmente,
Simon

Simon NEUMUELLER
Economic Affairs Officer
Market Access Division

Tel. +41 22 739 51 80
Email: simon.neumueller@wto.org
Website: www.wto.org
@World Trade Organization @WTO @company/world-trade-organization

WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Please consider the environment before printing this email or its attachment(s). Please note that this message may contain confidential information. If you have received this message in error, please notify me and then delete it from your system.
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Información Pública Clasificada

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De:	Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el:	miércoles, 11 de marzo de 2026 2:34 p. m.
Para:	Johanna Sembelly Perez Giraldo
CC:	Alvaro Rodríguez Rodriguez; Mision Colombia OMC; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Gustavo Adolfo Guarin Duque; Cristian Iván Gutierrez Peña
Asunto:	Revisión de comercio bilateral ante modificación arancelaria propuesta por la UE en el marco del Artículo XXVIII del GATT
Datos adjuntos:	OEE AV Comercio bilateral Cap 72 con la UE 10mar2026.xlsx
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Completado

Estimada Johanna:

Te compartimos las cifras de comercio que nos facilitó la Oficina de Estudios Económicos sobre el comercio de Colombia con la Unión Europea en el capítulo 72 (hierro y acero) para el período 2022 – 2025, en atención a la solicitud relacionada con la modificación de compromisos arancelarios de la UE en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), Artículo XXVIII.

De acuerdo con la información disponible, las exportaciones colombianas hacia la UE en este capítulo pasaron de USD 304,1 millones en 2022 a USD 126,9 millones en 2025, mientras que las importaciones desde la UE disminuyeron de USD 128 millones a USD 33 millones en el mismo período, lo que refleja un superávit comercial para Colombia en estos productos.

Asimismo, se observa que las exportaciones colombianas hacia la UE se encuentran altamente concentradas en la subpartida 720260 (ferroníquel), que en 2025 representó aproximadamente el 96% del total exportado del capítulo 72, seguida a considerable distancia por la subpartida 720421 (desperdicios y desechos de acero inoxidable).

No obstante, al revisar el listado de subpartidas incluidas en la propuesta de modificación presentada por la Unión Europea, se observa que las líneas arancelarias objeto de modificación corresponden principalmente a productos laminados planos de hierro o acero sin alear (partida 7208 y derivadas), las cuales no coinciden con las principales subpartidas exportadas por Colombia hacia ese mercado.

En el marco del procedimiento previsto en el Artículo XXVIII del GATT, mediante el cual los Miembros pueden modificar concesiones arancelarias consolidadas, la participación de otros Miembros se fundamenta en la existencia de interés comercial en las líneas arancelarias afectadas. En ese sentido, a partir de la información disponible, no se observa un comercio significativo de Colombia con la Unión Europea en las subpartidas específicas incluidas en la propuesta, por lo que el eventual interés sustancial de Colombia en este proceso podría ser limitado.

Adjuntamos las cifras correspondientes para su revisión y quedamos atentos si se requiere un análisis conjunto, sugiriendo podernos reunir mañana.

Un saludo,

EV - CG

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2026 5:55 a. m.
Para: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>
CC: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>
Asunto: Revisión de comercio bilateral ante modificación arancelaria propuesta por la UE en el marco del Artículo XXVIII del GATT

Estimada Erika,

Espero que te encuentres muy bien.

La Unión Europea ha manifestado su intención de modificar determinados compromisos arancelarios en el marco del Artículo XXVIII del GATT, específicamente mediante el aumento del arancel consolidado hasta un 50 % para ciertas subpartidas del sector de hierro y acero. Esta medida afectaría los niveles de consolidación actualmente comprometidos por la UE en la OMC.

En este contexto, agradeceríamos realizar una revisión del comercio de Colombia con la Unión Europea para las subpartidas correspondientes a los productos incluidos en los documentos anexados a este correo, tomando como referencia el período 2022 a la fecha. El objetivo de este ejercicio es identificar si Colombia pudiese tener *un interés sustancial* en dichas líneas arancelarias, lo que eventualmente permitiría participar en el proceso y solicitar consultas dentro del procedimiento previsto en el Artículo XXVIII.

Como sabes, estos procedimientos brindan a los Miembros de la OMC la oportunidad de examinar las modificaciones propuestas a los compromisos arancelarios y, en caso de considerarlo pertinente, formular observaciones o participar en consultas con el Miembro que propone la modificación. Si no se presentan objeciones por parte de los demás Miembros, el Director General de la OMC procede posteriormente a certificar los cambios propuestos en las listas de concesiones arancelarias.

En ese sentido, sería muy útil contar con el análisis del comercio bilateral para las subpartidas señaladas en los anexos, a fin de evaluar la conveniencia de que Colombia participe en este proceso.

Agradecemos que, en la medida de lo posible, nos envíen sus insumos a más tardar el *lunes 16 de marzo*, con el fin de consolidar la información y definir los siguientes pasos.

Quedamos atentos a sus comentarios y muchas gracias de antemano por tu apoyo con esta revisión.

Saludos cordiales,

Counsellor

Johanna Sembelly Pérez Giraldo

jperez@mincit.gov.co

Office: (+41) 22 9190510

Permanent Mission of Colombia to the WTO

Rue de Lausanne 80-82, 1202

Geneva, Switzerland
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De:	Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el:	lunes, 6 de abril de 2026 2:49 p. m.
Para:	Johanna Sembelly Perez Giraldo
CC:	Sandra Ximena Gomez Fino; Alvaro Rodriguez Rodriguez; Mision Colombia OMC; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Gustavo Adolfo Guarin Duque; Cristian Iván Gutierrez Peña; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont
Asunto:	Revisión comercio bilateral Colombia–Reino Unido – Artículo XXVIII GATT (hierro y acero)
Datos adjuntos:	Exp Colombia a UK cap. 7203-7307 2022-2025.xlsx
Importancia:	Alta

Estimada Johanna:

Te compartimos las cifras de comercio bilateral sobre el comercio de Colombia con el Reino Unido para los productos de los capítulos 72 y 73, correspondientes al período 2022 a 2025, en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), Artículo XXVIII.

De acuerdo con la información disponible, el comercio de Colombia con el Reino Unido en estos capítulos es relativamente reducido y presenta una alta concentración en un número limitado de subpartidas, principalmente asociadas a productos específicos del capítulo 72.

Al contrastar estas cifras con el listado de subpartidas objeto de la propuesta de modificación arancelaria del Reino Unido, se observa que no existe una coincidencia relevante entre las principales líneas de exportación colombianas y las subpartidas afectadas, las cuales corresponden principalmente a productos laminados planos de hierro o acero sin alear (partida 7208 y derivadas).

Desde la perspectiva del procedimiento previsto en el Artículo XXVIII del GATT, la participación de los Miembros se fundamenta en la existencia de interés comercial en las líneas arancelarias afectadas, usualmente evaluado con base en la participación en las importaciones del producto en el mercado del Miembro que propone la modificación.

En ese sentido, a partir de la información disponible, no se observa que Colombia sea proveedor principal ni que alcance un nivel de participación que permita sustentar un interés sustancial en las subpartidas objeto de modificación. Por lo anterior, preliminarmente no se evidenciaría la conveniencia de que Colombia participe en el proceso bajo el Artículo XXVIII para estas líneas específicas, sin perjuicio de continuar haciendo seguimiento a la evolución de la medida.

Adjuntamos las cifras correspondientes para su revisión y quedamos atentos si se requiere algún análisis adicional.

Saludos,

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de marzo de 2026 6:34 a. m.
Para: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>
CC: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>
Asunto: Revisión del comercio bilateral ante modificación arancelaria propuesta por el Reino Unido en el marco del Artículo XXVIII del GATT

Estimados colegas,

Espero se encuentren muy bien.

El Reino Unido ha manifestado su intención de modificar determinados compromisos arancelarios en el marco del Artículo XXVIII del GATT, específicamente mediante el aumento del arancel consolidado hasta un 50 % para ciertas subpartidas del sector de hierro y acero. Esta medida afectaría los niveles de consolidación actualmente comprometidos por el Reino Unido en la OMC.

En este contexto, agradeceríamos realizar una revisión del comercio de Colombia con el Reino Unido para las subpartidas correspondientes a los productos incluidos en los documentos anexos a este correo, tomando como referencia el período 2022 a la fecha. El objetivo de este ejercicio es identificar si Colombia pudiese ser *proveedor sustancial* o tener *un interés sustancial* en dichas líneas arancelarias, lo que eventualmente permitiría participar en el proceso y solicitar consultas dentro del procedimiento previsto en el Artículo XXVIII.

Como saben, estos procedimientos brindan a los Miembros de la OMC la oportunidad de examinar las modificaciones propuestas a los compromisos arancelarios y, en caso de considerarlo pertinente, formular observaciones o participar en consultas con el Miembro que propone la modificación. Si no se presentan objeciones por parte de los demás Miembros, el Director General de la OMC procede posteriormente a certificar los cambios propuestos en las listas de concesiones arancelarias.

En ese sentido, sería muy útil contar con su análisis del comercio bilateral para las subpartidas señaladas en los anexos, y si determinan la conveniencia de que Colombia participe en este proceso.

Agradecemos que, en la medida de lo posible, nos envíen sus insumos a más tardar el *17 de abril de 2026*, con el fin de y definir los siguientes pasos.

Quedamos atentos a sus comentarios y muchas gracias de antemano por tu apoyo con esta revisión.

Saludos cordiales,

Counsellor

Johanna Sembelly Pérez Giraldo

jperez@mincit.gov.co

Office: (+41) 22 9190510

Permanent Mission of Colombia to the WTO

Rue de Lausanne 80-82, 1202

Geneva, Switzerland
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Informe reunión con Embajada de la Unión Europea CM 14 OMC

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2026 11:44 a. m.
Para: Sandra Ximena Gomez Fino
CC: Carla Yojana Portillo Carrascal; Cristian Iván Gutierrez Peña; Brigiette Ximena Villarraga Ulloa
Asunto: Informe reunión con Embajada de la Unión Europea – CM14 OMC

Importancia: Alta

Estimada Directora, buenos días, espero que todo vaya muy bien:

Este mensaje para informarle sobre el desarrollo de la reunión sostenida el día de hoy con la Embajada de la Unión Europea en Bogotá, la cual fue solicitada con el propósito de conocer las impresiones de Colombia frente a la 14ª Conferencia Ministerial de la OMC (CM14) que se desarrolló el pasado mes de marzo en Camerún.

Por parte de la dirección participamos Cristian Gutiérrez y yo, y de la Misión: Nicolás Palau y Juan David Pescador, quienes apoyaron la discusión dada su participación directa en la Ministerial.

Durante la reunión, la Embajada manifestó especial interés en conocer la posición de Colombia en los siguientes temas:

- **Moratorias (comercio electrónico y propiedad intelectual):** se reiteró que Colombia no se ha opuesto a la moratoria sobre comercio electrónico, aunque ha mantenido su posición de vincularla con la discusión de la moratoria en propiedad intelectual (TRIPS). Se indicó que, si las condiciones se mantienen como en la Ministerial, Colombia podría acompañar un acuerdo en Ginebra. No obstante, se resaltó que factores bilaterales entre algunos Miembros incidieron en que no se alcanzaran consensos en la CM14 (EEUU y Brasil).

- **Reforma de la OMC:** Colombia expresó su disposición a continuar participando activamente en las discusiones de reforma, particularmente en lo relacionado con los principios fundamentales del sistema multilateral de comercio, el equilibrio en las condiciones de competencia y el fortalecimiento del enfoque multilateral.

- **Solución de diferencias:** se abordaron inquietudes sobre las propuestas en discusión, destacando la importancia de preservar los principios fundacionales del sistema y avanzar en su restablecimiento efectivo.

- **Plurilaterales y comercio electrónico:** se explicó que la decisión de Colombia de retirarse de las negociaciones sobre comercio electrónico respondió a consideraciones sistémicas, en particular la preocupación por la fragmentación del sistema multilateral. Se enfatizó que Colombia no busca obstaculizar los avances, pero privilegia un enfoque inclusivo y multilateral.

- **Otros temas:** se intercambiaron impresiones sobre agricultura y trato especial y diferenciado, señalando que este último no constituye actualmente una prioridad central para Colombia en comparación con otros temas sustantivos.

Por su parte, la Embajada manifestó interés en continuar el diálogo con el Ministerio, particularmente en materia de comercio electrónico, señalando que retomaría este intercambio más adelante.

Finalmente, la Misión reiteró la disposición de Colombia a mantener un diálogo constructivo, a la espera de mayor claridad en las propuestas que actualmente se discuten en Ginebra.

En términos generales, se trató de una reunión de carácter informal, orientada a intercambiar impresiones y a fortalecer espacios de diálogo con miras a los procesos en curso en Ginebra derivados de la CM14.

Saludos,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

Informe semanal semana del 26 al 30 de enero de 2025

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Embajador OMC
Enviado el: domingo, 1 de febrero de 2026 8:39 a. m.
Para: Diana Marcela Morales Rojas
CC: Tito Rufino Yepes Delgado; Carlos Alberto Rojas Carvajal; Sofia Carolina Cañon Valbuena; Alvaro Rodríguez Rodríguez; Manuel Andrés Chacón Peña; Erika Juliana Villarreal Rangel; Mario Alejandro Valencia Barrera; David Calixto Pombo Rangel; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Abdul Fatat Romero; Gustavo Adolfo Guarin Duque; Johanna Sembelly Perez Giraldo; Juan David Pescador Zambrano; Sandra Ximena Gomez Fino; Laura Isabel Valdivieso Jimenez; Gabriel Andre Duque Mildenberg; Mision Colombia OMC
Asunto: RV: OMC- Informe semanal - Semana del 26 al 30 de enero de 2025
Datos adjuntos: 127R2A1 - Draft agenda MC14 - jan 28 2026.docx; Letter_DG_28_January_2026 _PREPARATIONS_MC14.pdf

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, reciban un saludo cordial. Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. Ante todo, tuvimos varias discusiones informativas sobre la logística para la Ministerial de finales de marzo en Camerún. Como podrán ver en la nota adjunta, **hay ya un primer borrador de agenda de la Ministerial**. Los días martes 24 y miércoles 25 están reservados para reuniones grupales y bilaterales; y los días jueves 26, viernes 27, sábado 28 y domingo 29 (domingo de Ramos) están reservados para las discusiones formales de la Ministerial propiamente dicha. En términos sustantivos, la agenda se explica dividida en cuatro grandes partes: una primera formal y ´simbólica´ (Ceremonia de apertura, nuevas adhesiones, celebración de la entrada en vigor del nuevo acuerdo de subsidios a la pesca, cena de gala). Una segunda parte con un diálogo político sobre la actual coyuntura global del comercio. Una tercera relacionada con la reforma de la organización y los términos de referencia de un plan de trabajo de reforma para los siguientes dos años. Y una cuarta enfocada en decisiones ministeriales sobre temas concretos como la moratoria de comercio electrónico, los plurilaterales y otros. Todo lo anterior es aún un borrador y será discutido colectivamente en las próximas semanas.

2. Sobre el particular de la agenda ministerial, vale la pena mencionar también que la delegación de la Unión Europea ante la OMC se acercó para transmitirnos su deseo de que, en Camerún, **la Ministra Morales sea una de las co-anfitrionas de la reunión de los países participantes del MPIA**. Colombia ha sido uno de los usuarios del sistema interino de solución de diferencias MPIA, y la Ministerial será una muy buena ocasión para buscar que otros países se sumen a él. Enviarán una invitación formal, pero desde ya querían anticiparnos esta reunión, la cual ocurrirá muy probablemente el sábado 28. De igual forma, anticipamos que nos llegarán invitaciones formales grupales para la Ministra de: la Coalición de Ministros de Comercio por el Medio Ambiente; del Grupo Cairns de Exportadores Agrícolas; del Grupo para la Reforma a los Combustibles Fósiles, todas a realizarse el día miércoles 25 previo al inicio formal de la MC14.

3. Por otro lado, la Directora General de la OMC envió una comunicación **apremiando a las delegaciones a decidir su composición** y comenzar desde ya todos los procesos de visa, vacunas (fiebre amarilla), hospedaje, etc. **Creería que es importante iniciar los tramites ante Presidencia para las respectivas comisiones y las reservas pertinentes , como lo comenté en mi mensaje del mes de diciembre al respecto , las condiciones logísticas de Camerún son limitadas y debemos asegurar con las reservas condiciones adecuadas de vuelos y estadías**

4. Durante la semana tuvimos también **sesión del Organo de Solucion de Diferencias** -OSD- de la OMC. Resaltamos dos puntos de agenda: aquél en el que Colombia explicó cómo avanza en el cumplimiento de las recomendaciones de la OMC en la demanda de papas congeladas interpuesta por la UE; y aquél en el que Colombia fue nuevamente portavoz de 130 países exigiendo el restablecimiento del Órgano de Apelaciones, lo cual fue nuevamente vetado por los Estados Unidos.

5. Tuvo lugar también la sesión de negociación sobre la **moratoria de comercio electrónico.** Hay tres opciones sobre la mesa: o bien dejar que se termine; o bien prorrogarla por una vez más; o bien prorrogarla de manera permanente (como proponen los Estados Unidos). En la sala hubo voces defendiendo las tres posiciones y aún no hay una respuesta convergente.

6. Por ultimo, con el apoyo de la **Coordinación de Clasificación Arancelaria de la DIAN**, Colombia realizó una presentación durante la sesión temática sobre el Sistema Armonizado (SA) y el apoyo al comercio de productos menstruales, enfatizando medidas comercial que impactan el ingreso particular de mujeres. La DIAN realizó una clara exposición de las disposiciones de la Comunidad Andina y de la perspectiva nacional. Como resultado de la sesión, el Comité de Acceso a los Mercados instruyó a la Secretaría de la OMC a elaborar un borrador de comunicación dirigido a la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con una propuesta orientada a reflejar de mejor manera la identificación de los productos menstruales en el Sistema Armonizado, en el contexto de la revisión de las próximas actualizaciones aplicables en 2033

La próxima semana tendremos multiples sesiones de discusion preparatoria de la MC14 y la reforma de la OMC, en varios formatos.

Quedamos atentos a profundizar en cualquier tema de interés.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Lunes, 26 de Enero de 2026 7:20
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Tito Rufino Yepes Delgado <tyepes@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 19 al 25 de enero de 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial y mis mejores deseos en este primer reporte del año 2026. Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. Terminó la semana de la **cumbre de Davos organizada por el Foro Económico Mundial**. Fue la cumbre con más visitantes de su historia y con el mayor número de jefes de Estado participantes. Tuvo alrededor de 650 paneles y eventos paralelos. Fue además el lugar escogido por algunos jefes de Estado para hacer intervenciones de relevancia geopolítica. En este informe **resaltaremos solo seis intervenciones** de especial importancia y que trataron directamente temas de comercio internacional.

-En primer lugar, el discurso de Donald Trump en el que -entre muchas otras cosas-, hizo explícita su forma de ver las relaciones económicas de los distintos países del mundo con los Estados Unidos: en sus palabras, todos los países dependen existencialmente de los Estados Unidos, por dos razones principales: en primer lugar, porque sus economías solo tienen viabilidad gracias a la existencia del mercado estadounidense. Citó múltiples ejemplos de empresas y países que según el serian inviables sin el mercado de los EEUU (fue particularmente duro con Suiza y sus empresas, a quienes tomó como ejemplo de esta vulnerabilidad). Afirmó que, de no ser por la economía estadounidense, de su capacidad de compra y de proveer medios de financiación, las economías de múltiples países simplemente no tendrían viabilidad. Agregó como conclusión que es por lo tanto de interés de todos los países que a Estados Unidos le vaya bien, porque en caso de que le vaya mal, todos perderían. La segunda razón de la dependencia existencial mencionada por Trump fue la relacionada con protección y defensa. El norteamericano dio también numerosos ejemplos de países cuya seguridad sería imposible -y el país inviable- de no ser por los Estados Unidos (dentro de los cuales mencionó a Europa, a Ucrania, a los países de Asia y a Israel). **Frente a esta doble dependencia, según su visión del mundo, no queda entonces otro remedio que "pagarle" a los Estados Unidos** lo que este le brinda a los demás.

En contraste un segundo discurso, fue el del Gobernador de California, Newsom, quien exhortó a los europeos, " a dejar de ser cómplices y de ser firmes, tener principios y mantenerse unidos, reclamando, que es vergonzoso aceptar la complicidad con el presidente de su país."

-Un tercer discurso de la mayor relevancia fue el de Mark Carney, primer ministro de Canadá. Un día antes y sin mencionarlo, antagonizó fuertemente con las políticas comerciales e internacionales de los Estados Unidos. Ha sido uno de los discursos más mencionados (adjunto) por su potencial relevancia histórica y por venir de un Miembro del G7, tradicional aliado de los Estados Unidos. Carney afirmó que estábamos frente a una "ruptura del orden internacional", la cual debíamos sincerar y reconocer con transparencia. Al respecto dijo que el orden internacional basado en reglas nunca fue perfecto y que siempre tuvo parcialidades y excepciones basadas en el poder; pero que lo que estábamos presenciando ahora era algo distinto, pues se trataba de una ruptura de consecuencias mucho mayores. Reconoció que en la nueva coyuntura de negociaciones bilaterales perdían los países medianos y pequeños, por la asimetría natural de cualquier negociación con los poderosos, de modo que llamó a la creación de una coalición de países pequeños y medianos (the power of the powerless) alrededor de temas comunes y de manera pragmática.

-Un cuarto discurso de importancia (y el más visto de la semana, según el WEF, con casi el doble de "vistas" que el de Trump) fue el del premier chino (Viceprimer Ministro) He Lifeng. En su discurso, hizo:

* Una defensa del libre comercio, el multilateralismo y la OMC

* Críticas al proteccionismo y unilateralismo.

* Un mensaje a EE. UU: la cooperación mutua es mejor que la confrontación.

* Afirmó que China busca ser mercado además de fábrica: ampliará importaciones, consumo interno y acceso a oportunidades de consumo a sus 1.400 millones de habitantes.

* Mostró un compromiso con la apertura, inversión extranjera, las cadenas de suministro estables y el trato equitativo a empresas.

* Impulso a innovación (IA), transición verde y crecimiento de calidad.

* Mensaje central: "construir puentes, no muros".

En su discurso, posicionó a China en el centro de un multilateralismo basado en reglas, mientras que Trump atacaba el sistema. Una inversión de roles.

-Un quinto discurso a resaltar fue el de la Directora General de la OMC, Ngozi Okonjo-Iweala, quien sorprendió a muchos afirmando que, frente al uso geopolítico de herramientas arancelarias, no es mucho lo que la OMC puede llegar a hacer, y no es mucho lo que la Directora General puede hacer, pues es algo que "trasciende su nivel salarial". De modo que llamó nuevamente y una vez más a mantener la cabeza fría y a seguir buscando un adecuamiento frente a los cambios que estamos presenciando. Su intervención fue ampliamente comentada en Ginebra como desinflada y rendida, presa de una resignación que muchos no compartimos.

-Mas audaz resultó Elon Musk, el hombre mas rico del mundo, en la quinta intervención que reseñamos. Musk, a pesar de ser considerado un aliado del Presidente Trump, hizo críticas directas a la política comercial y energética de los Estados Unidos. Consideró que los altos aranceles y las trabas a la energía solar, aunadas al crecimiento de la demanda por energía, pondrían a EEUU a depender energéticamente de otros en el futuro. Según Musk, EEUU podría abastecerse simplemente con energía solar, de modo que se distanciaba (incluso con algo de sorna) de las políticas de Trump en la materia (y también de sus politicas en GroenalIndia). Musk también hizo varias predicciones sobre el futuro de los robots y dijo que desearía poder morir en Marte, pero no de un impacto llegando, sino naturalmente.

En la cumbre de Davos en 2026 entonces, el mundo presenció la historia moverse y una larga serie de interpretaciones sobre lo que el mundo el comercio y el sistema multilateral del comercio van a tener que acomodar. Encuentren adjunto un resumen de los cinco días.

2. Por otra parte, en los márgenes de Davos, **tuvo lugar la "mini ministerial de la OMC" organizada por Suiza**. A ella asistieron 21 ministros de Comercio, incluyendo la Unión Europea, China y el USTR de los Estados Unidos (un solo latinoamericano: Argentina). Se discutieron los posibles siguientes pasos para la MC14 y la OMC en general. Todo parece indicar que hubo manifestaciones prudentes de preocupación de la mayoría, aunque la Directora General reseñó un importante optimismo sobre las posibilidades de reforma que abría la actual crisis. Hubo un importante impulso para la aceptación de los plurilaterales y la "geometría variable" como uno de los posibles resultados de la MC14 y forma de destrabar la OMC. Jamieson Greer de los Estados Unidos hizo una refrendación de la actual posición de los Estados Unidos y re-afirmó su propuesta de una OMC sin principio de Nación Mas Favorecida (se adjunta). La sorpresa quizás vino de la Unión Europea: Maros Sefjovic, Comisario de Comercio de la UE, anunció estar de acuerdo en cuestionar el principio de MFN en línea con los Estados Unidos. Los EEUU y la UE han sido por décadas los principales defensores de dicho principio, pero ahora definitivamente lo cuestionarán de cara a la MC14. Al día siguiente de la "mini ministerial", la Unión Europea presentó en la OMC el documento formal adjunto, en la que desarrolla dichas propuestas. Se adjuntan también las palabras de cierre del ministro de comercio suizo Guy Parmelin y la lista de asistentes.

3. En tema totalmente distinto, con ocasión de la diferencia comercial entre **Ecuador y Colombia**, queremos reportarles que la Directora General de la OMC se acercó a los Embajadores de Colombia y Ecuador ante la OMC, para que transmitiéramos a los líderes de nuestros países un mensaje de pausa y cabeza fría en el manejo de la actual controversia.

4. En Ginebra, los Estados Unidos oficializaron formalmente su decisión de **retiro de la Organización Mundial de la Salud**, al cabo del año de "anuncio" que exige el tratado constitutivo de dicha Organización.

La próxima semana tendremos sesión del Órgano de solución de Diferencias (con uno de nuestros últimos reportes informativos sobre la adopción de los resultados del caso de Papas de la UE contra Colombia), el reinicio pleno de las discusiones pre MC14, y la semana de los Comités y grupos relacionados con comercio y medio ambiente, entre otros.

Quedamos atentos a profundizar en cualquier tema de interés.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Viernes, 19 de Diciembre de 2025 19:14
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Tito Rufino Yepes Delgado <tyepes@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC

<misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 15 al 21 de diciembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial. Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

Durante la semana tuvo lugar el **último Consejo General del año, preparatorio de la Ministerial en Camerún**. A continuación 9 puntos que consideramos de atención :

1. Ante todo, vale la pena resaltar que la iniciativa de la Directora General de tener un Consejo **con presencia de Altos Funcionarios provenientes de las respectivas capitales, no fue acogida por la membresía en general**. No vinieron a Ginebra más de 5 viceministros, entre 166 miembros.

2. En segundo lugar, fue una **sesión maratónica**: tres días completos con jornadas de diez u once horas. Esto ocurrió debido a la idea de la Directora General de que cualquier discusión en Camerún debía pasar **primero por Ginebra**, de modo que todos se encargaron de mencionar todo lo que podían y les interesaba y evitar que sus temas ´quedaran por fuera´.

3. En tercer lugar, la Directora General esperaba lograr ´resolver algunos temas desde ahora, para llevarlos a la Ministerial ya cerrados. Sin embargo, **ningún tema de la Ministerial obtuvo consenso anticipado en Ginebra**. En todos los asuntos, al menos un país (generalmente la India o EEUU) bloquearon cualquier decisión anticipada. Por ejemplo, India bloqueó las dos plurilaterales, y EEUU bloquearon varias iniciativas de Países Menos Adelantados y de Países en Desarrollo.

4. Por otro lado, algunos países flexibilizaron desde ya algunas posiciones (como por ejemplo Suráfrica y Brasil, en su acercamiento más favorable a los plurilaterales). Pero lo cierto es que sigue habiendo una **división muy pronunciada en todos los temas**, generalmente entre algunos países en desarrollo y los países desarrollados. Incluso sin entrar a la sustancia, frente a decisiones de agenda sobre si llevar o no a la Ministerial algunos temas.

5. Hay además una **tensión significativa de perspectiva entre quienes quisieran una ministerial corta, práctica, centrada en algunos frutos bajos** (esta es la preferencia explícita de la Directora General, de la mayoría de países latinoamericanos, de la Unión Europea y de otros países desarrollados), y quienes la consideran como la **oportunidad de tener discusiones profundas y de largo plazo sobre el multilateralismo y las reglas de comercio en el único foro que reúne a todos los ministros de comercio** (esta posición es minoritaria: Colombia, Brasil y Australia la han propuesto y el Facilitador de Reforma la ha venido promoviendo). EEUU en esta ocasión hizo por primera vez explícitas sus opiniones y también quiere una discusión profunda, solo que con perspectivas a priori opuestas (menos Nación Más Favorecida, menos jueces, menos TED, más excepción de seguridad). La Secretaría en todo caso está haciendo todo lo posible por avanzar con una ministerial sencilla, de baja ambición política, cuyo éxito se mida por algunas decisiones recurrentes y la ausencia de problemas, más que por la calidad de las discusiones en la actual coyuntura.

6. **La comunicación de EEUU sobre su posición frente a la reforma de la OMC** no alcanzó a ser discutida formalmente, pero estuvo en boca de todos (adjunta). Sus dos puntos más importantes son la eliminación del principio de NMF y un fortalecimiento de la excepción de seguridad nacional (lograr que deje de ser ´controvertible´ en una disputa OMC). Ambas propuestas orientarían las relaciones comerciales hacia el bilateralismo y la creación de ´clubes preferenciales´, y por ende lejos del multilateralismo y de las reglas OMC. Es pues una pregunta de gran calado sobre qué tipo de reglas queremos para los próximos años. EEUU, en sus intervenciones justificaron su propuesta en la existencia de un superávit comercial que superó un trillón de dólares en el caso de China, lo que ejemplifica cómo China ha ido erosionando la capacidad industrial y la cuota de mercado industrial de todos los países industrializados. Ante lo anterior, considera necesario revisar el sistema multilateral, fortaleciendo las negociaciones bilaterales y grupales, para en su concepto hacerle frente efectivo a la sobrecapacidad china. El facilitador de Reforma expresó estar en total desacuerdo con la idea, pero que probablemente la someterá a discusión ministerial en Camerún. Informalmente, algunos de la Secretaría están dispuestos a discutirlo.

7. Sobre los múltiples temas sustantivos para la ministerial, podemos organizarlos como **cinco ´paquetes´**:

   i. El primer paquete son los tres temas propuestos por el facilitador de la reforma: 1. regla del consenso y adopción de plurilaterales; 2.trato especial y diferenciado y 3. equilibrio en la cancha de juego. La semana pasada hicimos una descripción más detallada de cada uno de estos asuntos.

   ii. Un segundo paquete con los asuntos adicionales de reforma "estructural y política" del sistema multilateral de comercio, porque varios sugerimos que los tres temas facilitador no son suficientes. Esto implicaría tener un diálogo político que incluya discutir la NMF, la excepción de seguridad nacional, la efectividad de los ´jueces´ y el sistema de solución de controversias de la OMC, etc. Estos temas probablemente no lleguen a hacer discutidos porque la posición de la DG y el Presidente del Consejo es evitar una ministerial excesivamente tensionante y probablemente abocada al fracaso.

   iii. El tercer paquete son dos plurilaterales. Con respecto al "Acuerdo de Facilitación de Inversiones para el Desarrollo" hay tres posiciones: los que se quieren unir al Acuerdo, los que no se unen pero no se oponen a que otros lo hagan (EEUU, , Colombia, Suráfrica y otros); y los que rechazan de plano la incorporación de este Acuerdo a la OMC (India se va quedando sola). La plurilateral de e-commerce es parecida, pero está aún más verde .

   iv. Un cuarto paquete son Decisiones independientes que generalmente se ´refrendan´ en cada ministerial. En este paquete sobresalen **la Decisión sobre la moratoria de comercio electrónico** (que usualmente se ha venido extendiendo por dos años en cada ministerial, pero que EEUU, los latinos firmantes de los framework agreements bilaterales, y otros países quieren que sea permanente, y otros que no quieren en absoluto refrendarla); y la **Decisión sobre la moratoria de propiedad intelectual,** cuyo portavoz fue Colombia (la gran mayoría de países ha defendido siempre este moratoria porque ´blinda´ medidas como el control de precios de medicamentos al no hacer controvertibles en la OMC, pero que en esta ocasión EEUU y Suiza la quieren terminar y por lo tanto abrir la puerta para que este tipo de medidas pueda ser objeto de disputas en la OMC).

   v. Un quinto paquete de "todo lo demás", o árbol de Navidad, donde cada quien impulsará sus temas de preferencia y tratará de recuperar las negociaciones ordinarias que no han avanzado (en especial la agricultura). Anticipamos que este paquete dará lugar a una intensa actividad de negociación de "declaraciones grupales" (por ejemplo pesca, remesas, agricultura sostenible, pequeñas economías, graduación de países menos adelantados, etcétera).

6. Una discusión muy interesante ocurrió con ocasión de la **renovación de la excepción especial que conserva EEUU para la protección de su sector naviero**. En efecto, desde 1995, la OMC aceptó exceptuar la "Jones Act" del cumplimiento de las normas OMC. A pesar de que siempre ha sido criticada, anualmente siempre termina por extenderse. EEUU afirmó que era más necesaria que nunca dada la sobrecapacidad naviera **China, quien respondió que ese trato especial y diferenciado que recibe EEUU debe acabarse**, que los problemas de la construcción de barcos norteamericanos eran de su propia cosecha y que la Jones Act cumplía más de 100 años y no había servido. La UE y otros respaldaron tímidamente las críticas y quedó todo para ser revisado nuevamente en 2026.

7. Por último, del Consejo General queremos resaltar la intervención de Venezuela en un punto adicional a la agenda solicitado por dicho país. Como contexto, **Venezuela** mantiene una delegación pequeña y no participa sino esporádicamente en los comités técnicos. Sin embargo, para cerrar el Consejo General, realizó una fuerte intervención (Anexa) centrada en los aspectos OMC relacionados con el bloqueo del espacio aéreo y marítimo venezolano por parte de EEUU, así como sobre lo que llamó varias ´expropiaciones´ de activos comerciales y productivos, y lo sustento en términos de violaciones específicas de distintos artículos de los Acuerdos de la OMC. Finalizó afirmando que debían discutirse las implicaciones comerciales de la Estrategia de Seguridad nacional de los EEUU. Tuvo apoyo por parte de Cuba y Nicaragua. EEUU no dio respuesta sobre el asunto. China, Rusia y la Unión Europea guardaron silencio.

8. A pesar del número importante de divisiones y discusiones reseñado, **la Directora General cerró la sesión con un resumen ´rosa´**, en su insistencia por lograr una ministerial exitosa, privándola de los temas más significativos. https://www.wto.org/spanish/news_s/news25_s/gc_16dec25_255_s.htm

Este Reporte no refleja como lo percibimos los participantes, que vimos muchas tensiones y muchos asuntos irresueltos de todo tipo, incluso frente a la decisión de establecer una agenda.. Esta diferencia de perspectivas dará lugar a un pulso difícil en los próximos dos meses, previo a cualquier discusión temática.

9. Quedamos a total disposición para discutir y ahondar en todos estos puntos, en las distintas reuniones preparatorias de la Ministerial que tendremos de ahora a marzo. Adicionalmente, es fundamental definir pronto la delegación que participará en Camerún, puesto que -entre otras cosas- se necesita visa y vacunación para la fiebre amarilla con anterioridad a la visita.

II. Por otro lado, **tuvo lugar también la última sesión del Órgano de Solución de Diferencias (OSD)**, durante la cual Colombia fue nuevamente el portavoz de la necesidad de restablecer el Órgano de Apelaciones a nombre de 125 países, y en la que hicimos una intervención corta sobre el estado de cumplimiento de la decisión de la OMC que nos fue desfavorable en el caso de papas fritas de la Unión Europea contra Colombia.

III. Termino este reporte mencionando la instrucción de Cancillería de apoyar y difundir la **Segunda Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRARD),** que tendrá lugar en Cartagena de Indias del 24 al 28 de febrero de 2026. Será la segunda vez que ocurre esta cumbre mundial, luego de 20 años de la primera, y la FAO, el MADR y la Cancillería están comprometidos con su éxito y con la negociación y difusión de sus posibles entregables. Han solicitado a la misión ante la OMC y a la oficina en Bruselas, además de múltiples Embajadas, su apoyo en este sentido.

La próxima semana cierra la OMC, lo que nos permitirá preparar el informa anual y los documentos preparatorios de la MC14 , tendremos una reunión con el Viceministro el lunes 22 de diciembre

Este reporte semanal lo reanudaremos, como todos los años, una vez se reactive la dinámica de la OMC plenamente en el mes de enero

Quedamos atentos a profundizar en cualquier tema de interés.

Les deseamos a todos una feliz navidad y un año 2026 lleno de prosperidad y éxitos

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c

mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 14 de Diciembre de 2025 23:16
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Tito Rufino Yepes Delgado <tyepes@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Álvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 8 al 14 de diciembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial. **Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.** Se trató de una semana muy rica, con muchas discusiones sobre la Reforma de la OMC, además de un número significativo de sesiones de comités técnicos. Resaltamos algunos de ellos:

1. **¿En qué está la discusión sobre la Reforma de la OMC?** Sugerimos a los interesados leer el reciente Reporte del Facilitador sobre Reforma (adjunto), especialmente su sección 3, en la que recoge las distintas opciones de reforma sobre la mesa, y su sección 4 en la que plantea sus expectativas al respecto para la Ministerial. Es de anotar que, en nuestra opinión, la discusión se hace progresivamente más profunda, con mayor concreción en sus alternativas técnicas, pero además porque poco a poco ha reconocido depender inevitablemente de discusiones políticas más porfundas sobre el rol de la OMC en el mundo actual y no solo sobre mejoras técnicas. En efecto, para la Ministerial se comienza a configurar un acercamiento en dos dimensiones: Primero, el ejercicio de análisis sobre los tres temas concretos escogidos,; y segundo, la preparación del diálogo político entre Ministros sobre las cuestiones fundamentales planteadas. **Esto augura una Ministerial muy interesante en Camerún en marzo**: sin tener excesivas expectativas sobre soluciones inmediatas, la Conferencia promete posibilidades de mediano plazo cada vez más serias. A continuación, unas breves impresiones sobre las temas centrales de Reforma:

Los tres temas concretos se han ordenado y reordenado de varias formas a lo largo de los meses, pero para efectos prácticos son: Gobernanza (Toma de decisiones en la Organización), Desarrollo y Trato Especial y Diferenciado; y Equidad (Equilibrio en la cancha de juego). El objetivo del ejercicio del Facilitador es el de proporcionar a los ministros una comprensión clara de los desafíos clave y un conjunto de posibles vías de avance, sin prejuzgar los resultados de su dirección.

i. Sobre la **"Toma de decisiones en la OMC"**, es claro que nadie quiere reemplazar el consenso, pero muchos se centran en cómo lograr que funcione con mayor eficacia, de modo que la Organización logre más resultados. Se han propuesto entonces múltiples alternativas cuando no se pueda alcanzar el consenso: votación, herramientas como acuerdos de adhesión o exclusión voluntaria (opt-in y opt-out), posibilidad de expresar ´reservas´, posibilidad de ´abstenerse´como en otros organismos multilaterales, cláusulas de revisión periódica para que las disiplinas no sean necesariemente ´eternas´y por lo tanto más manejables, trabajar en instrumentos no vinculantes de tipo "recomendaciones", aplicación de los principios de "no hacer daño" para permitir plurilaterales que permitan a los Miembros interesados avanzar, dejando la posibilidad de que otros se unan solo cuando estén listos, etc. Sin embargo, también existe cautela sobre los riesgos de cualquier ´geometría variable´ para efectos de la Nación Mas Favorecida -NMF-, para la transparencia de lo que se negocia, y para la coherencia de las reglas, así como la preocupación de que se descuiden las áreas con mandatos multilaterales. La gama de ideas presentadas refleja que, si bien el problema no se puede resolver en la CM14, si parece haber un amplio reconocimiento de que se requiere una orientación de los Ministros para acometer un trabajo estructurado. Los detalles de esa orientación serán la gran discusión a este respecto (¿qué tan ambicioso será el programa futuro? ¿incluirá la posibilidad de llegar a ideas como retomar las votaciones (fuertemente opuestas por los más grandes y los más pequeños)? ¿Incluirá ideas nuevas como la posibilidad de abstenerse o de formular reservas, etc?).

Sobre el Trato Especial y Diferenciado para países en desarrollo, es importante comenzar diciendo que ningún Miembro aboga por su eliminación. Sin embargo, varios proponen distintos esquemas para limitar el acceso a dicho trato especial más "suave". Se han destacado tres enfoques generales: (i) hacer que el trato especial y diferenciado sea más preciso y no una categoría general; (ii) avanzar hacia flexibilidades basadas en un test de necesidad demostrado; y (iii) considerar la elegibilidad de quiénes pueden usarlo (Colombia quedría por fuera muy probablemente). Parece haber una convergencia importante de países interesados en una orientación ministerial que explore algunas nuevas limitaciones para su uso. Sin embargo, también se han oído manifestaciones de oposición a su limitacón, o manifestaciones (incluida la de Colombia) según las cuales abordar el trato especial y diferenciado de forma aislada no resuelve en absoluto los principales desafíos actuales, y al contrario distrae de excepciones más difíciles y de mayor consecuencia, como el uso y abuso del artículo XXI del GATT (excepción de seguridad nacional); o lo que algunos llaman el trato especial y diferenciado "inverso", es decir de favorecimiento para los Miembros desarrollados, por ejemplo, en el Acuerdo sobre la Agricultura. Es un tema sensible, con una gran presión de los países desarrollados por lograr orientaciones muy estrictas por parte de los Ministros en CM14.

ii. Sobre el **equilibrio en la cancha de juego**, se admite en general que las normas vigentes parecen obsoletas y ya no reflejan la realidad actual. En efecto, cuando se acordó el Acuerdo SMC (Subsidios y Medidas Compensatorias) hace 30 años, eso representó un avance; pero hoy en día, el SMC ya no abarca adecuadamente la amplia gama de intervenciones estatales que pueden generar efectos secundarios negativos para otros Miembros. De hecho, en el texto del SCM persisten ambigüedades (¿qué se debe entender por un "organismo publico" que entrega beneficios?) y lagunas (¿cómo tratar subsidios generales y no individuales?), entre otros, de modo que las soluciones son insuficientes y la transparencia es deficiente. Esta situación genera alarma tanto en las economías desarrolladas como aquéllas en desarrollo, y constituye una fuente importante de tensión, puesto que muchos se alarman frente a la entrada de (particularmente) un competidor que parece imbatible en manufacturas. El problema se amplifica puesto que algunos Miembros han comenzado a recurrir a medidas de defensa comercial unilaterales no consensuadas (amparándolas en la excepcion de seguirdad nacional). Por lo tanto, es evidente para todos que este punto es crucial en una reforma: su ambición dependerá en buena medida de las discusiones políticas entre los Ministros.

Ahora bien, algunos Miembros han dejado claro que los debates deben ir más allá de estos tres temas, ya que las tensiones del sistema global de comercio son más profundas que lo que parecen indicar solo los tres temas concretos. Por esta razón, se está llegando a la conclusión de la importancia de preparar una **"conversación" ministerial política más amplia** sobre el valor actual de la OMC y sobre el tipo de Organización que los Miembros estarían dispuestos a apoyar y defender. Este debate es visto con cautela por algunos (no quieren abrir la caja de Pandora; de ahí el título de "conversación"). pero lo cierto es que una discusión integral y no de detalle se hace cada vez más necesaria para dar forma al trabajo posterior a la CM14 con miras a la CM15. Dada la naturaleza política de estas cuestiones fundamentales —y las presiones derivadas de la actual turbulencia comercial—, todo parece indicar que tendremos una interesante conversación a nivel ministerial entre los 166 Miembros en la CM14.

Sobre los siguientes pasos, el Facilitador aclara que el camino que los Miembros han estado trazando en este ejercicio no tiene como objetivo resolver todos los desafíos ahora, sino obtener una dirección de los Ministros sobre los diferentes enfoques que podrían impulsar la reforma de la OMC. Sin embargo, anota el facilitador que, para que la reforma signifique algo, debe significar "cambio": es hora de desprenderse de la idea de la OMC tal como la conocemos y de estar abiertos a pensar en verdaderos cambios. Invita a todos los países a reflexionar detenidamente durante el receso sobre este punto incluso con las capitales .

Ahora bien, la Reforma será el centro de las discusiones de la Ministerial en Camerún, sin olvidar todos los demás temas decisorios, sobre los cuales haremos énfasis la próxima semana luego del ultimo Consejo General del año.

2. Paralelamente a las discusiones sobre Reforma, se produjo la denominada **semana de Servicios**, que incluye reuniones del **Consejo de Servicios y de sus órganos subsidiarios,** de las cuales resaltamos lo siguiente:

En el Consejo de servicios: se destacan dos propuestas. Una primera de Australia, Hong Kong, China; Filipinas y Singapur, quienes plantean una diferencia entre los compromisos en servicios en los Acuerdos bilaterales frente a los contraídos en la OMC. Sin hacerlo explícito, se intuye que ese ejercicio de comparación se hace con el fin de evaluar si las ventajas de los Acuerdos bilaterales existentes podrían ser multilateralizadas en la OMC.

Una segunda de Bangladesh, India, Nepal y Pakistán, respecto del reconocimiento de los títulos de aptitud profesional y los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) como instrumento para reducir los obstáculos internos al comercio de servicios. Proponen aprovechar los mecanismos de la OMC para crear un sistema sólido para facilitar el reconocimiento.

Comité de Servicios Financieros: sesión temática sobre la facilitación de los sistemas de pago digital y los servicios de remesas. Derivado de ello, Marruecos y el Grupo Africano hicieron una comunicación y una propuesta de Declaración Ministerial planteando que la OMC examine los obstáculos que contribuyen a los altos costos de transferencia y que formule recomendaciones para un marco multilateral

Las tres propuestas mencionadas serán compartidas en detalle con la DIES y la DRC.

3. Durante la sesión ordinaria del **Comité de Facilitación del Comercio** se retomó el análisis del documento que compila las buenas prácticas y los factores de éxito de los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio (CNFC). Colombia intervino reconociendo el enfoque constructivo del documento y destacó su carácter no vinculante, señalando que constituye una guía útil que reúne experiencias y prácticas de los Miembros para apoyar la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

En otro punto de la agenda, Estados Unidos solicitó a Indonesia, Sri Lanka y Tailandia aclarar los mecanismos mediante los cuales se "recompensa" a los funcionarios de aduanas por la detección y sanción de infracciones, tras recibir comentarios de empresas estadounidenses que consideran que estos incentivos podrían promover la imposición desproporcionada de sanciones, en posible incumplimiento de los artículos 6.3.3 y 6.3.4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Indonesia respondió que su sistema se ajusta plenamente a dichas disposiciones, indicando que las primas solo se otorgan en casos confirmados y tras la conclusión legal definitiva, con total transparencia y sin generar incentivos para acciones arbitrarias, además de garantizar recursos administrativos y judiciales para los operadores. Por su parte, Sri Lanka y Tailandia informaron que sus autoridades competentes están evaluando los planteamientos realizados y que remitirán sus respuestas por escrito.

4. Se llevó a cabo la inauguración del **Comité de Subvenciones a la Pesca**, en la cual se oficializó el nombramiento de Costa Rica —país miembro del Grupo 6LAT fundado por Colombia y otros—, como la primera Presidenta de dicho Comité. Es la segunda vez en 30 años que se inaugura un Comité, luego del de Facilitacion del Comercio hace más de una década.

5. La reunión del **Working Party of the Trade Committee (WPTC) de la OCDE**, se destacan las discusiones sobre ajustes en frontera por carbono (BCA/CBAM) y nuevos acuerdos internacionales sobre materias primas críticas, áreas con impacto directo en la región y en las exportaciones colombianas. Asimismo, se presentaron ideas en facilitación del comercio más allá de la frontera, en particular sobre instrumentos de reconocimiento mutuo, y actualizaciones sobre el STRI (Services Trade Restrictiveness Index), del cual participa Colombia y estamos pendientes de una actualización, relevante para el seguimiento de barreras

en servicios. La reunión permitió a los miembros intercambiar perspectivas técnicas y coordinar trabajo futuro bajo el Programa de Trabajo 2025–2026.

6. Por ultimo, en la reunión del **Grupo de Trabajo Informal (GTI) sobre Comercio y Género**, los copresidentes presentaron el borrador de la Declaración Conjunta para la CM14, titulada *"Fortalecimiento del Sistema de Comercio Mundial a través del Empoderamiento Económico de las Mujeres"*, invitando a la membresía a formular observaciones y comentarios. Asimismo, se dio a conocer la comunicación conjunta de los Copresidentes del GTI y del Grupo de MIPYMES sobre la propuesta para un nuevo compendio *"Empoderamiento de las Mujeres para el Comercio a través de la Digitalización: Perspectivas Políticas"*. Además, se presentó el Plan de Trabajo revisado 2025–2026, que ahora incorpora en su anexo la hoja de ruta de implementación, ajustada conforme a los comentarios recibidos de los miembros.

La próxima semana tendremos el ultimo Consejo General del año, sesión del Organo de Solucion de Diferencias en el que se nos preguntará por el estado de cumplimiento del fallo de papas fritas congeladas, y varias sesiones técnicas de cierre.

Quedamos atentos a profundizar en cualquier tema de interés.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 07 de Diciembre de 2025 21:32
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Tito Rufino Yepes Delgado <tyepes@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 1 al 7 de diciembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC. Para comenzar, resaltamos que tuvimos reunión - esperamos que la primera de muchas-, con el Viceministro Yepes, así como la visita a Ginebra de la Directora Cañón de la DIES.

Ahora, en este reporte nos centraremos en la importante coyuntura política de la Reforma de la OMC y los preparativos para su Ministerial 14 en Camerún en marzo, más que en su agenda ordinaria de trabajo técnico.

1. Así, tuvo lugar la **"Reform Week"**, en la cual se discutieron largamente **los tres puntos principales de posible reforma de la OMC propuestos por el facilitador:**

    1. **Las formas de decidir y la regla del consenso**; punto en el cual varios Miembros están dispuestos a explorar mecanismos de decisión más flexibles. Sin embargo, algunos como los Estados Unidos, la India y varios países especialmente pequeños, manifestaron reservas profundas, recordaron que en temas comerciales no aceptarían decisiones "forzadas" sobre las cuales no estuvieran explícitamente de acuerdo, y recomendaron entonces ser muy cuidadosos con cualquier idea de reforma de la práctica estricta del consenso en la OMC. México, por su parte, anotó que el Tratado de Marrakech tenía ya varias alternativas para solucionar los problemas de falta de consenso, como por ejemplo las votaciones (art 9), así que mas bien podríamos pensar en aplicarlos.

    2. **El Trato Especial y Diferenciado para los países en Desarrollo**; punto en el cual una importante mayoría considera que las flexibilidades que otorga el TED deben ser menos amplias y tener mayores condiciones para su uso (como por ejemplo tests de necesidad, o solicitudes basadas en evidencia). Estados Unidos insistió en su tesis de que es necesario excluir del uso del TED a una gran mayoría de países que se consideran en desarrollo pero que deberían participar en igualdad de condiciones (su posición excluiría a todo Suramérica del TED -salvo Bolivia y Paraguay-, por ejemplo), y dejar la existencia de la flexibilidad solo para los menos adelantados. China dijo que el TED no es y nunca ha sido una flexibilidad abstracta y abierta, sino el resultado de negociaciones muy duras, acuerdo por acuerdo, y que por lo tanto no debe ser revisado hacia el pasado. Brasil y Colombia anotaron que la discusión del TED desviaba la atención de otras excepciones que sí constituían cheques en blanco en la actualidad y que hacían mucho más daño a las disciplinas (como la excepción de seguridad nacional o el uso extralimitado de aranceles); de modo que una reforma que redujera las excepciones (o las hiciera basadas en tests de necesidad, etc.), si llegara a implementarse, debería funcionar, también y más bien, para las excepciones de mayor consecuencia, y no tanto para la relativamente marginal que constituye el TED.
        a.
    3. **En cuanto al tema del equilibrio en la cancha de juego**, especialmente en materia de **subsidios**, y especialmente en relación con aquellos entregados a través de empresas con participación pública (**SOEs**), es importante anotar que se trata de un tema aun algo abstracto, con muchos llamados a reforzar la transparencia en las notificaciones de subsidios, y algunos llamados a discutir nuevas reglas, o incluso nuevas medidas de defensa comercial adicional a las tres existentes.

En general entonces, los temas de discusión sobre la Reforma para la Ministerial de marzo van progresivamente aclarándose, pero estamos aun bastante lejos de asegurar algunas convergencias.

Como observaciones generales sin embargo, resaltamos que un gran numero de países manifestó que no tenía sentido, como propone el facilitador, hablar de Reforma de la OMC sin abordar las discusiones sobre su sistema de solución de diferencias (las cuales están irremediablemente bloqueadas), o sin avanzar en la -por décadas incumplida- reforma a la agricultura. Estados Unidos, por su parte, hizo una intervención bastante fuerte en el sentido de que debíamos reconocer colectivamente las limitaciones naturales de la OMC, y que no esperáramos que solucionara los temas del comercio actual o temas nuevos sobre los que los Estados Unidos no quieren ver ningún tipo de acción de la OMC. La Unión Europea y la China, al contrario, lideran un llamado abstracto al fortalecimiento del mutilateralismo y a la necesidad de que la OMC aborde posibles reglas nuevas (en ámbitos como inteligencia artificial, medio ambiente, etc), que la actualicen alas necesidades del mundo actual.

4.

2. Al final de la Reform Week, fue distribuida la **Agenda del próximo Consejo General** (16, 17 y probablemente 18 de diciembre), el ultimo del año y el último antes de la Ministerial. Es una agenda muy extensa (adjunta), que buscará finalmente decantar u orientar lo que se discuta por parte de los Ministros en Camerún.

Se recuerda que a este Consejo General fueron invitados a participar también funcionarios de capital, de nivel de Viceministros (o Secretarios de Departamento). Sin embargo, según nuestra información informal, serán muy pocos los países que cuenten con sus Viceministros, dada la tardanza con la que la idea fue enviada a los Miembros por parte de la Directora General (adjunta nuevamente).

Durante la semana sesionaron también un gran numero de Comités técnicos y tuvimos la "Conferencia Global del Comercio de Servicios para el Desarrollo", sobre las cuales reportaremos a los interesados directamente.

La próxima semana tendremos una intensa semana de cierre de Comités técnicos, con mas discusiones de Reforma, Consejo de Negociaciones Comerciales, Consejo de Servicios, Grupo de Negociación de reglas, Comité de Agricultura, Comité de Pesca (inauguración), Comité de Acceso a Mercados, Comité de Comercio y Desarrollo, Comité de Servicios Financieros, Comité de TRIMS, Trilateral de ADPIC, Grupo de Países del MPIA, Comité de compromisos específicos en Servicios y, finalmente, Grupo de Trabajo del Comité de Comercio de la OCDE en París, al cual esta Misión asistirá virtualmente.

Quedamos atentos a profundizar en cualquier tema de interés.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Lunes, 01 de Diciembre de 2025 0:01
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Tito Rufino Yepes Delgado <tyepes@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 24 al 30 de noviembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Ante todo, quiero darle la bienvenida al Viceministro Yepes. Le deseamos el mejor de los éxitos y estamos a su plena disposición desde la Misión en Ginebra. De la misma manera agradecer al ex Viceministro Felipe Quintero, por todo su apoyo a nuestra labor y a quien le deseamos éxitos en todos sus futuros proyectos

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. Para comenzar, en la reunión del **Órgano de Solución de Diferencias** (OSD), la OMC adoptó la Decision del grupo especial de cumplimiento en el caso DS591 — Colombia: derechos antidumping sobre papas congeladas procedentes de Bélgica, Alemania y los Países Bajos, iniciado por la Unión Europea. El informe concluyó que Colombia no cumplió plenamente con el fallo original ni con el laudo del arbitraje en apelación. Colombia reiteró su desacuerdo con los hallazgos, pero confirmó que cumplirá y que mantiene contactos con la UE para solucionar la diferencia.

2. En las discusiones sobre la **Reforma de la OMC,** el Facilitador (Embajador de Noruega) planteó **los tres temas que, a su juicio, deben ser llevados y discutidos en la CM14 de marzo de 2026** (documento adjunto explicativo): 1. Toma de decisiones en la OMC; 2. Desarrollo y Trato Especial y Diferenciado (TED); 3. Condiciones equitativas de competencia.

   Sobre esos 3 asuntos, Colombia mencionó que, sin desconocer su importancia relativa, no son los asuntos críticos que están marcando el rumbo del comercio mundial hoy y que no se puede hacer una CM14 sin llevar los asuntos realmente importantes a la mesa, como son los acuerdos bilaterales que rompen el principio NMF, el uso desmedido de la excepción de seguridad nacional, la inoperancia del órgano de solución de diferencias, entre otros. La próxima semana la han llamado "Reform Week" y será para discutir con mayores detalles los temas planteados. Los países fueron organizados en 4 grupos de cerca de 40 países. En el grupo de Colombia también están Canadá, China Egipto, Francia, Alemania, Honduras, Malasia, México, Panamá, Paraguay, Filipinas, Suiza, Suecia, Turquía, Estados Unidos, Uruguay, entre otros,.

3. En el **Consejo de Comercio de Bienes,** como es usual, se trataron más de **60 "Preocupaciones Comerciales Específicas**" (es decir, irritantes comerciales). Colombia hizo lo propio respecto de medidas regulatorias de la Unión Europea (en particular la EUDR y las relacionadas con pesticidas) con efectos indeseados sobre las exportaciones agrícolas del país, en lo cual coincidió un buen número de países tanto en desarrollo como desarrollados. Se hizo un llamado a la UE a revisar las regulaciones y mantener un diálogo constructivo para asegurar que las medidas sean justificadas, no discriminatorias y coherentes con el marco multilateral.

   El otro punto a resaltar del Consejo fue el denominado como: "fragmentación del comercio global debido a aranceles", en el cual varios miembros plantearon preocupaciones sobre el impacto de los aranceles estadounidenses en el sistema de comercio global. En general los países resaltaron su preocupación por el incumplimiento de las normas multilaterales y la erosión de logros importantes que se desdibujan con estas medidas arancelarias. EEUU resaltó que su objetivo es apoyar a sus trabajadores, familias y empresas y para ello buscar reimpulsar su producción y evitar la dependencia de quienes han distorsionado los mercados, por lo que su política comercial está "al servicio de un fin mayor". EEUU dijo que ha estado trabajando en relaciones recíprocas con sus socios en la búsqueda de un comercio leal y equilibrado; que hay que alinearse con su política de seguridad nacional, y que este "nuevo orden comercial" es más equilibrado y flexible.

4. En el tema de plásticos, los coordinadores del **Diálogo sobre el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenibles (DPP)** presentaron el borrador de la declaración ministerial para la MC14 de marzo de 2026, junto con versiones revisadas de los documentos técnicos que reflejan los avances del Diálogo. Los miembros subrayaron la importancia de emitir una declaración ministerial del DPP en la MC14. Los documentos han sido enviados a la DRC para su revisión. Cabe resaltar que son de naturaleza factual y no prescriptiva.

5. Por ultimo, resaltamos que los Estados Unidos circuló una propuesta de Decisión para MC14, en virtud de la cual se haría permanente **la moratoria de comercio electrónico** (es decir, la práctica de no imponer aranceles a las transmisiones electrónicas). Se recuerda que en la Ministerial pasada hace dos años, la Decisión fue en principio la contraria: se dijo que a partir de marzo de 2026, los Miembros readquirirían la posibilidad de establecer tales aranceles. Este tema es objeto de un enorme cabildeo y presión, y será una de las discusiones más álgidas en la MC14.

La próxima semana tendremos la "Conferencia Global del Comercio de Servicios para el Desarrollo" (agenda adjunta), la "Reform Week", y además sesionarán los Comités de Facilitación del Comercio, de Acuerdos Regionales, y de Negociaciones en Agricultura, entre otros. En la OMPI tendrá lugar la semana del Comité de Derechos de Autor.

Nos complace además que durante la semana tendremos la visita de Sofia Cañón, Directora de la DIES, a quien deseamos éxitos en el curso que se realizará en la OMC y a quien acompañaremos a varias reuniones grupales y bilaterales.

Quedamos atentos a profundizar en cualquier tema de interés.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 23 de Noviembre de 2025 21:58
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 17 al 23 de noviembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, y ya de regreso en Ginebra, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

La semana que pasó, en mi visita por Bogotá, tuvimos nuestra estupenda y enriquecedora reunión de coordinación y preparación de la MC14. Gracias ministra, lo mismo que a todo el equipo del ministerio por su acogida.

De la misma manera y acorde con la agenda planeada, sostuve conversaciones con la Canciller, la Ministra de Ciencias, el Ministro de Salud, la Superintendente de Industria y Comercio, la Directora del Instituto Nacional de Salud y otros.

En Ginebra continuaron las discusiones sobre la Reforma de la OMC en distintos formatos, y tuvimos las siguientes discusiones de interés:

1. En primer lugar, el **Fondo para la Pesca de la OMC,** creado muy recientemente con la entrada en vigor del Acuerdo sobre subvenciones a la Pesca de la OMC, revisó los primeros proyectos de cooperación de la OMC al respecto. El Comité Directivo **aprobó** el proyecto presentado por la AUNAP, entidad gubernamental responsable de la supervisión de la pesca artesanal y de gran escala en Colombia, titulado *"Primer Acercamiento a la Implementación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca en Colombia"*. El monto aprobado para este proyecto asciende a 47.000 USD.La iniciativa contempla la realización de consultas nacionales con los principales actores del sector pesquero, con el propósito de elaborar un diagnóstico integral de necesidades y establecer las bases para el desarrollo de un proyecto de Categoría II, el cual permite acceder a recursos de hasta 300.000 USD para continuar avanzando en la implementación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca. Fue el fruto de un proceso de divulgación realizado por el Ministerio (DRC) y esta Misión, con el MADR y la AUNAP,

2. En segundo lugar, **la OMC, la OMPI y la OMS comparten una iniciativa «trilateral » de discusión de temas de interés común**, cada 3 meses. En esta ocasión, el tema de diálogo fue el de la **"IA y su impacto en los sistemas de salud"**. Los expertos invitados reconocieron que la IA tiene y tendrá, al menos, los siguientes siete impactos:

   a. 1. Nuevos y mejores diagnósticos médicos; 2. Diseño de nuevas medicinas; 3. Manufactura de nuevas medicinas; 4. Proyección y diseño de escenarios (forecasting) de patrones de salud pública; 5. Entrenamiento y capacitación de personal sanitario a través de modelos creados por IA; 6. Integración y coordinación digital de sistemas de salud pública; y 7. Reducción de la carga administrativa de los sistemas de salud pública.

3. Las tres Organizaciones y sus invitados coinciden en que la salud será uno de los sectores en los que el impacto de la IA se sentirá con más fuerza, pero difieren en sus recomendaciones generales: para la OMC y la OMPI es necesario promover la libre transferencia de datos para fortalecer el entrenamiento de los sistemas también en países en desarrollo y en varios idiomas, así como fortalecer la protección de la propiedad intelectual; mientras que la OMS expresó preocupación por un ensanchamiento de la brecha entre sistemas de salud desarrollados y en desarrollo, y una dependencia comercial creciente de los últimos en empresas de los primeros.

4. Como parte del Comité de Comercio y Desarrollo, se produjeron reuniones sobre ayuda para el comercio y sobre Países Menos Adelantados (PMA), además de sesiones dedicadas a las denominadas pequeñas economías y vulnerables, a los Acuerdos Preferenciales, a los Acuerdos regionales, y al monitoreo del mecanismo de **Trato Especial y Diferenciado (TED).** Es sobre este ultimo tema que giraron las discusiones más álgidas y se anticipa una discusión muy fuerte al respecto en MC14: en efecto, vale la pena señalar que hay interés, por parte de todos los países desarrollados y, paradójicamente, algunos en vía de desarrollo, de reformar el TED limitándolo en alcance, así como en aplicación llevando a que sea utilizable por menos países, o deba serlo caso por caso en función de necesidades específicas. Colombia se pronunció en las sesiones indicando que el TED es un derecho negociado y existente en las reglas, que no debe limitarse para quien tiene ese derecho, y que no solamente debe reflejarse en plazos más amplios o de transición y en cooperación para la creación de capacidades, sino que debería incluir también una mayor flexibilidad que permita eventuales acciones y políticas activas de desarrollo y de industrialización. Otros consideran que el problema de las reglas multilaterales no está en el TED, sino en excepciones transversales que solo algunos pueden usar, como la excepción de seguridad nacional. Pensando en la MC14, no se entendería como el resultado de una Conferencia Ministerial que requiere importantes resultados en reforma de la OMC, tenga como uno de sus resultados una limitación al uso y al alcance del TED, en lugar de abordar la mucho más amplia -y de mayor impacto económico- excepción de seguridad nacional.

5. En el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información (**Comité ITA de la OMC**) se viene revisando la existencia de discrepancias en la clasificación arancelaria de ciertos productos, debido a que en la Declaración Ministerial algunos bienes incluidos en el Acuerdo sobre las Tecnologías de la Información, fueron definidos por su designación o descripción y no mediante una clasificación arancelaria específica. Con el fin de facilitar el análisis técnico de esta cuestión, la Secretaría preparó una nota técnica sobre los 22 productos del "Apéndice B", examinándolos conforme a la nomenclatura del Sistema Armonizado vigente (SA 2022). En este contexto, quedamos con la tarea como Ministerio de revisar la clasificación de dichos productos en sus listas nacionales conforme al SA 2022 y presenten las observaciones sobre las clasificaciones propuestas a más tardar en marzo de 2025. Para apoyar el debate técnico previsto en la próxima sesión, el Presidente del Comité remitió una carta a la Secretaría de la OMA solicitando su contribución técnica respecto del documento elaborado por la Secretaría.

La próxima semana sesionarán el Consejo de Mercancías, el Órgano de Solución de Diferencias (donde se adoptará formalmente la decisión del panel del caso de la Unión Europea contra Colombia por papas congeladas), y los comités de Agricultura, Compras Publicas, Plásticos, entre otros.

Quedamos atentos a profundizar en cualquier tema de interés.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Lunes, 17 de Noviembre de 2025 5:28
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 10 al 16 de noviembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. La semana que pasó continuaron las discusiones sobre la Reforma de la OMC en distintos formatos. Al respecto, fue particularmente importante la **Viceministerial sobre la Reforma de la OMC, que reunió a Viceministros de 15 países latinoamericanos en Santiago de Chile**. A pesar de algunas convergencias, la reunión latinoamericana también refleja la disparidad general de enfoques sobre lo que debe cambiar en la Organización:

- algunos países, en particular Brasil, Colombia, y quizás Argentina y Perú, presentaron un diagnóstico de preocupación profunda sobre el sistema multilateral del comercio. Colombia destacó que la Reforma de la OMC debe partir de una visión holística y no limitarse a ajustes técnicos. Señalamos por ejemplo cuatro preocupaciones que reflejan "reformas de facto": las medidas unilaterales generalizadas que afectan a las exportaciones, el uso expansivo de la "seguridad nacional", el aumento exponencial de las subvenciones distorsionantes (industriales y agrícolas) y la falta de transparencia en acuerdos bilaterales y se resaltó que el art 26 de la Declaración de la Cumbre CELAC - UE aprobada en Cartagena recientemente, debería ser un punto de partida para encontrar una voz común de cara la Reforma de la OMC y la defensa del multilateralismo. Brasil, por su parte, anotó que los temas que estábamos frente a un escenario internacional muy malo, de regresión, más cercano al previo al GATT en el que todas las economías actuaban por si mismas sin tener en cuenta al vecino. Que los temas que están sobre la mesa de Reforma no son los relevantes para lo que está ocurriendo, y que aun si resolvemos algunos, la situación es de fondo y no cambiará con ajustes técnicos.
- Otros, en particular Costa Rica, Chile y los centroamericanos, se centraron más en diagnósticos y reformas mucho mas limitadas, que podrían solucionar algunos problemas habituales de la Organización: adoptar los plurilaterales, reformar el Trato Especial y Diferenciado, vincular a otros actores a las conversaciones.
- Ni siquiera en torno a la reforma del sistema de solución de diferencias hubo una posición única, puesto que la mayoría abogó por un restablecimiento del Órgano de Apelaciones continuando las discusiones profundas sobre su reforma, mientras que Costa Rica y México dijeron que no era el momento de discutir un tema tan delicado, que debíamos ´congelarlo´ por un tiempo, y mas bien sumarnos todos al MPIA como arreglo interino de apelaciones, tal como ha venido sugiriendo últimamente y de manera resignada la Directora General.
- Al final, la Viceministra Sanhueza de Chile resumió la reunión en los siguientes términos: Todos los participantes están de acuerdo en que los tiempos son desafiantes y la reforma es necesaria, pero difieren sobre su alcance y contenido. Es importante intentar que la región tenga una voz común frente a algunos escenarios de interés de todos, de modo que los Viceministros deberían conminar a sus misiones en Ginebra a trabajar en una voz común hasta donde sea posible. Hay temas que podrían dar lugar a una voz única en la MC14, como agricultura, la incorporación a la OMC de los plurilaterales ya negociados, el reconocimiento de Pesca 1.0 y el interés en pesca 2.0, y la extensión de la moratoria de e-commerce.

2. En el **Consejo de Propiedad Intelectual (ADPIC)**, cuya sesión ocurre cada 4 meses, presenciamos una reunión muy polarizada entre los países desarrollados y los países en desarrollo que participaron. Resaltamos tres temas:

- el primero, es la intención de Estados Unidos y Suiza de autorizar, a partir de MC14, "las reclamaciones en la OMC no basadas en una infracción" (en inglés "Non Violation Complaints"). De darse esta autorización, podrían 'demandarse´ ante la OMC medidas que no violen el acuerdo de los ADPIC, pero cuyos efectos ´anulen o menoscaben´ los beneficios que se esperan de el (una probable victima de ese escenario: las políticas de control de precios de medicamentos que tiene la gran mayoría de países). Un número significativo de Miembros intervino para manifestar que no debía abrirse esa puerta, pero la realidad es que basta con que un país, en la Ministerial, decida abrirlas para que la autorización entre en vigor hacia el futuro.
- El segundo tema de relevancia fue la discusión sobre la transferencia **voluntaria** de tecnología, que los países desarrollados ven como el único camino posible, mientras que los países en desarrollo anotan que no siempre funciona y que hay caminos legales, regulados y condicionales, existentes desde hace mas de un siglo, que admiten ciertas formas de uso de los derechos de PI sin la autorización de los propietarios (en particular, las licencias obligatorias). En este sentido, la preferencia general por los mecanismos voluntarios no debe transformarse en una negación de los mecanismos no voluntarios existentes.
- En tercer lugar, hubo una discusión muy rica sobre "Mujeres inventoras" y los desafíos particulares a los que se enfrentan las inventoras en sus procesos de invención científica y en su acercamiento al sistema de patentes. La Inventora colombiana Luz Marina Flórez, ganadora del mas reciente premio al Inventor de la SIC, hizo una muy buena presentación de su invención (una alternativa al plástico a partir de residuos, especialmente de zanahoria y remolacha), y los desafíos a los que se ha enfrentado para protegerla y para comercializarla.

3. Del **examen de política comercial de Guatemala**, que fue en general exitoso, llamó la atención que Estados Unidos informó que la noche anterior al cierre del examen los dos países anunciaron la conclusión de su Acuerdo de Comercio Reciproco e indicó que están avanzando con otros países de Centroamérica al respecto. Ninguno de estos nuevos Acuerdos bilaterales recíprocos, sin embargo, ha sido formalmente notificado en la OMC (a pesar de ser obligatorio), **lo anterior es de vital importancia para analizar los términos en los que están concluyendo los procesos de negociación bilateral con los Estados Unidos y lo que eso puede implicar para Colombia**

4. Durante las sesiones del **Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio** se abordaron 70 Preocupaciones Comerciales Específicas (PCE), que involucraron unos 40 países, desarrollados y en vía de desarrollo.

- Colombia planteó 5 preocupaciones a la Unión Europea (UE) sobre sustancias activas de pesticidas, límites máximos de residuos y deforestación, este último cuestionado por 20 países. La UE indicó que el reglamento se aplicará a partir del 30 de diciembre 2025 para grandes y medianas empresas, y a partir del 30 de junio 2026 para pequeñas y microempresas. Sin perjuicio de lo anterior, el 21 de octubre pasado la Comisión propuso una modificación que tiene como objetivo reducir la carga del sistema informático, simplificar la gestión administrativa para los operadores y ampliar algunos plazos de aplicación. Esto es objeto de debate y si no se alcanza un acuerdo antes de finalizar el año, el Reglamento EUDR se aplicará como está previsto.
- De otro lado, EEUU y México cuestionaron a Colombia sobre los reglamentos técnicos del Ministerio de Transporte, a través de su Agencia Nacional de Seguridad Vial, para autos, frenos y llantas. Si bien EEUU valoró el retraso de la implementación de medidas, mencionó la importancia de trabajar conjuntamente la evaluación sobre la viabilidad de adoptar una fórmula de coexistencia de regímenes regulatorios en esta cuestión (UNECE y FMVSS). Además, pidió a Colombia evaluar ser parte de UNECE 1998, lo cual evitaría inconvenientes.

5. Entre los asuntos examinados en el **Comité de Valoración en Aduanas de la OMC**, destacamos la preocupación comercial formulada por Indonesia en relación con las medidas aplicadas por **México** respecto de los precios mínimos de importación. Indonesia manifestó su inquietud por el uso de "**precios estimados**" o precios mínimos en los procedimientos de valoración aduanera, al considerar que dicha práctica podría resultar arbitraria y contraria a lo dispuesto en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana (AVA) del GATT de 1994, que exige fundamentar la valoración en el valor de transacción. En consecuencia, Indonesia solicitó aclaraciones sobre la base jurídica y la aplicación de esta medida, invitó a otros países a revisar posibles afectaciones, instó a México a garantizar su transparencia y conformidad con las normas de la OMC y anunció que presentará preguntas por escrito para dar seguimiento al tema.

6. Por ultimo, la Misión en Ginebra presentó y discutió con el Ministerio de Agricultura las **dos iniciativas actualmente discutidas en la Organización Mundial del Comercio en materia de acceso a mercados y apoyo interno a la agricultura**, de cara a la preparación de la posición nacional para la MC14. Luego de varias dificultades por varias semanas para ´enganchar´ a los responsables en el MADR, finalmente los presentes manifestaron su firme intención de acompañar , y se acordó crear una mesa técnica permanente para facilitar dicho proceso y articularlo con la política sectorial.

La próxima semana tendremos nuestra cita presencial, estimada Ministra y seguramente podremos comentar de viva voz lo aquí expuesto y las perspectivas hacia la MC14 de Camerún el próximo año.

En Ginebra, continuaran las deliberaciones de Reforma y sesionarán varios comité

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.c
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 09 de Noviembre de 2025 15:59
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 3 al 9 de noviembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC. En esta ocasión, enviamos además múltiples referencias a documentos y artículos especializados. Feliz lectura!

1. Ante todo, tuvimos discusiones formales e informales sobre la **Reforma de la OMC**, de cara a la Ministerial MC14 en marzo. La única convergencia hasta el momento es que todos los Miembros estamos de acuerdo en que la Organización debe reformarse de manera significativa, puesto que el mundo de hoy y de 1995 cuando fue creada, han cambiado significativamente. **Sin embargo, hasta ahí llegan los consensos**. Encuentren adjunto el reporte del Facilitador para el proceso de Reforma, en el que podrán ver las distintas perspectivas tanto a nivel procesal como sustantivo sobre el asunto. Encuentren asimismo nuestras dos últimas intervenciones en sala.

1.

Sobre el tema de la Reforma, sugerimos también revisar este artículo, que reconoce el problema con franqueza y hace algunas sugerencias, escrito por el **IISD**, la organización no gubernamental de monitoreo permanente sobre el trabajo de la OMC quizas más relevante (en link e igualmente adjunto).
https://www.iisd.org/articles/explainer/what-we-should-be-talking-about-world-trade-organization-reform

2. El **Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC** sesionó durante toda la semana. Colombia intervino para presentar dos preocupaciones específicas a la Unión Europea relacionadas con los Límites Máximos de Residuos (LMRs) y con el uso de neonicotinoides, subrayando la importancia de que las medidas sanitarias y fitosanitarias se basen en evidencia científica y no constituyan obstáculos innecesarios al comercio. Por su parte, la Unión Europea planteó una preocupación dirigida a Colombia en relación con la ausencia de avances en la regionalización frente a la fiebre porcina. En el marco de la semana del Comité, también tuvo lugar un evento paralelo del Mecanismo de Normas y Fomento del Comercio (STDF) sobre el tema del cadmio en el comercio del cacao, en el cual Colombia participó activamente, expresando su agradecimiento por los proyectos de cooperación desarrollados, pero reiterando la preocupación de los productores nacionales frente a los efectos que los límites de cadmio pueden tener sobre la competitividad del cacao colombiano

3. Durante la reunión del **Comité de Normas de Origen**, se acordó publicar una plantilla para la notificación de las normas de origen no preferenciales, cuyo uso será voluntario y servirá como herramienta para facilitar la preparación de dichas notificaciones. La Presidenta instó a los Miembros a identificar nuevas áreas de trabajo del Comité orientadas a la facilitación del comercio, como el intercambio de experiencias sobre resoluciones anticipadas, la digitalización de documentos y el análisis de pruebas y certificados de origen. Además, se realizó una sesión informativa para reforzar el conocimiento sobre las normas de origen no preferenciales, su aplicación y regulación en el marco de la OMC, así como para presentar las principales tendencias y desafíos que enfrenta el sector privado en su implementación.

4. La Directora General de la OMC ha venido utilizando de manera activa una cifra como prueba de resiliencia del comercio global a pesar de la coyuntura: ella ha venido afirmando que el **72% del comercio global aun se conduce bajo la regla de Nacion Mas Favorecida** y no bajo reglas preferenciales. Ante múltiples preguntas, la Directora organizó una sesión con el GRULAC para explorar el alcance y los supuestos de dicha cifra. Al final, la cifra parece menos impresionante, pero en todo caso clave para mostrar la importancia de las reglas multilaterales más allá de los acuerdos bilaterales. Encuentren adjunto el articulo explicativo de la Secretaria, desde donde se puede acceder al documento completo y sus actualizaciones. https://www.wto.org/english/blogs_e/data_blog_e/blog_dta_21jan25_e.htm

5. Por ultimo, Los **Acuerdos Marco de Comercio entre los Estados Unidos y Malasia y Camboya (además de un pre-acuerdo con Vietnam), basados todos en una plantilla de negociación que los EEUU han puesto sobre la mesa de todos sus socios, han venido siendo muy debatidos en los pasillos de la OMC**. Encuentren a continuación una serie de vínculos a artículos de autores especializados que los explican y comparan, y llaman la atención sobre algunos de sus puntos mas salientes.

- https://globaltradealert.org/reports/Bringing-ASEAN-Trading-Nations-into-Washingtons-Orbit - Articulo de Simon Evenett que compara artículo por artículo los framework agreements con Malasia y con Camboya

- https://globaltradealert.org/reports/US-poison-pills - Articulo de Simon Evenett centrado en lo que la Universidad de Saint Gallen llama las "píldoras envenenadas" de los Framework agreements, que le dan amplia potestad a los EEUU para retirar concesiones en cualquier momento.

- https://ielp.worldtradelaw.net/2025/10/some-questions-about-the-cambodia-and-malaysia-trade-deals/ - Articulo de Simon Lester con preguntas y reflexiones sobre el alcance delos Acuerdos publicados.

- https://www.linkedin.com/posts/mppaulsen_agreement-between-the-united-states-of-america-activity-7388150673609027584-7qAa/?utm_source=share&utm_medium=member_desktop&rcm=ACoAAAOUIfABkwlwWAsGMUmmBqVJLk_SZyHwKBs
Articulo de Mona Paulsen con preguntas y reflexionessobre el alcance delos Acuerdos publicados.

- https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7388285618298118144/

  Articulo de Peter Harrell con preguntas y reflexiones sobre el alcance delos Acuerdos publicados.

- https://www.ft.com/content/73f2dc53-b222-4244-b503-ef00e31b501e?accessToken=zwAGQxNP3d5gkc9z8txTsiJCRNQ1A-8A4xtQHg.MEUCIQD6wjOkd6_xINQW5BkQGe_x0jHQjIMt1vxMm4_T_SbGZQIgLu0soephZFccauJ_A_zJ6Jn6h8OrLhcDZc0ABaE9ZwA&sharetype=gift&token=2a506b17-ee56-4825-ad7a-7fc21b809f45
Articulo del Financial Times sobre repercusiones de la firma de los Agrements, especialmente en Malasia. (adjunto igualmente por tener muro de pago)

La próxima semana tendremos la Viceministerial latinoamericana en Chile sobre la OMC, el Consejo de los ADPIC, la continuación de las discusiones sobre el proceso de reforma, así como el Examen de Políticas Comerciales de Guatemala, entre otras reuniones.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 22919051
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 02 de Noviembre de 2025 20:18
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto

Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: :OMC- Informe semanal - Semana del 27 al 02 de noviembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

Se llevó a cabo la denominada "semana de reglas", en la cual sesionan los Comités de Salvaguardias, Subsidios y Antidumping discutiendo las medidas de defensa comercial adoptadas por los países. A continuación, se destaca lo siguiente en cada Comité:

Comité de Salvaguardias: notificación (adjunta en este mensaje) de República Dominicana sobre el inicio de una investigación de salvaguardia para las galletas dulces y saladas de todo tipo. La razón fundamental, las importaciones crecieron 79%, elevando su participación en el mercado del 49% al 63%. Este tema fue puesto en conocimiento del MCIT (DIE, DRC y SPC) a final del pasado septiembre. Dado que el sector de confitería en Colombia es exportador a diferentes mercados, resulta importante la evaluación de la medida de salvaguardia y eventual pronunciamiento en este Comité.

El otro asunto a resaltar fueron las intenciones que han expresado Reino Unido, India, Unión Europea y Japón de suspender concesiones comerciales a EEUU, en respuesta a los aranceles que ha impuesto ese país. Su argumento es que estos aranceles son esencia salvaguardias a las importaciones que violan las normas de la OMC. EEUU dice que se trata de medidas de seguridad nacional que están fuera de la jurisdicción de la OMC, al amparo de la excepción de seguridad esencial establecida en el Artículo XXI del GATT de 1994. Por lo tanto, según ellos, estas acciones no son medidas de salvaguardia y, por tanto, no hay fundamento para eventuales suspensiones de concesiones

Comité de Subsidios: como ha ocurrido en otras sesiones, hubo un debate en doble vía entre China y la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Australia y otros países desarrollados sobre subsidios industriales, la falta de transparencia y la sobrecapacidad y cómo ello afecta el comercio y la producción mundial. Se argumenta que los subsidios han generado sobrecapacidad y ello efectos negativos distorsionando los mercados y concentrando la producción con incentivos inadecuados. Por su lado, China indica que este Comité no es el foro para este tema y que se ha creado una narrativa política distorsionada que va más allá de lo técnico. Los países desarrollados hicieron un llamado a los países en vía de desarrollo para que también se pronuncien porque el efecto negativo de la sobrecapacidad afecta a todos. Sería importante que el ministerio evaluara la pertinencia y oportunidad de pronunciarse sobre este tema. Nos ponemos a disposición para apoyar dicho análisis.

Comité Antidumping: 46 países presentaron las medidas adoptadas durante el primer semestre de 2025. Esta Misión hizo lo propio con las medidas de Colombia, en particular investigaciones iniciales a productos procedentes de Brasil y China, así como revisiones a productos procedentes de China.

Comercio y medio ambiente: Colombia y otros países en desarrollo enfatizaron la importancia de la transferencia de tecnología, las capacidades limitadas de los países pequeños y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Se discutió también sobre la identificación de bienes y servicios ambientales vinculados a energías renovables, agua y agricultura sostenible, así como barreras comerciales, cuellos de botella en las cadenas de suministro, oportunidades de cooperación técnica y financiera, subsidios verdes, políticas de economía circular y enfoques regulatorios sobre plásticos de un solo uso.

Agricultura: Tuvimos una reunión de Embajadores para coordinar posiciones regionales con miras a la Conferencia Ministerial 14. Se intercambió sobre el estado de las negociaciones y las principales propuestas en discusión, en particular la propuesta conjunta del Grupo Cairns y el Grupo Africano en materia de apoyo interno y programas de reservas públicas (PSH), así como la propuesta de Mercosur sobre acceso a mercados agrícolas.

En complemento, a nivel técnico, también se discutió sobre las principales propuestas actualmente sobre la mesa, incluidas las relacionadas con subvenciones internas, competencia en exportaciones, acceso a mercados y sostenibilidad. Las conversaciones entre el Grupo Cairns y el Grupo Africano sobre una posible propuesta conjunta se mantienen, con diferencias en torno al alcance y contenido de la propuesta de ayudas internas. Actualmente se está coordinando una reunión con capital (MADR y MCIT) para revisar las propuestas presentadas y Sería definir los próximos pasos en este proceso.

Finalmente, se revisaron los avances en la implementación de la Decisión de Bali sobre contingentes arancelarios, destacando la importancia de mantener su transparencia y previsibilidad. Se prevé continuar las discusiones con miras a la adopción formal del informe en noviembre.

Examen de Política Comercial del Reino Unido: Colombia destacó, en su declaración, la conmemoración del Bicentenario de las relaciones diplomáticas entre ambos países, que reflejan 200 años de cooperación, respeto mutuo e intercambio político, comercial y cultural. Además, se subrayó que Colombia es el principal proveedor de banano del Reino Unido, fruta que lidera el consumo en ese país, un logro sostenido gracias a nuestro Acuerdo Comercial bilateral y a una relación económica sólida y complementaria. Se reconocieron los avances del Reino Unido en la modernización de su política comercial, a través de su nueva estrategia orientada a apoyar a las pequeñas y medianas empresas, reducir barreras no arancelarias y relevar las importaciones. En el ámbito multilateral, se resaltó su participación activa y constructiva en particular en temas relacionados con el comercio y cuestiones de género, la sostenibilidad ambiental y las discusiones sobre la contaminación por plásticos.

La próxima semana tendremos la continuación de las discusiones sobre el proceso de reforma, así como reuniones de los Comités de Empresas Comerciales del Estado, Comercio y Medio Ambiente, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Reglas de Origen.

Finalmente, y en el contexto de la negociación bilateral entre EEUU y China, hay expectativa en la OMC por la llegada del nuevo Embajador de EEUU y lo que vendría hacia adelante.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC
Enviado el: sábado, 25 de octubre de 2025 9:49 p. m.
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 20 al 26 de octubre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Señora Ministra, fue un gusto contar con su presencia y la del equipo del Ministerio esta semana en Ginebra en la Conferencia cuatrienal de la UNCTAD.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. Ante todo, la Decimosexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (**UNCTAD16**), tuvo lugar del 20 al 23 de octubre, con la participación de 80 Ministros y viceministros, incluida la Ministra Diana Morales, y más de 170 países representados, bajo el lema "**Modelar el futuro: Impulsar la transformación económica para un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible**".

1. La Conferencia tiene lugar cada 4 años, es el máximo órgano decisorio de la UNCTAD, y en ella los Estados miembros se reúnen para debatir las tendencias y los retos actuales en materia de comercio, finanzas, inversión y tecnología a nivel mundial y para establecer las prioridades de trabajo de la organización para los próximos cuatro años y formular recomendaciones de política global. Se recuerda que la Conferencia UNCTAD fue **creada** por los países no alineados, con una visión de apoyo a los países en desarrollo para su mejor inserción en el sistema global de comercio e inversiones, de modo que siempre ha tenido un rol consultivo y de chequeo frente a organizaciones como la OMC, el FMI y Banco Mundial, así como los sistemas de inversiones y arbitraje internacional de inversiones. **En razón de lo anterior hemos sostenido que la representación de nuestro país ante la UNCTAD, debería llevarla nuestra Misión, como función anexa a la actual.**

1. En más de 40 sesiones de alto nivel y 24 paneles de expertos, incluida aquella en la que participó la Ministra Morales, los líderes se comprometieron a reformar el sistema global para un desarrollo más justo, predecible e inclusivo. El Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, elogió la "labor vital" de la UNCTAD para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar el comercio y el desarrollo para impulsar sus economías. También se contó con la participación de la Superintendente Cielo Rusinque en dos paneles relacionados con la defensa del consumidor

1. La UNCTAD 16 concluyó con la adopción del Consenso de Ginebra, un documento de política que describe el camino hacia adelante para la UNCTAD en los próximos 4 años (la versión definitiva está siendo objeto de revisión legal e idiomática y será debidamente publicada y enviada el lunes o martes).

1. Además, durante la UNCTAD16, se anunció el lanzamiento del Foro de Sevilla sobre la Deuda, una plataforma innovadora para abrir el diálogo y apoyar a los países en desarrollo para abordar los desafíos de la deuda soberana.

1. Durante la visita, la Ministra y su equipo participaron también en reuniones con el ACWL (una reunión muy rica donde se exploraron las alternativas legales existentes para una eventual disputa), con el WEF (que organiza la cumbre de Davos en enero del próximo año), y con una agenda bilateral en los márgenes de su participación oficial en la Conferencia.

1. 2. Por otra parte, el 23 de octubre, la OMC distribuyó el **informe final del Grupo Especial sobre cumplimiento en el asunto Colombia — Derechos antidumping sobre las patatas fritas congeladas procedentes de Bélgica, Alemania y los Países Bajos (DS591)**, iniciado por la Unión Europea (adjunto). A pesar de darle la razón a Colombia en algunos puntos sustanciales, al final el Grupo Especial concluyó que las medidas adoptadas por Colombia no se ajustan plenamente a las recomendaciones y resoluciones previas de la OMC, de modo que deberán ajustarse rápidamente para evitar que la UE solicite autorización para retirar concesiones a productos colombianos (retaliación autorizada). Todo el equipo del despacho, de la OALI y de la DCE, además de esta Misión, está preparando la respuesta.

1. 3. También destacamos de la semana que, en la reunión mensual del **Órgano de Solución de Diferencias** (OSD), Colombia lideró nuevamente la propuesta conjunta de más de 130 Miembros

para iniciar el nombramiento de los integrantes del Órgano de Apelación, la cual fue bloqueada nuevamente por Estados Unidos. Asimismo, se anunció la adhesión de Vietnam al Arreglo Multipartito de Apelación Provisional (MPIA), ampliando así el número de participantes en este mecanismo alternativo de segunda instancia.

1. 4. Finalmente, destacamos que la semana estuvo marcada por múltiples reuniones de discusión sobre la **Reforma de la OMC de cara a la ministerial MC14** el próximo marzo. El panorama está muy complicado, con propuestas sustantivas muy diversas y contrarias por parte de varios miembros. El ejercicio de síntesis que produjo el Facilitador del proceso (*"Roadmap to Yaounde"*) ha sido criticado duramente por varios miembros, y deberá ser revisado mientras las discusiones continúan. Sobre el particular el Grupo de países latinos tuvimos una reunión con la Directora General de la OMC, en la que se le transmitieron las inquietudes y oportunidades de mejora de dicha propuesta

La próxima semana tendremos, entre otros, la semana de Reglas (Comités de Salvaguardias, de Antidumping y de medidas compensatorias), Examen de Políticas comerciales del Reino Unido, negociaciones agrícolas, negociaciones medio ambientales, y discusión permanente de Reforma.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 19 de Octubre de 2025 22:30
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 13 al 19 de octubre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Señora Ministra, será un gusto contar con su presencia y la del equipo del Ministerio esta semana en Ginebra en la Conferencia cuatrienal de la UNCTAD, bienvenidos todos.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. Para comenzar, en la reunión ordinaria del **Comité de Acceso a los Mercados de la OMC** se revisaron 35 Preocupaciones Comerciales Específicas (PCE). Colombia reiteró dos de ellas dirigidas a la Unión Europea: una relacionada con las medidas sobre deforestación y otra sobre los Límites Máximos de Residuos (LMR), ambas en el contexto del Pacto Verde Europeo. Asimismo, en otro punto de la agenda, Brasil, Colombia, Paraguay y Perú reiteramos la solicitud de información sobre la notificación al Comité del Reglamento de la Unión Europea relativo a las cadenas de suministro libres de deforestación. Se indicó que dicha normativa podría constituir una restricción cuantitativa conforme al artículo XI:1 del GATT, al imponer requisitos unilaterales que afectan el acceso de ciertos productos, como aceite de palma, soya, café, cacao y caucho, principalmente originarios de países en desarrollo. También expresamos la preocupación por la interpretación unilateral de las obligaciones ambientales por parte de la UE. En respuesta, la Unión Europea indicó que el Reglamento sobre la deforestación no constituye una medida de acceso a los mercados, sino una regulación interna conforme a las normas de la OMC, aplicable tanto a productos nacionales como importados bajo el principio de trato nacional del GATT, y que, por tanto, no implica una restricción cuantitativa que deba notificarse al Comité de Acceso a los Mercados.

1. Con respecto a otros puntos de interés del orden del día, Australia, Nueva Zelanda, Noruega y Suiza presentaron conjuntamente un tema relativo a la fragmentación del comercio mundial derivada del aumento de los aranceles y de los costes globales. Manifestaron su preocupación por la creciente inestabilidad e incertidumbre que estas tendencias generan para consumidores, trabajadores y empresas, e instaron a los miembros a notificar a la OMC cualquier medida arancelaria nueva o revisada, lo cual no está ocurriendo debidamente.

1. 2. Por otra parte, en **preparación para la COP30**, Brasil y Australia propusieron la creación de un **Foro Integrado sobre Cambio Climático y Comercio** (IFCCT). Este foro sería un espacio independiente y no vinculante para generar ideas y referencias técnicas sobre cómo coordinar mejor las políticas de comercio y clima, sin crear obligaciones nuevas ni duplicar los procesos existentes en la OMC y la ONU. Entre los temas propuestos están: transición energética, medición de carbono, transferencia de tecnología, criterios climáticos para la economía digital y definición del "valor climático" de bienes y servicios. Esta propuesta está alineada con la posición que Colombia ha venido expresando en foros técnicos y políticos. Se adjunta el documento de sala (RD/CTE/301).

1. 3. En el marco de las **negociaciones agrícolas de la OMC de cara a la MC14**, los Grupos Cairns y Africano presentaron un **borrador inicial (Zero Draft) que propone un paquete de resultados centrado en ayudas internas y en los programas de almacenamiento público** (PSH). Este borrador busca limitar ciertos subsidios agrícolas de manera más precisa, establecer una solución permanente para el PSH y reforzar la transparencia sin modificar las reglas existentes. Colombia ha contribuido con insumos técnicos, pero no ha adoptado una posición sobre el contenido. Se adjuntan el Zero Draft y la minuta explicativa.

1. 4. Por ultimo, en el marco del **Comité de Comercio de la OCDE**, el cual se reúne dos veces al año, ocurrieron 4 discusiones particularmente interesantes:

- En primer lugar, se dio inicio a la **planeación del trabajo que adelantará el Comité para los cuatro años comprendidos entre 2027 y 2030**. Se trata de una planeación de mediano plazo en un momento de especial coyuntura para el sistema multilateral de comercio. La OCDE invita a los países a discutir, desde ya y durante todo 2026, cuáles son las investigaciones y análisis de mayor impacto para enfrentar esta coyuntura a nivel global. Se adjunta el documento orientador y sería ideal contar con comentarios e ideas de quienes estén interesados.
- Una segunda discusión se dio sobre varios documentos de análisis relacionados con **subsidios industriales, en un punto en un punto de agenda en el que desde hace varios años la OCDE solo habla de China**, sin mencionarla. Un hallazgo novedoso en esta ocasión es que, a pesar de que China sigue siendo el país que otorga una mayor cantidad de subsidios industriales de diversas formas a sus empresas, el crecimiento del porcentaje de esa práctica se está dando es en los países OCDE. Algunos anotaron que los estudios de la OCDE sobre subsidios industriales, que son de la mayor calidad, en lugar de estar teniendo éxito para encontrar formas de hacer reducir esa práctica por parte de China, parecieran estar siendo usados para emular la práctica por parte de los países OCDE, y alertaron contra la ´chinificación´ de las economías OCDE si estas tendencias se mantienen.
- En tercer lugar, tuvo lugar una nueva ronda de discusión sobre el **ingreso de Perú a la organización**. A pesar de la turbulencia política actual en Perú, una delegación del más alto nivel técnico y político presentó los avances del país y respondió a las preguntas. Los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron una larga lista de preguntas y requerimientos a las autoridades peruanas. Al final, Estados Unidos bloqueó cualquier iniciativa de ingreso, "por ahora", al igual que lo hizo unos días antes con las candidaturas de Bulgaria y Rumania.
- En cuarto lugar, y por primera vez en mucho tiempo abordando temas de propiedad intelectual relacionados con el comercio, el Comité discutió la posibilidad de crear una **"narrativa"** internacional sobre transferencia de tecnología ´voluntaria´ por contraposición a transferencias ´forzadas´ de tecnología. Nosotros alertamos sobre la existencia de una tercera categoría, distinta a las dos anteriores, en la forma de las ´licencias obligatorias´: remedios legales existentes desde hace más de 100 años, en todas nuestras legislaciónes, con condiciones y requisitos reglamentados. Cualquier narrativa OCDE debe por lo tanto ser cuidadosa de no atacar el remedio legal existente, para no generar una reacción negativa contra los mecanismos usuales y deseables de transferencia voluntaria de tecnología. En todo caso, la Secretaría de la OCDE llamó también a la cautela, puesto que en los ultimos dos años ha habido menciones significativas de casos de transferencia forzada de tecnología por parte de países OCDE, con respecto a tecnologías chinas. El debate quedó abiero y la Secretaría hará un elenco de buenas y malas prácticas al respecto.
- **En otros temas durante el Comité**, se resalta que **México mencionó su inquietud con respecto al nuevo modelo de chatarrización de Colombia**, el cual había sido discutido durante el proceso de ingreso de Colombia a la organización. Indonesia participó por primera vez como invitado, al haber iniciado ya formalmente su proceso de ingreso a la OCDE. Los Estados Unidos solicitaron cancelar todo el trabajo que realiza la OCDE para valorar los subsidios a los combustibles fósiles y pidió eliminar toda información que hubieran dado en el pasado al respecto, puesto que esta había terminado siendo utilizada por China para establecer derechos compensatorios contra Estados Unidos. Por último, se anota que los Estados Unidos participaron durante toda la reunión de manera virtual y con las cámaras cerradas, un detalle trivial pero llamativo puesto que siempre han sido los líderes presenciales de este comité.

La próxima semana tendremos, entre otros, la UNCTAD 16 (Conferencia que ocurre cada 4 años). Bienvenida ministra y toda su delegación.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Lunes, 13 de Octubre de 2025 0:54
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>

CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 6 al 12 de octubre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Permítame iniciar diciendo, Ministra, que fue un gran gusto conocerla en Bruselas, en el marco de la visita suya y del Presidente Petro a la Unión Europea para el Segundo Foro de Global Gateway.

Permítame iniciar diciendo, Ministra, que fue un gran gusto conocerla en Bruselas, en el marco de la visita suya y del Presidente Petro a la Unión Europea para el Segundo Foro de Global Gateway.
Gracias por el tiempo dispensado y las interesantes conversaciones que tuvimos sobre la OMC, el comercio internacional y otros temas con todos los Ministros y el Presidente, fueron realmente horas emocionantes y enriquecedoras

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. En primer lugar, tuvimos **Consejo General de la OMC** durante dos días, **centrado en la coyuntura comercial actual y la reforma de la OMC**. Resaltamos los siguientes puntos:

- La **Directora General** marcó la pauta con una intervención dura, en la que provocó diciendo que era indispensable para los países pensar si la OMC era necesaria o no. En efecto, afirmó que se trataba de una organización relativamente nueva (solo 30 años), que no existió nada similar por siglos, y que podía ser radicalmente distinta. Dijo entonces que quería oír a los países si consideraban necesaria o no la OMC. La intervención causó sorpresa, aunque algunos la interpretaron como un llamado táctico a que los Miembros no se limiten a decir lo que no les gusta, sino que salgan a defenderla (lo que acá llaman "*call the bluff*").
- El **Facilitador del proceso de reforma de la OMC**, por su parte, luego de las múltiples rondas de consultas y discusiones que ha tenido los últimos meses, emitió un comunicado sobre el estado de situación de las discusiones, de cara a la Ministerial MC14. Se resalta su perspectiva de que la reforma ya no puede ser incremental, sino que nos abocamos a una reforma mucho mas profunda; que las posiciones están muy separadas, especialmente entre países desarrollados y en desarrollo, y que para la MC14 la clave es tener al menos una 'dirección correcta', porque no va a ser posible reformar todos los puntos de acá a febrero. Luego menciono posibles temas concretos y sus impresiones (se adjunta una versión muy similar y posterior en la reunión de Ministros de Comercio del G20 en Suráfrica al final de la semana).
- **La UE y China** llamaron sí a reformar, pero fueron enfáticas en la necesidad de preservar 'la casa' y el valor de la OMC.
- Los **Estados Unidos** en cambio llamaron a dejar atrás la nostalgia y pensar nuevamente en el sistema como un todo. Afirmaron que la estabilidad y predictibilidad estaban sobrevaloradas como principios orientadores, y que el verdadero propósito debía consistir en re-balancear el sistema y evitar su falta de reciprocidad.
- Muchos **países en desarrollo** mencionaron que, como parte de la reforma, debíamos dar también solución a reivindicaciones históricas incumplidas, especialmente en agricultura, flexibilidades reales para las políticas de inversión y de propiedad intelectual, y restauración del sistema de solución de diferencias. Se mencionó además que un país (los Estados Unidos) está buscando además resolver varios temas de la reforma de la OMC a nivel bilateral y luego poner sus disposiciones en la OMC como hechos cumplidos.
- **Colombia** llamó la atención sobre el hecho de que la reforma ya viene ocurriendo de facto (disputas de una sola instancia, erosión de la clausula NMF y proliferación de acuerdos recíprocos, desinterés por los topes arancelarios en el centro del sistema, expansión de las excepciones de seguridad nacional e interés publico, etc), y que estos cambios (todos inconvenientes para los países en desarrollo), debían hacerse explícitos en una negociación franca sobre la reforma.
- **Brasil** llamó a ´refundar la OMC y el sistema multilateral de comercio´(en línea con lo mencionado por el Presidente Lula sobre la OMC en la Asamblea General de Naciones Unidas), mientras que **Costa Rica y Panamá** prefieren prácticamente 'congelarlo', centrarse en algunos frutos bajos y esperar que la tormenta pase.
- Las discusiones sobre la reforma, además, se están dando de manera paralela en el G7, el G20, y especialmente en un grupo de países escogidos bajo los auspicios del Reino Unido que se vienen reuniendo al efecto en un hotel en Londres. En todo caso, las divergencias y tensiones se reproducen de manera similar en todos los distintos formatos.
- Todo lo anterior para enfatizar que **la MC14 en Camerún, a finales de febrero del próximo año, en la que se reunirán por primera vez en esta coyuntura los Ministros de comercio de los 166 países, será un evento muy probablemente distinto a ministeriales anteriores, y de especial importancia para las reglas del sistema multilateral de comercio para los próximos años** (incluso, y especialmente, si no logra resultados).

1. En **otros temas del Consejo General**, se destaca que fueron bloqueadas nuevamente las solicitudes de incorporar a la OMC dos nuevos tratados **plurilaterales** (el de facilitación de inversiones y el de comercio electrónico). La UE, Chile y Corea lideran la posición según la cual la OMC debe poder avanzar a distintas velocidades, con grupos de países que asumen obligaciones y esperan a los otros (lo que se conoce como **geometría variable**). India, Suráfrica y Turquía, en cambio, re-afirmaron su **oposición** afirmando que estos acuerdos entre grupos de países no hacen otra cosa que lesionar aun más y terminar de agravar la crisis del multilateralismo. Brasil fue particularmente duro al anunciar adicionalmente que no acepta el acuerdo plurilateral de comercio electrónico por razones sustantivas (y no solo por el argumento de la geometría variable), al considerarlo desbalanceado, riesgoso para los países en desarrollo, y con algunos precedentes perjudiciales para otros futuros acuerdos.

1. -Por último, en el Consejo General, la decisión de **China de "no buscar" trato especial y diferenciado (TED)** en futuras negociaciones como país en desarrollo fue en general celebrada. Sin embargo, los Estados Unidos dijeron que era "muy poco y muy tarde". Que era muy fácil para China renunciar a negociaciones del futuro en una organización que no estaba logrando nuevas negociaciones de peso hace años, así que mas bien lo valioso seria que renunciara al TED también hacia el pasado.

1. Como se ve, las discusiones tienen un tono particularmente alto y la realidad comercial global esta yendo mas rápido que la habilidad del sistema multilateral para adaptarse.

1.

1. 2. Por otra parte, la Misión participó en la reunión del **Grupo de Trabajo del Comité de Comercio (WPTC) de la OCDE**, celebrada los días 9 y 10 de octubre de 2025 en París. Durante la sesión, Colombia presentó su apoyo a los informes prospectivos relacionados con la facilitación del comercio y con el medio ambiente, en particular las discusiones sobre los Indicadores de Facilitación del Comercio (TFIs) y su ampliación hacia una dimensión ambiental mediante los "Green TFIs", orientados a incorporar la sostenibilidad en las políticas de facilitación del comercio.

1. 3. Debemos resaltar también de la semana que, a solicitud de Japón, tuvimos una **reunión bilateral informal donde se planteó el tema de subsidios y sobrecapacidad, en particular por parte de China**. Este tema ha surgido en el Comité de Subsidios como un debate entre China y algunos países desarrollados (Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Australia y otros) sobre como la sobrecapacidad china afecta el comercio y la producción mundial. Se ha argumentado que los subsidios generan sobrecapacidad y distorsión de mercados y concentración de la producción. Japón nos compartió que han hablado con varios países en desarrollo (Argentina, Chile, Brasil) para que se unan al debate porque el efecto negativo de la sobrecapacidad afecta a todos. En ese contexto, plantean a Colombia evaluar si en algún momento podría hacerlo, no necesariamente a favor de un lado o de otro sino a favor de buscar un campo de juego equilibrado en el comercio internacional, como lo hemos dicho en otras instancias como la CM13.

1.

1. 4. En la reunión del **Comité de Licencias de Importación** se destaca el punto de la agenda en el que Brasil planteó a la Unión Europea (UE) diversas inquietudes relacionadas con la aplicación del Reglamento de la UE sobre Deforestación (EUDR). Brasil solicitó precisiones respecto al alcance de las obligaciones de debida diligencia, su posible relación con los procedimientos de licencias de importación y los plazos previstos para la notificación de los procedimientos administrativos nacionales vinculados a su implementación. La UE aclaró que la declaración de debida diligencia no constituye un requisito previo para la importación y que el reglamento es de aplicación directa y uniforme en todos los Estados miembros, con un formato común establecido en su Anexo II. Asimismo, indicó que las notificaciones se realizan una vez adoptadas las medidas correspondientes, sin embargo, precisó que el EUDR no introduce procedimientos de licencias de importación en el sentido del Acuerdo de la OMC sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

1. 5. Por ultimo, en la reunión del **grupo informal sobre comercio y género**, la OCDE presentó el *Estudio sobre comercio y género en América Latina*, que analiza la participación de las mujeres en el comercio en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Perú. El estudio examina su rol como trabajadoras, empresarias y consumidoras, y analiza las políticas comerciales relevantes que más les afectan. Propone medidas como incluir la perspectiva de género en los acuerdos comerciales, apoyar las exportaciones de empresas lideradas por mujeres y facilitar su acceso a los mercados y al financiamiento. Se anexa el estudio presentado por la OCDE por si desean tener mayor detalle de los resultados.

La próxima semana tendremos, entre otros, Comité de Comercio de la OCDE, Comité de Acceso a Mercados, Comité de Países en desarrollo, Comité de Compras Publicas, Comité de Comercio y Medio Ambiente, reuniones preparatorias para la Conferencia de la UNCTAD en la que la recibiremos -señora Ministra- la siguiente semana, y un numero significativo de reuniones de nivel técnico. Bienvenida ministra y toda su delegación.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 05 de Octubre de 2025 11:48
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg

<gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Mario Alejandro Valencia Barrera <mvalencia@mincit.gov.co>; David Calixto Pombo Rangel - Cont <dpombo@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 29 de septiembre al 5 de octubre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

1. En primer lugar, durante la semana hubo una serie de eventos relacionados con la **Reforma de la OMC:** Tanto en el Comité de Negociaciones Comerciales, como en un foro de dos días dedicado a la Reforma organizado por el Reino Unido para el G-7 y algunos invitados, fue guedando clara la **agenda que quieren discutir los países desarrollados como reforma de la OMC** en la Ministerial de Camerún en marzo próximo.

- Para ellos, serán **tres** los puntos principales objeto de discusión para la Reforma:
    1. La limitación del trato especial y diferenciado para países en desarrollo, y la relacionada discusión sobre la graduación de los países menos adelantados.
    2. Las normas para tomar decisiones en la OMC y en especial la regla del consenso y la forma de incluir acuerdos plurilaterales a la Organización.
    3. Por último, una discusión sobre subsidios industriales entregados a través de empresas públicas (SOEs)

- A estos puntos que se hacen cada vez más explícitos, deben agregárseles desde nuestra perspectiva **otros que ya han venido reformando la OMC en la práctica** por solicitud -o presión- de los países desarrollados; estos son: **iv)** la ausencia de un Órgano de Apelaciones; **v)** la erosión de los topes arancelarios máximos negociados a través de ideas nuevas en la Organización como el ´balance comercial´ y la ´reciprocidad´; **vi)** la erosión de la cláusula de nación más favorecida (NMF) como forma de acomodar los ´mini acuerdos´ bilaterales; y **vii)** la ampliación de las excepciones en materia de seguridad nacional y de objetivos de política pública que han venido usando los países desarrollados para justificar medidas unilaterales.

Esta semana tendremos dos días de Consejo General de la OMC en los que se medirá la **reacción de los países en desarrollo a estos propósitos**. Nosotros, y algunos otros países como por ejemplo Brasil, hemos mencionado la necesidad de alcanzar acuerdos de reforma más balanceados, que reconozcan y pongan sobre la mesa la agenda de reforma que ha solicitado el mundo en desarrollo. Reportaremos.

2. Por otro lado, se celebró una nueva reunión del **Comité de presupuesto de la OMC** en donde nuevamente participó la Directora General. El objetivo era, una vez más, aprobar la propuesta de presupuesto para el bienio 2026-2027. El presupuesto se mantiene en los 204.9 CHF manteniendo el crecimiento cero que los miembros hemos solicitado. Los EEUU nuevamente retrasaron la decisión, pero dijeron estar ya muy cerca de lograr acuerdos definitivos sobre su participación en la OMC, los cuales serán prontamente anunciados.

1. 3. De la **semana del Consejo de Servicios y sus órganos subsidiarios**, resaltamos dos temas, sin perjuicio de un análisis más detallado que será compartido con quienes siguen estos temas en el Ministerio.

- El primero, una comunicación de China denominada: "responsabilidad compartida de los miembros de la OMC en la estabilización y el fortalecimiento del comercio mundial de servicios". Destaca que los servicios son un importante motor del crecimiento del comercio mundial (según la OMC, las exportaciones mundiales de servicios alcanzaron USD 9 billones en 2024 (aumento anual del 9%). Los servicios representan cerca del 26% del comercio mundial y contribuyen en un 60% al crecimiento global del comercio). El punto central de la propuesta es la defensa de esta realidad y potencialidad, proponiendo que los miembros deben: 1. garantizar unas relaciones estables en lo que respecta al comercio de servicios; 2. fomentar un entorno propicio para el comercio de servicios (adoptar medidas para reducir obstáculos); 3. abordar fricciones comerciales en el ámbito multilateral y no bilateral.

- El segundo, una propuesta de Australia, Hong Kong, China; Filipinas y Singapur que, en corto, busca un ejercicio de "balance" de los compromisos en materia de servicios contraídos en Acuerdos Comerciales Regionales (ACR) como una base para examinar posibles elementos que puedan considerarse en el sistema multilateral de comercio. Estaremos atentos a los desarrollos para compartirlos con Bogotá y tener una posición sobre el particular.

4. Por último, en el **grupo informal de MIPYMES**, con participación de la Dirección de Mipymes del Ministerio, Colombia presentó los resultados que el país ha tenido en este segmento empresarial, presentados en la sexta evaluación de política comercial de junio.

La próxima semana tendremos, entre otros, Consejo General, Comite de TRIMS, Grupo de trabajo del Comité de comercio de la OCDE y un numero significativo de reuniones de nivel técnico.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510

Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Sábado, 27 de Septiembre de 2025 22:57
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 22 al 28 de septiembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

- En primer lugar, **China anunció** ante la Asamblea General de la ONU y ante el Consejo General de la OMC, que **no reclamará más un Trato Especial y Diferenciado en las negociaciones actuales y futuras en la OMC**. El Trato Especial y Diferenciado (TED) para países en desarrollo es un mecanismo en virtud del cual los países en desarrollo se acogen a reglas y disciplinas más "suaves" en la OMC (como por ejemplo tiempos de implementación más largos, algunos porcentajes más beneficiosos, notificaciones menos estrictas, etc). Desde hace varios años, los Estados Unidos han venido oponiéndose al TED y argumentando que las reglas deben ser iguales para todos, de modo que no debe haber tratos preferenciales, y mucho menos para ciertos países que aun se auto conciben como "país en desarrollo". La decisión china, por lo tanto, es positiva desde un punto de vista sistémico de la OMC, porque elimina uno de los grandes bloqueos a un mejor entendimiento entre China y USA en la Organización, y es probablemente positiva también para otros países en desarrollo, porque posiblemente disminuirá la presión para que todos renunciemos al TED, y porque China de ahora en adelante asumirá las obligaciones nuevas más estrictas, al igual que las economías más grandes.

Ahora bien, es importante **aclarar algunos puntos**, porque ha habido mucha confusión al respecto:

- China **no** renuncia a ser un país "en desarrollo", solo renuncia a la figura del TED en la OMC. Explícitamente, China afirmó seguir siendo país en desarrollo, seguir siendo parte del G77, del Sur Global, etc.
- China renuncia al TED solamente **hacia adelante**, en negociaciones actuales y futuras, pero mantiene el TED alcanzado ´hacia atrás´. Mantendrá por ejemplo, su espacio para subsidios agrícolas domésticos de 7.5% del valor de la producción agrícola (en lugar del 5% de los países desarrollados), o la habilidad de suscribir acuerdos de alcance parcial según la clausula de habilitación de la OMC, que los admite solo para países en desarrollo.
- El TED no debe ser sobredimensionado: otorga algunos beneficios, pero no se trata de una diferencia radical en las reglas, sino solo en algunos de sus puntos, los cuales se han venido haciendo más estrechos desde hace tiempo en las negociaciones en curso.
- China no es el primer país en desarrollo en renunciar al TED hacia el futuro: ya antes lo había hecho Costa Rica, y de manera algo confusa e incierta, lo habían anunciado Corea y Brasil.

1.
1. La noticia fue en general muy bien recibida; sin embargo, reportaremos los impactos en las nuevas negociaciones a medida que se conozcan mas detalles. Encuentren adjunto el documento explicativo del gobierno chino a la OMC al respecto.

- En las **negociaciones de comercio agrícola en la OMC** , no fue posible avanzar en un entendimiento para reducir los subsidios internos a la agricultura (el llamado apoyo doméstico). El Presidente del Comité (COASS) anunció, por lo tanto, que la reducción del apoyo interno **no será** un tema que llevará a la Ministerial en Camerún en febrero del próximo año, al no haber en su concepto ambiente para soluciones. Se recuerda que esta es una demanda de décadas de parte de los países en desarrollo, que han hecho múltiples propuestas para reducir la capacidad de subsidiar la agricultura de los más grandes.

- En las sesiones formales sobre la **reforma de la OMC**, las posiciones siguen muy desalineadas: para algunos se trata de un momento político de la mayor envergadura, mientras que otros optan por mantener el enfoque técnico sobre soluciones de alcance moderado. Algunos hablan de ´refundar´ la OMC (haciendo eco de las palabras del Presidente Lula de Brasil en la UNGA), otros de reforma profunda y audaz, otros de reformas puntuales y realistas, y otros más de mantener lo que hay. En lo que sí parece haber cada vez mayor convergencia, es en la necesidad de discutir y negociar las reglas sobre ´cómo se toman las decisiones en la OMC´, con varios abogando por esquemas más flexibles que no requieran consenso.

- En el **Comité ordinario de Agricultura**, Colombia respondió a varias preguntas formuladas por los Estados Unidos sobre nuestras políticas y nuestras notificaciones, con respuestas preparadas de la mano del MADR y de la DRC.
- Tuvimos consultas bilaterales con la **nueva Directora de Propiedad Intelectual en la OMC y con la Presidenta del Consejo ADPIC de temas de Propiedad Intelectual**. Percibimos un indiscutible cambio de atmósfera, con un tono mucho mas estricto de protección de la PI y más cerrado a las iniciativas relacionadas con flexibilidades, transferencia de tecnología o "revisión" de las normas. Por otra parte, se advierte que la decisión de los Estados Unidos de aumentar a 100% los aranceles de productos farmacéuticos patentados y de marca, podría dar lugar a disputas no solo sobre reglas arancelarias, sino también en el marco de las reglas de PI, entre aliados usuales (por ejemplo suiza enfrentada a USA), como un menoscabo de los beneficios que otorga el Acuerdo ADPIC sobre Propiedad Intelectual.
- En el **Órgano de Solución de diferencias**, por ultimo, Colombia fue nuevamente el portavoz de 130 países solicitando el restablecimiento del Órgano de apelaciones de la OMC. La solicitud, sin embargo, fue nuevamente bloqueada por los Estados Unidos.

La próxima semana tendremos, entre otros, Consejo de Negociaciones Comerciales, Consejo de Servicios, Comité de Servicios Financieros, Comité de Reglas de Origen y un numero significativo de reuniones de nivel técnico.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 21 de Septiembre de 2025 22:21
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 15 al 21 de septiembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

- En primer lugar, **entró en vigor el Acuerdo de la OMC sobre subsidios a la pesca**. A partir del 15 de septiembre entonces, rige para Colombia y los demás miembros de la OMC un conjunto nuevo de disciplinas sobre subvenciones. En resumen, quedó prohibido otorgar subsidios a actividades de pesca marina i) en zonas donde esté probada la sobrepesca; ii) en zonas donde esté probada la ocurrencia de pesca ilegal, no declarada o no reglamentada; y iii) en zonas de altamar no reguladas (Colombia no otorga subsidios en ninguna de las tres categorías, pero países como China, la Unión Europea, Corea y Taiwan si). Adicionalmente, tenemos una nueva serie de obligaciones de notificación de medidas, a cargo de la AUNAP (Autoridad Nacional de Pesca), del MADR y bajo el monitoreo de MinCIT. Por ultimo, se creará un nuevo Comité en la OMC para la implementación y vigilancia de este Acuerdo.

- En el marco de las **discusiones presupuestales de la OMC** y el pago pendiente de varios países incluido Estados Unidos, se tuvo una **sesión dedicada al presupuesto del ITC** (International Trade Center). Se recuerda que el ITC es el brazo de proyectos sobre comercio exterior en terreno (incluidos algunos en Colombia), financiado en partes iguales por la ONU y la OMC. Se resalta que la ONU decidió reducir su cuota en un 11% para 2026, de modo que la OMC deberá hacer lo mismo y el ITC deberá reducir sus actividades. El "ahorro" resultante para la OMC derivado de la decisión ONU, será utilizado para cubrir un fragmento del pasivo pensional de la OMC. En todo caso, se resaltó que la ausencia de pago de la contribución de Estados Unidos amenaza con generar la cesación de pagos de salarios en el ITC para finales de este año.
- Durante la semana tuvo lugar también el **Foro Publico de la OMC**. El Foro Publico es un evento anual en el que se abren las puertas de la Organización a más de 4000 invitados del sector empresarial, la academia y las ONGs, para discutir temas de coyuntura en alrededor de 30 páneles. **Resaltamos la presentación y excelentes intervenciones de 3 colombianos del sector privado durante las jornadas**:
  - Carolina Acosta Ramos, experta en comercio exterior, derecho aduanero y facilitación del comercio, y profesora de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Carolina moderó un panel sobre el uso de la Inteligencia Artificial en las aduanas, con presencia de la Directora de "la DIAN china", la PResidenta para Relaciones Publicas de PAypal de Estados Unidos y otros expertos.
  - Daniel Rangel, experto en regulación del comercio electrónico, consultor del centro de pensamiento "Rethink Trade" en Washington D.C. Daniel participó en una discusión sobre la moratoria de comercio electrónico y las implicaciones del borrador de Acuerdo de Ecommerce de la OMC en regulaciones tributarias y de protección al consumidor en el futuro, para los países que lo suscriban.
  - Danilo Miranda de la Espriella, CEO de Bloomspal, una empresa de logística en comercio exterior, enfocada en poner productos colombianos en cualquier lugar de EEUU y de la UE, en 48 horas, colgándose de las plataformas de e-commerce de dichas empresas. Danilo es el operador logístico de la comercializadora de café tostado de Sofia Vergara en los Estados Unidos, es el operador de varios proyectos de la federación de Cafeteros, es Embajador de Agricultura digital del IICA, y es beneficiario del programa de Jóvenes Lideres de la OMC

  En general, en el Foro Publico hubo discusiones bien interesantes enfocadas en varios aspectos de la coyuntura global y en la IA. Encuentre el link de la agenda y quedamos atentos a profundizar en cualquier interés específico. https://www.wto.org/english/forums_e/public_forum25_e/public_forum25_e.htm
- Brasil realizó una **reunión informativa sobre los preparativos de la COP 30**, en la cual se presentaron los avances en la organización del evento, que incluirá un foro dedicado sobre comercio y medio ambiente. Se discutió la manera en que se abordarán las discusiones y cómo participarán los países miembros, expertos y representantes de la academia. El foro de comercio y medio ambiente se desarrollará en formato híbrido, los resultados de las sesiones temáticas sobre comercio y medio ambiente no serán vinculantes, y se prevé que las actividades comiencen a principios de 2026.
- Por otro lado, el **BID y el Banco Mundial presentaron a la OMC un informe preliminar sobre la situación del comercio digital en América Latina y el Caribe**. El documento analiza infraestructura, cobertura y acceso a internet, ciberseguridad, flujos de datos y transacciones, e incluye recomendaciones en estos ámbitos. El lanzamiento oficial está previsto para octubre. El enfoque mantiene, en sus palabras, la línea tradicional del BID de promover mayor liberalización (incluida la extensión de la moratoria sobre aranceles al comercio electrónico) y avanzar hacia regulaciones armonizadas. La Vicepresidenta del BID para los países miembros, Anabel González, exsubdirectora de la OMC, ha expresado su interés en construir agendas con Colombia en asocio con otros países latinoamericanos.
- Tuvimos reunión de embajadores en el contexto del GRULAC , asumiendo Brasil la coordinación para este nuevo periodo
- Por ultimo, fue anunciada por la Directora General la escogencia de un **nuevo "Chief Economist" de la OMC**: Robert Steiger, de Estados Unidos. Se resalta que los tres últimos nombramientos en puestos de alto nivel en la OMC, en los últimos tres meses, han sido todos nacionales de los Estados Unidos, en un aparente intento por satisfacer sus criticas a la Organización.

La próxima semana tendremos, entre otros, Consejo General informal sobre Reforma de la OMC, Organo de solucion de diferencias, Comité de Agricultura, Comité de comercio y Medio Ambiente. .

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 14 de Septiembre de 2025 21:43
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador

Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 8 al 14 de septiembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

- En primer lugar, se acerca el final definitivo del largo **litigio OMC sobre nuestros derechos antidumping a las papas congeladas provenientes de la Unión Europea**. Colombia preparó y envió los comentarios requeridos en esta etapa final de la disputa, sobre la implementación de los fallos sustantivos proferidos anteriormente (el panel de primera instancia en 2022, el arbitraje de apelación en 2024). Han sido ya 7 años exitosos de protección de la industria de la papa en Colombia, y el caso ya está llegando a su cierre definitivo. Con la OALI, la Subdirección de Practicas Comerciales, esta Misión y nuestros abogados del ACWL, hemos realizado un completo análisis jurídico de escenarios y alternativas futuras. **El caso requerirá una serie de decisiones importantes de alto nivel en las próximas dos semanas.**

- Las discusiones sobre la **Reforma de la OMC** han reiniciado luego de la pausa de verano. Se esperaba un panorama más claro a nivel internacional, pero lo cierto es que las perspectivas y alternativas siguen muy fragmentadas. Algunos abogan por una Ministerial en febrero del próximo año enfocada en varias decisiones ejecutivas de reforma de la organización (en especial sobre las reglas de decisión y consenso), mientras que otros apuntan mas bien a un espacio de alto diálogo político, de encuentros sobre lo fundamental antes de enfocarse ´en parches´. Los Estados Unidos, por su parte, parecieran apuntar en la dirección de que la reforma de la OMC ´ya ocurrió´, a partir de su inactividad sobre el futuro de la Organización, aunada a las palabras del USTR sobre la OMC (´ya está en el punto que la queríamos´). Reportaremos los avances.

La próxima semana tendremos, entre otros, el Acto de entrada en vigor del Acuerdo de la OMC sobre subsidios a la pesca, y el Foro Público de la Organización, un momento (una vez al año) en el que la OMC abre sus puertas a actores externos de la sociedad civil para discusiones sobre el futuro de la Organización y del sistema.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 07 de Septiembre de 2025 14:08
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 1 al 7 de septiembre del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC. En breve, la semana que acaba de pasar estuvo marcada por el avance de procesos ordinarios en la OMC a pesar de su difícil coyuntura:

- En primer lugar, se conoció que la Organización alcanzará los 111 miembros requeridos para finalmente lograr **la entrada en vigor del Acuerdo sobre Subsidios a la pesca**. La ceremonia oficial fue anunciada para el lunes 15 de septiembre. Este es un paso importante en materia de negociaciones multilaterales, puesto que demuestra que aún hay apetito y capacidad para lograr acuerdos vinculantes entre los 166 países, luego de 12 años de finalizar el ultimo (el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC).

- En segundo lugar, **el sistema de solución de diferencias de la OMC sigue siendo la opción para dirimir controversias** entre los países Miembros a pesar del bloqueo del Órgano de Apelación por parte de los Estados Unidos. En efecto, una nueva disputa de China contra Canadá por sobre-aranceles al acero chino, además de avances en varias disputas en proceso, muestran que los países siguen confiando en el sistema como la opción prioritaria.

- En tercer lugar, la oficina de Estudios Económicos de la OMC proyectó un **crecimiento del comercio global del 0.9% para este año**, una cifra modesta pero en todo caso positiva, y calculó que al menos el 72% del comercio global ocurre bajo la regla NMF de la OMC.

- Con estas razones, la **Directora General escribió una columna de opinión en el periódico *Financial Times*** sobre el estado y el futuro de la OMC y la envió a todas las misiones solicitando que fuera compartida con los respectivos ministros (adjunta). Su tesis básica es la de que los países siguen usando el libro de reglas de la OMC, a pesar de la coyuntura desatada por los Estados Unidos, y que por lo tanto es muy pronto para hablar de la caída de la Organización, sino al contrario hay que resaltar la prueba de su vigencia y de su necesidad de reforma.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Sábado, 30 de Agosto de 2025 21:26
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: RV: OMC- Informe semanal - Semana del 25 al 29 de agosto del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

- Ante todo, es de resaltar **la decisión de la Administración Trump de liberar (no utilizar) los recursos previamente apropiados por el Congreso para el pago de varios organismos internacionales, entre ellos la OMC**. No son aun completamente claros los efectos de dicha decisión ejecutiva, pero parecería indicar que los Estados Unidos han decidido no pagar su deuda de dos años con la OMC (ni con la OCDE, entre otras organizaciones). Es de resaltar también la expresión utilizada en la orden al respecto de la OMC: "una organización sin dientes, que por décadas ayudó y posibilitó las trampas comerciales del Partido Comunista Chino".

  Así, a pesar de que la Directora General de la OMC nombró recientemente a una nueva Subdirectora de la OMC (DDG) y una nueva Jefa de la División de propiedad intelectual, ambas americanas, ambas de línea conservadora, para procurar un entendimiento con los Estados Unidos, todo parece indicar que las relaciones se tensarán más que nunca en los próximos meses.

https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/2025/08/historic-pocket-rescission-package-eliminates-woke-weaponized-and-wasteful-spending/

- Por el lado nuestro, es de anotar que fue publicada oficialmente la **lista completa de preguntas y respuestas del Gobierno en el Examen de Políticas Comerciales de Colombia EPC**, con lo cual se cierra definitivamente el ciclo de examen (adjunto el documento).

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:

embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 24 de Agosto de 2025 12:02
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 18 al 22 de agosto del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

- Durante esta semana hubo **varios acontecimientos de interés en el marco del Órgano de Solución de Disputas de la OMC**:
  - En primer lugar, fue dada a conocer la decisión del panel de la OMC en el caso de la disputa iniciada por Indonesia contra los derechos compensatorios de la UE a las importaciones de biodiésel procedentes de Indonesia. Indonesia alegaba que la investigación y las determinaciones de la Comisión Europea violaban el Acuerdo sobre Subsidios de la OMC (SCM). El panel le dio la razón parcialmente a Indonesia y recomendó a la Comisión Europea ajustar sus disposiciones. Será del mayor interés ver si la Unión Europea decide "apelar al vacío" este caso, en un ya nutrido grupo de demandas y contrademandas con Indonesia. https://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds618_e.htm
  - En segundo lugar, China inició una nueva disputa contra Canadá en relación con las medidas canadienses que imponen una sobretasa en forma de contingentes arancelarios a la importación de ciertos productos de acero originarios de países con los que Canadá no tiene un acuerdo de libre comercio, incluida China, así como una sobretasa a ciertos productos de acero y aluminio que contienen acero o aluminio originarios de China. Estas medidas canadienses fueron derivadas originalmente como una respuesta a las medidas de Estados Unidos que afectaban el acero canadiense. A pesar de que el Órgano de Apelaciones de la OMC está congelado, el numero de disputas "en primera instancia" ha venido creciendo de manera importante en el ultimo año y muestra que el sistema OMC mantiene su pleno valor para atender disputas para muchos paises, a pesar de la difícil coyuntura de la Organización. https://www.wto.org/english/news_e/news25_e/ds641rfc_20aug25_e.htm
  - En tercer lugar, la disputa que inició Brasil contra los Estados Unidos por los aranceles recíprocos de 50% (sobre la cual ya habíamos informado), **promete ser aún más interesante de lo previsto**. En efecto, ahora que se conoce el texto de la solicitud brasilera, es importante resaltar que Brasil no se limitó a cuestionar los aranceles recíprocos del 10%+40% basados en la excepción de seguridad nacional, sino que Brasil decidió cuestionar también la sección 301 de la Ley de Comercio de los Estados Unidos como una violación independiente de los acuerdos de la OMC. Al respecto afirmó que las distintas situaciones que prevé la sección 301, por las cuales los Estados Unidos se otorgan el derecho unilateral de sancionar a sus socios comerciales por varios motivos, son situaciones que se deberían resolver a través de los mecanismos OMC y no a través de medidas de defensa comercial *sui generis* unilaterales, internas a los Estados Unidos e inexistentes para todos los demás. La sección 301 ha sido siempre muy contenciosa puesto que va más allá de las tres medidas de defensa comercial aceptadas por todos en la OMC. Brasil siempre ha argumentado que una de las razones por las cuales decidió adherir a los Acuerdos de la OMC en 1995 fue precisamente para evitar las represalias unilaterales basadas en la sección 301. En esta demanda entonces, Brasil va mas allá de cuestionar el uso de la excepción de seguridad nacional y cuestiona también la Sección 301 y su aplicación en su totalidad. Los Estados Unidos aceptaron la solicitud de consultas (seis meses de diálogos, en principio) pero de inmediato afirmaron, por un lado, que los casos de seguridad nacional no se pueden resolver en la OMC, y por otro, que las investigaciones del 301 son meras investigaciones que no han dado lugar a medidas y que por lo tanto también están por fuera del ámbito de jurisdicción de la OMC. El caso promete ser enormemente interesante. https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=Q:/G/L/1579.pdf&Open=True
- Por otro lado, fue dado a conocer el Programa preliminar de la **UNCTAD 16**. La Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) realiza una cumbre ministerial **cada cuatro años desde 1950**. Esta cumbre tendrá lugar entre el 20 y el 23 de octubre en Ginebra. Como se recordará, la UNCTAD es atendida por la Misión ONU en Ginebra y no por nosotros. Sin embargo, los temas y la invitación directa a la Ministra de Comercio, nos invitan a revisar como Ministerio la posibilidad de nuestra participación de alto nivel, asi como a coordinar los temas con la Cancilleria (como se ve en el programa, habrá sesiones ministeriales para discutir el futuro de temas de interés dle Ministerio, tales como: i) comercio; ii) inversiones; iii) inteligencia artificial; iv) transformación digital; v) deuda; y vi) Acuerdos regionales, entre otros). Tengan a bien encontrar el **Programa preliminar y el Documento Soporte realizado por la UNCTAD**, muy visual, con cifras globales muy interesantes (aunque terminado justo antes del inicio de la Administración Trump y los retos que ha acarreado). https://unctad.org/system/files/official-document/osginf2024d7_summary_en.pdf
- Por ultimo, En el marco de las gestiones adelantadas para la preparación nacional frente al **Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC**, se sostuvo una reunión con el director de la AUNAP (Autoridad Nacional de Pesca, dependiente del MADR), la DRC y esta Misión, con el fin de analizar la situación actual del sector pesquero colombiano ante la inminente entrada en vigor de dicho instrumento. Cabe señalar que, a la fecha, el Acuerdo ha sido ratificado por 108 de los 111 miembros requeridos para su plena entrada en vigor, lo que resalta la urgencia y relevancia de las acciones de alistamiento por parte del país.

  En desarrollo de la reunión la AUNAP expuso un panorama general del sector pesquero en Colombia y reconoció la debilidad de los datos existentes. La Misión destacó la importancia de avanzar en la implementación de los compromisos derivados del Acuerdo, en particular lo establecido en el artículo 8 sobre notificación y transparencia, y subrayó la necesidad de aprovechar la primera convocatoria del Mecanismo de Financiación para la Pesca de la OMC como una oportunidad para solicitar recursos que fortalezcan la implementación de dichos compromisos. Asimismo, reiteró la relevancia de mantener activo el grupo interinstitucional, no solo para asegurar la adecuada aplicación del Acuerdo, sino también para continuar brindando respaldo a la Misión en el marco de las negociaciones sobre disposiciones adicionales relacionadas con la sobrecapacidad y la sobrepesca que actualmente se adelantan en la Organización.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 17 de Agosto de 2025 12:01
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 11 al 15 de agosto del 2025

Apreciada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, saludo cordial.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

- **Tratado Global sobre Plásticos.** Tuvo lugar en Ginebra la sexta ronda de negociaciones del Comité Intergubernamental de Negociación para un tratado contra la contaminación por plásticos. Esta Misión hizo parte de la delegación nacional, con una línea país que mantuvo una postura ambiciosa y de liderazgo, buscando un texto que incluyera compromisos claros y ambiciosos para abordar de manera integral todas las etapas del ciclo de vida de los plásticos.

  Colombia respaldó propuestas para establecer límites a la producción de plásticos vírgenes, medidas sobre productos y químicos de preocupación, y mecanismos de financiamiento para facilitar la implementación del tratado en los países en desarrollo. Asimismo, expresó su preocupación por la falta de avances debido a la oposición de un reducido grupo de Estados (Estados Unidos, Rusia, Arabia Saudita, Kuwait, entre otros) lo que impidió alcanzar un resultado sustantivo en esta ronda.

  En materia comercial, inicialmente se incluyó una disposición, tanto en el preámbulo como en los objetivos, que establecía que "las medidas para combatir la contaminación por plásticos no deben aplicarse de forma que constituyan una discriminación arbitraria o injustificable entre países en condiciones semejantes, o una restricción encubierta al

comercio internacional". En la última versión presentada, esta mención se mantuvo en los objetivos.

Aunque las negociaciones se extendieron más allá del tiempo inicialmente previsto, no fue posible superar las diferencias sobre temas como el establecimiento de límites a la producción, la gestión de productos plásticos y químicos peligrosos, y la financiación para la implementación. El proceso fue suspendido con el compromiso de reanudar las discusiones en una fecha aún por definir.

- **Iniciativa de Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles.** Se realizó una reunión con funcionarios del Ministerio de Minas y Energía para coordinar la participación del país en las actividades de la Iniciativa de Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles, cuyo objetivo es racionalizar, reducir gradualmente o eliminar las subvenciones perjudiciales a los combustibles fósiles.

  En la reunión se informó que la iniciativa, abierta a la participación de todos los miembros de la OMC y coordinada por Nueva Zelanda, cuenta en la actualidad con 48 países miembros, entre los que se encuentran Chile, Costa Rica, Panamá, Paraguay y Uruguay y, a la cual, Colombia se sumó en 2023. La iniciativa adopta un enfoque inclusivo, involucrando no solo a los miembros y copatrocinadores, sino también a actores del sector privado, la sociedad civil, organizaciones internacionales y el mundo académico, quienes aportan conocimientos técnicos, experiencia y promueven la transparencia en los debates.

  La iniciativa se estructura en tres pilares principales:

  i) *Aumento de la transparencia*, donde se ha promovido una lista ilustrativa de preguntas orientativas sobre las subvenciones y los procesos de reforma, para que sea incorporada en los Examenes de las Politicas Comerciales de la OMC. Colombia como copatrocinador de la iniciativa la implemento en la elaboración del informe de gobierno de su reciente Examen de las Politicas Comerciales.

  ii) *Medidas de apoyo en caso de crisis*, el cual se ha enfocado en el Intercambio de experiencias sobre medidas temporales de apoyo energético, con el objetivo de que futuras medidas sean focalizadas, temporales y transparentes, realizando un seguimiento periódico de su reducción o eliminación.

  iii) *Identificación y reforma de subsidios perjudiciales*, está orientado a avanzar en la realización de análisis de subsidios dañinos y la evaluación de su impacto ambiental, comercial y social, a través talleres e intercambio de experiencias.

  Asimismo, se destacó que, en la 13ª Conferencia Ministerial de la OMC, los copatrocinadores de la iniciativa adoptamos el *Plan de Trabajo 2024-2025*, el cual define las acciones estratégicas a desarrollar en los tres pilares mencionados, con el objetivo de fortalecer la transparencia, la gestión de crisis y la reforma de subsidios.

  La próxima reunión está programada para el 2 de octubre próximo y se prevé continuar el intercambio de experiencias con presentaciones de delegaciones de África y Asia, así como llevar a cabo un examen detallado de los subsidios otorgados a sectores intensivos en emisiones. Además, se abordarán otras categorías de subvenciones que los copatrocinadores consideren relevantes para su revisión, ya sea en esta o en futuras reuniones.

  En este contexto, se solicitó al Ministerio de Energía evaluar la posibilidad de presentar, en el marco de la iniciativa, las políticas que Colombia ha implementado para avanzar en la transición energética y la sostenibilidad ambiental.

- **Notificaciones pendientes ante la OMC.** En el marco de las acciones emprendidas para que Colombia cumpla con su presentación, el Ministerio de Agricultura, con el apoyo del MCIT (DRC) y esta Misión, presentó las notificaciones ES:1 correspondientes a los períodos 2021 a 2024 para revisión de la Secretaría. Dichas notificaciones consolidan la información relativa a las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, incluyendo los desembolsos presupuestarios y las cantidades comprometidas, y permiten verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país.

- **Informe Anual 2025 de la OMC.** Resume las principales actividades de 2024 y comienzos de 2025, y analiza los retos y prioridades del sistema multilateral de comercio. El documento también examina el contexto global, marcado por tensiones geopolíticas, cambios tecnológicos y demandas de sostenibilida, y plantea algunas estrategias para facilitar el comercio, incluir a los países en desarrollo y reforzar la transparencia.

El informe puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/anrep_e/ar25_e.pdf

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Fecha: sábado, 9 de agosto de 2025, 22:26
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>, Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>, Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>, Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>, Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>, Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>, Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>, Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>, Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>, Agustin Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>, Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>, Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>, Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>, Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>, Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>, Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>, Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>, Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>, Francisco Melo Rodriguez <fmelo@mincit.gov.co>, Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>, Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>, Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>, Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>, Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 4 al 9 de agosto del 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del Min CIT, saludos cordiales.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Misión ante la OMC.

- **Brasil iniciará una disputa en la OMC contra los Estados Unidos por los aumentos arancelarios de la administración Trump**. Aunque el documento oficial no ha sido distribuido en la OMC, la decisión ya fue confirmada por el Gobierno de Brasil. El Presidente de Brasil invitó a los demás miembros de la OMC a hacerse parte. Según las reglas de solución de diferencias de la OMC, el primer paso de una disputa consiste en un periodo de "consultas" en el que las partes intentan arreglar el asunto directamente, después de lo cual Brasil solicitaría el establecimiento de un "panel" para resolver la diferencia.

https://www.gov.br/mre/en/contact-us/press-area/press-releases/request-for-wto-consultations-on-tariffs-imposed-by-the-us-on-brazil-2014-joint-statement-by-foreign-affairs-and-development-industry-ministries

- **El USTR Jameson Greer publicó una columna en el New York times en la que anticipa un nuevo orden comercial mundial y una OMC profundamente reformada**. Afirma que los cambios comerciales iniciados por la administración Trump avanzan un cambio histórico (la "Ronda Trump de negociaciones"; el "Acuerdo del hotel de Turnberry" que reemplazará al "Acuerdo del hotel de Bretton Woods"); enfatiza la perspectiva de que los Estados Unidos han sido víctimas de las reglas comerciales multilaterales **(que los mismos EEUU promovieron)**; y anticipa un sistema de reglas muy diferente del que actualmente rige para los 166 países miembros de la OMC (sugiere por ejemplo que los *´deals´* que ha negociado la administración Trump serán la base de las reglas comerciales, y que cualquier incumplimiento no pasará por el sistema de solución de diferencias reglado actualmente existente, sino que será objeto de una retaliación unilateral inmediata). Sugerimos su lectura como avance de un semestre en la OMC que promete ser muy complicado, de cara a la Ministerial de inicios del próximo año.

https://www.nytimes.com/2025/08/07/opinion/trump-trade-tariffs.html?unlocked_article_code=1.cU8.RBDb.Nron20cceMjo&smid=url-share

- **Durante la primera semana de la quinta ronda de negociaciones del Tratado Global sobre Plásticos en Ginebra**, estamos presenciado un proceso complejo y altamente politizado. El tratado busca regular de forma directa o indirecta el comercio y la circulación de plásticos a nivel global. La delegación de Colombia, liderada por la Cancillería y el Ministerio de Ambiente, ha asumido una postura ambiciosa, promoviendo un enfoque integral que discipline todo el ciclo de vida del plástico, incluyendo la **producción** de plásticos y el uso de químicos peligrosos. En contraste, Estados Unidos, China, Rusia y los países del Golfo, han defendido un tratado centrado exclusivamente en la gestión de residuos, centrado en medidas voluntarias y normas nacionales, rechazando compromisos globales vinculantes sobre producción o comercio. Las discusiones han sido intensas, con posiciones fuertemente divididas y una creciente presión por parte de la industria petroquímica, lo que ha complicado significativamente los avances hacia un texto consensuado.

- **Con respecto a la Primera Convocatoria del Fondo para la Pesca, es decir el Mecanismo de Financiación de proyectos para la Pesca de la OMC,** se realizó una reunión con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Cancillería, con el propósito de aclarar los requisitos y lineamientos establecidos en la primera convocatoria de propuestas del Fondo para la Pesca, la cual estará abierta hasta el 9 de octubre de 2025. Durante la reunión, se indicó que la convocatoria está dirigida exclusivamente a entidades y organizaciones gubernamentales de países en desarrollo y menos adelantados que sean Miembros de la OMC y que hayan depositado su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (ASP). En este sentido, Colombia cumple con dicho requisito y se encuentra habilitada para presentar una propuesta. Asimismo, se enfatizó que las solicitudes deberán demostrar un vínculo claro con la implementación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, y que no se realizará ningún desembolso de fondos antes de su entrada en vigor (para lo cual faltan 4 miembros, de los 111 requeridos).

  Otro aspecto a considerar en la formulación del proyecto es que la financiación está estructurada en dos categorías. La Categoría I contempla un apoyo financiero de hasta 50.000 dólares para la realización de estudios y evaluaciones iniciales que permitan identificar el grado de cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo. Por su parte, la Categoría II está orientada a intervenciones más complejas de carácter programático, con un límite de financiación de 300.000 dólares. Estas propuestas deben fundamentarse en diagnósticos previos sobre las necesidades nacionales y abordar las brechas existentes en la aplicación del Acuerdo.

  Actualmente, la AUNAP se encuentra evaluando a cuál categoría aplicar, en función de las revisiones internas que adelanta. Tanto la DRC como esta Misión estaremos atentos para brindar el apoyo necesario con miras a presentar un proyecto en el marco de esta convocatoria.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia

Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: Domingo, 03 de Agosto de 2025 12:26
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC:
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 28 de julio al 03 de agosto del 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del Min CIT, saludos cordiales.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Mision ante la OMC.

- **Tratado Global sobre Plásticos – Participación de Colombia en INC-6.** La Misión participó en las reuniones de coordinación de la línea país sobre el Tratado Global para Combatir la Contaminación por Plásticos, junto con Cancillería, el Ministerio de Ambiente y otras entidades relevantes del Gobierno Nacional. Estos encuentros se realizaron en preparación para la sexta ronda del Comité Intergubernamental de Negociación (INC-6), que se celebrará en Ginebra del 5 al 14 de agosto de 2025 bajo el mandato de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Esta ronda es considerada clave, pues podría ser la última oportunidad para alcanzar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que aborde de manera integral el ciclo de vida de los plásticos, incluyendo la producción, el uso de químicos peligrosos, el diseño de productos y la gestión de residuos. Las posiciones de los países se mantienen divididas: una coalición ambiciosa liderada por Noruega y Ruanda –de la cual forma parte Suiza– insiste en establecer metas obligatorias de reducción de la producción, mientras que otros Estados, principalmente productores de petróleo y plástico, buscan limitar el tratado a la gestión de residuos. También se discuten mecanismos de implementación más flexibles, la inclusión de derechos humanos y salud pública, y propuestas de votación en reemplazo del consenso.
En ese contexto, y conforme al memorando adjunto, la Cancillería solicitó que Gustavo Guarín, en representación de la Misión de Colombia ante la OMC, se incorpore a la delegación oficial acreditada por Colombia para participar en las próximas negociaciones del tratado de plásticos. La Misión contribuirá activamente al proceso desde la perspectiva del comercio internacional, la coherencia normativa y el cumplimiento de las obligaciones multilaterales.
Asimismo, se recuerda que fue presentada la solicitud de comisión para los funcionarios Gustavo Guarín y Johana Sembelly, en atención a la invitación oficial extendida por China para participar en el curso especializado sobre comercio y plásticos, previsto para el mes de septiembre.

- **Coordinación con entidades responsables para realizar las notificaciones pendientes.** En materia de transparencia, la Misión continuó avanzando en la articulación con las autoridades en Bogotá para atender notificaciones pendientes ante la OMC. Se sostuvo una reunión técnica con la Dirección de Relaciones Comerciales (DRC) para revisar el estado de las notificaciones sobre empresas comerciales del Estado, algunas de las cuales aún no han sido enviadas. Además, se llevaron a cabo dos reuniones con el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de la OMC para avanzar en las notificaciones agrícolas correspondientes al año 2021 y posteriores, las cuales aún requieren algunos insumos pendientes para su finalización.

  Durante la semana también se efectuó la notificación de restricciones cuantitativas de Colombia, correspondiente a los períodos 2022–2024 y 2024–2026, la cual ya fue circulada por la Secretaría de la OMC a toda la Membresía, cumpliendo con las obligaciones de transparencia bajo el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

- **Examen de Políticas Comerciales de Colombia.** La Secretaría de la OMC informó, en el marco del Examen de Políticas Comerciales, que había recibido 35 preguntas formuladas por Indonesia, pero no las había transmitido oportunamente a la Misión. Una vez enviadas por la OMC, las preguntas fueron remitidas por la Misión a la Dirección de Relaciones Comerciales , que actualmente se encuentra gestionando las respuestas con las entidades competentes.

- **Nombramiento en la Dirección Adjunta de la OMC. En** el plano institucional, la Directora General de la OMC, Ngozi Okonjo-Iweala, anunció el nombramiento de Jennifer D.J. Nordquist (Estados Unidos) como nueva Directora General Adjunta (DDG), en reemplazo de Angela Ellard. Nordquist asumirá funciones el 1 de octubre de 2025, y cuenta con experiencia en el Consejo de Asesores Económicos de la Casa Blanca, el Banco Mundial, el Center for Strategic and International Studies (CSIS) y Brookings Institution. Junto con este nombramiento, se confirmó la reelección de los actuales DDG Johanna Hill (El Salvador), Jean-Marie Paugam (Francia) y Xiangchen Zhang (China). **Es importante señalar que Estados Unidos lleva más de dos años en mora en el pago de su contribución al presupuesto ordinario de la OMC, situación compartida con países como Gambia, Granada, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Uganda. A pesar de ello, mantiene una participación demasiado relevante en la alta dirección de la Organización. (Circunstancia que genera inquietud en algunos de los miembros, en especial en la actual crisis global del comercio)**

- **Embajador de EE. UU. ante la OMC – Nominación pendiente.** Durante la semana se conoció que Joseph Barloon, exasesor jurídico principal de la USTR, fue nominado como próximo Embajador de Estados Unidos ante la OMC, en reemplazo de María Pagán. El Comité de Finanzas del Senado aprobó su nominación por votación dividida (14–13), pero su nombramiento aún requiere confirmación del pleno del Senado. Barloon ha tenido una carrera destacada en derecho comercial internacional y ocupó cargos de alto nivel durante la administración Trump. Su posible llegada sin duda agitará el debate en torno a la reforma de la OMC, subsidios industriales, temas de sostenibilidad y la agenda hacia la MC14 en Camerún (marzo del 2026)

- **Comercio de Servicios – Estadísticas OMC primer trimestre de 2025.** La OMC publicó esta semana sus estadísticas más recientes sobre el comercio global de servicios. El crecimiento interanual se desaceleró al 5% en el primer trimestre de 2025, en comparación con los niveles registrados en 2023 y 2024. El informe destaca que esta ralentización obedece a factores como la fluctuación del dólar estadounidense, la incertidumbre económica y la volatilidad cambiaria. Entre los sectores más afectados figuran los servicios financieros, propiedad intelectual y construcción. No obstante, los servicios informáticos y el turismo registraron un comportamiento positivo, especialmente en Asia. Las estadísticas completas están disponibles en el siguiente enlace: https://www.wto.org/spanish/news_s/news25_s/stat_31jul25_s.htm

El crecimiento del comercio de servicios se ralentiza en el primer trimestre de 2025

El crecimiento del comercio mundial de servicios se ralentizó en el primer trimestre de 2025 y se situó en un 5% interanual, aproximadamente la mitad del ritmo registrado tanto en 2024 como en 2023. La apreciación del dólar estadounidense frente al euro y otras monedas, junto con el aumento de la incertidumbre económica, contribuyeron a la ralentización del comercio de servicios en los primeros meses del año.

www.wto.org

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: sábado, 26 de julio de 2025 13:22
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
Cc: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 20 al 27 de de julio de 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, esperamos todo vaya bien.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Mision ante la OMC.

- Ante todo, en un trabajo largo de coordinación interinstitucional liderado por el Vice, la DRC y esta Misión, Colombia envió respuesta a las mas de 150 preguntas extemporáneas de países Miembros de la OMC en el marco de **nuestro Examen de Políticas Comerciales**. Con esto, el VCE cierra exitosamente un proceso de revisión que ocurre cada 5-6 años.

- Adicionalmente, también luego de trabajos coordinados con la DRC y la DCE, Colombia remitió a la OMC **la Notificación de Restricciones Cuantitativas** para los períodos 2022–2024 y 2024–2026. la cual fue ajustada tomando en consideración las observaciones realizadas por la División de Acceso Mercados. Este es un paso clave en el proceso de estar completamente al día en nuestros deberes de transparencia frente a la OMC.

- En el ámbito de las discusiones multilaterales, el **Consejo General de la OMC** fue muy interesante en la actual coyuntura de turbulencia comercial global.

  China y Brasil propusieron discusiones en las que denunciaron, con fuerza pero también con mucha cautela, las decisiones unilaterales de los Estados Unidos. La discusión involucró a todos, y en particular a la UE con palabras muy directas. Sin embargo, fue evidente que todos los países están a la espera de conocer sus propios arreglos comerciales de aquí al 1 de agosto. Países con posiciones tradicionalmente combativas con los Estados Unidos en materia comercial como la India, Indonesia y Suráfrica, hicieron intervenciones de preocupación algo abstractas e inusualmente suaves, a la espera de ver cómo queda su situación al cabo de estas semanas. América Latina se mantuvo prácticamente en silencio, lo mismo que la mayoría de los países africanos. En todo caso, hubo varios llamados a la unión entre todos los afectados por las decisiones que los EEUU están tomando a puerta cerrada, algo que todos quisieran pero que en la práctica nadie hace o puede hacer.

  Sobre el tema relacionado de la reforma de la OMC, tal como reportamos la semana pasada, todos coinciden en la necesidad de adaptar la Organización a la nueva realidad del comercio 30 años después de fundada la OMC. Sin embargo, los cómos siguen siendo totalmente diferentes y a menudo inconsistentes. Viene un semestre particularmente intenso e interesante al respecto, de preparación para el momento decisorio en la MC14 en Camerún en marzo de 2026

- Por último, durante la reunión del **Órgano de Solución de Diferencias**, Colombia reiteró —en nombre de 130 Miembros— la propuesta para iniciar los nombramientos al Órgano de Apelación, sin lograr consenso debido al veto de los Estados Unidos. Se destaca asimismo la publicación del laudo arbitral en el caso DS611 (UE vs. China) sobre Propiedad Intelectual, resuelto en apelación por el mecanismo provisional MPIA (con la colombiana Claudia Orozco como uno de los 3 árbitros del caso). El tribunal reversó las conclusiones del panel de primera instancia (que había dado básicamente la razón a China) y concluyó que China incumplió varias de sus obligaciones de protección de la Propiedad Intelectual con arreglo al Acuerdo de los ADPIC (adjunto).

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: domingo, 20 de julio de 2025 12:29
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
Cc: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 14 de junio al 20 de julio de 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, esperamos todo vaya bien.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Mision ante la OMC.

- Culminó la **Asamblea anual de la OMPI, con la visita de la Superintendente Cielo Rusinque y de la Delegada para la Propiedad Industrial Pilar Goyeneche**. La Asamblea fue complementada con una agenda de reuniones bilaterales y con organismos internacionales muy exitosa, con la articulación de distintos puntos de vista (p.e.: Reuniones con el Director de la OMPI Daren Tang, con el Subdirector colombiano de la OMPI Marco Alemán, con el Director del South Centre Carlos Correa, con varias Oficinas de Propiedad Industrial del mundo, etc). En las Asambleas se dio lanzamiento al proceso de candidaturas para la elección de un nuevo Director General de la OMPI en abril de 2026 (o reelección del actual, si se candidatiza). También se aprobaron los lineamientos del presupuesto para 2026: aunque los Estados Unidos tampoco han pagado su cuota en la OMPI, en este caso es apenas superior al 1%, porque la OMPI se financia fundamentalmente con recursos propios (de los sistemas PCT de patentes y Madrid de Derechos de Autor), de modo que la discusión de este presupuesto es en medio de la abundancia y totalmente distinta a la que vivimos en todas las demás agencias de Naciones Unidas.
- De hecho, paralelamente tuvimos **Comité de Presupuesto de la OMC** para discutir dos temas: i) el ´hueco´ del 2025 por la falta de pago de los Estados Unidos (12% del presupuesto), frente a lo cual los Estados Unidos respondieron que ´seguían revisando´; y ii) el proyecto de presupuesto bienal 2025-2026. Este proyecto de presupuesto es de aumento nominal cero desde hace varios años (con lo cual se reduce en términos reales alrededor de 1% cada año debido a la inflación promedio suiza), y por lo tanto está dando lugar a varias medidas progresivas y fuertes de reducción de costos y a un traslado progresivo de contratos laborales por contratos a término definido. El problema pensional del futuro, además, sigue creciendo y no hay respuestas estructurales sobre la mesa. La Directora General anunció que varios países habían manifestado su interés en hacer "contribuciones voluntarias" en el corto plazo, no recurrentes, para ayudar a la Organizacion (en particular la UE, China, los países del golfo pérsico y Hong Kong).
- En materia de negociaciones, tuvimos sesiones del **Comité de Negociaciones Comerciales y del Comité de negociaciones sobre Subsidios a la Pesca**. Nuestra impresión es la de que, en medio de la turbulenta coyuntura comercial global actual y a pesar de la buena voluntad, muchos de los procesos de negociación esperados para la Ministerial MC14 (dentro de 8 meses) están relativamente bloqueados a la espera de algunas definiciones globales en las próximas semanas, especialmente por parte de los Estados Unidos.
- Específicamente, **en materia de Reforma de la OMC**, hay muchas discusiones, formales e informales y en consultas con el Facilitador, así como ***mucho interés general por una reforma llamada por todos como ´profunda´***, pero muy poca convergencia aun sobre el qué y el cómo. **Algunas posiciones**:
  - Algunos se centran en la *agenda tradicional de negociaciones como el centro de la Reforma:* lograr acuerdos en comercio agrícola, en e-commerce, en pesca, en plurilaterales, etc.
  - Otros se centran en la necesidad de *modificar la **forma** en la que se toman decisiones en la OMC*, en particular con propuestas para flexibilizar la regla del consenso.
  - Otros afirman que la próxima Ministerial debe centrarse en el *carácter **político** de la OMC como foro multilateral de comercio*, y utilizar la presencia de los Ministros para una "renovación de votos", mas que para negociaciones particulares.
  - Una tesis adicional afirma que la *Reforma profunda ´´**ya ocurrió**´´ en la práctica*, puesto que los grandes compromisos globales que estaban en pie en el momento de creación de la OMC ya están todos en entredicho: **i.** la clausula NMF que nivelaba las reglas para todos está completamente erosionada por la reciprocidad, los mini-deals, los "safe harobours" y preferencias entre amigos, etc; **ii)** los subsidios industriales y agrícolas están disparados, así como el dirigismo desde el Estado, lo que incumple el espíritu central de competencia y de economías de mercado que animaba a la OMC en 1995; **iii)** no hay un cierre judicial efectivo mientras que eso fue clave para cerrar las negociaciones en 1995; y **iv)** las excepciones a las reglas dejaron de ser excepcionales (en especial la de seguridad nacional para las economías más grandes. Ante este deterioro progresivo de los principios mas fundamentales, se afirma entonces que la "reforma ya ocurrió" con respecto a lo que se negoció en 1995, y que hay dos caminos: o refrendar lo que se negoció originalmente; o comenzar a eliminar también los aspectos que fueron aceptados como contraprestación de la negociación ahora incumplida.
- El Consejo General de la próxima semana será fundamental para seguir calibrando la situación. Este Consejo General, además, ocurrirá justo antes de que se cumplan las fechas limites de los Estados Unidos para la revisión sobre la pertinencia de su permanencia en los Organismos Internacionales; así como de la fecha limite del 1 de agosto para la ´reciprocidad´ y ´las cartas arancelarias´.
- Por último, el **Comité de Agricultura de la OMC** celebró una reunión informal para avanzar en discusiones clave sobre el comercio agrícola. Se abordaron tres temas principales: la revisión de un acuerdo adoptado en Bali en 2013 que busca mejorar el acceso a mercados mediante contingentes arancelarios (cupos de importación con arancel reducido); la transferencia de tecnología en agricultura, donde varios países, incluida Colombia, destacaron la importancia de avanzar hacia acciones concretas que permitan a los países en desarrollo acceder a tecnologías que mejoren su producción y sostenibilidad; y la mejora del mecanismo mediante el cual los países reportan y revisan su cumplimiento de compromisos agrícolas, incluyendo cómo tratar el efecto de la inflación. La reunión permitió a los países compartir ideas y preparar el camino para decisiones futuras en el marco del Comité.
- La próxima semana tendremos, además del Consejo General, sesión del Órgano de Solución de Diferencias, Comité de Comercio y Medio ambiente, Comité de Agricultura en Sesión Especial entre otros.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: domingo, 13 de julio de 2025 13:41
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
Cc: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez

Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 7 de junio al 13 de julio de 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, esperamos todo vaya bien.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la Mision ante la OMC.

- Ante todo, les enviamos el **recordatorio formal de nuestras notificaciones pendientes en la OMC**. En la Decisión de Marrakech relativa a los procedimientos de notificación se estipula que la Secretaria de la OMC: "... llamará la atención de los distintos Miembros sobre las prescripciones regulares en materia de notificación a las que no hayan dado cumplimiento". Como se recordará, tenemos pendientes desde hace bastante tiempo la notificación de subsidios industriales, la de empresas estatales y ahora se han ido rezagando las notificaciones agrícolas. En todo caso, en general, Colombia tiene un buen record de transparencia y nivel de notificaciones.

- Durante la semana tuvimos las primeras sesiones de las **Asambleas anuales de la OMPI, con la visita de la Superintendente Cielo Rusinque y de la Delegada para la Propiedad Industrial Pilar Goyeneche**. En esta ocasión, además de varias Decisiones en múltiples aspectos, se dará lanzamiento al proceso de candidaturas para la elección de un nuevo Director General de la OMPI en abril de 2026 (o reelección del actual, si se candidatiza). Es de resaltar que la OMPI, a diferencia de la gran mayoría de Agencias del sistema de Naciones Unidas, está a toda máquina, con cifras récord de presupuesto y participación activa de los Estados Unidos.

- En la OMC, en el **Consejo del Comercio de Mercancías**, se van formalizando las grandes tensiones comerciales del momento. Destacamos la discusión de los siguientes tres temas:
  1. Posible suspensión de concesiones a los Estados Unidos por parte de la Unión Europea, Reino Unido, India y Japón por los aranceles de la administración Trump: los países argumentan que EEUU ha puesto aranceles adicionales al acero y sus derivados, autos, autopartes para proteger a su industria nacional sin ninguna investigación ni razón objetiva y, por ello se reservan el derecho de suspender concesiones. EEUU defiende su uso afirmando que se trata de medidas de seguridad nacional que están fuera de la jurisdicción de la OMC. Además, argumentan que no se trata de medidas de "salvaguardia", con lo cual afirman que no hay base jurídica para la suspensión de concesiones.
  2. Fragmentación del comercio global debido a los recientes aranceles: varios miembros plantearon preocupaciones sobre el impacto de los aranceles estadounidenses en el sistema de comercio global, resaltamos los siguientes:

     · Unión Europea: preocupación por la incertidumbre económica y comercial generada por las recientes medidas arancelarias. Los datos muestran el deterioro del comercio derivado de incertidumbre. Este es el foro para tratar la incertidumbre que ha generado EEUU con sus aranceles y es tarea de la OMC proporcionar datos e información fáctica de manera periódica y propender por el cumplimiento de los compromisos. Es necesario que en la CM14 haya un mandato para una reforma de la OMC.

     · Suiza, Japón, Reino Unido, Nueva Zelanda, Corea, Brasil, Australia: hay logros importantes en la OMC que se desdibujan con estas medidas arancelarias. Hay que buscar soluciones dentro del sistema, soluciones colectivas a los problemas comunes. Coinciden en reformas a la OMC pero también en conservar y proteger un sistema que ha dado certidumbre y previsibilidad y que ha sido fundamento del crecimiento de los negocios.

     · EEUU: resaltó la incapacidad de lo multilateral para abordar los desequilibrios graves, sostenidos y crecientes, las prácticas comerciales desleales, lo cual nos lleva a la reforma, hay que buscar nuevas vías para que la OMC se adapte al presente.
  3. Preocupaciones comerciales específicas: se retomaron asuntos de interés de Colombia y de un buen número de miembros de la OMC sobre medidas regulatorias de la Unión Europea (UE) con efectos indeseados sobre las exportaciones agrícolas del país. Particularmente, Colombia hizo un llamado a la UE a revisar las regulaciones y mantener un diálogo constructivo para asegurar que las medidas sean justificadas, no discriminatorias y coherentes con el marco multilateral. Sobre **deforestación**, Colombia resaltó que la legislación impone requisitos excesivos, especialmente en trazabilidad, geolocalización, clasificación de riesgo y diligencia debida, que resultan muy onerosos para productores de países en desarrollo, en particular los pequeños agricultores. Reiteramos nuestra disposición a trabajar conjuntamente en la lucha contra la deforestación, pero bajo un enfoque inclusivo, proporcional, no discriminatorio, compatible con el desarrollo sostenible y con las normas comerciales internacionales, así como bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

- En el marco de la reunión sobre la **Iniciativa para la Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles de la OMC**, se llevaron a cabo presentaciones técnicas por parte de organismos internacionales, con el propósito de profundizar el análisis de los efectos comerciales y ambientales de dichos subsidios en sectores con altas emisiones. La OMC dio a conocer un documento de trabajo que analiza los efectos comerciales de las políticas de fijación de precios al carbono, incluyendo el impacto potencial de la eliminación de subsidios a los combustibles fósiles en la ventaja comparativa de las industrias intensivas en carbono. De otra parte, en el marco del pilar uno "Mayor transparencia", Colombia compartió su experiencia en la recopilación de información sobre la reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles durante su Examen de Políticas Comerciales ante la OMC en junio de 2025. Se resaltó la activa coordinación interinstitucional liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este proceso evidenció el compromiso del país con la transparencia y su transición hacia una economía más sostenible.

- En la reunión informal del **Comité de Facilitación del Comercio**, se abordaron tres temas: la situación de las notificaciones periódicas y únicas y la evaluación de alternativas para mejorar el cumplimiento de la obligación de notificar; la organización de la sesión sobre asistencia técnica y creación de capacidad prevista para octubre de 2025; y las primeras consideraciones para la preparación del examen del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que se realizará en 2026.

- **Reunión del GRULAC con la Directora General:** Con el enfoque en la MC14 se discutieron los temas relacionados con las negociaciones actuales (Agricultura, Pesca, Sistema de Solución de Diferencias, ADPIC, etc.), los desbalances y la agenda rezagada y en especial los aspectos relacionados a la Reforma de la OMC en el contexto de la actual crisis del comercio internacional. Sobre el particular Colombia además de ratificar nuestro compromiso con el multilateralismo planteamos que los aspectos de la Reforma no solo deben abordar temas relacionados al funcionamiento sino la necesidad de abordar la discusión de las normas que conlleven a un comercio justo, inclusivo, equitativo y sostenible, resaltamos que la sustancia de la reforma se está discutiendo más afuera de la OMC que internamente y le pedimos a la DG crear condiciones para ello. En las actuales condiciones no podrá haber una MC14 desconectada de los aspectos fundamentales de la crisis del comercio internacional.

- Por último, en un evento **sobre la exposición y respuesta comercial global y comparada al aumento reciente de aranceles** organizado por la Fundación St. Gallen y el International Institute for Management Development (IMD) y dirigida a miembros de la OMC, hubo varias presentaciones muy interesantes (todas cortas, adjuntas). La discusión giró en torno al grado de exposición comparativo de las economías a la pérdida de acceso al mercado de bienes estadounidense y a las estrategias de respuesta. Se destaca, por ejemplo, que las cifras muestran que las exportaciones chinas al mundo han aumentado a medida que caen sus exportaciones hacia Estados Unidos; o que las respuestas de las empresas privadas muestran i) una desaceleración de la inversión a nivel global, ii) un aumento de las estrategias de cabildeo en EEUU, como la estrategia mas efectiva para lograr excepciones.

La próxima semana tendremos, entre otros, la continuación de las Asambleas OMPI, el Comité de Negociaciones Comerciales de la OMC, negociación del acuerdo sobre subvenciones a la pesca 2.0, y varios espacios de discusión sobre el escenario de reforma de la OMC.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: domingo, 6 de julio de 2025 23:18
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
Cc: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarín Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Paola Santanilla Narvaez <psantanilla@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 30 de junio al 6 de julio de 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, esperamos todo vaya bien.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de los asuntos más relevantes que ocuparon la agenda de la OMC.

Examen de las políticas comerciales: Colombia participó en el Examen de Noruega y destacó su liderazgo en sectores clave para el desarrollo colombiano, como la transición hacia energías renovables, la innovación tecnológica y la gestión sostenible de los recursos naturales. Estos avances han convertido a Noruega en un referente para Colombia en su camino hacia una economía más verde. Asimismo, se resaltó el valioso respaldo de Noruega como socio estratégico y país garante en el proceso de paz, lo cual ha sido fundamental para avanzar en la reconciliación y la construcción de confianza.

Comercio y cuestiones de género: se compartieron experiencias en el tema, resaltando la del Reino Unido que hizo una presentación sobre la brecha de género en las exportaciones de Escocia, y la de Ucrania que abordó la incorporación de la perspectiva de género con énfasis en la reducción de la brecha salarial. Asimismo, Costa Rica, en su calidad de presidencia pro tempore del Arreglo Global sobre Comercio y Género (GTAGA), presentó el plan de trabajo correspondiente al período 2025-2026, donde se destaca la promoción del comercio inclusivo en los foros multilaterales y la cooperación a través de eventos y publicaciones.

Adicionalmente, se mencionaron los programas e iniciativas que fueron galardonados en la segunda edición del Premio Internacional a la Igualdad de Género en el Comercio. Aunque en esta ocasión el programa presentado por Colombia no fue elegido, es de resaltar que 3 de los 5 reconocimientos fueron otorgados a países de América Latina (Brasil, Ecuador y República Dominicana) lo cual muestra el compromiso de la región con el desarrollo de políticas comerciales inclusivas y equitativas que impulsen la participación de las mujeres en el comercio internacional.

Semana ambiental de la OMC: se produjo del 30 de junio al 4 de julio y participaron delegaciones, organismos internacionales y actores no gubernamentales para debatir la interacción entre comercio y sostenibilidad. A lo largo de la semana, hubo eventos organizados por Miembros y organizaciones como UNEP, UNCTAD, ITC y la OMC. Entre los temas abordados se destacaron la economía circular, los estándares ambientales en las cadenas de valor, la conservación de la biodiversidad, la contabilidad de carbono y las implicaciones comerciales del Pacto Verde Europeo. En estos espacios, Colombia reiteró su compromiso con una transición justa que respete las realidades de los países en desarrollo y advirtió sobre el riesgo de que medidas ambientales se conviertan en barreras comerciales si no se diseñan con inclusión y equilibrio.

Durante la sesión del Comité de Comercio y Ambiente, Colombia intervino para subrayar la importancia de fortalecer un enfoque multilateral basado en los principios de cooperación y de responsabilidades comunes pero diferenciadas, recordando que los países en desarrollo enfrentan mayores desafíos estructurales en la transición ecológica. Colombia resaltó el rol de los servicios ecosistémicos globales, como los que presta el Amazonas, y la urgencia de reconocer este aporte mediante instrumentos de financiamiento y cooperación

efectivos. Colombia también renovó su llamado a adoptar un enfoque basado en la ciencia, la equidad y la cooperación internacional. La delegación reafirmó que las soluciones sostenibles no deben imponer cargas desproporcionadas sobre los países en desarrollo.

Ayuda para el comercio y cooperación técnica: iniciaron las discusiones sobre el plan bienal de asistencia técnica (2026–2027), marcado por la afectación presupuestal que han tenido tales actividades. Sobre el particular, se mencionó que las contribuciones voluntarias no son suficientes para la ayuda que se demanda y que las contribuciones ordinarias atrasadas de algunos miembros reducen los recursos disponibles. Como posibles alternativas para un mejor uso de recursos se indicó que ayudaría si los países que puedan pagar sus propias capacitaciones y gastos lo hagan; que algunas actividades deben priorizarse en favor de los países menos adelantados; que algunos de los contratos del área de cooperación en la OMC no se van a prorrogar; que otra alternativa es que a los países no beneficiarios que quieran participar se les haga un cargo financiero; usar parte del excedente presupuestal total en estas actividades; incrementar la virtualidad en los cursos; buscar estrategias para atraer nuevos donantes al fondo fiduciario. Las discusiones continuarán.

Programa Academia de la OMC: Se participó activamente en reunión de los Embajadores de Chile, Argentina, República Dominicana, Brasil y Ecuador con los representantes de Universidades Latinoamericanas que participan del Programa Academia de la OMC, se intercambiaron los temas en los que se está haciendo investigación por parte de dichas universidades y las representaciones país compartieron los temas principales que se están discutiendo en la OMC a fin de estimular una mejor correlación temática entre la academia y la OMC

La próxima semana tendremos Consejo de Comercio de Mercancías, Comité de Facilitación de Comercio, discusiones sobre Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles, entre otros.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC
Enviado el: domingo, 29 de junio de 2025 4:25 p. m.
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
CC: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Paola Santanilla Narvaez <psantanilla@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 22 al 28 de junio de 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, esperamos todo vaya bien.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de algunos asuntos relevantes que ocuparon la agenda de la OMC.

1. **En el Consejo de los ADPIC (Propiedad Intelectual en la OMC),** Colombia presentó dos documentos para discusión: uno sobre lo que se conoce como el "after-life" de las patentes, y otro sobre los desequilibrios en los pagos de regalías por el uso de la Propiedad Intelectual a nivel global. Ambos trabajados con la DIES y la SIC. Ambos generaron un intenso debate, apoyos y preguntas. La idea detrás del primero, sobre after-life, fue felicitada, pero algunos países grandes preferirían llevar esa discusión exclusivamente a la OMPI. El segundo documento fue muy bien recibido, aunque los países desarrollados preferirían tener las discusiones en el FMI o simplemente no hablar de esto. Como conclusión de la reunión, la Presidenta del Consejo abrirá sesiones técnicas recurrentes para discutirlos a profundidad en los próximos meses. Un punto clave en todo caso es el fortalecimiento del posicionamiento de Colombia como un actor de liderazgo en estos temas de PI. Los países reconocieron un trabajo serio, unos documentos bien realizados y una discusión de altura a pesar de presentar cifras o conclusiones contenciosas. Encuentren los dos documentos en adjunto

2. Tuvo lugar el **Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio,** del cual vale la pena destacar lo siguiente: Se abordaron 80 Preocupaciones Comerciales Específicas (PCE) que involucraron unos 40 países, desarrollados y en vía de desarrollo. Colombia planteó 5 preocupaciones a la UE sobre sustancias activas de pesticidas, límites máximos de residuos y deforestación. Sobre este último, al menos 20 países cuestionaron con diferentes argumentos este Reglamento pero la reacción de la UE fue la misma del Comité pasado, en el sentido de resaltar que el aplazamiento de entrada en vigor del Reglamento no pone en tela de juicio la legitimidad de las medidas. Además, la UE recordó que el reglamento entrará en vigor el 30 dic 2025 para las grandes y medianas empresas y el 30 jun 2026 para las pequeñas y que espera que los países estén trabajando internamente en la manera más adecuada de cumplir con la legislación y así evitar perjuicios comerciales.

De otro lado, EEUU y México cuestionaron a Colombia sobre los reglamentos técnicos del Ministerio de Transporte, a través de su Agencia Nacional de Seguridad Vial, para autos, frenos y llantas. En particular EEUU valoró el retraso de la implementación de medidas, pero dijo que una vez que estas regulaciones entren en vigor serán restricciones que harán casi imposible el ingreso al mercado colombiano, porque tales regulaciones son más restrictivas de lo necesario y plantean preocupaciones respecto al cumplimiento de obligaciones bajo el Acuerdo OTC de la OMC y el TLC bilateral. Cerraron indicando que Colombia parece no estar dispuesta a participar de manera significativa ni a considerar las soluciones propuestas por EEUU e instan a retrasar más la implementación de las regulaciones hasta encontrar una solución permanente. Colombia hizo referencia positiva a los diferentes acercamientos bilaterales que ha habido, a las flexibilidades que ha tenido Colombia con algunas propuestas y la prórroga de la entrada en vigor de los Reglamentos y la disposición a seguir buscando alternativas mutuamente convenientes. Desde la Misión resaltamos que este tema, con la intervención de México y las preguntas de Canadá en el EPC, muestra que podría terminar superando el escenario puramente bilateral.

3. En el **Órgano de Solución de Diferencias**, se establecieron dos nuevos Grupos Especiales (paneles para decidir en primera instancia). El primero, solicitado por China, examinará el arancel del 100% impuesto por Canadá a vehículos eléctricos de origen chino. El segundo panel, solicitado por Canadá, aborda los aranceles adicionales impuestos por China a productos agrícolas y pesqueros, como la canola y los mariscos. China defendió estas medidas como contramedidas legales. Durante la sesión también se retomó —sin éxito— la propuesta que lidera Colombia a nombre de mas de 130 Miembros para avanzar en los nombramientos del Órgano de Apelación, nuevamente bloqueada por Estados Unidos.

4. En el **Comité de Agricultura**, los Miembros abordaron cuestiones prioritarias como la seguridad alimentaria, la transferencia de tecnología y la transparencia. Organismos como el Consejo Internacional de Cereales (IGC), la FAO y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) presentaron datos alarmantes: en 2023, 733 millones de personas padecieron hambrunas en el mundo (9,1% de la población), mientras que 295 millones enfrentan inseguridad alimentaria aguda (Adjunta la comunicación FAO). Además, se discutieron 180 preguntas sobre políticas agrícolas de los Miembros y se presentaron 53 nuevas notificaciones.

Por otro lado, en materia de negociaciones agrícolas, se presentó una propuesta impulsada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, centrada en la reforma de las normas de la OMC sobre acceso a mercados. La propuesta incluye medidas para simplificar los aranceles, limitar la escalada arancelaria, revisar los contingentes arancelarios y suspender la salvaguardia agrícola especial. Se adjunta el texto completo de la propuesta para referencia .

En los márgenes de las discusiones agrícolas, Colombia sostuvo una reunión bilateral con Brasil, quien consultó informalmente sobre la compatibilidad del mecanismo de franja de precios de la Comunidad Andina con las normas de la OMC. Es posible que el tema sea planteado formalmente en futuras reuniones del Comité.

La próxima semana tendremos, entre otros, Comité de Acceso a Mercados, Comité de Comercio y Medio Ambiente y el Examen de Políticas Comerciales de Noruega.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema y a su entera disposición.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

De: Embajador OMC <embajadorOMC@mincit.gov.co>
Enviado: sábado, 21 de junio de 2025 14:13
Para: Diana Marcela Morales Rojas <dmorales@mincit.gov.co>
Cc: Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Gabriel Andre Duque Mildenberg <gduque@mincit.gov.co>; Juan Sebastian Calderon Machuca <jcalderon@mincit.gov.co>; Juan Carlos Cadena Silva <jcadena@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Gustavo Adolfo Guarin Duque <gguarin@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Abdul Fatat Romero <afatat@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Agustín Ignacio Vélez Bustillo <avelez@mincit.gov.co>; Marcela Jimenez Moncada <dmjimenez@mincit.gov.co>; Lorenzo Castillo Barvo <lcastillob@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Juliana Malagon Penen <jmalagon@mincit.gov.co>; Daniel Mauricio Cuestas Fuentes -Cont <dcuestas@mincit.gov.co>; Valentina Ibarra Avendaño <vibarra@mincit.gov.co>; Claudia Colmenares Gutierrez <ccolmenares@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Laura Isabel Valdivieso Jimenez <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Paola Santanilla Narvaez <psantanilla@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: OMC- Informe semanal - Semana del 16 al 21 de junio de 2025

Estimada Ministra, Viceministro, Directores y colegas del MCIT, esperamos todo vaya bien.

Como cada semana, enviamos un breve recuento de algunos asuntos relevantes que ocupan la agenda de la OMC. Fue una semana particularmente intensa:

1. **En relación con nuestro Examen de Política de Comercial, permítame iniciar diciendo que fue un éxito**. Para efectos de este reporte semanal, solo algunos comentarios sobre la preparación, el durante, y las sugerencias resultado del examen para el futuro:

1. **El pre-examen:** Luego de un año de trabajo **previo** preparatorio entre la Misión Permanente de la OMC, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y más de 30 entidades a nivel nacional, Colombia tuvo su Examen de Política Comercial en la OMC. Para este examen se recibieron 562 preguntas que enviaron un total de 23 miembros (la UE cuenta como solo 1), y que intervinieron 36, lo cual refleja la importancia que los Miembros otorgan a la comprensión de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de Colombia. Las cerca de 220 preguntas que se recibieron fuera del plazo inicialmente establecido (4 de junio) deberán responderse en el plazo de unas tres semanas.

Durante el examen: Lideró la delegación el Vice Quintero. La DRC acompañó virtualmente desde Bogotá (a pesar de la diferencia horaria), y esta Misión participó presencialmente. Los 36 miembros que intervinieron en sala **durante** los dos días de trabajo destacaron el objetivo de Colombia de lograr una transformación estructural de su economía y su esfuerzo para reducir la dependencia de las industrias extractivas, en favor de la diversificación y la transición hacia una economía basada en el conocimiento más inclusiva y sostenible. Los miembros mencionaron multiples temas de interés, pero resaltamos para este informe cuatro **del resorte directo del MinCIT**:

i. Acogieron con satisfacción las medidas adoptadas para facilitar la inversión, como la implementación de la **Ventanilla Única de Inversión** (VUI) y el Servicio de Facilitación de la Inversión Extranjera Directa (SIED).

ii. Mostraron enorme interes en las politicas de **comercio y género y de política exterior feminista** de Colombia

iii. Felicitaron los avances en **turismo**

iv. Reconocieron a Colombia por su **participación de liderazgo en las actividades de la OMC**, incluyendo la reforma de la OMC; su participación activa en solución de diferencias, así como en los debates sobre agricultura y propiedad intelectual, y en los diálogos específicos sobre comercio y medio ambiente. Los Miembros resaltaron a Colombia por su reciente aceptación formal del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca y la ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en 2020 y su plena implementación en 2022.

1.

1. **Sobre sugerencias para la mejoría futura**, varios Miembros alentaron a Colombia a considerar la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública; a presentar sus notificaciones pendientes; a implementar plenamente su nueva normativa aduanera y a avanzar en la digitalización aduanera; a mantener un clima de inversión estable y predecible que fomente la seguridad jurídica, la transparencia y el trato justo; a considerar una mayor liberalización en particular en el sector de los servicios; a implementar las iniciativas plurilaterales sobre Facilitación de la Inversión para el Desarrollo, Regulación Nacional de Servicios y Comercio Electrónico. Otros Miembros, en particular socios del Mercosur, mostraron especial interés en instrumentos del sector agrícola como los mecanismos de estabilización de precios y el Sistema Andino de Franjas de Precios.

Encuentren:

- https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/omc-enfoque-sostenible-politica-comercio-exterior el comunicado de prensa oficial del Ministerio;
- el link oficial de la OMC sobre el examn https://www.wto.org/english/tratop_e/tpr_e/tp572_e.htm
- y adjuntas, las palabras de cierre del Presidente del Organo de Examen, con sus reflexiones finales y conclusiones sobre un proceso exitoso.

1.

1. Por otro lado, durante la semana ocurrieron **consultas a nivel político sobre el futuro de la Organización Mundial de Comercio y el alcance de la reforma que se requiere**. En la consulta a los latinoamericanos, básicamente hay dos grandes campos con diagnósticos distintos: por un lado quienes creen que la reforma debe ser gradual, de abajo hacia arriba (esto es, partiendo de los Comités y Grupos y subiendo paulatinamente hacia los niveles políticos); que crezca a partir de las discusiones históricas y con la inclusión de nuevos temas, de modo que se refuerce lo existente y se adecúe lo necesario. En ultimas, con la creencia de que la turbulencia podría ser **temporal** y aprovechada para la mejoría, sin destapar grandes discusiones (este parece ser la preferencia de Costa Rica, Panamá y otros); y por otro lado, quienes diagnostican una crisis mucho más **estructural**, que se sobrepone a las dificultades previas ya conocidas, y que requerirá una reforma mucho mas profunda, con grandes compromisos políticos previos desde arriba, que regrese a puntos fundamentales relacionados con aranceles, que someta a discusión nuevos balances entre Acuerdos, y que busque la manera de atajar -o integrar al menos- la multiplicidad de acuerdos bilaterales que están apareciendo (y que son de alcance parcial, no vinculante y sobre todo discriminatorios entre países (esta versión parece mas la favorecida por Brasil). El facilitador de estas discusiones hará un reporte sobre el resultado en otros grupos regionales y mantendrá la discusión de cara la Ministerial de febrero del próximo año.

2. En el **Comité de Acuerdos Comerciales Regionales**, dos menciones de interés del Ministerio: en primer lugar, la Secretaría presentó el informe sobre los acuerdos comerciales pendientes de notificación, entre los cuales se incluye el Acuerdo de Servicios de la Comunidad Andina. En segundo lugar, se informó a la Membresía que la presentación fáctica del Acuerdo Comercial entre Colombia e Israel continúa aplazada.

1. En la reunión informal del **Comité de Acceso a los Mercados** se llevó a cabo la revisión multilateral del Sistema Armonizado (SA) de los ficheros de transposición al SA 2017. **Nos complace informar que, como resultado de este proceso, se aprobaron los ajustes al fichero correspondiente a la lista de concesiones de Colombia**, un trabajo intenso y de largo aliento adelantado por el Ministerio con participación de la DIAN. Asimismo, la Secretaría informó sobre el estado de las notificaciones de la Base Integrada de Datos (BID), así como de las notificaciones relativas a las restricciones cuantitativas. Adicionalmente, presentó un documento en elaboración, de carácter académico, que analiza las preocupaciones comerciales planteadas en el Comité así como, de la base de datos sobre las restricciones cuantitativas la cual se puede consultar en el siguiente enlace: https://qr.wto.org/es.

4. En la sesión del **Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias MSF**, Colombia participó activamente en la discusión de varias **Preocupaciones Comerciales Específicas**. En particular, se sumó al señalamiento de varios países de América Latina sobre los efectos comerciales de las medidas relacionadas con los Límites Máximos de Residuos (MRLs) adoptadas por la Unión Europea, subrayando la necesidad de que dichas regulaciones se basen en evidencia científica y se notifiquen de forma oportuna y transparente. Asimismo, la Unión Europea planteó una PCE dirigida a Colombia relacionada con restricciones por fiebre porcina africana, solicitando mayor claridad sobre los criterios sanitarios aplicados. Colombia respondió reiterando su compromiso con el Acuerdo MSF y defendió la proporcionalidad de sus medidas en función del riesgo sanitario, al tiempo que expresó disposición a mantener el diálogo técnico con las partes interesadas.

5. Por ultimo, en la reunión del **Grupo de Trabajo del Comité de Comercio de la OCDE (WPTC)** se abordaron temas como los indicadores digitales de facilitación del comercio, la preparación de políticas comerciales frente a la inteligencia artificial y las implicaciones de las restricciones al flujo de datos no personales. Colombia destacó la importancia de incluir a los países en desarrollo en estos procesos técnicos y apoyó la propuesta de taller sobre comercio y empleo.

La próxima semana tendremos, entre otros, Semana del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, Consejo de los ADPIC, Órgano de Solución de Diferencias, Comité de Agricultura, y Comité de Presupuesto.

Quedamos atentos a profundizar cualquier tema.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Ambassador of Colombia to the WTO
Republic of Colombia
Tel: +41 229190510
Email:
embajadorOMC@mincit.gov.co
mauricio.bustamante@cancilleria.gov.co

WTO OMC

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2026 2:31 p. m.
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo
CC: Sandra Ximena Gomez Fino; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Mision Colombia OMC; Marisol Dominguez Pinilla
Asunto: EPC Japón – Remisión de comentarios y preguntas, 2do envío
Datos adjuntos: Plantilla de Preguntas para el Examen de las Politicas Comerciales Japón2.docx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Estimada Johanna:

En el marco del proceso del Examen de las Políticas Comerciales del Japón en la Organización Mundial del Comercio, nos permitimos remitir un segundo envío de preguntas, correspondientes a aportes recibidos de manera extemporánea por parte de algunas entidades.

En particular, se incluyen contribuciones del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el INVIMA y la SIC, quienes, considerando a Japón como un referente a nivel internacional en diversas áreas de política pública, manifestaron su interés en participar en este ejercicio.

Si bien estas preguntas fueron recibidas fuera del plazo inicialmente previsto, consideramos importante su transmisión, en atención a la relevancia de los temas abordados.

Agradecemos de antemano su apoyo para evaluar la posibilidad de incluir este segundo envío en el proceso correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier observación o indicación adicional.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: viernes, 17 de abril de 2026 8:21 a. m.
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
CC: Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: EPC Japón – Remisión de comentarios y preguntas
Importancia: Alta

Estimada Johanna:

En seguimiento al proceso del Examen de las Políticas Comerciales del Japón en el marco de la OMC, avanzo los comentarios y preguntas formuladas por las áreas del MinCIT, así como por otras Entidades (DIAN), teniendo en cuenta que el procedimiento actual requiere subirlas a la plataforma y que a la fecha se han consolidado más de 30 preguntas.

Las preguntas han sido elaboradas con base en el Informe de la Secretaría (WT/TPR/S/485) y del Informe de Gobierno (WT/TPR/G/485), asegurando su trazabilidad con las secciones y párrafos correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos para este ejercicio.

Como te comente previamente, otras áreas del Ministerio continúan avanzando en la revisión y han manifestado interés en participar mediante el envío de consultas adicionales, particularmente la OEE y el Viceministerio de Turismo, las cuales han indicado que remitirán sus aportes a más tardar el lunes.

Agradecemos su apoyo en la transmisión de estas preguntas.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional, así como a la respuesta que Japón brinde en el marco de este proceso.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2026 11:37 p. m.
Para: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
CC: Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: Examen de las Políticas Comerciales de Japón

Apreciada Erika, buenos días.

De manera atenta solicitamos tu apoyo para la participación de Colombia en el decimosexto Examen de las Políticas Comerciales de Japón en la OMC, que se realizará en Ginebra - Suiza, los días 27 y 29 de mayo de 2026.

Adjunto a este correo te enviamos los documentos sobre los cuales versará el Examen, el Informe de la Secretaría (WT/TPR/S/485) y el Informe de Japón (WT/TPR/G/485).

Como es de tu conocimiento, este ejercicio se constituye en una gran oportunidad para conocer más de cerca la Política Comercial general y sectorial de socios importantes para Colombia y para formular preguntas y comentarios sobre medidas, programas, deficiencias, irritantes, etc., que puedan favorecer o afectar la relación bilateral. Por ello, agradecemos mucho tus valiosas gestiones para contar con los comentarios, preguntas e inquietudes que puedan tener en el Ministerio y otras entidades sobre lo reportado en estos documentos, a más tardar el ***viernes 17 de abril de 2026***. *Agradecemos identificar el Informe (Gobierno o Secretaría), la sección y el párrafo sobre el que versa la pregunta/comentario/inquietud*.

En atención a lineamientos dados por la Secretaria agradecemos incluir las preguntas que sean recibidas en la "*Plantilla de Preguntas para el Examen de las Políticas Comerciales*" anexo a este correo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación de información.

Saludos cordiales,

Comercio, Industria y Turismo

Counsellor
Johanna Sembelly Pérez Giraldo
jperez@mincit.gov.co
Office: (+41) 22 9190510
Permanent Mission of Colombia to the WTO
Rue de Lausanne 80-82, 1202
Geneva, Switzerland
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: martes, 5 de mayo de 2026 11:04 a. m.
Para: Juan David Pescador Zambrano
CC: Sandra Ximena Gomez Fino; Mision Colombia OMC; Nicolas Palau Van Hissenhoven
Asunto: RE: Examen de las Políticas Comerciales de Uruguay
Datos adjuntos: Plantilla de Preguntas para el Examen de las Políticas Comerciales - Uruguay_V2.docx

Importancia: Alta

Estimado Juan David,

Damos alcance a nuestro correo anterior para remitir un segundo paquete de preguntas, correspondientes a aportes adicionales de ProColombia, la SIC y la DIE.

Agradecemos su apoyo para evaluar la posibilidad de incluir estas preguntas en el proceso correspondiente, teniendo en cuenta que el plazo límite vence el día de mañana.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: lunes, 4 de mayo de 2026 3:59 p. m.
Para: Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>
CC: Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>
Asunto: Examen de las Políticas Comerciales de Uruguay
Importancia: Alta

Estimado Juan David:

Adjunto remitimos las preguntas formuladas por las áreas del MinCIT y otras entidades en el marco del Sexto Examen de las Políticas Comerciales de Uruguay en la OMC.

Agradecemos su apoyo para su inclusión en el proceso correspondiente y quedamos atentos a las respuestas que Uruguay brinde.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Juan David Pescador Zambrano <jpescador@mincit.gov.co>
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2026 8:35 a. m.
Para: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
CC: Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>
Asunto: Examen de las Políticas Comerciales de Uruguay

Apreciada Erika, buenos días.

De manera atenta solicitamos tu apoyo para la participación de Colombia en el sexto Examen de las Políticas Comerciales de Uruguay en la OMC, que se realizará en Ginebra - Suiza, los días 10 y 12 de junio de 2026.

Adjunto a este correo te enviamos los documentos sobre los cuales versará el Examen, el Informe de la Secretaría (WT/TPR/S/486) y el Informe de Uruguay (WT/TPR/S/486).

Como es de tu conocimiento, este ejercicio se constituye en una gran oportunidad para conocer más de cerca la Política Comercial general y sectorial de socios importantes para Colombia y para formular preguntas y comentarios sobre medidas, programas, deficiencias, irritantes, etc., que puedan favorecer o afectar la relación bilateral. Por ello, agradecemos mucho tus valiosas gestiones para contar con los comentarios, preguntas e inquietudes que puedan tener en el Ministerio y otras entidades sobre lo reportado en estos documentos, a más tardar el ***viernes 04 de mayo de 2026***. *Agradecemos identificar el Informe (Gobierno o Secretaría), la sección y el párrafo sobre el que versa la pregunta/comentario/inquietud*.

En atención a lineamientos dados por la Secretaria agradecemos incluir las preguntas que sean recibidas en la "*Plantilla de Preguntas para el Examen de las Políticas Comerciales*" anexo a este correo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación de información.

Saludos cordiales,

Juan PESCADOR

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Misión de Colombia ante la OMC
Rue de Lausanne 82
Ginebra - Suiza

Publicación notificaciones licencias de importación 2024 y 2025

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 11:33 a. m.
Para: Delia Amparo Munoz Maldonando; Luz Belen Fernandez Alvarez
CC: Alvaro Rodríguez Rodríguez; Luis Fernando Angulo Bonilla; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Johanna Sembelly Perez Giraldo; Yuly Alejandra Guayara Amazo; Mision Colombia OMC
Asunto: Publicación notificaciones licencias de importación 2024 y 2025 – OMC
Datos adjuntos: N3COL18.pdf; N3COL19.pdf

Importancia: Alta

Estimadas Luz Belen y Delia Amparo:

Con un especial saludo, les informamos que la Secretaría de la OMC ha publicado oficialmente las notificaciones de licencias de importación correspondientes a los años 2024 y 2025 realizadas por Colombia.

Adjuntamos las notificaciones publicadas para su registro y revisión.

Agradecemos el apoyo técnico, la disposición y la gestión adelantada por la DCE durante el proceso de consolidación y verificación de las subpartidas conforme a los anexos de la Circular 04 de 2024, lo cual permitió cumplir con este compromiso internacional.

Un saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: lunes, 26 de enero de 2026 11:53 a. m.
Para: Delia Amparo Munoz Maldonando <dmunoz@mincit.gov.co>; Luz Belen Fernandez Alvarez <lfernandez@mincit.gov.co>
CC: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Yuly Alejandra Guayara Amazo <yguayara@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Versiones finales – Documentos de licencias de importación 2024 y 2025 OMC
Importancia: Alta

Estimados:

En alcance a mi correo anterior y para sus registros, incluyo los anexos remitidos de la Circular 04 de 2024.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: lunes, 26 de enero de 2026 11:46 a. m.
Para: Delia Amparo Munoz Maldonando dmunoz@mincit.gov.co; Luz Belen Fernandez Alvarez <lfernandez@mincit.gov.co>
CC: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Yuly Alejandra Guayara Amazo <yguayara@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: Versiones finales – Documentos de licencias de importación 2024 y 2025 OMC
Importancia: Alta

Estimados:

Cordial saludo.

Luego de culminar la revisión de las subpartidas arancelarias, contrastándolas con los anexos de la Circular 04 de 2024 remitidos por la Dirección de Comercio Exterior, remitimos las versiones finales de los documentos de Licencias de Importación correspondientes a los años 2024 y 2025, para efectos de su notificación ante la OMC.

Agradezco el trabajo conjunto adelantado durante este proceso de revisión y ajuste.

Quedo atenta a cualquier comentario adicional. En ausencia de observaciones, procederíamos con la notificación.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: jueves, 18 de diciembre de 2025 3:05 p. m.
Para: Delia Amparo Munoz Maldonando <dmunoz@mincit.gov.co>
CC: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Yessica Paola Paez Mateus <ypaez@mincit.gov.co>; Yuly Alejandra Guayara Amazo <yguayara@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: Rv DCE - Dcto Notificación Licencias OMC
Importancia: Alta

Estimada Amparo:

Hemos revisado y aceptado tus ajustes. Muchas gracias.

En relación con los cambios realizados en las preguntas 8 y 11 de la primera parte, correspondientes al INVIMA, hemos replicado dichas respuestas para las demás entidades y productos, en la medida en que se trata de respuestas de carácter general aplicables al trámite.

Ahora bien, bajo el entendido de que los títulos de los productos, que en esta oportunidad revisamos conforme a las sugerencias de la Secretaría de la OMC, corresponden a las subpartidas incluidas en la pregunta 2, donde se identifican los productos sujetos a alguno de los regímenes de licencias, y que se tomaron de los anexos de la circular 04 de 2024, quisiera plantear la siguiente observación:

Para el caso del INVIMA, vemos que en el título se incorporan productos como cosméticos, productos de aseo, dispositivos médicos, entre otros. Sin embargo, al revisar el listado de subpartidas consignado en la pregunta 2, se indica que los productos se encuentran en los anexos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular 04 de 2024, sin que se identifiquen subpartidas correspondientes a por ejemplo a cosméticos. Adicionalmente, de la revisión de dichos anexos parecería que faltan algunas subpartidas.

En ese sentido, sugerimos revisar todo el documento, con el fin de asegurar que se incluya el total de las subpartidas conforme a los anexos de la Circular 04 de 2024, y que exista plena correspondencia entre los títulos de los productos y el listado de subpartidas reportadas.

Quedo atenta para revisarlo conjuntamente y, si algo no resulta claro, con gusto lo vemos en detalle.

Nota. Adjuntamos el documento aceptando los ajustes.

Saludos,

Johanna - Erika

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2025 3:23 p. m.
Para: 'Delia Amparo Muñoz Maldonado' <mamichu08@gmail.com>; Yessica Paola Paez Mateus <ypaez@mincit.gov.co>
CC: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: Rv DCE - Dcto Notificación Licencias OMC

Estimada Amparo:

Acusamos recibo. Muchas gracias, vamos a revisar los comentarios.

Un saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Delia Amparo Muñoz Maldonado <mamichu08@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2025 3:00 p. m.
Para: Yessica Paola Paez Mateus <ypaez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Asunto: Re: Request for Review of Colombia's Draft Import Licensing Notifications (2024–2025)

Adjunto documento de la OMC con mis observaciones a los títulos.

Observo que las últimas 3 entidades que le corresponden al Comité de Importaciones tienen numeración diferente al de las licencias automáticas (registros de importación) y como es un solo documento debe seguir la secuencia.

Delia Amparo Muñoz Maldonado

El vie, 12 dic 2025 a las 19:20, Yessica Paola Paez Mateus (<ypaez@mincit.gov.co>) escribió:

> Muchas gracias!
>
> Atentamente,

Comercio, Industria y Turismo

Técnico Administrativo
Yessica Paola Paez Mateus
ypaez@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 2395
Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE
Calle 28 # 13 a 15. Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Enviado: martes, 9 de diciembre de 2025 11:10
Para: Luz Belen Fernandez Alvarez <lfernandez@mincit.gov.co>; Yessica Paola Paez Mateus <ypaez@mincit.gov.co>; Mandy Margot Betancourt Hernandez <mbetancourt@mincit.gov.co>
Cc: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Request for Review of Colombia's Draft Import Licensing Notifications (2024–2025)

Estimadas buenos días:

Agradezco su respuesta.

La idea es confirmar los títulos que nos sugiere la Secretaria de la OMC para cada categoría o subpartidas incluidas en cada Entidad y que se pueden ver en la lista de contenido.

Quedo atenta para proceder a subir la información a la plataforma.

Un saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel

Dirección de Relaciones Comerciales

evillarrealr@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: miércoles, 3 de diciembre de 2025 9:10 a. m.
Para: Luz Belen Fernandez Alvarez <lfernandez@mincit.gov.co>; Mandy Margot Betancourt Hernandez <mbetancourt@mincit.gov.co>; Delia Amparo Munoz Maldonando <dmunoz@mincit.gov.co>
CC: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Request for Review of Colombia's Draft Import Licensing Notifications (2024–2025)

Estimada Luz Belen y colegas buenos días:

Hemos solicitado a la Secretaria la revisión del documento de notificación de licencias, antes de subir la información a la plataforma.

En consideración a lo anterior, consultarles si para ustedes está bien la identificación por categoría de productos incluida.

Agradecemos su revisión y quedamos atentas para el paso final de notificar.

Un saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel

Dirección de Relaciones Comerciales

evillarrealr@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Tarasenko, Irina <irina.tarasenko@wto.org>
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 9:30 a. m.
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
CC: Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Gamberale, Carlo <Carlo.Gamberale@wto.org>; McElvenney, Claire <Claire.McElvenney@wto.org>
Asunto: RE: Request for Review of Colombia's Draft Import Licensing Notifications (2024–2025)

Estimada Johanna:

Muchas gracias nuevamente por compartir con nosotros su proyecto de notificación. Se adjunta una versión revisada. Algunos puntos a destacar:

- Será una única notificación, por lo que combiné los dos documentos.

- Coloqué ambas introducciones al inicio, dado que ustedes explican cuáles licencias son automáticas y cuáles son no automáticas. Cuando empiecen a ingresar la información en el Portal, tendrán un recuadro específicamente para la introducción, donde podrán incluir la introducción tanto para las licencias automáticas como para las no automáticas de su notificación.

- En consonancia con su notificación, creé categorías de productos (justo delante del nombre de cada entidad). Podemos mantener las entidades, pero necesitamos las categorías de productos, tal como se indica en el documento G/LIC/3 ("Cuando los procedimientos o métodos de tramitación de licencias, o procedimientos administrativos semejantes, difieran según las categorías de productos…"). No he modificado su notificación en ningún sentido; únicamente añadí los productos basados en las descripciones que ustedes proporcionaron. Por favor, revisen estas categorías de productos y díganme si están de acuerdo o si desean añadir/modificar algo.

- No lo verán en la versión en línea (una vez que ingresen la información), pero la versión con formato incluirá una tabla de contenido.

- Hubo un problema de numeración, que ya ha sido corregido; podrán verlo en los cambios controlados.

Fuera de eso, es un proyecto muy sólido, con información muy completa y detallada. Por favor, háganos saber si tienen alguna pregunta cuando empiecen a ingresar la información.

Gracias y saludos cordiales,

Irina

From:
Sent: 21 November 2025 10:52 Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
To: Tarasenko, Irina <irina.tarasenko@wto.org>; ILP, WTO <ilp@wto.org>; Gamberale, Carlo <Carlo.Gamberale@wto.org>
Cc: Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Subject: Re: Request for Review of Colombia's Draft Import Licensing Notifications (2024–2025)

CAUTION: This email originated from outside of the organization. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and think the content is safe.

Estimada Irina:

Perfecto, muchas gracias por la confirmación. Quedo atenta a sus comentarios la próxima semana.

Saludos cordiales,

Johanna Sembelly

De: Tarasenko, Irina <irina.tarasenko@wto.org>
Fecha: jueves, 20 de noviembre de 2025, 18:26
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>, ILP, WTO <ilp@wto.org>, Gamberale, Carlo <Carlo.Gamberale@wto.org>
CC: Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>, Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>, Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>, Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Request for Review of Colombia's Draft Import Licensing Notifications (2024–2025)

Estimada Johanna:

Muchas gracias por enviarnos las notificaciones de Colombia. Los revisaremos y nos pondremos en contacto con usted al inicio de la próxima semana. Espero que le parezca bien.

Gracias y saludos cordiales,

Irina

From: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Sent: 20 November 2025 12:04
To: ILP, WTO <ilp@wto.org>; Tarasenko, Irina <irina.tarasenko@wto.org>; Gamberale, Carlo <Carlo.Gamberale@wto.org>
Cc: Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Subject: Request for Review of Colombia's Draft Import Licensing Notifications (2024–2025)

CAUTION: This email originated from outside of the organization. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and think the content is safe.

Dear Colleagues,

I hope you are all doing well.

I am reaching out to kindly request your support in reviewing Colombia's draft import licensing notifications for 2024 and 2025. We would truly appreciate your guidance to ensure that the information is clear, accurate, and in line with the requirements before we upload it to the Import Licensing Notification Portal.

Once we receive your comments, we will adjust the drafts accordingly and proceed with the submission.

Thank you very much in advance for your help and collaboration. Please feel free to let me know if you need any additional information from our side.

Best regards,

Comercio, Industria y Turismo

Counsellor
Johanna Sembelly Pérez Giraldo
jperez@mincit.gov.co
Office: (+41) 22 9190510
Permanent Mission of Colombia to the WTO
Rue de Lausanne 80-82, 1202
Geneva, Switzerland
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Please consider the environment before printing this email or its attachment(s). Please note that this message may contain confidential information. If you have received this message in error, please notify me and then delete it from your system.

Remisión de insumos reunión bilateral con EE UU

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De:	Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el:	lunes, 23 de febrero de 2026 11:14 a. m.
Para:	Johanna Sembelly Perez Giraldo
CC:	Nicolas Palau Van Hissenhoven; Mision Colombia OMC; Alvaro Rodríguez Rodríguez; Natalia Alejandra Gracia Amaya
Asunto:	Remisión de insumos – Reunión bilateral con EE. UU. / AFC OMC
Datos adjuntos:	Insumos DRC -DIAN.doc
Importancia:	Alta

Estimada Johanna:

Con un especial saludo, transmito los insumos remitidos por la Subdirección de Operación Aduanera de la DIAN en relación con los puntos 1 y 2 de la reunión bilateral. Asimismo, se adjunta información complementaria aportada por esta Dirección.

Quedamos atentos a los comentarios y resultados que se deriven de la reunión.

Un saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 11:08 a. m.
Para: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
CC: Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Trade Facilitation: U.S. bilat request with Colombia during week of February 24-26
Importancia: Alta

Estimados Alvaro y Erika, buenos días.

La delegación de los Estados Unidos ha solicitado una reunión con nuestra delegación en el marco de la próxima reunión del Comité de Facilitación del Comercio en Ginebra, con el fin de abordar algunos temas de su interés. En este sentido, requerimos de su amable apoyo para poder contar con información actualizada e insumos técnicos que nos permitan preparar adecuadamente dicho encuentro.

De acuerdo con la comunicación recibida, los temas propuestos para la reunión son los siguientes:

1. Decreto de la DIAN mediante el cual se implementa el Impuesto a los Plásticos de un Solo Uso, particularmente en lo que respecta a los transportadores expresos que actúan como declarantes en las importaciones.
2. Medidas pendientes relacionadas con el umbral de minimis.
3. Régimen de sanciones aduaneras.

Agradecemos poder contar con la información e insumos técnicos, así como cualquier elemento de contexto o análisis que consideren pertinente, a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la reunión se llevaría a cabo la próxima semana en Ginebra.

Quedo atentos a su retroalimentación.

Saludos cordiales,

Comercio, Industria y Turismo

Counsellor
Johanna Sembelly Pérez Giraldo
jperez@mincit.gov.co
Office: (+41) 22 9190510
Permanent Mission of Colombia to the WTO
Rue de Lausanne 80-82, 1202
Geneva, Switzerland
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Treat, Alan P. EOP/USTR <Alan_P_Treat@ustr.eop.gov>
Fecha: martes, 17 de febrero de 2026, 08:48
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Asunto: Trade Facilitation: U.S. bilat request with Colombia during week of February 24-26

Dear Johanna,

I hope you're doing well.

Next week, my capital colleague Leah Liston will be in town to attend the TFC meeting. While in Geneva, she would appreciate the opportunity to meet your delegation to discuss the following:

- DIAN's decree implementing the Single-Use Plastic Tax on Express Carriers who act as declarants for imports
- Additional topics: pending measures on de minimis and customs penalties

Would your delegation have any availability during the lunch periods on Tues (Feb 24), Wed (Feb 25), or Thurs (Feb 26) for a 45 minute bilateral meeting?

Thank you, Alan

Alan Treat
U.S. Mission to the World Trade Organization
ATreat@ustr.eop.gov
Mobile: +41 (0) 76 571 40 87 (no sms)
WhatsApp: +41 (0)76 381 7238

Remisión versión ajustada proyecto decreto ATI

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Alvaro Rodríguez Rodríguez
Enviado el: viernes, 6 de marzo de 2026 2:51 p. m.
Para: Monica Fernanda Yajaira Leonel Martinez
CC: Sandra Ximena Gomez Fino; Erika Juliana Villarreal Rangel; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Johanna Sembelly Perez Giraldo; Mision Colombia OMC; Carlos Alberto Rojas Carvajal; Luis Fernando Angulo Bonilla; Nubia Lopez Morales; Secretaria Tecnica Triple A; Diego Fernando Amezquita Arevalo
Asunto: FW: Remisión versión ajustada – Proyecto de decreto ATI (Modificación Decreto 2367 de 2019)
Datos adjuntos: PROYECTO DECRETO MOD 2367 DE 2019 - V2 27.02.2026.docx; Devolución proyecto Decreto ATI enero 2026.pdf; MEMORIAJUSTIFICATIVA MOD DECRETO 2367 DE 2019.docx

Estimada Mónica:

Encuentra adjunta la versión ajustada del proyecto de decreto que modifica el Decreto 2367 de 2019, junto con su respectiva memoria justificativa, con el fin de retomar el trámite correspondiente para la gestión de firmas y demás actuaciones necesarias para su expedición.

La presente versión incorpora los ajustes derivados de los comentarios emitidos por la DIAN y remitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales fueron revisados y atendidos por la Dirección de Relaciones Comerciales en coordinación con la Misión y con la revisión previa de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales (OALI).

Agradecemos su apoyo para continuar con el trámite respectivo y quedamos atentos a cualquier observación adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Álvaro RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
arodriguez@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1720
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 N° 13A – 15, Bogotá, D.C.
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>
Enviado el: jueves, 13 de noviembre de 2025 2:56 p. m.
Para: Monica Fernanda Yajaira Leonel Martinez <mleonel@mincit.gov.co>
CC: Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Nubia Lopez Morales <nlopezm@mincit.gov.co>; Secretaria Tecnica Triple A <comitetriplea@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Angie Nathalia Pulido Beltran <apulido@mincit.gov.co>; Katty Yulieth Julio Vallejo - Cont <kjulio@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>; Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>

Asunto: Remisión de proyecto de Decreto y Memoria Justificativa – Modificación Decreto 2367 de 2019 (Acuerdo sobre Tecnología de la Información – ATI OMC)

Estimada Mónica, cordial saludo:

De manera atenta, remito para su revisión y concepto jurídico, así como para el trámite correspondiente de publicación y consulta pública, el proyecto de decreto y la memoria justificativa relacionados con la modificación del Decreto 2367 de 2019, mediante el cual se dio cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en el marco del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) de la OMC.

El proyecto tiene por objeto incluir siete (7) subpartidas arancelarias nacionales que fueron omitidas en el Decreto 2367 de 2019, las cuales hacen parte de los compromisos notificados por Colombia en el marco del ATI y su expansión.

El proyecto cuenta con la recomendación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Comité Triple A), emitida en su sesión No. 377 del 15 de julio de 2025, y con el concepto favorable de costo fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), otorgado en su sesión del 18 de septiembre de 2025 (Comunicación No. 2-2025-057127).

Se adjunta:
1. Proyecto de Decreto – Modificación del Decreto 2367 de 2019 (ATI – OMC)
2. Memoria Justificativa
3. Concepto CONFIS No. 2-2025-057127 (aprobación de cupo fiscal)
4. Extracto Acta Comité Triple A sesión 377

Agradecemos el acompañamiento de esa Oficina en la revisión jurídica y el trámite de publicación, quedando atentos a cualquier observación o comentario adicional.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director (e)
Álvaro RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
arodriguez@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1720
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 N° 13A – 15, Bogotá, D.C.
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Rv DRC Notificación de Empresas Comerciales del Estado OMC

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: viernes, 20 de febrero de 2026 9:13 a. m.
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo
CC: Mision Colombia OMC; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Alvaro Rodríguez Rodríguez
Asunto: Rv-DRC: notificación de Empresas Comerciales del Estado OMC / 2018 - 2025
Datos adjuntos: Notificación Colombia WTO - Empresas Comerciales del Estado_Rv1.docx; Cifras OEE 2024 - 2025 expo e impo partidas 2203 a 2208 Razón social 18feb26.xlsx; Cifras OEE 2016 - 2023 expo e impo partidas 2203 a 2208 Razón social 01ago25.xlsx

Importancia: Alta

Querida Johanna:

Lamentablemente, y pese a las gestiones realizadas para contar con insumos actualizados y completos por parte de ACIL, no recibimos respuesta.

No obstante, disponemos de información estadística oficial que nos permite avanzar con la notificación. Ya contamos con las cifras de exportaciones e importaciones correspondientes a los años 2024 y 2025.

En ese sentido, adjunto el formato de notificación actualizado con dicha información, así como los archivos con las cifras suministradas por la OEE.

Quedo atenta a tus consideraciones.

Un saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Enviado el: lunes, 25 de agosto de 2025 4:44 p. m.
Para: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
CC: Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>
Asunto: Re: Rv-DRC: notificación de Empresas Comerciales del Estado OMC / 2018 - 2023

Apreciada Erika.

Muchas gracias por la propuesta de notificación ajustada, en atención a lo conversado estoy de acuerdo en avanzar con los siguientes pasos.

Saludos cordiales,

Johanna Sembelly

Obtener Outlook para Android

De: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Enviado: lunes, agosto 25, 2025 8:11:54 p. m.
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
Cc: Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>
Asunto: Rv-DRC: notificación de Empresas Comerciales del Estado OMC / 2018 - 2023

Estimada Johanna:

Luego de nuestra reunión de revisión y la decisión de realizar ajustes al formato de notificación, tomando como guía el cuestionario de la Secretaria, adjunto la propuesta con los ajustes indicados.

Como siguientes pasos, se remitirá a ACIL para su revisión y solicitud de nuevos datos y posteriormente a revisión de la OALI para proceder con la notificación.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: miércoles, 13 de agosto de 2025 11:10 a. m.
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
CC: Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Mision Colombia OMC <misioncolombiaomc@mincit.gov.co>; Nicolas Palau Van Hissenhoven <npalau@mincit.gov.co>
Asunto: Revisión de documentos para notificación de Empresas Comerciales del Estado – OMC
Importancia: Alta

Querida Johanna:

Revisando los documentos para la notificación de Empresas Comerciales del Estado, evidenciamos que la última notificación realizada en 2017 no se ajusta a lo solicitado en el cuestionario de la OMC.

En este sentido, remitimos para tu revisión y consideración:

1. Documento Word – validado por ACIL e incluyendo información estadística (OEE), siguiendo el modelo de la notificación anterior.

2. Documento Excel – propuesta de la DRC, ajustando los cuadros a la información solicitada en el cuestionario de la OMC e incorporando información estadística (OEE).

Una vez revisada la información y definida la versión a notificar, será necesario solicitar nuevamente a ACIL su validación e inclusión de la información correspondiente, y posteriormente someterla a la revisión y concepto de la OALI.

Nos vemos el martes.

Marisol – Erika
Equipo OMC – DRC

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: lunes, 4 de agosto de 2025 10:58 a. m.
Para: Johanna Sembelly Perez Giraldo <jperez@mincit.gov.co>
CC: Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información para notificación OMC sobre Empresas Comerciales del Estado

Querida Joha:
Te compartimos la aproximación en cifras para revisar la notificación sobre empresas comerciales del estado.
Un abrazo.

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Diana Carolina Cárdenas Castro <dcardenas@mincit.gov.co>
Enviado el: viernes, 1 de agosto de 2025 9:24 a. m.
Para: Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
CC: Martha Cecilia Alvarez Rubiano <malvarez@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de información para notificación OMC sobre Empresas Comerciales del Estado

Buen día de manera atenta se envía la información solicitada de las exportaciones e importaciones de las partidas 2203 a 2208 por razón social, cabe aclarar que se entregan todas las razones sociales registradas en la base de estas partidas.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Profesional Especializado
Diana Cárdenas
dcardenas@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1574
Oficina de Estudios Económicos
Calle 28 No. 13 A – 15, Bogotá
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 9:59 a. m.
Para: Diana Carolina Cárdenas Castro <dcardenas@mincit.gov.co>
CC: Martha Cecilia Alvarez Rubiano <malvarez@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de información para notificación OMC sobre Empresas Comerciales del Estado
Importancia: Alta

Estimada Diana Carolina buenos días:

No contamos con esta información, pero te consultamos si se podría entonces sacar las cifras incluyendo los exportadores / importadores, y así lograr revisar si estas empresas realizaron operaciones durante estos años. Además de la información adicional que se requiere para presentar la notificación, como unidad de medida, valor FOB para las exportaciones y CIF para las importaciones.

Quedamos atentas a tu respuesta.

Saludos,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Diana Carolina Cárdenas Castro <dcardenas@mincit.gov.co>
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 9:48 a. m.
Para: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
CC: Martha Cecilia Alvarez Rubiano <malvarez@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de información para notificación OMC sobre Empresas Comerciales del Estado

Buen día para poder dar respuesta al requerimiento solicitamos cordialmente nos envíen los nit de las empresas para poder hacer el cruce en la base de datos

Agradecemos la colaboración

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Profesional Especializado
Diana Cárdenas
dcardenas@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1574
Oficina de Estudios Económicos
Calle 28 No. 13 A – 15, Bogotá
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Martha Cecilia Alvarez Rubiano <malvarez@mincit.gov.co>
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 9:39 a. m.
Para: Diana Carolina Cárdenas Castro <dcardenas@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información para notificación OMC sobre Empresas Comerciales del Estado

Hola Diana

Llegó esta solicitud. Por favor si puedes contestarla.

Cordialmente:

Comercio, Industria y Turismo

Jefe (E)
MARTHA C. ALVAREZ R.
malvarez@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1322
Oficina de Estudios Económicos

De: Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 9:21 a. m.
Para: Martha Cecilia Alvarez Rubiano <malvarez@mincit.gov.co>
CC: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Marisol Dominguez Pinilla <mdominguez@mincit.gov.co>
Asunto: Solicitud de información para notificación OMC sobre Empresas Comerciales del Estado

Apreciada Martha, buenas tardes:

En el marco de los compromisos adquiridos por Colombia ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), nos corresponde elaborar la notificación relativa a las Empresas Comerciales del Estado (ECE), conforme al artículo XVII del GATT.

Para este propósito, solicitamos muy amablemente el apoyo de la Oficina de Estudios Económicos para contar con la siguiente información:

Cifras de exportaciones e importaciones realizadas durante el periodo 2016 a 2023, al nivel de subpartida arancelaria, correspondientes a las partidas: 2203, 2204, 2205, 2206, 2207 y 2208 del Arancel de Aduanas.

Esta información debe referirse exclusivamente a las operaciones comerciales realizadas por las siguientes empresas públicas del sector licorero, consideradas como ECE:

- Industria Licorera de Caldas
- Empresas de Licores de Cundinamarca
- Industria de Licores del Valle
- Industria Licorera del Cauca
- Fábrica de Licores del Tolima
- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE
- Nueva Licorera de Boyacá

Adjuntamos un cuadro que puede servir de guía para la presentación de la información solicitada.

Agradecemos de antemano su colaboración. Para cualquier aclaración adicional, puede comunicarse con Marisol o Erika, en copia de este mensaje.

Cordialmente,

--

Comercio, Industria y Turismo

Carla Yojana Portillo Carrascal
Directora (e)
Dirección de Relaciones Comerciales
cportillo@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 2226
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

Sesión temática sobre subvenciones a la pesca

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De:	Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el:	martes, 26 de mayo de 2026 4:08 p. m.
Para:	mayra.aranguren@minagricultura.gov.co; Sandra Muñoz; cristhian.marrugp@minagricultura.gov.co; Willyam Arbey Tepud Verdugo; asistente.direccion@aunap.gov.co; Diana Alvarez; luisa.maldonado@aunap.gov.co; DIANA PATRICIA MEJIA MOLINA; LEONEL ARTURO BOHORQUEZ RUEDA; jose.cotes@cancilleria.gov.co; KAREN ANDRELY MENDEZ HERRERA; Javier Plata; Yenly Angelica Mendez Blanco; asuntos.internacionales@minagricultura.gov.co
CC:	Sandra Ximena Gomez Fino; Carla Yojana Portillo Carrascal; Dirección de Relaciones Comerciales
Asunto:	Sesión temática sobre subvenciones a la pesca – OMC
Datos adjuntos:	Programme - Information Session on the History of Fisheries Subsidies Negotiations at the WTO.pdf; RD TN RL 197.pdf
Importancia:	Alta

Estimados:

De manera atenta, nos permitimos compartir la información remitida por la Misión sobre la sesión temática de pesca que se realizará el próximo **28 de mayo de 2026 a las 8:30 a.m. (hora de Colombia).**

En esta sesión, los ponentes compartirán experiencias y reflexiones sobre la historia de las negociaciones en materia de subvenciones a la pesca en la OMC. Asimismo, se adjunta como material de referencia la nota informativa preparada por la Secretaría de la OMC sobre la historia y evolución de las negociaciones (documento RD/TN/RL/197).

La participación podrá realizarse virtualmente desde Bogotá a través de la plataforma Interprefy, la cual cuenta con interpretación simultánea en inglés, español y francés.

En caso de que algún funcionario desee participar y aún no cuente con un perfil para acceder a la plataforma, agradeceremos remitir la siguiente información para la creación de la cuenta:

- Nombres y apellidos
- Cargo
- Correo electrónico
- Número de contacto

Agradecemos su atención y quedamos atentos.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

Taller sobre técnicas de negociación Colombia

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De:	Gomez Bustos, Laura <Laura.GomezBustos@wto.org>
Enviado el:	lunes, 18 de mayo de 2026 12:01 p. m.
Para:	Johanna Sembelly Perez Giraldo; Nicolas Palau Van Hissenhoven; Erika Juliana Villarreal Rangel
CC:	Le Mentec, Kenza; LAC Regional Desk (ITTC)
Asunto:	Taller sobre técnicas de negociación - Colombia
Datos adjuntos:	2026 05 18 Colombia-Borrador de programa-Taller negociaciones.docx

Classification: WTO - Internal

Estimadas Johanna y Erika, Estimado Nicolás,

Fue un placer reunirse el pasado miércoles para conversar sobre la organización del taller sobre técnicas de negociación en Bogotá.

Tal y como quedamos, en adjunto encontraréis una propuesta de programa para vuestra consideración.

Asimismo, a continuación enumero las principales cuestiones logísticas y de organización que conversamos:

- **Fechas:** del martes 27 al viernes 30 de octubre de 2026 (Colombia confirmó que le van bien estas fechas).

- **Lugar:** se apuntó a una posible ubicación, pero está pendiente de confirmación por parte de Colombia.

- **Número de participantes**: Colombia indicó que habría alrededor de 30 personas procedentes de una diversidad de Ministerios. Se indicó que para garantizar el correcto desarrollo de las sesiones prácticas se recomienda un máximo de 40 personas.

- **Salas necesarias y formato**: hay ejercicios en los que se trabaja con 4 grupos diferentes y los grupos no pueden oír lo que discuten los otros grupos. Por lo tanto, hacen falta varias salas (en la práctica suelen ser un mínimo de 2 salas muy amplias para que haya 2 grupos en cada sala con la suficiente distancia para no interactuar, pero pueden ser más de dos salas). Para la mañana del día 1 (martes) el formato de la sala puede ser anfiteatro, al tratarse de sesiones más teóricas, pero a partir de la tarde del día 1 necesitaríamos salas que permitan un formato flexible para que se puedan mover sillas/mesas y formar grupos de trabajo.

- **Certificados y ceremonia de clausura**:
  - Solo los participantes que asistan a un mínimo del 80% de las sesiones y completen la encuesta de satisfacción tendrán derecho al certificado de participación.
  - Colombia confirma que quiere que los certificados se entreguen en una ceremonia de clausura.
  - Queda pendiente confirmar si Colombia quiere que el certificado venga: (i) con logo y firma solo de la OMC; (ii) con logos y firmas de la OMC y del MINCIT/ Gobierno de Colombia; o (iii) con logos de la OMC y del MINCIT/Gobierno de Colombia y firma solo de la OMC.
  - ITTC compartirá modelo de certificado con Colombia cuando se confirme el modelo de certificado deseado.

- **Listas de participantes y de control de asistencia**:
  ITTC enviará dos modelos de listas:
  - El modelo de lista de participantes que Colombia completará antes del inicio del taller.
  - El modelo de lista que se usa para controlar la asistencia. Agradecemos confirmación de si alguien presente en la sala podrá ocuparse de controlar la asistencia.

- **Materiales/ equipamientos en sala**:
  - ITTC trae sus propios materiales. Se compartirán materiales a través de una clase virtual que también servirá para mantener un canal directo de comunicación con los participantes.
  - En la sala "principal" donde se impartan las sesiones teóricas se precisa: conexión a internet, posibilidad de proyectar diapositivas, un rotafolio (*flipchart*). En principio, el personal OMC no necesitará imprimir, pero sería bueno contar con la posibilidad de imprimir en caso de que surja la necesidad.

- **Alojamiento/ traslados del personal OMC**:
  - ITTC agradecería que Colombia:
    - le proporcione recomendaciones de alojamiento en función de dónde se celebre el taller, y
    - le informe si tiene intención de organizar los traslados.

- **Pausas café y almuerzos**:
  - *Pausas café*: Colombia confirmó que las ofrecerá *in situ* cerca de la sala "principal".
  - *Almuerzos*: pendiente de determinar la duración del almuerzo (una hora u hora y media en el caso de que haya que salir a almorzar fuera del edificio, que es probable que sea el caso).

Creo que de momento esto es todo. Si me olvidé algo, no dudéis en decirme.

Quedamos atentas a vuestros comentarios.

Un cordial saludo,

Laura GÓMEZ BUSTOS
Jefa – Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Instituto de Formación y Cooperación Técnica

Tel. +41 22 739 64 89 **Oficina** 3056
Website: www.wto.org

@World Trade Organization @WTO @company/world-trade-organization

WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Please consider the environment before printing this email or its attachment(s). Please note that this message may contain confidential information. If you have received this message in error, please notify me and then delete it from your system.

ACUERDO SOBRE COMERCIO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA CARICOM

Caricom 13 mayo

Adriana Rivera Murcia

De: Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2026 11:07 a. m.
Para: Adriana Rivera Murcia
Asunto: RV: Colombia-CARICOM Negotiations
Datos adjuntos: Colombias Additional Request Oct242025 (Duty Free and Regional sensitive lines).xlsx

Importancia: Alta

Hoola,

Acá te mando la respuesta de Michele.

Saludos,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Michele Lowe [mailto:Michele.Lowe@caricom.org]
Enviado el: domingo, 17 de mayo de 2026 4:43 p. m.
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
CC: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>; Vincent Atkins <Vincent.Atkins@caricom.org>; Dana Iles <Dana.Iles@caricom.org>
Asunto: RE: Colombia-CARICOM Negotiations
Importancia: Alta

Dear Manuel

Thank you for preparing this Summary of agreed actions arising from our meeting last Wednesday.

We will review the submitted information on the tariff lines in CARICOM's additional request which you indicated were already subject to duty free treatment on entry into Colombia.

As agreed, we submit the promised information on the tariff lines in Colombia's additional request which, based on the Secretariat's internal review, are already liberalised under the 1998 protocol. We also re-submit the CARICOM 25 by 2025 sensitive tariff lines which are included in your additional request.

The Secretariat's legal team will be in contact with your legal team to share its reactions to the revisions that have been proposed to the Draft Haiti Accession Protocol.

Best regards
ML

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Friday, 15 May 2026 2:38 pm
To: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Cc: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>
Subject: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Wayne and Michael,

Thank you very much for the meeting.

In accordance with the commitment made, we hereby submit, attached hereto, the internal review of CARICOM's requests. Please do not hesitate to contact us should you require any further information or clarification.

Additionally, for record purposes, we would like to summarize the commitments and next steps identified during the meeting:

- CARICOM commits to sending a document outlining the ratification processes for TECA 31 for all CARICOM Member States.
- Market Access: CARICOM and Colombia will share the results of the requests made during the previous round by Monday, May 18.
- Haiti Accession Protocol: The text is already at an advanced stage, and Colombia is awaiting CARICOM's response.
- CARICOM will send draft texts for the Suriname Accession Protocol and the Deepening Protocol.
- Next Round: The fourth round will be held in Colombia. Two possible dates have been identified: June 29 to July 3, or July 13 to 17.

We remain at your disposal for any further coordination and look forward to continuing our joint work.

Best Regards.
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 2:46 p. m.
Para: Michele.Lowe@caricom.org
CC: Wayne.McCook@caricom.org; Joel.Richards@caricom.org; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Colombia-CARICOM Negotiations
Importancia: Alta

Dear Michael,

Thanks for your message. I'm always glad to hear from you. We are doing well. I also hope that you and all your colleagues are doing well.

We also had a couple of hectic weeks, so the delay was actually helpful.

I would like to confirm that we are ready to meet with you next Wednesday. I suggest the following brief agenda to help organize the meeting:

• Review of the next steps following the III Round
• Draft Protocol to allow Haiti's accession to the Agreement
• Discussion of next steps and the IV Round

Please let me know if you would like to add or change any items.

Best regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Michele Lowe [mailto:Michele.Lowe@caricom.org]
Enviado el: viernes, 8 de mayo de 2026 10:38 a. m.
Para: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>
CC: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Colombia-CARICOM Negotiations
Importancia: Alta

Dear Manuel,

I hope that you and your hardworking team are doing well. I apologize for the delayed response and follow up on this matter.

Having checked the regional schedule, I am proposing **Wednesday May 13 @ 2 PM (Bogota time)** for a technical level meeting to kick start our discussions for the finalising round of negotiations. Please let me know your availability.

Regards
ML

From: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
Sent: Wednesday, 29 April 2026 3:34 pm
To: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>; Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>
Cc: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Subject: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Manuel,

Thank you very much for your timely follow up reaffirming Colombia's commitment to advancing our negotiations in the constructive spirit that has supported our progress so far. It was truly a pleasure to connect briefly with your new Vice Minister Yepes and colleagues at MC 14 in Yaounde and learn also of Vice Minister Quintera's important new responsibilities.

We have undertaken significant work with Member States in the intersessional period and the regional consultations and preparations for the fourth finalising round of negotiations are well advanced with a view to concluding the negotiations and signing an Agreement within the timeline agreed at the Third Round.

Our respective legal teams continue to work on the Draft Protocol to allow Haiti's accession to the Agreement, and we look forward to receiving Colombia's feedback on the CARICOM draft that was submitted on 8 April 2026.

It would be good for us to meet soon at the level of the Secretariat and your Ministry on a mutually convenient date to kick start preparations for the finalising round. Michele will follow up on arrangements for this soonest.

With best regards

Wayne

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Monday, April 27, 2026 4:06 PM
To: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Cc: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Subject: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Wayne,

I trust this message finds you well.

I am writing to formally follow up and re-engage on the ongoing negotiation process. We highly value the constructive exchanges held to date and the progress achieved thus far.

I kindly request an update on the current status of discussions within the CARICOM group, including any recent developments and anticipated next steps. Such information would be instrumental for our internal coordination and planning purposes. As you know, the next round will be held in Colombia.

Please be assured of our continued commitment to advancing this process in a constructive and collaborative manner.

I look forward to your kind response.

Best regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Wayne McCook
Assistant Secretary General
CARICOM Single Market and Trade
Ext 1673

Michele Lowe
Senior Adviser, External Trade
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
University of the West Indies, Mona Campus, 7 West Road, Kingston 7, 7 West Road, Jamaica
Tel: 1 876 9700827 | Ext 1665
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

---

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Michele Lowe
Senior Adviser, External Trade
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
University of the West Indies, Mona Campus, 7 West Road, Kingston 7, 7 West Road, Jamaica
Tel: 1 876 9700827 | Ext 1665
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

---

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Caricom 17 junio

Adriana Rivera Murcia

De:	Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Enviado el:	viernes, 19 de junio de 2026 11:57 a. m.
Para:	Manuel Andrés Chacón Peña; Wayne McCook
CC:	Joel Richards; Nigel Duncan; Sofia Carolina Cañon Valbuena; Daisy Alexandra Santos Morales; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont; Carlos Alberto Rojas Carvajal; Adriana Trujillo Velasquez; Adriana Rivera Murcia; Vincent Atkins; Dana Iles
Asunto:	Agreed Action Items - CCS-Colombia Technical level meeting 17 June 2026

Dear Manuel

Further to our meeting on Wednesday, please see the agreed action items below that will guide our preparations for concluding the negotiations to expand preferential access and to allow for the participation of Haiti and Suriname.

1. In advance of Round IV, CARICOM will send formal notification of the CARICOM Parties that have indicated to the Secretariat that they have taken action to give effect to the 1994 Agreement and the 1998 Protocol;
2. Colombia to share file on the ongoing consultations on SPS matters with Barbados, Guyana, Haiti and Trinidad and Tobago; CARICOM to provide contact details for CAHFSA;
3. Colombia to provide the unofficial Spanish Language version of the protocols to allow for the participation of Haiti and Suriname. CARICOM Secretariat will consult with the Office of the General Counsel regarding the requirement for certified Spanish language versions of the Protocols;
4. CARICOM will provide a draft of the Protocol of Expansion of market access for consideration. CARICOM and Colombia have agreed that the provisions on Rules of Origin set out in Annex III of the 1998 protocol will apply, *mutatis mutandis*, to the additional products subject to any product specific rules of origin that the Parties may agree.
5. CARICOM will propose a simple structure/template for the presentation of the CARICOM tariff liberalisation schedule.
6. Colombia agreed to confirm, by email or in writing, the tariff lines in its additional request (tabled in Round III) which are already liberalised under the TECA.
7. CARICOM Secretariat to canvass Member States and revert on the dates proposed for the Fourth-Round in Bogotá (21-24 July 2026);
8. CARICOM and Colombia will exchange revised Offers on **13 July 2026**; and
9. Colombia to arrange introductory meeting with the new Colombian Vice-Minister in advance of the Fourth Round.

We remain at your disposal for any further coordination and look forward to continuing our joint work towards the successful conclusion of the negotiations.

Best regards

ML

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Thursday, 11 June 2026 11:28 am
To: Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
Cc: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>
Subject: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Michele,

I´m sorry for the delay in answering; these past couple of days have been quite hectic.

I hope everything is going well with your preparations for CARICOM's Trade Ministers' meeting. It was unfortunate that we couldn´t talk before the meeting. Nonetheless, would you be available next week for our technical meeting? Maybe on Wednesday 17th, or Friday 19th?

Let me know if it's convenient for you or if you prefer a different date.

Kind regards,
Manuel

Cordialmente,

Director De Relaciones Comerciales
Manuel Andres Chacon
mchacon@mincit.gov.co
Dirección De Relaciones Comerciales
(571) 6067676 **ext. 1634**
Calle 28 No. 13 A – 15 - Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, Copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.*

De: Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2026 11:56 a. m.
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
CC: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Manuel

The CCS team would not be available on Thursday or Friday next week as CARICOM Trade Ministers will meet on both days in Guyana. It would be good if we could meet before so that our discussions can be factored into the update that is provided to Ministers.

I will be traveling on Tuesday afternoon, so perhaps we could meet Wednesday morning. Please let me know your availability that day.

Regards
ML

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Wednesday, 3 June 2026 10:46 am
To: Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
Cc: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>
Subject: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Michele,

Regarding our technical meeting for next week, are you available on Thursday afternoon? From 2 pm or 3 pm (at your convenience) onwards?

Now, about the Fourth Round, I beg you for some leniency as I continue the internal consultations.

Kind regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el: martes, 2 de junio de 2026 11:26 a. m.
Para: 'Michele Lowe' <Michele.Lowe@caricom.org>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
CC: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Michele,

Thank you very much for your message. I will promptly consult these dates to give you an answer right away.

Kind regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Michele Lowe [mailto:Michele.Lowe@caricom.org]
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2026 2:06 p. m.
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
CC: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Colombia-CARICOM Negotiations
Importancia: Alta

Dear Manuel

The Secretariat has reviewed the regional schedule and proposes that the Fourth (finalising) Round of negotiations be held from 29 June to 2 July 2026.

We also propose another technical level meeting of our market access Teams sometime next week to continue the discussions around the tariff liberalisation negotiations and to commence planning for the Round.

I look forward to hearing from you.
Regards
ML

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Friday, 15 May 2026 2:38 pm
To: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Cc: Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>
Subject: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Wayne and Michael,

Thank you very much for the meeting.

In accordance with the commitment made, we hereby submit, attached hereto, the internal review of CARICOM's requests. Please do not hesitate to contact us should you require any further information or clarification.

Additionally, for record purposes, we would like to summarize the commitments and next steps identified during the meeting:

- CARICOM commits to sending a document outlining the ratification processes for TECA 31 for all CARICOM Member States.
- Market Access: CARICOM and Colombia will share the results of the requests made during the previous round by Monday, May 18.
- Haiti Accession Protocol: The text is already at an advanced stage, and Colombia is awaiting CARICOM's response.
- CARICOM will send draft texts for the Suriname Accession Protocol and the Deepening Protocol.
- Next Round: The fourth round will be held in Colombia. Two possible dates have been identified: June 29 to July 3, or July 13 to 17.

We remain at your disposal for any further coordination and look forward to continuing our joint work.

Best Regards.
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 2:46 p. m.
Para: Michele.Lowe@caricom.org
CC: Wayne.McCook@caricom.org; Joel.Richards@caricom.org; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Alejandra Rodriguez Cortes - Cont <alrodriguezc@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Adriana Trujillo Velasquez <atrujillo@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Colombia-CARICOM Negotiations
Importancia: Alta

Dear Michael,

Thanks for your message. I'm always glad to hear from you. We are doing well. I also hope that you and all your colleagues are doing well.

We also had a couple of hectic weeks, so the delay was actually helpful.

I would like to confirm that we are ready to meet with you next Wednesday. I suggest the following brief agenda to help organize the meeting:

• Review of the next steps following the III Round
• Draft Protocol to allow Haiti's accession to the Agreement
• Discussion of next steps and the IV Round

Please let me know if you would like to add or change any items.

Best regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Michele Lowe [mailto:Michele.Lowe@caricom.org]
Enviado el: viernes, 8 de mayo de 2026 10:38 a. m.
Para: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>
CC: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Colombia-CARICOM Negotiations
Importancia: Alta

Dear Manuel,

I hope that you and your hardworking team are doing well. I apologize for the delayed response and follow up on this matter.

Having checked the regional schedule, I am proposing **Wednesday May 13 @ 2 PM (Bogota time)** for a technical level meeting to kick start our discussions for the finalising round of negotiations. Please let me know your availability.

Regards
ML

From: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>
Sent: Wednesday, 29 April 2026 3:34 pm
To: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>; Joel Richards <Joel.Richards@caricom.org>
Cc: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Subject: RE: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Manuel,

Thank you very much for your timely follow up reaffirming Colombia's commitment to advancing our negotiations in the constructive spirit that has supported our progress so far. It was truly a pleasure to connect briefly with your new Vice Minister Yepes and colleagues at MC 14 in Yaounde and learn also of Vice Minister Quintera's important new responsibilities.

We have undertaken significant work with Member States in the intersessional period and the regional consultations and preparations for the fourth finalising round of negotiations are well advanced with a view to concluding the negotiations and signing an Agreement within the timeline agreed at the Third Round.

Our respective legal teams continue to work on the Draft Protocol to allow Haiti's accession to the Agreement, and we look forward to receiving Colombia's feedback on the CARICOM draft that was submitted on 8 April 2026.

It would be good for us to meet soon at the level of the Secretariat and your Ministry on a mutually convenient date to kick start preparations for the finalising round. Michele will follow up on arrangements for this soonest.

With best regards

Wayne

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Monday, April 27, 2026 4:06 PM
To: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Cc: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Sofia Carolina Cañon Valbuena <scanonv@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Subject: Colombia-CARICOM Negotiations

Dear Wayne,

I trust this message finds you well.

I am writing to formally follow up and re-engage on the ongoing negotiation process. We highly value the constructive exchanges held to date and the progress achieved thus far.

I kindly request an update on the current status of discussions within the CARICOM group, including any recent developments and anticipated next steps. Such information would be instrumental for our internal coordination and planning purposes. As you know, the next round will be held in Colombia.

Please be assured of our continued commitment to advancing this process in a constructive and collaborative manner.

I look forward to your kind response.

Best regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario,

Wayne McCook
Assistant Secretary General
CARICOM Single Market and Trade
Ext 1673

Michele Lowe
Senior Adviser, External Trade
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
University of the West Indies, Mona Campus, 7 West Road, Kingston 7, 7 West Road, Jamaica
Tel: 1 876 9700827 | Ext 1665
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Michele Lowe
Senior Adviser, External Trade
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
University of the West Indies, Mona Campus, 7 West Road, Kingston 7, 7 West Road, Jamaica
Tel: 1 876 9700827 | Ext 1665
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Michele Lowe
Senior Adviser, External Trade
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
University of the West Indies, Mona Campus, 7 West Road, Kingston 7, 7 West Road, Jamaica
Tel: 1 876 9700827 | Ext 1665
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Michele Lowe
Senior Adviser, External Trade
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
University of the West Indies, Mona Campus, 7 West Road, Kingston 7, 7 West Road, Jamaica
Tel: 1 876 9700827 | Ext 1665
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

ACUERDO SOBRE TÉRMINOS DE ADHESIÓN DE COLOMBIA A LA OCDE

Contribuciones voluntarias MADR a OCDE 2025

Agricultura

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 000443 **DE 2025**

23 DIC. 2025

"Por la cual se ordena la transferencia de recursos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO:

El artículo 208 de la Constitución Política establece que: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley".*

Que el Decreto 1985 de 2013, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias"*, señala en su artículo 2º titulado Objetivos, que a esta Cartera le compete "*Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones"*, lo cual permea las funciones asignadas al Ministerio.

Que el artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, establece dentro del numeral 7 como función del Ministerio *"Dirigir el diseño de instrumentos y estrategias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario"*

Que la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante memorando 2025-170-009329-3, remitió la memoria justificativa, señalando entre otros aspectos los siguientes:

Que, a través de la Ley 1950 de 2019, se aprobó el "*Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*", suscrito en París el 30 de mayo de 2018 y la *"Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos",* hecha en París el 14 de diciembre de 1960.

Que, mediante Sentencia C-492 de 2019, la Corte Constitucional en su control constitucional posterior, declaró exequible la Ley 1950 de 2019 y por ende los precitados Acuerdo y Convención.

Que, por medio del Decreto 1857 de 2019, se creó la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, para coordinar los asuntos y garantizar la articulación del proceso de implementación de Colombia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE, conformada por las entidades del orden nacional con funciones que inciden directamente en la aplicación de dichas condiciones.

Que, de conformidad con la Declaración (A) (1) consignada en la Ley 1950 de 2019, "*La República de Colombia asumirá, mediante el depósito de su instrumento adhesión a la Convención, todas las obligaciones que emanan de la membresía a la Organización, incluidas, entre otras, la aceptación de:* (…)

(iv) Todas las decisiones, resoluciones, reglas, reglamentos y conclusiones adoptados por la Organización y relacionados con su gestión y funcionamiento, incluso los inherentes a la gobernabilidad de la Organización, los aportes económicos de Miembros incluidas a actividades y órganos opcionales, así como costos relacionados con la evaluación de informes progreso post-adhesión, otros aspectos financieros y presupuestales, asuntos de personal (incluyendo los fallos del Tribunal Administrativo), aspectos procedimentales, relaciones con no Miembros y clasificación de información.

Que la Declaración (A)(1) y la Ley 1950 de 2019 se encuentran en concordancia con las disposiciones de la "Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos", suscrita en París el 14 de diciembre de 1960, y dan cumplimiento a los parámetros establecidos por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la Hoja de Ruta relativa a la participación del Estado colombiano como Miembro de dicha Organización.

Que, el 28 de abril de 2020, la República de Colombia depositó el Instrumento de Adhesión a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), convirtiéndose en Estado Miembro de dicha Organización y asumiendo los compromisos derivados de su membresía. De conformidad con lo establecido en los Reglamentos Financieros de la OCDE, específicamente en los artículos 11 y 14, las contribuciones de los Estados miembros se clasifican en contribuciones obligatorias y contribuciones voluntarias.

Que, para el año 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se vinculó mediante contribución voluntaria al Programa de Investigación Cooperativa (CRP por sus siglas en inglés). Este programa tiene como objetivo fortalecer el conocimiento científico y proporcionar información y asesoramiento científicos relevantes que informarán las futuras decisiones políticas relacionadas con el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas de agricultura, alimentación, pesca y bosques.

Que, Por medio del CRP, la OCDE busca desarrollar proyectos de investigación a corto plazo para científicos individuales en otros miembros del CRP, y que ofrece becas para fortalecer el intercambio de ideas y conocimiento, fortalecimiento de capacidades, y además contribuye a aumentar la cooperación internacional.

Que, mediante el artículo 23 del Decreto 1793 de 2021, se estableció que "*Salvo lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la Ley aprobatoria de tratados públicos*" (…) así mismo, *"Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación*".

Que de acuerdo con Decreto 1621 de 2024 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", de conformidad con lo establecido en la Programación Presupuestal para la vigencia 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, existe el rubro A-03-02-02-105-002 DISTINTAS A MEMBRESÍAS, recurso 10 CSF, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE- Artículo 47 Ley 1450 de 2011 y Ley 1950 de 2019, en Transferencias corrientes, con una apropiación vigente para amparar la contribución voluntaria de Colombia.

Qué el 16 de septiembre de 2025, se recibió por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la factura INVOICE nº: 40-158/110001/2025 por valor 5,535.12 EUR por concepto de *"COLOMBIA's contribution due in respect of Financial Year 2025"*.

Qué, el valor de la contribución del Gobierno de Colombia a la Organización por valor de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DOCE EUROS (€5.535.12), equivale en pesos colombianos a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.015.974,84), valor calculado a una tasa de cambio de EUR/COP estimada en CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.519,50), para efectos presupuestales a que haya lugar.

Que a la fecha se certifica la disponibilidad de los recursos por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116825 de fecha 02 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, así como en el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015, el proyecto de norma que sirvió de antecedente a esta resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, durante el período comprendido entre el veinte (20) al treinta (30) de noviembre de 2025, para recibir comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario expedir la presente resolución concerniente a cumplir con las obligaciones del Estado Colombiano con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en marco del cumplimiento de las obligaciones de Ley 1950 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar el pago por la participación de Colombia en el Programa de Investigación Cooperativa (CRP por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) del periodo 2025.

Artículo 2. Transfiérase en un único desembolso la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DOCE EUROS (€5.535.12) del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE, para el pago de la membresía del Programa de Investigación Cooperativa (en adelante CRP por sus siglas en ingles), correspondiente a la vigencia 2025, de acuerdo con la factura INVOICE nº: 40-158/110001/2025 por valor 5,535.12 EUR por concepto de *"COLOMBIA's contribution due in respect of Financial Year 2025"*.

Parágrafo 1. El pago se realizará con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente al momento de efectuarse la transacción.

Parágrafo 2. El monto del desembolso estará supeditado a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 3. El desembolso de que trata el presente artículo se transferirá a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, identificada con número de identificación fiscal francés SIRET 775 687 957 00016, para realizar el pago de la contribución voluntaria de Colombia.

Parágrafo 4. El desembolso de que trata el presente artículo será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Bancaria No. 6161603441, del Banco JP Morgan AG, a nombre de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE (OECD), código Swift: CHASDEFX, BLZ: 50110800 y número IBAN: DE95501108006161603441.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 DIC. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: María Fernanda Molina Buitrago – Contratista Oficina de Asuntos Internacionales
Revisó: Yenly Angelica Méndez Blanco – Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
Revisó: Diego Leandro Meneses Vargas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Enrique Moncaleano – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gina Marcela Popayán Rodríguez - Subdirectora Financiera
Aprobó: Andrés Felipe Ocampo Martínez - Secretario General

Agricultura

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 000459 **DE 2025**

30 DIC. 2025

"Por la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de una contribución voluntaria destinada al fortalecimiento de capacidades para la formulación de políticas pesqueras específicas en Colombia."

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 consagró al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y señala que éste *"tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales". Y que "El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos".*

Que el artículo 65 ibidem, modificado por el Acto Legislativo 01de 2025, establece que *"El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos. La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad. Lo anterior es pertinente por cuanto la fijación semestral del precio de referencia constituye un mecanismo que contribuye a garantizar condiciones de transparencia y sostenibilidad productiva para el subsector cerealista, actividad priorizada constitucionalmente."*

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley".*

Que el Decreto 1985 de 2013, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias"*, señala en su artículo 2º titulado Objetivos, que a esta Cartera le compete *"Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones",* lo cual permea las funciones asignadas al Ministerio.

Que el artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, establece dentro del numeral 7 como función del Ministerio *"Dirigir el diseño de instrumentos y estrategias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario"*

Que la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante memorando 2025-170-011506-3, remitió la memoria justificativa, señalando entre otros aspectos los siguientes:

Que a través de la Ley 1950 de 2019, se aprobó el "*Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*", suscrito en París el 30 de mayo de 2018 y la *"Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos",* hecha en París el 14 de diciembre de 1960.

Que mediante Sentencia C-492 de 2019, la Corte Constitucional en su control constitucional posterior, declaró exequible la Ley 1950 de 2019 y por ende los precitados Acuerdo y Convención.

Que por medio del Decreto 1857 de 2019, se creó la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, para coordinar los asuntos y garantizar la articulación del proceso de implementación de Colombia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), conformada por las entidades del orden nacional con funciones que inciden directamente en la aplicación de dichas condiciones.

Que de conformidad con la Declaración (A) (1) consignada en la Ley 1950 de 2019, "*La República de Colombia asumirá, mediante el depósito de su instrumento adhesión a la Convención, todas las obligaciones que emanan de la membresía a la Organización, incluidas, entre otras, la aceptación de:*

(…)

(iv) Todas las decisiones, resoluciones, reglas, reglamentos y conclusiones adoptados por la Organización y relacionados con su gestión y funcionamiento, incluso los inherentes a la gobernabilidad de la Organización, los aportes económicos de Miembros incluidas a actividades y órganos opcionales, así como costos relacionados con la evaluación de informes progreso post-adhesión, otros aspectos financieros y presupuestales, asuntos de personal (incluyendo los fallos del Tribunal Administrativo), aspectos procedimentales, relaciones con no Miembros y clasificación de información."

Que la Declaración (A)(1) y la Ley 1950 de 2019 se encuentran en concordancia con las disposiciones de la "Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos", suscrita en París el 14 de diciembre de 1960, y dan cumplimiento a los parámetros establecidos por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la Hoja de Ruta relativa a la participación del Estado colombiano como Miembro de dicha Organización.

Que el 28 de abril de 2020, la República de Colombia depositó el Instrumento de Adhesión a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), convirtiéndose en Estado Miembro de dicha Organización y asumiendo los compromisos derivados de su membresía.

Que mediante el artículo 23 del Decreto 1793 de 2021, se estableció que "*Salvo lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la Ley aprobatoria de tratados públicos*" (…) así mismo, *"Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación*".

Que de acuerdo con Decreto 1621 de 2024 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", de conformidad con lo establecido en la Programación Presupuestal para la vigencia 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, existe el rubro A-03-02-02-105-002 DISTINTAS A MEMBRESÍAS, recurso 10 CSF, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE- Artículo 47 Ley 1450 de 2011 y Ley 1950 de 2019, en Transferencias corrientes, con una apropiación vigente para amparar la contribución voluntaria de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Financiero de la OCDE [C(2008)92/REV1], específicamente en los artículos 11 y 14, las contribuciones de los Estados miembros se clasifican en contribuciones obligatorias y contribuciones voluntarias, por lo cual, en cuanto a las contribuciones voluntarias estas son facultativas de cada Estado y deberán corresponder con los Planes de Trabajo y Presupuesto de cada Comité sectorial de la OCDE.

Que con la Resolución núm. 000016 de enero de 2025, modificada por la Resolución núm. 000086 del 9 de abril de 2025, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) declaró el Año de la reforma Agraria y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria con el objetivo de coordinar la concurrencia efectiva de planes y programas promoviendo el desarrollo de actividades encaminadas a garantizar, la protección, el respeto y la efectividad de los derechos de quienes desarrollan la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

Que mediante un trabajo en conjunto realizado entre la OCDE y el MADR se identificó la necesidad y la pertinencia de realizar una contribución voluntaria destinada a apoyar el diseño y evaluación de políticas de sistemas alimentarios con enfoque de igualdad de género, centradas en el reconocimiento y fortalecimiento del papel de las mujeres rurales, campesinas y pesqueras como agentes clave del desarrollo económico y la seguridad alimentaria.

Que esta contribución se encuentra alineada con el resultado No 3.2.3. del Programa de Trabajo y Presupuesto (PTP) 2025-2026 del Comité de Pesca (COFI) de la OCDE.

Que el 11 de diciembre de 2025, se recibió por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la factura INVOICE núm. 116577, Reference TAD / D14564 / 90020229, de la misma fecha, por valor de EUR 150,000.00 por concepto de " Capacity-building for targeted fisheries policymaking in Colombia building on the key recommendations of the OECD Review of Fisheries 2025".

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1857 de 2019, se estableció que la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, deberá analizar la viabilidad, pertinencia y conveniencia de los proyectos que impliquen contribuciones voluntarias a la OCDE.

Que el 23 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la veinteava sesión de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para Asuntos OCDE, a la cual asistieron como miembros invitados a votación la Directora General del Departamento Nacional de Planeación, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y la Ministra de Relaciones Exteriores, espacio a través del cual se votó favorablemente en relación con la viabilidad, pertinencia y conveniencia del pago de la presente contribución voluntaria por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia a favor de la OCDE.

Que, el valor de la contribución del Gobierno de Colombia a la Organización por valor de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (€150.000,00), equivale en pesos colombianos a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($682.500.000), valor calculado a una tasa de cambio de EUR/COP estimada CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($4.550), para efectos presupuestales a que haya lugar.

Que de conformidad con lo establecido en la Programación Presupuestal para la vigencia 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, existe en el rubro A-03-02-02-105-002, DISTINTAS A MEMBRESÍAS, recurso 10 CSF, con una apropiación vigente para amparar la contribución voluntaria de Colombia por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($682.500.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. 122525 del 15 de diciembre del 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario expedir la presente resolución concerniente a cumplir con las obligaciones del Estado Colombiano con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en marco del cumplimiento de las obligaciones de Ley 1950 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Transferencia.* Ordenar el pago de una contribución voluntaria a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) destinada a fortalecimiento de capacidades para la formulación de políticas pesqueras específicas en Colombia.

Artículo 2. *Desembolso único.* Transfiérase en un único desembolso la suma de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (€150.000,00) del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), de acuerdo con la factura INVOICE INVOICE núm. 116577, Reference TAD / D14564 / 90020229, de la misma fecha, por valor de EUR 150,000.00 por concepto de "*Capacity-building for targeted fisheries policymaking in Colombia building on the key recommendations of the OECD Review of Fisheries 2025*".

Parágrafo 1. El pago se realizará con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente al momento de efectuarse la transacción.

Parágrafo 2. El monto del desembolso estará supeditado a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 3. El desembolso de que trata el presente artículo se transferirá a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), identificada con número de identificación fiscal francés SIRET 775 687 957 00016, para realizar el pago de la contribución voluntaria de Colombia.

Parágrafo 4. El desembolso de que trata el presente artículo será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Bancaria núm. 6161603441, del Banco JP Morgan AG, a nombre de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE (OECD), código Swift: CHASDEFX, BLZ: 50110800 y número IBAN: DE95501108006161603441.

Artículo 3. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 DIC. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (E)

Proyectó: María Fernanda Molina Buitrago – Contratista Oficina de Asuntos Internacionales
Revisó: Cristian David López Ortiz – Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
Revisó: Cristian Avellaneda – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diego Leandro Meneses Vargas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Laura Ximena Perdomo Cedeño – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica ok
Aprobó: Jorge Enrique Moncaleano – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gina Marcela Popayán Rodríguez - Subdirectora Financiera
Revisó: Heider Téllez – Abogado Contratista Secretaria General

Agricultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 000460 **DE 2025**

30 DIC. 2025

"Por la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de la contribución voluntaria destinada a apoyar el trabajo sobre pérdida y desperdicio de alimentos en el sector agrícola."

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 consagró al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y señala que éste *"tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales"*. Y que *"El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos"*.

Que el artículo 65 ibidem, modificado por el Acto Legislativo 01de 2025, establece que *"El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos. La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad. Lo anterior es pertinente por cuanto la fijación semestral del precio de referencia constituye un mecanismo que contribuye a garantizar condiciones de transparencia y sostenibilidad productiva para el subsector cerealista, actividad priorizada constitucionalmente."*

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley"*.

Que el Decreto 1985 de 2013 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias"*, señala en su artículo 2º titulado Objetivos, que a esta Cartera le compete *"Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones"*, lo cual permea las funciones asignadas al Ministerio.

Que el artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 establece dentro del numeral 7 como función del Ministerio *"Dirigir el diseño de instrumentos y estrategias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario"*.

Que la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante memorando 2025-170-011506-3, remitió la memoria justificativa, señalando entre otros aspectos los siguientes:

Que a través de la Ley 1950 de 2019, se aprobó el "*Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*", suscrito en París el 30 de mayo de 2018 y la *"Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos"*, hecha en París el 14 de diciembre de 1960.

Que mediante Sentencia C-492 de 2019, la Corte Constitucional en su control constitucional posterior, declaró exequible la Ley 1950 de 2019 y por ende los precitados Acuerdo y Convención.

Que por medio del Decreto 1857 de 2019, se creó la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, para coordinar los asuntos y garantizar la articulación del proceso de implementación de Colombia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), conformada por las entidades del orden nacional con funciones que inciden directamente en la aplicación de dichas condiciones.

Que de conformidad con la Declaración (A) (1) consignada en la Ley 1950 de 2019, "*La República de Colombia asumirá, mediante el depósito de su instrumento adhesión a la Convención, todas las obligaciones que emanan de la membresía a la Organización, incluidas, entre otras, la aceptación de:*

(…)

(iv) Todas las decisiones, resoluciones, reglas, reglamentos y conclusiones adoptados por la Organización y relacionados con su gestión y funcionamiento, incluso los inherentes a la gobernabilidad de la Organización, los aportes económicos de Miembros incluidas a actividades y órganos opcionales, así como costos relacionados con la evaluación de informes progreso post-adhesión, otros aspectos financieros y presupuestales, asuntos de personal (incluyendo los fallos del Tribunal Administrativo), aspectos procedimentales, relaciones con no Miembros y clasificación de información."

Que la Declaración (A)(1) y la Ley 1950 de 2019 se encuentran en concordancia con las disposiciones de la "*Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*", suscrita en París el 14 de diciembre de 1960, y dan cumplimiento a los parámetros establecidos por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la Hoja de Ruta relativa a la participación del Estado colombiano como Miembro de dicha Organización.

Que el 28 de abril de 2020, la República de Colombia depositó el Instrumento de Adhesión a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), convirtiéndose en Estado Miembro de dicha Organización y asumiendo los compromisos derivados de su membresía.

Que mediante el artículo 23 del Decreto 1793 de 2021, se estableció que "*Salvo lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la Ley aprobatoria de tratados públicos*" (…) asimismo, "*Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación*".

Que de acuerdo con Decreto 1621 de 2024 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", de conformidad con lo establecido en la Programación Presupuestal para la vigencia 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, existe el rubro A-03-02-02-105-002 DISTINTAS A MEMBRESÍAS, recurso 10 CSF, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) Artículo 47 Ley 1450 de 2011 y Ley 1950 de 2019, en Transferencias corrientes, con una apropiación vigente para amparar la contribución voluntaria de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Financiero de la OCDE [C(2008)92/REV1], específicamente en los artículos 11 y 14, las contribuciones de los Estados miembros se clasifican en contribuciones obligatorias y contribuciones voluntarias, por lo cual, en cuanto a las contribuciones voluntarias estas son facultativas de cada Estado y deberán corresponder con los Planes de Trabajo y Presupuesto de cada Comité sectorial de la OCDE.

Que con la Resolución núm. 000016 de enero de 2025, modificada por la Resolución núm. 000086 del 9 de abril de 2025, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) declaró el Año de la reforma Agraria y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria con el objetivo de coordinar la concurrencia efectiva de planes y programas promoviendo el desarrollo de actividades encaminadas a garantizar, la protección, el respeto y la efectividad de los derechos de quienes desarrollan la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

Que mediante un trabajo en conjunto realizado entre la OCDE y el MADR se estableció la necesidad y pertinencia de efectuar una contribución voluntaria destinada a apoyar el trabajo sobre pérdida y desperdicio de alimentos en el sector agrícola, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales del Estado colombiano para la medición, el análisis y la formulación de políticas públicas orientadas a su reducción.

Que esta contribución se encuentra alineada con el resultado No 3.2.2.2. del Programa de Trabajo y Presupuesto (PTP) 2025-2026 (TAD/CA(2024)1/FINAL) del Comité de Agricultura de la OCDE.

Que el 11 de diciembre de 2025, se recibió por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la factura INVOICE núm. 116577, Reference TAD/D14471 / 90020228, de la misma fecha, por valor de EUR 160,000.00 por concepto de "Support the work on "Agriculture - Food Loss and Waste".

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1857 de 2019, se estableció que la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, deberá analizar la viabilidad, pertinencia y conveniencia de los proyectos que impliquen contribuciones voluntarias a la OCDE.

Que el 23 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la veinteava sesión de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para Asuntos OCDE, a la cual asistieron como miembros invitados a votación la Directora General del Departamento Nacional de Planeación, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y la Ministra de Relaciones Exteriores, espacio a través del cual se votó favorablemente en relación con la viabilidad, pertinencia y conveniencia del pago de la presente contribución voluntaria por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia a favor de la OCDE.

Que el valor de la contribución del Gobierno de Colombia a la Organización asciende a la suma de CIENTO SESENTA MIL EUROS (€160.000,00), equivale en pesos colombianos a la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($728.000.000), valor calculado a una tasa de cambio de EUR/COP estimada en CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($4.550), para efectos presupuestales a que haya lugar.

Que de conformidad con lo establecido en la Programación Presupuestal para la vigencia 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, existe en el rubro A-03-02-02-105-002, DISTINTAS A MEMBRESÍAS, recurso 10 CSF, con una apropiación vigente para amparar la contribución voluntaria de Colombia por la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($728.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. 122325 del 15 de diciembre del 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario expedir la presente resolución con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado Colombiano con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en marco del cumplimiento de las obligaciones de Ley 1950 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Transferencia.*** Ordenar el pago de una contribución voluntaria a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) destinada a apoyar el trabajo sobre pérdida y desperdicio de alimentos en el sector agrícola.

Artículo 2. ***Desembolso único.*** Transfiérase en un único desembolso la suma de CIENTO SESENTA MIL EUROS (€160.000,00) del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), de acuerdo con la factura INVOICE núm. 116577, Reference TAD/D14471/90020228 por concepto de "Support the work on "Agriculture - Food Loss and Waste".

Parágrafo 1. El pago se realizará con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente al momento de efectuarse la transacción.

Parágrafo 2. El monto del desembolso estará supeditado a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 3. El desembolso de que trata el presente artículo se transferirá a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, identificada con número de identificación fiscal francés SIRET 775 687 957 00016, para realizar el pago de la contribución voluntaria de Colombia.

Parágrafo 4. El desembolso de que trata el presente artículo será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Bancaria núm. 6161603441, del Banco JP Morgan AG, a nombre de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE (OECD), código Swift: CHASDEFX, BLZ: 50110800 y número IBAN: DE95501108006161603441.

Artículo 3. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 DIC. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (E)

Proyectó: María Fernanda Molina Buitrago – Contratista Oficina de Asuntos Internacionales
Revisó: Cristian David López Ortiz – Jefe (E) Oficina de Asuntos Internacionales
Revisó: Cristian Avellaneda – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diego Leandro Meneses Vargas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Laura Ximena Perdomo Cedeño – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Enrique Moncaleano – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gina Marcela Popayán Rodríguez - Subdirectora Financiera
Revisó: Heider Téllez – Abogado Contratista Secretaria General

Reporte casos de estudio OCDE 2025 2026

OECD
Organisation for Economic Co-operation and Development

COM/TAD/CA/ENV/EPOC(2026)3

For Official Use **English - Or. English**
11 February 2026

TRADE AND AGRICULTURE DIRECTORATE
ENVIRONMENT DIRECTORATE

Joint Working Party on Agriculture and the Environment

Anticipating and monitoring water risks for agriculture in Colombia - Case study

16-17 March 2026

This document is submitted to the 60th meeting of the JWPAE under Draft Agenda item 11, FOR INFORMATION.

Contact: Martha Baxter (Martha.Baxter@oecd.org)

JT03580820

Note by the Secretariat

This document provides a case study on "Anticipating and monitoring water risks for agriculture in Colombia", a deliverable under the project on "Anticipating and monitoring water risks for agriculture" as noted in the scoping paper [COM/TAD/CA/ENV/EPOC(2025)4] discussed at the April 2025 meeting of the Joint Working Party on Agriculture and the Environment (JWPAE). The project is mandated under the 2025-26 OECD Programme of Work and Budget of the Committee for Agriculture, under intermediate output result (3.2.3.2.2).

Based on a questionnaire completed by Colombia's Ministry of Agriculture and Rural Development and a literature review, the case study documents the water risks facing agriculture in the country; the tools used to anticipate and monitor these risks, and potential opportunities to strengthen the current approach based on lessons learnt.

It serves as a companion publication to the draft policy paper [COM/TAD/CA/ENV/EPOC(2025)9/REV1] submitted for discussion at the March 2026 meeting of the JWPAE. The project and case study were supported by a Voluntary Contribution by Colombia.

As in the case of other case studies, the document is presented for information.

1. The challenge: Water risks to agriculture in Colombia

1. Agriculture is a key pillar of Colombia's economy, accounting for 14% of employment and 8.7% of GDP in 2023; with agro-food exports accounted for 19.9% of all exports in the same year (OECD, 2025[1]). The country's diverse altitudinal and climatic conditions support a wide range of crops, from tropical products such as banana, rice and sugarcane to highland cereals, potatoes and vegetables, with coffee standing out as having the largest planted area in the country. Most crop production is predominantly rainfed.

2. Agriculture accounts for 59% of total national water abstractions[1] and 6% of total agricultural land is irrigated (OECD, 2025[2]). Incentives for efficient water use are limited. Although water abstraction and pollution fees exist, fee levels and collection rates are low. Producers often overuse water to safeguard historically acquired water rights. In addition, illegal canal construction and unauthorised water use remain common (Taboada et al., 2020[3]).

3. Although Colombia is among the world's most water-abundant countries, with high average annual precipitation and extensive river systems, water availability is unevenly distributed across regions and seasons, creating contrasting risks of flooding and excess water in some areas and water stress in others (FAO, 2015[4]). Other inter-related water risks are linked to quality, freshwater system resilience and destabilised water cycles:

- **Water excess** represents one of the most immediate and damaging risks to agriculture in Colombia. In 2024, floods in the La Mojana region affected 35% cropland in San Benito Abad and 44% in Ayapel, causing losses to agricultural production (FAO, 2024[5]). In mountainous and sloping landscapes, heavy rainfall accelerates landslides, causing irreversible soil loss and lasting declines in land productivity (Vega, Barco and Hidalgo, 2024[6]).
- **Water scarcity** remains a recurrent constraint for agriculture, reflecting strong seasonal and interannual variability in water availability. In 2015 Colombia experienced one of its worst droughts, causing record-low river flows, major agricultural losses and water shortages (World Bank, 2021[7])These deficits disproportionately affect rainfed crops and smallholder systems with limited access to irrigation, storage or alternative water sources.
- **Inadequate water quality** can limit the reliability of water resources for agricultural use. Drivers include diffuse pollution from fertilisers, livestock, sediments and organic matter (Rey-Romero, Domínguez and Oviedo-Ocaña, 2022[8]). Mining activities further compromise water quality through the release of toxic substances (Casso-Hartmann et al., 2022[9]). Informal and illicit mining – a significant concern in Colombia[2] – causes substantial degradation of water quality and ecosystems, driven by harmful practices such as the use of outlawed mercury and the absence of environmental safeguards (Global Financial Integrity, 2021[10]). Groundwater in some areas of the country may be too contaminated for use in

[1] According to Colombia's National Water Study 2022, agriculture is the largest water-using sector in Colombia, accounting for approximately 54–60% of total consumptive water demand, depending on the hydrological zone and year of analysis. This range is consistent with, though slightly lower than, the 59% abstraction share reported in the OECD Agri-Environmental Indicators, reflecting ENA's basin-level, demand-oriented methodology rather than permit-based abstractions.

[2] Informal and illicit alluvial gold mining represents two thirds of all alluvial gold mining in Colombia.

irrigation (Huerfano-Moreno et al., 2023[11]); (Marrugo-Negrete, Paternina-Uribe and Enamorado-Montes, 2024[12]).

- **Damaged freshwater systems** reduce the natural buffering capacity that underpins agricultural water security. Wetlands, floodplains, rivers and páramos[3] play a critical role in retaining rainwater, moderating floods, sustaining dry season flows and improving water quality. However, widespread ecosystem degradation and wetland conversion have weakened these functions across Colombia (Ricaurte et al., 2017[13]); (Rey-Romero, Domínguez and Oviedo-Ocaña, 2022[8]).
- **A destabilised water cycle** is emerging from the interaction of climate variability and ecosystem degradation. Colombia's rainfall patterns are strongly influenced by the El Niño–Southern Oscillation (ENSO) climate phenomenon, with periods of intense or prolonged rainfall during La Niña phases and reductions in precipitation, river discharge and soil moisture in El Niño events (Ávila et al., 2019[14]; Vargas-León and Giraldo-Osorio, 2024[15]). Climate projections indicate that ENSO-related rainfall variability is very likely to intensify by the second half of the 21st century (IPCC, 2021[16])‥ Furthermore, much rainfall in Colombia originates from the moisture evaporated over the Amazon and Orinoco basins in eastern Colombia and neighbouring Brazil and Venezuela (Hoyos et al., 2018[17]). Land use changes in upwind regions can reshape moisture transport and therefore rainfall patterns in agricultural areas downwind (De Petrillo et al., 2025[18])Given the reliance on rainfed agriculture, rainfall variability and ENSO anomalies translate into widespread yield and income risks.

4. Coffee and bananas made up a significant part of Colombia's agro-food exports by value in 2024 (OECD, 2025[1]) and are generally grown in areas of low water stress. The country's major agro-food imports include cereals – primarily maize (97% of which is from the United States), wheat (63% from Canada, 23% from the United States) and soybean (nearly 100% from United States) – as well as soybean oilcake (used for animal feed) and soybean oil, largely from the United States and Bolivia (FAOSTAT, 2025[19]). Some cereal imports, notably maize, come from regions of high water stress (WRI, 2021[20]).

2. Colombia's approach to anticipating and monitoring water risks for agriculture

5. **Colombia has developed a solid foundation for monitoring and anticipating many water-related hazards although coverage remains uneven across regions and water resources.** The Institute of Hydrology, Meteorology and Environmental Studies (*Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales*, IDEAM) generates hydrometeorological and climatic information that supports national early warning efforts and guides planning across sectors. IDEAM along with regional authorities (Regional Autonomous Corporations, *Corporaciones Autónomas Regionales*, CARs) oversee monitoring networks for weather, streamflow and water quality, although stations are concentrated in the Magdalena region, while monitoring is sparser in the Amazon, Orinoco and Pacific regions. 11% of IDEAM's 2,854 hydrometeorological stations are automatic (IDEAM, 2022[21]), providing near-real-time observations of precipitation, water levels and river discharge. This *in situ* infrastructure is complemented by Earth Observation data, for example, for streamflow monitoring. Surface water quality is also monitored at national

[3] Páramos are high-altitude tropical ecosystems in the northern Andes that play a critical role in water regulation and the provision of freshwater for a large proportion of the Colombian population.

scale, through monthly to annual sampling campaigns. There is no systematic monitoring of groundwater quantity or quality (Lora-Ariza, Piña and Donado, 2024[22]).

6. **These monitoring networks feed into a national environmental information system with strong potential to support comprehensive water risk assessment.** Data are reported, validated and shared through the Water Resources Information System (*Sistema de Información del Recurso Hídrico*, SIRH), which is under the oversight of the Ministry of Environment and Sustainable Development (MinAmbiente), with technical implementation led by IDEAM and regional and urban environmental authorities (MinAmbiente, 2024[23]). The SIRH is organised across five core components – water availability, demand, quality, risk and management. SIRH supports the implementation of Colombia's National Policy for Integrated Water Resources Management (PNGIRH) and regional Water Resource Management Plans[4] (*PORH*). All information is publicly accessible and at the disposal of public authorities, including the Ministry of Agriculture.

7. **This monitoring and data infrastructure combined with modelling and forecasting capacity enables the production of several water-risk tools.** IDEAM produces water-related risk tools, including flood risk maps and early warning systems, drought risk maps, seasonal climate forecasting products and water quality maps. In co-operation with international partnerships, IDEAM also produces climate risk assessments to support long-term planning and which feed into national policy documents such as the National Communication on Climate Change and Colombia's Long-Term Climate Strategy (Table 1).

8. **However, few tools in Colombia are specifically tailored for use by decision-makers in agriculture, hampering the comprehensive assessment of water risks for the sector.** There is limited systematic assessment of agricultural exposure and vulnerability to water-related hazards, meaning that risk and impact assessment remains relatively weak. Most established tools do not quantify which crops, livestock systems or irrigation schemes are exposed to hazards, how sensitive they are to different water risks, or what the expected impacts may be on yields, incomes and livelihoods. As a result, information remains largely hazard-focused, rather than risk and impact-based.

9. **An exception is the agroclimatic bulletin** (*Boletíns Técnicos Agroclimáticos*), **a core water risk anticipation tool for Colombia's agricultural sector**. Produced through the Local Technical Agroclimatic Committees (Mesas Técnicas Agroclimáticas, MTAs) (Box 1), these monthly bulletins integrate seasonal climate forecasts, ENSO analyses, agroecological assessments and provide practical recommendations for farmers, guiding planting dates, crop management, irrigation and pest control (Ideam, 2025[24]).

10. **Furthermore, monitoring and assessment do not yet cover the full range of water risks affecting agriculture or agro-food trade.** As in many countries, attention tends to focus on the risks of "too much" or "too little" water, and to some extent on the risk of inadequate water quality. However, the risk of undermining the resilience of freshwater systems, which affects water regulation, quality, baseflows and long-term water availability for agriculture, is not systematically assessed in terms of its implications for farming systems. Similarly, there is little systemic anticipation of the risk of a destabilised water cycle. Few countries currently monitor these systemic water risks to agriculture. Finally, there is no assessment of exposure to water risks through agro-food imports.

[4] Developed by regional autonomous environmental authorities, the PORH constitute a primary planning instrument. They integrate water quality and quantity assessments to regulate and prioritise water uses – including agriculture, livestock production, industry, recreation and human consumption – while safeguarding ecosystem functionality.

Table 1. Water risk relevant tools used in Colombia

Water risks covered	Tool	Provider	Description	Tailored for agriculture?[1]
Excess water	Flood risk maps	IDEAM	Multiscale flood risk maps use satellite imagery, remote sensing and data from hydrological monitoring networks to depict inundation extents, flood prone areas and land use within them, combining regional maps of La Niña related floodings with detailed local hazard studies that include analyses of flood depth, velocity and return period. IDEAM also compiles national inventories of floods, flash floods and sudden rises (Ideam, 2023[25]).	Partially. Flood prone areas are overlaid with land use, showing exposure of agriculture
Excess water	Flood early warning FEWS-Colombia	IDEAM, CARs	An integrated hydrometeorological monitoring and forecasting platform that provides real-time information on key variables, including river levels from a network of automated monitoring stations. It is the country's main Flood Early Warning System.	No
Excess water, water shortage	Streamflow and flood forecasting using GEO-GloWS ECMWF	IDEAM in partnership with GEO-GloWS	Underpinned by Earth Observation data, this tool leverages hydrological models and high-resolution meteorological data to provide real-time forecasts of river discharge. Streamflow data can be used for flood anticipation/early warning, low-flow risks and water quality forecasting. Applications customised for Colombia include the HydroViewer, the Historical Validation Tool and the National Water Level Forecast.	No
Water shortage	Drought monitoring and risk maps	IDEAM	The national drought monitoring system uses observed hydrometeorological data and Earth observation products, including CHIRPS precipitation data, soil moisture datasets and runoff information. Univariate and multivariate standardised drought indices integrating precipitation, soil moisture and runoff are calculated at multiple temporal aggregations to characterise meteorological, agricultural and hydrological drought. These indices are used to generate maps at national, hydrographic zone and departmental levels, supporting the assessment of drought severity, affected areas and susceptibility to water shortages.	No
Excess water, water shortage, destabilised water cycle	Seasonal weather forecasting via short-, medium- and long-term climate forecast reports	IDEAM	An official national climate outlook, the report integrates observational data and outputs from national and international climate models to characterise the current and projected state of the ocean-atmosphere system, considering the influence of ENSO. It provides probabilistic and deterministic forecasts of precipitation and temperature across multiple time horizons, while explicitly accounting for the levels of uncertainty associated with each forecast period (Ideam, 2025[26]).	No
Excess water, water shortage	Agroclimatic bulletins	Local Technical Agroclimatic Committees (MTAs)	Core climate and water risk anticipation tool for Colombia's agricultural sector supporting climate informed decision-making by farmers. MTAs combine IDEAM forecasts and station data with local observations, agronomic datasets and simple crop–water balance or phenology tools. Where capacity exists, crop models (e.g. AquaCrop/DSSAT) help test planting windows and irrigation needs. Recommendations are validated through stakeholder discussion and disseminated via extension networks.	Yes
Poor water quality	Water quality maps	IDEAM	National maps depict the level of water quality degradation and the potential risk of contamination across surface water bodies derived from the Water Quality Index (*Índice de calidad del agua*, ICA) and the Potencial Water Quality Alteration Index (*Índice de alteración potencial de la calidad del agua*, IACAL). Water quality assessment is provided by IDEAM using a national monitoring framework (Ideam, 2023[27]). The evaluation combines in situ physicochemical and heavy metals measurements from the national water quality network (*Red de Referencia Nacional de Calidad del Agua*, RNCA) and regional monitoring programmes, with higher resolution analysis in priority basins such as the Bogotá river. The ICA is calculated at monitoring points using six key variables: dissolved oxygen, chemical oxygen demand, total suspended solids, pH, electrical conductivity, and the total nitrogen to phosphorus ratio.	No

Water risks covered	Tool	Provider	Description	Tailored for agriculture?[1]
	Watershed pollutant-load models	IDEAM	The water quality component of the National Water Study provides watershed-scale assessments of pollutant loads and water quality status. While not exclusively focused on agriculture, this instrument is the national baseline for identifying priority areas and informing regulatory and policy interventions affecting agricultural activities.	No
Excess water, water shortage, poor water quality	National Water Study (ENA)	IDEAM	Produced every four years, the National Water Study (*Estudio Nacional del Agua*, ENA) provides an integrated national assessment of water availability, demand and quality. Assesses the blue and green waterfootprint of five economic sectors, including agriculture, for Colomnbia's 316 river basins (Ideam, 2023[25]).	Partially. Agriculture included in water demand assessments
Excess water, water shortage, destabilised water cycle	Climate risk assessment	MinAmbiente	Within the framework of the Colombia 2050 Long-Term Climate Strategy (*E2050*), provides probabilistic risk assessments for floods, droughts and tropical cyclones; considers agricultural exposure under four climate futures (RCP2.6, RCP4.5, RCP6.0, RCP8.5.5).	Yes
Excess water, water shortage, destabilised water cycle	National Communications (NC) on Climate Change	IDEAM	Submitted to the UNFCCC, the most recent NC published in 2017 included vulnerability analysis and climate change scenarios at regional, sectoral and national levels. These provide nationally endorsed baselines and long-term projections of temperature, precipitation and extremes intended to support basin-scale water-risk assessment and adaptation planning for agriculture. Vulnerability and risk scenarios are forecast at broad temporal and spatial scales, limiting their usefulness for local planning.	Partially

1. Indicates whether the tool is tailored for application to water risk assessment for agriculture, e.g. considers exposure or vulnerability of agriculture to hazard, or assesses impacts of risk on agriculture in terms of yield loss, loss of revenues etc.

Box 1. Mesas Técnicas Agroclimáticas

Providing timely, accessible and operational climate information at the farm level is critical to effective agricultural decision-making. In Colombia, the Local Technical Agroclimatic Committees (*Mesas Técnicas Agroclimáticas*, MTAs) represent a leading example of how this can be achieved. Established as pilots in the Departments of Cauca and Córdoba in 2013, MTAs have evolved into decentralised platforms across the country that bring together public institutions, research organisations, international organisations and producer associations (*gremios*) to co-produce agroclimatic services tailored to local needs (Blundo Canto et al., 2025[27]). At the national level the initiative is led by the Ministry of Agriculture in partnership with FAO and IDEAM.

MTAs facilitate participatory interpretation of climate and weather information and translate forecasts into actionable recommendations for agriculture, using crop models and stakeholder discussions to develop advice. Their primary output is the monthly Agroclimatic Technical Bulletin, which provides weather summaries, seasonal outlooks, warnings of extreme weather events and crop-specific guidance in formats accessible to farmers and extension services (FAO, 2024[28]). Each MTA is led by a local coordinating institution and supported by a technical team. The effectiveness of the process relies on voluntary participation, sustained leadership, trust and strong local engagement.

MTA services have reached over one million farmers and are also used by local governments and risk management agencies (AGROSAVIA, 2024[29]). Evidence from Córdoba, where rice producers adjusted planting calendars based on MTA guidance to avoid weather-related losses, illustrates how MTAs contribute to reduce climate risk and improve decision-making at the farm level (Blundo Canto et al., 2025[27]).

3. Lessons learnt: Towards better water risk assessment

11. **A more holistic understanding of water-related risks to agriculture is needed,** extending beyond water excess and drought to include water quality pressures, declining freshwater ecosystem resilience and broader changes in the water cycle. Strengthening groundwater quantity and quality monitoring will be increasingly important. Rising rainfall variability – particularly the likely intensification of ENSO-driven extremes (Castellanos et al., 2022[30]) and land use changes in areas that supply rainfall to Colombia – may push agricultural systems towards greater reliance on groundwater resources, amplifying the consequences of existing monitoring gaps. Groundwater data will also be important to better estimate environmental flows, vital to ecosystem resilience. Identifying the natural landscapes that are sources of rainfall for agriculture will provide a more complete picture of water-related risk. Longer-term risk anticipation could also be improved by downscaling climate vulnerability and risk models to regional and municipal levels, which will require strengthening capacity within IDEAM and local authorities (UNDP, 2017[31]). Finally, monitoring exposure to water risks through Colombia's agro-food imports would bolster food security preparedness.

12. **Existing water-related information should be better tailored to support decision making in agriculture**, particularly by assessing the exposure and vulnerability of crops and farming systems to different water-related hazards. This could include systematically overlaying agricultural layers, such as crop distribution and irrigation areas, onto hazard and risk maps to move beyond hazard identification towards impact-focused analysis. More broadly, there is a need to strengthen integrated impact assessments by combining hydrological information with agronomic and socio-economic data, for example to assess the effects of drought or flood on crop yields and farm incomes. Strengthening collaboration between IDEAM and the Ministry of Agriculture to co-produce water risk information tailored to agricultural decision making would be valuable in addressing these gaps. International co-operation to transfer good practice in risk monitoring and assessment can also be useful in this regard.

13. **Local Technical Agroclimatic Committees offer significant potential to strengthen the uptake of water risk information in agricultural decision making.** These committees have proven to be an effective and innovative mechanism for the co-production and dissemination of climate information to inform farm-level decisions. Building on this experience, they could play a more prominent role in anticipating and assessing a broader range of water-related risks to agriculture, beyond climate variability alone. The effectiveness of governance and co-ordination mechanisms rely on their ability to convene all relevant stakeholders around risk assessment and planning. This includes Indigenous and Afro-descendant authorities and peasant agriculture (ACFEC)[5] organisations in Colombia.

[5] ACFEC refers to *Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria*. Resolution 464 of 2017 defines Peasant, Family and Community Agriculture as a "*socioeconomic and cultural system developed by agrarian communities (peasant, settler, Indigenous, Black/Afro-descendant) in their respective territories, where agricultural, livestock, agroforestry, aquaculture, or fishing activities are carried out. This system is predominantly driven by family labour or a community of rural families, characterized by heterogeneous land tenure and size.*" Law 2378 of 2024 expands the notion to include the ethnic dimension its name and clarify that it refers to actors in rural areas.

References

AGROSAVIA (2024), *Diez años de las Mesas Técnicas Agroclimáticas: un modelo clave para la agricultura resiliente en Colombia*, https://doi.org/Corporación colombiana de investigación agropecuaria. [29]

Ávila, Á. et al. (2019), "Recent Precipitation Trends and Floods in the Colombian Andes", *Water*, Vol. 11/2, p. 379, https://doi.org/10.3390/w11020379. [14]

Blundo Canto, G. et al. (2025), *Local Technical Agroclimatic Committees (MTAs) in Colombia*, Alliance of Bioversity International and CIAT, https://cgspace.cgiar.org/items/2cd17e88-736c-4e62-910e-e0136cde9443. [27]

Casso-Hartmann, L. et al. (2022), "Water pollution and environmental policy in artisanal gold mining frontiers: The case of La Toma, Colombia", *Science of The Total Environment*, Vol. 852, p. 158417, https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2022.158417. [9]

Castellanos, E. et al. (2022), *Central and South America. In: Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, https://doi.org/doi:10.1017/9781009325844.014. [30]

De Petrillo, E. et al. (2025), "Reconciling tracked atmospheric water flows to close the global freshwater cycle", *Commun Earth Environ* , Vol. 6/347, https://doi.org/10.1038/s43247-025-02289-y. [18]

FAO (2024), *Floods in La Mojana, Colombia, May – June 2024*, https://storymaps.arcgis.com/stories/8ddb9170ddf148cfa2b6b101817ca5b4. [5]

FAO (2024), *Local Technical Agroclimatic Committees (MTAS)*, Food and Agriculture Organization of the United Nations, https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/fe912b23-b8ce-4fb0-8278-8620b10e97cf/content. [28]

FAO (2015), *AQUASTAT Perfil de País - Colombia*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, Italia, https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/e3e402b7-5fdf-44e4-bf3d-28c305fe81bc/content. [4]

FAOSTAT (2025), *Detailed trade matrix (database)*, https://www.fao.org/faostat/en/#data/TM (accessed on 5 February 2026). [19]

Global Financial Integrity (2021), *The Gold Standard: Addressing Illicit Financial Flows in the Colombian Gold Sector through Greater Transparency*, https://gfintegrity.org/wp-content/uploads/2021/02/Colombia-Gold-EN_2.10.21.pdf. [10]

Hoyos, I. et al. (2018), "Moisture origin and transport processes in Colombia, northern South America", *Climate Dynamics*, Vol. 50/1, https://doi.org/10.1007/s00382-017-3653-6. [17]

Huerfano-Moreno, G. et al. (2023), "Comparative Assessment of the Quality and Potential Uses of Groundwater in a Typical Rural Settlement in Colombia.", *Water*, Vol. 15, https://doi.org/10.3390/w15040667. [11]

IDEAM (2022), *GUÍA DISEÑO DE LA RED HIDROMETEOROLÓGICA NACIONAL*, https://ideam.gov.co/sites/default/files/mapa-de-procesos/m-gdi-h-g001_guia_diseno_de_la_red_hidrometeorologica_nacional_v2.pdf?. [21]

Ideam (2025), *Boletín agroclimático nacional*, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-agroclim%C3%A1tico-nacional. [24]

Ideam (2023), *Estudio Nacional del Agua 2022*, Bogotá D.C., Colombia: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales., https://www.ideam.gov.co/sites/default/files/prensa/boletines/2024-08-27/estudio_nacional_del_agua_2022.pdf. [25]

Instituto de Hidrología, M. (ed.) (2026), *INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO*, https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/informes/Informe-de-predicci%C3%B3n-clim%C3%A1tica-a-corto%2C-mediano-y-largo-plazo. [26]

IPCC (2021), *IPCC Climate Change 2021: The Physical Science Basis*, Cambridge Univ. Press. [16]

Lora-Ariza, B., A. Piña and L. Donado (2024), "Assessment of groundwater quality for human consumption and its health risks in the Middle Magdalena Valley, Colombia", *Scientific Reports*, Vol. 14/1, https://doi.org/10.1038/s41598-024-61259-0. [22]

Marrugo-Negrete, J., R. Paternina-Uribe and G. Enamorado-Montes (2024), "Groundwater quality assessment in the La Mojana region of northern Colombia: implications for consumption, irrigation, and human health risks.", *Appl Water Sci*, Vol. 14/96, https://doi.org/10.1007/s13201-024-02156-9. [12]

MinAmbiente (2024), *Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico*, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá, Colombia, https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/Programa-Nacional-de-Monitoreo-del-Recurso-Hidrico.pdf. [23]

OECD (2025), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2025: Making the Most of the Trade and Environment Nexus in Agriculture*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/a80ac398-en. [1]

OECD (2025), *Agri-Environmental Indicators (dataset)*, https://data-explorer.oecd.org/s/3v5 (accessed on 7 January 2026). [2]

Rey-Romero, D., I. Domínguez and E. Oviedo-Ocaña (2022), "Effect of agricultural activities on surface water quality from páramo ecosystems", *Environmental Science and Pollution Research*, Vol. 29/55, pp. 83169-83190, https://doi.org/10.1007/s11356-022-21709-6. [8]

Ricaurte, L. et al. (2017), "Future impacts of drivers of change on wetland ecosystem services in Colombia", *Global Environmental Change*, Vol. 44, pp. 158-169, https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2017.04.001. [13]

Taboada, B. et al. (2020), *Sector Agropecuario. Adaptación frente a los riesgos del cambio climático en los países iberoamericanos – Informe RIOCCADAPT*, https://hdl.handle.net/10568/113134. [3]

UNDP (2017), *Final Evaluation of Project "Colombia's Third National Communication on Climate change to the UNFCCC"*, https://erc.undp.org/evaluation/documents/detail/11234. [31]

Vargas-León, L. and J. Giraldo-Osorio (2024), "Analysis of Anomalies Due to the ENSO and Long-Term Changes in Extreme Precipitation Indices Using Data from Ground Stations", *Hydrology*, Vol. 11/1, p. 7, https://doi.org/10.3390/hydrology11010007. [15]

Vega, J., J. Barco and C. Hidalgo (2024), "Space-time analysis of the relationship between landslides occurrence, rainfall variability and ENSO in the Tropical Andean Mountain region in Colombia", *Landslides*, Vol. 21/6, pp. 1293-1314, https://doi.org/10.1007/s10346-024-02225-9. [6]

World Bank (2021), *Climate Risk Country Profile: Colombia*, The World Bank Group, https://climateknowledgeportal.worldbank.org/sites/default/files/2021-07/15520-WB_Colombia%20Country%20Profile-WEB%20%283%29.pdf. [7]

WRI (2021), *WRI Aqueduct Food (datatool)*, http://aqueduct.wri.org (accessed on 5 February 2026). [20]

OECD
Organisation for Economic Co-operation and Development

TAD/CA/APM/WP(2025)30/REV1

For Official Use **English - Or. English**
17 February 2026

TRADE AND AGRICULTURE DIRECTORATE
COMMITTEE FOR AGRICULTURE

Working Party on Agricultural Policies and Markets

Inclusive food systems and market development: insights from Colombia

12-13 March 2026

The document is submitted for APPROVAL AND DECLASSIFICATION under Item 5.b. of the 99th session of the Working Party on Agricultural Policies and Markets.

Contact: Juan David Sáenz Henao (JuanDavid.SaenzHenao@oecd.org)

JT03581126

Note by the Secretariat

In November 2022, OECD Ministers of Agriculture committed to "strengthening analysis of the functioning of global and domestic food supply chains" (paragraph 16) and to "recognis[ing] the significant contributions and address[ing] the unique challenges faced by Indigenous Peoples, women, youth and underrepresented and marginalised groups" (paragraph 35).

Ministers called on the OECD, through the Committee for Agriculture (CoAg) to support efforts by "strengthening analysis and provide solutions to ensure the positive contribution of international trade and domestic markets to the sustainable transformation of agriculture and food systems" (paragraph 30) and "establish[ing] data and evidence to enable the identification, assessment, and monitoring of agricultural and food policy mixes with respect to the unique challenges of underrepresented and marginalised groups" (paragraph 42).

This work forms part of the work on inclusive food systems mandated under Expected Output Result 3.2.2.2.3.

Following receipt of a voluntary contribution from Colombia, this draft paper analyses the main barriers to accessing formal agro-food markets in Colombia, with an inclusivity lens.

This version adds new data and insights, includes a coffee sector case study, draws on examples from OECD and accession countries, and further develops the conclusions.

This paper was prepared by Juan David Sáenz Henao, Céline Giner, Hubertus Gay and Andrea González Cárdenas (consultant).

Abstract for publication: Informal commercialisation of agricultural products is widespread in Colombian food systems. It plays a central role in supporting rural livelihoods and affordable food access, but may limit value creation, create fiscal pressures, and undermine the evidence base for policy making. This paper examines why small-scale farmers in Colombia rely on informal markets, with particular attention to Afro-Colombian and Indigenous communities. It situates informality within the broader context of rural areas and the structure of the agri-food supply chain. It proposes a characterisation of the main barriers that hinder small-scale farmers' engagement with formal buyers, drawing on desk research and interviews with government officials, industry stakeholders, community representatives, and academics. It suggests that formal market participation could be facilitated by prioritising the provision of rural public goods, improving data and evidence on informality in food systems, better aligning agricultural policies with producer-financed parafiscal funds, and adopting a demand-driven approach to agricultural policy.

The document is submitted for APPROVAL and DECLASSIFICATION under Item 5.b. of the 99th session of the Working Party on Agricultural Policies and Markets.

Key messages

- Informality is a persistent and multidimensional phenomenon in Colombia, particularly in rural areas and among agricultural households. While informal commercialisation plays a key role in sustaining livelihoods, its prevalence can limit value creation, create fiscal pressures and undermine evidence-based policymaking. This paper analyses why small-scale farmers in Colombia rely on informal markets, identifies the main barriers that hinder their engagement with formal buyers and proposes policy options to address these barriers.
- The rural population has lower incomes and education levels, less access to services and is ethnically diverse. Peasants, Indigenous Peoples and Afro-Colombians experience higher levels of multidimensional poverty and have been disproportionately affected by internal conflict.
- Formal and informal practices coexist throughout the agro-food supply chain. Formal transactions typically fail to materialise when (*first barrier*) producers cannot access formal buyers; (*second barrier*) products do not meet buyer requirements; (*third barrier*) effective formal demand is insufficient; or (*fourth barrier*) producers intentionally choose informality given current incentives. These situations are underpinned by six interlinked factors: (1) transport, infrastructure and security; (2) limited access to land, capital and technology; (3) knowledge and extension gaps; (4) formal demand-side constraints, (5) regulatory frictions and (6) language and cultural issues. These barriers tend to be more pronounced for Indigenous and Afro-Colombian communities, where the remoteness of collective territories, cultural differences, and the legacies of conflict and displacement further constrain market engagement and increase transaction costs.
- The 2022-26 National Development Plan (NDP) shapes the agricultural policy landscape in Colombia. It sets ambitious goals to improve access to land for peasants and ethnic communities. However, the slow pace of land formalisation and cadastre updates, limited scaling-up of extension services and agricultural research, development and innovation (RD&I), weak institutional capacity and incomplete information systems undermine the ability to overcome the identified barriers.
- In this context, the Colombian policy landscape could be strengthened by prioritising the provision of rural public goods, improving the evidence base around informality in food systems, better aligning agricultural policies with producer-financed parafiscal funds, and adopting a demand-driven approach to agricultural policy.

1. Introduction

1. Colombia is the 9th biggest OECD country by population (with about 52 million inhabitants), 5th largest by area (with about 1.1 million square km) and the only South American country that borders both the Atlantic and Pacific Oceans. Colombia has abundant agricultural land and fresh water, is mega-biodiverse and is rich in natural minerals and fossil fuels (OECD, 2024[1]) (OECD, 2023[2]).

2. The country is also ethnically and culturally diverse. Indigenous and Afro-Colombian communities[1], represent over one tenth of the population. Colombia has around 115 Indigenous Peoples[2] representing 4.4% of the total population.

3. The agro-food sector plays an important role in Colombia. Agriculture alone accounted for 14.6% of employment and 8.7% of GDP in 2023 (Table 1.1). It is the main economic activity in rural areas and the second-highest export group, following extractive industries (OECD, 2022[3]). Food and beverages industry represented 3% of GDP, while the share of hospitality and food services was 4% of GDP (DANE, 2025[4]). In 2025, agro-food exports increased 33% in terms of value and 20% in terms of volume.

4. Agricultural policy in Colombia is shaped by agricultural and rural components under the National Development Plan (NDP) 2022-26 "Colombia, World Power of Life" (Box 1.1).

Table 1.1. Contextual statistics of Colombia

	Colombia		International comparison	
	2000*	2023*	2000*	2023*
Economic context			Share in total**	
GDP (billion USD in PPPs)	265	1 082	0.7%	0.7%
Population (million)	38	51	0.9%	1.0%
Land area (thousand km²)	1 110	1 110	1.4%	1.3%
Agricultural area (AA) (thousand ha)	44 859	41 763	1.5%	1.4%
			Selected countries**	
Population density (inhabitants/km²)	35	47	52	64
GDP per capita (USD in PPPs)	6 753	20 676	9 368	29 013
Trade as % of GDP	12.5	15.5	12.3	14.9
Agriculture in the economy			Selected countries**	
Agriculture in GDP (%)	8.3	8.7	2.9	3.5
Agriculture share in employment (%)	20.2	14.4	-	-
Agro-food exports (% of total exports)	22.3	19.9	6.4	8.1
Agro-food imports (% of total imports)	12.8	14.5	5.8	7.3
Characteristics of the agricultural sector			Selected countries**	
Crop in total agricultural production (%)	59	54.9	-	-
Livestock in total agricultural production (%)	41	45.1	-	-
Share of arable land in AA (%)	..	5.8	31.8	33.3

Note: *Or closest available year. **Countries covered by the OECD Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2025.

[1] For the purposes of this paper, Afro-Colombians include the black, Afro-Colombian, raizal and palenquera population, as referred to in the context of the 2018 general census.

[2] Excluding indigenous communities in voluntary isolation.

Source: (OECD, 2025[5]).

Box 1.1. Rural and agricultural components of the 2022-26 National Development Plan (NDP)

The "Human Right to Food" axis of the NDP 2022-2026, "Colombia World Power of Life" outlines the plan's main agricultural and rural components. The NDP prioritises sustainable agriculture and rural development by:

- Formalising land tenure and land reform
- Strengthening agricultural planification processes
- Providing access to productive factors such as irrigation, extension, financing, technology, connectivity
- Promoting associative models for small-scale producers and productive inclusion
- Developing better supply chains and reducing intermediation
- Establishing climate smart adaptation strategies in agricultural production.

Prior consultation, preparatory meetings and "regional dialogues" ensured the active participation of Indigenous and Afro-Colombian communities in the NDP policy process.

Source: (OECD, 2024[6]).

5. Colombia is marked by strong social and regional disparities. Rural-urban gaps are high in terms of economic development and well-being. Income inequality is high, with social mobility across generations being the lowest among OECD countries (OECD, 2022[7]). Informality is a widespread, persistent and multidimensional phenomenon in Colombia. As in much of the Latin America and the Caribbean (LAC) region, informality is more prevalent in the agricultural sector and in rural areas (OECD/OISS, 2024[8]). While attention from policymakers and academics has focused on labour and business informality, the informal economy is a broader notion (Box 1.2).

Box 1.2. Informality in Colombia: no single definition and multiple dimensions

Although there is no single definition, the informal economy typically refers to the range of economic activities and transactions that operate outside of established regulatory, legal and institutional frameworks. It is presumed that economic agents are aware that disclosing these activities to authorities would imply tax obligations or have other legal repercussions. Informality has multiple (interrelated) dimensions, including labour informality, business informality and informal land tenure. Below is a brief description of how these dimensions are defined in Colombia:

- *Informal workers*: This covers all wage earners and household employees who do not make contributions to health or pension systems through their employment. The definition also covers self-employed individuals who are classified as informal, as well as unpaid family workers and any other individuals for whom there is insufficient information to classify their occupational status.
- *Informal businesses*: The level of informality of businesses is assessed by analysing various formal requirements (e.g., tax, labour, business registration). A multi-dimensional index classifies a business as informal when non-compliance exceeds a defined threshold.
- *Informal land tenure*: Land tenure is generally considered informal if the occupant lacks an officially recognised, duly registered property title or if the land itself is not properly registered and documented under relevant regulations.

Note: Previous OECD work analysing informality in Colombia includes: (OECD, 2022[3]), (OECD, 2024[1]), (OECD, 2015[9]), (OECD et al., 2023[10]), (OECD, 2022[11]) and (OECD, 2022[7]).
Source: (OECD, 2023[12]), (Andrews, Caldera Sánchez and Johansson, 2011[13]), (DANE, 2023[14]), (DANE, 2025[15]).

6. Commercialisation of agricultural products in Colombia is highly informal. This is largely accepted yet understudied. This paper explores the concept of informal commercialisation and proposes to address it as a continuum, as multiple factors can make transactions more or less formal. It examines this concept within the broader context of informality in the agricultural sector. It takes an inclusivity lens, recognising that informality tends to be more prevalent among small-scale farmers and underrepresented and marginalised groups. The paper examines the factors that can prevent or discourage farmers from selling their products through formal channels and considers whether these barriers differ for Indigenous and Afro-Colombian communities.

7. This paper is based on a literature review, desk research, and interviews with government officials, industry stakeholders, Indigenous and Afro-Colombian representatives, and academics. It is structured as follows. Section 2 provides information on rural areas and informality in Colombia. Section 3 describes the agricultural sector, focusing on the dual production and commercialisation models, and explores the different dimensions of informality in this sector. Section 4 presents a proposed categorisation of barriers that hinder the integration of producers into formal agricultural markets and provides insights on the existing policy environment aimed at facilitating market integration. Section 5 presents some conclusions. The different chapters include information and insights on the specific situation of Indigenous and Afro-Colombian communities.

2. Regional disparities, rural population and informality in Colombia

8. This section explores the disparities between Colombian regions and the diversity within the rural population, while also describing the different dimensions of informality in rural areas.

2.1. There are significant regional disparities

9. There are significant disparities between rural and urban areas across many dimensions:

- The incidence of monetary poverty in rural areas (42%) is 1.5 times higher than in urban areas (29%) (DANE, 2025[16]).
- Differences in per capita income across regions are high (Figure 2.1, panel B.) and are closely related to productivity gaps (OECD, 2024[11]). The average worker in Bogotá, the capital, is more than four times as productive as the average worker in Nariño, a rural department on the Pacific Coast.
- Differences across well-being dimensions (Figure 2.1, panel A.) are also high, with rural areas having a systematically lower access to services (OECD, 2022[3]).
- Access to quality connectivity is substantially lower in rural than in urban areas. According to a 2024 survey, only 10% of rural households have access to a computer or tablet (compared with 43% in urban areas), and 42% have an internet connection (versus 72% in urban areas) (DANE; MinTIC, 2025[17]).
- Overall, regions with a higher degree of rurality in Colombia register lower educational outcomes (OECD, 2022[3]).
- Prevalence of moderate or severe food insecurity is also higher in rural areas (34%) than in urban areas (23%) (DANE, 2025[18]).

Figure 2.1. Large disparities in well-being and economic output exist across Colombian regions

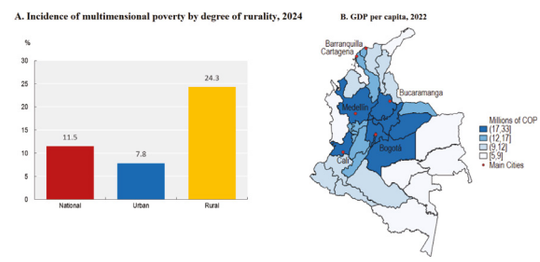

Note: In Panel A, multidimensional poverty refers to a situation where a household faces deprivation in at least one third of 15 indicators across five dimensions: education, childhood and youth, health, work, and living conditions. Panel B shows categories defined by quartiles of GDP in COP millions (real 2015 COP).
Source: (DANE, 2025[19]), (OECD, 2024[20]).

2.2. Rural population, cultural diversity and food production

2.2.1. Colombian rural areas are ethnically and culturally diverse

10. Peasants are the backbone of Colombian rural areas and represent one fourth of the total adult population (Box 2.1). Peasants are characterised by directly interacting with land and nature. Half of them have agriculture as their main economic activity. Self-identification as peasant is high among ethnic communities. Over half (55%) of the Indigenous population identifies as peasant, while 39% of Afro-Colombians identify

as such (DANE, 2023[21]). A 2023 reform elevated the status of peasants as subjects of special Constitutional protection.[3]

Box 2.1. Understanding peasantry in Colombia

Being a peasant in Colombia carries cultural and social connotations and denotes a strong relationship with the land

Globally, the meaning of the term peasant has changed over time and varies across regions. According to the Merriam-Webster Dictionary a peasant is "*a member of a class of persons tilling the soil as small landowners or as labourers*" or alternatively "a usually uneducated person of low social status". In Spanish, the equivalent term is *campesino*, originally meaning "of the countryside". Although it can sometimes carry a negative connotation, in Colombia the term is used with pride and reflects a sense of community and belonging.

It is difficult to categorise a socially and culturally diverse population, even if its members share certain economic characteristics and broadly similar material living conditions, as is the case of the Colombian peasantry.

A group of experts convened by the Colombian National Institute of Anthropology and History (ICANH) explored the notion of peasant and identified four key dimensions — territorial, cultural, productive, and organisational — underscoring that it is more than a purely economic category. The term can include, but is not limited to, small farmers and farm labourers. The experts commission defined a peasant as an "*intercultural subject, who identifies as such, vitally engaged in direct work with land and nature, immersed in forms of social organisation based on unpaid family and community labour or on the sale of one's labour power*".

Internationally, the United Nations Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas defines a peasant as a "*person who engages or who seeks to engage … in small-scale agricultural production for subsistence and/or for the market, and who relies significantly … on family or household labour … and who has a special dependency on and attachment to the land*".

Peasants have been politically active in Colombia since the early 20th century, particularly around calls for agrarian reform and rural justice. They have also been disproportionately affected by the armed conflict, as disputes over the access to, use of, and ownership of rural land have been at the heart of the country's internal violence.

Source: (ICANH, 2020[22]), (United Nations, 2018[23]), (Merriam-Webster Online Dictionary, 2025[24]).

11. Indigenous and Afro-Colombians are the largest ethnicities in Colombian rural areas. Indigenous communities concentrate in rural areas but are present across the Colombian territory (Figure 2.2, a.). Four tribes account for over half (58%) of the Indigenous population: Nasa, Wayuu, Zenú and Pastos. Afro-Colombians represent 6.8% of the adult population and concentrate in the west and north of the country (Figure 2.2, b.). One fourth of Afro-Colombians live in rural areas, with the rest

[3] Following a reform in 2023, the Constitution (art. 64) recognises peasants as subjects of rights and of special protection. It acknowledges their unique relationship with the land based on food production and food sovereignty and calls for the State to protect their individual and collective rights. The 2023 reform also mandated the creation of a budget tag to monitor investments and public expenditures related to this group of the population.

concentrated in urban centres. Around 5% of Afro-Colombians live in collective territories.[4]

Figure 2.2. Indigenous populations are widespread while Afo-Colombians concentrate in the Pacific and Caribbean regions

Self-identification as Indigenous (2018) or Afro-Colombian (2023) as proportion of the total population, by region.

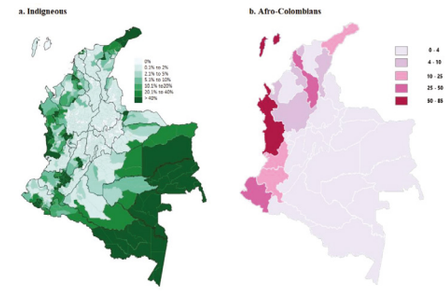

Note: Panel a. shows self-identification as indigenous, by municipality. Panel b. corresponds to self-identification as Afro-Colombian by department.
Source: (DANE, 2019[25]), (DANE, 2024[26]).

2.2.2. Food systems in Afro-Colombian and Indigenous communities are culturally rooted and largely non-market oriented

12. Afro-Colombian and Indigenous communities are lagging behind in terms of income and well-being. Multi-dimensional poverty among Indigenous and Afro-Colombians is roughly double and triple the national average, respectively (Figure 2.3). Six departments with the largest presence of ethnic groups (73%) are characterised by low local tax collection, lower income and GDP levels, weaker competitiveness and well-being outcomes compared to other departments (DNP, 2024[27]). Households headed by individuals who identify as Indigenous or Afro-Colombian are 41% and 34%, respectively, more likely to suffer from food insecurity (WFP, 2024[28]). Indigenous and Afro-Colombians have been disproportionately affected by armed conflict, violence and forced displacement (Shultz et al., 2014[29]).

[4] Calculations made by the authors, based on information from the 2018 Population Census and estimations of the total Afro-Colombian population.

Figure 2.3. Multi-dimensional poverty is significantly higher among Indigenous and Afro-Colombians

Incidence of multidimensional poverty, by ethnic groups.

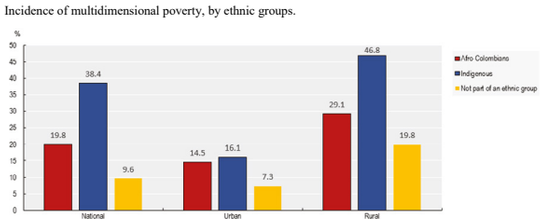

Source: (DANE, 2025[19]).

13. Indigenous and Afro-Colombian communities play an important environmental role in Colombia. Their diverse spiritual beliefs and worldviews are rooted in kinship and strong connections to land and nature (OECD, 2019[30]). Jointly, these ethnic communities hold nearly 3 million hectares of potential agricultural land and over 36 million hectares of natural forests (Table 2.1). The various ways in which ethnic communities protect and manage these collective territories across different geographical contexts make them essential for sustaining biodiversity and ecosystem services. Moreover, these territories serve as spaces for lifelong learning about the use and stewardship of biodiversity (Mosquera, Tapia and Tamayo, 2015[31]). As much as 99% of their collective territories absorb more carbon than they emit (Forest Declaration Assessments, 2022[32]). Indigenous management practices are rooted in a cosmology that emphasises spiritual harmony between people, the earth and the environment, using agro-forestry, agro-ecology and chemical-free organic techniques.

Table 2.1. Composition of Afro-Colombian and Indigenous recognised territories

Indigenous reserves		Collective territories of Afro-Colombian communities	
Potential agricultural land	Natural forests	Potential agricultural land	Natural forests
2,436,879 ha	30,775,542 ha	475,996 ha	5,259,199 ha

Source: (MADR, 2022[33]).

14. Food production carries cultural significance among Indigenous and Afro-Colombian communities. For them, collective rituals around agriculture are key to food security, biodiversity protection and traditional knowledge preservation (Box 2.2). Food sovereignty is a priority among Indigenous and Afro-Colombian groups.

Box 2.2. Collective rituals are central to agriculture in Indigenous communities

The chagra is a place of central importance for Indigenous families and communities and is key to preserving traditional knowledge

The *chagra*, *chacra* or *conuco,* is a designated plot of land where Indigenous families cultivate a variety of crops based on traditional knowledge of ecological and spiritual relationships. A core principle of the *chagra* is gradual transformation — what is taken from nature is later restored. After a few years of cultivation, families move the plot to another area, allowing natural regeneration and preventing soil erosion.

The *chagra* serves an important social, cultural and educational role. It is led by women who use it as a platform to transmit ancestral knowledge about biodiversity, food, and community values to younger generations.

The *minga* brings together different families towards a common goal

The minga is a traditional form of collective work rooted in reciprocity and solidarity among community members. Originating from the Quechua term *minka*, it refers to voluntary communal labour carried out for the benefit of the community or an individual family. In agricultural life, the *minga* is used to complete demanding tasks such as clearing land and planting, bringing together families and neighbours to share effort and knowledge. It reinforces social cohesion and mutual support, as each participant's contribution is later reciprocated when others organise their own *mingas*.

Source: (Garavito et al., 2021[34]), (Obando, 2015[35]), (FAO and Alliance of Bioversity International and CIAT, 2021[36]).

15. Food production in Indigenous and Afro-Colombian communities tends to be non-market oriented. According to the 2014 agricultural census, in territories inhabited by Indigenous and Afro-Colombian communities, the largest share of agricultural production (39%) was directed to self-consumption, followed by sales to intermediaries (15%), direct sales at local markets (15%), and exchange or barter (8%) (Figure 2.4).

Figure 2.4. Breakdown of agricultural production in ethnic territories

Reported allocation of agricultural output, by destination.

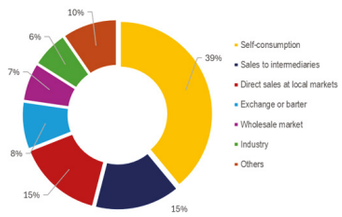

Source: (DANE, 2014[37]).

16. Information about agriculture in Indigenous and Afro-Colombian communities is scarce. While the National Statistics Office (DANE) provides a wide range of ethnic-differentiated social and economic statistics, specific information on food and agriculture in these communities is less available. The 2014 agricultural census included for the first time disaggregated information on these communities. There is currently no indication of when the next census will be conducted. The Office of the Controller General has urged the national government to allocate sufficient funds for this purpose (Controlaría, 2024[38]). Agricultural censuses are an important source of information on Indigenous agriculture in other OECD countries (Asai and Antón, 2024[39]).

2.3. Informality in rural areas and the agricultural sector

17. Informality is a multi-dimensional phenomenon with no single definition. In Colombia, it has been persistent and widespread. For the purposes of this paper, the informal economy is understood as the range of economic activities and transactions that operate outside the regulatory, legal and institutional frameworks.

18. Informality, in its multiple dimensions, is more prevalent in rural areas and in the agricultural sector. Agricultural labour is largely informal, and farmers often operate without access to formal credit, secure land ownership, or compliance with regulatory (including tax) requirements. The commercialisation of agricultural products is highly informal, with informal transactions and actors present along the value chain.

19. *Labour informality,* at 55% of the workforce, has decreased in the last decades, but remains high (DANE, 2025[15]) (OECD, 2024[20]). In rural areas it amounts to 83% of the working population — almost double the 43% observed in urban areas. In 2022, labour informality in the agricultural sector reached 92% (DANE, 2022[40]). Only 35% of rural workers contribute to pensions and occupational risks (Parra-Polanía et al., 2020[41]). In LAC, labour informality is closely linked to services and agriculture sectors and informal households supply the bulk of agricultural labour (OECD/OISS, 2024[8]).

20. *Land informality* remains a critical challenge. Over half (52%) of rural land tenure was informal in 2020 (UPRA, 2023[42]). This land has either never been titled to its occupants, or the land records have never been properly registered. Land informality in Colombia is closely linked to other challenges including land concentration and forced displacement due to the armed conflict (OECD, 2022[31]).

21. *Business informality* in agriculture is also high and has increased in recent years, with nearly all micro-enterprises in the sector qualifying as informal (Figure 2.5). High informality harms the business environment and competition in Colombia, as in other countries in Latin America (Eslava, Meléndez and Urdaneta, 2021[43]). It is often a response to a complex business environment where regulations are burdensome, and enforcement is imperfect (Ulyssea, 2018[44]).

Figure 2.5. Business informality in Colombia

Incidence of multidimensional business informality in micro-enterprises.

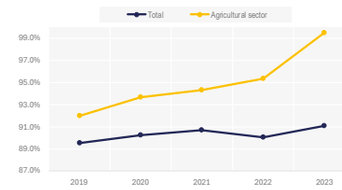

Note: Micro-enterprises are economic units with a maximum of nine employees, which carry out a productive activity involving goods or services, with the aim of obtaining an income The incidence of multidimensional business informality measures the percentage of firms failing to meet a minimum number of formal requirements (e.g., labour standards, registration, taxes).
Source: (DANE, 2023[45]).

3. The agricultural sector in Colombia: dual production and commercialisation models and informality

3.1. The agro-food supply chain

3.1.1. Colombian agricultural sector is characterised by a dual production and commercialisation system

22. Colombia's agricultural sector is characterised by two distinct production and commercialisation models (OECD, 2015[9]). On one side, commercial agriculture features large modern farms that supply organised market. On the other, peasant agriculture[5] is labour-intensive and takes place in low-productivity farms situated far from commercial centres. While there is considerable heterogeneity among Colombian farmers — reflecting differences in geography, degree of export orientation and type of commodity — the coexistence of these two broad models remains a defining feature of the sector. This dual structure is identifiable in the production of different commodities, with different names given to production systems, although it is less pronounced in permanent crops that rely less on mechanisation, such as coffee, cocoa or bananas. The case of traditional and "technified maize" can be seen in Table 3.1.

[5] This type of production largely overlaps with the concept of Peasant, Family, Ethnic, and Community Agriculture. Resolution 464 of 2017 defines Peasant, Family and Community Agriculture as a "*socioeconomic and cultural system developed by agrarian communities (peasant, settler, Indigenous, Black/Afro-descendant) in their respective territories, where agricultural, livestock, agroforestry, aquaculture, or fishing activities are carried out. This system is predominantly driven by family labour or a community of rural families, characterized by heterogeneous land tenure and size.*" (MADR, 2017[122]). Law 2378 of 2024 further expands the notion to include the ethnic dimension its name and clarify that it refers to actors in rural areas (National Congress, 2024[121]).

Table 3.1. Dual production and commercialisation systems for maize in Colombia

Main characteristics of traditional and technified maize production systems.

Production and commercialisation mode	Traditional model	Technified model
Location	Mainly Huila, Boyacá, Sucre and Cesar.	Mainly Meta, Córdoba, Tolima and Valle del Cauca.
Size and scale	Small-scale production. Multi-crops.	Larger scale production. Monocrop.
Varieties	Local or copies of varieties.	Hybrid or transgenic, resistant material.
Practices and technology adoption	Low technology adoption and basic methods. Limited use of fertilisers. Minimal use of irrigation systems.	Higher technology adoption and use of specialised machinery. Controlled irrigation systems.
.Yields	1.9 t/ha (white maize). 2 t/ha (yellow maize).	2.9 t/ha (white maize). 5 t/ha (yellow maize).
Marketing	Self-consumption and informal sale in local markets.	Direct to industry and large traders.
Proximity to urban/industrial hubs	Farther from processing centres and large cities.	Closer to processing centres and large cities.

Source: (UPRA, 2020[46]).

3.1.2. … where formal and informal transactions and actors coexist

23. The agro-food supply chain in Colombia is characterised by the coexistence of formal and informal actors and activities. The most typical marketing channel linking farmers with traders is shown in Figure 3.1. However, marketing channels and the number of actors involved vary widely depending on factors such as the size of producer, the commodity, the involvement of producer organisations and the geographical location.

Figure 3.1. Standard marketing channel for agricultural products in Colombia

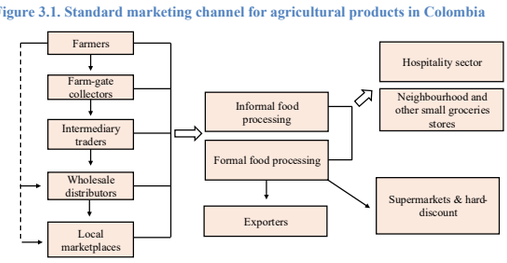

Source: Authors.

24. Co-operatives can be successful tools for informal actors to organise and formalise their activity and integrate into formal value chains (OECD, 2022[11]). Participation in co-operatives and other associative forms is low. Up-to-date information about the participation of producers in agricultural co-operatives is scarce, but the 2014 agricultural census suggests only one in ten producers is part of associative forms and 11% of total production is marketed through co-operatives (DANE, 2014[37]). Associative forms are often created for short-term specific purposes like obtaining government support or resources from international co-operation (MADR, 2021[47]). Most co-operatives lack the necessary financial, technical and commercial capacity to fulfil their mission. A notable exception is the coffee sector, where the National Coffee Federation groups 33 co-operatives and offers guaranteed purchase to producers (FNC, 2024[48]).

25. Commercialisation of agricultural products tends to rely on intermediary traders. In commercial agriculture, producers often bypass these intermediary traders, taking responsibility for the marketing of their harvests to actors downstream the supply chain. In peasant agriculture, farmers usually sell their products to farm-gate collectors or at local marketplaces and collection centres. Transactions are normally paid on the spot in cash. These middlemen could in turn use larger intermediaries or go directly to the next stage of the supply chain, which is normally larger supply centres (*centrales de abastos*) or traditional fresh product markets. The example of the value chain for potatoes (Figure 3.2) shows that the linkages between producers and consumers can be complex and rely on multiple intermediaries (OECD, 2015[9]).

Figure 3.2. Multiple intermediaries intervene in the commercialisation of potatoes

Example of supply chain for potato in Colombia.

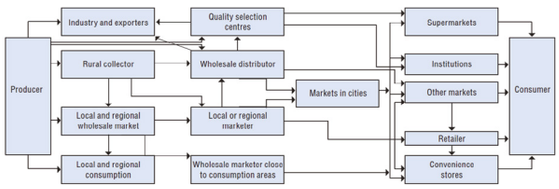

Source: (OECD, 2015[59]).

26. As production sites are often far from urban centres, food products can travel long distances to reach wholesale distribution markets (*centrales de abastos*). In 2023, food products travelled 373 km on average to reach the *centrales de abastos* of the five largest cities (Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartegena and Medellín) (Alliance Biodiversity-CIAT, 2024[49]).

27. Every major city has a large wholesale distribution market (*central de abastos*). The Wholesale Distribution Markets Network (*Red de Centrales de Abastos de Colombia*) is an alliance integrating 12 such markets across Colombia (FAO and FLAMA, 2024[50]). These supply centres provide large cities with over 845 000 tons of food every month and receive around 300 000 daily visitors (suppliers, traders and buyers). Sellers are usually medium and large traders but also include producers. The more sophisticated traders, also known as logistics operators, tend to be formal enterprises but the split between formal and informal businesses is almost even. Selling space for small producers is limited and campaigns to encourage them have had little success.[6] Persistent challenges of wholesale distributors include congestion, lack of hygiene, product traceability issues, security, and appropriate infrastructure.

28. Food products are then distributed to multiple actors. Key buyers include other marketplaces, neighbourhood stores and restaurants. The largest wholesale distributors also provide goods directly to supermarkets.

29. The retail marketing channels can be classified as traditional or modern. Traditional retailers include local marketplaces, convenience stores, specialty stores, and small supermarkets. Local marketplaces are common in rural areas but also present in cities. Small or neighbourhood stores represent around half of food sales in Colombia (ANDI and Raddar, 2025[51]). They offer the possibility of buying products in very small quantities, offer trust-based credit and are important to local communities. Food peddlers are present within marketplaces and in rural and urban areas. Beyond products bought in the informal market, small retailers often sell goods such as processed food produced by formal large corporations, highlighting the interconnectedness between informal food systems and the formal economy (Vorley, 2023[52]).

[6] For example, a pilot project in Cavasa (Cali's *central de abastos*) proposed a day exclusively for producers to directly market their products but had little uptake by farmers and was ultimately discontinued.

30. Modern channels include large supermarket chains and hard-discounters. Large supermarkets are the largest distributors of food products in urban areas. In rural areas, food products are mostly distributed through convenience stores and local marketplaces. Hard discounters have consolidated in the past decades with significant presence in both rural and urban areas (Box 3.1).

Box 3.1. Hard discount stores and its potential effect on informality

Hard discounters have gained an important market share in Colombia, competing with both formal and informal food retailers

Hard discount stores a relatively recent development in Colombia. They are generally larger than neighbourhood stores but smaller than supermarkets and offer a limited number of products with few alternatives and a prevalence of private brands. They attract consumers due to their advantageous price/quality ratio. They rose rapidly in Colombia and now hold a 12-13% market share. The largest players are D1 and Ara.

They are present in both urban and rural areas. Their small structure and business model has allowed them to reach both residential and rural areas where large retail chains seldom operate. Unlike most neighbourhood stores, they are formal firms which are registered, hire formal employees and declare and pay taxes.

A recent study by (Delgado-Prieto, Otero-Cortés and Calderón, 2024[53]) analysed the impact of hard discount store openings on the employment market and the economic activity in medium-sized municipalities. Their results suggest that opening of these stores has a positive effect on formal employment and tax collection, with positive spillovers on industry and agricultural sectors. On the informal economy, no clear negative effect is seen in terms of employment suggesting that the margin of adjustment comes through lower earnings.

Sources: (Delgado-Prieto, Otero-Cortés and Calderón, 2024[53]), (ANDI and Raddar, 2025[51]).

31. Food services are dominated by small independent outlets. The sector is mostly composed of small firms, representing one tenth of the country's micro-enterprises, 90% of which are informal (DANE, 2025[4]) (DANE, 2023[54]). Most restaurants source their inputs from wholesalers, marketplaces, large supermarkets and specialised suppliers. Hotel chains and big restaurants also directly import some of their products. Restaurant chains are well established and recognised among consumers. The three largest chains in terms of turnover are national, closely followed by two international fast-food chains (USDA, 2024[55]). According to the Colombian Association of the Gastronomic Industry (ACODRES), a typical lunch menu consumed by workers (*corrientazo*) can cost around 13 000 COP in the informal sector or 20 000 COP in a formal restaurant (Portafolio, 2025[56]).

3.2. Informal commercialisation of agricultural products

3.2.1. Non-compliance with mandatory levies can signal informal commercialisation, but it is not sufficient

32. Parafiscal Funds have been key to the development of the agricultural sector in Colombia. They are used to channel mandatory contributions (*cuotas parafiscales*) and fund interventions to promote the development and competitiveness of selected subsectors (Box 3.2). Investments in the 2013-24 period amounted to over EUR 900 million. Reports by the Comptroller General suggest that the impact of Parafiscal Funds is constrained by structural problems in the agricultural sector, as well as by insufficient transparency, a lack of impact evaluations, and limited coordination with sectoral public policies (Contraloría, 2025[57]).

Box 3.2. Understanding mandatory levies on the sale of agricultural products (*cuotas parafiscales*)

Parafiscal contributions (*cuotas parafiscales*) are commodity-specific levies imposed on private sector sales* of products in selected agricultural sub-sectors. Parafiscal Funds were created to channel these resources to selected agricultural subsectors.** Their operation is regulated by Articles 29–35 of Law 101 of 1993. These financial resources are not part of the general state budget as they are earmarked for sector-specific services and programmes.

These Funds are generally managed by the sub-sector's main agricultural producer associations, although other public or private agricultural organisations may also be eligible. Operators are selected by the Ministry of Agriculture and Rural Development (MADR) based on their legal, technical and financial capacity. Parafiscal resources must be used exclusively to promote the development and competitiveness of the subsector that generates them. By law, eligible investments are:

- Research, technology transfer and technical assistance
- Land improvement and irrigation projects
- Sanitary and phytosanitary protection
- Organisation and development of marketing and distribution
- Promotion of exports and domestic consumption
- Regulation of supply and demand to stabilise producer incomes, and
- Economic, social and infrastructure programmes.

The composition of spending varies substantially across funds. In 2021, the share of investment on science, technology and innovation was the highest for cocoa (over 90%).

Notes: *Or export in the case of coffee. **There are currently fifteen Parafiscal Funds for the following agricultural products: coffee, cotton; rice, cereals, cocoa, panela, cattle farming, legumes and grains, beans and soy, poultry, fruit and vegetables, palm oil, pig farming, tobacco, and rubber.
Source : (National Congress, 1993[58]), (OECD, 2015[59]), (Ramírez Beltrán et al., 2023[60]).

33. Compliance with mandatory levies (*cuotas parafiscales*) can be useful to understand the extent of informal commercialisation. Compliance with these levies varies across regions and products, but it is low in key sectors like potatoes, maize, panela sugar and milk (Table 3.2). By contrast, compliance is high in some sectors where collection and reporting are made by formal, regulated actors. For rice, where compliance reached 99%, mills are legally required to report and pay contributions to National Rice Growers Federation (Fedearroz).

Table 3.2. Marketing of agricultural products in selected commodities

Estimated distribution between self-consumption, sales to formal market and informal marketing.

Product	% of production sold in formal market	% for self-consumption	% informal marketing
Maize (2024)	27.9% (yellow maize) 55.2% (white maize)	3.8%	60.4%
Milk (2023)	47%	8%	45%
Panela sugar (2024)	27.4%	5%	67.7%
Potatoes (2024)	41.2%	11%	47.8%
Horticultural and fruits (2024)	54.7%	7%	38.3%
Rice	98.5%	1.5%	0%
Coffee (2024)	89%*	11%	0%

Note: Production sold in the formal market corresponds to the share of output which reportedly complied with mandatory contributions (*cuotas parafiscales*) relative to the total estimated production. *For coffee, the percentage corresponds to the share of production that was exported. In 2024, it was affected by an unusually high raining season. The share of exports in total production is usually around 95%.
Source: Authors estimations based on (UPRA, 2020[46]), (UPRA, 2023[61]), (UPRA, 2023[62]), (UPRA, 2023[63]), (Asofrucol, 2024[64]) and information provided by the Ministry of Agriculture and Rural Development (MADR).

34. Compliance with mandatory levies may fail to capture early informal transactions. In many value chains, one or more intermediaries operate between small farmers and buyers or processors. In these cases, the first formal transaction — and therefore the point at which the parafiscal contribution is collected — may occur after the producer's initial sale. This means that payment of the mandatory contribution does not necessarily imply that the producer sold formally. For example, in the coffee sector, compliance is high because payment of the contribution is a legal requirement for export. However, since the levy is triggered at the export stage and paid by exporters, this compliance often masks earlier informal transactions between producers and intermediaries.

3.2.2. Informal commercialisation: a continuum

35. Informal commercialisation could be better understood as a continuum. Measuring informality is challenging, as reliable and up-to-date information on the informal economy is scarce (CONPES, 2019[65]). While there is no definition, it is broadly accepted that informal commercialisation of agricultural products is frequent along the Colombian agro-food supply chain. Determining what is and is not informal is difficult, as multiple factors come into play and actors sometimes move between formal and informal. To help overcome this lack of clarity, it is useful to look at the concept as a matter of scale and think of key elements that make transactions appear more (less) formal. Figure 3.3 illustrates some of these elements, while Table 3.3 proposes potential indicators to capture different dimensions of formality in agricultural commercialisation.

Figure 3.3. Elements of (in)formal commercialisation of agricultural products

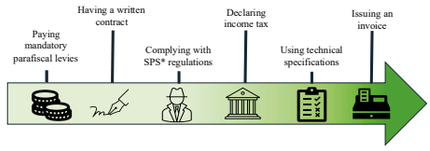

Note: The position of each element along the scale does not indicate its relative importance. This figure is intended to illustrate the concept of informality as a continuum. *Sanitary and phytosanitary regulations.
Source: Authors.

Table 3.3. Additional potential indicators of (in)formal commercialisation

List of potential indicators of formal commercialisation.

Subject	Potential indicator	Comments	Potential data providers
Tax Registration	Share of producers with taxpayer registry (RUT).	Being registered could indicate prior formal transactions or willingness to engage in them.	Tax and Customs Directorate (DIAN).
Legally declared sales	Share of sales with electronic invoice in total production value.	Legally declared sales may reflect actual formal transactions involving producers.	DIAN, National Statistics Office (DANE).
Traceability and certification systems	Share of producers with health, good agricultural practices (GAP), or food safety certifications, or participating in recognised traceability or sustainability schemes.	Certification and traceability often require registration and record keeping, indicating higher formality and readiness to engage with formal markets.	Agricultural Institute (ICA), National Food and Drug Surveillance Institute (Invima), MADR, certification bodies.
Financial inclusion	Share of producers with access to formal financial services.	Use of formal financial products may signal willingness to cover formality costs and establish credit history.	Agricultural Development Fund (Finagro), private financial institutions.
Participation in associative forms	Proportion of farmers participating in co-operatives or producer associations.	Participation in co-operatives can help farmers access formal markets and services otherwise unavailable.	Co-operatives, associations, MADR.
Market orientation in specific sectors	Share of exports in total production.	As exports require a degree of formality and international actors are increasingly looking along the supply chain, export-oriented sectors could point to formal commercialisation of an opportunity for it.	DANE, MADR.

Note: These indicators are illustrative and are not currently readily available, either because data is not granular enough or due to a lack of inter-operability between different sources. Other potentially relevant aspects — such as compliance with labour regulations, access to formal input markets, or use of formal logistics and certification systems — could also provide insights, but required data is not systematically collected.
Source: Authors.

3.2.3. Coexistence of formal and informal actors across the supply chain: the case of the dairy sector

36. The dairy sector is economically and socially important in Colombia. Milk production is present in nearly all (98%) Colombia's municipalities (DANE, 2014[37]). This can be attributed to the relatively low initial investment required, the opportunity for regular cash flows and its significance as a source of nourishment for peasant families. Colombia has 375 000 milk farms. Average production in the past decade was 20 million litres per day, slightly higher than the average between 2005 and 2014 (17 million litres per day) (Fedegan, 2025[66]). Family farming represents half of the dairy production units and account for around one third of the national milk supply. Small farms (under 5 ha) represent 48% of the country's production units, which account for only 2% of the area but contribute 23% of total production (UPRA, 2023[63]).

37. Colombia has two main milk production systems (Table 3.4). Around one fourth of the production comes from specialised farms, while the rest is produced in farms where milk and meat are concurrently produced (DANE, 2023[67]). In dual-purpose systems, cows are partially milked, and the remaining milk is used for feeding calves. Dual-purpose farming largely emerged during the 1980s, as beef-oriented farmers sought additional sources of revenues and consolidated as the main milk production system during the 1990s (Junguito-Bonnet et al., 2022[68]). Dual-purpose milk production typically takes place in low-lands, uses crossbreeds, smaller herds and extensive grazing. Specialised production takes place mostly in high-lands, relies on pure breeds, larger herds and supplemented feed. In the specialised system, production per cow per day (10.5) doubles that of dual-purpose production (6.4) (UPRA, 2023[63]).

Table 3.4. Main characteristics of dual-purpose and specialised milk production systems

Production and commercialisation mode	Dual-purpose	Specialised
Location	Usually low and midlands.	Usually highlands.
Species	Dual-purposes species and cross-breeds with Holstein.	Pure races, usually European.
Management practices	Mainly natural saddle. Extensive pasture systems. Manual milking once a day with calf support.	Frequently artificial insemination. Supplemented feed. Double milking without calf.
Yields	5,4 lt/cow per day. lt/ha is lower.	10.5 lt/cow per day. lt/ha is higher.
Proximity to urban/industrial hubs	Farther from processing centres and large cities.	Closer to processing centres and large cities.

Source: (UPRA, 2023[63]), (Cadena, Reina and Rivera, 2019[69]).

38. Nearly half the milk production is sold informally. A mandatory parafiscal payment is required for fresh milk sales, but only 48% of total milk sales complied with this payment in 2023 (Figure 3.4). Informal transactions that by-pass this requirement represent 45% of the total production, while 7% is used for self-consumption. While around 1 500 registered companies report being in the business of milk purchasing, only 500 report formal sales to the Ministry of Agriculture (MADR, 2025[70]).

Figure 3.4. The dairy supply chain in Colombia

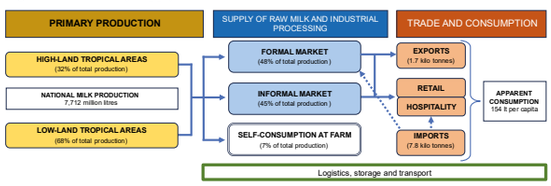

Note: Data corresponds to 2024, except for the distribution of production between high and low lands, which was taken from calculations made by UPRA based on information from the 2014 agricultural census. Exports and imports are presented as milk solid equivalents.
Source: Authors based on (UPRA, 2023[63]), with data from (Fedegan, 2025[66]) and (UN Comtrade Database, 2025[71]).

39. Formal commercialisation of milk is more common in specialised production and concentrates in a few regions. Specialised milk producers are normally in a better position to meet the demand of the formal market. When looking at top regions (*departmentos*) for production and yields, only three of them rank in the highest quartile for both aspects. These departments account for 70% of formally marketed milk (Cadena, Reina and Rivera, 2019[69]).

40. Most informally marketed milk is used for cheese production. While some milk is sold by producers or informal intermediaries for direct consumption, most is channelled to informal dairy producers. Around 50% of the informally sold milk is used for cheese production. Limited access to cold chain storage and transportation requires producers to sell their raw milk within a two-day period (USDA, 2024[72]). Cheese extends the shelf-life of milk and can allow small and medium-sized producers to capture more value and access more distant markets through intermediaries. Informally produced dairy products are mostly sold, directly or via intermediaries, in local and regional marketplaces. They can also reach the hospitality sector and other retailers like neighbourhood stores.

3.2.4. Co-operation and formality in export-oriented production: the case of the coffee sector

41. Notwithstanding a strong export orientation and a robust institutional framework, commercialisation of coffee remains largely informal at the farm-gate. This section examines how the sector's cooperative and institutional arrangements support access to export markets, while informality persists in upstream transactions.

42. Coffee has historically been the most important product in the Colombian agricultural sector. Coffee growing accounted for 11% of agricultural value added and 10% of the country's traditional exports[7] in value terms in 2022 (DANE, 2023[73]). Production is widespread, being present in 603 municipalities, and characterises by a predominance of small-scale producers: farms with less than five hectares represent approximately 96% of all coffee growers.[8] The National Coffee Federation (FNC) plays a key role in the organisation and functioning of the sector.[9] It fulfils several core functions, including the provision of extension services, support for research and innovation, promotion of Colombian coffee abroad, and administration of the Parafiscal Fund for Coffee (Fondo Nacional del Café).

43. The coffee sector in Colombia is highly export-oriented, with 94% of national production destined for international markets in the 2020-2024 period (FNC, 2025[74]). Colombia specialises in high-quality, washed Arabica coffee, including a growing share of differentiated and specialty coffees, which are typically exported at a price premium relative to the commodity market. While exports are still dominated by green coffee, approximately 3% of export volumes correspond to roasted coffee, a significantly higher share than other top coffee-producing countries (UN Comtrade Database, 2025[71]).[10] The most typical marketing structure for green coffee exports is shown in Figure 3.5. Exporting companies are legally responsible for demonstrating compliance with the payment of the mandatory parafiscal contribution (*cuota parafiscal*). As this contribution is collected at the point of export, high levels of compliance are ensured, even when upstream transactions may occur informally.

Figure 3.5. Standard marketing channel for green coffee exports

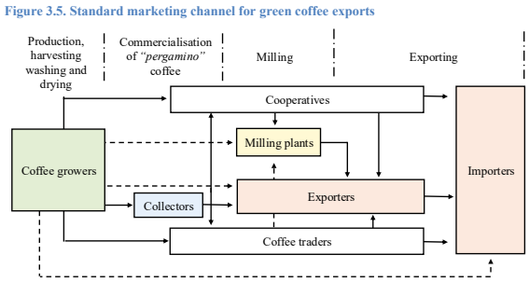

Source: Authors' elaboration.

44. Colombia's value chain for green coffee is characterised by multiple, often concurrent marketing channels linking producers to export markets. Coffee growers sell coffee beans—typically in the form of dry parchment coffee (*pergamino*)—to local

[7] Traditional exports include coffee, coal, petroleum and its derivatives, and Ferro-nickel.

[8] There were 555 311 coffee growers in Colombia in 2024 (FNC, 2025[74]).

[9] Established in 1927, it is the main sectoral institution and represents the vast majority of coffee growers in Colombia. The Federation is present in over half of the country's municipalities and in virtually all coffee-growing regions. Coffee growers elect representatives at local and departmental levels to 387 municipal coffee grower committees and 20 departmental committees.

[10] The share in the rest of the top 10 producers is closer to 0%.

collectors (*pergamineros*), producer cooperatives, or directly to coffee traders. These actors consolidate volumes and channel coffee towards milling plants, where parchment coffee is hulled and prepared as green coffee suitable for export. Exporters may source green coffee directly from milling plants or operate integrated arrangements in which trading, milling and exporting functions are combined within the same firm. Downstream, exporters sell to international importers, who then supply roasters and final markets.

45. Market access is strongly supported by the FNC. A central pillar of the FNC's market role is the purchase guarantee, under which producers are assured access to a buyer at a transparent reference price (see Box 2). Through its network of cooperatives and purchasing points, the FNC supports the aggregation and quality standardisation of coffee. Complementing the activities of cooperatives and exporters, the FNC's logistics arm, Almacafé, provides specialised services including storage, milling, transport, quality assessment and export-related handling, which help ensure that coffee is processed and conditioned to meet international market requirements (FNC, n.d.[75]). More recently, the Federation has also stepped up efforts to facilitate direct export by smaller actors, including cooperatives and differentiated producers, by providing institutional backing, quality assurance and access to export-related services (FNC, 2024[48]).

Box 3.1. The FNC offers coffee growers a guaranteed sale of their products at market prices

The National Coffee Federation (FNC) operates a guaranteed purchase mechanism under which it commits to buying coffee from growers at a reference price. This price is based on international market conditions, including the New York Coffee Exchange price, the quality premium for Colombian coffee, and the exchange rate.

Implementation of this mechanism is achieved through a national network of over 487 different purchase points operated by 34 coffee growers' co-operatives. By ensuring that a buyer is available throughout the year, including in remote areas, the system provides growers with a predictable outlet for their production and a reference for market transactions.

Source: (OECD, 2015[59]), (FNC, n.d.[76]).

46. Formality increases downstream along the coffee value chain. Despite strong international demand for Colombian coffee, sustained price premiums and a well-developed institutional framework, informal commercialisation remains significant at the earliest stages of the supply chain. Coffee often enters fully formal commercial channels only once it is consolidated, milled or exported. Transactions between producers and local intermediaries are frequently informal and cash-based, reflecting small farm sizes and liquidity needs. Incomes remain low for many producers and farms often struggle to meet minimum wage requirements (DANE, 2020[77]) (Cordes, Sagan and Kennedy, 2021[78]).

3.3. Potential implications of informal commercialisation

47. The consequences of informal activities are wide-ranging and merit attention from a number of policy perspectives. On one hand, informal agro-food markets play a key role in ensuring food security and nutrition in Colombia. They provide income to actors across the food value chain and offer affordable food to a significant portion of the population. On the other hand, commercialising agro-food products informally has negative consequences for food systems actors and for the economy. This sub-section will explore the potential implications of informal commercialisation, as well as other dimensions of informality.

3.3.1. Informal agro-food markets play an important role in Colombia

48. Informal food systems are key to the livelihoods and food security of the Colombian population. Despite carrying negative connotations, informal commercialisation provides income for millions of small-scale producers and midstream actors. Informality is often the only income alternative for vulnerable population unwilling to engage in illegal activities (CONPES, 2019[65]). As in other developing countries, street vendors, traders, transporters and other informal actors are essential in delivering affordable, fresh, and nutritious foods to consumers — especially the poorest (Termeer et al., 2024[79]). Informality is increasingly seen as a persistent feature in poor people's food systems (Vorley, 2023[52]).

3.3.2. Informal workers have lower incomes and often lack social security coverage

49. Informal workers often face lower and more volatile incomes, lack pension contributions, and are not covered by contributory social protection (e.g. unemployment insurance, paid parental leave or holidays (OECD, 2022[7]) (OECD, 2024[1]). These limitations affect Colombian rural households more generally, as family members could benefit from contributory social security coverage when at least one of the household heads has a formal employment. Poor households are much more likely to have only informal workers; non-poor households are much more likely to be mixed (formal and informal workers) or completely formal. In Latin American and Caribbean countries, agricultural workers tend to live in informal households (OECD/OISS, 2024[8]).[11]

3.3.3. Informality places a heavy burden on the economy

50. Tax evasion and non-compliance with social security contributions generates fiscal pressures. Low compliance with tax and social security obligations reduces revenues and constrains the ability of local and national government to finance the provision of essential public goods. Estimates suggest that informal labour causes an income loss of around 24 000 billion COP every year on the pension system (CONPES, 2019[65]). Non-compliance with tax collection erodes the rule of law and the integrity of public institutions (Andrews, Caldera Sánchez and Johansson, 2011[13]).

51. Informal firms and workers tend to be less productive. For the government, it results in less income and can affect the effectiveness of public policies, as actors remain outside the regulatory framework. High informality can also be a driver contributing to Colombia's low potential growth, low national savings rates, and inefficient capital allocation (OECD, 2024[20]).

52. Formal firms may face unfair competition when competing in the same market as informal companies. Although typically less productive, informal firms have a leaner cost structure, due to their non-compliance with taxes and regulation. Most formal enterprises consider informality to be one of the main obstacles to proper operation (CONPES, 2019[65]). At the same time, barriers to competition further hinder entry to formal markets (OECD, 2022[7]).

[11] Agricultural workers account for one quarter of all workers living in fully informal households, but only 5% of those living in fully formal households. A household is considered formal when all working members are formally employed, informal when all working members are informally employed, and mixed when it includes both formally and informally employed workers.

53. The lack of information around informal commercialisation weakens the government's capacity to understand economic activity and wellbeing in rural areas. When commercial transactions occur outside the regulatory framework, they become hard to trace and measure, limiting the ability to design evidence-based policies. In Colombia, there is little reliable and up-to-date information on the informal economy (CONPES, 2019[65]). Effectively reaching informal actors through public policy interventions, requires data to identify who they are, where they operate, and their specific needs (Termeer et al., 2024[79]).

3.3.4. Informal commercialisation can limit the possibility of producers to generate value and grow

54. Informal commercialisation of agricultural products creates a vicious cycle which limits the provision of sectoral public goods. As explained in 3.2.1, mandatory contributions (*cuotas parafiscales*) finance interventions to promote the development and competitiveness of selected sub-sectors. When these contributions are evaded, less resources will be available to fund sectoral interventions. Moreover, in practice, interventions often prioritise compliant producers, further excluding informal small-scale farmers.

55. Informality can limit producers' ability to grow and add value. For producers, informal commercialisation constrains access to public support schemes. It weakens the enforceability of transactions, as the absence of written contracts or tax documentation limits producers' ability to seek redress in case of disputes. Moreover, informality in commercial relations restricts the ability of producers to engage with institutional buyers, formal food processors and retailers, and export markets, where compliance with technical and sanitary standards, invoicing requirements, and traceability mechanisms is a prerequisite. Informal firms are less likely to access formal financial, advertising, insurance, or legal services (CONPES, 2019[65]). Limited access to finance could lead to under-investment in physical capital and innovation, further limiting the capacity of firms to grow and attract qualified labour (Andrews, Caldera Sánchez and Johansson, 2011[13]).

56. Informality may constrain the ability of Indigenous and Afro-Colombians to benefit from the added value of their traditional practices. Leveraging their traditional land management practices could create income opportunities (Box 3.3). However, limited access to formal markets can constrain their ability to gain recognition and economic returns for their contributions and ecosystem services.

Box 3.3. "Ruta de la Piangua": Community-led value creation in the Pacific coast through conservation and tourism

In Bahía Málaga, on Colombia's Pacific coast, Afro-descendant women have long harvested piangua — a mangrove mollusc central to their diet, culture, and livelihoods. As declining stocks threatened this ancestral practice, the community of La Plata organised to create the "Ruta de la Piangua", linking food production, environmental protection, and local tourism.

Developed collectively by women harvesters (*piangüeras*), cooks, and boat operators, and now managed by the community association ECOMANGLAR, the initiative adds value by combining gastronomy, guided mangrove experiences, and environmental education. Visitors learn directly from the piangüeras about sustainable harvesting and the ecological importance of mangroves — home to seven of Colombia's nine mangrove species.

The project has strengthened local wellbeing by improving incomes and working conditions, while community-led conservation efforts, such as temporary mangrove closures, allow resources to regenerate. By connecting traditional food systems with tourism and environmental stewardship, the Ruta de la Piangua shows how community-based initiatives can generate economic value while safeguarding ecosystems and cultural heritage.

Source: (Diaz Moreno, forthcoming[80]).

4. Understanding the barriers to formal commercialisation of agricultural products

57. At the primary level, formal commercialisation occurs when supply and demand align between producers and formal buyers (e.g. intermediaries, wholesalers) and both accept the transaction costs. Using the concept of formality as a scale, a transaction is considered "formal" when the formal attributes of the exchange outweigh the informal ones.

4.1. Barriers to formal commercialisation of agricultural products in Colombia

58. Multiple non-exclusive barriers explain why the match between offer and formal demand does not materialise:

- First barrier – Inability to access markets: Producers may be unable to access formal markets — physically (e.g., distance, insecurity, weak logistics) or institutionally (e.g., limited networks, unfamiliarity with procedures, low confidence negotiating with formal buyers). In these cases, even if there is effective formal demand for their products, the match will not occur.
- Second barrier: inability to meet the requirements of the formal sector: Products may not meet formal market requirements (e.g., type/variety, volumes, quality and safety standards, regularity of supply, price).
- Third barrier – Lack of effective formal demand: Even when products meet those requirements, there might be insufficient effective demand from formal buyers at a given time and place. This could be linked to seasonality of demand or relate to the high informality in midstream segments that by-pass formal purchasing.
- Fourth barrier – Lack of interest or willingness to engage with the formal sector: Some producers may rationally choose informality after weighing perceived benefits and costs of selling formally.

59. Table 4.1 provides some examples that illustrate the various barriers to formal commercialisation of agricultural products in Colombia.

Table 4.1. The barriers to formal commercialisation in practice: illustrative examples

Barrier	Illustrative examples
1 Inability to access market	A producer in the Chocó region is unable to sell fish to formal traders because a non-state armed group has imposed mobility restrictions that prevent access to collection points.
2 Inability to meet formal sector requirements	An Indigenous Community in the Sierra Nevada region produces plantain, coffee, and other products, using chemical-free traditional practices. However, output is often heterogenous in appearance, and some fruits may contain larvae (which the community does not consider a quality or safety issue). As a result, the community is unable to market surpluses to formal buyers and instead relies on informal local markets and barter.
3 Lack of effective formal demand	A medium-sized dairy farmer usually sells to a formal milk processing company from their region. During the rainy season, regional milk production increases, while the minimum regulated price remains unchanged. The buyer is unable to purchase all the producers' milk at the legal price, so the producer diverts the remaining production to informal cheese makers.
4 Lack of interest or willingness to engage with formal sector	A small farmer in Tolima sells mangoes from their home, located along a national highway. They offer fresh mangoes as well as fruit salads and juices to passing customers. A local formal supermarket offers to buy the produce, but the lack of a price premium and the administrative requirements make the offer unattractive.

Note: Examples are illustrative but draw on situations documented in the literature and reported by stakeholders interviewed for this working paper. Some of these barriers can also affect producers who operate in formal settings.
Source: Authors.

60. Understanding the barriers that prevent producers from reaching formal markets is essential to the development of better food systems policies in Colombia. Informal commercialisation is strongly linked to broader challenges of the agricultural sector and rural areas in Colombia. Multiple diagnoses of the Colombian agricultural sector have been made in the past decades, coming from academia and research institutes, government-led initiatives, and international organisations (Perfetti et al., 2024[81]) (CPC, 2022[82]) (Berry, 2017[83]) (Cano-Sánz et al., 2016[84]) (DNP, 2015[85]) (OECD, 2015[59]) (Junguito, Perfetti and Becerra, 2014[86]). While an in-depth analysis of these challenges is beyond the scope of this working paper, they are highly relevant to understanding the current state of the commercialisation of agricultural products in Colombia.

4.2. Factors underpinning the barriers to the formal commercialisation of agricultural products

61. A literature review and interviews with stakeholders suggest that six factors underpin the barriers preventing farmers from commercialising their products through formal markets. (Figure 4.1). One of these particularly affects Indigenous and Afro-Colombian communities.

Figure 4.1. Characterisation of the factors underpinning the barriers to formal commercialisation of agricultural products in Colombia

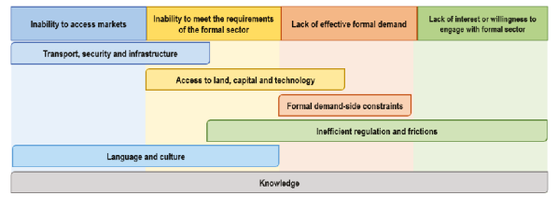

Source: Authors.

4.2.1. Transport, infrastructure and security prevent farmers from accessing markets

62. The quality of Colombia's transport infrastructure is low in international comparison (Figure 4.2, a.). Railroad and river transport have historically been neglected at the expense of roads since at least the 1980s (OECD, 2024[20]). At the same time, most tertiary roads are unpaved and often in poor state (CONPES, 2023[87]). Added to a challenging mountainous geography, the lack of adequate transport infrastructure prevents a better integration among the different economic centres as well as between urban and nearby rural areas. Access to all-season roads is more limited than in peer and OECD countries (Figure 4.2, b.). Many rural communities in the east, west and north of Colombia face up to 10 hours commute to reach one of the country's 18 largest cities (OECD, 2022[88]).

63. Farmers' access to agricultural markets is constrained by high logistic costs and poor infrastructure. According to the 2024 National Logistics Survey, logistics costs in the agricultural sector accounted for 15% of sales at the national level (DNP, 2025[89]). In Colombia, complying with documentary requirements for importing and exporting takes ten times as many hours than it does in the average OECD country (OECD, 2024[20]). A noticeable lack of post-harvest handling, cold-chain, and storage infrastructure also limits farmers' ability to market their products.

64. A National Agro-logistics Plan was adopted in 2020 as a strategic framework to reduce logistics costs and improve market access for agricultural producers through better coordination, infrastructure and logistics services (MADR, 2020[90]). More recently, implementation efforts have focused on working with departmental governments to identify, plan and structure agro-logistics infrastructure and services at the territorial level (Manrique et al., 2023[91]) (UPRA, 2024[92]). While these actions indicate progress, the overall state of implementation and impacts on farmers' market access remain difficult to assess at this stage.

Figure 4.2. Access to and quality of transport infrastructure is low

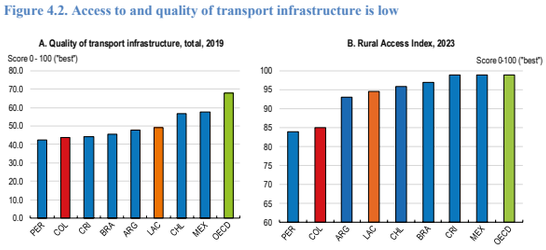

Note: LAC is the simple average of Argentina, Brazil, Chile, Costa Rica, Mexico, and Peru. The Rural Access Index (RAI) measures the proportion of the rural population who live within 2 km of an all-season road.
Source: (OECD, 2024[20]) based on World Economic Forum, the Global Competitiveness Index 4.0 2019 dataset; and (UN SDSN, 2024[93]) based on World Bank, Rural Access Index.

65. Violence has been a longstanding issue affecting rural communities and has continues to disproportionately affect Indigenous and Afro-Colombian communities (Box 4.1). It has also impacted the infrastructure and augmented transaction costs and land conflicts (OECD, 2022[3]).

Box 4.1. Confinement and mobility restrictions affect the livelihoods and food security of peasants, Afro-Colombians and Indigenous communities

Recent confinement and mobility restrictions in three departments disrupted food production and commercialisation among Indigenous and Afro-Colombians

The presence of non-state armed groups (NSAGs) in rural areas continues to affect rural communities in Colombia. Confinement and mobility restrictions imposed by these groups deepen existing gaps in education, health, food security, livelihoods, and access to water, sanitation, and shelter. These restrictions undermine the traditional food systems of Indigenous and Afro-Colombian populations, eroding community self-sufficiency and disrupting cultural dietary practices.

In Caquetá, Cauca and Chocó, armed clashes over control of strategic routes linked to illicit economies drive violence and determine patterns of confinement and restricted mobility. Geographic isolation and limited state presence further constrain access to markets and basic services.

Indigenous and Afro-Colombian populations — highly present in these departments — have been disproportionately affected. Evidence from 2024–2025 shows that:

- In **Caquetá**, prohibitions on night-time fishing and hunting, together with transport blockages and bans on trade, have disrupted production and weakened food security for Indigenous communities.
- In **Cauca**, the presence of armed groups in productive zones has forced peasant and Indigenous households to abandon subsistence farming (*chagra*), increasing dependence on external food markets and undermining income, resilience, and traditions.
- In **Chocó**, mobility restrictions have led to shortages and rationing of staple foods, including papachín, a locally grown tuber central to the region's diet.10.

Source: (ACAPS, 2025[94]).

4.2.2. Limited access to land, capital and technology limits agricultural production

66. Small farmers can struggle to meet the requirements of the formal sector due to their limited access to land, technology and credit. Compared to informal actors, formal buyers tend to require more reliable and larger-scale sourcing. Limited access to land, technology and credit means that most farmers cannot reach the scale or conditions needed to participate in formal commercialisation.

Table 4.2. More than one third of farms have less than one hectare and represent less than 1% of the land

Distribution of agricultural holdings by size, 2014.

Region	<1 ha	1-5 ha	5-10 ha	10-50 ha	50-100 ha	100-500 ha	500-1,000 ha	>1000 ha
Units	645 140 (38.6%)	555 722 (33.3%)	176 098 (10.5%)	218 587 (13.1%)	38 922 (2.3%)	30 580 (1.8%)	3 369 (0.2%)	2 491 (0.1%)
Land (thousand has)	254 (0.9%)	1 348 (4.5%)	1 249 (4.2%)	4 730 (15.9%)	2 709 (9.1%)	6 045 (7.9%)	2 354 (37.2%)	11 078 (37.2%)

Note: Farm structure varies largely across regions. The concentration of small farmers is most notable in the Andean and Pacific regions, where farms of 5 ha or less account for 75% and 85%, respectively.
Source: (Perfetti et al., 2024[81]), based on the 2014 agricultural census.

67. Most farmers lack sufficient land to produce. The Gini index for rural land is 0.89, suggesting a very high concentration of land ownership (IGAC, 2023[95]). In 2014, around two thirds of agricultural units had 5 hectares or less (Table 4.2). Their small structure and low level of participation in associative forms prevents them from selling their products formally. Agricultural land in Colombia is either under- or over-exploited, highlighting the extent of the misallocation of resources (OECD, 2015[59]). The current surface used for crop land reaches 5.3 million ha while around 22 million ha are suitable for arable agriculture. On the other hand, 35 million ha are used for livestock farming but only 15 million ha are suited for this purpose (Ardila Galvis, 2024[96]). More than half of rural land tenure is informal (see 2.3), further affecting farmers' access to finance and the dynamism of land markets.

68. The government has set ambitious goals to improve access to land for peasants and ethnic communities. The Integral Rural Reform (IRR), a cornerstone of the 2016 Peace Agreement, places agrarian reform at its core. It emphasises land formalisation and distribution, as well as the creation of a comprehensive cadastre and an agrarian and rural jurisdiction specifically focused on land matters (OECD, 2024[6]). Guided by the IRR, the NDP sets targets to distribute 1.5 million hectares to peasants with no or insufficient land and to formalise 3.9 million hectares (Government of Colombia, 2022[97]).

69. Implementation of the IRR continues to advance. During the current administration, around one million hectares have been granted (including provisionally) to collective territories of Indigenous, Afro-Colombian and peasant communities (MADR, 2025[98]). Between 2022 and the end of 2024, the budget allocation for the National Agency of Land (ANT) (Agencia Nacional de Tierras) increased by 1,256%, allowing the entity to strengthen its capabilities and territorial presence (OECD, 2025[5]). In addition, it has strengthened its technical team, with greater presence of agronomists and other professionals. While progress has been made, particularly for ethnic communities, it remains insufficient to meet the targets set in the NDP (Table 4.3). Earlier OECD analysis highlighted that the slow implementation of the IRR reflects the complexity of the reform process (OECD, 2022[3]). Laws enacted in 2024 established the agrarian jurisdiction, expected to expedite the resolution of land-related disputes.

70. The Second International Conference on Agrarian Reform and Rural Development (ICARRD+20) will take place in Cartagena, Colombia, in February 2026. Building on the first conference held in Brazil in 2006, it will provide a platform for international dialogue on land policies, rural development and agrarian reform, including the exchange of country experiences relevant to the implementation of Colombia's IRR (MADR, 2025[99]).

Table 4.3. Progress towards meeting agrarian reform targets under the NDP

Progress as of 31 January 2026, or latest available data.

	Target under NDP	Progress	Percentage of target achieved
Land distributed to peasants with insufficient or no land*	1 500 000 ha	60 693 ha	**4%**
Formalisation of small and medium rural properties	3 972 423 ha	1 057 472 ha	**27%**
Share of geographic area with updated cadastre	70%	27%	**38%**
Land parcels restituted in compliance with judicial orders	2 726	1 995	**73%**

Note: *Provisional titles and those not yet registered in the Public Instruments Registry Offices (ORIP) are excluded.
Source: (DNP, 2025[100]), (DNP, 2025[101]), (DNP, 2025[102]), (MADR, 2025[98]).

71. Access to credit and technology is low. The rates of machinery adoption in Colombia are much lower than in other countries in the region, such as Argentina, Brazil, Chile or Mexico (OECD, 2015[59]). According to the 2014 agricultural census, only 16% of farms had access to machinery or equipment. This figure varies considerably by farm size: 45% of farms over 1 000 ha reported using machinery, with the rate lowering to 11% for units with less than 5 ha (DANE, 2014[37]).

72. Only 11% of small producers have access to formal credit markets (RIMISP, 2025[103]). Informal relationship-based lending, often in the form of trade credit from suppliers and buyers, remains an important source of finance for most farmers (DANE, 2014[37]). Evidence from the agricultural census shows that agricultural credit has a positive and significant impact on yields and is linked with lower levels of poverty (Echavarría Soto et al., 2018[104]). A recent study by Colombia's central bank finds that smallholders' access to formal credit is limited by high origination and transaction costs, information asymmetries, and high exposure to climate risks (Guzmán-Finol et al., 2025[105]).

4.2.3. Knowledge gaps constrain productivity growth and the ability to benefit from markets

73. Regions with a higher degree of rurality in Colombia register lower educational outcomes. In terms of access to basic education, around 70% of children and young people without education in Colombia live in rural areas. Furthermore, the rural population has on average three years less education than the urban population (CPC, 2024[106]). The illiteracy rate in rural areas is high, with 9% of the adult peasant population reporting not able to read or write (6% for non-peasant population) (DANE, 2023[21]). Low levels of basic education may limit farmers' capacity to access information, meet basic documentation and quality requirements, and use digital tools.

74. Knowledge gaps inhibit productivity growth of the agricultural sector in Colombia. Colombia has witnessed an average annual output growth of 1.7% for the period 2013-22 with Total Factor Productivity (TFP) contributing to only 0.4% of this growth (OECD, 2025[5]). Still, the potential productivity growth in Colombian agriculture is high, as seen by looking at success cases across different sectors. For example, yield gaps between average and top producers for meat and milk production are as high as 50% and are explained, among others, by skills, management practices and technology use (Box 4.2).

75. Very low yields often reflect limited knowledge of key agro-climatic determinants — climate, temperature, relative humidity, and altitude — as well as the failure to adopt basic technologies and good management practices in the production process. Technical assistance can help bridge this knowledge gaps and evidence suggests that access to it has a positive impact on productivity and farm income (Perfetti et al., 2024[81]). Yet, information from the 2014 agricultural census suggested that nearly four in five producers did not have access to technical assistance (DANE, 2014[37]).

76. Various productive zoning plans by UPRA (2020[46]) (2023[61]) (2023[63]) point to persistent gaps in science, technology transfer, and extension as key limitations to productivity growth. Lack of knowledge about which products and attributes are demanded in international, regional, and local markets can also lead to missed opportunities for formal commercialisation.

Box 4.2. Yield gap analysis highlights the potential to increase productivity growth in dairy and meat production

(González-Quintero et al., 2022[107]) use primary data from 1505 farms to calculate the gap between attainable and actual milk and meat yields for different productions systems in Colombia. Farms were classified in three agro-ecological zones (AEZ) to reflect climatic, edaphic and land characteristics Attainable yields corresponded to the 90th percentile yield achieved for each AEZ. In order to calculate carbon footprints are calculated using a "cradle to farm-gate" life cycle assessment. Three scenarios are proposed, with yield gaps closing by 50, 75 and 100%.

In the case of specialised production, farms operating below potential would have to increase their current yields in 89% to achieve the productivity of top performers. For dual-purpose production system, the increase needed ranged between 81-101%, depending on the AEZ (Table 4.4). Similarly in the case of meat production, the increase needed to achieve the productivity of top-performers ranged between 51-80% for cow-calf farms and 73-104% for fattening farms.

Table 4.4. Yield gaps for milk by production, by production system and region

Milk yield (kg FPCM* cow-1 yr-1)	Specialized	DP, AEZ 1	DP, AEZ 2	DP, AEZ 3
Top 10%	6498.4	1980.4	3119.2	2947.3
All farms	3440.3	1091.6	1550.5	1569.4
Yield gap				
kg FPCM cow-1 yr-1	**3058.1**	**888.8**	**1568.7**	**1377.9**
Fraction, dimensionless	0.47	0.45	0.5	0.47
% increase, %	**89**	**81**	**101**	**88**

Note: FPCM: Fat and Protein Corrected Milk.
Source: (González-Quintero et al., 2022[107]).

The results of the analysis indicate that farms operating below potential can increase their milk yields by adopting better feed, reproductive, and pasture management practices, strengthening managerial skills, enhancing forage quality and availability, and ensuring the effective utilization of inputs, technologies, and equipment.

As would be expected, productivity was negatively associated to carbon footprint. The scenario analysis suggests that bridging the yield gaps in both specialised and dual-purpose systems would lead to a carbon footprint reduction between 21-50%, depending on the reduction scenario. For meat production, carbon footprint reductions were estimated to be between 26-66%.

Source: (González-Quintero et al., 2022[107]).

77. The National Development Plan (NDP) seeks to increase agricultural productivity and competitiveness through innovative, knowledge-intensive value chains, with stronger links between the production and the processing sectors (Government of Colombia, 2022[97]). However, spending on general services (General Services Support Estimate - GSSE) relative to the value of agricultural production in 2022-24 was 1.2%, well below the OECD average of 3.5%. Public investments in general services focus on farm restructuring, agricultural research and extension services, as well as inspection and control (OECD, 2025[5]).

78. Public investment on agricultural research, development and innovation (RD&I) has been decreasing over time. In 2022, it represented 0.54% of agricultural GDP down from 1.72% in 2015 (Ramírez et al., 2025[108]). In 2023-24, 117 526 farmers benefitted from public extension services which represents 42% of the target under the National Development Plan (284 000) (DNP, 2024[109]).

4.2.4. Demand-side constraints appear as a key limitation to formal commercialisation

79. Demand-side constraints shape formal commercialisation. As seen in 2.3, the different dimensions of informality are closely intertwined. Formal commercialisation depends on buyers being willing and able to make formal purchases; where business informality is high, the number of formal firms willing to buy from producers is limited. Informality is higher in developing countries, and evidence suggests that it declines — albeit slowly — with development (La Porta and Shleifer, 2014[110]).

80. This barrier is closely linked to others: formal demand is often lower in more isolated regions with weaker transport infrastructure, while limited storage infrastructure further reduces effective formal demand. Knowledge gaps also matter, as producers with less education or digital literacy may find it harder to identify formal buyers.

81. There are different programmes and initiatives that link small producers with other food systems stakeholders:

- The **Productive Alliances Programme** (Alianzas Productivas) — ongoing for over two decades — connects organised smallholders with formal buyers and co-finances productive investments. An impact evaluation found that beneficiary producers achieved higher productivity and profitability than comparable non-beneficiaries (Econometría Consultores, 2022[111]).
- **El Campo a un Clic** is a digital platform strategy developed by the Ministry of Agriculture during the Covid-19 pandemic that aggregates and promotes e-commerce channels, enabling small and medium producers to advertise and sell directly to consumers and businesses through online marketplaces.
- **Mi Mercado Popular** is an initiative launched in 2024 by the National Planning Department (DNP) and the Public Procurement Agency (Colombia Compra Eficiente) to facilitate small producers' access to public procurement. It helps them meet sanitary and food-safety standards set and provides training through new platforms.
- **Cafenlace**, an online platform developed by the National Federation of Coffee Growers (FNC) is facilitating coffee growers of all sizes to directly reach export markets (FNC, n.d.[112]). It enables small producers to export roasted and green coffee in low volumes (10-60 kg) without managing export paperwork. The platform offers personalized advisory, preferential rates with reputable couriers, end-to-end chain security, quality verification, and the option to ship from any municipality via authorised collection points. In 2023, the platform allowed small producers to reach buyers in ten export routes with average prices per kg of USD 18.1 for roasted coffee and USD 11.6 for green coffee (FNC, 2024[48]).

82. Public procurement regulation promotes the integration of peasant, Indigenous and Afro-Colombian producers into formal markets. Law 2046 of 2020 requires that at least 30% of the food purchased by public entities come from small and medium-sized producers (National Congress, 2020[113]).[12] In order to incorporate their culture, food preferences, habits, and governance practices, specific guidelines were issued for the school feeding programmes in Indigenous and Afro-Colombian communities.[13] Knowledge gaps among both buyers and small producers remain a key constraint to achieving the goals set out by Law 2046 of 2020. The case of public food procurement in Brazil illustrates that binding purchase targets can expand small-scale farmers participation, but outcomes depend on reducing information and skill gaps (Box 4.3).

[12] Peasant, Family, Ethnic, and Community Agriculture.

[13] Resolution 18858/2018 (for Indigenous communities) and Resolution 051/2025 (for Afro-Colombians) establish the technical and administrative guidelines, standards, and minimum conditions for the operation of the School Feeding Programme (PAE) with a differential ethnic approach.

Box 4.3. Brazil's National School Feeding Programme has enabled the market integration of family farmers and increased their income

Brazil's National School Feeding Programme (PNAE) is one of the largest school meals programmes in the world. It provides over 50 million meals every day for almost 40 million students in the public basic education network throughout the country.

Since 2009, federal law requires the allocation of at least 30% of PNAE federal transfers to purchases from family farming. This requirement created a strong policy signal, but compliance by implementing entities has been gradual, reflecting a learning process within public-sector procurement structures and farmer organisations.

As national averages have been well above the 30% requirement in recent years, the legal target has been increased to 45%, from January 1, 2026.

An evaluation by the Brazilian Institute for Applied Economic Research (IPEA) found positive income effects for participating family farmers, estimated between 23% and 106% for participating producers. This range reflects results across different empirical matching approaches used in the evaluation but consistently points to meaningful participation benefits.

Source: (Ministry of Education of Brasil, 2025[114]), (Elias et al., 2025[115]).

4.2.5. Regulation can create inefficiencies that hinder formalisation

83. Regulation affects the costs and attractiveness of formal commercialisation. As identified in previous studies by the OECD, high mandatory social contributions and costly and complex business regulations hamper the formalisation of firms and jobs in Colombia (OECD, 2024[20]). Unjustified frictions in citizens' interactions with governments, or "sludge" (Box 4.3), impose a 'time tax' on citizens, businesses, and the public administration itself (OECD, 2024[116]). Unnecessary procedures, forms and other regulatory requirements might make it harder for farmers to engage in formal transactions, or make it less attractive for them, making potential candidates opt-out.

Box 4.4. Sludge: the psychological burden behind public services

Sludge refers to the 'excessive or unjustified' frictions that make it harder for people to follow through on their intentions and achieve their goals. It imposes psychological costs on people as they navigate processes through the imposition of unnecessary complexity, confusion and stress.

Complex forms, stigmatising language, needless steps, and unexplained waits are typical examples of sludge. These barriers make it harder and slower for people to fulfil their intentions, progress their plans, and access their entitlements.

Source: (OECD, 2024[116]), (OECD, 2023[117]).

84. Price regulations could also have unintended consequences on formality. Price regulations exist for various agricultural products. When price regulations are implemented in contexts of high informality, they can generate negative spillovers for formalisation. In the case of dairy, the price of raw milk paid to producers is regulated by Resolution 017 of 2012, which establishes a baseline price linked to milk quality, updated every year. The objective of this regulation is to ensure fair remuneration for producers and promote quality improvements (MADR, 2012[118]). However, critics argue that these objectives have not been achieved, and that the regulation has introduced significant market distortions. A 2019 report by Fedesarrollo report highlighted that, in a context of high informality and greater trade liberalisation, such regulation can create inefficiencies. On one hand, it prevents prices from reflecting market conditions and matching supply and demand, which fluctuate significantly due to climate variability. On the other hand, the price regulation lowers the effective demand from the formal sector, forcing some producers to sell informally, even if their products could meet the requirements from the formal sector (Cadena, Reina and Rivera, 2019[69]).

4.2.6. Language and cultural issues further affect Indigenous and Afro-Colombian communities

85. Indigenous and Afro-Colombian communities face cultural and language issues which add to the obstacles that other small-scale farmers face. In general, the proposed characterisation made in this paper applies to both ethnic groups, but the underpinning factors are often heightened. Their collective territories are usually located in remote areas, with little access to transport infrastructure or vehicles. When marketing their products they rely on intermediaries who collect at the farm-gate or on marketplaces or buyers in the closest locality. This remoteness and cultural barriers make it more difficult for ethnic communities to engage with actors outside their communities and build trust. In addition, confinement and mobility restrictions disproportionally affect Indigenous and Afro-Colombian communities.

86. Formal commercialisation of agricultural products can be an opportunity for Indigenous and Afro-Colombians to generate income and improve their well-being. Initiatives in this direction should be grounded in a sound understanding of their culture, traditional practices, as well as the needs of the communities. Successful interventions from the private sector highlight the potential of continued and community-based interventions to improve the wellbeing of Indigenous groups, while providing the basis for greater market integration (Box 4.3). In relation to public initiatives, interviews with Indigenous communities indicate that limited programme continuity and high turnover in public institutions hinder their effective engagement in such efforts and, generally, in policies targeting their communities.

Box 4.3. Working with the Wayuu communities to transform the local food system of Nazareth, Guajira

Fundación Alpina's interventions in the Northern Guajira, highlight the potential of continued and community-based interventions to improve the wellbeing of Indigenous groups, while providing the basis for greater market integration

La Guajira, a department in northern Colombia, is characterised by an arid climate, high poverty and limited access to public services. Three out of four inhabitants face moderate or severe food insecurity. Nearly half of the population identifies as Indigenous, with the Wayuu tribe being the most numerous.

In Nazareth, a small village in the North Guajira, Fundación Alpina — a corporate foundation — has been working with Wayuu communities to transform their local food systems.

From the outset, the Foundation prioritised constant dialogue with community leaders and families to ensure that all actions respected cultural traditions and social organisation. The multi-disciplinary extension team included a member of the Wayuu community, who helped to bridge the gap between the technical team and community members.

The intervention methodology focused on four pillars: sustainable production, healthy diets, cooperation, and gender. Initial interventions addressed malnutrition through community and family gardens, designed and managed with the participation of Wayuu families. Local producers were invited to share their knowledge of traditional crops, planting cycles, and food practices, while technical teams introduced sustainable agricultural tools.

As a result, food availability in Nazareth increased by 26%, and the consumption of nutritious foods such as fruits, vegetables, eggs, and tubers rose by 40%. Adoption of drip irrigation has reduced water use by 30-60%. The adoption of agroforestry systems has also supported biodiversity and improved well-being. Over time, these actions enabled families to market surplus produce and poultry, creating income opportunities while preserving cultural identity.

Source: (Londoño Aguilar and Zapata Orozco, forthcoming[119]).

87. The lack of recognised product identity and credentials can further limit Indigenous and Afro-Colombian producers' access to formal markets. Australia's Indigenous Agricultural Product Framework is a good example of how to advance towards making Indigenous products more visible and valued in formal markets, including public procurement (Box 4.5).

Box 4.5. Australia's Indigenous Agricultural Product Framework

In 2023, the Indigenous Land and Sea Corporation (ILSC) was awarded a AUD 1 932 000 grant to develop Australia's first Indigenous Agricultural Product Framework to define the characteristics of Indigenous agricultural products and provide an evidence base to help establish an Indigenous agricultural product credential systems for verifying product authenticity, demonstrate world-leading practices, and protect and verify claims about attributes of their products.

This project aims at enhancing Indigenous self-determination through product verification and increased employment opportunities. It involved consultations and co-design with First Nations organisations and communities ensuring the framework reflects genuine needs and opportunities. Key elements were economic prosperity, increasing market opportunities, and ensuring respect and recognition for First Nations communities through sustainable agriculture and trade.

A final report was published in late 2025 and proposed five defining characteristics of Indigenous agricultural products: Indigenous ownership, cultural connection, connection to Country, caring for Country, and access and benefit-sharing with community.

The report further highlights the role of credentials as a trusted mechanism for procurement and export differentiation, supported by traceability tools, Indigenous data sovereignty principles, and cross-government coordination to improve producer readiness and participation in high-value markets.

The report recommends adopting an enhanced assurance credential model governed by a majority-Indigenous body and proposed a roadmap for establishing the Indigenous Agricultural Product Framework.

Source: (Australian Government, 2025[120]).

5. Conclusions

88. Informality in Colombia's food systems is a multidimensional and persistent phenomenon with higher incidence in rural areas and agriculture. Most farmers — particularly peasants, Indigenous and Afro-Colombians — are often unable or unwilling to sell to formal markets. Informal commercialisation plays a central role in ensuring livelihoods and access to affordable food, particularly for poorer households. Yet, its prevalence can restrict producers' ability to generate value, create fiscal pressures and undermine the evidence base for policymaking. This paper analysed the conditions of rural communities in Colombia and the structure of the agro-food supply chain. The aim was to understand why small-scale farmers rely on informal markets and to characterise the barriers that hinder their engagement with formal buyers.

89. The rural context shapes how food is produced and commercialised in Colombia. Rural areas lag behind urban areas in most economic and well-being indicators. The rural population has lower incomes, lower levels of education and less access to services. The rural population is diverse, comprising a significant proportion of peasants, Indigenous Peoples and Afro-Colombians. These groups experience significantly higher levels of multidimensional poverty and food insecurity and have been disproportionately affected by internal conflict. These conditions affect how farmers participate in markets and their capacity to engage with formal actors.

90. In Colombia, formal and informal practices coexist throughout the agro-food supply chain. At the farm level, commercial agriculture — characterised by larger, capital-intensive farms supplying organised markets — coexists with peasant agriculture, which is labour-intensive, small-scale and often geographically distant from commercial centres. However, producers are heterogeneous, and many operate across both spheres. Smallholders may sell informally while buying inputs from formal firms. Medium-sized farmers often split sales between formal and informal buyers. Wholesale markets host traders with varying degrees of formality. Retailers and restaurants typically source from both formal and informal actors. This overlap, especially at the mid- and downstream levels, highlights the need to consider these segments in order to advance towards formality.

91. Formal transactions typically fail to materialise when (first barrier) producers cannot access formal buyers; (second barrier) products do not meet buyer requirements (volume, quality, regularity, price); (third barrier) effective formal demand is insufficient; or (fourth barrier) producers intentionally choose informality given current incentives. These situations are underpinned by six interlinked factors identified in the report: (1) transport, infrastructure and security; (2) limited access to land, capital and technology; (3) knowledge and extension gaps; (4) formal demand-side constraints, (5) regulatory frictions and (6) language and cultural issues. These aspects can also affect producers operating in formal settings.

92. Among Indigenous and Afro-Colombian communities, agricultural production is guided more by food sovereignty, collective stewardship of nature and cultural practice than by market orientation. Formal markets can offer opportunities to build on these practices and generate income. As market engagement is not a priority and access to services is limited, initiatives aimed at formal commercialisation need to be community-led, culturally grounded and linked to broader development efforts. Beyond common barriers to accessing markets, the remoteness of collective territories, cultural differences, and the legacies of conflict and displacement further constrain market engagement and increase transaction costs. Policies need to balance the protection of traditional practices with the creation of appropriate income opportunities, while supporting greater recognition of Indigenous and Afro-Colombian products in formal markets.

93. Colombia's current policy agenda provides relevant levers, most notably the 2022-2026 National Development Plan (NDP) and the Integral Rural Reform (IRR), which was established under the 2016 Peace Agreement. The NDP explicitly places peasants, Indigenous Peoples and Afro-Colombian communities at the centre of its development vision, reflecting a commitment to engage with informal and historically excluded actors. However, implementation gaps persist, including the slow pace of land formalisation and cadastre updates, limited scaling-up of extension services and agricultural research, development and innovation (RD&I), and incomplete information systems. High turnover across the Ministry of Agriculture and related entities further constrains policy continuity and weakens the institutional framework of agricultural policies.

94. Providing rural public goods should remain a priority, as emphasised in previous OECD work. Investments in transport infrastructure, broadband connectivity and education can reduce the costs and risks associated with formality and enable producers to participate more effectively in formal markets. Including co-operatives as potential beneficiaries of agrarian reform could encourage collective action while facilitating land distribution and subsequent market access. Increasing expenditures on agricultural RD&I, in line with NDP targets could further support market integration. The ICARRD+20 conference, to be held in Colombia in 2026, will also provide a platform for international dialogue on these priorities and its link to agrarian reform processes.

95. Improving the evidence base is essential to better understand informality in Colombia's food systems and to design, implement and evaluate policy responses. Reliable information on informal economic activity in rural areas is scarce and key farm-level data are often outdated. Addressing these gaps would require prioritising the planning and execution of the next Agricultural Census and advancing the implementation and interoperability of rural information systems. Strengthening policy evaluation would also help assess which interventions effectively facilitate formal commercialisation. This could also help inform policymakers on distributional impacts, unintended effects and cost-effectiveness.

96. Better alignment of agricultural policies with Parafiscal Funds could further enhance policy coherence. Assessing the governance and the impacts of these funds would help identify opportunities for stronger coordination with broader agricultural policies.

97. Adopting a demand-driven approach to agricultural policy could create more opportunities for formal commercialisation. Encouraging higher value-added agro-food exports and leveraging public procurement could help to generate stable demand for producers.

98. This analysis contributes to OECD work on inclusive food systems and provides an entry point for future work on policies, mechanisms and frameworks to make food systems work for everyone along the agro-food supply chain. Further research in the Colombian context could deepen the understanding of how policy instruments interact with informality, including the effects of price regulation, regulatory design and co-operatives on incentives to participate in formal markets. Additional priority areas include (i) informal–formal interfaces across the agro-food value chain; and (ii) drivers of market integration among Indigenous and Afro-Colombian communities.

References

ACAPS (2025), *Colombia - Confinement and mobility restrictions in Caquetá, Cauca, and Chocó*, https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Main_media/20250710_ACAPS_Colombia_-_Confinement_And_Mobility_Restrictions_In_Caqueta__Cauca__And_CHOCO.pdf (accessed on 21 October 2025). [94]

Alliance Biodiversity-CIAT (2024), *Evolución del abastecimiento y kilómetros de viaje de los alimentos*, https://plasacolombia.com/evolucion-del-abastecimiento-y-kilometros-de-viaje-de-los-alimentos/ (accessed on 9 September 2025). [49]

ANDI and Raddar (2025), *¿Cómo se comportó el gasto en alimentos de los colombianos en 2024?*, https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17787-como-se-comporto-el-gasto-en-alimentos (accessed on 5 September 2025). [51]

Andrews, D., A. Caldera Sánchez and Å. Johansson (2011), "Towards a Better Understanding of the Informal Economy", *OECD Economics Department Working Papers*, No. 873, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/5kgb1mf88x28-en. [13]

Ardila Galvis, C. (2024), *Nature, Livestock & UPF: Reflections on food systems debates from Colombia*, https://www.tabledebates.org/essays/nature-livestock-upf-reflections-food-systems-debates-colombia (accessed on 26 October 2025). [96]

Asai, M. and J. Antón (2024), "Social issues in agriculture in rural areas", *OECD Food, Agriculture and Fisheries Papers*, No. 212, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/fec15b38-en. [39]

Asofrucol (2024), "Informe Primer semestre Fondo de Fomento Hortofruticola". [64]

Australian Government (2025), *Indigenous Agricultural Product Framework Project - Final Report*, ILSC Group and National Farmers Federation, https://nff.org.au/wp-content/uploads/2025/12/IAPF-Final-Report-V1.3-Webcopy.pdf (accessed on 15 January 2026). [120]

Berry, A. (2017), *Avance y fracaso en el agro colombiano, siglos XX y XXI*, Universidad del Rosario, https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2057917/ (accessed on 26 October 2025). [83]

Cadena, X., M. Reina and A. Rivera (2019), *Precio regulado de la leche: ineficiencias, costos y alternativas*, Fedesarrollo, Bogotá, https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3865 (accessed on 21 October 2024). [69]

Cano-Sánz, C. et al. (eds.) (2016), *El desarrollo equitativo, competitivo y sostenible del sector agropecuario en Colombia*, Banco de la República de Colombia, https://doi.org/10.32468/ebook.664-339-9. [84]

CONPES (2023), *Documento Conpes 4129 - Política Nacional de Reindustrialización*, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4129.pdf (accessed on 26 October 2025). [87]

CONPES (2019), *Política de Formalización Empresarial - Documento CONPES 3956*, Consejo Nacional de Política Económica y Social, http://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3956.pdf (accessed on 14 October 2025). [65]

Contraloría (2025), *La Parafiscalidad Agropecuaria en Colombia a 30 años de implementación de la Ley 101 de 1993, periodo 2013 – 2025*, https://www.contraloria.gov.co/resultados/informes/analisis-sectoriales-y-politicas-publicas/agropecuario (accessed on 19 January 2026). [57]

Controlaría (2024), *Contraloría General alerta por incierta realización del IV Censo Nacional Agropecuario y exhorta al Gobierno nacional para disponer los recursos necesarios*, https://www.contraloria.gov.co/en/w/129-contralor%C3%ADa-general-alerta-por-incierta-realizaci%C3%B3n-del-iv-censo-nacional-agropecuario-y-exhorta-al-gobierno-nacional-para-disponer-los-recursos-necesarios (accessed on 15 November 2024). [38]

Cordes, K., M. Sagan and S. Kennedy (2021), *Responsible Coffee Sourcing: Towards a Living Income for Producers*, Columbia Center on Sustainable Investment, https://scholarship.law.columbia.edu/sustainable_investment_staffpubs/199/ (accessed on 23 January 2026). [78]

CPC (2024), *Informe Nacional de Competitividad*, Consejo Privado de Competitividad, https://compite.com.co/wp-content/uploads/INC-2024.pdf (accessed on 26 October 2025). [106]

CPC (2022), *Informe Nacional de Competitividad 2022-2023*, https://compite.com.co/wp-content/uploads/CPC_INC_2022_InformeFinal_Pagindividual.pdf (accessed on 26 October 2025). [82]

DANE (2025), *Boletín técnico - Cuentas nacionales anuales - 2022 y 2023 provisional*, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales (accessed on 5 September 2025). [4]

DANE (2025), "Boletín técnico - Ocupación informal - Timestre abril-junio 2025", https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHEISS-abr-jun2025.pdf (accessed on 6 September 2025). [15]

DANE (2025), *Boletín técnico - Pobreza multidimensional en Colombia - Año 2024*, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional (accessed on 14 August 2025). [19]

DANE (2025), *Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES - 2024*, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/FIES/bol-FIES-2024.pdf (accessed on 15 October 2025). [18]

DANE (2025), *Pobreza monetaria en Colombia - Año 2024*, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf (accessed on 15 October 2025). [16]

DANE (2024), *Resultados para población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera - Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2023*, http://httwww.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2023.pdf (accessed on 15 October 2025). [26]

DANE (2023), *Boletín Estadístico Sectorial Agropecuario*, https://upra.gov.co/sites/default/files/2025-05/Boletin-estadistico-sectorial-2023_FINAL.pdf (accessed on 23 January 2026). [73]

DANE (2023), *Boletín técnico - Índice multidimensional de informalidad empresarial (IMIE) 2022*, DANE, Bogotá, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/experimentales/industria-manufacturera/bol-imie-2022.pdf (accessed on 9 February 2025). [45]

DANE (2023), *Boletín técnico - Índice multidimensional de informalidad empresarial (IMIE) 2022*, DANE, Bogotá, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/experimentales/industria-manufacturera/bol-imie-2022.pdf (accessed on 9 February 2025). [14]

DANE (2023), *Caracterización de la actividad ganadera a partir del aprovechamiento de registros administrativos - 1er y segundo ciclo nacional de vacunación*, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/caracterizacion-de-la-actividad-ganadera-a-partir-del-aprovechamiento-de-registros-administrativos (accessed on 26 October 2025). [67]

DANE (2023), *Caracterización sociodemográfica del campesinado colombiano*, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas-casen/doc-CASEN-CaracsociodemoCampesinadoCO.pdf (accessed on 12 September 2025). [21]

DANE (2023), *Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial (IMIE) 2023*, Departamento Administrativo Nacional de Estadistica-DANE, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMIE/bol-imie-2023.pdf (accessed on 5 September 2025). [54]

DANE (2022), *Mercado laboral - Nueva medición de informalidad laboral*, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/Nueva_medicion_informalidad.pdf. [40]

DANE (2020), "Boletín técnico - Encuesta Nacional Agropecuaria", https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/enda/ena/2019/boletin_ena_2019.pdf (accessed on 10 February 2025). [77]

DANE (2019), *Población Indígena de Colombia - Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf (accessed on 15 October 2025). [25]

DANE (2014), *Censo Nacional Agropecuario 2014*, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014#entrega-de-resultados-del-3er-censo-nacional-agropecuario-preliminar (accessed on 20 October 2024). [37]

DANE; MinTIC (2025), *Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) – 2024 - Boletín técnico*, DANE & Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic/encuesta-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-en-hogares-entic-hogares (accessed on 26 January 2026). [17]

Delgado-Prieto, L., A. Otero-Cortés and A. Calderón (2024), "El impacto de las tiendas de descuento en los mercados laborales locales: Evidencia de Colombia", *Documentos de Trabajo sobre Economía Regional y Urbana*, No. 326, Banco de la República. [53]

Díaz Moreno, A. (forthcoming), "Mirada de lideresa del consejo comunitario La Plata-Bahía Málaga", in *Tramas del alimento - Perspectivas y debates de los sistemas alimentarios en Colombia.*. [80]

DNP (2025), *Encuesta Nacional Logística - Edición 2024*, https://onl.dnp.gov.co/oli/ENL/ENL%202024%20-%20Informe.pdf (accessed on 24 January 2026). [89]

DNP (2025), *ID 1 - Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas*, Indicadores Sinergia, https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador/1 (accessed on 26 October 2025). [100]

DNP (2025), "ID 210 - Predios entregados y compensados en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras", *Indicadores Sinergia*. [102]

DNP (2025), *ID 3 - Porcentaje del área geográfica con catastro actualizado*, Indicadores Sinergia, https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador/3 (accessed on 26 October 2025). [101]

DNP (2024), *ID 150 - Usuarios atendidos con el servicio publico de extensión agropecuaria*, https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador/150 (accessed on 26 October 2025). [109]

DNP (2024), *Informe final - Misión de Descentralización*, https://misiondescentralizacion.dnp.gov.co/SiteAssets/Paginas/MMXXIV/Informe%20final%20Misio%CC%81n%20de%20Descentralizacio%CC%81n.pdf (accessed on 14 October 2025). [27]

DNP (2015), "Informe - Misión para la Transformación del Campo", https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Estrategia%20de%20Competitividad%20para%20el%20Sector%20Agropecuario%20V2015-10-23.pdf (accessed on 26 October 2025). [85]

Dobay, K. (2022), "The resilience of agricultural cooperatives in the COVID-19 pandemic time. Evidence from Romania", *Agricultural Economics and Rural Development*, Vol. XIX/1, pp. 13-20, http://www.eadr.ro/RePEc/iag/iag_pdf/AERD2201_13-30.pdf. [123]

Echavarría Soto, J. et al. (2018), *Superando barreras: el impacto del crédito en el sector agrario en Colombia*, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de la República, https://repositorio.banrep.gov.co/collections/5dc6db36-46f1-4fd7-a135-27e47820eb93 (accessed on 26 October 2025). [104]

Econometría Consultores (2022), *Evaluación, impacto y operaciones del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP)*, DNP, https://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1246 (accessed on 26 October 2025). [111]

Elias, L. et al. (2025), *Texto para Discussão 3072*, Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (Ipea), https://doi.org/10.38116/td3072-port. [115]

Eslava, M., M. Meléndez and N. Urdaneta (2021), "Market concentration, market fragmentation, and inequality in Latin America", *UNDP LAC Working Paper Series*, No. Working Paper No. 11. Background Paper for the UNDP LAC Regional Human Development Report 2021. [43]

FAO and Alliance of Bioversity International and CIAT (2021), "Following the flooding cycles in the Amazon rainforest", in *Indigenous Peoples' food systems*, FAO, Alliance of Bioversity International, and CIAT, https://doi.org/10.4060/cb5131en. [36]

FAO and FLAMA (2024), *Nota Técnica 07/FAO/FLAMA/2024 - Rol de la Red Nacional de Centrales de Abastos de Colombia en la modernización de los mercados tradicionale*, https://www.fao.org.co/PublicacionesFAOCO/TCP-Plazas/NOTA_7_FLAMA_Colombia.pdf (accessed on 9 September 2025). [50]

Fedegan (2025), *Cifras del sector - General*, https://www.fedegan.org.co/estadisticas/general (accessed on 16 October 2025). [66]

FNC (2025), "Informe de gestión 2024", https://federaciondecafeteros.org/app/uploads/2025/06/Informe-de-Gestion-FNC-2024.pdf (accessed on 23 January 2026). [74]

FNC (2024), *Informe de gestión 2023*, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, https://federaciondecafeteros.org/app/uploads/2024/05/Informe-del-Gerente-2023.pdf. [48]

FNC (n.d.), *Cafenlace*, https://federaciondecafeteros.org/wp/cafenlace/ (accessed on 17 February 2026). [112]

FNC (n.d.), "Garantía de compra", https://federaciondecafeteros.org/wp/servicios/garantia-de-compra/#:~:text=Es%20el%20servicio%20que%20garantiza,todos%20los%20d%C3%ADas%20del%20a%C3%B1o. (accessed on 23 January 2026). [76]

FNC (n.d.), "Institucionalidad - Almacafé", https://antioquia.federaciondecafeteros.org/institucionalidad/alma-cafe/ (accessed on 23 January 2026). [75]

Forest Declaration Assessments (2022), *Sink or swim: How Indigenous and community lands can make or break nationally determined contributions*, https://forestdeclaration.org/resources/sink-or-swim/ (accessed on 21 October 2025). [32]

Garavito, G. et al. (2021), "Assessment of biodiversity goods for the sustainable development of the chagra in an indigenous community of the Colombian Amazon: local values of crops", *Journal of Ethnobiology and Ethnomedicine*, Vol. 17/1, https://doi.org/10.1186/s13002-021-00453-0. [34]

González-Quintero, R. et al. (2022), "Yield gap analysis to identify attainable milk and meat productivities and the potential for greenhouse gas emissions mitigation in cattle systems of Colombia", *Agricultural Systems*, Vol. 195, p. 103303, https://doi.org/10.1016/j.agsy.2021.103303. [107]

Government of Colombia (2022), *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf (accessed on 12 November 2024). [97]

Guzmán-Finol, K. et al. (2025), "Barreras de acceso al crédito a pequeños productores agropecuarios en Colombia", *Ensayos sobre Política Económica*, pp. 1-85, https://doi.org/10.32468/espe109. [105]

IGAC (2023), *Fragmentación y distribución de la propiedad privada en Colombia*, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Bogotá, https://www.igac.gov.co/sites/default/files/2024-04/FDPRC_Territorios_Dig.pdf (accessed on 14 October 2025). [95]

Junguito, R., J. Perfetti and A. Becerra (2014), "Desarrollo de la agricultura colombiana", Cuadernos de Fedesarrollo No. 48, https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/151 (accessed on 26 October 2025). [86]

La Porta, R. and A. Shleifer (2014), "Informality and Development", *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 28/3, pp. 109-126, https://doi.org/10.1257/jep.28.3.109. [110]

Leibovich-Goldenberg, J. (ed.) (2022), *Episodios de la historia de la agricultura en Colombia*, Banco de la República y Fedesarrollo, https://doi.org/10.32468/book_9789586644549. [68]

Londoño Aguilar, C. and A. Zapata Orozco (forthcoming), "Capítulo 7. Transformando vidas en el extremo norte de Colombia: Iniciativas para la Seguridad Alimentaria en La Guajira", in Roa-Clavijo, F. and C. Galvis (eds.), *Tramas del alimento - Perspectivas y debates de los sistemas alimentarios en Colombia.*, Universidad de los Andes. [119]

MADR (2025), "El Contador Oficial de la Reforma Agraria", https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/2023/ContadorReformaAgraria.aspx (accessed on 26 October 2025). [98]

MADR (2025), *ICARRD+20*, https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Nos-juntamos-para-para-prepararnos-para-la-Segunda-Conferencia-Internacional-y-construir-el-Plan-Decenal-de-Reforma-Agraria.aspx (accessed on 10 February 2026). [99]

MADR (2025), *Unidad de Seguimiento de Precios de Leche Cruda Bovina*, https://uspleche.minagricultura.gov.co/ (accessed on 16 October 2025). [70]

MADR (2022), *The New Vision of the Agricultural Sector*. [33]

MADR (2021), *Resolución 151, por la cual se adoptan los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva y se dictan otras disposiciones*. [47]

MADR (2020), *PLan Nacional de Agrologística*. [90]

MADR (2017), *Resolución 464 de 2017*, Ministry of Agriculture and Rural Development, https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Resolucion/30051441?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0 (accessed on 14 October 2025). [122]

MADR (2012), *Resolución 017 de 2012*, https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/personal/leche_minagricultura_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fleche%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FUnidad%20de%20Seguimiento%20de%20Precios%20de%20la%20Leche%2FP%C3%A1gina%20Web%20USP%2FDocumentos%20P%C3%BAblicos%20Web%2FResoluciones%2FResolucion%2000017%20de%202012%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fleche%5Fminagricultura%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FUnidad%20de%20Seguimiento%20de%20Precios%20de%20la%20Leche%2FP%C3%A1gina%20Web%20USP%2FDocumentos%20P%C3%BAblicos%20Web%2FResoluciones&ga=1 (accessed on 15 October 2025). [118]

Manrique, A. et al. (2023), *Agrologística - Bases conceptuales, metodologías y aportes al ordenamiento territorial agropecuario*, UPRA. [91]

MARD (2022), *CAP PLAN 2023-2027 FOR ROMANIA. Version 1.2*, https://www.madr.ro/planul-national-strategic-pac-post-2020/programare-ps-pac-2023-2027/consultari-pns.html. [124]

Merriam-Webster Online Dictionary (2025), ""peasant"", https://www.merriam-webster.com/dictionary/peasant#dictionary-entry-1 (accessed on 15 October 2025). [24]

Ministry of Education of Brasil (2025), "Pnae é destaque em apresentação na COP30 (automatic translation)", https://www.gov.br/fnde/pt-br/assuntos/noticias/pnae-e-destaque-em-apresentacao-na-cop30 (accessed on 19 January 2026). [114]

Mosquera, S., C. Tapia and E. Tamayo (2015), "Territorios colectivos y biodiversidad", in Gómez, M. et al. (eds.), *Biodiversidad 2015. Estado y Tendencias de la Biodiversidad Continental de Colombia*, Instituto Alexander von Humboldt, Bogotá D. C., https://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2021/cap4/416/#seccion1 (accessed on 14 October 2025). [31]

National Congress (2024), *Law 2378*, https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=157998 (accessed on 14 October 2025). [121]

National Congress (2020), *Ley 2046 de 2020*, https://ati.org.co/ley-2046-del-6-de-agosto-de-2020-compras-publicas/#:~:text=%C2%ABPor%20la%20cual%20se%20establecen,de%20compras%20p%C3%BAblicas%20de%20alimentos%C2%AB. (accessed on 19 January 2026). [113]

National Congress (1993), *Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero*, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0101_1993.html#31 (accessed on 15 October 2025). [58]

Obando, J. (2015), "La Minga: un instrumento vivo para el desarrollo comunitario", *Revista de Sociología - Universidad de Nariño*, Vol. IV - first semester, https://revistas.udenar.edu.co/index.php/revsoci/article/view/3520 (accessed on 26 October 2025). [35]

OECD (2025), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2025: Making the Most of the Trade and Environment Nexus in Agriculture*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/a80ac398-en. [5]

OECD (2024), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2024: Innovation for Sustainable Productivity Growth*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/74da57ed-en. [6]

OECD (2024), "Fixing frictions: 'sludge audits' around the world: How governments are using behavioural science to reduce psychological burdens in public services", *OECD Public Governance Policy Papers*, No. 48, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/5e9bb35c-en. [116]

OECD (2024), *OECD Economic Surveys: Colombia 2024*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/a1a22cd6-en. [1]

OECD (2024), *OECD Economic Surveys: Colombia 2024*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/a1a22cd6-en. [20]

OECD (2023), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2023: Adapting Agriculture to Climate Change*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/b14de474-en. [2]

OECD (2023), *Informality and Globalisation: In Search of a New Social Contract*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/c945c24f-en. [12]

OECD (2023), *Spotting the sludge: Behavioural audits to improve public services across countries*, https://oecd-opsi.org/blog/behavioural-science-spotting-the-sludge/#:~:text=Behavioural%20science%20interventions%20can%20help,the%20one%20hand%2C%20or%20on (accessed on 25 October 2025). [117]

OECD (2022), "From informal to formal jobs: The contribution of cooperatives in Colombia", *OECD Local Economic and Employment Development (LEED) Papers*, https://www.oecd.org/en/publications/from-informal-to-formal-jobs-the-contribution-of-cooperatives-in-colombia_28214bf5-en.html (accessed on 10 February 2025). [11]

OECD (2022), *OECD Economic Surveys: Colombia 2022*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/04bf9377-en. [7]

OECD (2022), *Rural Policy Review of Colombia 2022*, OECD Rural Studies, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/c26abeb4-en. [88]

OECD (2022), *Rural Policy Review of Colombia 2022*, OECD Rural Studies, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/c26abeb4-en. [3]

OECD (2019), *Linking Indigenous Communities with Regional Development*, OECD Rural Policy Reviews, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/3203c082-en. [30]

OECD (2015), *OECD Review of Agricultural Policies: Colombia 2015*, OECD Review of Agricultural Policies, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/9789264227644-en. [9]

OECD (2015), *OECD Review of Agricultural Policies: Colombia 2015*, OECD Review of Agricultural Policies, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/9789264227644-en. [59]

OECD et al. (2023), *Latin American Economic Outlook 2023: Investing in Sustainable Development*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/8c93ff6e-en. [10]

OECD/OISS (2024), *Informality and Households' Vulnerabilities in Latin America: Data, Insights and Implications for Labour Formalisation Policies*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/e29d9f34-en. [8]

Parra-Polanía, J. et al. (2020), "Sistema pensional colombiano: descripción, tendencias demográficas y análisis macroeconómico", *Ensayos sobre Política Económica* 96, pp. 1-64, https://doi.org/10.32468/espe.96. [41]

Perfetti, J. et al. (2024), *La tierra para uso agropecuario en Colombia: equidad y productividad*, Fedesarrollo, https://www.fedesarrollo.org.co/sector-agropecuario/3e30006c-4c23-4413-b787-e513157b8df4 (accessed on 26 October 2025). [81]

Portafolio (2025), "Casi 7.000 restaurantes fueron cerrados el año pasado, según Acodres Pacífico", *Portafolio*, https://www.portafolio.co/negocios/empresas/acodres-afirma-que-el-ano-pasado-se-cerraron-casi-7-000-restaurantes-624468 (accessed on 5 September 2025). [56]

Ramírez Beltrán, A. et al. (2023), "Contexto de fondos parafiscales del sector agropecuario de Colombia del 2021", http://10.13140/RG.2.2.17653.55527 (accessed on 15 October 2025). [60]

Ramírez, A. et al. (2025), *Boletín de indicadores de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario colombiano : cifras 2022*, Agrosavia, https://repository.agrosavia.co/server/api/core/bitstreams/0c21c29e-4548-490b-974d-e2ca4e377550/content (accessed on 26 October 2025). [108]

RIMISP (2025), *Rimisp advierte sobre barreras en el crédito agropecuario y propone soluciones desde el Congreso*, https://rimisp.org/rimisp-centro-latinoamericano-para-el-desarrollo-rural-advierte-sobre-barreras-en-el-credito-agropecuario-y-propone-soluciones-desde-el-congreso/ (accessed on 23 October 2025). [103]

Saade Granados, M. (ed.) (2020), *Conceptualización del campesinado en Colombia*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, https://vertov14.wordpress.com/wp-content/uploads/2021/03/conceptualizaciocc81n-del-campesinado_2_web.pdf (accessed on 12 September 2025). [22]

Shultz, J. et al. (2014), "Internally Displaced "Victims of Armed Conflict" in Colombia: The Trajectory and Trauma Signature of Forced Migration", *Current Psychiatry Reports*, Vol. 16/10, https://doi.org/10.1007/s11920-014-0475-7. [29]

Termeer, E. et al. (2024), "Unpacking the informal midstream: how the informal economy could contribute to enhanced food system outcomes", *Current Opinion in Environmental Sustainability*, Vol. 68, p. 101433, https://doi.org/10.1016/j.cosust.2024.101433. [79]

Ulyssea, G. (2018), "Firms, Informality, and Development: Theory and Evidence from Brazil", *American Economic Review*, Vol. 108/8, pp. 2015-2047, https://doi.org/10.1257/aer.20141745. [44]

UN Comtrade Database (2025), *Trade Data*, https://comtradeplus.un.org/. [71]

UN SDSN (2024), "Rural Access Index by Country (2022 - 2023)", https://www.arcgis.com/home/item.html?id=d386abdab7d946aa8b1a0cd11496d91f (accessed on 22 January 2026). [93]

United Nations (2018), *Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas (UNDROP)*, https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/UN%20Declaration%20on%20the%20rights%20of%20peasants.pdf (accessed on 14 October 2025). [23]

UPRA (2024), *UPRA Works on Agrologistics Plans to Improve Regional and National Competitiveness*, https://upra.gov.co/en/press-room/news/upra-works-agrologistics-plans-improve-regional-and-national-competitiveness (accessed on 24 January 2026). [92]

UPRA (2023), "Índice de informalidad - Indicador de informalidad en la tenencia de la tierra en Colombia", https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/indice_de_informalidad.pdf (accessed on 9 February 2025). [42]

UPRA (2023), *Plan de Ordenamiento Productivo para la cadena Agroindustrial de la Panela*, https://upra.gov.co/es-co/Paginas/pop-cania.aspx (accessed on 9 February 2025). [62]

UPRA (2023), *Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena de la Papa en Colombia*, https://upra.gov.co/es-co/Paginas/pop-papa.aspx (accessed on 9 February 2025). [61]

UPRA (2023), *Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena Láctea Bovina en Colombia*, https://upra.gov.co/es-co/Paginas/pop-lactea.aspx (accessed on 16 January 2025). [63]

UPRA (2020), *Plan de ordenamiento productivo para la cadena de maíz*, https://upra.gov.co/es-co/Paginas/pop-maiz.aspx (accessed on 20 October 2024). [46]

USDA (2024), "An Overview of the Colombian Dairy Market". [72]

USDA (2024), *Food Service - Hotel Restaurant Institutional Annual - Colombia*, https://apps.fas.usda.gov/newgainapi/api/Report/DownloadReportByFileName?fileName=Food%20Service%20-%20Hotel%20Restaurant%20Institutional%20Annual_Bogota_Colombia_CO2024-0028 (accessed on 5 September 2025). [55]

Vorley, B. (2023), "Working with informality - Constructive ways to transform food systems", IIED and SNV, https://www.iied.org/21431iied (accessed on 20 October 2025). [52]

WFP (2024), *Evaluación de seguridad alimentaria para población colombiana*, https://es.wfp.org/publicaciones/evaluacion-de-la-seguridad-alimentaria-para-la-poblacion-colombiana-2024 (accessed on 13 October 2025). [28]

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

2021 Brasil español

ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

La República Federativa del Brasil y la República de Colombia, en adelante referidos como "Partes";

Siendo Partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

Deseando contribuir para el desarrollo de la aviación civil internacional;

Deseando concluir un acuerdo con el propósito de establecer y explotar servicios aéreos entre sus respectivos territorios y más allá;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Definiciones

Para los fines del presente Acuerdo, a menos que se disponga de otro modo, el término:

a) "autoridades aeronáuticas" significa, en el caso de la República Federativa del Brasil, la autoridad de aviación civil, representada por la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC) y en el caso de la República de Colombia, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), o en ambos casos cualquier otra autoridad o persona facultada para desempeñar las funciones que ahora ejercen dichas autoridades;

b) "Acuerdo" significa el presente Acuerdo, su Anexo y las correspondientes enmiendas;

c) "capacidad" significa la cantidad de servicios establecidos en el marco del Acuerdo, medida generalmente por el número de vuelos (frecuencias) o asientos o toneladas de carga ofrecidas en un mercado (par de ciudades, o país a país) o en una ruta durante un período determinado, tal como diariamente, semanalmente, por temporada o anualmente;

d) "Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional abierto para la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, incluyendo los Anexos adoptados en virtud del Artículo 90 de dicho Convenio, y las enmiendas de los Anexos o del Convenio en virtud de los Artículos 90 y 94, en la medida en que los Anexos y las enmiendas hayan llegado a ser aplicables para ambas Partes;

e) "línea aérea designada" significa una línea aérea que ha sido designada y autorizada de conformidad con el Artículo 3 (Designación y Autorización) del presente Acuerdo;

f) "precio" significa los precios y cargos que deberán pagarse por el transporte aéreo de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones bajo las que se aplican estos precios, incluyendo precios y condiciones para agentes y otros servicios auxiliares, pero excluyendo la remuneración y condiciones para el transporte de carga postal;

g) "territorio", en relación a un Estado, tiene el significado a él asignado en el Artículo 2 del Convenio;

h) "derechos impuestos a los usuarios" significa los precios o cargos impuestos a las líneas aéreas por las autoridades competentes, o autorizados por éstas, para la provisión de aeropuertos o instalaciones y servicios aeroportuarios, de navegación aérea o de seguridad de la aviación, incluyendo las instalaciones y los servicios conexos para sus aeronaves, tripulaciones, pasajeros y carga; y

i) "servicio aéreo", "servicio aéreo internacional", "línea aérea" y "escala para fines no comerciales" tienen la significación que han recibido en el Artículo 96 del Convenio.

Artículo 2
Otorgamiento de Derechos

1. Cada Parte otorga a la otra Parte los derechos indicados en el presente Acuerdo para la explotación de servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas.

2. Con sujeción a las disposiciones del presente Acuerdo, las líneas aéreas designadas por cada una de las Partes gozarán de los siguientes derechos:

a) el derecho de efectuar vuelos a través del territorio de la otra Parte sin aterrizar;

b) el derecho de efectuar escalas en el territorio de la otra Parte para fines no comerciales;

c) el derecho de efectuar escalas en los puntos de las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas del presente Acuerdo para embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo por separado o combinados; y

d) los demás derechos especificados en este Acuerdo.

3. Las líneas aéreas de cada Parte, que no sean las designadas en base al Artículo 3 (Designación y Autorización) del presente Acuerdo, gozarán también de los derechos especificados en el párrafo 2, letras a) y b), de este Artículo.

4. Ninguna disposición de este Acuerdo será considerada como una concesión a una línea aérea designada de una Parte del derecho de embarcar, en el territorio de la otra Parte, pasajeros, equipaje, carga y correo, a cambio de remuneración, y con destino a otro punto del territorio de la otra Parte.

Artículo 3
Designación y Autorización

1. Cada Parte tendrá el derecho de designar por escrito a la otra Parte una o más líneas aéreas, para explotar los servicios convenidos de conformidad con el presente Acuerdo y retirar o modificar dicha designación.

2. Al recibir la designación y la solicitud de la línea aérea designada, en la forma y el modo prescritos para la autorización de explotación, cada Parte otorgará la autorización de explotación apropiada con el mínimo de demoras de trámites, a condición que:
a) La línea aérea designada sea establecida y tenga su oficina principal y residencia permanente en el territorio de la Parte designante;
b) La Parte que designa la línea aérea tenga y mantenga sobre ella un control normativo efectivo;

c) La Parte que designa la línea aérea cumple las disposiciones establecidas en el Artículo 7 (Seguridad Operacional) y en el Artículo 8 (Seguridad de la Aviación); y

d) La línea aérea designada esté calificada para satisfacer otras condiciones prescritas en virtud de las leyes y los reglamentos normalmente aplicados a la explotación de servicios de transporte aéreo internacional por la Parte que recibe la designación.

3. Al recibir la autorización de explotación mencionada en el párrafo 2, una línea aérea designada puede en todo momento iniciar la explotación de los servicios convenidos para los cuales ha sido designada, a condición de que cumpla las disposiciones aplicables del presente Acuerdo.

Artículo 4
Negativa de Otorgamiento, Revocación y Limitación de la Autorización

1. Las autoridades aeronáuticas de cada Parte tendrán el derecho de negar las autorizaciones mencionadas en el Artículo 3 (Designación y Autorización) del presente Acuerdo con respecto a una línea aérea designada por la otra Parte y de revocar y suspender dichas autorizaciones, o de imponer condiciones a las mismas, de forma temporal o permanente:

a) en caso de que consideren que la línea aérea designada no tiene su oficina principal y la residencia permanente en el territorio de la Parte designante; o

b) en caso de que consideren que la Parte que designa la línea aérea no tiene y mantiene el control normativo efectivo de la línea aérea; o

c) en caso de que la Parte que designa la línea aérea no cumpla las disposiciones establecidas en el Artículo 7 (Seguridad operacional) y el Artículo 8 (Seguridad de la Aviación); o

d) en caso de que dicha línea aérea designada no esté calificada para satisfacer otras condiciones prescritas en virtud de las leyes y los reglamentos normalmente aplicados a la explotación de los servicios de transporte aéreo internacional por la Parte que recibe la designación.

2. A menos que sean indispensables medidas inmediatas para impedir la violación de las leyes y los reglamentos mencionados antes o a menos que la seguridad operacional o la seguridad de la aviación requieran medidas de conformidad con las disposiciones el Artículo 7 (Seguridad Operacional) o el Artículo 8 (Seguridad de la Aviación), los derechos enumerados en el párrafo 1 de este Artículo se ejercerán únicamente después de que las autoridades aeronáuticas efectúen consultas de conformidad con el Artículo 22 (Consultas) del presente Acuerdo.

Artículo 5
Aplicación de las Leyes

1. Las leyes y los reglamentos de una Parte que rigen la entrada y salida de su territorio de aeronaves utilizadas en servicios aéreos internacionales, o la explotación y navegación de dichas aeronaves, se aplicarán a las aeronaves de las líneas aéreas de la otra Parte mientras estén dentro de dicho territorio.

2. Las leyes y los reglamentos de una Parte relativos a la entrada, estadía y salida de su territorio de pasajeros, miembros de tripulación y carga, incluyendo correo, tales como los relativos a inmigración, aduana, moneda, salubridad y cuarentena, se aplicarán a los pasajeros, miembros de tripulación, carga y correo transportados por aeronaves de las líneas aéreas de la otra Parte mientras estén dentro de dicho territorio.

3. En la aplicación de sus reglamentos de inmigración, aduana, cuarentena y reglamentos afines, ninguna Parte concederá preferencia a sus propias líneas aéreas ni a ninguna otra respecto a las líneas aéreas de la otra Parte que se utilicen para un transporte aéreo internacional similar.

4. Los pasajeros, el equipaje, la carga y el correo en tránsito directo no estarán sujetos más que a una inspección simplificada. El equipaje y la carga en tránsito directo estarán exentos de derechos de aduana y otros impuestos similares.

5. Las líneas aéreas designadas tendrán el derecho de usar todas las aerovías, aeropuertos internacionales y otras instalaciones provistas por las Partes, en forma no discriminatoria, de conformidad con las capacidades de infraestructura respectivas.

Artículo 6
Reconocimiento de Certificados y Licencias

1. Los certificados de aeronavegabilidad, los certificados de aptitud y las licencias expedidos o convalidados por una Parte y aún vigentes serán reconocidos como válidos por la otra Parte para explotar los servicios convenidos, a condición de que los requisitos de acuerdo con los cuales se hayan expedido o convalidado tales certificados y licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas que se establezcan en cumplimiento del Convenio.

2. En caso de que los privilegios o las condiciones de las licencias y los certificados mencionados en el párrafo 1 anterior, expedidos por las autoridades aeronáuticas de una Parte a una persona o a una línea aérea designada o a respecto de una aeronave utilizada en la explotación de los servicios convenidos, permitan una diferencia de las normas mínimas establecidas en virtud del Convenio y que dicha diferencia haya sido notificada a la Organización

de Aviación Civil Internacional (OACI), la otra Parte puede pedir que se realicen consultas entre las autoridades aeronáuticas con miras a aclarar la práctica de que se trata.

3. No obstante, cada Parte se reserva el derecho de no reconocer, por lo que respecta a los vuelos sobre su propio territorio o el aterrizaje en el mismo, los certificados de aptitud y las licencias otorgadas a sus nacionales por la otra Parte.

Artículo 7
Seguridad Operacional

1. Cada Parte podrá solicitar en todo momento la realización de consultas sobre las normas de seguridad operacional aplicadas por la otra Parte en aspectos relacionados con las instalaciones aeronáuticas, tripulaciones de vuelo, aeronaves y operaciones de aeronaves. Dichas consultas se realizarán dentro de los 30 (treinta) días de presentada dicha solicitud.

2. Si después de realizadas tales consultas una Parte llega a la conclusión de que la otra no mantiene y administra de manera efectiva, en los aspectos mencionados en el párrafo 1, normas de seguridad operacional que satisfagan las normas en vigor de conformidad con el Convenio, se informará a la otra Parte de tales conclusiones y de las medidas que se consideren necesarias para cumplir las normas de la OACI. La otra Parte deberá tomar entonces las medidas correctivas del caso dentro de un plazo convenido.

3. De conformidad con el Artículo 16 del Convenio, queda convenido además que toda aeronave explotada por o en nombre de una línea aérea de una Parte que preste servicio hacia o desde el territorio de otra Parte podrá, cuando se encuentre en el territorio de esta última, ser objeto de una inspección por los representantes autorizados de la otra Parte, a condición de que ello no cause demoras innecesarias a la operación de la aeronave. No obstante las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 del Convenio, el propósito de esta inspección es verificar la validez de la documentación pertinente de la aeronave, las licencias de su tripulación y que el equipo de la aeronave y la condición de la misma son conformes a las normas en vigor establecidas en cumplimiento del Convenio.

4. Cuando sea indispensable adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad de las operaciones de una línea aérea, cada Parte se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de explotación de una o varias líneas aéreas de la otra Parte.

5. Toda medida tomada por una Parte de conformidad con el párrafo 4 anterior se suspenderá una vez que dejen de existir los motivos que dieron lugar a la adopción de tal medida.

6. Por lo que respecta al párrafo 2 anterior, si se determina que una Parte sigue sin cumplir las normas de la OACI una vez transcurrido el plazo convenido, este hecho será notificado al Secretario General de la OACI. También será notificada a este último la solución satisfactoria de dicha situación.

7. Una Parte no tomará medidas efectivas que consistan en negar, revocar, suspender o condicionar las autorizaciones de una o más líneas aéreas designadas por la otra Parte, en la medida en que dichas aerolíneas demuestren a las autoridades de la primera Parte, que cumplen con los estándares internacionales que garantizan la seguridad de sus operaciones, a través de certificaciones internacionales sobre seguridad operacional establecidas por la OACI.

Artículo 8
Seguridad de la Aviación

1. De conformidad con los derechos y obligaciones que les impone el derecho internacional, las Partes ratifican que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita constituye parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokyo el 14 de septiembre de 1963, del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971, su Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, del Convenio para Marcación de Explosivos Plásticos para el Propósito de Detección, firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991, así como con todo otro convenio o protocolo relativo a la seguridad de la aviación civil al que ambas Partes estén adheridas.

2. A petición, las Partes se prestarán mutuamente toda la ayuda necesaria que soliciten para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación aérea, y toda otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.

3. Las Partes actuarán, en sus relaciones mutuas, de conformidad con las disposiciones sobre seguridad de la aviación establecidas por la OACI y que se denominan Anexos al Convenio; exigirán que los explotadores de aeronaves de su matrícula, o los explotadores que estén establecidos en su territorio, y los explotadores de aeropuertos situados en su territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación. Cada Parte notificará a la otra Parte de toda diferencia entre sus reglamentos y métodos nacionales y las normas de seguridad de la aviación de los Anexos. Cualquiera de las Partes podrá solicitar en todo momento la realización inmediata de consultas con la otra Parte sobre dichas diferencias.

4. Cada Parte conviene en que puede exigirse a dichos explotadores de aeronaves que observen las disposiciones sobre seguridad de la aviación que se mencionan en el párrafo 3 anterior, exigidas por la otra Parte para la entrada, salida o permanencia en el territorio de esa otra Parte. Cada Parte se asegurará de que en su territorio se aplican efectivamente medidas adecuadas para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, las tripulaciones, los efectos personales, el equipaje, la carga y los suministros de las aeronaves antes y durante el embarque o la estiba. Cada Parte también considerará favorablemente toda solicitud de la otra Parte para que adopte medidas especiales de seguridad razonables con el fin de afrontar una amenaza determinada.

5. Cuando se produzca un incidente o una amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de tales aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos o instalaciones y servicios de navegación aérea, las Partes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner término, en forma rápida y segura, a dicho incidente o amenaza.

6. Cada Parte tendrá el derecho, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la notificación, de que sus autoridades aeronáuticas lleven a cabo una evaluación en el territorio de la otra Parte de las medidas de seguridad que aplican, o que prevén aplicar, los explotadores de aeronaves respecto a los vuelos que llegan procedentes del territorio de la primera Parte o que salen para el mismo. Las disposiciones administrativas para la realización de dichas evaluaciones se adoptarán de común acuerdo entre las autoridades aeronáuticas y se aplicarán sin demora a fin de asegurar que las evaluaciones se realicen de forma expedita.

7. Cuando una Parte tenga motivos razonables para creer que la otra Parte se ha apartado de las disposiciones de este Artículo, la primera Parte podrá solicitar la realización de consultas. Dichas consultas comenzarán dentro de los 15 (quince) días de recibida dicha solicitud de cualquiera de las Partes. En caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio dentro de los 15 (quince) días a partir del comienzo de las consultas esto constituirá motivo para negar, revocar o suspender las autorizaciones de la o las líneas aéreas designadas por la otra Parte, o imponer condiciones a las mismas. Cuando una emergencia lo justifique, o para impedir que continúe el incumplimiento de las disposiciones de este Artículo, la primera Parte podrá adoptar medidas provisionales en todo momento.

Artículo 9
Derechos Impuestos a los Usuarios

1. Ninguna de las Partes impondrá o permitirá que se imponga a las líneas aéreas designadas de la otra Parte tasas y demás cargos superiores a los que se impongan a sus propias líneas aéreas que exploten servicios internacionales similares.
2. Cada Parte alentará las consultas relativas a derechos impuestos a los usuarios entre sus autoridades competentes y las líneas aéreas que utilicen las instalaciones y los servicios proporcionados, cuando sea posible por medio de las organizaciones representativas de dichas líneas aéreas. Debe darse a los usuarios un aviso previo razonable sobre toda propuesta de modificación de los derechos impuestos a fin de permitirles expresar sus puntos de vista antes de que se efectúen dichos cambios. Además, cada Parte alentará a sus autoridades competentes y a dichos usuarios a que intercambien información apropiada relativa a los derechos impuestos a los usuarios.

Artículo 10
Derechos de Aduana

1. Cada Parte, basándose en la reciprocidad, eximirá a una línea aérea designada de la otra Parte en el mayor grado posible en virtud de sus leyes nacionales, de las restricciones sobre importaciones, de derechos de aduana, impuestos indirectos, derechos de inspección y otros derechos y gravámenes nacionales que no se basen en el costo de los servicios proporcionados a la llegada, respecto a aeronaves, combustible, aceites lubricantes, suministros técnicos y repuestos, incluyendo motores, equipo de uso ordinario de esas aeronaves, provisiones de a bordo y otros productos tales como boletos y guías aéreas de carga impresos, todo material impreso con el logotipo de la empresa y material publicitario corriente distribuido gratuitamente por dicha línea aérea designada, destinados o utilizados únicamente con relación a la explotación o mantenimiento de las aeronaves de la línea aérea designada de la otra Parte que se encuentre operando los servicios convenidos.

2. Las exenciones concedidas en este Artículo se aplicarán a los productos mencionados en el párrafo 1, independiente de que dichos productos se utilicen o consuman enteramente o no dentro del territorio de la Parte que otorga la exención, a condición de que su propiedad no se transfiera en el territorio de dicha Parte, si los productos son:

a) introducidos en el territorio de una Parte por o en nombre de la línea aérea designada de la otra Parte;

b) mantenidos a bordo de la línea aérea designada de una Parte a su llegada al territorio de la otra Parte o al salir del mismo; o

c) llevados a bordo de la aeronave de la línea aérea designada de una Parte al territorio de la otra Parte y que estén destinados para ser usados en la explotación de los servicios convenidos.

3. El equipo ordinario de a bordo, así como los materiales y suministros que normalmente se hallan a bordo de la aeronave de una línea aérea designada de cualquiera de las Partes, sólo pueden descargarse en el territorio de la otra Parte con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicho territorio. En ese caso, pueden mantenerse bajo la vigilancia de dichas autoridades hasta que se reexporten o se tome otra disposición al respecto de conformidad con los reglamentos aduaneros.

Artículo 11
Capacidad

1. Cada Parte permitirá que cada línea aérea designada determine la frecuencia y la capacidad de los servicios de transporte aéreo internacional que ofrece, basándose en consideraciones comerciales del mercado.

2. Ninguna de las Partes limitará unilateralmente el volumen de tráfico, la frecuencia o la regularidad del servicio, o el tipo o tipos de aeronaves operados por las líneas aéreas designadas de la otra Parte, excepto cuando sea necesario por razones aduaneras, técnicas, operacionales o ambientales, bajo condiciones uniformes consistentes con el Artículo 15 del Convenio.

Artículo 12
Precios

1. Los precios cobrados por los servicios operados con base en este Acuerdo podrán ser establecidos libremente por las líneas aéreas, sin estar sujetos a aprobación.

2. Cada Parte puede requerir notificación o registro ante las autoridades, por las líneas aéreas designadas, de los precios del transporte originado en su territorio.

Artículo 13
Competencia

1. Las Partes se informarán mutuamente, mediante solicitud, acerca de sus leyes, políticas y prácticas en materia de competencia o modificaciones de las mismas, y de cualesquier objetivos concretos que en ellas se persigan, que puedan afectar a la explotación de los servicios de transporte aéreo con arreglo al presente Acuerdo e identificarán las autoridades encargadas de su aplicación.

2. Las Partes se notificarán mutuamente si consideran que puede haber incompatibilidad entre la aplicación de sus leyes, políticas y prácticas sobre la competencia y las cuestiones relativas a la aplicación del presente Acuerdo.

3. Cada Parte tomará todas las medidas apropiadas dentro de su jurisdicción para eliminar todas las formas de discriminación y prácticas anticompetitivas o predatorias en el ejercicio de los derechos y los privilegios establecidos en el presente Acuerdo.

Artículo 14
Conversión de Divisas y Remesa de Ingresos

1. Cada Parte permitirá a las líneas aéreas designadas de la otra Parte, a petición, convertir y transferir al extranjero todos los ingresos locales provenientes de la venta de servicios de transporte aéreo y de actividades conexas directamente vinculadas al transporte aéreo que excedan de las cantidades gastadas localmente, permitiéndose su rápida conversión y transferencia sin restricciones, discriminación ni cobro de impuestos sobre los mismos, a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la solicitud de conversión y transferencia.

2. La conversión y la remesa de tales ingresos serán permitidas de conformidad con la legislación vigente, y no estarán sujetas a cualquier cobro administrativo o cambiario, excepto los normalmente cobrados por los bancos para su ejecución.

3. Las disposiciones del presente Artículo no exoneran a las líneas aéreas de ambas Partes de los impuestos, tasas y contribuciones a que estén sujetas.

4. En caso que exista un acuerdo especial entre las Partes para evitar la doble tributación, o en el caso que un acuerdo especial regule la transferencia de fondos entre las Partes, dichos acuerdos prevalecerán.

Artículo 15
Actividades Comerciales

1. Cada Parte otorgará a las líneas aéreas designadas de la otra Parte el derecho de vender y comercializar en su territorio servicios de transporte aéreo internacional, directamente o por medio de agentes u otros intermediarios, a discreción de la línea aérea, incluyendo el derecho de establecer sus propias oficinas, tanto como empresa operadora como no operadora.

2. Cada línea aérea tendrá el derecho de vender servicios de transporte en la moneda de ese territorio o, sujeto a las leyes y regulaciones nacionales, en monedas de libre convertibilidad de otros países, y cualquier persona podrá adquirir dichos servicios de transporte en monedas aceptadas por esa línea aérea.

3. Las líneas aéreas designadas de una Parte podrán, en base a la reciprocidad, traer y mantener en el territorio de la otra Parte sus representantes y funcionarios comerciales, operacionales y técnicos necesarios en la operación de los servicios convenidos.

4. Esas necesidades de personal pueden, según criterio de las líneas aéreas designadas de una Parte, ser satisfechas con personal propio o utilizando los servicios de cualquier otra organización, compañía o línea aérea que opere en el territorio de la otra Parte, autorizada a prestar esos servicios para otras líneas aéreas.

5. Los representantes y los funcionarios estarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor de la otra Parte y de acuerdo con tales leyes y reglamentos:

a) cada Parte deberá conceder, sobre la base de la reciprocidad y con un mínimo de demora, las autorizaciones de empleo, las visas de visitantes u otros documentos similares necesarios para los representantes y los auxiliares mencionados en el párrafo 3 de este Artículo; y

b) ambas Partes deberán facilitar y dar celeridad a las autorizaciones de empleo necesarias al personal que desempeñe ciertos servicios temporales que no excedan 90 (noventa) días.

Artículo 16
Acuerdos Comerciales

Los servicios de transporte aéreo podrán desarrollarse bajo acuerdos de colaboración y cooperación comercial, celebrados por las aerolíneas designadas de ambas Partes, entre ellas o con aerolíneas de terceros países tales como código compartido, bloqueo de espacio, utilización de equipo (intercambio de aeronaves, arrendamiento, fletamento, entre otros), siempre y cuando tales acuerdos se sometan a los requisitos y procedimientos de aprobación de cada Parte y las líneas aéreas involucradas tengan las autorizaciones apropiadas. Los acuerdos de cooperación pueden estar sujetos a la aprobación previa de las autoridades correspondientes antes de la implementación.

Artículo 17
Estadísticas

Las autoridades aeronáuticas de cada Parte deberán proporcionar o deberán hacer que sus líneas aéreas designadas proporcionen a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte, a petición, informes periódicos de estadísticas, o de otro tipo, que puedan ser razonablemente requeridos.

Artículo 18
Aprobación de Horarios

Las líneas aéreas designadas de cada Parte deberán cumplir los reglamentos para registro de sus horarios de vuelo previstos, así como para cualquier modificación de ellos.

Artículo 19
Flexibilización Operacional

1. Cada línea aérea designada podrá, en las operaciones de servicios acordados por el Acuerdo, utilizar sus propias aeronaves o aeronaves que hayan sido arrendadas, fletadas o intercambiadas, a través de un contrato celebrado entre las líneas aéreas de ambas Partes o de terceros países, observándose las normas y reglamentos de cada Parte y el Protocolo relativo a la enmienda a la Convención, contrato este que deberá ser sometido a las autoridades de ambas Partes, las cuales deberán también evaluar la necesidad de concluir un acuerdo específico estableciendo las condiciones de transferencia de responsabilidad sobre la seguridad operacional, en la forma prevista por la Organización de Aviación Civil Internacional, cuando aplique.

2. Cada línea aérea designada puede, en cualquier vuelo en los servicios convenidos y a su discreción, cambiar de aeronave en el territorio de la otra Parte o en cualquier punto de las rutas especificadas, a condición de que no se ejerzan derechos de séptima libertad del aire.

3. Para las operaciones de cambio de capacidad, una línea aérea designada puede utilizar su propio equipo y, con sujeción a los reglamentos nacionales, equipo arrendado, y puede efectuar operaciones en virtud de arreglos comerciales con otra línea aérea.

Artículo 20
Código Designador Único

Sujeto a reciprocidad, las autoridades aeronáuticas de las Partes aceptarán el código designador que las líneas aéreas del otro país hayan elegido como código designador único para la identificación comercial de sus vuelos y de vuelos de otras líneas aéreas asociadas, condicionado a que cada línea aérea involucrada cumpla los requisitos operacionales de ambas Partes, que el usuario sea informado sobre cuál es el transportador efectivo y que esta información esté claramente indicada en los boletos de pasaje y en las pantallas de los GDS.

Artículo 21
Principio de No Discriminación

Las Partes entienden que el presente Convenio está basado en el Principio de No Discriminación Mutua, en términos que cada Parte otorgará a la otra Parte un tratamiento igualitario, equivalente y no discriminatorio respecto a Las Líneas Aéreas Designadas por cada Parte, particularmente con relación a los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio, incluido pero no limitado a gravámenes, tarifas, oportunidades comerciales, seguridad, utilización de aeropuertos o el ejercicio de los derechos de tráfico acordados en el presente Convenio.

Artículo 22
Consultas

1. Cualquiera de las Partes puede, en cualquier momento, solicitar que se realicen consultas sobre la interpretación, aplicación, puesta en práctica o enmienda a este Acuerdo o el cumplimiento de este Acuerdo.

2. Dichas consultas, que pueden llevarse a cabo mediante reuniones o por correspondencia, se iniciarán dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha en que la otra Parte reciba una solicitud por escrito, a menos que las Partes hayan convenido otra cosa.

Artículo 23
Solución de Controversias

1. Si surge una controversia entre las Partes respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, salvo las que puedan surgir con relación al Artículo 7 (Seguridad Operacional) y al Artículo 8 (Seguridad de la Aviación), las autoridades aeronáuticas tratarán, en primera instancia, de solucionarla mediante consultas y negociaciones.

2. Si las Partes no llegan a un acuerdo mediante negociaciones, la controversia se solucionará por vía diplomática.

Artículo 24
Enmiendas

1. Cualquier enmienda de este Acuerdo, convenida entre las Partes, en conformidad con el Artículo 22 (Consultas), entrará en vigencia en fecha a ser determinada mediante intercambio de notas diplomáticas, indicando que todos los procedimientos internos necesarios fueron completados por las Partes.

2. Cualquier enmienda de los Anexos podrá efectuarse por escrito entre las autoridades aeronáuticas de las Partes y entrará en vigor cuando sea confirmada mediante intercambio de notas diplomáticas.

Artículo 25
Acuerdos Multilaterales

Si un acuerdo multilateral relativo al transporte aéreo entra en vigor respecto a ambas Partes, las autoridades aeronáuticas de las Partes se consultarán para evaluar si el presente Acuerdo debería revisarse a fin de cumplir las disposiciones de dicho acuerdo multilateral.

Artículo 26
Terminación

Cualquiera de las Partes puede, en todo momento, notificar a la otra Parte, por vía diplomática, su intención de poner fin al presente Acuerdo. Dicha notificación se comunicará

simultáneamente a la OACI. El presente Acuerdo expirará a medianoche, horario local de la Parte que recibe la notificación, inmediatamente antes del primer aniversario de la fecha de recepción de la notificación por la otra Parte, a menos que se retire dicha notificación mediante acuerdo, antes de concluir dicho plazo. Si la otra Parte no acusa recibo, se considerará que la notificación ha sido recibida 14 (catorce) días después de su recepción por la OACI.

Artículo 27
Registro en la OACI

El presente Acuerdo y toda enmienda al mismo serán registrados, después de su firma, en la OACI por la Parte en cuyo territorio haya sido firmado, o de acuerdo con lo convenido entre las Partes.

Artículo 28
Entrada en Vigor

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recibimiento de la segunda nota diplomática confirmando que todos los procedimientos constitucionales internos requeridos fueron completados por las Partes.

Con la entrada en vigor del presente Acuerdo cesa la vigencia del Acuerdo sobre Transportes Aéreos firmado el 28 de mayo de 1958.

En testimonio de que los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firmaron el presente Acuerdo.

Hecho en Brasilia, el 19 de octubre del año 2021, en idiomas Portugués y Español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente de la República de Colombia

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

JAIR MESSIAS BOLSONARO
Presidente de la República Federativa del Brasil

ANEXO
CUADRO DE RUTAS

Para las líneas aéreas designadas por Colombia:

Puntos en Colombia	Puntos intermedios	Puntos en Brasil	Puntos más allá
Cualesquier puntos	Cualesquier puntos	Cualesquier puntos	Cualesquier puntos

Para las líneas aéreas designadas por Brasil:

Puntos en Brasil	Puntos intermedios	Puntos en Colombia	Puntos más allá
Cualesquier puntos	Cualesquier puntos	Cualesquier puntos	Cualesquier puntos

NOTAS:

1. Las líneas aéreas designadas por ambas Partes podrán operar las escalas de sus respectivas rutas en cualquier o en todos los vuelos, en el orden deseado.

2. Las líneas aéreas designadas de ambas Partes podrán omitir escalas en sus respectivas rutas, en cualquier o en todos los vuelos, con la condición de que los servicios se inicien o terminen en un punto de la Parte que designa las empresas.

3. Las líneas aéreas designadas por ambas Partes podrán servir, en las rutas, un punto o puntos anteriores, intermedios, o más allá del territorio de las Partes, en cualquier combinación u orden.

4. Las líneas aéreas designadas de ambas Partes podrán servir puntos anteriores a cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo y poder ofrecer y anunciar los referidos servicios al público.

5. Las líneas aéreas designadas de ambas Partes podrán, en cualquier o en todos los vuelos, ejercer los derechos de tráfico de quinta libertad en cualesquier puntos intermedios y/o más allá.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

CIDH 195 Período de Sesiones Audiencia n. 24

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Audiencia n.° 24

Colombia: Situación de los derechos humanos de víctimas de trata de personas

jueves, 12 de marzo de 2026

Resumen

Las organizaciones participantes indicaron que, a pesar de contar con un marco normativo y una Corte Constitucional que reconoce el delito de la trata de personas, en la práctica en Colombia se requeriría mayor capacidad técnica estatal con atención diferenciada para mujeres, niñas, personas migrantes y personas LGBTI. Asimismo, solicitaron al Estado actualizar los protocolos de actuación y situar a la víctima en el centro de una justicia orientada a la investigación, sanción, restitución, reparación y no repetición. Por su parte, el Estado reiteró su compromiso contra el delito, reconoció las brechas existentes e indicó sobre reformas a la normativa y al código penal, las cuales buscan fortalecer las rutas de protección con enfoque diferenciado hacia grupos históricamente discriminados. La CIDH reconoció el esfuerzo del Estado contra la trata, destacó la recomendación No. 38 del Informe Impactos de la Violencia sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, el cual llama a diseñar, implementar y evaluar un plan para garantizar la atención integral a víctimas de trata de personas. Finalmente, subrayó que Colombia, como país de tránsito, requiere de esfuerzos para garantizar acceso a la justicia, entre otras, para personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Participantes

- Corporación Caribe Afirmativo
- Abogados Sin fronteras Canada

CIDH - IACHR
@CIDH · Seguir

#195PeriodoCIDH | #CIDHAudiencias | #Colombia: Situación de los #DerechosHumanos de víctimas de trata de personas.

👉 Organizaciones presentaron hallazgos sobre las brechas estructurales en el acceso a la justicia, la reparación integral y el enfoque de género que atraviesan Mostrar más

7:45 p. m. · 12 mar. 2026

20 Responder Copia ...

Leer más en X

- Corporación Espacios de Mujer
- Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
- Estado de Colombia

Temas

- Derechos de la Niñez
- Derechos de los Afrodescendientes / Contra la Discrminación Racial
- Derechos de las Mujeres

© Copyright 2026 OEA Pasantías Becas Empleos Términos y Condiciones Contáctenos Enlaces Relacionados
1889 F St. N.W. Washington, D.C., U.S.A. 20006

CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN

Delegados MINCIT Estudio Económico de Colombia 2026

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: viernes, 23 de enero de 2026 7:14 a. m.
Para: Secretaria OCDE
CC: Humberto Cote Orozco; Sergio Alejandro Ropero Santiago; Alvaro Rodríguez Rodríguez
Asunto: Delegados MinCIT - Estudio Económico de Colombia 2026

Estimados:

En atención a su comunicación y en el marco del Estudio Económico de Colombia 2026 de la OCDE, a continuación, relacionamos los delegados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la reunión con la Misión de la OCDE:

Nombre completo	Cargo	Correo institucional	Documento de identidad
Andrés Felipe Cardona Rodríguez	Asesor Dirección de Inversión Extranjera y Servicios	acardona@mincit.gov.co	1.053.784.884
Erika Juliana Villarreal Rangel	Profesional Especializado Dirección de Relaciones Comerciales	evilarrealr@mincit.gov.co	37.841.578
Nina Ovalle	Asesora Dirección de Productividad y Competitividad	novalle@mincit.gov.co	1.065.585.037
Carolina Andrea Pinto	Asesora Dirección de Productividad y Competitividad	cpinto@mincit.gov.co	1.122.818.268
Deysi Fernández	Asesora Dirección de Productividad y Competitividad	dfernandez@mincit.gov.co	65.775.283
Luz Dayana Madiedo	Profesional Especializado Dirección de Productividad y Competitividad	lmadiedo@mincit.gov.co	1.098.617.614

Así mismo, nos permitimos informar que, desde el Ministerio, no se tienen comentarios adicionales a los insumos y observaciones remitidos durante el mes de diciembre.

Agradecemos la coordinación y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: miércoles, 31 de diciembre de 2025 9:42 a. m.
Para: 'Secretaria OCDE' <secretariaocde@dnp.gov.co>
CC: Humberto Cote Orozco <Hcote@dnp.gov.co>; Sergio Alejandro Ropero Santiago <sropero@dnp.gov.co>; Alvaro Rodríguez Rodríguez <arodriguez@mincit.gov.co>
Asunto: Avance respuestas MinCIT - Estudio Económico de Colombia 2026

Estimados:

En seguimiento al cuestionario remitido en el marco del Estudio Económico de Colombia 2026 de la OCDE, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se viene avanzando en la consolidación de las respuestas correspondientes a las preguntas sugeridas para el sector.

En este sentido, adjuntamos un avance de las respuestas consolidadas a la fecha, el cual se remite como insumo preliminar. Algunas áreas del Ministerio continúan actualmente en proceso de revisión, con el fin de facilitar y complementar la información requerida, de acuerdo con sus competencias, para apoyar este ejercicio.

De igual forma, informamos que se espera que a mediados de enero se encuentre definida la designación de los delegados del Ministerio que participarán en la reunión presencial con la Misión de la OCDE.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 4:21 p. m.
Para: Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
CC: Humberto Cote Orozco <Hcote@dnp.gov.co>; Sergio Alejandro Ropero Santiago <sropero@dnp.gov.co>

Asunto: MinCIT - Solicitud e invitación - Estudio Económico de Colombia 2026
Importancia: Alta

Estimadas y estimados colegas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Reciban un cordial saludo.

En el marco del proceso de elaboración del **Estudio Económico de Colombia (*Economic Survey*) 2026**, realizado por el Comité de Revisiones Económicas y del Desarrollo (EDRC) de la OCDE, nos complace informarles que del **26 al 29 de enero de 2026** recibiremos la visita del Departamento de Economía de la Organización en el marco de la Misión Estructural.

¿Qué es el Economic Survey?
Es el estudio más importante elaborado cada 2 años por el Departamento de Economía de la OCDE para cada uno de sus países miembros, el cual proporciona un diagnóstico general de la economía del país y recomendaciones de política para analizar la estabilidad macroeconómica y profundizar en ciertas áreas de política como las transiciones. El estudio de este año contará con cuatro (4) partes:

1. **Capítulo macroeconómico:** Aborda temas como política fiscal, monetaria, inflación y mercado laboral.
2. **Capítulo Temático:** Para la edición 2026, el tema en profundidad será *Aprovechar la digitalización para impulsar la productividad y la prestación de servicios públicos.*
3. **2 mini capítulos:** Se incluirán dos (2) breves capítulos, uno sobre aprovechar la transición demográfica (aprovechar el bono y prepararse para el envejecimiento de la población) y otro sobre la movilización de capital privado para la acción climática.

Cuestionario guía
Adjunto a este correo encontrarán el cuestionario general enviado por la OCDE, el cual consta de 158 preguntas que indagan en los temas que se abordarán en los diferentes capítulos.

- **Preguntas Sugeridas:** Para su entidad, hemos identificado y resaltado **26 preguntas** en las cuales consideramos que pueden aportar información valiosa.
- **Instrucciones para responder:**
  - Agradecemos sus respuestas por escrito.
  - Si mencionan políticas, documentos o bases de datos, por favor incluir los **enlaces de consulta** o adjuntar los archivos correspondientes como anexos.
  - **Si consideran que pueden aportar información a una pregunta no resaltada, siéntanse en plena libertad de responderla**; esta información será compartida con la OCDE.
  - Si en alguna de las preguntas sugeridas consideran que no cuentan con la información o competencia, pueden dejarla en blanco e informarnos al respecto.

Agradecemos enviar sus respuestas y soportes a este correo a más tardar el 30 de diciembre de 2025.

Invitación a reunión con la Misión OCDE

Así mismo, queremos invitarlos a participar en una reunión presencial con el equipo de la OCDE durante su visita. Los detalles específicos para su entidad son:

- **Fecha:** 27 de enero de 2026
- **Hora:** De 11:00 am a 12:00 m
- **Lugar:** DNP

Solicitamos confirmar la participación de su entidad a la brevedad posible, enviando los datos de las personas que asistirán:

- Nombre completo
- Cargo
- Correo institucional
- Documento de identidad

Agradecemos su comprensión por realizar la solicitud en estas fechas del año. Sin embargo, recientemente hemos recibido la solicitud. Igualmente, agradecemos de antemano su apoyo para el buen desarrollo de este estudio país y quedamos a su disposición para cualquier duda o pregunta que pueda surgir.

Para responder a las solicitudes o realizar cualquier consulta pueden comunicarse respondiendo a este correo (secretariaocde@dnp.gov.co), dejando en copia a Humberto Cote (Hcote@dnp.gov.co) y a Sergio Ropero (sropero@dnp.gov.co).

Cordialmente,

Departamento Nacional de Planeación

Secretaría Técnica OCDE
Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
secretariaocde@dnp.gov.co
Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 # 13-19 - Piso 35
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Draft Agendas 117th

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: jueves, 19 de marzo de 2026 9:32 a. m.
Para: Jefferson David Ladino Malaqon
CC: Secretaria OCDE; MISION PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA OCDE; EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DURAN; Darwin Andrés Prieto Zapata - Cont; Alvaro Rodriguez Rodriguez
Asunto: RE: Draft Agendas 117th Session of the Tourism Committee & 9th Working Party on Tourism Statistics, 1-3 April 2026, OECD Conference Centre, Paris

Estimados,

Confirmamos la participación en las sesiones del Comité de Turismo de la OCDE y de su Grupo de Trabajo de Estadísticas de Turismo, que se llevarán a cabo los días 1, 2 y 3 de abril. La participación se realizará de manera virtual.

A continuación, se remiten los datos de la persona participante:

Darwin Andrés Prieto Zapata
Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
dprietoz@mincit.gov.co

Agradecemos su confirmación y el enlace de conexión para las sesiones.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Jefferson David Ladino Malagon <jeladino@dnp.gov.co>
Enviado el: jueves, 5 de marzo de 2026 8:10 a. m.
Para: Darwin Andrés Prieto Zapata - Cont <dprietoz@mincit.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Guillermo Alejandro Rodriguez Holguin <gurodriguez@dnp.gov.co>; Martha Helena Sanchez Fernandez <mhsanchezf@dane.gov.co>; Claudia Marcela Perdomo Montes <cperdomo@procolombia.co>; Norma Carolina Aquite Lima <naquite@fontur.com.co>
CC: Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>; MISION PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA OCDE <misiondecolombiaocde@cancilleria.gov.co>; EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DURAN <edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co>
Asunto: RV: Draft Agendas 117th Session of the Tourism Committee & 9th Working Party on Tourism Statistics, 1-3 April 2026, OECD Conference Centre, Paris

Estimadas/os colegas,

Espero que se encuentren muy bien. De manera atenta compartimos con ustedes el correo infra del **Comité de Turismo de la OCDE**, en el cual informan que la próxima sesión del comité y de su grupo de trabajo de estadísticas de turismo se realizarán los días **1, 2 y 3 de abril** de la siguiente manera:

- **Miércoles 1 abril:**
  - Grupo de Trabajo de Estadísticas de Turismo (2am a 10am hora de Colombia)
- **Jueves 2 de abril:**
  - Sesión conjunta del comité y el grupo de trabajo de estadísticas de turismo (2:30am a 5:30am hora de Colombia)
  - Comité de Turismo (7am a 11am hora de Colombia)
- **Viernes 3 de abril:**
  - Comité de Turismo (2am a 5:30am hora de Colombia)

Adjuntas encontrarán las agendas tanto del comité como del grupo de trabajo. Agradecemos que, en caso de querer participar, por favor nos informen antes del 18 de marzo el nombre, correo y cargo de las personas que participarían en estos espacios.

Saludos cordiales,

Departamento Nacional de Planeación

Jefferson David Ladino Malagón
jeladino@dnp.gov.co
Secretaría Técnica OCDE
Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Teléfono: 601 3815000 Ext. 13521–24–25-26
Calle 26 # 13-19 - Piso 35, Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:

De: Tourism@mail.oecd.org <Tourism@mail.oecd.org>
Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 12:18 p. m.
Asunto: Draft Agendas 117th Session of the Tourism Committee & 9th Working Party on Tourism Statistics, 1-3 April 2026, OECD Conference Centre, Paris

Dear Delegates,

Please find attached the **Draft Agenda** for the forthcoming 117th session of the Tourism Committee [CFE/TOU/A(2026)1]. Also attached you will find the **Draft Agenda** for the forthcoming 9th session of the Working Party on Tourism Statistics [CFE/TOU/STAT/A(2026)1] (*les versions françaises seront disponibles sous peu*).

The meetings will be held back-to-back, in person, and will include a joint session of the Committee and its Working Party.

Delegates are invited to contact the Secretariat (tourism@oecd.org) if they are willing to provide a lead country presentation/intervention to support and inform the discussion under the different items.

Registration

Delegates are invited to **register in advance** of each of the three days via the following links:

- 1 April 2026: 9th session of the Working Party on Tourism Statistics – in-person
- 2 April 2026: Joint session of the Tourism Committee and its Working Party on Tourism Statistics – in-person
- 2-3 April 2026: 117th session of the Tourism Committee – in-person

If you do not have the rights to self-register at these links, contact your Permanent Delegation or the Secretariat (monserrat.fonbonnat@oecd.org) for registration assistance.

Documentation

All documents related to the meetings will be made available on the O.N.E. Members and Partners platform in advance of the meeting, as well as on the Tourism Committee ONE Community.

Reminder: upcoming workshops to support the finalisation of OECD Tourism Trends and Policies 2026

Delegates are also reminded to register using the below links for the two upcoming online workshops to discuss the thematic chapters of the OECD Tourism Trends and Policies 2026 publication, which is again prepared with the support of the European Commission:

Workshop on Optimising the social impacts of tourism - draft agenda attached

26 February 2026 | online | 12:00-13:30 (CET)

Workshop on Preparing tourism for extreme weather-related events - draft agenda forthcoming | 5 March 2026 | online | 12:00-13:30 (CET)

Participants in the workshops will discuss the main findings, country response initiatives and policy considerations from the draft final chapters. Lead interventions will also share experiences and good practices.

Save the date: upcoming workshops to support the work on Optimising the Social Impacts of Tourism and Improving the Evidence Base for Tourism Policies

Delegates are invited to save the date for the following upcoming workshops to support the work of the Tourism Committee – additional information including draft agendas to follow:

- Workshop on destination management and carrying capacity, which will be hosted by the Minister of Tourism and Sports in Zagreb, Croatia on 28-29 May 2026 (in person)
- Workshop to support the work on sustainable tourism indicators, which will be hosted by Statistics Switzerland in Zurich on 10-11 December 2026 (in person)

Please address any questions you may have to tourism@oecd.org. We look forward to seeing you in Paris in April.

Many thanks,

Tourism Secretariat

*Note: The meetings will be **recorded** for the Secretariat's purposes only. All personal data will be processed in accordance with OECD Personal Data Protection Rules.*

About us

The OECD Centre for Entrepreneurship, SMEs, Regions and Cities provides comparative statistics, analysis and capacity building for local and national actors to work together to unleash the potential of entrepreneurs and small and medium-sized enterprises, promote inclusive and sustainable regions and cities, boost local job creation, and support sound tourism policies.

www.oecd.org/cfe/tourism/ | @OECD_local #OECDtourism | oecd-local | Newsletter | tourism@oecd.org

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Invitación evento OCDE

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: martes, 9 de junio de 2026 9:52 a. m.
Para: Sergio Alejandro Ropero Santiago
CC: Secretaria OCDE; Humberto Cote Orozco; Alicia Donato Castro - Cont
Asunto: RV: Invitación evento OCDE – AI, Productivity and Informality in Latin America 12 de junio 2026

Importancia: Alta

Estimado Sergio y colegas:

Por parte del Ministerio, participará:

Alicia Donato Castro.
CC. 1032495310.
Correo: adonato@mincit.gov.co.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2026 10:21
Para: Lenin Alfonso Vizcaino Sierra <lvizcaino@mincit.gov.co>; Orlando Javier Ferro Ducuara <Oferro@mincit.gov.co>; Ludys Esther Rodriguez Angulo <lerodriguez@mincit.gov.co>; Juan Carlos Yela Amezquita <jyela@mincit.gov.co>
Cc: Alicia Donato Castro - Cont <adonato@mincit.gov.co>; María Valentina Riaño Castillo -Cont <mriano@mincit.gov.co>; Cindy Paola López Salome - Cont <clopez@mincit.gov.co>; Sandra Ximena Gomez Fino <sgomezf@mincit.gov.co>; Dirección de Relaciones Comerciales <drc@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Asunto: Invitación evento OCDE – AI, Productivity and Informality in Latin America 12 de junio 2026

Estimados:

Compartimos la invitación remitida por el DNP en calidad de Secretaría Técnica para temas OCDE a participar en el evento virtual "AI, Productivity and Informality in Latin America: Opportunity or Divergence?", que se realizará el próximo viernes 12 de junio de 2026, de 9:00 a.m. a 10:30 a.m. (hora Colombia).

El taller abordará, entre otros, los siguientes temas:

- IA, productividad y empresas.
- Mercados laborales, habilidades e informalidad.

El registro puede realizarse en el siguiente enlace:
https://meetoecd1.zoom.us/webinar/register/WN_G9UbMLDqQ-iHW9g_ruHWGg#/registration

Agradecería que, en caso de interés en participar, nos remitan los datos de los delegados(as) antes del 5 de junio, con el fin de consolidar la participación del Ministerio y transmitirla al DNP.

Quedo atenta.

Saludos,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Sergio Alejandro Ropero Santiago <sropero@dnp.gov.co>
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2026 2:35 p. m.
Para: Monica Andrea Ramirez Hinestroza <mramirezh@mintic.gov.co>; Daniel Felipe Ospina Celis <dfospina@sic.gov.co>; Internacional Sic <internacional.sic@sic.gov.co>; Martha Patricia Mateus Salinas <mmateus@sic.gov.co>; Leonardo Carreno Santamaria <c_lcarrenos@sic.gov.co>; Mariana Sarmiento <mariana.sarmiento@crcom.gov.co>; nicolle.cardenas@crcom.gov.co; Diana Marcela Arias Rojas <dianaarias@presidencia.gov.co>; Manuel Humberto Sierra <manuelsierra@presidencia.gov.co>; Edwin Alejandro Buenhombre Moreno <ebuenhombre@dnp.gov.co>; Edward Alexander Nino Virachaca <edwnino@dnp.gov.co>; Tatiana Zambrano Sanchez <tzambrano@dnp.gov.co>; Sneyder Rivera Sanchez <snrivera@dnp.gov.co>; Juan Camilo Mergesh Carrasco <jmergesh@dnp.gov.co>; Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>; Diego Hernan Garzon Plazas <dhernang@mintrabajo.gov.co>; eadiaz@mintrabajo.gov.co; Julissa Blanco Palacio <jblanco@minciencias.gov.co>; Victoria Eugenia Gómez Castillo <vigomez@mineducacion.gov.co>
CC: Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>; Paula Andrea Avendano Santiago <pavendano@dnp.gov.co>; Humberto Cote Orozco <Hcote@dnp.gov.co>; Angie Lizzethe Contreras Sanabria <angcontreras@dnp.gov.co>
Asunto: RV: Invitation: Virtual workshop: "AI, Productivity and Informality in Latin America: Opportunity or Divergence?"- June 12 at 4pm

Estimadas y estimados,

Espero se encuentren muy bien. Les compartimos la invitación para el evento ***AI, Productivity and Informality in Latin America: Opportunity or Divergence?*** el cual se llevará a cabo el **viernes 12 de junio** de 9:00 am a 10:30 am de Colombia (16:00 a 17:30 hora de París) en **modalidad virtual**.

Este taller reunirá evidencia de la OCDE y perspectivas emergentes de América Latina para evaluar cómo la inteligencia artificial puede moldear la productividad, los mercados laborales y el crecimiento económico. Se centrará en una pregunta central de política pública: ¿puede la IA ayudar a América Latina a cerrar su prolongada brecha de productividad y bajo qué condiciones?

La participación en este espacio resulta relevante, ya que tiene como objetivo compartir el conocimiento existente, identificar incertidumbres clave y discutir prioridades regionales enfocándose en dos sesiones temáticas:

1. IA, productividad y empresas.
2. Mercados laborales, habilidades e informalidad.

El enlace para realizar el registro virtual es el siguiente:
https://meetoecd1.zoom.us/webinar/register/WN_G9UbMLDqQ-iHW9g_ruHWGg#/registration

Para aquellas entidades interesadas en participar, solicitamos nos indiquen la(s) persona(s) que asistirán antes del viernes 5 de junio. Para cada asistente, por favor indicar: nombre, cargo y correo institucional, para tener el consolidado de la participación nacional.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta y atentos a la confirmación de sus delegadas y delegados. Solicitamos que al responder este correo mantengan en copia a la Secretaría Técnica OCDE (secretariaocde@dnp.gov.co) y a Humberto Cote (hcote@dnp.gov.co). Así mismo, para cualquier duda o consulta pueden contactarme a través del WhatsApp 3157438072.

Nota: Esta información se compartió con MinTIC, SIC, CRC, Consejería Presidencial, DNP (DDD y DIDE), MinCIT, MinTrabajo, MinCiencias y MinEducación. En caso de que consideren que la información debe compartirse con alguna otra entidad, les agradecemos nos lo hagan saber para gestionar su inclusión.

Saludos,

Departamento Nacional de Planeación

Sergio Alejandro Ropero Santiago
sropero@dnp.gov.co
Secretaría técnica OCDE
Subdirección de Prospectiva
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 # 13-19
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:

De: Humberto Cote Orozco <Hcote@dnp.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de mayo de 2026 8:50 a. m.
Para: Sergio Alejandro Ropero Santiago <sropero@dnp.gov.co>; Paula Andrea Avendano Santiago <pavendano@dnp.gov.co>
Cc: Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>
Asunto: RV: Invitation: Virtual workshop: "AI, Productivity and Informality in Latin America: Opportunity or Divergence?"- June 12 at 4pm

Estimados Paula y Sergio, espero que estén muy bien.

Por considerarlo de su interés y el de las entiades/equipos que coordinan en el Gobierno nacional, les comparto este webinar sobre IA, productividad e informalidad en ALC para su consideración y difusión.

Cualquier comentario estaré muy atento.

Un saludo,

Departamento Nacional de Planeación

Counsellor | Conseiller
Humberto Cote Orozco
hcote@dnp.gov.co
Permanent Mission of Colombia to the OECD
Mission Permanent de la Colombie auprès de l'OCDE
35 Rue de Ponthieu, 75008
Paris
www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:

De: Mathieu.MIRANDA@oecd.org <Mathieu.MIRANDA@oecd.org>
Enviado: lunes, 18 de mayo de 2026 12:29
Para: j.adrakta@greece-oecd.org <j.adrakta@greece-oecd.org>; seyma.akkul@hmb.gov.tr <seyma.akkul@hmb.gov.tr>; aarangle@banrep.gov.co <aarangle@banrep.gov.co>; benedetta.armati@esteri.it <benedetta.armati@esteri.it>; anna.b.olsen@fjr.is <anna.b.olsen@fjr.is>; mibouttier@comercio.mineco.es <mibouttier@comercio.mineco.es>; Leonard.BROUGHER@eeas.europa.eu <Leonard.BROUGHER@eeas.europa.eu>; homero_cardenas@hacienda.gob.mx <homero_cardenas@hacienda.gob.mx>; c.cheretakis@greece-oecd.org <c.cheretakis@greece-oecd.org>; sgchoi25@mofa.go.kr <sgchoi25@mofa.go.kr>; **Humberto Cote Orozco** <Hcote@dnp.gov.co>; lcuervo@subrei.gob.cl <lcuervo@subrei.gob.cl>; palma.dambrosio@esteri.it <palma.dambrosio@esteri.it>; Luiz.DEMELLO@oecd.org <Luiz.DEMELLO@oecd.org>; petra.drausbaher-krusic@gov.si <petra.drausbaher-krusic@gov.si>; simon.duncan@treasury.govt.nz <simon.duncan@treasury.govt.nz>; annabelle.dussart-riant@eda.admin.ch <annabelle.dussart-riant@eda.admin.ch>; Norbert.GAAL@ec.europa.eu <Norbert.GAAL@ec.europa.eu>; max.gerten@mae.etat.lu <max.gerten@mae.etat.lu>; sveingjedrem@outlook.com <sveingjedrem@outlook.com>; dcm.oecd@paris.mfa.gov.il <dcm.oecd@paris.mfa.gov.il>; tadashi.gonda@mofa.go.jp <tadashi.gonda@mofa.go.jp>; maria.gorriti@comercio.mineco.es <maria.gorriti@comercio.mineco.es>; Paula.GURRUCHAGA@oecd.org

---

<Paula.GURRUCHAGA@oecd.org>; erik.hoglin@gov.se <erik.hoglin@gov.se>; emihut@um.dk <emihut@um.dk>; sjordan@minrel.gob.cl <sjordan@minrel.gob.cl>; kamran.kazemzadeh@bmeia.gv.at <kamran.kazemzadeh@bmeia.gv.at>; Isabell.KOSKE@oecd.org <Isabell.KOSKE@oecd.org>; idakru@um.dk <idakru@um.dk>; hanlau@um.dk <hanlau@um.dk>; leeyd06@bok.or.kr <leeyd06@bok.or.kr>; wi-3-oecd@pari.auswaertiges-amt.de <wi-3-oecd@pari.auswaertiges-amt.de>; Manuel.martinez@minhacienda.gov.co <Manuel.martinez@minhacienda.gov.co>; DGI_External_CQ@ecb.europa.eu <DGI_External_CQ@ecb.europa.eu>; staffocd12@sre.gob.mx <staffocd12@sre.gob.mx>; rahel.merissa@international.gc.ca <rahel.merissa@international.gc.ca>; laure.millet@od.mofa.go.jp <laure.millet@od.mofa.go.jp>; Mathieu.MIRANDA@oecd.org <Mathieu.MIRANDA@oecd.org>; Beata.Molendowska@eeas.europa.eu <Beata.Molendowska@eeas.europa.eu>; damian.mullaly@treasury.gov.au <damian.mullaly@treasury.gov.au>; arta.murmane@em.gov.lv <arta.murmane@em.gov.lv>; amutlu@mfa.gov.tr <amutlu@mfa.gov.tr>; eadvisor3.oecd@paris.mfa.gov.il <eadvisor3.oecd@paris.mfa.gov.il>; michele.nissen-sageot@dgtresor.gouv.fr <michele.nissen-sageot@dgtresor.gouv.fr>; sarorn@um.dk <sarorn@um.dk>; michelle.ortiz@mfat.govt.nz <michelle.ortiz@mfat.govt.nz>; jose-ramon.perea@ec.europa.eu <jose-ramon.perea@ec.europa.eu>; jurgita.pupiuviene@urm.lt <jurgita.pupiuviene@urm.lt>; natalia.radichevskaia@mae.etat.lu <natalia.radichevskaia@mae.etat.lu>; jukka.railavo@gov.fi <jukka.railavo@gov.fi>; skaidrite.rancaneslavinska@mfa.gov.lv <skaidrite.rancaneslavinska@mfa.gov.lv>; Luke.rehill@dfa.ie <Luke.rehill@dfa.ie>; asbrii@um.dk <asbrii@um.dk>; sara.riscado@mne.pt <sara.riscado@mne.pt>; cristina.rodrigues@mne.pt <cristina.rodrigues@mne.pt>; gianpaolo.ruggiero@mef.gov.it <gianpaolo.ruggiero@mef.gov.it>; mruzo@minrel.gob.cl <mruzo@minrel.gob.cl>; andrus.saalik@mfa.ee <andrus.saalik@mfa.ee>; shun.sakata@mofa.go.jp <shun.sakata@mofa.go.jp>; salvesondf@state.gov <salvesondf@state.gov>; fanny.samuelsson@gov.se <fanny.samuelsson@gov.se>; samuel.santos@mne.pt <samuel.santos@mne.pt>; wim.schaerlaekens@diplobel.fed.be <wim.schaerlaekens@diplobel.fed.be>; petur.skulason@utn.is <petur.skulason@utn.is>; Bernadett.Smajda@mfa.gov.hu <Bernadett.Smajda@mfa.gov.hu>; joanna.smenda-martyka@msz.gov.pl <joanna.smenda-martyka@msz.gov.pl>; elizabeth.steiner@eda.admin.ch <elizabeth.steiner@eda.admin.ch>; lenka.stopjakova@mfsr.sk <lenka.stopjakova@mfsr.sk>; Fatima.TALIDI@oecd.org <Fatima.TALIDI@oecd.org>; ryder.thomas@fcdo.gov.uk <ryder.thomas@fcdo.gov.uk>; petr.tomciak@mzv.gov.cz <petr.tomciak@mzv.gov.cz>; robin-van.boxtel@minbuza.nl <robin-van.boxtel@minbuza.nl>; ilse-van.ruler@minbuza.nl <ilse-van.ruler@minbuza.nl>; tatiana.vargas@comex.go.cr <tatiana.vargas@comex.go.cr>; Erik.Vassnes@mfa.no <Erik.Vassnes@mfa.no>; Victor_vazquez@hacienda.gob.mx <Victor_vazquez@hacienda.gob.mx>; patrick.vert@eda.admin.ch <patrick.vert@eda.admin.ch>; wi-4-oecd@pari.auswaertiges-amt.de <wi-4-oecd@pari.auswaertiges-amt.de>; edwige.wygoda@mae.etat.lu <edwige.wygoda@mae.etat.lu>; Alexis.YAMAJAKO@ec.europa.eu <Alexis.YAMAJAKO@ec.europa.eu>
Cc: Aida.CALDERASANCHEZ@oecd.org <Aida.CALDERASANCHEZ@oecd.org>; Rosario.HERNANDOCRUZ@oecd.org <Rosario.HERNANDOCRUZ@oecd.org>
Asunto: Invitation: Virtual workshop: "AI, Productivity and Informality in Latin America: Opportunity or Divergence?"- June 12 at 4pm

Dear Economic Counsellors,

We are pleased to invite you to participate in the virtual workshop via Zoom, titled: **"AI, Productivity and Informality in Opportunity or Divergence?"**

Date: Friday 12 June, 16:00–17:30 (Paris time)
Format: Virtual workshop via Zoom – Please register here

This workshop will bring together OECD evidence and emerging insights from Latin America to assess how artificial intelli productivity, labour markets and economic growth. It will focus on a central policy question: can AI help Latin America standing productivity gap, and under what conditions?

Given the still limited evidence in this area, the aim of the session is to share existing knowledge, identify key uncertaint policy priorities for the region.

The workshop will comprise two thematic sessions, followed by a roundtable discussion:

- **Session 1:** AI, productivity and firms
- **Session 2:** Labour markets, skills and informality
- **Roundtable discussion:** What will it take for AI to deliver in Latin America?

We kindly encourage you to also circulate the invitation among your respective networks and contacts in cap

Many thanks in advance, and we look forward to your participation.

Kind regards,

The Secretariat

This communication is intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorised by the sender to receive it. Any unauthorised disclosure, use, or publication of this information is not allowed. If you have received this communication in error, please notify the sender immediately and delete it from your system.

Cette communication est uniquement destinée à la personne ou à l'entité à laquelle elle est adressée et à d'autres autorisées par l'émetteur à la recevoir. Aucune divulgation, utilisation ou publication de ces informations n'est autorisée. Si vous avez reçu cette communication par erreur, veuillez en notifier l'émetteur immédiatement et la détruire de votre système.

Restricted Use - À usage restreint

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is

confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

Revisión perfil país Colombia

Claudia Patricia Rodriguez Munar

De: Erika Juliana Villarreal Rangel
Enviado el: jueves, 22 de enero de 2026 7:37 a. m.
Para: Secretaria OCDE
CC: Jefferson David Ladino Malagon; Humberto Cote Orozco; Alvaro Rodríguez Rodríguez
Asunto: Revisión perfil país Colombia – Tourism Trends and Policies 2026 (OCDE)
Datos adjuntos: Perfil COL - Tourism Trends and Policies 2026 - RvMinCIT.docx

Importancia: Alta

Estimados, buenos días:

En atención a su solicitud, adjunto encontrarán la revisión del borrador del perfil país de Colombia para la publicación Tourism Trends and Policies 2026 realizada por el Viceministerio de Turismo del MincIT.

Las observaciones y respuesta a los comentarios fueron incorporadas directamente en el documento.

Agradecemos al DNP la coordinación de este ejercicio y quedamos atentos a cualquier comentario adicional o requerimiento que consideren necesario.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Erika Juliana Villarreal Rangel
Dirección de Relaciones Comerciales
evillarrealr@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1310
Calle 28 #13a-15, piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

De: Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>
Enviado el: martes, 13 de enero de 2026 9:06 a. m.
Para: Erika Juliana Villarreal Rangel <evillarrealr@mincit.gov.co>
CC: Jefferson David Ladino Malagon <jeladino@dnp.gov.co>; Humberto Cote Orozco <Hcote@dnp.gov.co>
Asunto: RV: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Apreciada Erika, esperamos que todo esté muy bien en este inicio de año y que sea uno lleno de éxitos.

Acudimos a tu acostumbrado apoyo y el del Ministerio para revisar el perfil de Colombia de la publicación *Tourism Trends and Policies 2026*, teniendo en cuenta las instrucciones de los correos precedentes. En caso tener comentarios, por favor remitirlos a más tardar el 23 de enero.

De antemano muchas gracias y quedamos atentos,

Departamento Nacional de Planeación

Secretaría Técnica OCDE
Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
secretariaocde@dnp.gov.co
Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 # 13-19 - Piso 35
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:

De: EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DURAN <Edgar.Rodriguez@cancilleria.gov.co>
Enviado: martes, 13 de enero de 2026 7:30
Para: Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>; Jefferson David Ladino Malagon <jeladino@dnp.gov.co>
Cc: Humberto Cote Orozco <Hcote@dnp.gov.co>; evillarrealr@mincit.gov.co <evillarrealr@mincit.gov.co>
Asunto: FW: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Estimados,

La OCDE nos envió el borrador del perfil país de Colombia para la publicación *Tourism Trends and Policies 2026*. Nos piden revisarlo para verificar que esté correcto, actualizarlo con desarrollos recientes y, si aplica, proponer adiciones.

Las observaciones deben hacerse directamente en el documento con control de cambios. La fecha límite para enviar comentarios es el 23 de enero de 2026.

Les agradecería mucho su apoyo para consolidar una respuesta oportuna que refleje bien los avances del país.

Un saludo,

Cancillería

Andrés Rodríguez Durán

Permanent Mission of Colombia to the OECD

Mission Permanente de la Colombie auprès de l'OCDE

edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co

35 Rue de Ponthieu,

75008 Paris

www.cancilleria.gov.co

De: "Julie.REIMANN@oecd.org" <Julie.REIMANN@oecd.org>
Fecha: miércoles, 7 de enero de 2026, 10:07 a. m.
Para: EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DURAN <Edgar.Rodriguez@cancilleria.gov.co>
CC: "Jane.STACEY@oecd.org" <Jane.STACEY@oecd.org>, Jefferson David Ladino Malagon <jeladino@dnp.gov.co>, Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>, MISION PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA OCDE <Misiondecolombiaocde@cancilleria.gov.co>, "Monserrat.FONBONNAT@oecd.org" <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>, "Tourism@oecd.org" <Tourism@oecd.org>
Asunto: RE: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Dear colleagues,

Thank you again for your response to the policy questionnaire for the OECD Tourism Trends and Policies 2026 publication. Your input is essential to prepare your country profile as well as chapters 1 (Tourism trends and policy performance) and 2 (Tourism policies, priorities and governance).

Please find attached your draft edited country profile, including organisational chart, which has been prepared based on the inputs provided.

We kindly ask you to carefully review these documents, respond to comments in the text, and provide any relevant additional information and factual corrections to strengthen your country profile. You should:

- Check that the content of your country profile is accurate and reflects the latest developments and policy priorities
- Inject information on recent policy developments and initiatives that are not currently captured, keeping in mind the release of the publication is planned in H1 2026
- Check the content and update, if relevant, the policy/data spotlight box, highlighting specific policies/programmes/initiatives. The intention is to include one box or 'policy/data spotlight' in each country profile. These policy spotlights may also be used to support the policy discussion in the thematic chapters.

We would appreciate if you could amend/update/complete the text as appropriate, working directly in the document in track-changes mode. The Secretariat will integrate these additional inputs into your country profile. A revised version will then be shared with you for validation and inclusion in the publication.

We kindly ask you to review this document and provide any additional information by 23 January 2026 (earlier responses would be much appreciated) to the Secretariat (tourism@oecd.org).

Do not hesitate to contact Julie Reimann (julie.reimann@oecd.org) or Monserrat Fonbonnat (Monserrat.fonbonnat@oecd.org) should you have any questions.

Kind regards,

The Tourism Secretariat

Restricted Use - À usage restreint

From: FONBONNAT Monserrat, CFE/TOU <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>
Sent: 17 December 2025 16:19
To: RODRIGUEZ DURAN Andrés [Colombia] <edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co>
Cc: STACEY Jane, CFE/TOU <Jane.STACEY@oecd.org>; REIMANN Julie, CFE/TOU <Julie.REIMANN@oecd.org>; LADINO MALAGÓN Jefferson David [Colombia] <jeladino@dnp.gov.co>; Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>; Permanent Delegation [Colombia] <misiondecolombiaocde@cancilleria.gov.co>
Subject: RE: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Dear Andrés,

Many thanks for sharing Colombia's policy and statistical inputs for the 2026 edition of *OECD Tourism Trends and Policies*, as well as the updates to the organisational chart and governance section.

The materials are very well received and very much appreciated. We will now review them and will get back to you should any questions or clarifications be needed.

Wishing you an excellent day and best wishes for the holiday season.

Kind regards,
Monserrat

Restricted Use - À usage restreint

From: EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DURAN <Edgar.Rodriguez@cancilleria.gov.co>
Sent: 17 December, 2025 3:24 PM
To: FONBONNAT Monserrat, CFE/TOU <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>
Cc: STACEY Jane, CFE/TOU <Jane.STACEY@oecd.org>; **REIMANN Julie, CFE/TOU** <Julie.REIMANN@oecd.org>; LADINO MALAGÓN Jefferson David [Colombia] <jeladino@dnp.gov.co>; Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>; Permanent Delegation [Colombia] <misiondecolombiaocde@cancilleria.gov.co>
Subject: RE: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Dear Monserrat, dear colleagues,

Please find attached Colombia's completed inputs for the OECD *Tourism Trends and Policies 2026* exercise, including:

1. Completed Country Policy Questionnaire (validated by the Vice-Ministry of Tourism)
2. Updated Governance structure note (track changes)
3. Updated Organisational chart
4. Completed Statistical questionnaire (Excel)

We hope these inputs supports Colombia's Country Profile. Please let us know if you would require any clarification or follow-up from our side.

Regards,

Andrés Rodríguez Durán

Permanent Mission of Colombia to the OECD

Mission Permanente de la Colombie auprès de l'OCDE

edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co

35 Rue de Ponthieu,

75008 Paris

www.cancilleria.gov.co

De: Monserrat.FONBONNAT@oecd.org <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>
Enviado el: lunes, 8 de diciembre de 2025 18:50
Para: Jefferson David Ladino Malagon <jeladino@dnp.gov.co>
CC: Jane.STACEY@oecd.org; Julie.REIMANN@oecd.org; EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DURAN <Edgar.Rodriguez@cancilleria.gov.co>; Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>; MISION PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA OCDE <Misiondecolombiaocde@cancilleria.gov.co>
Asunto: RE: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Dear Jefferson,

Thank you very much for your detailed update and for keeping us informed of the efforts being undertaken by DNP, the Ministry, and the relevant national institutions. We appreciate the coordination and commitment shown to advance Colombia's inputs for *Tourism Trends and Policies 2026*.

We fully understand the context and thank you for the explanation regarding the internal processes currently underway. We appreciate your efforts to ensure that the policy information, including the updated organisational chart of the Vice-Ministry of Tourism, is finalised.

May I also kindly take this opportunity to remind you that we are still awaiting the completion of the statistical questionnaire (please see the attached email for reference).

We would therefore look forward to receiving both the policy and statistical inputs once they are ready, ideally within the coming couple of weeks.

Thank you again for your continued cooperation and engagement. Please do not hesitate to contact us should you need any further clarification from our side.

With kind regards,
Monserrat

Restricted Use - À usage restreint

From: Jefferson David Ladino Malagon <jeladino@dnp.gov.co>
Sent: 05 December, 2025 4:31 PM
To: OECD Tourism <Tourism@oecd.org>; FONBONNAT Monserrat, CFE/TOU <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>
Cc: STACEY Jane, CFE/TOU <Jane.STACEY@oecd.org>; REIMANN Julie, CFE/TOU <Julie.REIMANN@oecd.org>; RODRIGUEZ DURAN Andrés [Colombia] <edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co>; Secretaria OCDE <secretariaocde@dnp.gov.co>; Permanent Delegation [Colombia] <misiondecolombiaocde@cancilleria.gov.co>
Subject: RE: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Dear Monserrat

I hope this message finds you well. Please accept our sincere apologies for the delay in providing the requested information. We fully recognise the importance and urgency of the inputs needed to finalise the Country Profile for Colombia within the framework of *OECD Tourism Trends and Policies 2026*.

Over the past weeks, the National Planning Department (DNP) and the Permanent Mission of Colombia to the OECD have undertaken coordinated efforts through various communication channels to ensure that the Ministry of Trade, Industry and Tourism and the National Statistics Institution (DANE) advances the required work.

Earlier this week, the request was resent to an alternative division within the Ministry—specifically, the office responsible for external institutional and trade relations—and we formally requested their support in securing the timely completion of the questionnaire and the updated organisational chart by the Vice-Ministry of Tourism. We received confirmation that they have taken charge of the matter and will make every effort to deliver the requested information no later than **20 December**.

We understand that this information is urgently needed to advance the systematisation and analytical work underpinning the publication, and we truly appreciate your understanding in this regard.

We kindly ask for a bit more patience as we continue working to complete this process throughout the month of December. Please rest assured that we are making every effort to ensure Colombia's contributions are delivered as promptly and accurately as possible.

Kind regards,

Jefferson David Ladino Malagón

jeladino@dnp.gov.co

Secretaría Técnica OCDE

Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional

Teléfono: 601 3815000 Ext. 13521–24–25-26

Calle 26 # 13-19 - Piso 35, Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:

De: Tourism@oecd.org <Tourism@oecd.org>
Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 7:49 a. m.
Para: dprietoz@mincit.gov.co <dprietoz@mincit.gov.co>; Jefferson David Ladino Malagon <jeladino@dnp.gov.co>; edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co <edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co>
Cc: Jane.STACEY@oecd.org <Jane.STACEY@oecd.org>; Julie.REIMANN@oecd.org <Julie.REIMANN@oecd.org>; Monserrat.FONBONNAT@oecd.org <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>
Asunto: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026

Dear colleague - We hope this message finds you well.

As we are currently finalising the Country Profiles for the OECD Tourism Trends and Policies 2026, we kindly wish to follow up regarding the completed policy questionnaire, the information on the governance structure, and the updated organisational chart for Colombia.

We would be very grateful to receive your contribution at your earliest convenience, as your inputs are essential to ensure that the country profile accurately reflects the most up-to-date developments in Colombia's tourism policies and governance arrangements.

We also note that our recent attempt to reach you by phone was unsuccessful, as the extension number appears to be no longer valid. We would appreciate it if you could kindly confirm the correct contact details so we can update our records accordingly.

Please do not hesitate to contact us should you require any clarification or support.

We sincerely appreciate your cooperation and look forward to receiving your inputs.

Kind regards,
Monserrat

Restricted Use - À usage restreint

From: OECD Tourism
Sent: 06 November, 2025 12:55 PM
To: Darwin Andrés Prieto Zapata - Cont <dprietoz@mincit.gov.co>
Cc: Colombia <jeladino@dnp.gov.co>; RODRIGUEZ DURAN Andrés [Colombia] <edgar.rodriguez@cancilleria.gov.co>; STACEY Jane, CFE/TOU <Jane.STACEY@oecd.org>; REIMANN Julie, CFE/TOU <Julie.REIMANN@oecd.org>; FONBONNAT Monserrat, CFE/TOU <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>
Subject: URGENT_REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026
Importance: High

Dear colleague,

This is a kind reminder that we would appreciate receiving the completed policy questionnaire, information on governance structure and revised organisational chart for OECD Tourism Trends and Policies 2026, at your earliest convenience.

The Secretariat is relying on your inputs to prepare the profile for your country and ensure the information in the publication is up to date and accurate.

Do not hesitate to reach out if you have any questions. With many thanks in advance.

NB. *We tried to join you by phone, but it seems that the extension number is not valid: (+57) 601 6067676 ext. 1410. Could you confirm in order to update our contact list please?*

Kind regards,

Monserrat

From: FONBONNAT Monserrat, CFE/TOU
Sent: 01 September, 2025 2:30 PM
To: dprietoz@mincit.gov.co
Cc: LADINO MALAGÓN Jefferson David [Colombia] <jeladino@dnp.gov.co>; CASTILLO CASTRO Diana Esperanza [Colombia] <dianaesperanza.castillo@cancilleria.gov.co>; STACEY Jane, CFE/TOU <Jane.STACEY@oecd.org>; REIMANN Julie, CFE/TOU <Julie.REIMANN@oecd.org>; FONBONNAT Monserrat, CFE/TOU <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>
Subject: REMINDER: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026 - request for inputs by 31 July 2025

Dear colleague,

This is a gentle reminder that we would appreciate receiving the completed policy questionnaire, information on governance structure and revised organisational chart for OECD Tourism Trends and Policies 2026. The Secretariat is relying on these inputs to prepare the profile for your country.

Do not hesitate to reach out if you have any questions. With many thanks in advance.

Kind regards,

Monserrat

From: OECD Tourism <Tourism@oecd.org>
Sent: 17 June, 2025 5:37 PM
To: dprietoz@mincit.gov.co
Cc: LADINO MALAGÓN Jefferson David [Colombia] <jeladino@dnp.gov.co>; CASTILLO CASTRO Diana Esperanza [Colombia] <dianaesperanza.castillo@cancilleria.gov.co>; STACEY Jane, CFE/TOU <Jane.STACEY@oecd.org>; REIMANN Julie, CFE/TOU <Julie.REIMANN@oecd.org>; FONBONNAT Monserrat, CFE/TOU <Monserrat.FONBONNAT@oecd.org>; SHIMIZU Chiara, CFE/TOU <Chiara.SHIMIZU@oecd.org>

Subject: COLOMBIA - OECD Survey for the 2026 edition of Tourism Trends and Policies 2026 - request for inputs by 31 July 2025

Dear Colleague,

We are pleased to invite your country to participate in the 2026 edition of the OECD flagship tourism publication.

Attached please find:

- Cover letter
- Policy questionnaire, for completion (in MS Forms or in Word format)
- Organisational chart published in the 2024 edition, for update
- Information on governance structure published in the 2024 edition, for update

We would appreciate you co-ordinating your country's response to the tourism policy questionnaire and receiving the completed response by 31 July 2025 at the latest (earlier responses will be highly appreciated). Please note that the survey responses should be provided in English or French.

Please feel free to contact Julie Reimann (julie.reimann@oecd.org) and Monserrat Fonbonnat (monserrat.fonbonnat@oecd.org) should you require any additional information.

With kind regards,

Monserrat

Restricted Use - À usage restreint

This communication is intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorised by the sender to receive it. Any unauthorised disclosure, use, or publication of this information is not allowed. If you have received this communication in error, please notify the sender immediately and delete it from your system.

Cette communication est uniquement destinée à la personne ou à l'entité à laquelle elle est adressée et à d'autres autorisées par l'émetteur à la recevoir. Aucune divulgation, utilisation ou publication de ces informations n'est autorisée. Si vous avez reçu cette communication par erreur, veuillez en notifier l'émetteur immédiatement et la détruire de votre système.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

This communication is intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorised by the sender to receive it. Any unauthorised disclosure, use, or publication of this information is not allowed. If you have received this communication in error, please notify the sender immediately and delete it from your system.

Cette communication est uniquement destinée à la personne ou à l'entité à laquelle elle est adressée et à d'autres autorisées par l'émetteur à la recevoir. Aucune divulgation, utilisation ou publication de ces informations n'est autorisée. Si vous avez reçu cette communication par erreur, veuillez en notifier l'émetteur immédiatement et la détruire de votre système.

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte:
https://protect.checkpoint.com/v2/r02/___http://www.cancilleria.gov.co___.YzJlOm9lY2Q6YzpvOjgxZWU3YTM5M2RjYjgyMmNhYjVmNjRjZGYyNTQ2ODQxOjc6ZWNkZDo0NmMzYzI0NzEzYjQ5NTAxNmQ2NzliMzZmZDE5ZGExOGY1MjQ3MWFhM2ZlN2JiNzcyYTg3NDFiZmMwMzM2OGI0OnQ6RjpG

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult:
https://protect.checkpoint.com/v2/r02/___http://www.cancilleria.gov.co___.YzJlOm9lY2Q6YzpvOjgxZWU3YTM5M2RjYjgyMmNhYjVmNjRjZGYyNTQ2ODQxOjc6Nzg1ODo2MmZhYzJlYmNjNmI2NGY3MWZkOTE3NDVlNTllMjdiMzk0NTM2MDllODNhOTE1NTg5NTZiNTI0MmVmOWUyZmU0OnQ6RjpG.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

This communication is intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorised by the sender to receive it. Any unauthorised disclosure, use, or publication of this

information is not allowed. If you have received this communication in error, please notify the sender immediately and delete it from your system.

Cette communication est uniquement destinée à la personne ou à l'entité à laquelle elle est adressée et à d'autres autorisées par l'émetteur à la recevoir. Aucune divulgation, utilisation ou publication de ces informations n'est autorisée. Si vous avez reçu cette communication par erreur, veuillez en notifier l'émetteur immédiatement et la détruire de votre système.

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Conferencia UNCAC

gov.co

Cancillería

Embajada de Colombia en Qatar

Buscar

Inicio / Sala de Prensa / Colombia Reafirma Su Compromiso Con La Lucha Contra La Corrupción En La 11ª Conferencia de Los Estados Parte de La UNCAC

Colombia reafirma su compromiso con la lucha contra la corrupción en la 11ª Conferencia de los Estados Parte de la UNCAC

Doha, Qatar, 19 de diciembre de 2025. Entre el 15 y el 19 de diciembre de 2025, Colombia participó de manera destacada en la décimo primera Conferencia de Estados Partes (CoSP) en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC), espacio que se constituye en el mayor foro mundial en materia de lucha contra la corrupción y es un escenario clave para la adopción de decisiones globales, el intercambio de experiencias y la promoción de la asistencia técnica y la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción.

La delegación colombiana estuvo encabezada por la Embajadora de Colombia ante el Estado de Qatar, Odette Yidi David, quien, en representación de nuestro país, reiteró el firme compromiso de Colombia en la lucha contra este flagelo y con la implementación de la Convención. En su intervención, subrayó la importancia de este instrumento internacional en el fortalecimiento de la integridad pública, la promoción de la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos frente a los impactos de la corrupción.

La Embajadora destacó los avances nacionales en materia anticorrupción, en particular, en la consolidación de una política preventiva basada en la Estrategia Nacional Anticorrupción, que articula a entidades del orden nacional y territorial en torno al fortalecimiento institucional, la transparencia, la gestión de riesgos de integridad y el uso de herramientas tecnológicas basadas en evidencia.

La delegación de Colombia contó también con la participación del Superintendente de Sociedades, Billy Escobar, quien intervino en los segmentos temáticos de la Conferencia, presentando las experiencias y avances del país en materia de recuperación de activos, cooperación internacional, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades institucionales, en coherencia con las prioridades establecidas en la Convención.

De forma paralela a la Conferencia, el miércoles 17 de diciembre, se desarrolló el evento "Integridad Portuaria: Cooperación contra la Corrupción y el Crimen", organizado por Colombia en conjunto con Francia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, y la Iniciativa Global contra el Crimen

Buscador de noticias

Nacional de Integridad Portuaria, así como intercambiar buenas prácticas y acciones concretas para enfrentar la corrupción y el crimen comercio legítimo y la seguridad regional.

Filtrar por año

- Cualquiera -

Aplicar

el viernes 19 de diciembre, se llevó a cabo el evento paralelo "Hacer operativos los vínculos entre la lucha contra la

Sala de prensa

Eventos

Noticias

participación de organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

La intervención de Colombia se realizó a través de un mensaje en

Secretario de Transparencia, en el que se presentó el indicador RADAR de Corrupción y Derechos Económicos, Sociales y

Gobierno de Colombia

Presidencia	MinTrabajo	MinEnergía
Vicepresidencia	MinInterior	MinComercio
Cancillería	MinHacienda	MinTIC
MinJusticia	MinSalud	MinEducación
MinDefensa		
MinCultura	MinCiencia	
MinAgricultura	MinVivienda	
MinAmbiente	MinDeporte	
MinTransporte	Urna de Cristal	

contactenos@cancilleria.gov.co

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Atención al Público en Qatar

Dirección: Palm Tower B, Al Funduq St, Zone 60, Oficina 3601. Doha, Qatar.

Teléfono: +974 51770002

Correo electrónico Embajada: edoha@cancilleria.gov.co

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Dirección: Palm Tower B, Al Funduq St, Zone 60, Oficina 3601. Doha, Qatar. Teléfono: +974 51770002 Email: edoha@cancilleria.gov.co

Trámites y Servicios:	Quejas y reclamos:
Escríbanos	Ingrese al formulario
Aviso de privacidad	Mapa del sitio

gov.co

Conoce GOV.CO aquí

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Delitos Ambientales Colombia 2026

Gobierno de Colombia

Los delitos ambientales han evolucionado hacia fenómenos con dinámicas organizadas y, en múltiples casos, componentes transnacionales

El **objetivo** del Estado Colombiano es:

Aportar criterios para que un eventual Protocolo sea:

- **Coherente** con UNTOC
- **Complementario** con otros instrumentos ambientales,
- **Operativo** para cooperación penal internacional y la prevención del crimen ambiental.

Gobierno de Colombia

¿Por qué esto demanda una respuesta internacional más robusta?

Los delitos ambientales operan a través de cadenas ilícitas (extracción/acopio–transporte–intermediación–comercialización–lavado de ganancias).

Existe convergencia con otras conductas: corrupción, fraude, lavado de activos, y otras economías ilícitas.

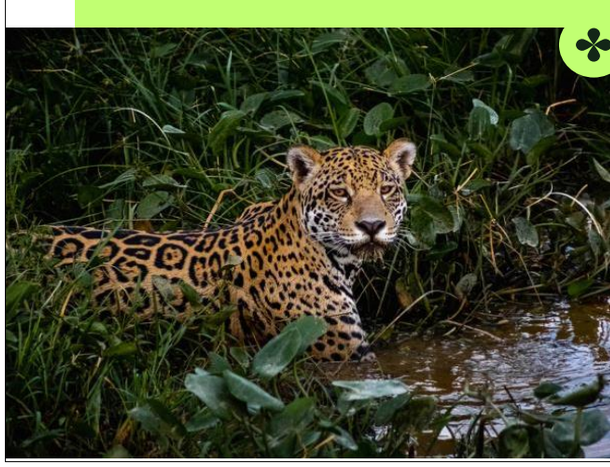

El *Strategic Report Environment, Peace And Security a Convergence of Threats* de INTERPOL-UNEP (2016) caracteriza los delitos ambientales como un fenómeno de "alto lucro y bajo riesgo" y subraya su convergencia con otras formas de criminalidad y su impacto en seguridad y desarrollo.

Colombia observa que, sin alterar el equilibrio del sistema internacional, es posible fortalecer la respuesta penal frente a los delitos ambientales mediante herramientas de cooperación más consistentes.

Gobierno de Colombia

La explotación ilícita de recursos naturales ha sido documentada como factor que:

- alimenta redes económicas ilegales,
- fortalece actores armados o redes de coerción,
- erosiona instituciones y economías locales.

The Global Analysis on Crimes That Affect the Environment

Delitos ambientales, conflicto y estabilidad regional: Lecciones documentadas por el Sistema ONU

Gobierno de Colombia

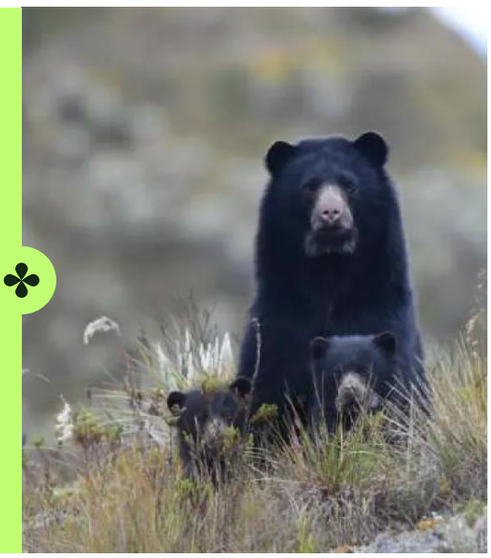

Un protocolo coherente con el desarrollo del Derecho Internacional

la dimensión jurídica internacional del ambiente se está consolidando, y el componente penal/cooperación debe acompañar esa evolución.

Se requiere:

- medidas legislativas y administrativas,
- debida diligencia,
- responsabilidad y reparación.

El Protocolo sobre delitos ambientales sería consistente con las tendencias de codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional.

Brechas actuales y justificación operativa del Protocolo

Gobierno de Colombia

- Tipificaciones disímiles → dificultades de doble incriminación y cooperación.
- Respuestas sectoriales dispersas → ausencia de un "puente" penal transversal entre delitos ambientales y:
  - Lavado de activos,
  - cooperación financiera,
  - técnicas especiales de investigación.
- Insuficiente estandarización para personas jurídicas (responsabilidad, sanciones, cumplimiento) y para la trazabilidad de cadenas ilícitas.

La propuesta de Colombia busca ***reducir brechas operativas que hoy dificultan la cooperación penal internacional,*** *mediante* ***estándares mínimos compatibles con la soberanía y los sistemas jurídicos internos.***

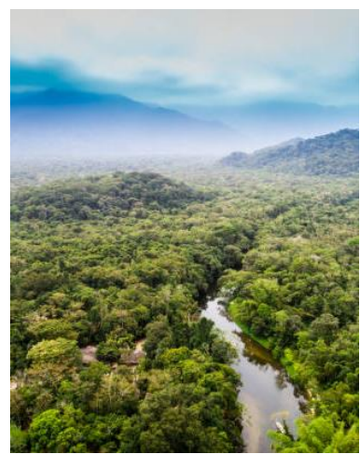

Gobierno de Colombia

Recomendaciones

1. **Definiciones y alcance:** Estándares mínimos comunes, con flexibilidad para adaptación nacional y enfoque en cadenas ilícitas.
2. **Tipificación y responsabilidad:** Armonización mínima de conductas; previsión sobre participación y tentativa; responsabilidad de personas jurídicas conforme a cada sistema jurídico.
3. **Cooperación operativa:** Fortalecimiento de asistencia judicial, extradición y uso de técnicas especiales conforme a derecho interno.
4. **Dimensión financiera:** delitos ambientales como fuente del lavado de activos, cooperación judicial e investigaciones financieras cuando proceda.
5. **Complementariedad y salvaguardas:** Cláusula expresa de complementariedad con tratados ambientales y respeto a derechos humanos y principios fundamentales del derecho interno.

Gobierno de Colombia

Colombia expresa su apoyo a la discusión del Protocolo sobre delitos ambientales que, en coherencia con nuestro compromiso nacional con la justicia ambiental y la lucha contra las economías ilícitas, fortalezca la cooperación penal internacional, respete la soberanía de los Estados y contribuya a cerrar brechas operativas frente a un fenómeno que afecta la gobernanza, la biodiversidad y la seguridad de nuestras comunidades.

La protección del ambiente y el fortalecimiento del Estado de derecho son dimensiones complementarias de una misma responsabilidad internacional.

Muchas Gracias

Andres Felipe Velasco Rivera

+57 300 7073869

afvelasco@minambiente.gov.co

Calle 37 N° 8-40, Bogotá D.C

Intervención Colombia tráfico de migrantes 2026

Intervention Colombia Item 2 Working group smuggling of migrants

Señor Presidente,

Primero quiero saludarlo y desearle éxitos en la conducción de la reunión.

El tráfico de migrantes es una manifestación de la delincuencia organizada que trasciende fronteras y requiere respuestas coordinadas entre países de origen, tránsito y destino.

La experiencia de mi país demuestra que las redes dedicadas al tráfico de migrantes operan a lo largo de corredores complejos que involucran múltiples jurisdicciones, medios de transporte y modalidades de facilitación. Estas estructuras criminales se adaptan rápidamente a los cambios en los flujos migratorios y aprovechan las vulnerabilidades de las personas migrantes para obtener beneficios económicos ilícitos. Asimismo, suelen estar vinculadas a otras actividades delictivas, incluida la falsificación de documentos y otras formas de criminalidad organizada transnacional.

Por ello, es prioritario promover enfoques integrados que abarquen toda la ruta migratoria. Ningún Estado puede enfrentar este fenómeno de manera aislada.

Resulta indispensable fortalecer el intercambio oportuno de información, la cooperación operativa entre autoridades competentes, el desarrollo de análisis conjuntos de riesgo y el intercambio de buenas prácticas para identificar tendencias emergentes, rutas, facilitadores y estructuras criminales involucradas.

De igual manera, es importante impulsar investigaciones coordinadas y mecanismos de cooperación judicial que permitan avanzar en la identificación, judicialización y desarticulación de las organizaciones criminales responsables de estas actividades. Colombia recomienda intensificar las investigaciones financieras y la disrupción de los flujos financieros ilícitos, atacando a quienes se benefician económicamente del tráfico de migrantes y ponen en riesgo la vida e integridad de miles de personas.

Colombia también recomienda fortalecer las capacidades institucionales de los países especialmente en materia de gestión de fronteras, análisis de información y lucha contra la delincuencia organizada, con el apoyo de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes.

Finalmente, reiteramos que toda estrategia para combatir el tráfico ilícito de migrantes debe desarrollarse con pleno respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas migrantes, garantizando que las respuestas de seguridad y justicia vayan de la mano con los principios de protección y cooperación internacional.

Muchas gracias.

CONVENCIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Resultados CIAT Sem II de 2026

INFORME AL CONGRESO SOBRE LA EJECUCIÓN DE TRATADOS 2024–2025

CONVENCION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL- CIAT 31 MAYO 1949

Actividades II semestre de 2025

Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Durante el segundo semestre de 2025, en el marco de la participación de Colombia en la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT, el ministerio participó en la reunión anual de la Comisión, realizada del 30 de agosto al 6 de septiembre en Ciudad de Panamá. Los siguientes son los resultados relevantes de la reunión:

1. Presentación de la firma de un acuerdo entre organizaciones pesqueras y Atunec para la recuperación de los dispositivos agregadores de peces (FADS). Fondos adicionales vendrán de los buques cerqueros y otras empresas asociadas a la cadena de valor del atún.

2. Aprobación de las siguientes resoluciones:

- Resolución C-25-01 Medidas de conservación para los atunes tropicales en el Océano Pacífico oriental durante 2026 y 2027- 2028. Medidas de conservación de atunes tropicales. La propuesta trató de recoger las discusiones que se tuvieron en la reunión, llegando a los siguientes acuerdos principales:
  - ✓ Duración de la medida: mantener la propuesta por tres años.
  - ✓ Días de veda 64 mantener esta medida por tres años sujeta a revisión anual.
  - ✓ Para los buques cerqueros de clases 5 y 6, los días adicionales de veda conforme a este párrafo se agregarán, según corresponda, al inicio de la veda para los buques que cumplan el primer período y al final de la veda para los que cumplan el segundo período, de manera que la veda del primer periodo siempre concluya el 8 de octubre y el segundo período siempre inicie el 9 de noviembre de cada año. Para los buques cerqueros de clase 4, los días adicionales de veda se agregarán de forma consecutiva a los días de veda elegidos.
  - ✓ Cada CPC deberá fortalecer el sistema de muestreo y control de las capturas de atunes por buques cerqueros, mediante, entre otros, el uso de los datos de los observadores a bordo, bitácoras de pesca, el muestreo en puertos y la información de las plantas procesadoras de atunes, para facilitar a los armadores y capitanes el monitoreo de sus capturas y el mejor cumplimiento de los objetivos de esta resolución.
  - ✓ La pesca de los atunes aleta amarilla, patudo y barrilete por buques cerqueros dentro del área de 96º y 110ºO y entre 4ºN y 3ºS, conocida como el "corralito", que se ilustra en la Figura 1, será vedada desde las 00:00 horas del 9 de octubre hasta las 24:00 horas del 8 de noviembre.

- Resolución C-25-02 Enmiendas a las reglas de procedimiento de la CIAT. ♣ Resolución C-25-03 Simplificación del marco jurídico de la CIAT, incluidas las obligaciones de presentación de informes.

- Resolución C-25-024 Términos de referencia de un Grupo de Trabajo Conjunto ad hoc de la CIAT y la WCPFC sobre el atún albacora del Pacífico Sur1.

- Resolución C-25-05 Creación de un Grupo de Trabajo sobre el dorado.

- Resolución C-25-06 Enmienda y reemplaza la Resolución C-12-06 sobre las reglas de procedimiento relativas a préstamos o concesiones de capacidad y al fletamento de buques con transferencia temporal de capacidad.

- Resolución C-25-07 Enmienda y reemplaza la Resolución C-24-06 sobre dispositivos agregadores de peces.

- Resolución C-25-08 Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones [enmienda y reemplaza la resolución C-24-05 y las anteriores].

- Resolución C-25-09 Medidas de conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2026-2028.

- Resolución C-25-10 Financiamiento 2026. Se aprueba el presupuesto 2026 y las cuotas por país. Colombia queda con una contribución de US$ 300.522 para 2026.

3. Solicitudes de capacidad: las solicitudes de capacidad presentadas por los CPC quedaron pendientes, no hubo aprobación para ninguna de ellas.

Adicionalmente se realizaron las siguientes reuniones:

- 75a reunión del Panel Internacional de revisión. En la que se revisaron: los Límites de Mortalidad de Delfines para 2024 y 2025, la lista de Capitanes Calificados del APICD, los casos de posible incumplimiento (datos de observadores) y las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR.

- 52a reunión del Acuerdo para el Programa Internacional para la Conservación de Delfines (APICD), en la que se abordaron entre otros, los siguientes temas: Informe de avances del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el fortalecimiento financiero del APICD en relación con la consultoría para la evaluación de los instrumentos, reglas, herramientas y prácticas presupuestarias y financieras en uso en el APICD; opciones para para la implementación de un sistema electrónico (parcial, total o combinado) para su utilización por los observadores del APICD en el mar; informes de los grupos de trabajo y del Panel Internacional de Revisión (PIR).

  Sobre los temas de presupuesto se aprobó la propuesta de aumentar en USD 1.5 por metro cubico para las cuotas por barco en el APICD.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Doc 694 (acta) 45 Reunión

OEA | MESICIC

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Cuadragésima Quinta Reunión del Comité de Expertos
Del 9 al 12 de marzo del 2026
Washington, D.C.

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.694/26
12 de marzo de 2026
Original: español

ACTA
DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el calendario para la Sexta Ronda de Análisis acordado por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), se realizó la Cuadragésima Quinta Reunión del mismo entre los días 9 y 12 de marzo de 2026.

Esta reunión se llevó a cabo de manera presencial en la sede de la OEA, en Washington DC., Estados Unidos.

En representación de los Estados Parte, participaron en la reunión: Maysa Rossana Ureña Menacho **(Bolivia)**; Adriano Souza de Freitas, Rafael Ramos da Luz, Carlos Rosa, Atila Passos Cardoso de Menezes, Wedson Cajé Lopes, Rafael Melo Carneiro, Ricardo Andrade Saadi y Rodrigo Moraes Abreu **(Brasil)**; Marilou Moisan-Domm **(Canadá)**; Carla Troncoso Bustamante, Macarena Martinez, José Henríquez Orrego, Catalina Vera Toro y Eugenio Campos Lucero **(Chile)**; Andrea Marcela Alarcón Mayorga **(Colombia)**; Embajadora Alejandra Solano Cabalceta, Lissy Dorado, Paola Madriz Pérez, Johanna Rodríguez Acosta y Raquel Vargas Jaubert **(Costa Rica)**; Esteban Vivero Pérez, Xavier Muñoz y Andrea Moscoso **(Ecuador)**; S.E Embajadora Wendy Jeannette Acevedo, Carla Esperanza Rivera y Gertrudis Ernestina Reyes **(El Salvador)**; Kellen McClure, Lucero Gómez, Nicola Marcucci, Kimberly Penland y Jeffrey Presnell **(Estados Unidos de América)**; S.E. Embajador Tarlie Francis y Wendell Cornwall **(Grenada)**; Julio Flores, Alejandra Erazo y Álvaro Montenegro Muralles **(Guatemala)**; S.E. Embajador Samuel Hinds y Kavita Bhowani; **(Guyana)**; Hans Jacques Ludwig Joseph, Winnie Hugot Gabriel y Josué Sigué **(Haití)**; Melissa Sue Paz Ruiz y Jorge Gustavo Medina Rodríguez; **(Honduras)**; Kenrah Francis-Newry **(Las Bahamas)**; S.E. Embajador Alejandro Encinas Rodríguez, Fernando Pérez Miranda, Mónica Montano Bermúdez y Alejandro Alcalde Méndez; **(México)**; S.E. Embajadora Ana Irene Delgado y

Sheyla Castillo; **(Panamá)**; S.E. Embajador Raúl Alberto Florentín Antola, Clara Aquino Biscotti y Luis Jeronimo Sann; **(Paraguay)**; José Roberto Rodríguez Bustamante **(Perú)**; Berenice Barinas Ubiñas, Alice Guerra Ramírez **(República Dominicana)**; Abdullah Skerritt **(San Kitts y Nevis)**; Shirnaya Valin Stephen y Dalia Clement **(Santa Lucía)**; Maleeka Sharpe **(Trinidad y Tobago)**; Beatriz Fernández **(Uruguay)**.

II. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para dar comienzo a la reunión, el Director del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, Jorge García González, dio unas palabras de apertura.

Con posterioridad, una vez aprobada la agenda y en desarrollo ésta y el calendario de la reunión (anexos I y II), la Secretaría Técnica, por conducto de su Director, Jorge García González, presentó un informe en que se refirió a los temas previstos en la agenda.

A continuación, el Comité abordó el punto 2 de la agenda, relacionado con la presentación de candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencia del Comité de Expertos del MESICIC. A este respecto, la Secretaría Técnica informó que había recibido y distribuido a todas las delegaciones las siguientes comunicaciones:

- La Nota Verbal de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, identificada con el código OEA-M4-NV-024-2026 del 19 de febrero de 2026, y distribuida como documento SG/MESICIC/doc692/26 del 20 de febrero de 2026, mediante la cual transmitía la decisión del Gobierno de Guatemala de presentar la candidatura del señor Julio Enrique Flores Reyes, Experto Titular de Guatemala ante el Comité de Expertos del MESICIC y Director Ejecutivo de la Comisión Nacional contra la Corrupción, para optar a la Presidencia del Comité.
- La Nota Verbal de la Misión Permanente de Costa Rica ante la OEA, identificada con el código CROEA-292-2026 del 24 de febrero de 2026, y distribuida como documento SG/MESICIC/doc693/26 del 25 de febrero de 2026, mediante la cual presentaba la candidatura de la señora Lissy Dorado Vargas, Experta Titular de Costa Rica ante el Comité de Expertos del MESICIC y Procuradora Adjunta de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República, para optar al cargo de Presidenta del Comité de Expertos.
- La Nota Verbal de la Misión Permanente de Las Bahamas ante la OEA, identificada con el número 49/2026 del 6 de marzo de 2026 y distribuida como documento SG/MESICIC/doc696/26 del 6 de marzo de 2026, mediante la cual transmitía la decisión del Gobierno de Las Bahamas de presentar la candidatura de la señora Kenrah Newry, Experta Titular de Las Bahamas ante el Comité de Expertos del MESICIC y Directora Adjunta de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Fiscal General y del Ministerio de Asuntos Jurídicos de Las Bahamas, para ocupar la Vicepresidencia del Comité de Expertos.

A continuación, la Presidenta ofreció el uso de la palabra a quienes se quisieran referir a este punto de la agenda o informar sobre otras candidaturas para la Presidencia o Vicepresidencia. A este respecto, hicieron uso de la palabra para presentarse y referirse a sus respectivas candidaturas para la Presidencia del Comité, la Experta Titular de Costa Rica ante el Comité, señora Lissy Dorado Vargas, y el Experto Titular de Guatemala ante el Comité, señor Julio Enrique Flores Reyes.

Asimismo, en este punto de la agenda, en atención a la solicitud de la Presidencia, el Director del Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA realizó una presentación sobre el contenido, alcances y antecedentes de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC, con respecto al (a la) Presidente(a) y Vicepresidente(a).

En relación con este punto, la Presidencia propuso que se fijara como plazo para, de ser el caso, la presentación de nuevas candidaturas o de otros acuerdos con respecto a las candidaturas presentadas, lo cual solicitó informar por escrito por conducto de la Secretaría Técnica, a más tardar el día martes 10 de marzo, a las 2:30 p.m.

En relación con esta materia, al comienzo de la tarde del lunes 9 de marzo, la Presidenta se refirió a la información que había recibido en el sentido de que, siguiendo su recomendación, los dos aspirantes a la Presidencia del Comité se reunieron y que ambas partes solicitaban que la Presidencia anunciara que, el día martes 10 de marzo, a las 2:30 p.m., deseaban que se analizaran los alcances del artículo 4 del Reglamento, así como que ambas partes consideraban oportuno que así lo anunciara la Presidenta a los expertos para que pudieran participar como pleno en el análisis del término "reuniones anteriores" que establece dicha norma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Presidencia sometió a consideración del Comité la propuesta de ocuparse de ese tema el martes 10 de marzo, a las 2:30 p.m., la cual fue acordada.

Asimismo, para esos efectos la Secretaría Técnica distribuyó a todos los expertos y expertas, el enlace al texto integral del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité.

A continuación, en cumplimiento del punto 3 de la agenda, el Comité consideró, en su orden, los proyectos de informes preliminares por país de Bolivia y Santa Lucía.

Para la consideración de estos proyectos de informes preliminares por país, se procedió de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento. Así, en cada caso, el subgrupo de análisis presentó el contenido y alcance de su proyecto de informe preliminar; luego, el Estado Parte analizado realizó una intervención en torno al proyecto de informe; y enseguida el Comité consideró el respectivo proyecto de informe, para lo cual se fueron presentando las observaciones y comentarios de los expertos, siguiendo el orden de los capítulos y secciones.

En relación con cada uno de los proyectos de informes considerados, el Comité acordó modificaciones y formuló encargos de realizar los cambios respectivos y presentar a la plenaria las versiones revisadas para la consideración y aprobación final de los correspondientes informes.

Al concluir el plazo fijado por la Presidencia, el martes 10 de marzo a las 2:30 p.m., la Secretaría Técnica informó que no había recibido ninguna comunicación presentando nuevas candidaturas para la Presidencia o la Vicepresidencia.

Asimismo, inmediatamente después y en atención a lo acordado el día anterior, el Comité se ocupó del análisis de los alcances del artículo 4 del Reglamento y, en particular, del análisis del término "reuniones anteriores" establecido en el párrafo segundo de dicho artículo.

En relación con esta materia, la Experta Alterna ante el Comité y Representante Permanente de Costa Rica ante la OEA , S.E. la Embajadora Alejandra Solano Cabalceta, intervino para referirse al alcance del artículo 4 del Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC, particularmente en lo relativo a los requisitos para aspirar a la Presidencia. A solicitud de la delegación de Costa Rica, el texto completo de la intervención de S.E. la Embajadora Alejandra Solano Cabalceta se incluye como anexo a la presente acta (anexo III).

A continuación, intervino el Experto Titular de Guatemala ante el Comité, Julio Flores Reyes, quien, entre otros, se refirió a las razones de su postulación y el cumplimiento en su caso de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Comité.

Luego, la Secretaría Técnica, por conducto del Director del Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA, intervino para confirmar que, como lo había expresado en su intervención del día anterior, el Comité es el competente para ocuparse y resolver sobre el citado tema sometido a su consideración, de acuerdo

con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1º de su Reglamento y Normas de Procedimiento.

Enseguida, sobre este punto intervinieron los expertos de Estados Unidos, Brasil, Colombia y Paraguay, para expresar que, en su concepto, con la participación del experto titular de Guatemala en esta reunión se cumple con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4 del Reglamento del Comité.

Con posterioridad, el Comité abordó el punto 4 de la agenda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento, los representantes de los Estados Parte informaron verbalmente sobre las medidas que sus respectivos Estados habían adoptado entre la Cuadragésima Tercera Reunión y la presente, en relación con las recomendaciones que les ha formulado el Comité, así como sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención durante dicho período. Las copias electrónicas recibidas por la Secretaría Técnica de esos informes, redactados en el formato estándar aprobado por el Comité, serán publicadas en la página en Internet del Mecanismo.

En atención a lo previsto en el punto 5 de la agenda, se realizó la "*Sesión Especial: Prevención y combate contra la corrupción y su relación con la delincuencia organizada".* Dicha sesión especial tuvo dos partes. Durante la primera parte, representantes del Departamento contra el Crimen Organizado Transnacional de la Organización de Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, Transparencia Internacional (TI), el Instituto de Basilea en Gobernanza, y la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, compartieron los desarrollos realizados en esta materia. Las copias electrónicas de estas presentaciones que fueron entregadas a la Secretaría Técnica del MESICIC se publicarán en la página en Internet del Mecanismo para asegurar su continua difusión.

Durante la segunda parte de esta sesión especial, los representantes de los Estados que previamente habían expresado su intención de realizar presentaciones sobre sus desarrollos en esta materia, así lo hicieron. Dichos Estados fueron los siguientes: Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Panamá, República Dominicana y Uruguay. Las versiones electrónicas de las presentaciones en *Power Point* utilizadas durante la sesión especial se publicarán en la página en Internet del Mecanismo para asegurar su continua difusión.

Luego, en cumplimiento del punto 6 de la agenda, realizaron presentaciones sobre buenas prácticas los representantes de los Estados que previamente habían enviado a la Secretaría Técnica del MESICIC el formulario estándar con la información correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la metodología para la presentación de buenas prácticas adoptada por el Comité. Los Estados que compartieron buenas prácticas fueron los siguientes: Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Trinidad y Tobago.

Las versiones electrónicas de los formularios que fueron enviados previamente a la Secretaría Técnica del MESICIC y sus anexos, sobre las buenas prácticas presentadas en esta reunión, al igual que las presentaciones en *Power Point* utilizadas, se publicarán en la página en Internet del Mecanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la metodología adoptada por el Comité.

Posteriormente, en desarrollo del punto 7 de la agenda, se abordó la segunda versión revisada de la "Propuesta de indicadores para determinar los factores que inciden en los resultados de la investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal de actos de corrupción", preparada por la Secretaría Técnica en atención a lo acordado en la Cuadragésima Cuarta Reunión del Comité.

Al respecto, la Secretaría Técnica hizo una presentación introductoria de los antecedentes y el contenido y alcance de esta versión revisada y después se fueron considerando, en su orden, las notas que incluían

las observaciones y propuestas de cambios enviadas con antelación por las delegaciones y que aún no habían sido consideradas por el Comité, así como se fueron adoptando decisiones con respecto a ellas hasta la nota 20.

A este respecto, el Comité acordó lo siguiente:

1. A propuesta de la Experta Titular de Costa Rica, se acordó que los Estados que formularon observaciones o propuestas de forma o que no impactan a todos los Estados informen a la Secretaría Técnica, a más tardar el 29 de mayo de 2026, si retiran algunas de esas propuestas. Para estos efectos, la Secretaría Técnica enviará una comunicación a todas las delegaciones, junto con la versión del documento con las notas de la Secretaría Técnica.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Técnica elaborará una versión revisada para ser considerada en la próxima reunión del Comité.

En desarrollo del punto 8 de la agenda, el Comité abordó la revisión final de los proyectos de informes por país de Bolivia y Santa Lucia, los cuales fueron aprobados por consenso. Los textos aprobados de estos informes por país se incluyen como anexos de la presente acta (anexos **V y VI)** y serán publicados en página en *Internet* del MESICIC.

En relación con el punto 9 de la agenda, relacionado con la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia:

1) El Experto de Guatemala informo que se ha llegado a una propuesta de consenso y agradeció la disposición de la delegación de Costa Rica para llegar a ese consenso. A este respecto, informó que la propuesta de consenso consistía en que él, como experto titular de Guatemala, ejerza la presidencia en este periodo anual, y que la experta titular de Costa Rica se pueda presentar para el siguiente año para la Presidencia; así como que Guatemala desde ya renuncia a la posibilidad de postularse al siguiente año para la reelección.

2) La Experta Alterna ante el Comité y Representante Permanente de Costa Rica ante la OEA, S.E. la Embajadora Alejandra Solano Cabalceta, intervino para expresar, en nombre de Costa Rica, el sincero agradecimiento a los Estados Parte que habían manifestado su apoyo a la postulación de la experta Lissy Dorado Vargas para la Presidencia del Comité; destacar el perfil profesional de la Procuradora y Magister Dorado; y compartir que, luego de sostener consultas a lo interno y tras considerar diversos elementos, con el espíritu de hacer valer la cooperación que caracteriza a este mecanismo, Costa Rica decidió posponer su aspiración a la Presidencia de este Comité de Expertos para el periodo 2027-2028. El texto completo de la intervención de la S.E. la Embajadora Solano Cabalceta se incluye como anexo a la presente acta (anexo IV).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité procedió a la elección del Presidente del Comité, para lo cual se eligió por consenso al experto titular de Guatemala, Julio Flores Reyes.

A continuación, el experto titular de Guatemala reconoció y agradeció a Costa Rica por el alto gesto de facilitar el consenso. Asimismo, destaco su alto aprecio a este foro del MESICIC y agradeció a los Estados por el apoyo que le han dado y la confianza depositada en él. De igual forma, expreso sus agradecimientos a la Presidenta del Comité, la Secretaría Técnica, la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA y a todo el equipo que lo apoyó y acompañó en la Comisión Nacional contra la Corrupción.

Enseguida se procedió a la elección de la Vicepresidencia, resultando elegida como Vicepresidenta, por consenso, la Experta Titular de Las Bahamas ante el Comité, Kenrah Francis-Newry.

A continuación, intervino la Experta Titular de Bahamas ante el Comité para expresar sus agradecimientos por su elección y el reconocimiento que ello representa para los Estados de la Región Caribe y, en particular, para su Estado, que ha apoyado este mecanismo desde el pasado, así como para ella que lo ha venido representando continuamente por un amplio período de tiempo.

Con posterioridad, en el punto 10 de la agenda sobre "otros asuntos":

1. El experto alterno de Perú, saludo el acuerdo alcanzado entre las delegaciones de Costa Rica y Guatemala, y felicitó a los expertos titulares de Guatemala y de Las Bahamas, por su elección para la Presidencia y Vicepresidencia del Comité, respectivamente. Asimismo, a la Presidenta del Comité por el gran trabajo realizado, junto con el equipo que la ha acompañado.

2. El experto alterno de Saint Kitts y Nevis felicitó a las delegaciones de Guatemala y Costa Rica por el acuerdo que lograron, así como a la experta titular de Las Bahamas por su elección como Vicepresidenta del Comité. Asimismo, solicitó que le aclararan si la interpretación de lo dispuesto en el artículo 4 era que esta reunión contaba para el requisito establecido allí sobre la participación como mínimo en dos reuniones anteriores.

   A este respecto, la Presidenta del Comité intervino para expresar que lo dispuesto en el párrafo segundo, en cuanto a que el requisito de haber participado en dos reuniones anteriores era para ocupar la Presidencia o Vicepresidencia, había llevado a la interpretación que la participación en la presente reunión cuenta para efectos del cumplimiento del requisito de haber participado en dos reuniones anteriores que establece el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento del Comité, dado que el Presidente elegido comienza a ocupar el cargo con posterioridad a esta reunión.

3. A continuación, intervino la experta de Colombia para confirmar que lo expresado por la Presidenta del Comité era también su interpretación, así como para felicitar a las delegaciones de Costa Rica y Guatemala por el acuerdo alcanzado, y felicitar a los expertos titulares de Guatemala y Las Bahamas por su elección para la Presidencia y Vicepresidencia del Comité, respectivamente.

4. Enseguida, la experta de Chile agradeció a la Presidenta por la labor realizada, felicitó por el acuerdo alcanzado para la elección de la Presidencia, y destacó la elección de la experta titular de Las Bahamas para la Vicepresidencia del Comité. Asimismo, solicitó que la interpretación sobre el alcance del segundo párrafo del artículo 4 del reglamento que había expresado la Presidenta constara en la presente acta.

5. El experto de Ecuador felicitó a los expertos titulares de Guatemala y Las Bahamas por su elección para la Presidencia y Vicepresidencia del Comité, respectivamente. Asimismo, recomendó que el espacio para compartir buenas prácticas en el marco del Comité sea fortalecido otorgando más tiempo para preguntas y respuestas.

6. La experta de El Salvador felicitó a la Presidenta actual del Comité, Experta titular de República Dominicana ante el Comité por el trabajo realizado, así como al Vicepresidente y Experto titular de Trinidad y Tobago, y se sumo a las felicitaciones a las delegaciones de Costa Rica y Guatemala por el acuerdo alcanzado para la elección de la Presidencia, así como a la experta titulas de las Bahamas por su elección a la Vicepresidencia del Comité. Asimismo, apoyo el fortalecimiento del espacio de intercambio de buenas prácticas en el marco de las reuniones del Comité.

7. La experta titular de Costa Rica, expresó sus agradecimientos por el apoyo que recibió en su aspiración para la Presidencia del Comité, felicitó al experto titular de Guatemala por su elección, y

   agradeció especialmente a la experta alterna ante el Comité y Representante Permanente de Costa Rica ante la OEA, S.E. la Embajadora Alejandra Solano Cabalceta, por el extraordinario apoyo que le brindó, así como al equipo de la Misión Permanente de Costa Rica ante la OEA. Asimismo, manifestó su gran agradecimiento por el aprecio que recibió en su postulación para la Presidencia, al igual que a la Secretaría Técnica y a la Presidenta del Comité por su extraordinaria labor.

8. La experta alterna de Bolivia agradeció a la Presidenta del Comité y la felicitó por el trabajo realizado, así como agradeció por la adopción del informe del MESICIC sobre su Estado en esta reunión del Comité. Asimismo, agradeció a la Secretaría Técnica y a los miembros del subgrupo de análisis de Bolivia, y destacó la importancia que su Estado le da al informe adoptado. De igual forma, felicitó a los expertos titulares de Guatemala y Las Bahamas por su elección para la Presidencia y Vicepresidencia del Comité, respectivamente.

Al concluir la reunión, la Presidenta del Comité y Experta Titular de República Dominicana ante el MESICIC, Berenice Barinas Ubiñas, dio unas palabras de cierre y despedida, cuyo texto integral si incluye como anexo V de la presente acta.

Antes de dar por terminada la reunión, la Secretaría Técnica dio lectura a esta acta, la cual fue aprobada por el Comité en pleno por consenso, junto con todos sus anexos, los cuales forman parte integral de la misma.

Washington, D.C., 12 de marzo de 2026.

ANEXOS	
No.	**Documento**
I	Agenda de la Reunión
II	Calendario de la Reunión
III	Intervención de la S.E. Alejandra Solano Cabalceta, Embajadora de Costa Rica sobre el Artículo 4 de las Reglas y Normas de Procedimiento
IV	Intervención de la S.E. Alejandra Solano Cabalceta, Embajadora de Costa Rica
V	Palabras de cierre y despedida, Dra. Berenice Barinas Ubiñas – Experta Titular República Dominicana.
VI	Informe de Bolivia
VII	Informe de Santa Lucía

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO DE ARMAS

Agenda Reunión CIFTA

INTER-AMERICAN CONVENTION AGAINST THE ILLICIT MANUFACTURING OF AND TRAFFICKING IN FIREARMS, AMMUNITION, EXPLOSIVES, AND OTHER RELATED MATERIALS (CIFTA)
Consultative Committee
Twenty-fifth regular meeting
May 19, 2026
Washington D.C. (Hybrid format)

OEA/Ser. L/XXII.2.25
CIFTA/CC-XXV/doc.1/26 rev. 4
30 April 2026
Original: Spanish

AGENDA/SCHEDULE
OF THE TWENTY-FIFTH REGULAR MEETING
OF THE CONSULTATIVE COMMITTEE OF THE CIFTA

(Approved at the procedural session held on May 19, 2026)

Tuesday, May 19, 2026

Local time at OAS Headquarters (EDT)

09:00 – 09:30 **Registration of Delegates and logging on to the OAS virtual platform**

09:30 – 10:00 **OPENING SESSION**

a) Remarks by the Pro Tempore Secretary
b) Remarks by the Secretary General of the OAS

10:00 - 10:15 **PROCEDURAL SESSION**

a) Consideration and adoption of the draft agenda/schedule

10:15 - 10:30 **INTRODUCTORY SESSION**

a) Report of the Secretariat Pro Tempore on activities carried out in the 2024-2026 term
b) Report of the Technical Secretariat of the Consultative Committee on:
   i. Status of signatures and ratifications of the CIFTA
   ii. Directory of CIFTA Authorities
   iii. Questionnaire on the implementation and effectiveness of the CIFTA

10:30 - 12:00 **FIRST PLENARY SESSION**

Implementation of the Second Course of Action for the Operation and Implementation of the CIFTA, and synergies among the organizations
a) Actions undertaken by States Parties
b) Actions undertaken by States not party to the Convention
c) Actions undertaken by the Technical Secretariat
d) Actions undertaken by other organizations
e) Dialogue between States Parties and non-party States

12:00 – 12:30 **SECOND PLENARY SESSION**

CIFTA Questionnaire Review
a. Presentation of Progress of the Pilot Process – Department of Public Security of the SMS/OAS and UNIDIR
b. Feedback from States Parties

12:30 – 13:30 **Break**

13:30 - 14:45 **THIRD PLENARY SESSION**

First Thematic Panel: Forensic Tracing and Profiling: Technical Tools to Identify the Origin of Weapons and Ammunition

Moderator: Pier Angelli De Luca, Chief of Conventional Arms, Ammunition and Explosives Section, Department of Public Security

a. Methodologies and Challenges of Firearms Tracing - Carlos Orozco, Coordinator of PACAM, DPS/OAS
b. Comparative Ballistics and Munitions Profiling: Scene Linking and Detection of Supply Patterns – Manuel Martinez, Senior Political Affairs Officer, UNODA
c. Technological Innovation and Strengthening of Tracing Capacities; Emile LeBrun, Director of Programmes, Tech4Tracing
d. International Tracing: Tools and Success Stories – Amina Masovic, Firearms Programme Specialist, INTERPOL

Dialogue between States Parties and non-party States

14:45 – 15:00 **Break**

15:00 - 16:15 **Second Thematic Panel: Intelligence and Strategic Analysis to Identify Arms Trafficking Flows and Networks**

Moderator: John Grajales, Chief of Section, International Cooperation and Technical Assistance, Department against Transnational Organized Crime

a. Data Analysis and Georeferencing to Identify Routes and Critical Diversion Points – Bruno Langeani, Data Analyst, Conflict Armament Research
b. From Technical Evidence to Strategic Action: Intelligence Applied to Criminal Prosecution and Public Policies – Guilherme Eugenio Rodrigues, Head of the Specialized Police Station for Firearms, Ammunition and Explosives (DESARME) of the State of Espírito Santo, Brazil
c. Transparency of Illicit Flows: Tools of the Caribbean Firearms Intelligence Unit – Tonya Ayow, Deputy Executive Director, CARICOM IMPACS
d. Mexico's Experience in Investigation Processes – Mtro. Israel Aguero Alegría, Head of the Federal Criminal Intelligence Center, Public Prosecution Office

Dialogue between States Parties and non-party States

16:15 - 16:30 Consideration of the draft Recommendations of the XXV Meeting of the Consultative Committee

16:30 - 16:40 Election of the Secretariat Pro Tempore pursuant to Article XXI of the Convention

16:40 - 16:50 Establishment of the date of the Twenty-sixth Regular Meeting of the Consultative Committee in accordance with Rule 7 of its Rules of Procedure

16:50 - 16:55 Other business

16:55 - 17:00 Closing remarks by the Pro Tempore Secretary

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

UNTC

Search

Depositary

- Status of Treaties
- Depositary Notifications
- Certified True Copies
- Photos of Treaty Ceremonies
- Model Instruments
- Titles of Treaties
- League of Nations Treaties
- Status of treaties (1959-2009)
- Automated Subscription Services

PRINT SEND MAIL VIEW PDF FULL DETAILS VIEW CTC VIEW XML BOOKMARK

CHAPTER IV 2.

STATUS AS AT : 12-08-2026 09:15:38 EDT

CHAPTER IV

HUMAN RIGHTS

2. International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination

New York, 7 March 1966

Entry into force	:	4 January 1969, in accordance with article 19. [1]
Registration	:	12 March 1969, No. 9464
Status	:	Signatories : 88. Parties : 182
Text	:	Certified true copy United Nations, *Treaty Series* , vol. 660, p. 195.
Note	:	The Convention was adopted by the General Assembly of the United Nations in resolution 2106 (XX)[2] of 21 December 1965.

Participant [3]	Signature	Accession(a), Succession(d), Ratification
Afghanistan		6 Jul 1983 a
Albania		11 May 1994 a
Algeria	9 Dec 1966	14 Feb 1972
Andorra	5 Aug 2002	22 Sep 2006
Angola	24 Sep 2013	2 Oct 2019
Antigua and Barbuda		25 Oct 1988 d
Argentina	13 Jul 1967	2 Oct 1968
Armenia		23 Jun 1993 a
Australia	13 Oct 1966	30 Sep 1975
Austria	22 Jul 1969	9 May 1972
Azerbaijan		16 Aug 1996 a
Bahamas (The)		5 Aug 1975 d
Bahrain		27 Mar 1990 a
Bangladesh		11 Jun 1979 a
Barbados		8 Nov 1972 a
Belarus	7 Mar 1966	8 Apr 1969
Belgium	17 Aug 1967	7 Aug 1975
Belize	6 Sep 2000	14 Nov 2001
Benin	2 Feb 1967	30 Nov 2001
Bhutan	26 Mar 1973	
Bolivia (Plurinational State of)	7 Jun 1966	22 Sep 1970
Bosnia and Herzegovina [4]		16 Jul 1993 d
Botswana		20 Feb 1974 a
Brazil	7 Mar 1966	27 Mar 1968
Bulgaria	1 Jun 1966	8 Aug 1966
Burkina Faso		18 Jul 1974 a
Burundi	1 Feb 1967	27 Oct 1977
Cabo Verde		3 Oct 1979 a
Cambodia	12 Apr 1966	28 Nov 1983
Cameroon	12 Dec 1966	24 Jun 1971
Canada	24 Aug 1966	14 Oct 1970
Central African Republic	7 Mar 1966	16 Mar 1971
Chad		17 Aug 1977 a
Chile	3 Oct 1966	20 Oct 1971
China [5, 6, 7, 8]		29 Dec 1981 a
Colombia	23 Mar 1967	2 Sep 1981
Comoros	22 Sep 2000	27 Sep 2004
Congo		11 Jul 1988 a
Costa Rica	14 Mar 1966	16 Jan 1967
Côte d'Ivoire		4 Jan 1973 a
Croatia [4]		12 Oct 1992 d
Cuba	7 Jun 1966	15 Feb 1972
Cyprus	12 Dec 1966	21 Apr 1967
Czech Republic [9]		22 Feb 1993 d
Democratic Republic of the Congo		21 Apr 1976 a
Denmark [10]	21 Jun 1966	9 Dec 1971
Djibouti	14 Jun 2006	30 Sep 2011
Dominica		13 May 2019 a
Dominican Republic		25 May 1983 a
Ecuador		22 Sep 1966 a
Egypt	28 Sep 1966	1 May 1967
El Salvador		30 Nov 1979 a
Equatorial Guinea		8 Oct 2002 a
Eritrea		31 Jul 2001 a
Estonia		21 Oct 1991 a
Eswatini		7 Apr 1969 a
Ethiopia		23 Jun 1976 a
Fiji		11 Jan 1973 d
Finland	6 Oct 1966	14 Jul 1970
France		28 Jul 1971 a
Gabon	20 Sep 1966	29 Feb 1980
Gambia		29 Dec 1978 a
Georgia		2 Jun 1999 a
Germany [11]	10 Feb 1967	16 May 1969
Ghana	8 Sep 1966	8 Sep 1966
Greece	7 Mar 1966	18 Jun 1970
Grenada	17 Dec 1981	10 May 2013
Guatemala	8 Sep 1967	18 Jan 1983
Guinea	24 Mar 1966	14 Mar 1977
Guinea-Bissau	12 Sep 2000	1 Nov 2010
Guyana	11 Dec 1968	15 Feb 1977
Haiti	30 Oct 1972	19 Dec 1972
Holy See	21 Nov 1966	1 May 1969
Honduras		10 Oct 2002 a
Hungary	15 Sep 1966	4 May 1967
Iceland	14 Nov 1966	13 Mar 1967
India	2 Mar 1967	3 Dec 1968
Indonesia		25 Jun 1999 a
Iran (Islamic Republic of)	8 Mar 1967	29 Aug 1968
Iraq	18 Feb 1969	13 Feb 1970
Ireland	21 Mar 1968	29 Dec 2000
Israel	7 Mar 1966	3 Jan 1979
Italy	13 Mar 1968	5 Jan 1976
Jamaica	14 Aug 1966	4 Jun 1971
Japan		15 Dec 1995 a
Jordan		30 May 1974 a
Kazakhstan		26 Aug 1998 a
Kenya		13 Sep 2001 a
Kuwait		15 Oct 1968 a
Kyrgyzstan		5 Sep 1997 a
Lao People's Democratic Republic		22 Feb 1974 a

Latvia		14 Apr 1992 a
Lebanon		12 Nov 1971 a
Lesotho		4 Nov 1971 a
Liberia		5 Nov 1976 a
Libya		3 Jul 1968 a
Liechtenstein		1 Mar 2000 a
Lithuania	8 Jun 1998	10 Dec 1998
Luxembourg	12 Dec 1967	1 May 1978
Madagascar	18 Dec 1967	7 Feb 1969
Malawi		11 Jun 1996 a
Maldives		24 Apr 1984 a
Mali		16 Jul 1974 a
Malta	5 Sep 1968	27 May 1971
Marshall Islands		11 Apr 2019 a
Mauritania	21 Dec 1966	13 Dec 1988
Mauritius		30 May 1972 a
Mexico	1 Nov 1966	20 Feb 1975
Monaco		27 Sep 1995 a
Mongolia	3 May 1966	6 Aug 1969
Montenegro [12]		23 Oct 2006 d
Morocco	18 Sep 1967	18 Dec 1970
Mozambique		18 Apr 1983 a
Namibia [13]		11 Nov 1982 a

Naoero	12 Nov 2001	
Nepal		30 Jan 1971 a
Netherlands (Kingdom of the)	24 Oct 1966	10 Dec 1971
New Zealand [14]	25 Oct 1966	22 Nov 1972
Nicaragua		15 Feb 1978 a
Niger	14 Mar 1966	27 Apr 1967
Nigeria		16 Oct 1967 a
North Macedonia [4]		18 Jan 1994 d
Norway	21 Nov 1966	6 Aug 1970
Oman		2 Jan 2003 a
Pakistan	19 Sep 1966	21 Sep 1966
Palau	20 Sep 2011	
Panama	8 Dec 1966	16 Aug 1967
Papua New Guinea		27 Jan 1982 a
Paraguay	13 Sep 2000	18 Aug 2003
Peru	22 Jul 1966	29 Sep 1971
Philippines	7 Mar 1966	15 Sep 1967
Poland	7 Mar 1966	5 Dec 1968
Portugal [7]		24 Aug 1982 a
Qatar		22 Jul 1976 a
Republic of Korea	8 Aug 1978	5 Dec 1978
Republic of Moldova		26 Jan 1993 a
Romania		15 Sep 1970 a

Russian Federation	7 Mar 1966	4 Feb 1969
Rwanda		16 Apr 1975 a
San Marino	11 Dec 2001	12 Mar 2002
Sao Tome and Principe	6 Sep 2000	10 Jan 2017
Saudi Arabia		23 Sep 1997 a
Senegal	22 Jul 1968	19 Apr 1972
Serbia [4]		12 Mar 2001 d
Seychelles		7 Mar 1978 a
Sierra Leone	17 Nov 1966	2 Aug 1967
Singapore	19 Oct 2015	27 Nov 2017
Slovakia [9]		28 May 1993 d
Slovenia [4]		6 Jul 1992 d
Solomon Islands		17 Mar 1982 d
Somalia	26 Jan 1967	26 Aug 1975
South Africa	3 Oct 1994	10 Dec 1998
Spain		13 Sep 1968 a
Sri Lanka		18 Feb 1982 a
St. Kitts and Nevis		13 Oct 2006 a
St. Lucia		14 Feb 1990 d
St. Vincent and the Grenadines		9 Nov 1981 a
State of Palestine		2 Apr 2014 a
Sudan		21 Mar 1977 a
Suriname		15 Mar 1984 d

Sweden	5 May 1966	6 Dec 1971
Switzerland		29 Nov 1994 a
Syrian Arab Republic		21 Apr 1969 a
Tajikistan		11 Jan 1995 a
Thailand [15]		28 Jan 2003 a
Timor-Leste		16 Apr 2003 a
Togo		1 Sep 1972 a
Tonga		16 Feb 1972 a
Trinidad and Tobago	9 Jun 1967	4 Oct 1973
Tunisia	12 Apr 1966	13 Jan 1967
Türkiye	13 Oct 1972	16 Sep 2002
Turkmenistan		29 Sep 1994 a
Uganda		21 Nov 1980 a
Ukraine	7 Mar 1966	7 Mar 1969
United Arab Emirates		20 Jun 1974 a
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland [5, 16]	11 Oct 1966	7 Mar 1969
United Republic of Tanzania		27 Oct 1972 a
United States of America	28 Sep 1966	21 Oct 1994
Uruguay	21 Feb 1967	30 Aug 1968
Uzbekistan		28 Sep 1995 a
Venezuela (Bolivarian Republic of)	21 Apr 1967	10 Oct 1967
Viet Nam		9 Jun 1982 a
Yemen [17, 18]		18 Oct 1972 a

Zambia	11 Oct 1968	4 Feb 1972
Zimbabwe		13 May 1991 a

Declarations and Reservations

(Unless otherwise indicated, the declarations and reservations were made upon ratification, accession or succession.
For objections thereto and declarations recognizing the competence of the Committee on the Elimination
of Racial Discrimination, see hereinafter.)

Afghanistan

Reservation:

While acceding to the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Democratic Republic of Afghanistan does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention since according to this article, in the event of disagreement between two or several States Parties to the Convention on the interpretation and implementation of provisions of the Convention, the matters could be referred to the International Court of Justice upon the request of only one side.

The Democratic Republic of Afghanistan, therefore, states that should any disagreement emerge on the interpretation and implementation of the Convention, the matter will be referred to the International Court of Justice only if all concerned parties agree with that procedure.
Declaration:

Furthermore, the Democratic Republic of Afghanistan states that the provisions of articles 17 and 18 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination have a discriminatory nature against some states and therefore are not in conformity with the principle of universality of international treaties.

Antigua and Barbuda

Declaration:

"The Constitution of Antigua and Barbuda entrenches and guarantees to every person in Antigua and Barbuda the fundamental rights and freedoms of the individual irrespective of race or place of origin. The Constitution prescribes judicial processes to be observed in the event of the violation of any of these rights, whether by the state or by a private individual. Acceptance of the Convention by the Government of Antigua and Barbuda does not imply the acceptance of obligations going beyond the constitutional limits nor the acceptance of any obligations to introduce judicial processes beyond those provided in the Constitution.

The Government of Antigua and Barbuda interprets article 4 of the Convention as requiring a Party to enact measures in the fields covered by subparagraphs (a), (b) and (c) of that article only where it is considered that the need arises to enact such legislation."

Australia

"The Government of Australia ... declares that Australia is not at present in a position specifically to treat as offences all the matters covered by article 4 (a) of the Convention. Acts of the kind there mentioned are punishable only to the extent provided by the existing criminal law dealing with such matters as the maintenance of public order, public mischief, assault, riot, criminal libel, conspiracy and attempts. It is the intention of the Australian Government, at the first suitable moment, to seek from Parliament legislation specifically implementing the terms of article 4 (a)."

Austria

"Article 4 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination provides that the measures specifically described in sub-paragraphs (a), (b) and (c) shall be undertaken with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in article 5 of the Convention. The Republic of Austria therefore considers that through such measures the right to freedom of opinion and expression and the right to freedom of peaceful assembly and association may not be jeopardized. These rights are laid down in articles 19 and 20 of the Universal Declaration of Human Rights; they were reaffirmed by the General Assembly of the United Nations when it adopted articles 19 and 21 of the International Covenant on Civil and Political Rights and are referred to in article 5 (d) (viii) and (ix) of the present Convention."

Bahamas (The)

"Firstly the Government of the Commonwealth of the Bahamas wishes to state its understanding of article 4 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination. It interprets article 4 as requiring a party to the Convention to adopt further legislative measures in the fields covered by subparagraphs (a), (b) and (c) of that article only in so far as it may consider with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration set out in article 5 of the Convention (in particular to freedom of opinion and expression and the right of freedom of peaceful assembly and association) that some legislative addition to, or variation of existing law and practice in these fields is necessary for the attainment of the ends specified in article 4. Lastly, the Constitution of the Commonwealth of the Bahamas entrenches and guarantees to every person in the Commonwealth of the Bahamas the fundamental rights and freedoms of the individual irrespective of his race or place of origin. The Constitution prescribes judicial process to be observed in the event of the violation of any of these rights whether by the State or by a private individual. Acceptance of this Convention by the Commonwealth of the Bahamas does not imply the acceptance of obligations going beyond the constitutional limits nor the acceptance of any obligations to introduce judicial process beyond these prescribed under the Constitution."

Bahrain [18, 19]

Reservations:

"With reference to article 22 of the Convention, the Government of the State of Bahrain declares that, for the submission of any dispute in terms of this article to the jurisdiction of the International Court of Justice, the express consent of all the parties to the dispute is required in each case.

..."

Barbados

"The Constitution of Barbados entrenches and guarantees to every person in Barbados the fundamental rights and freedoms of the individual irrespective of his race or place of origin. The Constitution prescribes judicial processes to be observed in the event of the violation of any of these rights whether by the State or by a private individual. Accession to the Convention does not imply the acceptance of obligations going beyond the constitutional limits nor the acceptance of any obligations to introduce judicial processes beyond those provided in the Constitution.

The Government of Barbados interprets article 4 of the said Convention as requiring a Party to the Convention to enact measures in the fields covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article only where it is considered that the need arises to enact such legislation."

Belarus [20]

The Byelorussian Soviet Socialist Republic states that the provision in article 17, paragraph 1, of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination whereby a number of States are deprived of the opportunity to become Parties to the Convention is of a discriminatory nature, and hold that, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, the Convention should be open to participation by all interested States without discrimination or restriction of any kind.

Belgium

In order to meet the requirements of article 4 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Kingdom of Belgium will take care to adapt its legislation to the obligations it has assumed in becoming a party to the said Convention.

The Kingdom of Belgium nevertheless wishes to emphasize the importance which it attaches to the fact that article 4 of the Convention provides that the measures laid down in subparagraphs (a), (b), and (c) should be adopted with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in article 5 of the Convention. The Kingdom of Belgium therefore considers that the obligations imposed by article 4 must be reconciled with the right to freedom of opinion and expression and the right to freedom of peaceful assembly and association. Those rights are proclaimed in articles 19 and 20 of the Universal Declaration of Human Rights and have been reaffirmed in articles 19 and 21 of the International Covenant on Civil and Political Rights. They have also been stated in article 5, subparagraph (d) (viii) and (ix) of the said Convention.

The Kingdom of Belgium also wishes to emphasize the importance which it attaches to respect for the rights set forth in the European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms, especially in articles 10 and 11 dealing respectively with freedom of opinion and expression and freedom of peaceful assembly and association.

Bulgaria [21]

The Government of the People's Republic of Bulgaria considers that the provisions of article 17, paragraph 1, and article 18, paragraph 1, of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the effect of which is to prevent sovereign States from becoming Parties to the Convention, are of a discriminatory nature. The Convention, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, should be open for accession by all States without any discrimination whatsoever.

China [22]

Reservation:

The People's Republic of China has reservations on the provisions of article 22 of the Convention and will not be bound by it. *(The reservation was circulated by the Secretary-General on 13 January 1982.)*
Declaration:

The signing and ratification of the said Convention by the Taiwan authorities in the name of China are illegal and null and void.

Cuba

Upon signature:

The Government of the Republic of Cuba will make such reservations as it may deem appropriate if and when the Convention is ratified.
Upon ratification:

Reservation:

The Revolutionary Government of the Republic of Cuba does not accept the provision in article 22 of the Convention to the effect that disputes between two or more States Parties shall be referred to the International Court of Justice, since it considers that such disputes should be settled exclusively by the procedures expressly provided for in the Convention or by negotiation through the diplomatic channel between the disputants.
Statement:

This Convention, intended to eliminate all forms of racial discrimination, should not, as it expressly does in articles 17 and 18, exclude States not Members of the United Nations, members of the specialized agencies or Parties to the Statute of the International Court of Justice from making an effective contribution under the Convention, since these articles constitute in themselves a form of discrimination that is at variance with the principles set out in the Convention; the Revolutionary Government of the Republic of Cuba accordingly ratifies the Convention, but with the qualification just indicated.

Czech Republic [9]

Denmark [10]

Egypt [18, 23]

"The United Arab Republic does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision, and it states that, in each individual case, the consent of all parties to such a dispute is necessary for referring the dispute to the International Court of Justice."

Equatorial Guinea

Reservation:

The Republic of Equatorial Guinea does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision. The Republic of Equatorial Guinea considers that, in each individual case, the consent of all parties is necessary for referring the dispute to the International Court of Justice.

Fiji [24]

France [25]

With regard to article 4, France wishes to make it clear that it interprets the reference made therein to the principles of the Universal Declaration of Human Rights and to the rights set forth in article 5 of the Convention as releasing the States Parties from the obligation to enact anti-discrimination legislation which is incompatible with the freedoms of opinion and expression and of peaceful assembly and association guaranteed by those texts.

With regard to article 6, France declares that the question of remedy through tribunals is, as far as France is concerned, governed by the rules of ordinary law.

With regard to article 15, France's accession to the Convention may not be interpreted as implying any change in its position regarding the resolution mentioned in that provision.

Grenada [26]

Declaration:

"The Constitution of Grenada entrenches and guarantees to every person in the State of Grenada the fundamental rights and freedoms of the individual irrespective of his race or place of origin. The Constitution prescribes judicial processes to be observed in the event of the violation of any of these rights whether by the State or by a private individual. Ratification of the Convention by Grenada does not imply the acceptance of obligations going beyond the constitutional limits nor the acceptance of any obligations to introduce judicial processes beyond those provided in the Constitution.

The Government of Grenada interprets article 4 of the said Convention as requiring a Party to the Convention to enact measures in the fields covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article only where it considers that the need arises to enact such legislation."

Guyana

"The Government of the Republic of Guyana do not interpret the provisions of this Convention as imposing upon them any obligation going beyond the limits set by the Constitution of Guyana or imposing upon them any obligation requiring the introduction of judicial processes going beyond those provided under the same Constitution."

Hungary [27]

"The Hungarian People's Republic considers that the provisions of article 17, paragraph 1, and of article 18, paragraph 1, of the Convention, barring accession to the Convention by all States, are of a discriminating nature and contrary to international law. The Hungarian People's Republic maintains its general position that multilateral treaties of a universal character should, in conformity with the principles of sovereign equality of States, be open for accession by all States without any discrimination whatever."

India [28]

"The Government of India declare that for reference of any dispute to the International Court of Justice for decision in terms of Article 22 of the International Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination, the consent of all parties to the dispute is necessary in each individual case."

Indonesia

Reservation:

"The Government of the Republic of Indonesia does not consider itself bound by the provision of Article 22 and takes the position that disputes relating to the interpretation and application of the [Convention] which cannot be settled through the channel provided for in the said article, may be referred to the International Court of Justice only with the consent of all the parties to the dispute."

Iraq [18]

Upon signature:

"The Ministry for Foreign Affairs of the Republic of Iraq hereby declares that signature for and on behalf of the Republic of Iraq of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, which was adopted by the General Assembly of the United Nations on 21 December 1965, as well as approval by the Arab States of the said Convention and entry into it by their respective governments, shall in no way signify recognition of Israel or lead to entry by the Arab States into such dealings with Israel as may be regulated by the said Convention.

"Furthermore, the Government of the Republic of Iraq does not consider itself bound by the provisions of article twenty-two of the Convention afore-mentioned and affirms its reservation that it does not accept the compulsory jurisdiction of the International Court of Justice provided for in the said article."

Upon ratification:

1. The acceptance and ratification of the Convention by Iraq shall in no way signify recognition of Israel or be conducive to entry by Iraq into such dealings with Israel as are regulated by the Convention;

2. Iraq does not accept the provisions of article 22 of the Convention, concerning the compulsory jurisdiction of the International Court of Justice. The Republic of Iraq does not consider itself to be bound by the provisions of article 22 of the Convention and deems it necessary that in all cases the approval of all parties to the dispute be secured before the case is referred to the International Court of Justice.

Ireland

Reservation/Interpetative declaration:

"Article 4 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination provides that the measures specifically described in sub-paragraphs (a), (b) and (c) shall be undertaken with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in Article 5 of the Convention. Ireland threfore considers that through such measures, the right to freedom of opinion and expression and the right to peaceful assembly and association may not be jeopardised. These rights are laid down in Articles 19 and 20 of the Universal Declaration of Human Rights; they were reaffirmed by the General Assembly of the United Nations when it adopted Articles 19 and 21 of the International Covenant on Civil and Political Rights and are referred to in Article 5 (d)(viii) and (ix) of the present Convention."

Israel

"The State of Israel does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the said Convention."

Italy

Declaration made upon signature and confirmed upon ratification:

(a) The positive measures, provided for in article 4 of the Convention and specifically described in sub-paragraphs (a) and (b) of that article, designed to eradicate all incitement to, or acts of, discrimination, are to be interpreted, as that article provides, "with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in article 5" of the Convention. Consequently, the obligations deriving from the aforementioned article 4 are not to jeopardize the right to freedom of opinion and expression and the right to freedom of peaceful assembly and association which are laid down in articles 19 and 20 of the Universal Declaration of Human Rights, were reaffirmed by the General Assembly of the United Nations when it adopted articles 19 and 21 of the International Covenant on Civil and Political Rights, and are referred to in articles 5 (d) (viii) and (ix) of the Convention. In fact, the Italian Government, in conformity with the obligations resulting from Articles 55 (c) and 56 of the Charter of the United Nations, remains faithful to the principle laid down in article 29 (2) of the Universal Declaration, which provides that "in the exercise of his rights and freedoms, everyone shall be subject only to such limitations as are determined by law solely for the purpose of securing due recognition and respect for the rights and freedoms of others and of meeting the just requirements of morality, public order and the general welfare in a democratic society."

(b) Effective remedies against acts of racial discrimination which violate his individual rights and fundamental freedoms will be assured to everyone, in conformity with article 6 ofthe Convention, by the ordinary courts within the framework of their respective jurisdiction. Claims for reparation for any damage suffered as a result of acts of racial discrimination must be brought against the persons responsible for the malicious or criminal acts which caused such damage.

Jamaica

"The Constitution of Jamaica entrenches and guarantees to every person in Jamaica the fundamental rights and freedoms of the individual irrespective of his race or place of origin. The Constitution prescribes judicial processes to be observed in the event of the violation of any of these rights whether by the State or by a private individual. Ratification of the Convention by Jamaica does not imply the acceptance of obligations going beyond the constitutional limits nor the acceptance of any obligation to introduce judicial processes beyond those prescribed under the Constitution."

Japan

Reservation:

"In applying the provisions of paragraphs (a) and (b) of article 4 of the [said Convention] Japan fulfills the obligations under those provisions to the extent that fulfillment of the obligations is compatible with the guarantee of the rights to freedom of assembly, association and expression and other rights under the Constitution of Japan, noting the phrase `with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in article 5 of this Convention' referred to in article 4."

Kuwait [18]

"In acceding to the said Convention, the Government of the State of Kuwait takes the view that its accession does not in any way imply recognition of Israel, nor does it oblige it to apply the provisions of the Convention in respect of the said country.

"The Government of the State of Kuwait does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any party to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision, and it states that, in each individual case, the consent of all parties to such a dispute is necessary for referring the dispute to the International Court of Justice."

Lebanon

The Republic of Lebanon does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any party to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision, and it states that, in each individual case, the consent of all States parties to such a dispute is necessary for referring the dispute to the International Court of Justice.

Libya [18]

"(a) The Kingdom of Libya does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision, and it states that, in each individual case, the consent of all parties to such a dispute is necessary for referring the dispute to the International Court of Justice.

"(b) It is understood that the accession to this Convention does not mean in any way a recognition of Israel by the Government of the Kingdom of Libya. Furthermore, no treaty relations will arise between the Kingdom of Libya and Israel."

Madagascar

The Government of the Malagasy Republic does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision, and states that, in each individual case, the consent of all parties to such a dispute is necessary for referral of the dispute to the International Court.

Malta

Declaration made upon signature and confirmed upon ratifica- tion :

"The Government of Malta wishes to state its understanding of certain articles in the Convention.

"It interprets article 4 as requiring a party to the Convention to adopt further measures in the fields covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article should it consider, with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights set forth in article 5 of the Convention, that the need arises to enact ' *ad hoc* ' legislation, in addition to or variation of existing law and practice to bring to an end any act of racial discrimination.

"Further, the Government of Malta interprets the requirements in article 6 concerning `reparation or satisfaction' as being fulfilled if one or other of these forms of redress is made available and interprets `satisfaction' as including any form of redress effective to bring the discriminatory conduct to an end."

Monaco

Reservation regarding article 2, paragraph 1:

Monaco reserves the right to apply its own legal provisions concerning the admission of foreigners to the labour market of the Principality.
Reservation regarding article 4:

Monaco interprets the reference in that article to the principles of the Universal Declaration of Human Rights, and to the rights enumerated in article 5 of the Convention as releasing States Parties from the obligation to promulgate repressive laws which are incompatible with freedom of opinion and expression and freedom of peaceful assembly and association, which are guaranteed by those instruments.

Mongolia [29]

The Mongolian People's Republic states that the provision in article 17, paragraph 1, of the Convention whereby a number of States are deprived of the opportunity to become Parties to the Convention is of a discriminatory nature, and it holds that, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination should be open to participation by all interested States without discrimination or restriction of any kind.

Morocco

The Kingdom of Morocco does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision. The Kingdom of Morocco states that, in each individual case, the consent of all parties to such a dispute is necessary for referring the dispute to the International Court of Justice.

Mozambique

Reservation:

"The People's Republic of Mozambique does not consider to be bound by the provision of article 22 and wishes to restate that for the submission of any dispute to the International Court of Justice for decision in terms of the said article, the consent of all parties to such a dispute is necessary in each individual case."

Nepal

"The Constitution of Nepal contains provisions for the protection of individual rights, including the right to freedom of speech and expression, the right to form unions and associations not motivated by party politics and the right to freedom of professing his/her own religion; and nothing in the Convention shall be deemed to require or to authorize legislation or other action by Nepal incompatible with the provisions of the Constitution of Nepal.

"His Majesty's Government interprets article 4 of the said Convention as requiring a Party to the Convention to adopt further legislative measures in the fields covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article only insofar as His Majesty's Government may consider, with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights, that some legislative addition to, or variation of, existing law and practice in those fields is necessary for the attainment of the end specified in the earlier part of article 4. His Majesty's Government interprets the requirement in article 6 concerning `reparation or satisfaction' as being fulfilled if one or other of these forms of redress is made available; and further interprets `satisfaction' as including any form of redress effective to bring the discriminatory conduct to an end.

"His Majesty's Government does not consider itself bound by the provision of article 22 of the Convention under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision."

Papua New Guinea [22]

Reservation:

"The Government of Papua New Guinea interprets article 4 of the Convention as requiring a party to the Convention to adopt further legislative measures in the areas covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article only in so far as it may consider with due regard to the principles contained in the Universal Declaration set out in Article 5 of the Convention that some legislative addition to, or variation of existing law and practice, is necessary to give effect to the provisions of article 4. In addition, the Constitution of Papua New Guinea guarantees certain fundamental rights and freedoms to all persons irrespective of their race or place of origin. The Constitution also provides for judicial protection of these rights and freedoms. Acceptance of this Convention does not therefore indicate the acceptance of obligations by the Government of Papua New Guinea which go beyond those provided by the Constitution, nor does it indicate the acceptance of any obligation to introduce judicial process beyond that provided by the Constitution". *(The reservation was circulated by the Secretary-General on 22 February 1982.)*

Poland [30]

The Polish People's Republic considers that the provisions of article 17, paragraph 1, and article18, paragraph 1, of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, which make it impossible for many States to become parties to the said Convention, are of a discriminatory nature and are incompatible with the object and purpose of that Convention.

The Polish People's Republic considers that, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, the said Convention should be open for participation by all States without any discrimination or restrictions whatsoever.

Republic of Korea

5 March 1997

"The Government of the Republic of Korea recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of the Republic of Korea claiming to be victims of a violation by the Republic of Korea of any of the rights set forth in the said Convention."

Romania [31]

...

The Council of State of the Socialist Republic of Romania declares that the provisions of articles 17 and 18 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination are not in accordance with the principle that multilateral treaties, the aims and objectives of which concern the world community as a whole, should be open to participation by all States.

Russian Federation [20]

The Union of Soviet Socialist Republics states that the provision in article 17, paragraph 1, of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination whereby a number of States are deprived of the opportunity to become Parties to the Convention is of a discriminatory nature, and hold that, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, the Convention should be open to participation by all interested States without discrimination or restriction of any kind.

Rwanda [32]

Saudi Arabia

Reservations:

[The Government of Saudi Arabia declares that it will] implement the provisions [of the above Convention], providing these do not conflict with the precepts of the Islamic *Shariah* .

The Kingdom of Saudi Arabia shall not be bound by the provisions of article (22) of this Convention, since it considers that any dispute should be referred to the International Court of Justice only with the approval of the States Parties to the dispute.

Singapore

Reservations and declarations made upon signature and confirmed upon ratification:

"The Government of the Republic of Singapore makes the following reservations and declarations in relation to articles 2, 6 and 22 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (hereinafter referred to as the "Convention") adopted by the General Assembly of the United Nations in New York on the 21st day of December 1965 and signed on behalf of the Republic of Singapore today:

(1) The Republic of Singapore reserves the right to apply its policies concerning the admission and regulation of foreign work pass holders, with a view to promoting integration and maintaining cohesion within its racially diverse society.

(2) The Republic of Singapore understands that the obligation imposed by Article 2, paragraph 1 (d) of the Convention may be implemented by means other than legislation if such means are appropriate, and if legislation is not required by circumstances.

(3) The Republic of Singapore interprets the requirement in Article 6 of the Convention concerning "reparation or satisfaction" as being fulfilled if one or other of these forms of redress is made available and interprets "satisfaction" as including any form of redress effective to bring the discriminatory conduct to an end.

(4) With reference to Article 22 of the Convention, the Republic of Singapore states that before any dispute to which the Republic of Singapore is a party may be submitted to the jurisdiction of the International Court of Justice under this Article, the specific consent of the Republic of Singapore is required in each case."

Slovakia [9]

Spain [33]

Switzerland

Reservation concerning article 4:

Switzerland reserves the right to take the legislative measures necessary for the implementation of article 4, taking due account of freedom of opinion and freedom of association, provided for *inter alia* in the Universal Declaration of Human Rights.
Reservation concerning article 2, paragraph 1 (a):

Switzerland reserves the right to apply its legal provisions concerning the admission of foreigners to the Swiss market.

Syrian Arab Republic [18]

1. The accession of the Syrian Arab Republic to this Convention shall in no way signify recognition of Israel or entry into a relationship with it regarding any matter regulated by the said Convention.

2. The Syrian Arab Republic does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the Parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision. The Syrian Arab Republic states that, in each individual case, the consent of all parties to such a dispute is necessary for referring the dispute to the International Court of Justice.

Thailand

Interpretative declaration :

"General Interpretative Declaration

The Kingdom of Thailand does not interpret and apply the provisions of this Convention as imposing upon the Kingdom of Thailand any obligation beyond the confines of the Constitution and the laws of the Kingdom of Thailand. In addition, such interpretation and application shall be limited to or consistent with the obligations under other international human rights instruments to which the Kingdom of Thailand is party.

Reservations

1. The Kingdom of Thailand does not consider itself bound by the provisions of Article 22 of the Convention."

Tonga [34]

Reservation:

"To the extent, [...], that any law relating to land in Tonga which prohibits or restricts the alienation of land by the indigenous inhabitants may not fulfil the obligations referred to in article 5 (d) (v), [...], the Kingdom of Tonga reserves the right not to apply the Convention to Tonga.
Declaration:

"Secondly, the Kingdom of Tonga wishes to state its understanding of certain articles in the Convention. It interprets article 4 as requiring a party to the Convention to adopt further legislative measures in the fields covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article only in so far as it may consider with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in article 5 of the Convention (in particular the right to freedom of opinion and expression and the right to freedom of peaceful assembly and association) that some legislative addition to or variation of existing law and practice in those fields is necessary for the attainment of the end specified in the earlier part of article 4. Further, the Kingdom of Tonga interprets the requirement in article 6 concerning `reparation or satisfaction' as being fulfilled if one or other of these forms of redress is made available and interprets `satisfaction' as including any form of redress effective to bring the discriminatory conduct to an end. In addition it interprets article 20 and the other related provisions of Part III of the Convention as meaning that if a reservation is not accepted the State making the reservation does not become a Party to the Convention.

"Lastly, the Kingdom of Tonga maintains its position in regard to article 15. In its view this article is discriminatory in that it establishes a procedure for the receipt of petitions relating to dependent territories while making no comparable provision for States without such territories. Moreover, the article purports to establish arocedure applicable to the dependent territories of States whether or not those States have become parties to the Convention. His Majesty's Government have decided that the Kingdom of Tonga should accede to the Convention, these objections notwithstanding because of the importance they attach to the Convention as a whole."

Türkiye

Declarations and reservation:

"The Republic of Turkey declares that it will implement the provisions of this Convention only to the States Parties with which it has diplomatic relations.

The Republic of Turkey declares that this Convention is ratified exclusively with regard to the national territory where the Constitution and the legal and administrative order of the Republic of Turkey are applied.

The Republic of Turkey does not consider itself bound by Article 22 of this Convention. The explicit consent of the Republic of Turkey is necessary in each individual case before any dispute to which the Republic of Turkey is party concerning the interpretation or application of this Convention may be referred to the International Court of Justice."

Ukraine [20]

The Ukrainian Soviet Socialist Republic states that the provision in article 17, paragraph 1, of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination whereby a number of States are deprived of the opportunity to become Parties to the Convention is of a discriminatory nature, and hold that, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, the Convention should be open to participation by all interested States without discrimination or restriction of any kind.

United Arab Emirates [18]

"The accession of the United Arab Emirates to this Convention shall in no way amount to recognition of nor the establishment of any treaty relations with Israel."

United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Upon signature:

Subject to the following reservation and interpretative statements:

"First, in the present circumstances deriving from the usurpation of power in Rhodesia by the illegal régime, the United Kingdom must sign subject to a reservation of the right not to apply the Convention to Rhodesia unless and until the United Kingdom informs the Secretary-General of the United Nations that it is in a position to ensure that the obligations imposed by the Convention in respect of that territory can be fully implemented.

"Secondly, the United Kingdom wishes to state its under- standing of certain articles in the Convention. It interprets article 4 as requiring a party to the Convention to adopt further legislative measures in the fields covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article only in so far as it may consider with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in article 5 of the Convention (in particular the right to freedom of opinion and expression and the right to freedom of peaceful assembly and association) that some legislative addition to or variation of existing law and practice in those fields is necessary for the attainment of the end specified in the earlier part of article 4. Further, the United Kingdom interprets the requirement in article 6 concerning `reparation or satisfaction' as being fulfilled if one or other of these forms of redress is made available and interprets `satisfaction' as including any form of redress effective to bring the discriminatory conduct to an end. In addition it interprets article 20 and the other related provisions of Part III of the Convention as meaning that if a reservation is not accepted the State making the reservation does not become a Party to the Convention.

"Lastly, the United Kingdom maintains its position in regard to article 15. In its view this article is discriminatory in that it establishes arocedure for the receipt of petitions relating to dependent territories while making no comparable provision for States without such territories. Moreover, the article purports to establish a procedure applicable to the dependent territories of States whether or not those States have become parties to the Convention. Her Majesty's Government have decided that the United Kingdom should sign the Convention, these objections notwithstanding, because of the importance they attach to the Convention as a whole."
Upon ratification:

"First, the reservation and interpretative statements made by the United Kingdom at the time of signature of the Convention are maintained.

"Secondly, the United Kingdom does not regard the Commonwealth Immigrants Acts, 1962 and 1968, or their application, as involving any racial discrimination within the meaning of paragraph 1 of article 1, or any other provision of the Convention, and fully reserves its right to continue to apply those Acts.

"Lastly, to the extent if any, that any law relating to election in Fiji may not fulfil the obligations referred to in article 5 (c), that any law relating to land in Fiji which prohibits or restricts the alienation of land by the indigenous inhabitants may not fulfil the obligations referred to in article 5 (d) (v), or that the school system of Fiji may not fulfil the obligations referred to in articles 2, 3 or 5 (e) (v), the United Kingdom reserves the right not to apply the Convention to Fiji."

United States of America

Upon signature:

"The Constitution of the United States contains provisions for the protection of individual rights, such as the right of free speech, and nothing in the Convention shall be deemed to require or to authorize legislation or other action by the United States of America incompatible with the provisions of the Constitution of the United States of America."
Upon ratification:

"I. The Senate's advice and consent is subject to the following reservations:

(1) That the Constitution and laws of the United States contain extensive protections of individual freedom of speech, expression and association. Accordingly, the United States does not accept any obligation under this Convention, in particular under articles 4 and 7, to restrict those rights, through the adoption of legislation or any other measures, to the extent that they are protected by the Constitution and laws of the United States.

(2) That the Constitution and laws of the United States establish extensive protections against discrimination, reaching significant areas of non-governmental activity. Individual privacy and freedom from governmental interference in private conduct, however, are also recognized as among the fundamental values which shape our free and democratic society. The United States understands that the identification of the rights protected under the Convention by reference in article 1 to fields of `public life' reflects a similar distinction between spheres of public conduct that are customarily the subject of governmental regulation, and spheres of private conduct that are not. To the extent, however, that the Convention calls for a broader regulation of private conduct, the United States does not accept any obligation under this Convention to enact legislation or take other measures under paragraph (1) of article 2, subparagraphs (1) (c) and (d) of article 2, article 3 and article 5 with respect to private conduct except as mandated by the Constitution and laws of the United States.

(3) That with reference to article 22 of the Convention, before any dispute to which the United States is a party may be submitted to the jurisdiction of the International Court of Justice under this article, the specific consent of the United States is required in each case.

II. The Senate's advice and consent is subject to the following understanding, which shall apply to the obligations of the United States under this Convention:

That the United States understands that this Convention shall be implemented by the Federal Government to the extent that it exercises jurisdiction over the matters covered therein, and otherwise by the state and local governments. To the extent that state and local governments exercise jurisdiction over such matters, the Federal Government shall, as necessary, take appropriate measures to ensure the fulfilment of this Convention.

III. The Senate's advice and consent is subject to the following declaration:

That the United States declares that the provisions of the Convention are not self-executing."

Viet Nam [22]

Declaration:

(1) The Government of the Socialist Republic of Viet Nam declares that the provisions of article 17 (1) and of article 18 (1) of the Convention whereby a number of States are deprived of the opportunity of becoming Parties to the said Convention are of a discriminatory nature and it considers that, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, the Convention should be open to participation by all States without discrimination or restriction of any kind.
Reservation:

(2) The Government of the Socialist Republic of Viet Nam does not consider itself bound by the provisions of article 22 of the Convention and holds that, for any dispute with regard to the interpretation or application of the Convention to be brought before the International Court of Justice, the consent of all parties to the dispute is necessary. *(The reservation was circulated by the Secretary-General on 10 August 1982.)*

Yemen [17, 18]

"The accession of the People's Democratic Republic of Yemen to this Convention shall in no way signify recognition of Israel or entry into a relationship with it regarding any matter regulated by the said Convention.

"The People's Democratic Republic of Yemen does not consider itself bound by the provisions of Article 22 of the Convention, under which any dispute between two or more States Parties with respect to the interpretation or application of the Convention is, at the request of any of the parties to the dispute, to be referred to the International Court of Justice for decision, and states that, in each individual case, the consent of all parties to such a dispute is necessary for referral of the dispute to the International Court of Justice.

"The People's Democratic Republic of Yemen states that the provisions of Article 17, paragraph 1, and Article 18, paragraph 1, of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination whereby a number of States are deprived of the opportunity to become Parties to the Convention is of a discriminatory nature, and holds that, in accordance with the principle of the sovereign equality of States, the Convention should be opened to participation by all interested States without discrimination or restriction of any kind."

Objections
(Unless otherwise indicated, the objections were made upon ratification, accession or succession.)

Australia

8 August 1989

"In accordance with article 20 (2), Australia objects to [the reservations made by Yemen] which it considers impermissible as being incompatible with the object and purpose of the Convention."

Austria

19 February 1998

With regard to the general reservation made by Saudi Arabia upon accession:

"Austria is of the view that a reservation by which a State limits its responsibilities under the Convention in a general and unspecified manner creates doubts as to the commitment of the Kingdom of Saudi Arabia with its obligations under the Convention, essential for the fulfilment of its objection and purpose. According to paragraph 2 of article 20 a reservation incompatible with the object and purpose of this Convention shall not be permitted.

It is in the common interest of States that treaties to which they have chosen to become Parties are prepared to undertake any legislative changes necessary to comply with their obligations under the treaties.

Austria is further of the view that a general reservation of the kind made by the Government of the Kingdom of Saudi Arabia, which does not clearly specify the provisions of the Convention to which it applies and the extent of the derogation therefrom, contributes to undermining the basis of international treaty law.

According to international law a reservation is inadmissible to the extent as its application negatively affects the compliance by a State with its obligations under the Convention essential for the fulfilment of its object and purpose.

Therefore, Austria cannot consider the reservation made by the Government of the Kingdom of Saudi Arabia as admissible unless the Government of the Kingdom of Saudi Arabia, by providing additional information or through subsequent practice, ensures that the reservation is compatible with the provisions essential for the implementation of the object and purpose of the Convention.

This view by Austria would not preclude the entry into force in its entirety of the Convention between the Kingdom of Saudi Arabia and Austria."

Belarus

29 December 1983

The ratification of the above-mentioned International Convention by the so-called "Government of Democratic Kampuchea"-the Pol Pot-Ieng Sary clique of hangmen overthrown by the Kampuchean people - is completely unlawful and has no legal force. There is only one State of Kampuchea in the world-The People's Republic of Kampuchea, recognized by a large number of countries. All power in this State is entirely in the hands of its only lawful Government, the Government of the People's Republic of Kampuchea, which has the exclusive right to act in the name of Kampuchea in the international arena, including the right to ratify international agreements prepared within the United Nations.

The farce involving the ratification of the above-mentioned International Convention by a clique representing no one mocks the norms of law and morality and blasphemes the memory of millions of Kampuchean victims of the genocide committed by the Pol Pot-Ieng Sary régime.

Belgium

8 August l989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

These reservations are incompatible with the object and purpose of the Convention and consequently are not permitted pursuant to article 20, paragraph 2, of the Convention.

Canada

10 August 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"The effect of these reservations would be to allow racial discrimination in respect of certain of the rights enumerated in Article 5. Since the objective of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, as stated in its Preamble, is to eliminate racial discrimination in all its forms and manifestations, the Government of Canada believes that the reservations made by the Yemen Arab Republic are incompatible with the object and purpose of the International Convention. Moreover, the Government of Canada believes that the principle of non-discrimination is generally accepted and recognized in international law and therefore is binding on all states."

Cyprus

5 August 2003

With regard to the reservation made by Turkey upon ratification:

".....the Government of the Republic of Cyprus has examined the declaration made by the Government of the Republic of Turkey to the International Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination (New York, 7 March 1966) on 16 September 2002 in respect of the implementation of the provisions of the Convention only to the States Parties with which it has diplomatic relations.

In the view of the Government of the Republic of Cyprus, this declaration amounts to a reservation. This reservation creates uncertainty as to the States Parties in respect of which Turkey is undertaking the obligations in the Convention. The Government of the Republic of Cyprus therefore objects to the reservation made by the Government of the Republic of Turkey.

This reservation or the objection to it shall not preclude the entry into force of the Convention between the Republic of Cyprus and the Republic of Turkey."

Czech Republic º

Denmark

10 July 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"Article 5 contains undertakings, in compliance with the fundamental obligations laid down in article 2 of the Convention, to prohibit and to eliminate racial discrimination in all its forms and to guarantee the right of everyone, without distinction as to race, colour, or national or ethnic origin, to equality before the law, notably in the enjoyment of the rights enumerated in the article.

The reservations made by the Government of Yemen are incompatible with the object and purpose of the Convention and the reservations are consequently impermissible according to article 20, paragraph 2 of the Convention. In accordance with article 20, paragraph 1 of the Convention the Government of Denmark therefore formally objects to these reservations. This objection does not have the effect of preventing the Convention from entering into force between Denmark and Yemen, and the reservations cannot alter or modify in any respect, the obligations arising from the Convention."

Ethiopia

25 January 1984

"The Provisional Military Government of Socialist Ethiopia should like to reiterate that the Government of the People's Republic of Kampuchea is the sole legitimate representative of the People of Kampuchea and as such it alone has the authority to act on behalf of Kampuchea.

The Provisional Military Government of Socialist Ethiopia, therefore, considers the ratification of the so-called `Government of Democratic Kampuchea' to be null and void."

Finland

7 July 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"The Government of Finland formally, and in accordance with article 20 (2) of the Convention, objects to the reservations made by Yemen to the above provisions.

In the first place, the reservations concern matters which are of fundamental importance in the Convention. The first paragraph of article 5 clearly brings this out. According to it, the Parties have undertaken to guarantee the rights listed in that article "In compliance with fundamental obligations laid down in article 2 of the Convention". Clearly, provisions prohibiting racial discrimination in the granting of such fundamental political rights and civil liberties as the right to participate in public life, to marry and choose a spouse, to inherit and to enjoy freedom of thought, conscience and religion are central in a convention against racial discrimination. Therefore, the reservations are incompatible with the object and purpose of the Convention, as specified in paragraph 20 (2) thereof and in article 19 (c) of the Vienna Convention on the Law of Treaties.

Moreover, it is the view of the Government of Finland that it would be unthinkable that merely by making a reservation to the said provisions, a State could achieve the liberty to start discriminatory practices on the grounds of race, colour, or national or ethnic origin in regard to such fundamental political rights and civil liberties as the right to participate in the conduct of public affairs, the right of marriage and choice of spouse, the right of inheritance and the freedom of thought, conscience and religion. Any racial discrimination in respect of those fundamental rights and liberties is clearly against the general principles of human rights law as reflected in the Universal Declaration on Human Rights and the practice of States and international organizations. By making a reservation atate cannot contract out from universally binding human rights standards.

For the above reasons, the Government of Finland notes that the reservations made by Yemen are devoid of legal effect. However, the Government of Finland does not consider that this fact is an obstacle to the entry into force of the Convention in respect of Yemen."

6 February 1998

With regard to the general reservation made by Saudi Arabia upon accession:

"The Government of Finland is of the view that this general reservation raises doubts as to the commitment of Saudi Arabia to the object and purpose of the Convention and would recall that according to paragraph 2 of article 20 of the Convention, a reservation incompatible with the object and purpose of the Convention shall not be permitted. The Government of Finland would also like to recall that according to the said paragraph a reservation shall be considered incompatible or inhibitive if at least two thirds of the States Parties to the Convention object to it. It is in the common interest of States that treaties to which they have chosen to become parties are respected, as to their object and purpose, by all parties and that States are prepared to undertake any legislative changes necessary to comply with their obligations under the treaties.

The Government of Finland is further of the view that general reservations of the kind made by Saudi Arabia, which do not clearly specify the provisions of the Convention to which they apply and the extent of the derogation therefrom, contribute to undermining the basisof international treaty law.

The Government of Finland therefore objects to the aforesaid general reservation made by the Government of Saudi Arabia to the [Convention].

France

15 May 1984

The Government of the French Republic, which does not recognize the coalition government of Democratic Cambodia, declares that the instrument of ratification by the coalition government of Democratic Cambodia of the [International] Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, opened for signature at New York on 7 March 1966, is without effect.

20 September 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

France considers that the reservations made by the Yemen Arab Republic to the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination are not valid as being incompatible with the object and purpose of the Convention.

Such objection is not an obstacle to the entry into force of the said Convention between France and the Yemen Arab Republic.

25 April 2003

With regard to the declaration made by Thailand upon accession:

The Government of the Republic of France has examined the interpretative declaration made by the Government of the Kingdom of Thailand upon accession to the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination of 7 March 1966. The Government of the Republic of France considers that, by making the interpretation and implementation of the provisions of the Convention subject to respect for the Constitution and legislation of the Kingdom of Thailand, the Government of the Kingdom of Thailand is making a reservation of such a general and indeterminate scope that it is not possible to ascertain which changes to obligations under the Convention it is intended to introduce. Consequently, the Government of France considers that this reservation as formulated could make the provisions of the Convention completely ineffective. For these reasons, the Government objects to this interpretative declaration, which it considers to be a reservation likely toe incompatible with the object and purpose of the Convention.

Germany [3]

8 August 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"These reservations relate to the basic obligations of States Parties to the Convention to prohibit and eliminate racial discrimination in all its forms and to guarantee the right of everyone to equality before the law and include the enjoyment of such fundamental political and civil rights as the right to take part in the conduct of public life, the right to marriage and choice of spouse, the right to inherit and the right to freedom of thought, conscience and religion. As a result, the reservations made by Yemen are incompatible with the object and purpose of the Convention within the meaning of article 20, paragraph 2 thereof."

3 February 1998

With regard to the general reservation made by Saudi Arabia upon accession:

The Government of the Federal Republic of Germany is of the view that this reservation may raise doubts as to the commitment of Saudi Arabia to the object and purpose of the Convention.

The Government of the Federal Republic of Germany would like to recall that, according to paragraph 2 of article 20 of the Convention, a reservation incompatible with the object and purpose of the Convention shall not be permitted.

The Government of the Federal Republic of Germany therefore objects to the said reservation.

The objection does not preclude the entry into force of the Convention between Saudi Arabia and the Federal Republic of Germany.

29 April 2003

With regard to the interpretative declaration made by Thailand upon accession:

"The Government of the Federal Republic of Germany has examined the General Interpretative Declaration to the International Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination made by the Government of the Kingdom of Thailand at the time of its accession to the Convention.

The Government of the Federal Repblic of Germany considers that the General Interpretative Declaration made by Thailand is in fact a reservation that seeks to limit the scope of the Convention on an unilateral basis.

The Government of the Federal Republic of Germany notes that a reservation to all provisions of a Convention which consists of a general reference to national law without specifying its contents does not clearly define for the other State Parties to the Convention the extend to which the reserving state has accepted the obligations out of the provisions of the Convention.

The reservation made by the Government of the Kingdom of Thailand in respect to the applications of the provisions of the Convention therefore raises doubts as to the commitment of Thailand to fulfill its obligations out of all provisions of the Convention.

Hence the Government of the Federal Republic of Germany considers this reservation to be incompatible with the object and purpose of the Convention and objects to the General Interpretative Declaration made by the Government of the Kingdom of Thailand.

This objection does not preclude the entry into force of the Convention between the Federal Republic of Germany and the Kingdom of Thailand."

Italy

7 August 1989

"The Government of the Republic of Italy raises an objection to the reservations entered by the Government of the Arab Republic of Yemen to article 5 [(c) and (d) (iv), (vi) and (vii)] of the above-mentioned Convention."

Mexico

11 August 1989

With regard to reservation made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

The Government of the United Mexican States has concluded that, in view of article 20 of the Convention, the reservation must be deemed invalid, as it is incompatible with the object and purpose of the Convention.

Said reservation, if implemented would result in discrimination to the detriment of a certain sector of the population and, at the same time, would violate the rights established in articles 2, 16 and 18 of the Universal Declaration of Human Rights of 1948.

The objection of the United Mexican States to the reservation in question should not be interpreted as an impediment to the entry into force of the Convention of 1966 between the United States of Mexico and the Government of Yemen.

Mongolia

7 June 1984

"The Government of the Mongolian People's Republic considers that only the People's Revolutionary Council of Kampuchea as the sole authentic and lawful representative of the Kampuchean people has the right to assume international obligations on behalf of the Kampuchean people. Therefore the Government of the Mongolian People's Republic considers that the ratification of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination by the so-called Democratic Kampuchea, a regime that ceased to exist as a result of the people's revolution in Kampuchea, is null and void."

Netherlands (Kingdom of the)

25 July 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"The Kingdom of the Netherlands objects to the above-mentioned reservations, as they are incompatible with object and purpose of the Convention.

These objections are not an obstacle for the entry into force of this Convention between the Kingdom of the Netherlands and Yemen."

3 February 1998

With regard to the general reservation made by Saudi Arabia upon accession:

[Same objection, identical in essence, as the one made for Yemen.]

New Zealand

4 August 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"The New Zealand Government is of the view that those provisions contain undertakings which are themselves fundamental to the Convention. Accordingly it considers that the reservations purportedly made by Yemen relating to political and civil rights are incompatible with the object and purpose of the Treaty within the terms of the article 19 (c) of the Vienna Convention on the Law of Treaties.

The Government of New Zealand advises therefore under article 20 of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination that it does not accept the reservations made by Yemen."

Norway

28 July 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"The Government of Norway hereby enters its formal objection to the reservations made by Yemen."

6 February 1998

With regard to the general reservation made by Saudi Arabia upon accession:

"The Government of Norway considers that the reservation made by the Government of Saudi Arabia, due to its unlimited scope and undefined character, is contrary to the object and purpose of the Convention, and thus impermissible under article 20, paragraph 2, of the Convention. Under well-established treaty law, a State party may not invoke the provisions of its internal law as justification for its failure to perform treaty obligations. For these reasons, the Government of Norway objects to the reservation made by the Government of Saudi Arabia.

The Government of Norway does not consider this objection to preclude the entry into force of the Convention between the Kingdom of Norway and the Kingdom of Saudi Arabia."

Romania

3 December 2003

With regard to the general interpretative declaration made by Thailand upon accession:

"The Government of Romania has examined the general interpretative declaration made by the Government of Thailand at the time of its accession to the Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination.

The Government of Romania considers that the general interpretative declaration is, in fact, a reservation formulated in general terms, that not allows to clearly identify the obligations assumed by Thailand with regard to this legal instrument and, consequently, to state the consistency of this reservation with the purpose and object of the above-mentioned Convention, in accordance with the provisions of article 19 (c) of the Vienna Convention on the Law of Treaties (1969).

The Government of Romania therefore objects to the aforesaid reservation made by Thailand to the Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination.

This objection, however, shall not preclude the entry into force of the Convention between the Government of Romania and Thailand."

Russian Federation

28 December 1983

The ratification of the above-mentioned International Convention by the so-called "Government of Democratic Kampuchea"-the Pol Pot clique of hangmen overthrown by the Kampuchean people-is completely unlawful and has no legal force. Only the representatives authorized by the State Council of the People's Republic of Kampuchea can act in the name of Kampuchea. There is only one State of Kampuchea in the world -the People's Republic of Kampuchea, which has been recognized by a large number of countries. All power in this State is entirely in the hands of its only lawful Government, the Government of the People's Republic of Kampuchea, which has the exclusive right to act in the name of Kampuchea in the international arena, including the right to ratify international agreements prepared within the United Nations.

Nor should one fail to observe that the farce involving the ratification of the above-mentioned International Convention by a clique representing no one mocks the norms of law and morality and is a direct insult to the memory of millions of Kampuchean victims of the genocide committed against the Kampuchean people by the Pol Pot Sary régime. The entire international community is familiar with the bloody crimes of that puppet clique.

Slovakia º

Spain

18 September 1998

With regard to the general reservation made by Saudi Arabia upon accession:

The Government of Spain considers that, given its unlimited scope and undefined nature, the reservation made by the Government of Saudi Arabia is contrary to the object and purpose of the Convention and therefore inadmissible under article 10, paragraph 2, of the Convention. Under the generally accepted law of treaties, a State party may not invoke the provisions of its domestic law as a justification for failure to perform its treaty obligations. The Government of Spain therefore formulates an objection to the reservation made by the Government of Saudi Arabia. The Government of Spain does not consider that this objection constitutes an obstacle to the entry into force of the Convention between the Kingdom of Spain and the Kingdom of Saudi Arabia.

Sweden

5 July 1989

With regard to reservations made by Yemen concerning article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii):

"Article 5 contains undertakings, in compliance with the fundamental obligations laid down in article 2 of the Convention, to prohibit and to eliminate racial discrimination in all its forms and to guarantee the right of everyone, without distinction as to race, colour, or national or ethnic origin, to equality before the law, notably in the enjoyment of the rights enumerated in the article.

The Government of Sweden has come to the conclusion that the reservations made by Yemen are incompatible with the object and purpose of the Convention and therefore are impermissible according to article 20, paragraph 2 of the Convention. For this reason the Government of Sweden objects to these reservations. This objection does not have the effect of preventing the Convention from entering into force between Sweden and Yemen, and the reservations cannot alter or modify, in any respect, the obligations arising from the Convention."

27 January 1998

With regard to the general reservation made by Saudi Arabia upon accession:

"The Government of Sweden notes that the said reservation is a reservation of a general kind in respect of the provisions of the Convention which may be in conflict with the precepts of the Islamic *Shariah* .

The Government of Sweden is of the view that this general reservation raises doubts as to the commitment [of] Saudi Arabia to the object and purpose of the Convention and would recall that, according to article 20, paragraph 2, of the Convention, a reservation incompatible with the object and purpose of this Convention shall not be permitted.

It is in the common interest of states that treaties to which they have chosen to become parties are respected, as to their object and purpose, by all parties and that states are prepared to undertake any legislative changes necessar to comply with their obligations under the treaties.

The Government of Sweden is further of the view that general reservations of the kind made by the Government of Saudi Arabia, which do not clearly specify the provisions of the Convention to which they apply and the extent of the derogation therefrom, contribute to undermining the basis of international treaty law.

The Government of Sweden therefore objects to the aforesaid general reservation made by the Government of Saudi Arabia to the [said Convention].

This objection does not preclude the entry into force of the Convention between Saudi Arabia and Sweden. The Convention will thus become operative between the two states without Saudi Arabia benefiting from this reservation."

14 January 2003

With regard to declarations made by Turkey upon ratification:

The Government of Sweden has examined the declarations made by Turkey upon ratifying the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

Paragraph 1 of the declaration states that Turkey will implement the provisions of the Convention only to the States Parties with which it has diplomatic relations. This statement in fact amounts, in the view of the Government of Sweden, to a reservation. The reservation makes it unclear to what extent the Turkey considers itself bound by the obligations of the Convention. In absence of further clarification, therefore, the reservation raises doubts as to the commitment of Turkey to the object and purpose of the Convention.

It is in the common interest ofStates that treaties to which they have chosen to become parties are respected as to their object and purpose, by all parties, and that States are prepared to undertake any legislative changes necessary to comply with their obligations under the treaties. According to article 20 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, a reservation incompatible with the object and purpose of the convention shall not be permitted.

The Government of Sweden objects to the said reservation made by the Government of Turkey to the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

This objection does not preclude the entry into force of the Convention between Turkey and Sweden. The Convention enters into force in its entiretv between the two States, without Turkey benefiting from its reservation.

27 January 2004

With regard to the interpretative declaration made by Thailand upon ratification:

"The Government of Sweden has examined the general interpretative declaration made by the Kingdom of Thailand upon acceding to the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

The Government of Sweden recalls that the designation assigned to a statement whereby the legal effect of certain provisions of a treaty is excluded or modified does not determine its status as a reservation to the treaty. The Government of Sweden considers that the interpretative declaration made by the Kingdom of Thailand in substance constitutes a reservation.

The Government of Sweden notes that the application of the Convention is being made subject to a general reservation referring to the confines of national legislation, without specifying its contents. Such a reservation makes it unclear to what extent the reserving state considers itself bound by the obligations of the Convention. The reservation made by the Kingdom of Thailand therefore raises doubts as to the commitment of the Kingdom of Thailand to the object and purpose of the Convention. In addition, according to the Vienna Convention on the Law of Treaties, a party to a treaty may not invoke the provisions of its internal law as justification for its failure to abide by the treaty.

It is in the common interest of States that treaties to which they have chosen to become parties are respected as to their object and purpose, by all parties, and that States are prepared to undertake any legislative changes necessary to comply with their obligations under the treaties. According to customary law as codified in the Vienna Convention on the Law of Treaties, a reservation incompatible with the object and purpose of a treaty shall not be permitted.

The Government of Sweden therefore objects to the aforesaid reservation made by the Kingdom of Thailand to the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

This objection shall not preclude the entry into force of the Convention between the Kingdom of Thailand and Sweden. The Convention enters into force between the two States, without the Kingdom of Thailand benefitting from this reservation."

Ukraine

17 January 1984

The ratification of the above-mentioned international Convention by the Pol Pot-Ieng Sary clique, which is guilty of the annihilation of millions of Kampucheans and which was overthrown in 1979 by the Kampuchean people, is thoroughly illegal and has no juridical force. There is only one Kampuchean State in the World, namely, the People's Republic of Kampuchea. All authority in this State is vested wholly in its sole legitimate government, the Government of the People's Republic of Kampuchea. This Government alone has the exclusive right to speak on behalf of Kampuchea at the international level, while the supreme organ of State power, the State Council of the People's Republic of Kampuchea has the exclusive right to ratify international agreements drawn up within the framework of the United Nations.

United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

4 August 1989

"The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland do not accept the reservations made by the Yemen Arab Republic to article 5 (c) and (d) (iv), (vi) and (vii) of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination."

26 June 2003

With regard to the declaration made by Turkey upon ratification:

"The Government of the United Kingdom have examined the declaration made by the Government of the Republic of Turkey to the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (New York, 7 March 1966) on 16 September 2002 in respect of implementation of the provisions of the Convention only to the States Parties with which it has diplomatic relations.

In the view of the Government of the United Kingdom, this declaration amounts to a reservation. This reservation creates uncertainty as to the States Parties in respect of which Turkey is undertaking the obligations in the Convention. The Government of the United Kingdom therefore object to the reservation made by the Government of the Republic of Turkey.

This objection shall not preclude the entry into force of the Convention between the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Republic of Turkey."

With regard to the interpretative declaration made by Thailand upon accession:

"The Government of the United Kingdom have examined the interpretative declaration made by the Government of the Kingdom of Thailand to the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (New York, 7 March 1966) on 28 January 2003 in respect of the Government of the Kingdom of Thailand having no obligation to interpret and apply the provisions of the Convention beyond the confines of the Constitution and the laws of the Kingdom of Thailand and, in addition, that the interpretation and application shall be limited to or consistent with the obligations under other international human rights instruments to which the Kingdom of Thailand is party.

In the view of the Government of the United Kingdom, this declaration amounts to a reservation. This reservation amounts to a general reference to national law without specifying its contents and does not clearly define for the other States Parties to the Convention the extent to which the declaring State has accepted the obligations of the Convention. The Government of the United Kingdom therefore object to the reservation made by the Government of the Kingdom of Thailand.

This objection shall not preclude the entry into force of the Convention between the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Kingdom of Thailand."

9 August 2013

With regard to the declaration made by Grenada upon ratification:

"The Government of the United Kingdom has examined the Declaration made by Grenada. In the view of the United Kingdom, the Declaration amounts to a reservation. The Declaration makes only a general reference to national law without specifying its contents and does not clearly define for the other States Parties to the Convention the extent to which Grenada has accepted the obligations of the Convention. The United Kingdom therefore objects to the reservation made by Grenada in its Declaration and hereby gives notice that it does not accept it.

This objection shall not preclude the entry into force of the Convention between the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and Grenada."

Viet Nam

29 February 1984

"The Government of the Socialist Republic of Vietnam considers that only the Government of the People's Republic of Kampuchea, which is the sole genuine and legitimate representative of the Kampuchean People, is empowered to act in their behalf to sign, ratify or accede to international conventions.

The Government of the Socialist Republic of Vietnam rejects as null and void the ratification of the above-mentioned international Convention by the so-called "Democratic Kampuchea"- a genocidal regime overthrown by the Kampuchean people since January 7, 1979.

Furthermore, the ratification of the Convention by a genocidal regime, which massacred more than 3 million Kampuchean people in gross violation of fundamental standards of morality and international laws on human rights, simply plays down the significance of the Convention and jeopardises the prestige of the United Nations."

Declarations recognizing the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination [35]
in accordance with article 14 of the Convention
(Unless otherwise indicated, the declarations and reservations were made upon ratification, accession or succession.)

Algeria

12 September 1989

The Algerian Government declares, pursuant to article 14 of the Convention, that it recognizes the competence of the Commit tee to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by it of any of the rights set forth in the Convention.

Andorra

22 September 2006

Pursuant to paragraph 1 of article 14 of the Convention, the Principality of Andorra declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals claiming to be victims of a violation by the Principality of Andorra of any of the rights set forth in the Convention. However, this procedure applies only insofar as the Committee has established that the same matter is not being examined, or has not been examined by another international body of investigation or settlement.

Argentina

5 February 2007

Pursuant to the provisions of article 14, paragraphs 2 and 3, of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Government of the Republic of Argentina designates the National Institute to Combat Discrimination, Xenophobia and Racism (INADI) as competent within the national legal system to receive and consider petitions from individuals and groups of individuals within the jurisdiction of the Republic of Argentina, who claims to be victims of a violation by the national government of the rights set forth in the Convention.

Australia

28 January 1993

"The Government of Australia hereby declares that it recognises, for and on behalf of Australia, the competence of the Committee to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by Australia of any of the rights set forth in the aforesaid Convention."

Austria

20 February 2002

"The Republic of Austria recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Austria claiming to be victims of a violation by Austria of any of the rights set forth in the Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communication from an individual or a group of individuals unless the Committee has ascertained that the facts of the case are not being examined or have not been examined under another procedure of international investigation or settlement. Austria reserves the right to indicate a national body as set forth in Article 14 paragraph 2."

Azerbaijan

27 September 2001

"In accordance with article 14, paragraph 1, of the International Convention on the Elimination of All forms of Racial Discrimination, the Government of the Republic of Azerbaijan declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation of any of the rights set forth in the above-mentioned Convention."

Belgium

10 October 2000

Belgium recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination, established by the aforementioned Convention, to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by Belgium of any of the rights set forth in the Convention.

Pursuant to article 14, paragraph 2, of the Convention, the Centre pour l'Egalité des Chances et la Lutte contre le Racisme (Centre for Equal Opportunity and the Struggle against Racism), established by the Act of 15 February 1993, has been designated as competent to receive and consider petitions from individuals and groups of individuals within the jurisdiction of Belgium who claim to be victims of a violation of any of the rights set forth in the Convention.

Pursuant to article 14, paragraph 2, of the Convention, the Centre pour l'Egalité des Chances et la Lutte contre le Racisme (Centre for Equal Opportunity and the Struggle against Racism), established by the Act of 15 February 1993, has been designated as competent to receive and consider petitions from individuals and groups of individuals within the jurisdiction of Belgium who claim to be victims of a violation of any of the rights set forth in the Convention.

Bolivia (Plurinational State of)

14 February 2006

"The Government of Bolivia recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination established under article 8 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, in compliance with article 14 of the Convention."

Brazil

17 June 2002

.....the Federative Republic of Brazil recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider complaints of human rights violations, as provided for under article XIV of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, which was opened for signature in New York on 7th of March 1966.

Bulgaria

12 May 1993

"The Republic of Bulgaria declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic of Bulgaria of any of the rights set forth in this Convention."

Chile

18 May 1994

In accordance with article 14 (1) of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Government of Chile declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Government of Chile of any of the rights set forth in this Convention.

Colombia

10 July 2026

Declaration:

… I declare on behalf of the Republic of Colombia that we recognize the subsidiary competence of the Committee to receive and consider communications from individuals or groups of individuals, within our jurisdiction, who claim that they are victims of violations by the State of any of the rights set forth in the Convention, and that they have exhausted available local remedies.

I also reiterate the firm commitment of the Colombian State to the fight against racism and racial discrimination, as well as its support and recognition of the work of the Committee, as a body of experts that monitors the implementation of the Convention and works to act against the injustice of racial discrimination and the dangers it represents.

Costa Rica

8 January 1974

Costa Rica recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination established under article 8 of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, in accordance with article 14 of the Convention, to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the State of any of the rights set forth in the Convention.

Cyprus

30 December 1993

"The Republic of Cyprus recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination established under article 14 (1) of [the Convention] to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic of Cyprus of any of the rights set forth in this Convention.

Czech Republic

11 October 2000

The Czech Republic declares that according to Article 14, paragraph 1 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation of any of the rights set forth in the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

Denmark

11 October 1985

Denmark recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within Danish jurisdiction claiming to be victims of a violation by Denmark of any of the rights set forth in the Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communications unless it has ascertained that the same matter has not been, and is not being, examined under another procedure of international investigation or settlement.

Ecuador

18 March 1977

The State of Ecuador, by virtue of Article 14 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation of the rights set forth in the above-mentioned Convention.

El Salvador

23 March 2016

… the Government of the Republic of El Salvador recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of a State Party who claim to be victims of violations by that State of any of the rights set forth in the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, as provided for in article 14 of the said Convention.

Estonia

21 July 2010

"The Republic of Estonia declares that pursuant to Article 14 paragraph 1 of the Convention it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Estonia claiming to be victims of a violation by Estonia of any of the rights set forth in the Convention if this violation results from circumstances or events occurring after the deposit of this Declaration.

Estonia recognizes that competence on the understanding that the Committee on the Elimination of Racial Discrimination shall not consider any communications without ascertaining that the same matter is not being considered or has not already been considered by another international body of investigation or settlement."

Finland

16 November 1994

"Finland recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Finland claiming to be victims of a violation by Finland of any of the rights set forth in the said Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communication from an individual or a group of individuals unless the Committee has ascertained that the same matter is not being examined or has not been examined under another procedure of international investigation or settlement."

France

16 August 1982

[The Government of the French Republic declares], in accordance with article 14 of the International Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination opened for signature on 7 March 1966, [that it] recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within French jurisdiction that either by reason of acts or omissions, events or deeds occurring after 15 August 1982, or by reason of a decision concerning the acts or omissions, events or deeds after the said date, would complain of being victims of a violation, by the French Republic, of one of the rights mentioned in the Convention.

Georgia

30 June 2005

"In accordance with Article 14, Paragraph 1, of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination done at New York on March 7, 1966 Georgia recognizes the competence of the Committee for the elimination of racial discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation, by Georgia, of any of the rights set forth in the abovementioned Convention."

Germany

30 August 2001

The Federal Republic of Germany hereby declares that pursuant to Article 14 paragraph 1 of the Convention it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within her jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Federal Republic of Germany of any of the rights set forth in this Convention. However, this shall only apply insofar as the Committee has determined that the same matter is not being or has not been examined under another procedure of international investigation or settlement.

Hungary

13 September 1989

"The Hungarian People's Republic hereby recognizes the competence of the Committee established by the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination provided for in paragraph 1 of article 14 of the Convention."

Iceland

10 August 1981

"[The Government of Iceland declares] in accordance with article 14 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination which was opened for signature in New York on 7 March 1966, that Iceland recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Iceland claiming to be victims of a violation by Iceland of any of the rights set forth in the Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communication from an individual or group of individuals unless the Committee has ascertained that the same matter is not being examined or has not been examined under another procedure of international investigation or settlement."

Ireland

"With reference to article 14, paragraph 1, of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, opened for signature at New York on 7 March 1966, Ireland recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination, established by the afore-mentioned Convention to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within Ireland claiming to be victims of a violation by Ireland of any of the rights set forth in the Convention.

Ireland recognizes that competence on the understanding that the said Committee shall not consider any communication without ascertaining that the same matter is not being considered or has not already been considered by another international body of investigation or settlement."

Italy

5 May 1978

With reference to article 14, paragraph 1, of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, opened for signature at New York on 7 March 1966, the Government of the Italian Republic recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination, established by the afore-mentioned Convention, to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within Italian jurisdiction claiming to be victims of a violation by Italy of any of the rights set forth in the Convention.

The Government of the Italian Republic recognizes that competence on the understanding that the Committee on the Elimination of Racial Discrimination shall not consider any communication without ascertaining that the same matter is not being considered or has not already been considered by another international body of investigation or settlement.

Kazakhstan

29 May 2008

"In accordance with article 14, paragraph 1, of the International convention on the elimination of all forms of racial discrimination done at New York on December 21, 1965 the Republic of Kazakhstan hereby declares that it recognizes the competence of the Committee of elimination of racial discrimination within its jurisdiction to receive and consider communications from or on behalf of individuals who claim to be victims of a violation by the Republic of Kazakhstan of the provisions of the Convention."

Liechtenstein

18 March 2004

".....the Principality of Liechtenstein recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Liechtenstein claiming to be victims of a violation by Liechtenstein of any of the rights set forth in the Convention.

The Principality of Liechtenstein recognizes that competence on the understanding that the said Committee shall not consider any communication without ascertaining that the same matter is not being considered or has not already been considered under another international procedure of investigation or settlement.

Pursuant to article 14, paragraph 2, of the Convention, the Constitutional Court has been designated as competent to receive and consider petitions from individuals and groups of individuals within the jurisdiction of Liechtenstein who claim to be victims of a violation of any of the rights set forth in the Convention."

Luxembourg

22 July 1996

Pursuant to article 14 (1) of the [said Convention], Luxembourg declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by Luxembourg of any of the rights set forth in the Convention.

Pursuant to article 14 (2) of the [said Convention], the "Commission spéciale permanente contre la discrimination", created in May 1996 pursuant to article 24 of the Law dated 27 July 1993 on the integration of aliens shall be competent to receive and consider petitions from individuals and groups of individuals within the jurisdiction of Luxembourg who claim to be victims of a violation of any of the rights set forth in the Convention.

Malta

16 December 1998

Malta declares that it recognizes the competence of the Committee to receive and consider communications from individuals subject to the jurisdiction of Malta who claim to be victims of a violation by Malta of any of the rights set forth in the Convention which results from situations or events occurring after the date of adoption of the present declaration, or from a decision relating to situations or events occurring after that date.

The Government of Malta recognizes this competence on the understanding that the Committee on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination shall not consider any communication without ascertaining that the same matter is not being considered or has not already been considered by another international body of investigation or settlement."

Mexico

15 March 2002

The United Mexican States recognizes as duly binding the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination, established by article 8 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, adopted by the United Nations General Assembly in its resolution 2106 (XX) of 21 December 1965 and opened for signature on 7 March 1966.

The United Mexican States declares, pursuant to article 14 of the Convention, that it recognizes the competence of the Committee to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by that State of any of the rights stipulated in the Convention.

Accordingly, in exercise of the power vested in me under article 89, subparagraph X, of the Political Constitution of the United Mexican States and in accordance with article 5 of the Conclusion of Treaties Act, I hereby issue this instrument of acceptance, the Declaration on Recognition of the Competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination, as set out in the Declaration adopted by the Senate of the Distinguished Congress of the Union, and promise, on behalf of the Mexican Nation, to implement it, uphold it and ensure that it is implemented and upheld.

Monaco

6 November 2001

We hereby declare that we recognize the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and examine communications from individuals or groups of individuals under its jurisdiction who claim to be victims of a violation by the Principality of Monaco of any of the rights set forth in the said Convention, such competence to be exercised only when all domestic remedies have been exhausted, and we pledge our word as Prince and promise, on behalf of ourselves and our successors, to observe and execute it faithfully and loyally.

Montenegro

Confirmed upon succession :

"By affirming its commitment to establish the principles of the rule of law and promote and protect human rights, the Government of the Federal Republic of Yugoslavia recognizes the competence of the Committee on the elimination of Racial Discrimination to receive and consider complaints submitted by individuals and groups alleging violations of rights guaranteed under the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

The Government of the Federal Republic of Yugoslavia determines the competence of the Federal Constitutional Court to accept and consider, within its domestic legal system, the complaints submitted by individuals and groups under the State jurisdiction, alleging to have been victims of rights violations under the Convention, and who have exhausted all available legal means provided for by the national legislation."

Morocco

19 October 2006

In accordance with article 14 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Government of the Kingdom of Morocco declares that it recognizes, on the date of deposit of the present document, the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation, subsequent to the date of deposit of the present document, of any of the rights set forth in this Convention.

Netherlands (Kingdom of the)

In accordance with article 14, paragraph 1, of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination concluded at New York on 7 March 1966, the Kingdom of the Netherlands recognizes, for the Kingdom in Europe, Surinam and the Netherlands Antilles, the competence of the Committee for the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation, by the Kingdom of the Netherlands, of any of the rights set forth in the above-mentioned Convention.

See also notes 1 and 2 under "Netherlands" regarding Aruba/Netherlands Antilles in the "Historical Information" section (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information")..

North Macedonia

22 December 1999

"The Republic of Macedonia declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communcations from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic of Macedonia of any of its rights set forth in this Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communication from individuals or groups of individuals, unless it has ascertained that the same matter has not been, and is not being, examined under another procedure of international investigation or settlement."

Norway

23 January 1976

"The Norwegian Government recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Norway claiming to be victims of a violation by Norway of any of the rights set forth in the International Convention of 21 December 1965 on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination according to article 14 of the said Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communication from an individual or group of individuals unless the Committee has ascertained that the same matter is not being examined or has not been examined under another procedure of international investigation or settlement."

Panama

7 May 2015

… the Republic of Panama recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of violations by the Republic of Panama of any of the rights set forth in the referred Convention.

Peru

27 November 1984

[The Government of the Republic of Peru declares] that, in accordance with its policy of full respect for human rights and fundamental freedoms, without distinctions as to race, sex, language or religion, and with the aim of strengthening the international instruments on the subject, Peru recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction, who claim to be victims of violations of any of the rights set forth in the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, in conformity with the provisions of article 14 of the Convention.

Poland

1 December 1998

The Government of the Republic of Poland recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination, established by the provisions of the afore-mentioned Convention, to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within jurisdiction of the Republic of Poland claiming, to be victims of a violation by the Republic of Poland of the rights set forth in the above Convention and concerning all deeds, decisions and facts which will occur after the day this Declaration has been deposited with the Secretary-General of the United Nations.

Portugal

2 March 2000

".....The Government of Portugal recognises the competence of the Committee established under Article 14 of the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic of Portugal of any of the rights set forth in that Convention.

Portugal recognises such jurisdiction provided that the Committee does not consider any communication unless it is satisfied that the matter has neither been examined nor is it subject to appreciation by any other international body with powers of inquiry or decision.

Portugal indicates the High Commissioner for Immigration and Ethnic Minorities as the body with competence to receive and consider petitions from individuals and groups of individuals that claim to be victims of violation of any of the rights set forth in the Convention".

Republic of Korea

5 March 1997

"The Government of the Republic of Korea recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of the Republic of Korea claiming to be victims of a violation by the Republic of Korea of any of the rights set forth in the said Convention."

Republic of Moldova

8 May 2013

"According to Article 14, paragraph 1 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Republic of Moldova recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of the Republic of Moldova claiming to be victims of a violation by the Republic of Moldova of any of the rights set forth in the Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communication unless it has ascertained that the same matter is not being examined or has not been examined under another procedure of international investigation or settlement."

6 March 2014

[T]he Government decides:

1. To designate the Bureau of Inter-Ethnic Relations as the body responsible for the submission of the Moldovan Government's comments on communications from individuals and groups of individuals concerning the Republic of Moldova addressed to the United Nations Committee on the Elimination of Racial Discrimination.

2. The Bureau of Inter-Ethnic Relations shall keep official records in accordance with this decision.

3. The Ministry of Foreign Affairs and European Integration shall inform the depositary of the designation of the competent body.

Romania

21 March 2003

"Romania declares, in accordance with article 14 paragraph 1 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from persons within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by Romania of any of the rights set forth in the Convention, to which Romania acceded by Decree no. 345 of 1970.

Without prejudice to the article 14 paragraphs 1 and 2 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Romania considers that the mentioned provisions do not confer to the Committee on the Elimination of Racial Discrimination the competence of examining communications of persons invoking the existence and infringement of collective rights.

The body which is competent in Romania, according to domestic law, to receive and to examine communications in accordance with article 14 paragraph 2 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination is the National Council for Combating Discrimination established by the Government Decision no. 1194 of 2001."

ABOUT
Office of Legal Affairs
QUICK LINKS
Treaty Section
Automated Subscription Services
Treaty Handbook
Final Clauses Handbook
Summary of Practice
HELP
FAQ
Website User Guide
Sitemap
COPYRIGHT | FRAUD ALERT | PRIVACY NOTICE | TERMS OF USE

Russian Federation

1 October 1991

The Union of Soviet Socialist Republics declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications, in respect of situations and events occurring after the adoption of the present declaration, from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of the USSR claiming to be victims of a violation by the USSR of any of the rights set forth in the Convention.

San Marino

22 February 2008

The Republic of San Marino, in accordance with article 14 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic of San Marino of any of the rights set forth in the Convention.

Senegal

3 December 1982

In accordance with [article 14], the Government of Senegal declares that it recognizes the competence of the Committee (on the Elimination of Racial Discrimination) to receive and consider communications from individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by Senegal of any of the rights set forth in the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

Serbia

Confirmed upon succession :

"By affirming its commitment to establish the principles of the rule of law and promote and protect human rights, the Government of the Federal Republic of Yugoslavia recognizes the competence of the Committee on the elimination of Racial Discrimination to receive and consider complaints submitted by individuals and groups alleging violations of rights guaranteed under the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

The Government of the Federal Republic of Yugoslavia determines the competence of the Federal Constitutional Court to accept and consider, within its domestic legal system, the complaints submitted by individuals and groups under the State jurisdiction, alleging to have been victims of rights violations under the Convention, and who have exhausted all available legal means provided for by the national legislation."

Slovakia

17 March 1995

The Slovak Republic, pursuant to article 14 of the Convention, recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation of any of the rights set forth in the Convention.

Slovenia

10 November 2001

"The Republic of Slovenia recognizes to the Committee on the Elimination of Racial Discrimination competence to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic of Slovenia of any of the rights set forth in the Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communications unless it has ascertained that the same matter has not been, and is not being, examined under another procedure of international investigation or settlement."

South Africa

"The Republic of South Africa-

(a) declares that, for the purposes of paragraph 1 of article 14 of the Convention, it recognises the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the Republic's jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic in any of the rights set forth in the Convention after having exhausted all domestic remedies

and

(b) indicates that, for the purposes of paragraph 2 of article 14 of the Convention, the South African Human Rights Commission is the body within the Republic's national legal order which shall be competent to receive and consider petitions from individuals or groups of individuals within the Republic's jurisdiction who claim to be victims of any of the rights set forth in the Convention."

Spain

13 January 1998

[The Government of Spain] recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Spain claiming to be victims of violations by the Spanish State of any of the rights set forth in that Convention.

Such competence shall be accepted only after appeals to national jurisdiction bodies have been exhausted, and it must be exercised within three months following the date of the final judicial decision.

State of Palestine

8 August 2019

"… the Government of the State of Palestine makes the following declaration in relation to article 14 and recognizes the competence of the Committee to receive and consider communications from individuals and groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of violation by State of Palestine of any rights set forth in this Convention, and who have exhausted all available legal means provided for by the national legislation.

State of Palestine indicates the Independent Commission for Human Rights as the body with the competence to receive and consider complaints from individuals and groups that claim to be victims of violations of any rights set forth in the Convention."

Sweden

"Sweden recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within the jurisdiction of Sweden claiming to be victims of a violation by Sweden of any of the rights set forth in the Convention, with the reservation that the Committee shall not consider any communication from an individual or a group of individuals unless the Committee has ascertained that the same matter is not being examined or has not been examined under another procedure of international investigation or settlement."

Switzerland

19 June 2003

... .Switzerland recognizes, pursuant to article 14, paragraph 1, of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, concluded at New York on 21 December 1965, the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD) to receive and consider communications under the above-mentioned provision, with the reservation that the Committee shall not consider any communication from an individual or group of individuals unless the Committee has ascertained that the same matter is not being examined or has not been examined under another procedure of international investigation or settlement.

Togo

9 January 2015

Expressing its determination to maintain the rule of law, to defend and protect human rights and in accordance with Article 14, the Government the Republic of Togo declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Discrimination to receive and consider communications from individuals within its jurisdiction claiming to be victims of a violation by the Republic of Togo, of any of the rights set forth in the Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

Ukraine

28 July 1992

In accordance with the article 14 of the International Convention on the Elimination of All forms of Racial Discrimination, Ukraine declares that it recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination to receive and consider communications from individuals or groups of individuals [within its jurisdiction] claiming to be victims of a violation by [it] of any of the rights set forth in the Convention.

Uruguay

11 September 1972

The Government of Uruguay recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination, under article 14 of the Convention.

Venezuela (Bolivarian Republic of)

22 September 2003

Pursuant to the provisions of article 14, paragraph 1 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Government of the Bolivarian Republic of Venezuela recognizes the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination established under article 8 of the Convention to receive and consider communications from individuals or groups of individuals within its jurisdiction claiming to be victims of violations by the Bolivarian Republic of Venezuela of any of the rights set forth in the Convention.

1 Article 19 of the Convention provides that the Convention shall enter into force on the thirtieth day after the date of deposit with the Secretary-General of the United Nations of the twenty-seventh instrument of ratification or instrument of accession. On 5 December 1968, the Government of Poland deposited the twenty-seventh instrument. However, among those instruments there were some which contained a reservation and therefore were subject to the provisions of article 20 of the Convention allowing States to notify objections within ninety days from the date of circulation by the Secretary-General of the reservations. In respect of two such instruments, namely those of Kuwait and Spain, the ninety-day period had not yet expired on the date of deposit of the twenty-seventh instrument. The reservation contained in one further instrument, that of India, had not yet been circulated on that date, and the twenty-seventh instrument itself, that of Poland, contained a reservation; in respect of these two instruments the ninety-day period would only begin to run on the date of the Secretary-General's notification of their deposit. Therefore, in that notification, which was dated 13 December 1968, the Secretary-General called the attention of the interested States to the situation and stated the following:

"It appears from the provisions of article 20 of the Convention that it would not be possible to determine the legal effect of the four instruments in question pending the expiry of the respective periods of time mentioned in the preceding paragraph.

Having regard to the above-mentioned consideration, the Secretary-General is not at the present time in a position to ascertain the date of entry into force of the Convention."

Subsequently, in a notification dated 17 March 1969, the Secretary-General informed the interested States; (a) that within the period of ninety days from the date of his previous notification he had received an objection from one State to the reservation contained in the instrument of ratification by the Government of India; and (b) that the Convention, in accordance with paragraph 1 of article 19, had entered into force on 4 January 1969, i.e., on the thirtieth day after the date of deposit of the instrument of ratification of the Convention by the Government of Poland, which was the twenty-seventh instrument of ratification or instrument of accession deposited with the Secretary-General.

2 *Official Records of the General Assembly, Twentieth Session, Supplement No. 14* (A/6014),p. 47.

3 The German Democratic Republic had acceded to the Convention on 23 March 1973 with a reservation and a declaration. For the text of the reservation and declaration, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 883, p. 190.
Moreover, on 26 April 1984, the Government of the German Democratic Republic had made an objection with regard to the ratification made by the Government of the Democratic Kampuchea. For the text of the objection, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 1355, p. 327.
See also note 2 under “Germany” in the “Historical Information” section in the front matter of this volume.

4 The former Yugoslavia had signed and ratified the Convention on 15 April 1966 and 2 October 1967, respectively. See also note 1 under "Bosnia and Herzegovina", "Croatia", "former Yugoslavia", "Slovenia", "The Former Yugoslav Republic of Macedonia" and "Yugoslavia" in the "Historical Information" section (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information").

5 On 10 June 1997, the Secretary-General received communications concerning the status of Hong Kong from the Governments of the United Kingdom and China (see also note 2 under “China” and note 2 under “United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland” regarding Hong Kong in the “Historical Information” section (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information"). Upon resuming the exercise of sovereignty over Hong Kong, China notified the Secretary-General that the Convention with the reservation made by China will also apply to the Hong Kong special Administrative Region.

In addition, the notification made by the Government of China contained the following declarations:

1. ...

2. The reservation of the People's Republic of China on behalf of the the Hong Kong Special Administrative Region interprets the requirement in article 6 concerning "reparation and satisfaction" as being fulfilled if one or other of these forms of redress is made available and interprets "satisfaction" as including any form of redress effective to bring the discriminatory conduct to an end.

6 The Convention had previously been signed and ratified on behalf of the Republic of China on 31 March 1966 and 10 December 1970, respectively. See also note 1 under "China" in the "Historical Information" (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information").

With reference to the above-mentioned signature and/or ratification, communications have been received by the Secretary-General from the Governments of Bulgaria (12 March 1971), Mongolia (11 January 1971), the Byelorussian Soviet Socialist Republic (9 June 1971), the Ukrainian Soviet Socialist Republic (21 April 1971) and the Union of Soviet Socialist Republics (18 January 1971) stating that they considered the said signature and/or ratification as null and void, since the so-called "Government of China" had no right to speak or assume obligations on behalf of China, there being only one Chinese State, the People's Republic of China, and one Government entitled to represent it, the Government of the People's Republic of China.

In letters addressed to the Secretary-General in regard to the above-mentioned communications, the Permanent Representative of China to the United Nations stated that the Republic of China, a sovereign State and Member of the United Nations, had attended the twentieth regular session of the United Nations General Assembly, contributed to the formulation of the Convention concerned, signed the Convention and duly deposited the instrument of ratification thereof, and that "any statements and reservations relating to the above-mentioned Convention that are incompatible with or derogatory to the legitimate position of the Government of the Republic of China shall in no way affect the rights and obligations of the Republic of China under this Convention".

Finally, upon depositing its instrument of accession, the Government of the People's Republic of China made the following declaration: The signing and ratification of the said Convention by the Taiwan authorities in the name of China are illegal and null and void.

7 On 27 April 1999, the Government of Portugal informed the Secretary-General that the Convention would apply to Macao.

Subsequently, the Secretary-General received communications concerning the status of Macao from Portugal and China (see note 3 under “China” and note 1 under “Portgual” in the Historical Information section in the front matter of this volume). Upon resuming the exercise of sovereignty over Macao, China notified the Secretary-General that the Convention with the reservation made by China will also apply to the Macao Special Administrative Region.

8 The Convention had previously been signed and ratified on behalf of the Republic of China on 31 March 1966 and 10 December 1970, respectively. See also note 1 under "China" in the "Historical Information" section in the front matter of this volume.

With reference to the above-mentioned signature and/or ratification, communications have been received by the Secretary-General from the Governments of Bulgaria (12 march 1971), Mongolia (11 January 1971), the Byelorussian Soviet Socialist Republic (9 June 1971), the Ukrainian Soviet Socialist Republic (21 April 1971) and the Union of Soviet Socialist Republics (18 January 1971) stating that they considered the said signature and/or ratification as null and void, since the so-called "Government of China" had no right to speak or assume obligations on behalf of China, there being only one Chinese State, the People's Republic of China, and one Government entitled to represent it, the Government of the People's Republic of China.

In letters addressed to teh Secretary-General in regard to the above-mentioned communications, the Permanent Representative of China to the United Nations stated that the Republic of China, a sovereign State and Member of the United Nations, had attended the twentieth regular session of hte United Nations General Assembly, contributed to the formulation of the Convention concerned, signed the Convention and duly deposited the instrument of ratification thereof, and that "any statements and reservations relating to the abocve-mentioned Convention that are incmopatible with or derogatory to the legitimate position of the Government of the Republic of China shall in no wa affect the rights and obligations of the Republic of China under this Convention".

Finally, upon depositing its instrument of accession, the Government of the People's Republic of China made the following declaration: The signing and ratification of the said Convention by the Taiwan authorities in the name of China are illegal and null and void.

9 Czechoslovakia had signed and ratified the Convention on 7 October 1966 and 29 December 1966, respectively, with reservations. Subsequently, on 12 March 1984, the Government of Czechoslovakia made an objection to the ratification by Democratic Kampuchea. Further, by a notification received on 26 April 1991, the Government of Czechoslovakia notified the Secretary-General of its decision to withdraw the reservation to article 22 made upon signature and confirmed upon ratification. For the text of the reservations and the objection, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 660, p. 276 and vol. 1350, p. 386, respectively. See also note 14 in this chapter and note 1 under “Czech Republic” and note 1 under “Slovakia” in the “Historical Information” section in the front matter of this volume.

10 In a communication received on 4 October 1972, the Government of Denmark notified the Secretary-General that it withdrew the reservation made with regard to the implementation on the Faroe Islands of the Convention. For the text of the reservation see United Nations, *Treaty Series* , vol. 820, p. 457.
The legislation by which the Convention has been implemented on the Faroe Islands entered into force by 1 November 1972, from which date the withdrawal of the above reservation became effective.

11 See note 1 under “Germany” regarding Berlin (West) in the “Historical Information” section (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information").

12 See note 1 under "Montenegro" in the "Historical Information" section (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information").

13 See note 1 under “Namibia” in the “Historical Information” section (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information").

14 See note 1 under "New Zealand" regarding Tokelau in the "Historical Information" section in the preliminary pages in the front matter of this volume.

15 On 7 October 2016, the Government of Thailand notified the Secretary-General of the withdrawal of the reservation to article 4 made upon accession to the Convention. The text of the reservation read as follows:

"The Kingdom of Thailand interprets Article 4 of the Convention as requiring a party to the Convention to adopt measures in the fields covered by subparagraphs (a), (b) and (c) of that article only where it is considered that the need arises to enact such legislation."

16 In its instrument of ratification, the Government of the United Kingdom specified that the ratification also applied to the following territories: Associated States (Antigua, Dominica, Grenada, Saint Christopher Nevis Anguilla and Saint Lucia) and Territories under the territorial sovereignty of the United Kingdom, as well as the State of Brunei, the Kingdom of Tonga and the British Solomon Islands Protectorate.

17 The Yemen Arab Republic had acceded to the Convention on 6 April 1989 with the following reservation:

Reservations in respect of article 5 (c) and article 5 (d) (iv), (vi) and (vii).

In this regard, the Secretary-General received on 30 April 1990, from the Government of Czechoslovakia the following objection:

"The Czech and Slovak Federal Republic considers the reservations of the Government of Yemen with respect to article 5 (c) and articles 5 (d) (iv), (vi), and (vii) of [the Convention], as incompatible with the object and purpose of this Convention."

See also note 1 under “Yemen” in the “Historical Information” (click on the tab "Status of Treaties" and then on "Historical Information").

18 In a communication received by the Secretary-General on 10 July 1969, the Government of Israel declared:

"[The Government of Israel] has noted the political character of the declaration made by the Government of Iraq on signing the above Convention.

In the view of the Government of Israel, the Convention is not the proper place for making such political pronouncements. The Government of Israel will, in so far as concerns the substance of the matter, adopt towards the Government of Iraq an attitude of complete reciprocity. Moreover, it is the view of the Government of Israel that no legal relevance can be attached to those Iraqi statements which purport to represent the views of the other States".

Except for the omission of the last sentence, identical communica- tions in essence, *mutatis mutandis* , were received by the Secretary-General from the Government of Israel as follows: on 29 December 1966 in respect of the declaration made by the Government of the United Arab Republic upon signature (see also note 17); on 16 August 1968 in respect of the declaration made by the Government of Libya upon accession; on 12 December 1968 in respect of the declaration made by the Government of Kuwait upon accession; on 9 July 1969 in respect of the declaration made by the Government of Syria upon accession; on 21 April 1970 made in respect of the declaration made by Government of Iraq upon ratification with the following statement: "With regard to the political declaration in the guise of a reservation made on the occasion of the ratification of the above Treaty, the Government of Israel wishes to refer to its objection circulated by the Secretary-General in his letter [. . .] and to maintain that objection."; on 12 February 1973 in respect of the declaration made by the Government of the People's Democratic Republic of Yemen upon accession; on 25 September 1974 in respect of the declaration made by the United Arab Emirates upon accession and on 25 June 1990 in rthe reservation made by Bahrain upon accession.

19 On 8 July 2021, the Government of Bahrain notified the Secretary-General of its withdrawal of the following reservation made upon accession:

"[T]he accession by the State of Bahrain to the said Convention shall in no way constitute recognition of Israel or be a cause for the establishment of any relations of any kind therewith."

20 In communications received on 8 March, 19 and 20 April 1989, the Governments of the Union of Soviet Socialist Republics, the Byelorussian Soviet Socialist Republic and the Ukrainian Soviet Socialist Republic, respectively, notified the Secretary-General that they had decided to withdraw the reservations relating to article 22. For the texts of the reservations, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 676, p. 397, vol. 81, p. 392 and vol.77, p. 435.

21 On 24 June 1992, the Government of Bulgaria notified the Secretary-General its decision to withdraw the reservation to article 22 made upon signature and confirmed upon ratification. For the text of the reservation, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 60, p. 270.

22 None of the States concerned having objected to the reservation by the end of a period of ninety days after the date when it was circulated by the Secretary-General, the said reservation is deemed to have been permitted in accordance with the provisions of article 20 (1).

23 In a notification received on 18 January 1980, the Government of Egypt informed the Secretary-General that it had decided to withdraw the declaration it had made in respect of Israel. For the text of the declaration see United Nations, *Treaty Series* , vol. 60, p. 318. The notification indicates 25 January 1980 as the effective date of the withdrawal.

24 In a communication received in 10 August 2012, the Government of Fiji notified the Secretary-General of the withdrawal of the reservations and declarations made upon sucession to the Convention. The text of the reservations and declarations read as follows:

The reservation and declarations formulated by the Government of the United Kingdom on behalf of Fiji are affirmed but have been redrafted in the following terms:

"To the extent, if any, that any law relating to elections in Fiji may not fulfil the obligations referred to in article 5 (c), that any law relating to land in Fiji which prohibits or restricts the alienation of land by the indigenous inhabitants may not fulfil the obligations referred to in article 5 (d) (v), or that the school system of Fiji may not fulfil the obligations referred to in articles 2, 3, or 5 (e) (v), the Government of Fiji reserves the right not to implement the aforementioned provisions of the Convention.

"The Government of Fiji wishes to state its understanding of certain articles in the Convention. It interprets article 4 as requiring a party to the Convention to adopt further legislative measures in the fields covered by sub-paragraphs (a), (b) and (c) of that article only in so far as it may consider with due regard to the principles embodied in the Universal Declaration of Human Rights and the rights expressly set forth in article 5 of the Convention (in particular the right to freedom of opinion and expression and the right to freedom of peaceful assembly and association) that some legislative addition to or variation of existing law and practice in those fields is necessary for the attainment of the end specified in the earlier part of Article 4.

Further, the Government of Fiji interprets the requirement in article 6 concerning `reparation or satisfaction' as being fulfilled if one or other of these forms of redress is made available and interprets `satisfaction' as including any form of redress effective to bring the discriminatory conduct to an and. In addition it interprets article 20 and the other related provisions of Part III of the Convention as meaning that if a reservation is not accepted the State making the reservation does not become a Party to the Convention.

"The Government of Fiji maintains the view that Article 15 is discriminatory in that it establishes a procedure for the receipt of petitions relating to dependent territories whilst making no comparable provision for States without such territories."

25 In a communication received subsequently, the Government of France indicated that the first paragraph of the declaration did not purport to limit the obligations under the Convention in respect of the French Government, but only to record the latter's interpretation of article 4 of the Convention.

26 The Secretary-General received on 7 August 2013 the following communication from the Government of the French Republic:

The Government of the French Republic has examined the declaration formulated by the Government of Grenada at the time of the deposit of its instrument of ratification of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination of 7 March 1966. The Government of the French Republic takes note of this ratification. It regrets, however, that the declaration made by Grenada, which constitutes a reservation, gives rise to a restriction on the international obligations accepted by Grenada under the Convention and to legal uncertainty. The reservation has indeed a general and indeterminate scope, since its aim is to subordinate the implementation of Grenada's obligations under the Convention to respect for its domestic law, with no indication of which provisions are concerned. The States Parties to the Convention cannot, therefore, assess the scope of the reservation. By the present declaration, however, the Government of the French Republic does not oppose Grenada becoming a party to the Convention.

27 In a communication received on 13 September 1989, the Government of Hungary notified the Secretary-General that it had decided to withdraw the reservation in respect to article 22 of the Convention made upon ratification. For the text of the reservation, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 60, p. 310.

28 In a communication received on 24 February 1969, the Government of Pakistan notified the Secretary-General that it "has decided not to accept the reservation made by the Government of India in her instrument of ratification".

29 In a communication received on 19 July 1990, the Government of Mongolia notified the Secretary-General of its decision to withdraw the reservation concerning article 22 made upon ratification. For the text of the reservation see United Nations, *Treaty Series* , vol. 60, p. 289.

30 On 16 October 1997, the Government of Poland notified the Secretary-General that it had decided to withdraw its reservation with regard to article 22 of the Convention made upon ratification. For the text of the reservation see United Nations, *Treaty Series* , vol. 660, p. 195.

31 On 19 August 1998, the Government of Romania notified the Secretary-General that it had decided to withdraw its reservation made with regard to article 22 of the Convention made upon accession. For the text of the reservation, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 763, p. 362.

32 In a communication received in 15 December 2008, the Government of Rwanda notified the Secretary-General of the withdrawal of the reservation made upon accession to the Convention. The text of the reservation reads as follows:

The Rwandese Republic does not consider itself as bound by article 22 of the Convention.

33 On 22 October 1999, the Government of Spain informed the Secretary-General that it had decided to withdraw its reservation in respect of article XXII made upon accession. For the texte of the reservation, see United Nations, *Treaty Series* , vol. 660, p. 316.

34 By a notification received on 28 October 1977, the Government of Tonga informed the Secretary-General that it has decided to withdraw only those reservations made upon accession relating to article 5 (c) in so far as it relates to elections, and reservations relating to articles 2, 3 and 5 (e) (v), in so far as these articles relate to education and training. For the text of the original reservation see United Nations, *Treaty Series* , vol. 829, p. 371.

35 The first ten declarations recognizing the competence of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination took effect on 3 December 1982, date of the

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES

2026 07 17 Informe Respuesta Colombia Lista Cuestiones CMW

Cancillería

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Respuesta presentada por la República de Colombia a la lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico[1]

17 de julio de 2026

[1] El documento presenta subtítulos y numeración que se corresponden con la numeración de preguntas de la lista de cuestiones CMW/C/COL/Q/4

Parte I

INFORMACIÓN GENERAL

1.

Colombia ha avanzado en la armonización del marco normativo migratorio con la Convención mediante la Ley 2136 de 2021, que establece la Política Integral Migratoria conforme a la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados. La Ley adopta enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, curso de vida, discapacidad e interseccional, aplicables sin discriminación por nacionalidad o situación migratoria. El marco se complementa con el CONPES 4100 de 2022, orientado al fortalecimiento de la gobernanza migratoria y la articulación institucional; el Decreto 216 de 2021, relativo a mecanismos de regularización; y la Ley 1465 de 2011, dirigida al fortalecimiento del Sistema Nacional de Migraciones. El CONPES promueve la integración económica, el trabajo decente y los derechos laborales mediante caracterización, inclusión laboral, afiliación al Sistema General de Seguridad Social, articulación empresarial, movilidad territorial y prevención de la trata.

Aunque el ordenamiento interno no incorpora una definición única de "trabajador migratorio", la Política Integral Migratoria reconoce materialmente a quienes participan en actividades productivas dependientes o independientes, regulares o irregulares, abarcando las categorías del artículo 2, párrafo 2, de la Convención. La revisión y actualización del marco normativo se adelanta mediante mecanismos de coordinación interinstitucional, especialmente la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones, el Sistema Nacional de Migraciones, los documentos CONPES, el control de constitucionalidad y la articulación entre Trabajo, Relaciones Exteriores y Migración Colombia. Adicionalmente, la Ley 2466 de 2025, en particular su artículo 37, refuerza la protección de los derechos de trabajadores migrantes con independencia de su estatus migratorio y busca facilitar la formalización y regularización de los migrantes y sus familias.

2.

La Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025) reconoce y facilita el acceso al trabajo de población migrante materializa la igualdad de trato y reduce escenarios de informalidad, explotación y precarización. Se alinea con la jurisprudencia constitucional que prohíbe discriminar por nacionalidad o estatus migratorio, aunque persisten barreras administrativas, desconocimiento de empleadores y debilidades de inspección, vigilancia y control.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) adoptó el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) mediante la Resolución 7998 de 2023, que incorpora categorías diferenciales de discapacidad, pertenencia étnica, género, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, campesinado, ruralidad y migración. Bajo este Modelo ajustó políticas, programas, lineamientos, procedimientos y servicios, con fundamento en el interés superior del niño y los principios de igualdad y no discriminación, y atiende integralmente a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades sin distinción de nacionalidad o estatus migratorio. En Primera Infancia, la Guía para la Focalización de Usuarios prioriza a niñas, niños y mujeres gestantes migrantes, refugiadas, apátridas o retornadas. Asimismo, implementa el programa Atrapasueños y, desde 2025, la Guía Operativa de "Tejiendo Caminos Sin Fronteras", para promover derechos y prevenir violencias en flujos migratorios mixtos. También aplica lineamientos sobre niñez venezolana no acompañada o separada, solicitudes de refugio, Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) y el Memorando de Entendimiento (MdE) Colombia–Venezuela.

El Ministerio de Salud ha construido un marco progresivo para garantizar el derecho a la salud de población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, con fundamento en los artículos 49 y 100 de la Constitución, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Ley 2136 de 2021 y jurisprudencia constitucional. Finalizó el Plan de Atención del Sector Salud para Población Migrante, Refugiada, Retornada y Comunidades de Acogida, estructurado en rectoría, respuesta integral, reducción de barreras y gestión del conocimiento. También adoptó mediante Resolución 401 de 2025 la Estrategia de Acompañamiento Psicosocial para población migrante, retornada y comunidades de acogida, y transfirió cerca de cuatro mil millones de pesos a Empresas Sociales del Estado priorizadas mediante Resoluciones 1409 y 2731 de 2025.

La reglamentación del artículo 37 de la Ley 2466 de 2025 busca hacer efectivos los derechos laborales de población migrante en condición irregular mediante una ruta coordinada entre cinco entidades: registro de la intención de contrato en el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC), expedición de salvoconducto, afiliación a seguridad social integral, solicitud de visa y reporte posvisa. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuenta con lineamientos sobre activación del Permiso por Protección Temporal (PPT), formación, certificación de competencias, empleo y emprendimiento para población venezolana y otros extranjeros. La Circular 038 de 2023 del Ministerio de Educación garantiza el acceso y permanencia de población migrante en educación preescolar, básica, media y superior sin restricciones indebidas. La Fiscalía General de la Nación consolidó una matriz nacional de casos de discriminación y xenofobia entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2026, con variables sobre delito, etapa procesal, año, país de nacimiento, sexo, edad, origen étnico y discapacidad.

3.

El Estado fortaleció la recopilación y análisis de datos mediante el Observatorio de Migración de Migración Colombia y el Observatorio Nacional de Migraciones del DNP. Este último consolida información intersectorial y territorial sobre población migrante, retornada y colombiana en el exterior; caracteriza la migración regular y utiliza proyecciones de Migración Colombia para estimar la irregular. Su Tablero de Control integra fuentes oficiales y una visualización laboral con datos de RUTEC, SISE y SENA, desagregables por territorio, sexo, edad, nacionalidad y sector económico. También desarrolla el Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la población migrante venezolana con vocación de permanencia, incluida una subdimensión laboral. Migración Colombia monitorea y publica estadísticas sobre migración regular e irregular. El CONPES 4100 de 2022 prevé fortalecer la interoperabilidad entre entidades nacionales y territoriales, y el Ministerio de Relaciones Exteriores creó el micrositio "Gobernanza y Gestión de las Migraciones".

En el Registro Único de Víctimas (RUV), la condición de víctima conforme al artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificado por la Ley 2421 de 2024, no depende de la nacionalidad. La condición migratoria, incluso irregular, no impide iniciar la ruta de ingreso al RUV: quien se considere víctima del conflicto armado puede declarar ante Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación o personerías y, en el exterior, ante consulados de Colombia. Aunque no existen restricciones formales por nacionalidad o estatus migratorio, persisten barreras prácticas por desconocimiento institucional, falta de rutas diferenciales, temor de acudir a autoridades y dificultades probatorias asociadas a la movilidad humana. Para garantizar el acceso efectivo a verdad, justicia, reparación y no repetición se trabaja en fortalecer la capacitación, la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la difusión accesible de las rutas.

4.

Colombia ha avanzado decididamente en la aceptación de competencias de órganos de tratados para conocer comunicaciones individuales, entre otros, en materia de derechos civiles y políticos, desaparición forzada y lucha contra la discriminación racial y de género. En 2025 se adoptó además la Ley 2562 que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y a la fecha se evalúa la procedencia de realizar las declaraciones previstas en los artículos 76 y 77 de la Convención.

En cuanto a las reservas formuladas a los artículos 15, 46 y 47 de la Convención, se evalúa la procedencia y sus implicaciones en materia tributaria, cambiaria y monetaria, entre otros. En caso de contar con novedades sobre estas declaraciones o reservas, serán comunicadas por el Estado al Comité.

La Defensoría, como institución nacional de derechos humanos, ejerce su mandato de promoción, divulgación y protección de población vulnerable, incluida migrante y refugiada. Ha fortalecido su presencia territorial mediante la Defensoría Delegada para Movilidad Humana y las defensorías regionales, que atienden casos, activan rutas y emiten alertas o recomendaciones. También ha resaltado la necesidad de continuar fortaleciendo recursos técnicos, humanos y financieros para cumplir plenamente su mandato conforme a los Principios de París.

Parte II

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN

A. PRINCIPIOS GENERALES

5.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorpora la migración como eje transversal de igualdad y no discriminación. La creación del Ministerio de Igualdad y Equidad (Ley 2281 de 2023) y de la Dirección para la Población Migrante ha permitido medidas de protección e integración socioeconómica de trabajadores migratorios y sus familias, incluidas personas con discapacidad, mujeres y población LGBTIQ+, sin distinción de estatus migratorio. Como estrategia específica, la red de Centros Intégrate, desarrollada con gobiernos locales, responde a necesidades de personas migrantes, retornadas y comunidades de acogida, garantiza acceso a derechos y fomenta participación e integración.

Entre marzo de 2024 y marzo de 2026, la Dirección para la Población Migrante promovió mediante Intégrate el acceso a salud, educación, regularización, protección, empleabilidad y servicios sociales, sin condicionar la atención al estatus migratorio y con énfasis en mujeres, niñez, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, pueblos étnicos, mayores y personas en tránsito o permanencia.

6.

La coordinación interinstitucional se realiza mediante la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones, el Sistema Nacional de Migración, las mesas migratorias territoriales, la Mesa de Cooperación para Asuntos Migratorios y los compromisos del CONPES 4100 de 2022, que asigna responsabilidades en salud, educación, trabajo, niñez, género y justicia y articula a gobiernos departamentales y municipales. La Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014–2034 incluye acciones para fortalecer la Política Integral Migratoria y Red Migrante. Se realizó una sesión del Sistema Nacional de Migraciones con la Mesa Nacional de la Sociedad Civil, dos plenarias de la Comisión Nacional Intersectorial y se inició la formulación de un CONPES de Gestión y Gobernanza Migratoria, con participación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH.

El Ministerio del Interior participa en la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, la Comisión Intersectorial para el Retorno y los comités de lucha contra tráfico de migrantes y trata de personas. Desde allí articula entidades territoriales y promueve rutas sobre trata, tráfico ilícito, retorno y acceso a derechos. La Dirección para la Población Migrante lidera mecanismos para una respuesta integral y de derechos para población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, incluida Intégrate con entidades nacionales, gobiernos locales, cooperación y organizaciones sociales, mediante remisión, referencia, contrarreferencia y gestión de casos.

Migración Colombia desarrolla una Guía de Procedimientos, Acciones y Estrategias de Intervención en Derechos Humanos, con enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, curso de vida, étnico, discapacidad e interseccional. Mediante Red Migrante articula entidades, organismos internacionales y sociedad civil y facilita rutas de salud, protección, asistencia humanitaria y orientación jurídica. La coordinación territorial se apoya en sus Direcciones Regionales y en el Plan de Acción Transversal de Derechos Humanos; además, participa en el Comité contra la Trata, el COAT y espacios del Sistema de Alertas Tempranas. Se adelanta un

decreto sobre Empresas y Derechos Humanos, con Comité Técnico y un Plan de Acción y Seguimiento que incorpora enfoques territoriales, diferencial, de género, étnico y de curso de vida.

La Mesa Nacional de Niñez y Adolescencia Migrante, creada por Resolución 2032 de 2024, es una instancia técnica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Su objeto es coordinar, articular y gestionar de manera interinstitucional políticas, estrategias, programas y proyectos dirigidos a la protección integral, estabilización e integración de la niñez y adolescencia migrante, refugiada y retornada. Está conformada por veinte entidades nacionales, puede vincular organismos internacionales, entes de control y representantes territoriales, sesiona trimestralmente y orienta técnicamente, define rutas, analiza oferta y demanda y hace seguimiento a planes de trabajo.

B. PARTE II DE LA CONVENCIÓN

ARTÍCULO 7

7.

Colombia ha implementado medidas normativas y operativas para prevenir la xenofobia mediante campañas de sensibilización, directrices de la Procuraduría General de la Nación y acciones institucionales de inclusión social. Las políticas incorporan enfoque interseccional para mujeres migrantes, población LGBTIQ+, pueblos indígenas, personas afrodescendientes, con discapacidad, mayores y niñez migrante, conforme a Ley 2136 de 2021 y al mandato del Ministerio de Igualdad. También vinculó estas acciones con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el programa "Raíces en movimiento" para migración segura y acogida en dignidad.

El Ministerio de Igualdad incorpora enfoques de género, etnia y territorio en los Centros Intégrate, mediante atención diferencial, identificación de barreras, activación de rutas e inclusión de poblaciones en especial situación de vulnerabilidad.

El Ministerio del Trabajo ha adelantado capacitaciones y asistencias técnicas a inspectores y actores de interés desde enfoques de no criminalización y no revictimización. También realiza sensibilización sobre política migratoria laboral y derechos de trabajadores migrantes, y dispone de documentos del SENA sobre Reglamento del Aprendiz y prevención y atención de violencias basadas en género, acoso sexual y otras violencias.

El Ministerio del Interior participa en la Subcomisión de Integración Socioeconómica y se articula con entidades territoriales para promover la integración intercultural. Conforme al MEDD, el ICBF identifica barreras actitudinales, administrativas, documentales y de infraestructura y adopta medidas frente a la desigualdad, discriminación y xenofobia. Mediante Atrapasueños, los Equipos de Respuesta y Atención a Migrantes (ERAM) y "Tejiendo Caminos Sin Fronteras", desarrolla acciones de convivencia y cohesión social con comunidades de acogida, prevención de estigmatización, acceso a servicios y activación de rutas ante discriminación, violencia o exclusión.

8.

Los artículos 13 y 100 de la Constitución y la Ley 2136 de 2021 garantizan a trabajadores migratorios y sus familiares los derechos de la Convención sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico-racial, nacionalidad o situación migratoria. Se destacan la Ley 2136 de 2021, con enfoque de derechos humanos, igualdad material, no discriminación y enfoque diferencial; el Decreto 216 de 2021, que creó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos; y la jurisprudencia constitucional sobre igualdad, trabajo y debido proceso sin distinción de nacionalidad o estatus.

La Estrategia Intégrate brinda orientación personalizada sin condicionamiento por estatus migratorio, aplica protocolos de no discriminación, remite casos a entidades nacionales y territoriales y realiza seguimiento mediante referencia y contrarreferencia. El Ministerio del Interior ejerce la secretaría técnica de la Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, que hace seguimiento a acciones de sensibilización del Ministerio del Trabajo dirigidas a empleadores, trabajadores migrantes y sus familias. Este Ministerio elaboró una cartilla para personas trabajadoras refugiadas y migrantes sobre contratación, derechos laborales, trabajo a distancia y servicios de empleabilidad. El SENA avanza en atención diferencial y en instrumentos para prevenir violencias basadas en género, acoso sexual y otras violencias.

Para la investigación de casos de discriminación y xenofobia, la Fiscalía orienta su actuación según su Direccionamiento Estratégico 2024–2028 y aplica gestión eficiente de casos, priorización territorial, análisis criminal como eje transversal, asociación de casos e investigaciones estructuradas. La Sección de Análisis Criminal recolecta, registra, evalúa, analiza e interpreta datos para identificar patrones y apoyar la construcción de hipótesis delictivas y programas metodológicos. También implementa el Memorando 0001 del 27 de junio de 2024 sobre unidad de investigación y abordaje integral desde indagación hasta juicio, con reglas sobre unidad de la investigación, rigurosidad investigativa y gestión de recursos y articulación interna.

9.

Los trabajadores migrantes, incluidos quienes están en situación irregular, pueden denunciar discriminación, violencia xenófoba, trata, tráfico ilícito, explotación laboral y otras vulneraciones ante Fiscalía, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General y autoridades laborales, sin exigencia de estatus migratorio regular. Existen líneas y páginas de denuncia, y los informes de derechos humanos de Procuraduría y Defensoría alimentan alertas tempranas para que las autoridades adopten medidas correctivas.

Desde su función preventiva, la Procuraduría General de la Nación monitorea y vigila la protección de la población migrante, especialmente en tránsito, y hace seguimiento a la Política Integral Migratoria. Ha realizado visitas a Urabá y puntos de ingreso y tránsito, documentado vulneraciones y elaborado diez informes preventivos sobre territorios y fenómenos como Necoclí, Guainía, Ipiales, La Guajira, Cúcuta–Tapón del Darién, San Andrés, Bahía Solano–Juradó y migración inversa. También abrió indagación el 5 de octubre de 2023 contra autoridades de Cancillería y Migración Colombia; diseñó el ABC migratorio para 84 procuradores territoriales; intercambia información con el GIFMM; y expidió la Directiva 002 de 2025 sobre atención, orientación y toma de declaración de población migrante víctima del conflicto armado. Recibe solicitudes mediante líneas telefónicas, portal PQRSD, correo, chat, atención presencial, redes sociales, ventanilla única y buzones.

La Estrategia Intégrate combina orientación jurídica, acompañamiento psicosocial y gestión de casos para acceso a derechos y rutas de protección. Sus equipos identifican necesidades, brindan información sobre mecanismos institucionales y derivan a Fiscalía, Defensoría, personerías, comisarías, inspecciones de trabajo, salud y entidades territoriales, con seguimiento mediante referencia y contrarreferencia. Existen canales de denuncia ante Fiscalía, Procuraduría, Defensoría y rutas sectoriales, pero persisten miedo a deportación, desinformación, falta de regularización y prácticas discriminatorias. La implementación territorial de guías y protocolos es desigual, y los sistemas de información no siempre permiten diferenciar claramente casos de población migrante.

La Fiscalía dispone, con independencia del estatus migratorio, de Denuncia Fácil las 24 horas, videollamada en lengua de señas, líneas 122 y 018000919748, atención presencial en CAF, PAF, Casas de Justicia y URI, y radicación escrita. Para trata de personas existen los canales del COAT, la línea 018000522020, LibertApp, los canales de Fiscalía y la línea 155 de la Policía. La entidad desarrolla cursos sobre atención al usuario y recepción de denuncias y, en 2025, sensibilizó a servidores mediante guías para personas mayores, población OSIGD, pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y víctimas de violencia intrafamiliar. También cuenta con una Guía para la Atención de NNA Víctimas y rutas de remisión a salud, Medicina Legal, UARIV, Migración Colombia y alcaldías.

El Ministerio del Interior desarrolla acciones específicas frente a trata de personas, con énfasis en que la movilidad humana incrementa riesgos de captación por necesidades económicas, dependencia, desinformación y ruptura de redes. En 2025, el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas, operado mediante el COAT, registró 435 casos, de los cuales 228 correspondían a personas migrantes, 98 a no migrantes y 109 sin registro de condición migratoria. Para víctimas migrantes identificó captación en Norte de Santander, Bogotá, Meta, Antioquia, Valle del Cauca y Caldas, y destinos como República Dominicana, Camboya, Vietnam y Cancún.

10.

Campañas como "Empresa de Brazos Abiertos" y "Aquí cabemos todos", junto con directivas de la Procuraduría y acciones del Ministerio del Trabajo, contribuyen a prevenir el discurso de odio mediante sensibilización, vigilancia institucional y promoción de la igualdad. Los destinatarios se seleccionan según concentración migratoria y riesgo, con sociedad civil, ACNUR y OIM.

"Aquí cabemos todos. Colombia libre de Xenofobia" buscó prevenir discursos discriminatorios contra población refugiada y migrante venezolana, especialmente en contextos electorales, mediante compromisos de candidaturas y actores políticos. "Empresa de Brazos Abiertos" se dirigió al sector privado para prevenir xenofobia y trabajo forzoso y promover la inclusión laboral formal. Ambas campañas incorporan sensibilización, articulación territorial y enfoques de derechos humanos y no discriminación.

C. PARTE III DE LA CONVENCIÓN

ARTÍCULOS 8 A 15

11.

Entre 2023 y 2026 se registraron 191 querellas de población migrante ante el Ministerio del Trabajo, de las cuales 179 fueron interpuestas por ciudadanos venezolanos, con distribución equitativa por género (98 mujeres, 93 hombres) y concentración territorial en Valle del Cauca (40), Bogotá (30) y Santander (25). Las infracciones más recurrentes fueron incumplimiento de obligaciones del empleador (23 casos), no pago de prestaciones sociales (19), falta de afiliación a pensiones (12), y no pago de prima y cesantías (12 y 10 respectivamente), reflejando vulneraciones a derechos laborales básicos. Los sectores con mayor incidencia fueron expendio de comidas, servicios temporales, panadería y construcción. Del total, 98 querellas finalizaron, principalmente mediante archivo definitivo en averiguación preliminar (60 casos), mientras que 93 permanecen activas. En el sector de trabajo doméstico se reportaron 87 querellas (2022-2026), con 56 finalizadas y 29 activas, imponiéndose 21 sanciones por $255 millones de pesos. El nuevo modelo "Inspección con Propósito" (Resoluciones 4179 y 4180 de 2025) incorpora enfoque preventivo, territorial y de género, con visitas sorpresa e inspecciones rurales, buscando prevenir la explotación laboral.

12.

El ICBF garantiza la protección integral de niñas, niños y adolescentes migrantes, en especial no acompañados, separados, en situación irregular o en tránsito, bajo el principio del interés superior. Los casos son identificados por los ERAM o remitidos por Migración Colombia, Policía, cooperación, sociedad civil u otras entidades del SNBF. Se verifica la garantía de derechos conforme al artículo 52 de la Ley 1098 de 2006 y, ante amenaza o vulneración, se abre el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con medidas de protección, cuidado, fortalecimiento o reunificación familiar. Para niñez en situación irregular se gestionan medidas de regularización, incluido el salvoconducto SC-2 y, cuando existe vínculo jurídico con Venezuela, el PPT. La verificación inicial considera motivos de migración, temores de retorno, necesidad de protección internacional y riesgos de trata; en estos últimos casos se abre PARD, se formula denuncia penal y se informa al comité territorial competente.

Las autoridades administrativas adelantan acciones orientadas a la búsqueda exhaustiva de redes familiares garantes de derechos, ya sea en el país de origen, en Colombia o en un tercer país, con fines de reunificación familiar o, en su defecto, retorno seguro al sistema de protección del país de origen. El Equipo de Restablecimiento Internacional del ICBF se articula con consulados y autoridades homólogas para búsqueda de familia en país de origen en un tercer país o en Colombia, dependiendo de su ubicación.

El Estado colombiano ha suscrito MdE con Venezuela y Panamá y un Acuerdo Interinstitucional con Chile para la búsqueda de familia con fines de reunificación familiar, el restablecimiento de derechos y el retorno seguro al Estado de origen a favor de la niñez y adolescencia migrantes y connacionales.

La Mesa Nacional de Niñez y Adolescencia Migrante, que sesiona al menos tres veces al año, realizó desde julio de 2024 siete sesiones ordinarias y tres extraordinarias, e instaló tres submesas técnicas sobre tránsito y tránsito prolongado, movilidad pendular y pueblos en frontera, y vocación de permanencia y retornados. Entre sus principales resultados se destacan la coordinación de la atención a vuelos de deportación desde Estados Unidos con enfoque de niñez, el análisis de riesgos en la ruta del Darién, la definición de esquemas de atención en Maicao, la gestión de acciones para facilitar el acceso a documentación y regularización, la ampliación del PEP-Tutor hasta 2026 y la prórroga de la medida Primero la Niñez hasta 2027. Para 2026, la Mesa concertó un Plan de Acción con 14 medidas orientadas al fortalecimiento institucional, la mejora del acceso a servicios en zonas de frontera, la promoción de la participación de las familias migrantes y la incorporación del enfoque de niñez en la política migratoria y de refugio.

Entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de marzo de 2026 ingresaron al (PARD) 422 niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados, de los cuales 224 eran hombres y 198 mujeres. El mayor número de ingresos se registró en 2023 (142 casos), seguido de 2024 (93 casos). Más de la mitad de los casos correspondieron a adolescentes entre 12 y 17 años (260), seguidos por niñas y niños de 6 a 11 años (95) y de 0 a 5 años (64). La mayoría de los ingresos correspondió a población venezolana (384 casos), seguida de personas de nacionalidad ecuatoriana (21), además de otras nacionalidades y casos de personas apátridas.

13.

En Darién, Necoclí, Turbo, La Guajira, Norte de Santander y Amazonía se implementan acciones de prevención, coordinación y asistencia humanitaria en el marco del CONPES 4100 de 2022; las Mesas Territoriales de Migración articulan la respuesta. Persisten desafíos asociados a presencia de actores armados ilegales y dificultades en la capacidad institucional territorial. Migración Colombia monitorea flujos irregulares en fronteras; entre enero de 2025 y abril de 2026 identificó migración inversa norte-sur, asociada al retorno o permanencia en Colombia con redes de apoyo. Los datos consolidados corresponden a 156.436 detecciones en 2025 y 37.262 en 2026. Mediante Red Migrante pone en conocimiento de las autoridades competentes los casos que requieren atención humanitaria, protección especial o activación de rutas.

El Ministerio de Igualdad consolidó el Plan Frontera 2026–2036, en coliderazgo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, como instrumento para anticipar, coordinar y gestionar la respuesta estatal ante escenarios de presión o emergencia migratoria, con enfoque de derechos humanos y protección diferenciada para niñas, niños, adolescentes, mujeres y otras poblaciones vulnerables. Se abrieron o consolidaron puntos de atención en Buenaventura, Juradó, Acandí y Necoclí, iniciaron operaciones en Leticia e Ipiales y opera la Unidad Móvil de los Santanderes, con énfasis en Catatumbo. Orienta sobre migración irregular, trata, explotación laboral y violencias; fortalece tejido social, mapea actores y activa rutas, especialmente en Juradó, Necoclí y Acandí, con organizaciones humanitarias.

El Ministerio del Interior desarrolla, con financiación de AECID, el proyecto de fortalecimiento estatal contra la trata de personas en Nariño, Chocó, Antioquia, La Guajira y Norte de Santander. Incluye sensibilización y formación a funcionarios y población en riesgo, con énfasis en NNA, mujeres migrantes y comunidades receptoras; difusión de rutas y campañas; metodologías comunitarias; y articulación con mesas de migrantes y organizaciones de base. En Norte de Santander alcanzó a más de 600 personas y 2.463 estudiantes y en Apartadó a 210 personas. También impulsó comités municipales contra la trata en Acandí, Unguía y Apartadó y la coordinación con comités territoriales, Fiscalía, Defensoría y entidades gubernamentales. Persisten restricciones presupuestales que dificultan la capacidad operativa, dispersión geográfica, presencia de actores armados, barreras culturales y rotación institucional.

El ICBF incorpora enfoques de gestión del riesgo y la flexibilización de sus servicios de educación inicial en territorios afectados por conflicto armado, desastres, emergencias y movilidad humana. Como resultado, las atenciones dirigidas a niñas y niños de primera infancia, personas lactantes y mujeres gestantes aumentaron de 27.697 en 2024 a 50.513 en 2025, mientras que entre enero y marzo de 2026 se registraron 15.547 atenciones. Asimismo, la Estrategia Intersectorial Atrapasueños alcanzó a 2.131 participantes en 2024 y a 3.016 en 2025, principalmente en Norte de Santander y La Guajira. Entre marzo de 2024 y marzo de 2026, el ICBF también brindó acompañamiento a 2.751 familias migrantes mediante servicios de fortalecimiento familiar y comunitario en estos departamentos. En materia nutricional, atendió a 28.048 personas en corredores migratorios y zonas de frontera, incluidos 19.569 niños y niñas menores de cinco años con riesgo nutricional y 8.479 mujeres gestantes con malnutrición, complementando estas acciones con la entrega de 33,28 toneladas de Bienestarina a población migrante y 41 toneladas a víctimas de desplazamiento forzado para contribuir a la seguridad alimentaria en territorios priorizados.

El ICBF dispone de Unidades Móviles para atender a víctimas del conflicto armado y emergencias climáticas; orienta el acceso a declaración y registro bajo la Ley 1448 de 2011 y remite casos de niñez víctima de desplazamiento u otras vulneraciones, incluida población migrante con doble o triple afectación. Desde 1999 implementa el Programa Especializado para el restablecimiento de derechos de víctimas de reclutamiento ilícito desvinculadas de grupos armados. En 2025 gestionó ante el Comité Operativo de Dejación de Armas la inclusión de niñez migrante víctima de reclutamiento para su certificación y acceso a reintegración. Con la UARIV incorpora los enfoques de movilidad humana y niñez en la valoración de hechos victimizantes; el Plan de Acción 2026 de la Mesa de Niñez Migrante incluyó talleres territoriales sobre toma de declaración e ingreso al RUV. Asimismo, avanza en la Circular Conjunta 006, los Canales Únicos de Reporte en aeropuertos internacionales y un memorando con Aeropuertos de Oriente S.A.S. para prevenir explotación sexual comercial y trata de NNA.

ARTÍCULOS 16 A 22

14.

En el Código Penal colombiano no hay delitos tipificados por la situación migratoria de extranjeros que residen o habitan en el país; sí existen tipos penales frente a personas u organizaciones que realizan actividades ilícitas como tráfico de migrantes, trata de personas, explotación sexual y reclutamiento. Las actuaciones de Migración Colombia son decisiones administrativas con debido proceso, conforme a la Ley 2136 de 2021, el Decreto Ley 4062 de 2011 y el Decreto 1067 de 2015; no tiene facultades de captura ni privación de libertad por infracciones migratorias. Desde la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos cuenta con un grupo encargado de tramitar quejas, peticiones y solicitudes de personas privadas de la libertad, incluida población migrante, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales y condiciones de reclusión. Además, a través de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público, puede intervenir en procesos penales para garantizar el debido proceso.

Las Casas de Justicia y los Centros de Convivencia Ciudadana facilitan a toda la población usuaria, incluida la migrante, el acceso gratuito a servicios de información, orientación, resolución de conflictos y mecanismos de justicia formal y no formal disponibles en municipios y distritos. La asistencia jurídica gratuita es brindada por las distintas entidades presentes en estos espacios; el Ministerio de Justicia y del Derecho no presta directamente servicios de defensa judicial ni de traducción. El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana cuenta con reporte de atenciones por nacionalidad 2024–2025 y fortalece la captura de datos interseccionales. Asimismo, adelanta la elaboración de un Módulo de Profundización en Métodos de Resolución de Conflictos con población migrante, dirigido a fortalecer capacidades de operadores de MASC y orientar a administraciones territoriales y organizaciones locales.

La Estrategia Intégrate contribuye al acceso a la justicia mediante orientación jurídica integral sobre derechos, mecanismos de protección y procedimientos administrativos y judiciales. Incluye orientación y asistencia jurídica directa, articulación con consultorios jurídicos universitarios, Defensoría del Pueblo y Ministerio Público; remisión y acompañamiento a Fiscalía, Defensoría y personerías; acompañamiento psicosocial para evitar revictimización; orientación para contacto consular; y educación en derechos. Sobre interpretación, reconoció como desafío la disponibilidad de personal con competencias en lenguas distintas al español, aunque en territorios con presencia de población indígena hablante de lengua propia se han implementado mediación cultural y articulación con organizaciones indígenas.

La Fiscalía cuenta con líneas telefónicas internacionales para que trabajadores migratorios y sus familiares pongan en conocimiento hechos con características de delito desde el exterior. Estas líneas están disponibles 24 horas y tienen atención bilingüe español–inglés en España, Chile, México, Perú, República Dominicana, China, Japón, Ecuador, Argentina, Paraguay, Emiratos Árabes Unidos, Turquía y Puerto Rico/Estados Unidos.

15.

Colombia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, brinda asistencia consular y acompañamiento jurídico a trabajadores migratorios colombianos y sus familiares, sin perjuicio de su situación migratoria, para prevenir detenciones y deportaciones arbitrarias y garantizar el debido proceso, conforme a la Convención y las recomendaciones del Comité. El país se encuentra en proceso de negociación de instrumentos de cooperación en materia migratoria y consular para facilitar la gobernanza migratoria y propender por el respeto de los trabajadores migrantes colombianos.

16.

Las sanciones administrativas por infracciones migratorias se aplican a quienes incumplen deberes relacionados con las autorizaciones de ingreso y permanencia en el país, incluidos trabajadores migratorios y sus familiares, con observancia de los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso. Pueden consistir en sanciones económicas, cancelación de permisos o autorizaciones migratorias, y deportación o expulsión en los casos expresamente previstos por la norma. Las actuaciones se adelantan mediante procedimientos administrativos reglados que garantizan defensa, contradicción y recursos administrativos efectivos; se rigen, entre otras normas, por la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1067 de 2015 y la Resolución 2357 de 2020. Los criterios de análisis y motivación incorporan enfoques diferenciales, de razonabilidad y ponderación de derechos según las circunstancias de cada caso. Se han adoptado lineamientos internos para facilitar la renovación o actualización de autorizaciones de permanencia y prevenir situaciones de irregularidad, permitiendo el acceso a mecanismos ordinarios y excepcionales de regularización.

ARTÍCULO 23

17.

En coordinación con Defensoría e ICBF, se reforzó la atención a migrantes colombianos en Estados Unidos mediante asistencia jurídica, protección del interés superior, reunificación familiar e intercambio de información para seguimiento de denuncias. Colombia acompaña el retorno y, conforme a la Ley 1565 de 2012, brinda incentivos aduaneros, tributarios y financieros y acompañamiento para reintegración social y económica, incluidas facilidades para bienes personales, herramientas y proyectos productivos.

La intervención del ICBF en el extranjero se ejecuta a través de una gestión con la Cancillería y las Autoridades Homólogas del país receptor. Sus acciones se desglosan en tres líneas estratégicas: acciones como autoridad central para restitución internacional (Convenio de La Haya 1980), cobro internacional de alimentos (Convenio de La Haya 2007), adopción internacional; acciones de asistencia técnica y fortalecimiento consular; y respecto a y en situaciones de Retorno y Repatriación, el ICBF asiste la recepción y atención de niñez y adolescencia no acompañada para el restablecimiento de derechos.

El ICBF hace presencia en el Aeropuerto Internacional El Dorado para acompañar y verificar los derechos de niñas, niños y adolescentes colombianos deportados desde Estados Unidos. Desde el 27 de enero de 2025 dispuso Defensorías de Familia para los vuelos, con apoyo psicosocial, protección integral y articulación interinstitucional. La Mesa Nacional de Niñez y Adolescencia Migrante sesionó extraordinariamente el 20 de febrero de 2025 para coordinar la recepción y atención con Cancillería, Migración Colombia, Ministerio de Igualdad, Prosperidad Social y otras entidades. Se documentaron periodos de detención de cuatro días a diez meses y testimonios sobre vulneraciones al principio de no devolución, condiciones indignas, deficiencia nutricional, pérdida de pertenencias, agresiones, medios de coerción, separaciones familiares y requisas o uso de esposas y grilletes, incluso respecto de menores de 18 años.

En coordinación con Migración Colombia, el ICBF, mediante los equipos ERAM, recibe alertas sobre población migrante en zonas de alto flujo en el corredor del Darién y comparte información sobre la salida desde Capurganá hacia Necoclí y Turbo, donde hay equipos presentes de manera continua. Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025 acompañaron a 2.234 niñas, niños y adolescentes en Turbo y Necoclí y a 966 en Capurganá–Acandí; 47 personas manifestaron provenir de Estados Unidos.

La Defensoría del Pueblo orienta y recibe quejas de connacionales retornados desde Estados Unidos, España y Chile, incluso en situación irregular, y se articula con Cancillería para el seguimiento de casos. Participa en la atención en El Dorado y brinda información sobre rutas y mecanismos de denuncia por presuntos maltratos en centros de detención o pérdida de pertenencias. Registró cerca de 65 quejas y brindó orientación o asistencia a aproximadamente 4.200 connacionales, incluido un niño de cinco años que llegó sin acompañante y fue entregado a su tía paterna. Prosperidad Social presta atención humanitaria inmediata mediante comunicaciones, refrigerios, kits de aseo, traslados y alojamiento en Bogotá, Rionegro e Ipiales: atendió a 9.238 personas en 2025 y 2.537 hasta el 31 de marzo de 2026. La Procuraduría instó al Ministerio de Relaciones Exteriores a fortalecer protocolos, visitas, asistencia jurídica y acción consular, y realizó seguimiento preventivo a vuelos provenientes de Estados Unidos.

ARTÍCULOS 25 A 30

18.

El ordenamiento garantiza a trabajadores migratorios igualdad de trato en remuneración, condiciones de trabajo y seguridad social conforme al Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2136 de 2021 y Decreto 216 de 2021. La inspección laboral se ha fortalecido en sectores de alta informalidad y existen mecanismos de denuncia accesibles incluso para personas en situación irregular. El artículo 37 de la Ley 2466 de 2025 reitera la protección de derechos de trabajadores migrantes y sus familias, promueve su ingreso al mercado laboral formal y posibilita una ruta de regularización para quienes se encuentran en situación irregular.

El proyecto de reglamentación del artículo 37 de la Ley 2466 de 2025 busca formalizar una ruta interinstitucional para población migrante irregular de cualquier nacionalidad, garantizando derechos laborales y de seguridad social y facilitando la regularización por vínculo laboral. La ruta comprende registro de la intención de contrato en RUTEC, salvoconducto, afiliación a seguridad social, solicitud de visa y reporte posvisa.

Como rector del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS), el Ministerio de Salud ha adoptado medidas para garantizar acceso de trabajadores migratorios y familias a servicios de salud y prestaciones económicas derivadas del empleo formal. La Resolución 3015 de 2017 adoptó el Permiso Especial de Permanencia como documento válido para afiliación al SGSSS y la Resolución 1178 de 2021 adoptó el Permiso por Protección Temporal como documento habilitante. Las personas migrantes venezolanas con documento válido pueden afiliarse al régimen contributivo si tienen capacidad de pago, o al subsidiado si están identificadas como población pobre o vulnerable en SISBÉN. En ambos regímenes acceden al Plan de Beneficios en Salud; las prestaciones económicas como licencias de maternidad o paternidad e incapacidades por enfermedad general corresponden al régimen contributivo para cotizantes, mientras que el subsidiado garantiza atención médica integral de parto, posparto y recién nacido.

19.

El acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere documento válido de identificación. Para población migrante se han habilitado mecanismos de regularización y se reconocen visas de permanencia, salvoconductos y el Permiso por Protección Temporal para población venezolana como documentos válidos para afiliación al régimen contributivo o subsidiado. El Decreto 616 de 2022 establece disposiciones para este proceso y roles de entidades territoriales y prestadores. Las personas afiliadas acceden al Plan de Beneficios en Salud.

Para población no asegurada, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1751 de 2015 garantizan atención inicial de urgencias a personas provenientes de otros países, con independencia de condición socioeconómica y estatus migratorio. Las personas migrantes en tránsito e irregulares pueden acceder a urgencias en todo el territorio nacional, así como a acciones incluidas en los Planes de Intervenciones Colectivas y al Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Con corte a febrero de 2026, se registran 1.760.332 personas migrantes afiliadas al sistema de salud, principalmente en el régimen subsidiado (78,2%). Entre 2017 y 2025, 4.223.507 personas extranjeras fueron atendidas y generaron 36.105.627 atenciones, mayoritariamente ambulatorias. Persisten obstáculos estructurales relacionados con cambios en el perfil migratorio que presionan el sistema, retos de regularización e identificación, barreras de acceso e integralidad, uso frecuente de urgencias como puerta de entrada, impactos en salud pública y desafíos de coordinación institucional y sistemas de información.

20.

Se adoptaron ajustes y estrategias coordinadas con sectores estatales, entidades territoriales, cooperación y sociedad civil para garantizar acceso educativo de población migrante. Estas acciones incluyen flexibilización de requisitos documentales para acceso a educación preescolar, básica y media; fortalecimiento del registro de estudiantes provenientes de Venezuela y otros países con variables de caracterización en sistemas de información; facilitación de procesos de validación de grados y convalidación de estudios; promoción de estrategias de permanencia en igualdad de condiciones; gestión e impulso de procesos de regularización migratoria para estudiantes indocumentados o con estatus irregular; diseño e implementación de estrategias y protocolos para prevenir xenofobia; y articulación intersectorial para asistencia técnica y gestión de proyectos. Estas orientaciones se consolidan en la Circular 038 de 2023.

La Constitución reconoce la igualdad sin discriminación por origen nacional y la prevalencia de derechos de la niñez, y que la Ley 1098 de 2006 consagra protección integral, corresponsabilidad e identidad, incluida conservación de nombre, nacionalidad, filiación, lengua, cultura e idiosincrasia. En educación inicial, el ICBF presta servicios de manera que mujeres y personas gestantes migrantes en situación irregular, así como niñas y niños de cero a cinco años, seis meses y treinta días, acceden a educación inicial y atención integral. Mediante articulación interinstitucional, se promueve que niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos vinculados

a educación inicial o servicios de protección accedan al Estatuto Temporal de Protección y al Permiso por Protección Temporal hasta diciembre de 2031 conforme a la Resolución 971 de 2021. A través de Atrapasueños coordina con educación, salud y protección para garantizar acceso a servicios esenciales independientemente del estatus migratorio, activa rutas ante barreras de acceso o vulneraciones, desarrolla movilización social y formación comunitaria para inclusión y prevención de xenofobia, y fortalece capacidades familiares y entornos protectores para prevenir deserción escolar. El servicio Tejiendo Caminos Sin Fronteras identifica barreras de acceso a servicios educativos y activa rutas de orientación y remisión.

21.

Colombia garantiza el registro civil de nacimiento de todos los niños nacidos en su territorio. La aplicación del artículo 4 de la Ley 2332 de 2023 se encuentra sujeta a interpretación conforme al bloque de constitucionalidad y a las obligaciones internacionales del Estado para prevenir la apatridia y garantizar el derecho a la nacionalidad, especialmente a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El registro civil de nacimiento es el mecanismo fundamental para el reconocimiento de la personalidad jurídica. Cuando se identifican riesgos de apatridia o de falta de reconocimiento de la nacionalidad, el ICBF activa el PARD y coordina acciones con la Registraduría Nacional, Migración Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y autoridades consulares para garantizar la identidad, nacionalidad y documentación de niñas, niños y adolescentes. En este marco, la medida "Primero la Niñez", vigente hasta agosto de 2027, ha permitido reconocer la nacionalidad colombiana a hijos e hijas de nacionales venezolanos nacidos en Colombia, constituyéndose en una herramienta clave para prevenir la apatridia.

La Mesa Nacional de Niñez y Adolescencia Migrante impulsa acciones de regularización, prevención de la apatridia y garantía de identidad y nacionalidad. En este espacio se promovió la prórroga de "Primero la Niñez", adoptada por Resolución 8470 de 2019 y extendida hasta 2027 mediante la Resolución 9820 de 2025.

Cuando no es posible acreditar una nacionalidad, las autoridades gestionan su reconocimiento ante los países de origen de los progenitores y, de persistir la imposibilidad de acceso, activan el procedimiento para la determinación de la condición de persona apátrida, conforme a la normativa vigente, mediante mecanismos de cooperación interinstitucional y consular. En caso de negativa o imposibilidad de acceso, se activa el procedimiento para la determinación de la condición de persona apátrida, conforme a la Resolución 10434 de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estas actuaciones se complementan con mecanismos de cooperación interinstitucional y binacional orientados a la búsqueda de documentación, el registro de nacimiento y la garantía de derechos en contextos transnacionales, incluyendo la articulación con autoridades consulares.

ARTÍCULOS 31 A 33

22.

El Estado proporciona información adecuada y accesible sobre derechos, procedimientos de regularización y riesgos de trata y tráfico ilícito mediante puntos fronterizos, centros de atención al migrante y campañas institucionales, con esfuerzos progresivos para ofrecerla en varios idiomas y formatos culturalmente apropiados. Los Centros Intégrate cumplen una labor relevante de información y atención personalizada, además de la información disponible en sitios web de entidades competentes. En el marco de la Política Integral Migratoria, el ETPV y los lineamientos de protección internacional, Migración Colombia desarrolla guías sobre regularización, jornadas móviles de orientación jurídica y documentación en zonas fronterizas y de alta concentración migratoria, líneas telefónicas y canales virtuales, divulgación con organizaciones humanitarias y comunitarias y capacitación a funcionarios y autoridades locales sobre atención diferencial e intercultural. En coordinación con organismos internacionales, desarrolla materiales pedagógicos y campañas; la difusión se realiza en Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, jornadas territoriales, plataformas institucionales, redes sociales y campañas radiales.

El ICBF implementa la Estrategia de ERAM, orientada a acompañar a niñas, niños y adolescentes en movilidad humana identificar riesgos, activar rutas de protección y brindar acompañamiento psicosocial a familias; así como desarrollar acciones de prevención y mitigación de riesgos propios de las dinámicas migratorias y promoción del acceso a la oferta institucional. Cuenta con una estructura territorial conformada por un coordinador o coordinadora, un profesional en psicología, un profesional psicosocial y un gestor o gestora comunitaria. A través del servicio Tejiendo Caminos Sin Fronteras, el ICBF desarrolla encuentros comunitarios, familiares y espacios pedagógicos para difundir información sobre derechos, acceso a servicios y prevención de riesgos en movilidad humana. Cuenta con canales institucionales como la línea 141 para protección y emergencias, líneas nacionales de atención al ciudadano, puntos territoriales y equipos psicosociales en terreno. En accesibilidad lingüística, la población atendida es mayoritariamente venezolana y la información se dispone principalmente en español; si se identifica población que no habla español, se activan mecanismos de articulación institucional y rutas de asesoría migratoria.

El Ministerio del Interior desarrolla acciones bajo enfoque territorial y diferencial, reconociendo diversidad lingüística, cultural y condiciones de vulnerabilidad. En Norte de Santander, Nariño y Antioquia se han socializado rutas de atención, líneas de denuncia y LibertApp con población migrante, comunidad de acogida y actores institucionales. En Apartadó, corredor Necoclí/Turbo, se difundió información en terminales de transporte y otros puntos estratégicos. En Chocó, especialmente Unguía y Acandí, se usaron metodologías comunitarias y enfoques diferenciales; en Acandí se capacitó en español a población migrante y residente venezolana, y en Unguía se implementó adecuación lingüística con población indígena Yukpa mediante intérprete en lengua nativa. En Nariño las acciones se articularon con mesas departamentales y municipales de migrantes, organizaciones de base y población migrante. Los mecanismos incluyen jornadas presenciales, espacios comunitarios y educativos, difusión en tránsito y fronteras, aplicaciones móviles, intérpretes y adaptación cultural.

D. PARTE IV DE LA CONVENCIÓN

ARTÍCULOS 36 A 56

23.

Las personas migrantes en situación regular, incluidas solicitantes de asilo con salvoconducto, pueden acceder al empleo formal conforme al Decreto 089 de 2025 y a la jurisprudencia constitucional, y el Estado adoptó medidas para evitar que demoras administrativas afecten el derecho al trabajo o deriven en pérdida del estatus migratorio. El Decreto 089 de 2025 modificó el régimen de refugio previsto en el Decreto 1067 de 2015 y reconoció expresamente que el SC-2 habilita el ejercicio de actividades u ocupaciones en Colombia mientras se resuelve la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. El salvoconducto permite la permanencia regular y el ejercicio de actividades laborales conforme a la legislación colombiana, con vigencia de hasta 180 días prorrogables por períodos iguales mientras se decide la solicitud.

El Ministerio del Trabajo expidió la Circular Externa 0081 del 9 de julio de 2025 para orientar la implementación del Decreto 0089 de 2025, incorporando en procedimientos administrativos la posibilidad de que solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado y sus beneficiarios ejerzan actividades u ocupaciones en el país cuando cuenten con salvoconducto de permanencia SC-2 vigente. La Circular reitera a empleadores y autoridades laborales que las personas portadoras de SC-2 pueden acceder formalmente al trabajo, afiliarse al sistema de seguridad social y suscribir contratos laborales, sin exigir documentos migratorios adicionales distintos a los previstos por la normativa vigente. El Ministerio se encuentra en proceso de articulación y socialización con empresas, empleadores privados, EPS, ARL, Colpensiones, fondos privados de pensiones, SENA, Servicio Público de Empleo, Organizaciones Solidarias, Superintendencia de Subsidio Familiar, consejos profesionales, cajas de compensación familiar y direcciones territoriales.

Actualmente, el Permiso por Protección Temporal no se encuentra habilitado para adultos y no incide en la entrega de salvoconductos para solicitudes de refugio. El titular del PEP-TUTOR no puede contar con otro permiso otorgado por Migración Colombia, salvo el salvoconducto SC-2 cuando sea solicitante de refugio. La Agencia Pública de Empleo del SENA brinda orientación e intermediación laboral mediante plataforma virtual, permitiendo a trabajadores migrantes registrar formación y experiencia, acceder a vacantes publicadas por empresas y participar en procesos de selección en condiciones de legalidad. También mantiene registro de trabajadores migrantes para cuantificar orientación laboral y colocaciones en empleos formales, y la Dirección de Formación Profesional revisa y documenta funcionalmente la activación del tipo de documento SC-2 en sus sistemas de información.

24.

El trámite de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el exterior se desarrolla conforme a la Resolución 10687 de 2019, que establece criterios, procedimientos y mecanismos de reconocimiento académico bajo principios de transparencia, objetividad, debido proceso y aseguramiento de la calidad. El Ministerio de Educación Nacional ha fortalecido las herramientas tecnológicas para radicación y seguimiento en línea, actualizado y simplificado criterios documentales, ampliado mecanismos de verificación internacional, fortalecido la articulación con organismos internacionales y autoridades educativas extranjeras, y adoptado lineamientos para facilitar el análisis de documentación procedente de distintos sistemas educativos. Los criterios de evaluación incluyen acreditación o reconocimiento de alta calidad, precedente administrativo y evaluación académica, conforme a las particularidades de cada caso.

Las personas solicitantes cuentan con mecanismos de contradicción y recursos administrativos previstos en la Ley 1437 de 2011 y en la normativa aplicable. Los tiempos de gestión dependen de la completitud documental, validaciones internacionales, criterio de evaluación aplicable, complejidad académica y necesidad de análisis especializados; en profesiones reguladas, especialmente del sector salud, se requieren validaciones académicas y documentales más rigurosas. Se han desarrollado mecanismos de orientación al ciudadano, interoperabilidad documental y lineamientos técnicos para evitar barreras innecesarias. Desde la expedición de la Resolución 10687 de 2019 existen aproximadamente 82.230 registros asociados a trámites de convalidación. El Ministerio no consolida sistemáticamente datos por sexo o sector profesional específico y no administra ni verifica la condición migratoria de las personas solicitantes como criterio de evaluación; el reconocimiento de competencias para el ejercicio laboral en profesiones reguladas puede involucrar competencias concurrentes de otras autoridades sectoriales.

25.

La normativa migratoria colombiana permite la reunificación familiar de trabajadores migratorios con cónyuges, parejas e hijos, con criterios y plazos definidos por la autoridad migratoria, procurando evitar requisitos desproporcionados o separaciones prolongadas, conforme a la Ley 2136 de 2021.

En el marco de la protección de la unidad familiar de trabajadores migratorios, el Estado ha fortalecido medidas para garantizar reunificación familiar, especialmente en casos de niñas, niños y adolescentes en movilidad humana, incluidos no acompañados o sin cuidados parentales. Mediante mecanismos como los MdE suscritos con Venezuela y Panamá y el Acuerdo Interinstitucional con Chile, se facilita la articulación directa entre autoridades homólogas de los países para la búsqueda de familiares, la valoración de entornos familiares y la materialización de reunificaciones tanto en territorio colombiano, como en la de los países parte.

26.

La Ley 2136 de 2021 incorpora el principio de no discriminación y el enfoque de derechos humanos en materia migratoria, con mecanismos de regularización y coordinación interinstitucional para prevenir situaciones de irregularidad sobreviniente derivadas de vulnerabilidad económica o laboral y favorecer la integración socioeconómica. El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, ejecutado por Migración Colombia, facilita el acceso al trabajo formal, salud y servicios financieros mediante el Permiso por Protección Temporal. El Decreto 089 de 2025 fortaleció el reconocimiento del salvoconducto de permanencia SC-2 como documento habilitante para trabajar mientras se resuelve una solicitud de refugio.

La sentencia SU-543 de 2023 estableció estándares frente a afectaciones derivadas de demoras administrativas en procedimientos migratorios y de reconocimiento de la condición de refugiado, ordenando garantizar tiempos razonables de respuesta, continuidad documental y prevención de irregularidad sobreviniente. Entre las medidas implementadas se encuentran la expedición de salvoconductos, el reconocimiento de permanencia regular durante procedimientos migratorios y de protección internacional, plataformas virtuales para renovación documental y actualización biométrica, jornadas móviles de documentación y registro biométrico, interoperabilidad institucional y lineamientos para priorizar casos vulnerables.

E. PARTE VI DE LA CONVENCIÓN

ARTÍCULOS 64 A 71

27.

Colombia ha fortalecido la cooperación bilateral, regional y multilateral mediante memorandos de entendimiento y diálogo político, incluidos acuerdos recientes con Panamá y Venezuela, orientados a la protección de derechos, regularización y reducción de riesgos en corredores migratorios.

El ICBF cuenta con mecanismos de cooperación internacional suscritos con Panamá el 23 de mayo de 2024, Venezuela el 18 de noviembre de 2023 y Chile el 10 de marzo de 2025, dirigidos a garantizar y restablecer derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en contextos de movilidad humana. Estos instrumentos contemplan identificación, registro, documentación, reconocimiento de nacionalidad y prevención de apatridia; búsqueda activa de familiares, restablecimiento de contacto familiar, reunificación familiar cuando responda al interés superior, o retorno asistido con garantías al país de origen. La implementación incluye intercambio de información, seguimiento de casos, medidas de protección y anexos técnicos.

Con corte al 30 de abril de 2026, se registraron, en cumplimiento del MdE con Venezuela, 108 retornos, de los cuales 3 fueron retornos institucionales. La reunión técnica binacional de Caracas, realizada los días 19 y 20 de agosto de 2025, estableció reuniones virtuales periódicas con participación de actores como el Consejo Nacional Electoral de Venezuela y el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Entre septiembre y diciembre de 2025 se avanzó hacia priorización de casos complejos y planificación de jornadas de reunificación familiar. En la III Reunión de la Comisión de Vecindad entre Colombia y Venezuela, realizada en abril de 2026, se acordó de manera general, avanzar en la operativización del MdE para la protección y retorno seguro, así como incluir acciones conjuntas dirigidas a la protección de los pueblos indígenas en movilidad transfronteriza y a la prevención y atención de violencias hacia niñas, niños y adolescentes en la frontera.

Respecto de Panamá, desde la firma del MdE hasta el 28 de febrero de 2026 se registraron 9 retornos de niñas, niños y adolescentes colombianos desde Panamá, 12 solicitudes en las que Colombia actuó como país requerido para informes familiares y 5 solicitudes en las que Panamá fue requerido para verificar derechos de niñas, niños y adolescentes colombianos. Sobre Chile, desde la suscripción del acuerdo en marzo de 2025 hasta febrero de 2026 se registraron 15 retornos

de niñas, niños y adolescentes colombianos desde Chile y 2 de menores venezolanos con vínculo jurídico en Colombia, así como 19 solicitudes a Colombia para informes familiares y 6 solicitudes a Chile para verificación de derechos. El acuerdo con Chile busca favorecer el ingreso al sistema de protección, el retorno con fines de reunificación familiar previa verificación de la red familiar y la reunificación de niñas, niños y adolescentes de cualquier nacionalidad vinculados al sistema de protección. También están en construcción mecanismos de cooperación con México, Ecuador, Perú y Uruguay.

28.

El Estado gestiona flujos de tránsito y migración inversa mediante coordinación regional, presencia institucional en puntos críticos y asistencia humanitaria básica en centros de atención al migrante, conforme a la Política Integral Migratoria y al CONPES 4100.

El Ministerio del Interior desarrolla acciones en el corredor Costa Rica–Panamá–Colombia, particularmente en el eje Darién–Acandí–Capurganá, orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para identificar y prevenir riesgos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Estas acciones incluyen sensibilización y formación a funcionarios, población migrante, comunidades receptoras y actores territoriales; difusión de rutas de atención, líneas de denuncia y LibertApp; articulación con comités territoriales de lucha contra la trata; y fortalecimiento de capacidades para detección temprana, asistencia y activación de rutas de protección. Los territorios de tránsito presentan riesgos asociados a desinformación, informalidad, economías ilegales, presencia de actores armados, explotación sexual y laboral, y barreras de acceso a derechos.

La Estrategia Intégrate adaptó su respuesta frente a la migración inversa y los flujos en corredores fronterizos mediante puntos de atención y unidades móviles en territorios de tránsito y frontera. Cuenta con acciones en Buenaventura, Juradó, Acandí, Necoclí, Leticia, Ipiales y la Unidad Móvil de los Santanderes. La Estrategia realiza orientación, caracterización, identificación de perfiles vulnerables, activación de rutas, mapeo de actores humanitarios, cooperación internacional y entidades territoriales, y articulación para acceso a asistencia disponible. En territorios como Juradó, Necoclí y Acandí se fortaleció la identificación de población en alto riesgo y la atención coordinada con organizaciones humanitarias.

Migración Colombia monitorea los flujos irregulares y de tránsito en la frontera Panamá–Colombia. En 2025 se registraron 156.436 detecciones de migrantes en tránsito irregular, 61% menos que las 400.612 de 2024; en lo corrido de 2026 se registraron 37.262, frente a 60.469 en el mismo período de 2025. Las principales detecciones se realizan en Ipiales y Pasto, Acandí y Maicao, Cali y Bogotá. En Capurganá realiza identificación, entrevista migratoria, verificación de documentos y consultas en sistemas de información; según la valoración de procedencia, situación migratoria, intención de tránsito o permanencia y condiciones de vulnerabilidad, puede adoptarse salida voluntaria o expedición de salvoconducto para resolver la situación administrativa. Articula con autoridades nacionales, territoriales y organismos internacionales cuando se requieren medidas de protección o intervención humanitaria; la asistencia material directa corresponde a las entidades nacionales y territoriales competentes. Las medidas descritas incluyen prevención de riesgos asociados a rutas peligrosas, orientación sobre trata, explotación y violencia, remisión de personas con necesidades específicas de protección y articulación territorial. En la información allegada también se reconocen desafíos por dispersión geográfica, alta movilidad, barreras lingüísticas y culturales, y necesidad de fortalecer la producción de información multilingüe y la cobertura sostenida en corredores migratorios.

29.

Colombia cuenta con protocolos de recepción y programas de retorno voluntario y reintegración establecidos en la Ley 1565 de 2012, con atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, incluidos niños no acompañados, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia.

De acuerdo con la Ley 2136 de 2021, para el retorno humanitario el Gobierno Nacional, a través de Prosperidad Social y en coordinación con autoridades locales, propondrá alternativas para programas de apoyo que permitan atención humanitaria de emergencia. Desde 2025, Prosperidad Social cuenta con la Ruta de atención a connacionales retornados, en el marco de la cual brinda atención humanitaria inmediata, comunicaciones, refrigerios, kits de aseo, traslados y alojamiento en puntos de recepción.

El Ministerio del Interior forma parte de la Comisión Intersectorial para el Retorno y de la Subcomisión de Acceso a Derechos, Orientación y Justicia, desde donde apoya la articulación entre entidades nacionales y territoriales para la atención de población retornada y el acceso a rutas de orientación y justicia.

El ICBF, en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, consulados de Colombia en el exterior, Migración Colombia y demás entidades competentes, se fortaleció la atención a población retornada con enfoque diferencial de derechos y ciclo de vida para garantizar retorno digno, seguro y con protección integral. En este marco, el ICBF participa en la recepción de vuelos de colombianos deportados o retornados, activando una ruta de atención específica para niñez y adolescencia, especialmente aquellas no acompañadas o en situación de vulnerabilidad. Contempla la asignación inmediata de Defensorías de Familia, la verificación de derechos, la identificación de riesgos y la activación de las medidas correspondientes, incluyendo el PARD cuando haya lugar.

Migración Colombia verifica la identidad y la situación migratoria de personas extranjeras que manifiestan intención de retornar a su país de nacionalidad, y adelanta las actuaciones de registro, control y autorización de salida en los puntos de salida o tránsito correspondientes. Cuando se requieren medidas complementarias, articula acciones interinstitucionales para garantizar los procedimientos migratorios y el respeto de los derechos de las personas en movilidad; la asistencia material directa, como transporte, alojamiento, alimentación y apoyo logístico o económico, corresponde a las entidades competentes en asistencia humanitaria, protección social y atención a población migrante.

30.

El Estado fortalece estrategias de prevención dirigidas a sensibilización, información y transformación de imaginarios sociales que perpetúan la trata de personas, conforme a la Ley 985 de 2005, los Decretos 1066 y 1069 de 2015, la Política Pública Nacional contra la Trata de Personas y los compromisos del Protocolo de Palermo. En el marco del Plan Nacional de Prevención implementa la campaña "¿De qué trata la trata?", orientada a sensibilización social, prevención del delito y acceso a rutas de denuncia y protección, con enfoques territorial, diferencial, de género y de derechos humanos. La campaña explica la trata como captación, traslado, acogida o recepción con fines de explotación conforme al artículo 188-A del Código Penal, y sus modalidades y finalidades, incluidas explotación laboral, servidumbre, mendicidad ajena, matrimonio servil, extracción de órganos, turismo sexual y prostitución ajena. También difunde la Línea Nacional Anti-Trata 018000522020, el WhatsApp 3215485090 disponible 24 horas y correos institucionales. Prioriza mujeres, niñas, niños y adolescentes, población migrante, comunidades indígenas y territorios con actores armados o alta vulnerabilidad social, mediante jornadas presenciales, talleres educativos, fortalecimiento comunitario y articulación nacional, departamental, municipal, social y privada.

El Grupo contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes de la Fiscalía, adscrito a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, actualiza información de manera permanente conforme a la Resolución 0261 de 2022 para identificar y analizar trata y tráfico de migrantes. Articula con la delegada para la Seguridad Territorial y la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada información de las seccionales de Antioquia, Norte de Santander, Bolívar y San Andrés. Desarrolla cooperación internacional y equipos conjuntos con países de Europa, Suramérica y el Caribe, que han permitido identificar nuevas modalidades de trata con fines de explotación laboral en Polonia, Camboya y Vietnam, trata en contextos de conflicto armado en Ucrania, Rusia y Sudán, y captación de colombianos por organizaciones criminales en México. En prevención, mediante Futuro Colombia desarrolla la estrategia #ESOESCUENTO para formación, sensibilización y cultura de legalidad, prevención de captación, identificación temprana de riesgos, promoción de denuncia y uso responsable de redes sociales. Esta estrategia cuenta con alianzas con Fundación Renacer y Avianca, incluida tarjeta a bordo en 137 aeronaves que operan en más de 30 países, jornadas pedagógicas, campañas y página www.esoescuento.com con acceso a Denuncia Fácil, línea 122 y denuncias incluso anónimas.

La Procuraduría emitió el 13 de marzo de 2024 la Circular 001 con medidas preventivas frente a riesgos de vulnerabilidad de población migrante a la trata de personas. En octubre de 2024 elaboró el informe preventivo "La PGN y la lucha contra el tráfico de migrantes y trata de personas – Seguimiento preventivo al Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento", con 21 recomendaciones para Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Migración Colombia, ICBF, Policía Nacional y Alcaldía Mayor de Bogotá, orientadas a prevenir escenarios de riesgo y violaciones de derechos humanos.

Desde 2023, el Grupo de Investigación de Policía Judicial de Migración Colombia ha realizado siete operaciones contra la trata de personas y veintitrés contra el tráfico ilícito de migrantes, con 27 y 116 capturas, respectivamente. En articulación con fiscales adscritos a la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, desarrolla procesos de investigación para identificar y judicializar actores asociados a estos delitos y aportar elementos probatorios a la administración de justicia. Su participación se concentra en las etapas de indagación e investigación y, en la etapa de juicio, interviene como testigo cuando es llamado. La información sobre sentencias absolutorias o condenatorias es de conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

31.

El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, adoptado mediante el Decreto 216 de 2021 y desarrollado por la Resolución 971 de 2021, estableció un procedimiento especial y secuencial para la conformación válida del Registro Único de Migrantes Venezolanos, con prerregistro virtual, cargue documental, encuesta de caracterización, validación de información y registro biométrico presencial. Constituye el principal mecanismo extraordinario de regularización migratoria y, mediante el Permiso por Protección Temporal, facilita la permanencia regular y el acceso a empleo formal, salud, educación, inclusión financiera y servicios públicos y privados. Más de 2,8 millones de ciudadanos venezolanos se acogieron al Estatuto y más de 2,6 millones lograron regularizarse, incluidos más de 300.000 niñas, niños y adolescentes.

Para garantizar el acceso efectivo al proceso, Migración Colombia implementó jornadas móviles de documentación y registro biométrico, fortaleció canales virtuales, interoperabilidad institucional y lineamientos para priorizar casos vulnerables. Persisten barreras asociadas a conectividad, falta de documentación, movilidad constante, vulnerabilidad económica y vencimiento de plazos inicialmente establecidos. Se adoptaron medidas adicionales, entre ellas la reapertura excepcional del RUMV para ciertos casos, el reconocimiento de circunstancias de fuerza mayor, el fortalecimiento de mecanismos biométricos y la articulación con entidades territoriales y organismos internacionales. En cumplimiento de la sentencia T-166 de 2024, se habilitaron nuevamente mecanismos de inscripción y regularización para quienes no culminaron oportunamente el procedimiento.

El PEP-TUTOR, establecido mediante el Decreto 1209 de 2024 y la Resolución 2451 de 2025, es un mecanismo excepcional de regularización dirigido a representantes legales o custodios de niñas, niños y adolescentes titulares de PPT, orientado a garantizar condiciones de regularidad migratoria, acceso a derechos y transición al régimen migratorio ordinario. Migración Colombia fortaleció su despliegue territorial mediante 34 puntos estratégicos de atención nacional en zonas priorizadas con alta concentración de población migrante. El Estado amplió mecanismos como el PEP-Tutor para representantes legales o custodios de niñas, niños y adolescentes y avanza en medidas de regularización migratoria para otras nacionalidades.

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO

BWC WG 8 CRP 2

BWC/WG/8/CRP.2

Working Group on the Strengthening of the Convention on the Prohibition of the Development, Production and Stockpiling of Bacteriological (Biological) and Toxin Weapons and on Their Destruction

13 February 2026

English only

Eighth Session
Geneva, 9-13 February 2026
Agenda item 6
Identifying, examining and developing specific and effective measures, including possible legally-binding measures, and making recommendations to strengthen and institutionalize the Convention in all its aspects within the mandate of the Working Group

Draft procedural report of the eighth session of the Working Group on the Strengthening of the Convention*, **

I. Opening of the eighth session of the Working Group

1. In accordance with the decisions of the Ninth Review Conference, the eighth session of the Working Group was convened at the Palais des Nations in Geneva from 9 to 13 February 2026. The Working Group held ten meetings during that period. The Working Group was chaired by Ambassador Frederico S. Duque Estrada Meyer of Brazil. Ambassador Anne Lazar-Sury, Permanent Representative of France to the Conference on Disarmament and Mr. Irakli Jgenti, Deputy Permanent Representative of Georgia to the United Nations Office in Geneva, served as its Vice-Chairpersons.

2. Mr. Daniel Feakes, Chief, Implementation Support Unit, Office for Disarmament Affairs, Geneva, served as Secretary of the Meeting. Mr. Hermann Lampalzer, Political Affairs Officer, Implementation Support Unit, served as Deputy Secretary. Ms. Clarissa Rios Rojas, Political Affairs Officer, Mr. Oscar Meless, Political Affairs Officer, Ms. Wenjie Wang, Associate Political Affairs Officer, Mr. Kristoffer Burck, Associate Political Affairs Officer, Ms. Daphne Ghazizadeh and Ms. Larisa Bejan, Political Affairs Intern, served in the Secretariat.

II. Participation at the eighth session of the Working Group

3. The following 101 delegations participated in the eighth session of the Working Group: Albania, Algeria, Argentina, Australia, Austria, Azerbaijan, Belarus, Belgium, Bhutan, Brazil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cameroon, Canada, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croatia, Cuba, Czechia, Denmark, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Estonia, Ethiopia, Finland, France, Georgia, Germany, Ghana, Greece, Guatemala, Guyana, Holy See, Hungary, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Ireland, Italy, Japan, Jordan, Kazakhstan, Kenya, Lao Peoples Democratic Republic, Latvia, Libya, Lithuania, Malawi, Malaysia, Mali, Mauritius, Mexico, Montenegro, Morocco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Netherlands (Kingdom of the), Nicaragua, Norway, Oman, Pakistan, Panama, Paraguay, Peru, Philippines, Poland, Portugal, Qatar, Republic of Korea, Romania, Russian Federation, Saudi Arabia, Serbia, Singapore, Slovakia, Slovenia, South Africa, Spain, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, Thailand, Togo, Tunisia, Türkiye, Uganda, Ukraine, United Arab Emirates, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of), Zimbabwe.

4. In addition, two States that had signed the Convention but had not yet ratified it participated in the eighth session of the Working Group without taking part in the making of decisions, as provided for in rule 44, paragraph 1 of the rules of procedure: Arab Republic of Egypt, Syrian Arab Republic.

5. One State, Israel, neither party nor signatory to the Convention, attended the eighth session of the Working Group as an observer, in accordance with rule 44, paragraph 2.

6. The United Nations Institute for Disarmament Research and the United Nations Office for Disarmament Affairs attended the eighth session of the Working Group in accordance with rule 44, paragraph 3.

7. The European Union and the World Health Organization were granted observer status to attend the eighth session of the Working Group in accordance with rule 44, paragraph 4.

8. Twelve non-governmental organizations and research institutes attended the eighth session of the Working Group under rule 44, paragraph 5.

9. A list of all participants in the eighth session of the Working Group is contained in document BWC/WG/8/INF.1.

III. Identifying, examining and developing specific and effective measures, including possible legally-binding measures, and making recommendations to strengthen and institutionalize the Convention in all its aspects within the mandate of the Working Group

10. In accordance with the indicative schedule of activities as adopted at its first session (see Annex II of BWC/WG/1/2), the Working Group continued its consideration of agenda item 6 on "Identifying, examining and developing specific and effective measures, including possible legally-binding measures, and making recommendations to strengthen and institutionalize the Convention in all its aspects within the mandate of the Working Group".

11. The Chairperson of the Working Group introduced a revised draft of the final report of the Working Group (document BWC/WG/8/CRP.1/Rev.1) which was considered by delegations. At the Group's seventh meeting on 12 February 2026, the Chairperson introduced a further revised version based on the discussions to date (BWC/WG/8/CRP.1/Rev.2). At the Group's tenth meeting on 13 February 2026, the Chairperson issued a further revised version based on the discussions that took place at the eighth session of the Working Group (document BWC/WG/8/CRP.1/Rev.3) without prejudice to future discussions.

IV. Documentation

12. A list of official documents of the eighth session of the Working Group is contained in the Annex to this report. All documents on this list are available on the BWC website at https://meetings.unoda.org/meeting/79376/documents and through the United Nations Official Document System (ODS), at http://documents.un.org.

V. Conclusion of the Meeting

13. At its closing meeting on 13 February 2026, the eighth session of the Working Group adopted its procedural report by consensus, as contained in document BWC/WG/8/CRP.2, to be issued as document BWC/WG/8/1.

* The present document is being issued without formal editing.
** Any entry listed in this document does not imply the expression of any opinion regarding, and is without prejudice to, the legal status of any country or territory or of its authorities.

BWC/WG/8/CRP.2

Annex

List of documents of the eighth session of the Working Group on the Strengthening of the Convention

Symbol	*Title*
BWC/WG/8/1	Procedural report of the eighth session of the Working Group on the Strengthening of the Convention
BWC/WG/8/CRP.1 English only	Revised draft final report of the Working Group on the Strengthening of the Convention – Submitted by the Chairperson of the Working Group on the Strengthening of the Convention
BWC/WG/8/CRP.1/Rev.1 English only	Revised draft final report of the Working Group on the Strengthening of the Convention – Submitted by the Chairperson of the Working Group on the Strengthening of the Convention
BWC/WG/8/CRP.1/Rev.2 English only	Revised draft final report of the Working Group on the Strengthening of the Convention – Submitted by the Chairperson of the Working Group on the Strengthening of the Convention
BWC/WG/8/CRP.1/Rev.3 English only	Revised draft final report of the Working Group on the Strengthening of the Convention – Submitted by the Chairperson of the Working Group on the Strengthening of the Convention
BWC/WG/8/CRP.2 English only	Draft procedural report of the eighth session of the Working Group on the Strengthening of the Convention
BWC/WG/8/MISC.1 English/French/Spanish only	Provisional list of participants of the eighth session of the Working Group on the Strengthening of the Convention
BWC/WG/8/INF.1 English/French/Spanish only	List of participants of the eighth session of the Working Group on the Strengthening of the Convention

ACUERDO CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CRC C COL CO 6 7 68685 E

CRC/C/COL/CO/6-7

ADVANCE UNEDITED VERSION

Distr.: General
5 February 2026

Original: English

ommittee on the Rights of the Child

Concluding observations on the combined sixth and seventh periodic reports of Colombia*

I. Introduction

1. The Committee considered the sixth and seventh periodic reports of Colombia[1] at its 2920th and 2921st meetings,[2] held on 20 and 21 January 2026, and adopted the present concluding observations at its 2930th meeting, held on 30 January 2026. In the present document, the Committee uses the term "child" to refer to a person who is under 18 years of age.

2. The Committee welcomes the submission of the combined sixth and seventh periodic reports of the State Party and the written replies to the list of issues,[3] which allowed for a better understanding of the situation of children's rights in the State Party.[4] The Committee expresses its appreciation for the constructive dialogue held with the multisectoral delegation of the State Party.

II. Follow-up measures taken and progress achieved by the State Party

3. The Committee welcomes the progress achieved by the State Party in various areas, especially the reduction in child mortality. In particular, it welcomes the various legislative, institutional and policy measures taken by the State Party to implement the Convention, including the adoption of:

(a) The National Pedagogical and Prevention Strategy against Corporal Punishment and Cruel, Humiliating or Degrading Treatment (2022-2030);

(b) The Plan of Action for the Implementation of the Safe Schools Declaration (2022-2026);

(c) The National Development Plan 2022-2026.

* Adopted by the Committee at its one-hundredth session (12 January – 30 January 2026).
[1] CRC/C/COL/6-7.
[2] See CRC/C/SR. 2920 and 2921.
[3] CRC/C/COL/RQ/6-7.

III. Factors and difficulties impeding the implementation of the Convention

4. The Committee notes the particularly severe effect of the decades-long internal armed conflict on the population, in particularly on peasants, Indigenous peoples and Afro-descendants' communities and their children. It also notes that the territorial expansion of the non-State armed groups and criminal organizations that are in direct conflict with the government and between them, and the significant influx of migrants from the neighbouring countries have generated increasing violence, disruption and humanitarian emergencies impeding the full implementation of the rights enshrined in the Convention and its Protocols. The Committee reminds the State Party of the continuity of international human rights obligations and that the rights of the Convention apply to all children at all times.

IV. Main areas of concern and recommendations

5. The Committee reminds the State Party of the indivisibility and interdependence of all the rights enshrined in the Convention and emphasizes the importance of all the recommendations contained in the present concluding observations. The Committee would like to draw the State Party's attention to the recommendations concerning the following areas, in respect of which urgent measures must be taken: the right to life, survival and development (para. 17); abuse, neglect, sexual abuse and exploitation (para. 25), children with disabilities (para. 36), adolescent health (para. 40), children's rights and the environment (para. 44) and children in armed conflict (para. 56).

6. **The Committee recommends that the State Party ensure the realization of children's rights in accordance with the Convention and the Optional Protocol on the involvement of children in armed conflict and the Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography throughout the process of implementing the 2030 Agenda for Sustainable Development. It urges the State Party to ensure the meaningful participation of children in the design and implementation of policies and programmes aimed at achieving all 17 Sustainable Development Goals as far as they concern children.**

A. General measures of implementation (arts. 1, 4, 42 and 44 (6))

Legislation

7. **The Committee recommends that the State Party continue its efforts for the full harmonization of its legislation with the Convention and its Optional protocols and ensure the effective implementation of the 2006 Children and Adolescents Code, Law 2089 of 2026, by establishing a system of guarantees and comprehensive protection for the rights of children and ensuring sufficient human, technical and financial resources across the country.**

Coordination

8. **The Committee urges the State Party to establish an appropriate coordination mechanism at a high interministerial level with a clear mandate and sufficient authority to coordinate all activities related to the implementation of the Convention at cross-sectoral, national, departmental and municipal levels. The State party should ensure that said coordinating body is provided with the necessary human, technical and financial resources for its effective operation.**

Allocation of resources

9. **Recalling its general comment No. 19 (2016) on public budgeting for the realization of children's rights, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Continue to increase the budget allocated to social sectors and address disparities by consolidating information systems, data analysis and budgetary monitoring related to the realization of children's rights;**

(b) **Ensure transparent, participatory and accountable budgeting by strengthening the budgetary tracker, and effective spending at the municipal level;**

(c) **Define budgetary lines for all children, with special attention to those in disadvantaged or vulnerable situations that may require affirmative measures and protect these budgetary lines in situations of economic crisis, natural disasters or other emergencies;**

(d) **Strengthen institutional capacities to effectively detect, investigate and prosecute cases of corruption.**

Data collection

10. **Taking note of the Integrated System of Information on Children under the Family Welfare Institute, the Committee recalls its general comment No. 5 (2003) on general measures of implementation and recommends that the State Party continues to improve its data collection system.**

Access to justice and remedy

11. **The Committee recommends that the State Party:**

(a) **Develop public policies that specifically ensure that all children have access to: (i) confidential, child-friendly and independent complaint mechanisms in schools, foster care systems, alternative care settings and places of detention for reporting all forms of violence, abuse, discrimination and other violations of their rights; and (ii) legal support and age-appropriate information on access to counselling and remedies, including compensation and rehabilitation**;

(b) **Effectively and comprehensively implement Law 2205 of 2022 to strengthen the Prosecutor's General's Office's unit for children and adolescents;**

(c) **Continue to raise awareness among children of their right to file a complaint under existing mechanisms;**

(d) **Ensure systematic and mandatory training for all relevant professionals working with and for children on child-friendly procedures and remedies, children's rights.**

Cooperation with civil society

12. **The Committee urges the State Party:**

(a) **To strengthen its policies and measures to protect child human rights defenders, in particular those involved in environmental protection;**

(b) **To ensure prompt, thorough and independent investigation of all reported instances of killings, intimidation and harassment against them.**

Children's rights and the business sector

13. **Recalling its general comment No. 16 (2013) on State obligations regarding the impact of the business sector on children's rights and to the Guiding Principles on Business and Human Rights, endorsed by the Human Rights Council in 2011, the Committee reiterates its previous recommendations[5] and further recommend that the State Party:**

[5] CRC/C/COL/CO/4-5, para. 18.

(a) **Develop a public policy on business and children's rights that complies with children's rights and ensures meaningful child participation in its elaboration, implementation and evaluation;**

(b) **Adopt legislative, administrative and other measures to require companies operating digital platforms, including social media, to carry out rigorous and ongoing human rights due diligence processes with a strengthened focus on children's rights;**

(c) **Expeditiously address the situation of the communities in El Hatillo by immediately proceeding with their resettlement by providing adequate compensations to those affected as children by the impact of the extraction of carbon by transnational companies.**

B. General principles (arts. 2–3, 6 and 12)

Non-discrimination

14. **The Committee reiterates its previous recommendations[6] and further recommends that the State Party significantly increase its efforts to eliminate structural discrimination, such as race, disability, sex, age, sexual orientation, gender identity and any other prohibited grounds, by addressing its intersectoral manifestations, in particular against Indigenous, Afro-Colombians and peasant children.**

Best interests of the child

15. **Recalling its general comment No. 14 (2013) on the right of the child to have his or her best interests taken as a primary consideration, the Committee reiterates its previous recommendation[7] and recommends that the State Party ensure that the right of children to have their best interests taken as a primary consideration is appropriately integrated and consistently interpreted and applied in all legislative, administrative and judicial proceedings and decisions, in particular in the National Public Policy on Care and the Public Care System, the Statute for the Guarantee of Equality and the Rights of Girls and Women and the Family Justice System.**

Right to life, survival and development

16. The Committee is seriously concerned about:

(a) Remaining cases of infant child mortality and the rise of death caused by malnutrition, primarily affecting Indigenous children, preventable diseases and limited coverage of vaccination;

(b) The high number of homicides of children, particularly in Quibdó;

(c) The large number of enforced disappearances of children.

17. **The Committee urges the State Party to:**

(a) **Enhance its efforts to further reduce infant and child mortality, by addressing child malnutrition and limited vaccination coverage;**

(b) **Increase sanitation services and promote hygiene practices to prevent infant mortality due to diarrheal diseases and acute respiratory infections;**

(c) **Take urgent and culturally sensitive measures to prevent further death of Indigenous children due to acute malnutrition, particularly among Wayuu, Emberá, Sikuani, Emberá Katio and Kogui Indigenous Peoples;**

(d) **Provide emergency support to Afro-Colombian, peasant and migrant children and those living in urban areas who suffer from acute malnutrition;**

[6] CRC/C/COL/CO/4-5, para. 18.
[7] CRC/C/COL/CO/4-5, para. 22.

(e) **Adopt measures against corruption that prevent Indigenous children to access food and water and causing death by malnutrition;**

(f) **Expeditiously implement judgment T-302 of the Constitutional Court of 2017;**

(g) **Urgently adopt measures to prevent children's homicide, particularly in areas affected by armed conflict and organized crime;**

(h) **Set up a monitoring system to prevent and control the access of children to firearms;**

(i) **Effectively implement the Arms Trade Treaty and adopt measures to combat the illegal traffic of arms;**

(j) **Systematically and promptly investigate, prosecute and sanction cases of killing of children, including those committed by the police and armed forces;**

(k) **Strengthen the Urgent Search Mechanism, to ensure that all the cases of children who have gone missing are addressed effectively and without delay.**

Respect for the views of the child

18. **The Committee recalls its general comment No. 12 (2009) on the right of the child to be heard and recommends that the State Party:**

(a) **Continue to promote meaningful and empowered participation of all children within the family, communities and schools;**

(b) **Ensure that children's proposals are given due weight in decision-making processes;**

(c) **Maintain and expand child participatory mechanisms in all departments and municipalities;**

(d) **Ensure meaningful participation of children into peace processes and related institutions, such as the Unit for the Attention and Integral Reparation to Victims.**

C. Civil and political rights (arts. 7–8 and 13–17)

Birth registration

19. **The Committee strongly urges the State Party to:**

(a) **Adopt urgent measures to ensure birth registration and the issuance of identification documentation of all children living in remote areas, particularly Indigenous and Afro-Colombian children;**

(b) **Strengthen the use of Mobile Units and ensure compliance with the recognition of indigenous birth certification;**

(c) **Ensure that civil registry offices are established, operational and accessible across the country and expand the registration units in public hospitals.**

Nationality

20. **Taking note of resolution 8617 of 2021 and its extension, the Committee recommends the State Party to prevent statelessness of children whose parents are unable to confer their nationality, notably by expanding the Children First initiative.**

Right to identity

21. **The Committee recommends that the State Party;**

(a) **Undertake a comprehensive study on the current practice of surrogacy;**

(b) **Raise awareness about the rights of children born by the means of assisted reproduction technologies and surrogate mothers;**

(c) **Ensure that children born through assisted reproduction technologies, particularly surrogacy, have access to information about their origins with appropriate counselling and support;**

(d) **Recognize the right to identity of lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex children, and put in place measures to ensure that all adolescents enjoy their freedom of expression and respect for their physical and psychological integrity, gender identity and emerging autonomy.**

Freedom of association and peaceful assembly

22. **The Committee recommends that the State Party:**

(a) **Adopt legislative measures to strengthen freedom of association and peaceful assembly of children;**

(b) **Strengthen awareness-raising activities about children's freedom of association and peaceful assembly, including in the context of social protests;**

(c) **Conduct thorough and independent investigations on allegations of violations of children' rights in the exercise of their right to freedom of association and peaceful assembly, such as those related to the social protests of April 2021;**

(d) **Ensure that law enforcement officials, particularly Mobile Anti-Riot Squads of the National Police, are trained on children's rights, including the right to freedom of association and peaceful manifestation.**

Access to appropriate information

23. **Recalling its general comment No. 25 (2021) on children's rights in relation to the digital environment and the 2026 Joint statement on Artificial Intelligence and the Rights of the Child, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Ensure that draft laws on access to information and the digital environment adequately protect children from harmful content and materials and online risks, and provide for mechanisms to prosecute violations;**

(b) **Continue to improve digital inclusion for children in disadvantaged situations and those living in remote areas, including by means of accessible and affordable online services and connectivity, while ensuring that public services remain accessible to children who do not use or have access to digital technologies;**

(c) **Adopt legal, administrative, judicial measures to protect the rights of children in the use of artificial intelligence.**

D. Violence against children (arts. 19, 24 (3), 28 (2), 34, 35, 37 (a), and 39 of the Convention and the Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography)

Abuse, neglect, sexual abuse and exploitation

24. The Committee is deeply concerned about:

(a) The widespread sexual abuse and exploitation against children, disproportionately affecting girls, children with disabilities, children from indigenous and Afro-descendant communities, lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex children, migrant and displaced children, and those living in rural or conflict-affected areas;

(b) The insufficient recognition that sexual violence and sexual exploitation of children constitute serious crimes and that all children subjected to such acts are victims;

(c) The limited impact of public policies and programmes aimed at eliminating sexual abuse and exploitation, including in the tourism and extractive sectors, and the inadequate regulation and oversight of private sector actors;

(d) The limited capacity to ensure prompt, thorough and independent investigations into cases of sexual abuse and exploitation;

(e) The lack of investigation into sexual abuse committed by religious personnel of the Catholic Church and the absence of comprehensive reparation for victims;

(f) Reports of violence, abuse and neglect in alternative care settings, schools, police custody and centres of deprivation of liberty;

(g) The absence of a comprehensive, integrated and disaggregated national system for data collection on all forms of violence against children.

25. **Recalling its general comment No. 13 (2011) on the right of the child to freedom from all forms of violence, the Committee urges the State Party to prioritize the elimination of all forms of violence against children, and in particular to:**

(a) **Strengthen efforts to ensure the effective implementation of the National Alliance on Violence against Children and of the pledges made at the 2024 Ministerial Conference to End Violence against Children;**

(b) **Establish a comprehensive and integrated national database on all forms of violence against children, ensuring disaggregation by age, sex, disability, ethnicity, geographic location, socioeconomic status and other relevant factors, and reinforce early warning systems;**

(c) **Strengthen preventive measures including community-based interventions and awareness-raising campaigns targeting families, schools, religious institutions and private sector actors and ensure these measures reach all children, notably by strengthening the municipal Territorial Development Plans through improved planning, monitoring and sufficient human, technical and financial resources;**

(d) **Strengthen the child protection system by establishing effective coordination mechanisms between the Institute of Family Welfare and all institutions responsible for child protection ensuring timely and adequate responses;**

(e) **Establish Family Commissioner's Offices and shelters in all departments and municipalities, equipped with highly qualified multi-disciplinary teams and provided with sufficient human, technical and financial resources;**

(f) **Strengthen the National Policy for the Prevention and Eradication of the Commercial Sexual Exploitation of Children (2018-2028) in the tourism and extractive sectors, including through mandatory due diligence for private companies;**

(g) **Establish mechanisms, procedures and guidelines to ensure mandatory reporting, multiagency intervention, investigation and prosecution of all cases of sexual exploitation and abuse of children, including those committed by religious personnel of the Catholic Church, to prevent their re-victimisation;**

(h) **Amend legislation to ensure that all children subject to any form of sexual exploitation are treated as victims and are never subject to criminal sanctions;**

(i) **Conduct awareness-raising activities to combat the stigmatization of child victims of sexual exploitation and abuse;**

(j) **Ensure that victims receive appropriate remedies, including compensation, rehabilitation, long-term psychosocial support and guarantees of non-repetition;**

(k) **Ensure without delay the effective implement the of Law 2489 of 2025 on the protection of children against violence in the digital environment;**

(l) **Further strengthen the allocation of resources of the Ombudsman's Office to monitor all forms of violence against children, including in alternative care and detention settings;**

(m) **Guarantee the meaningful participation of children, including survivors, in the design, implementation and evaluation of policies and programmes to prevent and address violence.**

Gang violence

26. **The Committee urges the State party to:**

(a) **Strengthen existing measures to protect children and adolescents from gang violence, including "Safe Childhood and Adolescence" and "Dreamcatcher", and ensure their effective implementation in all departments and municipalities, with particular attention to communities at heightened risk;**

(b) **Establish comprehensive programmes providing children associated with gags assistance to disengage safely and reintegrate into society, ensuring access to psychosocial support, education, vocational training, family-based interventions and measures to prevent stigmatization;**

(c) **Scale up efforts and adopt urgent, context-specific child-protection measures to address gang-related violence in Quibdó, including through strengthened community-based prevention, early identification of children at risk of recruitment, and rapid response mechanisms;**

(d) **Strengthen coordination among child protection services, law enforcement, the justice system, health and education sectors to ensure integrated, timely and child-centered responses to gang-related violence;**

(e) **Ensure prompt, thorough and independent investigations into the recruitment, use, exploitation and abuse of children by gangs and criminal groups, including their possible connection with the armed conflict, and ensure that perpetrators are held accountable while guaranteeing the protection of child victims and witnesses;**

(f) **Establish or strengthen early warning systems and data collection mechanisms to monitor patterns of gang-related violence, recruitment and exploitation of children, ensuring disaggregation by age, sex, ethnicity, disability, geographic location and other relevant factors.**

Corporal punishment

27. **The Committee recalls its general comment No. 8 (2006) on corporal punishment and urges the State Party to adopt concrete measures for the effective implementation of the Law 2089 of 2021 and in particular to:**

(a) **Ensure that the explicit prohibition of corporal punishment in all settings is widely disseminated and accompanied by clear regulations and guidance for implementation;**

(b) **Provide mandatory, continuous training for teachers, health professionals, child protection personnel, law enforcement officials and other professionals working with and for children on positive, non-violent forms of child-rearing and discipline;**

(c) **Establish accessible, confidential and child-friendly reporting mechanisms for children to safely report corporal punishment and other forms of degrading treatment, and ensure protection against reprisals;**

(d) **Conduct sustained public awareness campaigns to promote positive parenting and shift social norms that condone corporal punishment, including through community-based and family-focused interventions;**

(e) **Strengthen monitoring and inspection mechanisms in schools, alternative care settings and detention facilities to ensure compliance with the prohibition of corporal punishment;**

(f) **Collect and analyse data on the prevalence, contexts and characteristics of corporal punishment, and regularly evaluate the implementation and impact of the the National Pedagogical and Prevention Strategy against Corporal Punishment and Cruel, Humiliating or Degrading Treatment (2022-2030).**

Harmful practices

28. **Recalling joint general recommendation No. 31 of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women/general comment No. 18 of the Committee on the Rights of the Child (2019) on harmful practices, the Committee welcomes the adoption of Law 2447 of 2025 that prohibits marriage under 18 years of age and recommends that the State Party:**

(a) **Implement Law 2447 of 2025 and adopt a national action plan;**

(b) **Effectively implement the National Comprehensive Program for Children's and Adolescent's Life Projects;**

(c) **Strengthen measures taken to prevent and eliminate female genital mutilation where it is practiced, including adoption of the relevant legislation, and ensure psychological and medical support to the victims.**

Torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment

29. **Recalling its general comment No. 13 (2011) on the right of the child to freedom from all forms of violence and while commending the State Party for its ratification of the Optional Protocol to the United Nations Convention against Torture, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Enforce the prohibition of torture and ensure that allegations of torture or cruel, inhuman or degrading treatment or punishment of children committed by law enforcement and non-State armed group are duly investigated, that perpetrators are prosecuted and punished in a manner commensurate with the gravity of their acts and that children who are victims receive adequate remedies;**

(b) **When established, secure that the National Preventive Mechanism has the capacity to address cases of children deprived of liberty and in alternative care settings.**

Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography

30. **Recalling its previous concluding observations on the report of the State party submitted under article 12 of the Optional Protocol,[8] and recalling its 2019 guidelines on the implementation of the Optional Protocol,[9] the Committee urges the State party:**

(a) To adopt concrete measures without delay to implement its previous recommendations, in particular regarding the revision of its legislation;

(b) To adequately address the provisions on the sale of children, a concept which is similar to trafficking but not identical;

(c) To adopt a national plan of action that covers all areas of the Optional Protocol;

(d) To revise the Penal Code to bring it in full compliance with article 3 of the Optional Protocol.

[8] CRC/C/OPSC/COL/CO/1.
[9] CRC/C/156.

Recovery and reintegration of child victims

31. **The Committee recommends that the State Party continue and strengthen the administrative process for the restoration of rights in order to ensure the provision of a comprehensive and child appropriate support, including trauma-informed and care therapy, to child victims, particularly of sexual violence, and avoid placing them in centres that accommodate adults with diverse needs.**

E. Family environment and alternative care (arts. 5, 9–11, 18 (1)–(2), 20–21, 25 and 27 (4))

Family environment

32. **While taking into consideration the efforts of the State party, the Committee recommends that the State Party significantly step up its efforts to prevent separation of children from their families, particularly by strengthening the National Policy to Support and Strengthen Families with increased human, technical and financial resources and by creating positive parenting programmes.**

Children deprived of a family environment

33. **Drawing the State Party's attention to the Guidelines for the Alternative Care of Children adopted by the General Assembly resolution 64/142,[10] the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Strengthen efforts to phase out institutionalization and adopt, without delay, a strategy and action plan for deinstitutionalization that is provided with adequate human, technical and financial resources;**

(b) **Ensure that policies and practices are guided by the principle that financial and material poverty — or conditions directly and uniquely attributable to such poverty — should never be the sole justification for removing a child from parental care, for entrusting a child into alternative care or for preventing a child's family reintegration;**

(c) **Ensure sufficient alternative family-based and community-based care options, including foster care in rural areas, ensuring they are culturally sensitive, for children who cannot stay with their families and regularly review placement measures and facilitate the reunification of children with their families when in their best interests;**

(d) **Ensure adequate safeguards and clear criteria, based on the needs as well as the best interests of the child, for determining whether a child should be placed in alternative care and ensure that decisions on child removal are subject to judicial review;**

(e) **Strengthen measures of rehabilitation and social reintegration of children to the greatest extent possible;**

(f) **Further strengthen the capacity of professionals working with families and children;**

(g) **Adopt the measures necessary for the effective implementation of the Law 2530 of 2025 on the protection of children, whose mothers or custodians were victim of feminicide.**

Adoption

34. **The Committee reiterates its previous recommendations and further recommends that the State Party:**

[10] General Assembly resolution 64/142, annex.

(a) **Confirm the mandate of the Family Welfare Institute to ensure the administration of national and international adoption and provide the necessary human, technical and financial resources to this end;**

(b) **Prohibit adoption through private adoption house and institutions where there is a risk of improper financial and other gain;**

(c) **Strengthen the efforts and measures to prioritize national adoptions, notably by effectively applying the principle of subsidiarity.**

Children of incarcerated parents

35. **The Committee recommends that the State party:**

(a) Take all measures necessary for guaranteeing the rights of children accompanying their incarcerated mothers, taking into account their best interests and their right to development;

(b) Consider, when possible, weighing non-custodial alternatives to the detention of mothers for cases involving children at a young age.

F. Children with disabilities (art. 23)

36. **Recalling its general comment No. 9 (2006) on the rights of children with disabilities, the Committee urges the State Party to adopt a human rights-based approach to disability, set up a comprehensive strategy for the inclusion of children with disabilities and:**

(a) **Continue to adopt measures to harmonize national legislation with the human rights model of disability and adopt all pending regulations without delay;**

(b) **Organize the collection of data on children with disabilities, and strengthen the overall system for diagnosing disability and certifying their situation;**

(c) **Adopt measures at the national level to prevent and address discrimination and exploitation of children with disabilities both in everyday life and in the context of armed conflict;**

(d) **Undertake awareness-raising campaigns to combat the stigmatization of, and prejudice against, children with disabilities and promote a positive image of them as rights-holders;**

(e) **Fully implement the Constitutional Courts order (T-199 of 2025) to monitor and track surgical contraception or sterilization procedures on persons with disabilities;**

(f) **Implement fully the 2015 guidance on comprehensive health care for children with autism spectrum disorders (Protocolo clínico para el diagnóstico, tratamiento y ruta de atención integral).**

G. Health (arts. 6, 24 and 33)

Health and health services

37. **Recalling its general comment No. 15 (2013) on the right of the child to the enjoyment of the highest attainable standard of health, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Ensure the effective implementation of the Policy for the Comprehensive Development of Early Childhood;**

(b) **Adopt concrete measures to ensure the availability and accessibility of health services at the local level to all children, including those living in remote regions and urban marginalized areas;**

(c) **Ensure the effective implementation of the 2025 Indigenous and Intercultural Health System(Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural), with the participation of Indigenous children;**

(d) **Maintain and strengthen its efforts to eliminate mother-to-child transmission of HIV.**

Mental health

38. **The Committee recommends that the State Party:**

(a) **Ensure the effective implementation of the 2025 National Policy on Mental Health, including by setting up a monitoring and evaluation system and ensuring child participation;**

(b) **Ensure the adoption and effective implementation of the National Strategy on the Prevention of Suicidal Conduct, prioritizing those most at risk;**

(c) **Strengthen and expand the territorial coverage of culturally appropriate mental health and psychosocial support services;**

(d) **Increase the number of psychologists and psychiatrists in hospitals, health centres and throughout the system of child protection;**

(e) **Urgently adopt culturally sensitive measures to address the long-term consequences caused by violence on the mental health of Indigenous, Afro-Colombian and peasant children;**

(f) **Ensure specific healthcare and programmes for lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex children, including appropriate psychological support;**

(g) **Ensure nationwide availability and public awareness about emergency helplines for psychological support, such as line 106, and increase their funding and staffing.**

Adolescent health

39. The Committee is deeply concerned about:

(a) Limited awareness about sexual and reproductive health;

(b) Significant number of early pregnancies;

(c) Obstacles to obtain safe abortion services provided with appropriate counselling and psychological support;

(d) The discrimination and negative stereotypes against pregnant adolescents;

(e) The number of children consuming tobacco, including an increase of the use of e-cigarettes, and widespread consumption of alcohol, drugs and other psychoactive substances.

40. **Recalling its general comment No. 4 (2003) on adolescent health and general comment No. 20 (2016) on the implementation of the rights of the child during adolescence, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Adopt a comprehensive sexual and reproductive health policy for adolescents and ensure that age-appropriate sexual and reproductive health education is made compulsory and part of the mandatory school curriculum, with special attention on preventing early pregnancy and sexually transmitted infections;**

(b) **Ensure that all children and adolescents, including those who are out of school and those in rural areas, receive confidential, age appropriate and child-friendly sexual and reproductive health information and services, including access to contraceptives;**

(c) **Remove all obstacles to ensure access to safe abortion and post-abortion care services for adolescent girls, providing medical and psychological support making**

sure that their views are always heard and given due consideration as a part of the decision-making process;

(d) **Develop and implement a policy to protect the rights of pregnant adolescents and their children and combat discrimination against them, notably by strengthening and expanding the Family Welfare Institute's training program on the promotion of sexual and reproductive rights;**

(e) **Ensure the effective implementation of the Comprehensive Policy for the Prevention and Treatment of Psychoactive Substance Use and strengthen concrete measures addressing the prevalence of drug use as well as tobacco and smoking-related emerging products, by children and adolescents and promoting social and emotional education.**

Nutrition

41. **The Committee recommends that the State Party:**

(a) **Systematically collect data on food security and nutrition for children, notably by carrying out and without delay the National Survey on the Nutritional Situation;**

(b) **Strengthen early prevention of child and adolescent malnutrition, by adopting mandatory guidelines for the identification and treatment, including community-based treatment;**

(c) **Strengthen the nutrition rehabilitation centres and the emergency nutritional committees, by increasing their human, technical and financial resources;**

(d) **Implement the Law 2361 of 2024 on breastfeeding and adopt a national policy on breastfeeding in line with the International Code of Marketing of Breast-milk Substitutes;**

(e) **Ensure the effective implementation of the Baby-friendly Hospital Initiative throughout the country;**

(f) **Strengthen the School Feeding Program with the allocation of sufficient human, technical and financial resources, ensuring year-long continuity, adopting a nutrition approach, expanding its coverage and prioritizing locally produced food;**

(g) **Strengthen the regulatory framework on ultra-processed food to prevent child overweight and obesity.**

H. Standard of living (arts. 18 (3), 26 and 27 (1)–(3))

42. **Taking into consideration the efforts of the State party, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Ensure the assessment of the National Development Plan 2022-2026 and that the adoption of a new plan is undertaken with the effective participation of children;**

(b) **Adopt the necessary measures for a significant reduction in child poverty;**

(c) **Adopt measures to eliminate disparities in children's access to food, education and health, focusing on Indigenous, Afro-Colombian and migrant children;**

(d) **Strengthen the universal and adaptative social protection system, notably by improving the coordination and integration of social policies;**

(e) **Scale up the measures taken to ensure children's universal access to water and sanitation in all settings, including in remote areas or marginalized urban areas.**

I. Children's rights and the environment (arts. 2-3, 6, 12-13, 15, 17, 19, 24, 26-31)

Impact of climate change and environmental degradation on the rights of the child

43. The Committee is seriously concerned by the negative effects of climate change and environmental change on children's rights. It is also concerned that despite established forums and participatory mechanisms, the environmental and climate policies do not fully reflect children's views.

44. **Recalling its general comment No. 26 (2023) on children's rights and the environment with a special focus on climate change, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Ensure that children's special vulnerabilities, needs and views are taken into account in developing environmental and climate policies, such as in the application of the Escazu Agreement and the implementation of the third Nationally Determined Contribution;**

(b) **Implement adaptation measures to protect children's rights to education, health, food, housing, water and sanitation, social protection and humanitarian response;**

(c) **Increase children's awareness and preparedness for climate change and natural disasters, as part of school curriculum and teachers' training programmes;**

(d) **Update the National Policy on Environmental Education, with a focus on early childhood education.**

J. Education, leisure and cultural activities (arts. 28–31)

Education: aims and coverage

45. **The Committee recommends that the State Party:**

(a) **Strengthen the measures taken to increase the coverage and accessibility of early childhood education;**

(b) **Ensure the quality of education and provide quality training for teachers, particularly in remote and rural areas;**

(c) **Address obstacles to access education, particularly long distances in rural and remote areas, absence of transport subsidies, unaffordable school materials and lack of adequate water and sanitation, including for menstrual hygiene;**

(d) **Ensure that pregnant teenagers and adolescent mothers are supported and assisted in continuing their education in mainstream schools;**

(e) **Strengthen measures to prevent school dropouts, such as the Rural Early Education and the Enrolment, Well-being and Retention Strategy;**

(f) **Strengthen the security of schools and their surroundings and the schools' response to emergency situations.**

Quality of education

46. **The Committee recommends that the State Party ensure that all girls and boys complete free, equitable and quality primary and secondary education leading to relevant and effective learning, enabling them to acquire the necessary skills.**

Inclusive education

47. **The Committee recommends that the State Party:**

(a) **Ensure that all children with disabilities have adequate access to inclusive education in mainstream schools;**

(b) **Effectively implement the Indigenous and Afro-Colombian education system and programmes, with the allocation of sufficient human, technical and financial resources.**

Rest, leisure, play, recreational activities, cultural life and arts

48. **Recalling its general comment 7 (2013) on the right of the child to rest, leisure, play, recreational activities, cultural life and the arts, the Committee recommends that the State party guarantee access to cultural and recreational activities, including art for peace and reconciliation, for all children, including peasant, Indigenous, Afro-Colombian and migrant children and children with disabilities.**

K. Special protection measures (arts. 22, 30, 32–33, 35–36, 37 (b)–(d), and 38–40 of the Convention and the Optional Protocol on the involvement of children in armed conflict)

Asylum-seeking, refugee and migrant children

49. **Recalling the joint general comments No. 3 and No. 4 of the Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families/No. 22 and No. 23 of the Committee on the Rights of the Child (2017) on the human rights of children in the context of international migration, the Committee urges the State party to:**

(a) **Ensure early identification of unaccompanied asylum-seeking, refugee and migrant children in a positive, humane and expeditious manner as a means of identifying durable solutions, in line with article 10 (1) of the Convention;**

(b) **Adopt strategies to facilitate the access of asylum-seeking, refugee and migrant children to basic services, including education, food, health and access to justice;**

(c) **Enhance coordination with neighbouring countries to ensure the protection of refugee and migrant children in transit, including in the context of the Darien region and the border with the Bolivarian Republic of Venezuela;**

(d) **Develop campaigns to counter discrimination and stereotypes against asylum seekers, refugees and migrant, particularly children.**

Forced displacement

50. **The Committee urges the State party:**

(a) **To strengthen the measures to provide protection and support to children who are victims of forced displacement due to the armed conflict, such as the Durable Solutions Policy and the system of mobile units which aim to protect children;**

(b) **To adopt culturally sensitive and appropriate measures to protect Indigenous peoples and Afro-Colombian children who are forcibly displaced, such as in the Sierra Nevada, Nariño, Cauca and La Guajira.**

Children belonging to Indigenous and Afro-Colombian peoples

51. **Recalling its general comment No. 11 (2009) on indigenous children and their rights under the Convention, the Committee urges the State Party to:**

(a) **Prevent forced evictions and displacement of Indigenous peoples and Afro-Colombian and provide redress to those evicted or displaced from their lands, including the return to their traditionally inhabited territories;**

(b) **Put in place measures for early detection and timely interventions in cases of land-related conflict in areas inhabited by Indigenous peoples and Afro-Colombian communities, through peaceful dispute resolution measures;**

(c) **Systematically conduct consultation in order to obtain their free, prior and informed consent before adopting and implementing legislative or administrative measures that may affect them.**

Economic exploitation, including child labour

52. **Taking note of target 8.7 of the Sustainable Development Goals, the Committee recommends that the State Party:**

(a) **Maintain and ensure the sustainability of the Integrated Information System for the Identification, Registration, and Classification of Child Labor and its Worst Forms;**

(b) **Strengthen its efforts to ensure that no child engages in hazardous work, including by strengthening Elite Inspection Teams against Child Labor;**

(c) **Raise awareness within communities to tackle gender stereotypes and prevent child labour in domestic environment.**

Trafficking

53. **The Committee recommends that the State Party adopt urgent and long-term measures for the prevention of, identification of, and comprehensive protection from trafficking of children as well as access to justice for child victims and for the guarantee of non-repetition and remedies. The Committee further recommends that the State Party:**

(a) **Develop and implement without delay a national strategy to prevent the trafficking of children, with priority given to high-risk departments, such as La Guajira, Norte de Santander, Chocó and the Tapón del Darién;**

(b) **Set up a national unified system of registration of victims of trafficking and adopt mandatory protocol on early identification of victims ;**

(c) **Establish a nationwide network of specialized shelters that ensure comprehensive care for children who are victims of trafficking, including specific culturally and gender sensitive psychosocial support programmes;**

(d) **Investigate all cases of trafficking of children and bring perpetrators to justice;**

(e) **Conduct culturally sensitive awareness-raising activities in order to make both parents and children, particularly of those at risk, aware of the dangers of trafficking.**

Administration of child justice

54. **Recalling its general comment No. 24 (2019) on children's rights in the child justice system, the Committee urges the State Party to bring its child justice system fully into line with the Convention and other relevant standards. In particular, the Committee urges the State Party to:**

(a) **Ensure the effective implementation of the 2021 National Policy on Restorative Juvenile Justice, confirmed by the 2024 Statement of Cartagena "Hacia una Justicia Centrada en los Derechos de la Niñez en América Latina", by continuous increase of human, technical and financial resources and availability of specialized professionals;**

(b) **Adopt specific measures to strengthen the juvenile criminal justice system, including the availability of training and vocational programs in accordance with adolescents' expression of interests;**

(c) **Ensure the provision of free and specialised legal aid to children alleged as, accused of or recognized as having infringed criminal law at an early stage of the procedure and throughout the legal proceedings and strongly promote non-judicial measures, such as diversion and mediation for these children and, wherever possible,**

the use of non-custodial sentences for children, such as probation or community service, and ensure that health and psycho-social services are provided to such children;

(d) **Ensure that detention is used as a measure of last resort and for the shortest appropriate period of time and is reviewed on a regular basis with a view to its withdrawal;**

(e) **For the few situations where deprivation of liberty is justified as a measure of last resort, ensure that the children are not detained together with adults and that detention conditions – including in the transitory centers, centers of specialized care and centres of judicial services for adolescents, are compliant with international standards;**

(f) **Ensure that reinsertion programs are available to all adolescents leaving the juvenile criminal justice system.**

Children in armed conflict including implementation of the Optional Protocol on the involvement of children in armed conflict

55. The Committee is deeply concerned about the increase of the severe impact of the armed conflict on children in the State Party. It is particularly concerned by:

(a) The increase of recruitment and use of children by non-State armed groups;

(b) The disproportionate rate of Indigenous and Afro-Colombian children and cases of migrant children who are victims of recruitment and use by non-State armed groups;

(c) The use of sexual violence against girls who are victims of recruitment and use by non-State armed groups;

(d) The adverse impact of armed conflict on the access to education;

(e) The recruitment or use of children by the police and the military to conduct their operations;

(f) The killing and the maiming of children recruited or used by non-State armed groups in the context of the armed conflict, including cases occurring during operations conducted by the military forces, among them bombardments that may have caused the death of children who were victims of recruitment and use;

(g) The lack of social recognition that children, who are recruited and used by non-State armed groups or by the police and the military, are victims and that their families are indirect victims;

(h) The persistence of the root causes placing children living in remote areas at increasing risk of being victims of recruitment and use;

(i) The increasing and systematic use of digital platforms and social media by non-State armed groups and criminal organizations for the recruitment, use and sexual exploitation;

(j) The weakness of the institutional response to protect children from recruitment and use, in particular in the area of prevention, search, care for the victims and access to justice.

56. **The Committee urges the State Party to:**

(a) **Ensure the effective implementation of policies addressing the structural causes of violence, such as the National Development Plan (2022-2026), the 2024 Action Plan on the Dismantling of Criminal Conducts and Organizations and the Policy on Public Security, Defense and existing policies (2022-2026);**

(b) **Systematically include in all peace negotiations and agreements the prohibition of and immediate halt of recruitment and use of children as well as the immediate liberation of children still associated with non-State armed groups;**

(c) **Adopt measures necessary for the effective implementation of the Plan of Action for the Implementation of the Safe Schools Declaration (2022-2026) and for its extension;**

(d) **Maintain and expand the development of territorial plans on the prevention of recruitment, use and sexual violence, including by ensuring sufficient human, technical and financial resources;**

(e) **Ensure the effectiveness of prevention and protection measures at the local level by adopting a community, gender and ethnic approach, in particular regarding Indigenous and Afro-Colombian authorities and communities;**

(f) **Maintain and strengthen the Intersectoral Commission for Preventing the Recruitment and Exploitation of, and Sexual Violence against, Children and Adolescents by Illegal Armed Groups (Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescents por grupos armados al margen de la Ley y por grupos delictivos);**

(g) **Collect information on patterns of recruitment, control and exploitation of children through digital environments, including in contexts affected by armed conflict;**

(h) **Strengthen the measures to ensure the search, recuperation, and immediate protection of children who are victims of recruitment and use by armed groups, including in times of state of internal disturbance, including by expanding the territorial presence of Immediate Action Teams and ensuring the effective involvement of indigenous and communities' authorities;**

(i) **Strengthen the care and reintegration mechanisms for children and adolescents who have been released from non-State armed groups, with real guarantees of comprehensive reparation, differentiated pathways for indigenous and Afro-descendant peoples, and sustained psychosocial support;**

(j) **Strengthen gender culturally sensitive protection and care services to children, in particular girls, who have been victims of gender-based violence and sexual violence, including mental health and sexual and reproductive health services;**

(k) **Strengthen and scale up the emergency measures taken to protect children's rights, including from recruitment and use, in areas where the escalation of armed conflict caused severe impact on children, such as in the Catatumbo;**

(l) **Ensure that access to justice mechanisms are available to children who are victims of recruitment and use by non-State armed groups and that prompt, thorough and impartial investigations, prosecutions and sanctions are carried out against the perpetrators, always considering these children as victims;**

(m) **Immediately end the recruitment and use of children by the military and the police and ensure prompt and thorough investigations, prosecution and sanction against perpetrators of such acts;**

(n) **Ensure that military forces explicitly determine, during intelligence activities, the possible presence of children in the theatre of operations, so that in the design and execution of military operations all feasible precautions are adopted to protect and prevent the death of children who have been victims of recruitment by non-state armed groups;**

(o) **Ensure that all military operations are planned, authorized and conducted in strict compliance with the Convention and its Optional Protocols on the involvement of children in armed conflict.**

L. Ratification of the Optional Protocol on a communications procedure

57. **The Committee recommends that the State Party ratify the Optional Protocol on a communications procedure.**

M. Ratification of international human rights instruments

58. **The Committee recommends that the State Party, in order to further strengthen the fulfilment of children's rights, consider ratifying the following core human rights instruments:**

(a) **The Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;**

(b) **The Optional Protocol to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities.**

N. Cooperation with regional bodies

59. **The Committee recommends that the State Party cooperate with the Organization of American States (OAS) on the implementation of the Convention and other human rights instruments, both in the State Party and in other OAS member States.**

IV. Implementation and reporting

A. Follow-up and dissemination

60. **The Committee recommends that the State Party take all appropriate measures to ensure that the recommendations contained in the present concluding observations are fully implemented and that a child-friendly version is disseminated to, and made widely accessible for, children, including those in the most disadvantaged situations. The Committee also recommends that the combined sixth and seventh periodic reports, the written replies to the list of issues and the present concluding observations be made widely available in the languages of the country.**

B. Next report

61. **The Committee will establish and communicate the due date of the combined eighth and ninth periodic reports of the State Party in due course, in line with the envisaged predictable reporting calendar based on an eight-year review cycle, and following the adoption of a list of issues and questions prior to reporting, if applicable, for the State Party. The report should be in compliance with the Committee's harmonized treaty-specific reporting guidelines[11] and should not exceed 21,200 words.[12] In the event that a report exceeding the established word limit is submitted, the State Party will be asked to shorten the report. If the State Party is not in a position to review and resubmit the report, translation thereof for the purposes of consideration by the Committee cannot be guaranteed.**

---

[11] General Assembly resolution 64/142, annex.
[12] General Assembly resolution 68/268, para. 16.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y KENIA

Kenia Informe de Relacionamiento Comercial

Comercio, Industria y Turismo	DOCUMENTO TÉCNICO	**Código:** AP-FM-003
	DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES	**Versión:** 00 **Vigencia:**07/05/2021

MOU KEN – COL
POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA COMISIÓN CONJUNTA PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LAS DOS CANCILLERÍAS. EN COOPERACIÓN
Asunto: Acta del 12 de septiembre de 2023

ESTADO AVANCE DEL ACTA
(Revisión a julio de 2026)

Con respecto al Artículo 2º del MoU mencionado, en lo atinente a los "Compromisos a cargo del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO"** se instauró el GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES COMERCIALES, que a continuación se comenta:

III. GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA COMERCIAL

III. GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES COMERCIALES	ESTADO DEL AVANCE
(...) 13. Colombia propuso que las Partes consideren la firma de un Memorándum de Entendimiento (MoU) basado en la "Declaración de Intención (DI) entre el Ministerio de Comercio, Industria de la República de Kenia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia en relación con la Promoción del Comercio y la Inversión Sostenibles". El Memorándum de Entendimiento abarcará áreas de interés mutuo, incluida la promoción del comercio bilateral, las buenas prácticas comerciales, la inversión extranjera directa (IED) y, en general, una mayor integración económica.	**13. Se adjunta debidamente suscrita la DI.** **"Declaration of Intent – Promotion of Sustainable Trade and Investment".**
14. Colombia también propuso iniciar un diálogo exploratorio bilateral sobre intereses compartidos para un Acuerdo Comercial entre las Partes.	14. Sin información de avances.
15. Colombia está interesada en explorar la experiencia de Kenia en materia de MIPYMEs, particularmente en áreas como el desarrollo de políticas de financiamiento que faciliten un flujo adecuado de crédito de las instituciones financieras, la promoción de políticas crediticias progresivas, el apoyo a la modernización tecnológica, la gestión de las preferencias en compras gubernamentales, la promoción de acuerdos de subcontratación, el desarrollo de mercados para los productos y servicios de las MIPYMEs, el apoyo al desarrollo de productos, el diseño y el embalaje, la promoción y el desarrollo de la industria nacional, las prácticas comerciales inclusivas y el desarrollo sostenible, y la comprensión más sobre las estrategias de industrialización en el contexto de la Visión 2030 en Kenia.	15. Sin avances conocidos. **Se requiere enviar consulta a Procolombia.**
16. Colombia expresó interés en trabajar con el Ministerio de Servicio Público, Género y Acción Afirmativa, especialmente en la gestión de políticas de género, programas especiales para el empoderamiento de la mujer y movilización comunitaria. Estos aspectos son cruciales para promover la igualdad entre los géneros y la participación activa de la mujer en el desarrollo de Kenya. Colombia desea explorar oportunidades de colaboración e intercambio de mejores prácticas en las áreas mencionadas y propuso discutir iniciativas que contribuyan al empoderamiento y la equidad de género.	16. Sin avances conocidos. Programa Mujer Libre y Productiva – "Ella exporta al África." Si bien sobre el particular no se encuentran referencias concretas que remitan al relacionamiento comercial entre género y Kenia, sí es dable mencionar los avances que este programa ha logrado ante mercados como el sudafricano, y la reciente visita a Ghana lograda durante el mes de mayo de 2025, todo lo cual se circunscribe como una ***política de género*** orientada hacia el desarrollo del relacionamiento comercial con el continente africano. https://fondomujer.gov.co/22-mujeres-rurales-cacaocultoras-mentoras-viajan-a-ghana-africa-para-fortalecer-el-intercambio-de-saberes-en-la-cadena-cacao-chocolate/
17. Colombia expresó su interés en establecer un diálogo a nivel técnico dirigido a la elaboración de un Memorándum de Entendimiento (MoU) sobre "Turismo Responsable y Regenerativo" derivado del interés expresado en la "Declaración de Intenciones sobre la Promoción de la Cooperación Bilateral y la Cooperación Sur-Sur" y fomentar el intercambio de buenas prácticas entre ambos países. Las áreas de interés incluirán, entre otras, el turismo para una cultura de paz, el turismo de naturaleza, la gestión sostenible del alojamiento y el turismo comunitario.	17. Sin conocimiento sobre avances. **Se requiere enviar consulta a Viceturismo.**
18. ProColombia, la agencia colombiana para la promoción del turismo internacional, la inversión extranjera y las exportaciones no tradicionales, junto con sus contrapartes, la Agencia de Promoción de Exportaciones y Branding de Kenia y la Autoridad de Inversiones de Kenia, presentaron oportunidades de comercio e inversión para los empresarios kenianos. Las Partes expresaron interés en fortalecer la promoción de las exportaciones y la inversión para impulsar el comercio y los flujos de IED. Las Partes reconocieron la importancia de reunir datos estadísticos y estudios de mercado, que pueden realizarse con el apoyo de organizaciones multilaterales.	18. Sin conocimiento sobre avances. **Se requiere enviar consulta a Procolombia.**
19. El "Fondo de Mujeres Emprendedoras", con el apoyo de ProColombia, presenta el programa ideado para impulsar a las empresas propiedad de mujeres a exportar sus productos o servicios a Kenia. Este programa tendrá una duración de 3 años, durante los cuales se brindará asistencia técnica y activos productivos. El objetivo principal es empoderar a las empresas beneficiarias dirigidas por mujeres, permitiéndoles exportar sus productos y servicios al mercado keniano. Para lograr este objetivo es imprescindible una estrecha colaboración con entidades públicas y privadas de Kenia. Esta colaboración facilitará una comprensión integral de ambos mercados, abarcando la demanda de productos y servicios y las condiciones de acceso a los productos colombianos y kenianos. Además, esta asociación será fundamental en la negociación de acuerdos comerciales para allanar el camino para la comercialización y distribución exitosas de productos y servicios de empresas dirigidas por mujeres. Las Partes reconocieron la importancia de los servicios financieros cooperativos para hacer crecer las empresas dirigidas por mujeres y promover el empoderamiento de la mujer. Las Partes compartirán las mejores prácticas en materia de financiación de las PYME con enfoque de género.	19. Conforme los lineamientos y acciones planteadas por los documentos CONPES 4080, 4005 y 4129, como por lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Fondo Mujer Libre y Productiva se propende por la mejora en las condiciones de desarrollo económico de las mujeres asentadas en zonas rurales con lo cual se promueve su participación y facilita su acceso a servicios financieros, y particularmente en la implementación de las políticas nacionales para impulsar la transformación productiva, la industrialización inclusiva y la sostenibilidad económica, mediante acciones concretas. Resultados concretos: • Más de 28 mil mujeres beneficiarias con acceso a herramientas financieras en 2024, y a programas de emprendimiento, formalización, fortalecimiento empresarial en departamentos como: Chocó, Arauca, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas, Caquetá, Putumayo, entre otros. • Todo ello por medio de los programas como: Mujer étnica, Mujer rural soberana, Mujer diversa, Mujer cuidadora. **Mujer étnica.** Programa mediante el cual se ejemplifica el beneficio a recibir por 90 organizaciones lideradas por mujeres de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), indígenas o Rom, en los departamentos de Chocó, Arauca, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare y Amazonas. En total, se espera vincular al menos a 450 mujeres étnicas. Igualmente, se destinarán recursos por un valor de **$9.173 millones** de pesos para la ejecución de este proyecto. Brindando a las organizaciones seleccionadas asistencia técnica y apoyo en el desarrollo de habilidades para la autonomía económica, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y financieras, entre otros. La convocatoria estará disponible a partir del 5 de marzo. https://fondomujer.gov.co/fondo-mujer-abre-convocatorias-para-mujeres-etnicas-rurales-diversas-y-cuidadoras-en-el-territorio-nacional/#:~:text=Mujer%20%C3%B0tnica,-,part%20del%205%20de%20marzo.
20. Las Partes reconocieron la importancia de la cooperación Sur-Sur en los foros multilaterales. Hay temas críticos en los que los intereses y prioridades de Kenia y Colombia coinciden, incluido un enfoque común contra medidas unilaterales como el "Pacto Verde" que afectarán nuestras posibilidades de exportar productos agrícolas a Europa; defender las flexibilidades inherentes al Trato Especial y Diferenciado (DST) en el sistema de la OMC que fomentan el desarrollo de los países; y el apoyo al mecanismo de solución de diferencias de la OMC y la superación del estancamiento en el que se encuentra el Órgano de Apelación, debido a su papel crucial en la defensa de los intereses comerciales de los países en desarrollo. Además de considerar posiciones comunes relacionadas con las reformas en la Arquitectura Financiera Global para que respondan a las necesidades de desarrollo del Sur Global.	21. Colombia se encuentra a disposición de conocer las iniciativas que para tales efectos presente Kenia.
22. Las Partes acordaron promover y colaborar en la movilidad urbana sostenible a través de la implementación de sistemas de movilidad eléctrica y transporte público mediante el intercambio de mejores prácticas.	22. Consultar con la OAPS, en la medida que se realizó durante la visita de la comitiva keniata reuniones con personas relacionadas con la administración distrital y el sistema la movilidad ciudadana de Bogotá.
23. Colombia acordó apoyar a Kenia en áreas de beneficio mutuo con respecto a la producción de café, la agregación de valor, la creación de marca y la gobernanza de las sociedades cooperativas. Otra área de cooperación es la investigación del café para aumentar la productividad y la calidad. Kenia busca fortalecer el gobierno corporativo de las sociedades cooperativas, donde la Federación Nacional de Cooperativas de Colombia es líder. Para ello, Kenia necesitaría apoyo técnico de Colombia.	23. Del 25 de febrero al 1 de marzo de 2024, se llevó a cabo la visita de FEDECAFÉ a Kenia, en cumplimiento del compromiso adquirido durante el año 2024 pasado durante la gira de la vicepresidenta a Kenia y la visita del vicepresidente de Kenia a Colombia.

Antecedentes en el relacionamiento comercial con KENIA.

Con la visita de la Vicepresidenta a KENIA, además de activar las relaciones bilaterales con ese país, se nutrieron agendas conexas de las cuales Colombia incorporó a su planeación y conocimiento aquellas dirigidas a generar prácticas empresariales inclusivas desarrolladas por Kenia, ya que sus movimientos a nivel de MIPYMES permitieron un crecimiento en la economía y a su vez generaron un porcentaje de participación alto de población base de la pirámide, mejorando a su vez el crecimiento inclusivo.

En el marco del conflicto sufrido por Kenia, se inició un seguimiento importante a la transferencia de conocimiento del proceso relacionado con la finalización de la violencia en Kenia, con lo que se trabaja en relación a las buenas prácticas que llevaron al cese de la violencia, incluyendo las garantías de los derechos económicos, políticos y civiles que se dieron en el marco del proceso, y sus rápidos resultados.

En materia de Trasferencia de Conocimiento junto con el Gobierno de Kenia y diferentes centros de pensamiento y Universidades, de forma conjunta se proyectaron para el 2024 la visita de técnicos de Kenia a Colombia y de Colombia a Kenia con el objeto de trabajar de forma mancomunada en la agenda cafetera, de forma similar al intercambio de conocimiento que se surte con Etiopía.

Como reacción a la visita de la vicepresidenta Francia Márquez, se realizó durante el mes de septiembre de 2023 la visita oficial a Colombia del vicepresidente de la República de Kenia el Sr. Rigathi Gachagua. Visita durante la cual se acordó un Memorando de Entendimiento para la Cooperación Económica y Cultural, el cual se suscribió entre la delegación diplomática de KENIA y la delegación dolomítica y técnica de Colombia, según agenda surtida entre el 10 y 14 de septiembre de 2023.

Durante la visita se elaboró el Acta de la primera reunión de la Comisión Conjunta de Cooperación Económica, Técnica, Científica y Cultural entre Colombia y Kenia. Acta conjunta que recogió la Ruta a seguir respecto de las relaciones culturales y Comerciales con Kenia.

El 15 de diciembre de 2023, se reunieron la Dirección de África y Oceanía (Cancillería), la Dirección de Relaciones Comerciales (MINCIT) y Procolombia, a efectos de hacer seguimiento a la agenda acordada en el Acta de la reunión del 12 de septiembre 2023.

Fruto de esta reunión de seguimiento y dada la existencia del "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Kenya", hoy Ley de la República de Colombia No. 9 de 1980, la Dirección de Relaciones Comerciales junto con la Cancillería y la Embajada de Colombia en Nairobi coincidieron en exploran la posibilidad de fortalecer este instrumento aprovechando su clausulado en materia de reglas de origen y procesos de integración industrial entre las dos naciones, entre otros tópicos del Convenio.

CONTENIDO

Gaceta número 1163 - lunes, 31 de agosto de 2026

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORMES

Págs.

Informes al Congreso de la República del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejecución de Tratados Ley 947 de 2005, Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias 2025-2026 1

Acuerdo Alianza del Pacífico 2

AP Manual Logístico 27 al 30 de enero de 2026 2

Agenda Ad Hoc febrero de 2026 7

Agenda Reunión CN 26 de febrero de 26 7

Guía del Inversionista en Turismo de la AP 2026 8

Agenda VIII MCR Turismo AP 14042026 20

Minutas Comité de Origen y Comité MSF AP 27 abril 2026 21

Minuta Relacionamiento Externo consolidada 9 de julio de 2026 23

Propuesta agenda grupo *ad hoc* Intra AP 24

Invitación Coordinadores Nacionales PPT 25

Agenda Reunión CLC 250626 VF 25

Presentación Consulta Costa Rica artículo 18.2 Excepciones 26

Reunión del subgrupo de conducta empresarial responsable AP 28

UNCTAD Pacific Alliance workshop on IIA 32

Acuerdo entre Colombia y Argelia 33

Mensajes Argelia V Gira Vicepresid. jun. 2026 33

Acuerdo entre Colombia Marruecos 34

Mensajes Argelia V Gira Vicepresid. jun. 2026 34

Acuerdo Gran Bretaña e Irlanda del Norte 36

UK Official Comments of Colombia Carbon Border Adjustment Method 36

Acuerdo entre la Unión Europea y Colombia 39

Agenda misión implementación acuerdo UE 39

UE Misión en Colombia 42

Acuerdo Parcial entre República de Colombia y Cuba 44

Acta XIV reunión Consultas políticas con Cuba 44

Acuerdo Parcial Entre la República de Colombia y Venezuela 48

Oficio 2 2026 000936 Reporte cupos siderurgia a VZA 48

Evento COL VZA Caracas 25 febrero 2026 49

COL y VZA Instalan CA del AAP28 50

Socialización Sector Privado Negociaciones en Curso 51

Macrorrueda de las Américas 2026 52

Correo remite información Profundización Acuerdo a VZA 55

Reunión Bancóldex Mincit con sector Financiero VZA 55

Venezuela Reunión acceso 56

Ven reunión bilateral 11 junio 56

Acuerdo Mercosur, Uruguay 57

Mercosur Uruguay 57

Mercosur actualización del régimen de origen ACE 72 57

Versión 2 TDR Uruguay Colombia (ACE 72) 58

Aladi Subse LC 113 26 59

Presentación Mercosur Mincit 60

Propuesta de Entendimiento Sector Textil 62

Portaría SECEX nº 516 de 7.07.2026 62

Acuerdo Informe de Cumplimiento y Desarrollo de los Tratados 63

Informe cumplimiento y desarrollo tratados vigentes Congreso II Semestre 2025 63

Acuerdo de Integración Subregional Andino 67

CAN Oficio 2 2026 006713 COD 67

Insumos Fondo FIC 67

Resolución número 2577 CAN 68

Insumos Viceministra Comisión CAN 166 27 may 26 72

Informe técnico apoyo Manuel Comité FIC jun 2026 .. 73

Reporte empalme Sector Siderúrgico CAN 76

Propuesta Posición Colombia Cancillería Interconexión Eléctrica con Chile 77

RTA a Cancillería - Proyectos RAI CAN y Reglamento Gral. 77

Dictamen 003 y 004 de 2026 80

VI Reunión del Comité Andino de Interoperabilidad CAI 80

Proyecto de Acta CASI XXVI 31 03 2026 81

CAN Propiedad intelectual. Agendas 82

Reuniones Grupo Ad Hoc de Comercio Electrónico 84

Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia 92

Canadá Insumos abril-mayo 92

USTR 15 16.04.2026 93

Acuerdo Entre Chile y la República de Colombia 93

Comisión Admin enero 2026 93

Acuerdo Libre Comercio entre Colombia y Corea 94

Corea 31.03.2026 94

Corea Draft Agenda 95

Acuerdo Entre Colombia y los Estados AELC 95

EFTA Draft Agenda 95

Acuerdo Entre Colombia y Estados Unidos 96

EE UU 15 16.04.2026 96

USTR 03.06.2026 96

USTR 10.06.2026 97

USTR 15.04.2026 97

Acuerdo Entre Colombia y Canadá (Derechos Humanos) 98

XV Informe Anual Derechos Humanos y Libre Comercio entre Colombia y Canadá 98

Acuerdo Internacional del Café 111

01102025 Exposición de Motivos AI del Café 111

Acuerdo Por el cual se Establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) 115

Págs.

Comité de acceso a los mercados (3 comités) 115

Informe reunión con Embajada de la Unión Europea CM 14 OMC 117

Informe semanal semana del 26 al 30 de enero de 2025 117

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales 137

Publicación notificaciones licencias de importación 2024 y 2025 139

Remisión de insumos Reunión bilateral con EE UU 141

Remisión versión ajustada Proyecto decreto ATI 142

Rv DRC notificación de Empresas comerciales del Estado OMC 142

Sesión temática sobre subvenciones a la pesca 144

Taller sobre técnicas de negociación Colombia 144

Acuerdo Sobre Comercio y Cooperación Económica Caricom 145

Caricom 13 mayo 145

Caricom 17 junio 146

Acuerdo Sobre Términos de Adhesión de Colombia a la OCDE 149

Contribuciones voluntarias MADR a OCDE 2025 ... 149

Reporte casos de estudio OCDE 2025 2026 152

Acuerdo Entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil 168

2021 Brasil español 168

Convención Americana Sobre Derechos Humanos... 171

CIDH 195 Período de Sesiones Audiencia n. 24 171

Convención de la Organización para la Cooperación. 172

Delegados MINCIT Estudio Económico de Colombia 2026 172

Draft Agendas 117th 173

Invitación evento OCDE 174

Revisión perfil país Colombia 176

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción 179

Conferencia UNCAC 179

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia organizada 180

Delitos Ambientales Colombia 2026 180

Intervención Colombia tráfico de migrantes 2026 183

Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica 183

Resultados CIAT Sem II de 2026 183

Convención Interamericana contra la Corrupción 184

Doc 694 (acta) 45 Reunión 184

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico de Armas 186

Agenda Reunión CIFTA 186

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación 187

UNTC 187

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores 214

2026 07 17 Informe Respuesta Colombia Lista Cuestiones CMW 214

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo la Producción y el Almacenamiento 219

BWC WG 8 CRP 2 219

Acuerdo Convención sobre los Derechos del Niño 220

CRC C COL CO 6 7 68685 E 220

Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y Kenia 225

Kenia Informe de Relacionamiento Comercial 225

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2026